

# El bronce de El Picón (Pino del Oro). Procesos de cambio en el occidente de Hispania

*actas*



CASTILLA Y LEÓN  
ES VIDA



CASTILLA Y LEÓN

Unión Europea  
FEDER



Invertimos en futuro



PROGRAMA  
COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA  
ESPAÑA - PORTUGAL  
COORDENAÇÃO TRANSFRONTEIRICA

**El bronce de El Picón (Pino del Oro).  
Procesos de cambio en el occidente de  
Hispania**



# **El bronce de El Picón (Pino del Oro). Procesos de cambio en el occidente de Hispania**

Eds. Inés Sastre y Alejandro Beltrán



La colección DOCUMENTO PAHIS está integrada por publicaciones promovidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo en las que se recopila las líneas estratégicas, los programas y acciones desarrollados sobre el patrimonio cultural de Castilla y León de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan PAHIS 2004-2012.

La información, criterios, opiniones y propuestas que recogen las publicaciones han surgido en trabajos y encargos gestionados y supervisados por diferentes servicios técnicos y programados en el seno de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y pretenden servir de difusión y de reflexión de las intervenciones, de las metodologías empleadas y de las previsiones sobre los bienes culturales en sus diferentes aspectos y tipologías.

La redacción de los textos, las imágenes y documentación gráfica es responsabilidad de cada uno de los autores, a quienes corresponde su propiedad intelectual.

© 2010 de esta edición:  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Cultura y Turismo

ISBN: 978-84-8718-624-7

Depósito Legal: VA-894/2010

Diseño y Arte final: Plan C estudio+creativo

Imprime: Gráficas Germinal

Printed in Spain. Impreso en España

# Índice

---

<b>Presentación</b> .....	9
<b>Prólogo</b> .....	11
INÉS SASTRE, ALEJANDRO BELTRÁN	
<b>I. El contexto geoarqueológico: la zona minera de Pino del Oro</b> .....	15
F. JAVIER SÁNCHEZ- PALENCIA; BRAIS CURRÁS	
Situación y antecedentes .....	15
Las labores mineras antiguas .....	20
El tratamiento del mineral aurífero .....	25
Consideraciones finales .....	35
Bibliografía .....	35
<b>II. El contexto arqueológico: el yacimiento de El Picón</b> .....	39
DAMIÁN ROMERO	
Historia y localización .....	39
La investigación del yacimiento de El Picón .....	41
Prospección Geofísica .....	46
Excavación arqueológica .....	47
Conclusiones .....	48
Bibliografía .....	49
<b>III. El pacto de hospitalidad de El Picón: análisis epigráfico</b> .....	51
INÉS SASTRE, ALEJANDRO BELTRÁN, F. JAVIER SÁNCHEZ-PALENCIA	
<b>IV. Análisis elemental de objetos metálicos del yacimiento de El Picón (Pino del Oro, Zamora)</b> .....	55
IGNACIO MONTERO	
La placa con inscripción .....	55
Objetos de adorno y apliques .....	56
Recorte de plata .....	57
Las monedas .....	58
Comentario final .....	58
Referencias .....	58
<b>V. ¿Quién hace qué con quién? La reconstrucción del texto</b> .....	61
PEDRO LÓPEZ- BARJA	
Caueat lector .....	61
Propuesta de reconstrucción .....	61
Comentario .....	61
Provincia Tarraconense .....	64
Bética .....	64

<b>VI. Reflexiones sobre el bronce de El Picón</b> .....	67
PALOMA BALBÍN CHAMORRO	
Las fórmulas jurídicas.....	68
El horizonte jurídico del bronce de El Picón.....	71
Apéndice: inscripciones con fórmulas similares a las del bronce de El Picón.....	73
Bibliografía.....	75
<b>VII. O interior norte da Lusitânia romana. Resistências, mudanças e rupturas nos primeiros tempos do Império</b> .....	79
PEDRO C. CARVALHO	
Bibliografía.....	89
<b>VIII. El poblamiento rural y la distribución de civitates del Nordeste de Lusitania</b> .....	93
MARÍA RUIZ DEL ÁRBOL MORO	
Las <i>civitates</i> del sector Nororiental de Lusitania.....	94
El registro arqueológico de la provincia de Salamanca: clasificaciones y calificaciones.....	96
La distribución del poblamiento romano de la provincia de Salamanca.....	98
La <i>civitas</i> bletisamense y las <i>civitates</i> del noreste de <i>Lusitania</i> .....	107
Bibliografía.....	108
<b>IX. Comunidades indígenas e o poder imperial romano no contexto da fundação de Bracara Augusta</b> .....	113
FRANCISCO SANDE LEMOS	
Os <i>Bracari</i> .....	113
O contexto geográfico da colina de Braga.....	115
A Colina dos <i>Bracari</i> .....	116
As elites dos <i>Bracari</i> .....	122
A fundação de <i>Bracara Augusta</i> .....	123
Considerações finais.....	124
Bibliografía.....	124
<b>X. Hospitium y ciudadanía en la tábula de El Picón</b> .....	129
FRANCISCO BELTRÁN	
Los pactos de hospitalidad de la Tarraconense.....	129
La tábula de Pino del Oro y los acuerdos de la Tarraconense.....	133
A modo de conclusión.....	135
<b>XI. [Fides ami]citiaque Bletisam(ensium)</b> .....	137
MANUEL SALINAS DE FRÍAS	
<i>Amicitia</i> durante la República romana.....	137
Testimonios hispanos de <i>amicitia</i> .....	139
<i>Amicus, amica</i> en Hispania.....	140
<b>XII. Latinidad y onomástica en el Noroeste</b> .....	145
ESTELA GARCÍA	
Bibliografía.....	154

<b>XIII. Clientela y dependencia social en el Noroeste y Occidente hispanos:</b>	
<b>pactos y minería</b> .....	157
INÉS SASTRE	
Los pactos de hospitalidad se inscriben en la esfera de las relaciones políticas o de poder.....	157
La cronología de los pactos de hospitalidad y las explotaciones mineras.....	158
Bibliografía.....	161
<b>XIV. La fórmula senatus populusque en las fuentes epigráficas como reflejo de las transformaciones de las comunidades indígenas del occidente hispano</b> .....	165
M <sup>a</sup> CRUZ GONZÁLEZ	
Bibliografía.....	172
<b>XV. El contexto epigráfico de Pino del Oro, Zamora: escritura, símbolo y poder en el área transmontano-zamorano occidental</b> .....	175
ALEJANDRO BELTRÁN ORTEGA; FERNANDO ALONSO BURGOS	
El Picón y su contexto epigráfico.....	176
Poblamiento, necrópolis y ritual.....	180
El problema de la datación y la iconografía.....	183
Recapitulación.....	189
Nuevas estelas de las ruinas de la ermita de San Esteban.....	191
Grafitos procedentes yacimiento romano de El Picón.....	194
Bibliografía.....	196
<b>XVI. Algunos ejemplos de placas funerarias en la provincia de Zamora</b> .....	201
ROSARIO GARCÍA ROZAS	
Introducción.....	201
La placa de Viñas que dedica Sempronio a su hijo Emilio.....	201
El epitafio de Terencio: la placa de Villalazán.....	205
No hay dos sin tres. La placa de Villalcampo que recuerda a Frontón.....	208
Epílogo.....	210
<b>XVII. Bletisama</b> .....	211
JOAQUÍN GÓMEZ PANTOJA	
Bibliografía.....	215
<b>XVIII. El topónimo hispano-celta BLETISAMA: Una aproximación desde la lingüística</b> .....	217
BLANCA M. PRÓSPER	
Bibliografía.....	222
<b>XIX. Curiosidades historiográficas. En torno a BLETISA y CIL II 859 (Ledesma, Salamanca)</b> .....	225
ROSARIO HERNANDO	
CIL II 859. Antecedentes.....	225
El manuscrito nº 18.263 de la BN.....	226
Bibliografía.....	230

La investigación arqueológica en Castilla y León no deja día a día de producir agradables sorpresas. Hace menos de una década que gracias a un prolijo estudio financiado por la Junta de Castilla y León conocemos la intensa explotación del oro llevada a cabo por los romanos en las tierras occidentales de la provincia de Zamora, con hallazgos, sobre espacios y lugares arqueológicos en los que se reconoce la extracción y tratamiento del mineral y que se califican de excepcionales en el mundo romano.

Igualmente singular fue el descubrimiento durante la excavación de uno de los asentamientos romanos de una placa de bronce en el que se lee un pacto de hospitalidad. El hallazgo es tan singular que, entre otras cosas, ha permitido abrir nuevas vías en el examen histórico de la ocupación romana del occidente de la meseta.

La excepcional pieza epigráfica ha servido de base para un amplio debate científico, recogido en el volumen que presentamos, en el que se incluyen aspectos lingüísticos, jurídicos, geográficos, arqueológicos e históricos. Un provechoso trabajo de carácter interdisciplinar que ha permitido aunar un número amplio de interpretaciones que favorecen la discusión científica en este caso de la cronología, organización territorial y económica de la romanización de nuestras tierras.

María José Salgueiro Cortiñas  
*Consejera de Cultura y Turismo*



El descubrimiento de un bronce que recoge un pacto de hospitalidad en el curso de trabajos arqueológicos en el yacimiento de El Picón (Pino del Oro, Zamora) durante septiembre y octubre de 2008 es un hito más en el desarrollo de varios proyectos de investigación que, centrados en el estudio de la minería, están llevando a cabo actuaciones arqueológicas y patrimoniales en Pino del Oro. Su objetivo general es la comprensión de las formaciones sociales provinciales y sus procesos de cambio, con especial atención a la minería como factor histórico de primer orden. Por ello, la zona minera de Pino del Oro se ha integrado como área de estudio del grupo de investigación sobre *Estructura Social y Territorio-Arqueología del Paisaje* que desde el CSIC desarrolla sus investigaciones en el Noroeste y Occidente de la Península Ibérica con importantes resultados para el conocimiento de las formas de dominación romana. Para ello nuestro grupo ha contado con convenios sucesivos entre el CSIC y la Junta de Castilla y León sobre zonas mineras antiguas y, en el caso particular que nos ocupa, con el apoyo del Ayuntamiento de Pino del Oro dentro del programa para la mejora y recuperación del Hábitat Mínero en Castilla y León.

Nuestro grupo trabaja a partir de una noción fundamental, la de paisaje arqueológico, concepto básico tanto para la investigación como para la difusión de sus resultados. El paisaje, entendido como síntesis espacial y temporal de las relaciones sociales, debe abordarse con carácter multidisciplinar. Esto, en el campo de la investigación histórica, significa que es necesario recurrir a todas las fuentes de información disponibles, lo que incluye fundamentalmente el registro arqueológico y geoarqueológico en toda su extensión así como las fuentes escritas. En este sentido, el concepto de paisaje vuelve a ser sintético y permite superar una brecha académica ya ancestral en nuestra disciplina, la separación entre arqueólogos e historiadores de la Antigüedad. Desde esta perspectiva hemos concebido esta monografía.

Aunque resulte paradójico, no queremos que el protagonista de este libro sea el nuevo pacto. Pretendemos que, una vez clarificado y discutido su texto, el nuevo documento sirva de pretexto para ampliar nuestro conocimiento sobre el occidente de la Península Ibérica en época romana dándole todo el protagonismo a las sociedades antiguas. Por ello esta monografía aspira a ser una aportación de amplio alcance que proporcione claves importantes para el conocimiento histórico y arqueológico de las formas de relación social que se tejieron, o que se disolvieron, con la dominación romana en estas regiones peninsulares.

El estudio de los textos jurídicos latinos en bronce debe estar abierto a numerosas vías de investigación que incluyen aspectos lingüísticos, jurídicos, geográficos, arqueológicos e históricos. Por ello, la investigación sobre estos documentos no sólo se enriquece sino que se hace plenamente viable con la participación de varios especialistas que aporten su conocimiento a las múltiples cuestiones que se derivan del texto. Esta es la idea que nos ha movido desde el momento en el que apareció el documento. Por ello, tras realizar una primera lectura e interpretación del texto que

se envió a *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* (publicada en el nº 168 del 2009, y recogido en el capítulo correspondiente de este volumen), procedimos a elaborar un primer librito que con el título *El bronce de El Picón* editó la Junta de Castilla y León. En sus veinticuatro páginas se sintetiza la información esencial relativa al documento y su contexto arqueológico. Esta obrita sirvió como punto de partida para difundir el descubrimiento entre los principales especialistas e instituciones de investigación o relacionadas con el patrimonio interesadas en el documento. A partir de aquí convocamos una reunión científica que se celebró en el CCHS del CSIC (Madrid) el 1 de abril de 2009, con el título “*El Bronce de el Picón (Pino del Oro, Zamora): aportaciones para su estudio*”. Su objetivo era el mismo con el que se plantea esta monografía: dar cabida a un número amplio de interpretaciones y favorecer la discusión científica. Recogemos ahora las intervenciones de aquella reunión, y otras que completan y diversifican aún más el panorama de estudios sobre el nuevo documento.

El libro recoge, por lo tanto, un abanico de trabajos con enfoques muy distintos e interpretaciones variadas, en muchos casos complementarias y, en otros, también, enfrentadas entre sí. Para empezar, se recogen de manera sintética los principales resultados de la investigación en la zona minera de Pino del Oro, y en el asentamiento de El Picón, que proporcionan el contexto arqueológico del documento. Este panorama contextual se completa con trabajos que tienen en cuenta el poblamiento de las regiones de las Beiras, Salamanca y norte de Portugal en época altoimperial. Con ello pretendemos aunar específicamente el estudio epigráfico y el estudio arqueológico, ya que el trabajo de arqueólogos y epigrafistas suele discurrir en vías paralelas desaprovechándose con ello las obvias posibilidades de convergencia. Otro aspecto esencial es la configuración geohistórica del occidente de la Meseta, teniendo en cuenta la información arqueológica y epigráfica y la posible localización de las *civitates Zoelarum* y *Bletisamensium*.

Así mismo, se abordan temas fundamentales no sólo para la comprensión del nuevo pacto, sino sobre todo—insistimos en ello—para entender las claves del funcionamiento del dominio imperial romano. Así se incluyen aportaciones sobre la relación entre hospitalidad y ciudadanía, el papel de la *amicitia* en la configuración de relaciones de dependencia y las formas de organización política de las comunidades provinciales durante el siglo I d.C. También se ha tenido en cuenta el panorama epigráfico de Zamora y Salamanca para insertar adecuadamente el documento en el contexto de la epigrafía latina de la región.

Creemos por todo ello que la monografía proporciona aportaciones importantes para el conocimiento del documento y de las principales cuestiones históricas que plantea. Por ello pensamos que el libro se convertirá en referencia obligada para el estudio de la dominación romana y sus consiguientes procesos de cambio.

Inés Sastre  
Alejandro Beltrán



## Situación y antecedentes

Dentro de la amplia región aurífera del noroeste peninsular, la Zona Minera de Pino del Oro (ZoMiPO) apenas era conocida hasta ahora. Eso se debía tanto a que no contaba con las evidencias espectaculares de labores mineras que existen en otras áreas de la región, como a que los propios depósitos minerales no habían sido objeto de una especial investigación en época moderna. Ambas circunstancias se han visto paliadas recientemente; la segunda gracias a las investigaciones llevadas a cabo en las últimas décadas por organismos dedicados a la investigación geológica, nacionales, regionales o privados, según se detallará más adelante; la primera porque los trabajos emprendidos desde el año 2006, gracias a la colaboración de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Pino del Oro y el Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, han permitido poner en evidencia la singularidad e interés de los antiguos trabajos mineros<sup>1</sup> y contribuir así a su valoración más allá de sus dimensiones o espectacularidad.

Para relativizar ese escaso conocimiento hay que tener en cuenta también que, por su propia situación (fig. 1), la zona queda distante del resto de los indicios de oro de la región; no es por lo tanto extraño que en el inventario de recursos mineros editado por la Junta de Castilla y León (MGyMCyL 1997, 136; ver también: JCyL Oro 1988, 106) aparezca calificada como un área puntual. Por otra parte, la posición de la ZoMiPO, situada inmediatamente al lado y sobre la margen derecha del río Duero, puede considerarse como una encrucijada entre las comarcas zamoranas de Aliste y Sayago y las tierras orientales y altas de la región portuguesa de Trás-os-Montes.

Al igual que toda la zona de los Arribes del Duero donde se encuentra, el paisaje del entorno (fig. 2) se caracteriza por

las superficies suaves y ligeramente alomadas típicas de las penillanuras graníticas que delimitan la Meseta Norte por el occidente zamorano y salmantino. Su cobertura vegetal es por lo general de poco porte y está dominada por la encina y el matorral, entre los que se instalan terrenos de cultivo cada vez menos numerosos y zonas adehesadas destinadas al aprovechamiento ganadero, salpicadas frecuentemente por charcas para abrevar. Algunas vaguadas, que actúan como áreas de drenaje naturales y que por ello son algo más húmedas que las tierras de los alrededores, se han destinado tradicionalmente a praderas y reciben el nombre popular de “mangas”; suelen ser de propiedad comunal y aún hoy se siguen usando para apacentar por turno al escaso ganado que ha sobrevivido a la incuria que padece el mundo rural.

Geológicamente ese relieve está dominado por los afloramientos erosionados del batolito granodiorítico de Pino del Oro, responsables en último término de los abundantes canchales, peñas y pallas, que se presentan aquí y allá por toda su extensión y refuerzan el aspecto esencialmente redondeado del relieve. Como iremos viendo a lo largo de esta publicación, esos afloramientos han adquirido una singular relevancia en nuestro estudio.

El batolito de Pino del Oro forma parte de la Unidad Plutónica de Ricobayo, orientada de NO a SE, y se sitúa en el sector suroriental de la Zona Centroibérica del Macizo Hespérico. Está delimitado al N por los esquistos, pizarras y cuarcitas ordovícicos y postordovícicos del sinclinorio de Alcañices-Carbajales de Alba, que muestran un grado de metamorfismo bajo. Esas rocas definen ya un perfil geomorfológico algo más abrupto, que marca la transición hacia la cuenca del río Aliste, afluente del Esla, y que casi coincide topográficamente con la carretera nacional 122 en el tramo que une Zamora con Alcañices. Por el S

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido posible gracias al convenio Junta de Castilla y León - CSIC sobre “Zonas mineras antiguas de Castilla y León” (2007-2010), al convenio de colaboración Ayuntamiento de Pino del Oro - CSIC para la “Investigación y valoración como recurso de la zona minera de Pino del Oro” financiado por el programa “Habitat Minero” (2006-2009) de la Junta de Castilla y León y al proyecto “Formación y disolución de la civitas en el Noroeste peninsular. Relaciones sociales y territorio” (HAR 2008-06018-C03-01/ HIST) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Todos se coordinan desde el CCHS del CSIC (Madrid). Se enmarca también dentro de los objetivos del proyecto CSD-TCP del programa CONSOLIDER del MICIIN.

Fig. 1.- Situación general de la Zona Minera de Pino del Oro (ZoMiPO) y localización dentro de ella de los yacimientos con estructuras mineras y de los asentamientos antiguos.

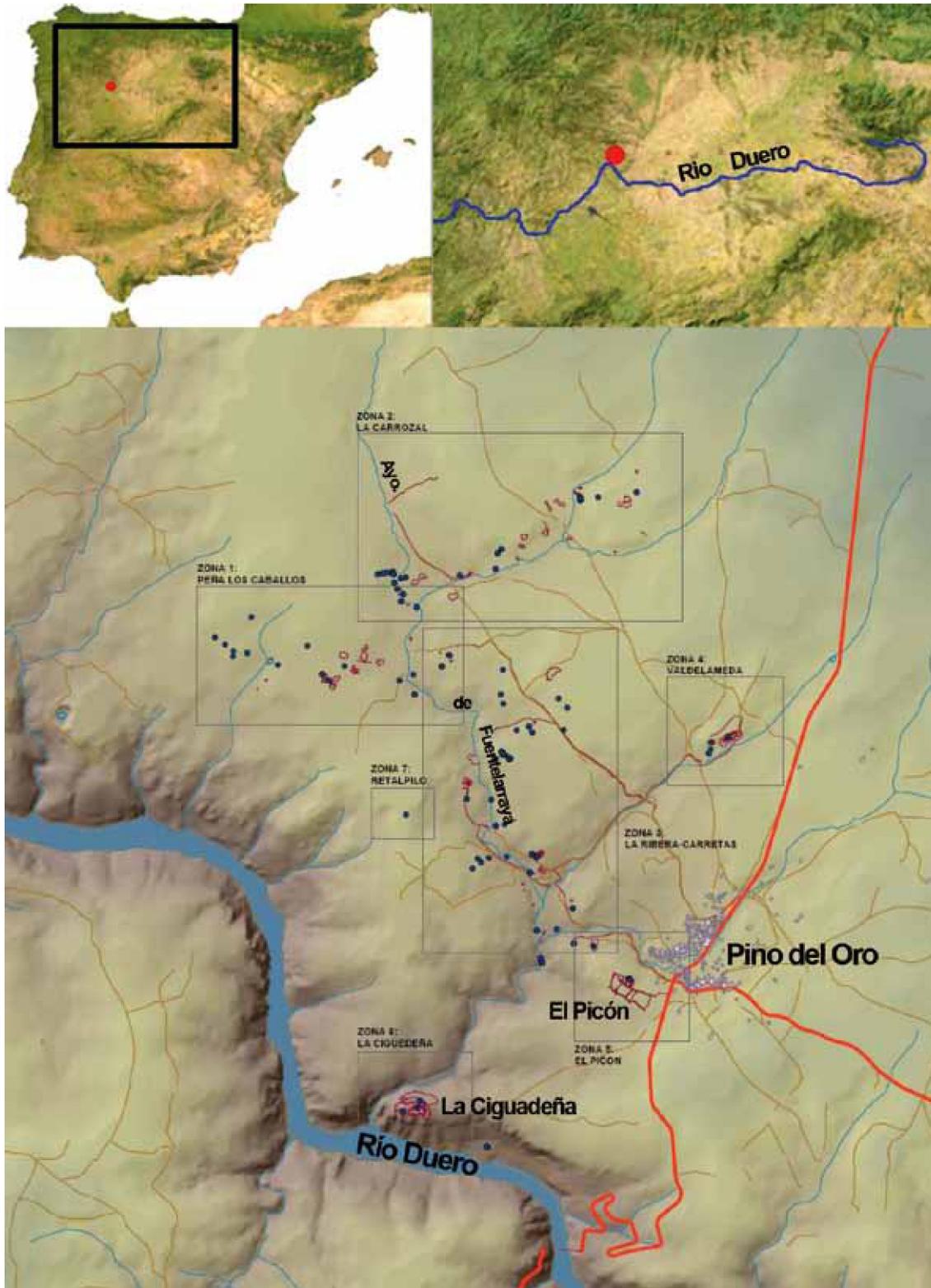


Fig. 2.- Panorama del paisaje de la Zona Minera de Pino del Oro desde Peñalatalaya. En el centro, el terreno de pastos que forma la “manga” de Peña Los Caballos.

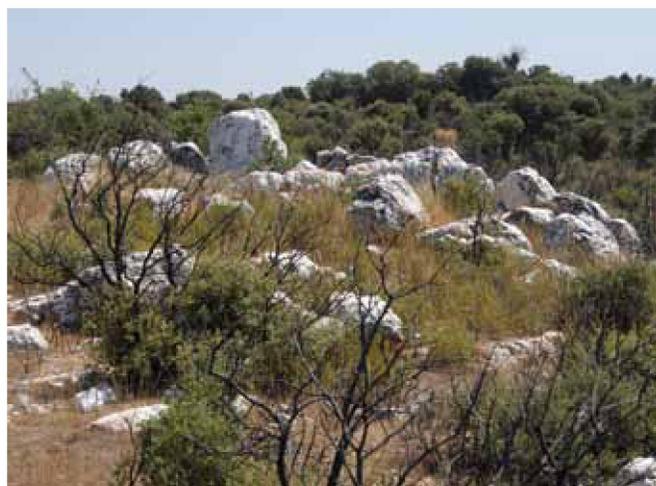


limita con los esquistos y neises precámbricos y cámbricos del antiforme de Villadepera, con grado medio-alto de metamorfismo, que han sufrido la fuerte acción erosiva del río Duero, de forma que el relieve se encaja bruscamente en cortados que casi alcanzan los 200 m de desnivel en una pequeña franja del terreno, son las Arribes.

En la publicación que acompaña al mapa geológico-minero de la Junta de Castilla y León (MGyMCyL 1997, 136) se resumen las características de la mineralización portadora del oro<sup>2</sup>, que está relacionada con profundas alteraciones de carácter tectónico, acentuadas en los niveles más superficiales sometidos a meteorización. Las diversas fases de deformación hercínicas produjeron una serie de fracturas con la aparición de diques y filones de cuarzo (fig. 3 y 4) en dos direcciones predominantes: N40° a 60°E y N110°E. Durante las fases de deformación terminales de la cizalla dúctil-frágil de Villalcampo (González Clavijo *et alii*, 1991) se produjo una fuerte alteración de carácter hidrotermal. En las zonas donde tuvo lugar esa alteración tectónica e hidrotermal, la mineralización esta formada por arsenopirita con algo de pirita y, localmente, calcopirita, esfalerita, magnetita y galena; a ella se asocia el oro, que también esta presente en estado libre. La mineralización

está presente en la roca de caja e incluso en el cuarzo o la brecha (fig. 5) que rellena las fisuras, formando así un *stockwork* subvertical dentro de las zonas fracturadas. Se relaciona en particular con las fases más tardías en la formación de los filones de cuarzo, con una importante microfisuración debida a los procesos de deformación de tipo cizalla. Así pues, las dimensiones de la mineralización aurífera son muy variables, de modo que pueden alcanzar entre algunos metros y más de un kilómetro de longitud, con una anchura que en su mayor parte oscila de 5 a 10

Fig. 3.- Afloramientos de un dique de cuarzo en El Jeijo (Fonfría), inmediatamente al oeste de Pino del Oro.



<sup>2</sup> Esa síntesis se basa en los trabajos de prospección realizados en los años 80 y 90 del pasado siglo por el Instituto Tecnológico GeoMinero de España: ENA-DIMS Pino de Oro 1981; ITGME, Pino 1990, 1991, 1992; González Clavijo *et alii*, 1994, y en los llevados a cabo en la década de los 80 por la Junta de Castilla y León: JCyL Pino de Oro 1 1986; Reyes y Jiménez Benayas 1988; JCyL Oro 1988.



*Fig. 4.- Pequeño filón de cuarzo vertical encajante en el granito de Peñatalaya.*

*Fig. 5.- Fragmentos de brecha recogidos junto a la corta romana de Llagomesero.*



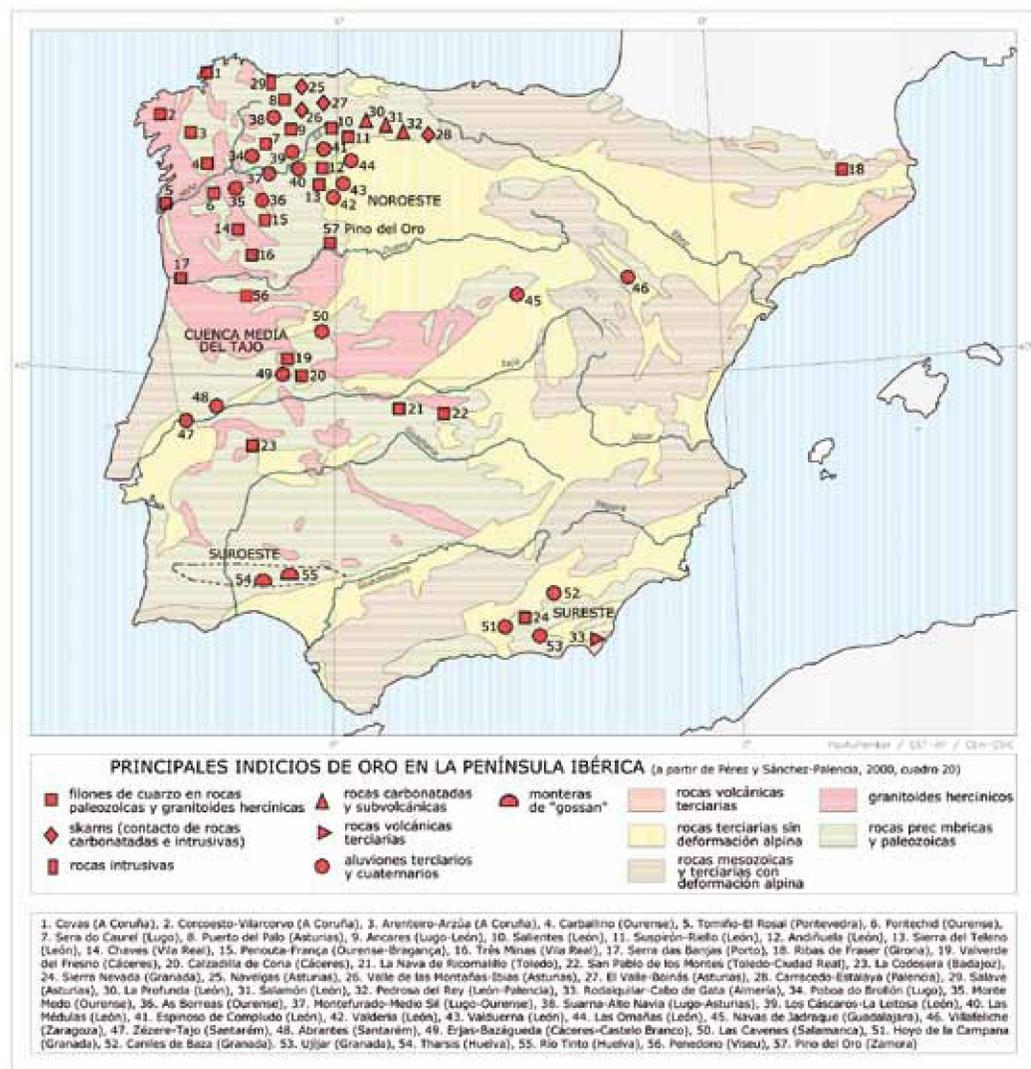
m. Los valores de oro registrados en diversos sondeos se sitúan entre 0,01 y 16,08 ppm, con leyes en general superiores a 1 ppm.

La mineralización portadora de oro de Pino es una de las más características entre los yacimientos auríferos intragraníticos del noroeste de la Península Ibérica. Otras áreas del mismo tipo son las de Corcoesto (A Coruña) y Tomiño (Pontevedra) en Galicia y las de Jales (Vila Pouca de Aguiar) y Penedono (Viseu) en Portugal. Se trata de zonas que también fueron objeto de labores antiguas de mayor o menor envergadura<sup>3</sup> y que han sido objeto de síntesis geológicas recientes tanto a la escala regional ya mencionada (MGyMCyL 1997, 136), como en el ámbito

nacional (Urbano, 1998) o dentro del contexto de todo el occidente europeo (Boiron y Cathelineau, 1999).

Es cierto que los principales indicios de minería reconocidos hasta ahora se han considerado tradicionalmente como antiguos y más específicamente como romanos; así lo hacen, por ejemplo, los informes geológicos más recientes (ver nota 2). No obstante, las bases para llegar a tal consideración no se especifican o se diluyen en la tradición oral, sin que exista referencia a pruebas directas. Tipológicamente, se habla siempre de una minería a cielo abierto, definida generalmente como de calicatas o trincheras, aunque hay algunas referencias a pozos en la zona más meridional, ya cerca del Duero.

Fig. 6.- Principales indicios de Oro en la Península Ibérica.



<sup>3</sup> Para los yacimientos gallegos, ver Sánchez-Palencia et alii 1996, 34 y 35; para los portugueses, el reciente trabajo de Martins 2008, n° 18 y 40, que contiene una amplísima bibliografía.

*Fig. 7.- Sondeo del Sepulcro del Moro; bajo la visera y junto al jalón se aprecian los restos de una pequeña escombrera.*



Desde el punto de vista arqueológico, las labores antiguas de la ZoMiPO no se incluyen ni en el catálogo de Domergue (1987) ni el que yo realicé en 1983 para la tesis doctoral y en el que se basan publicaciones posteriores (Sánchez-Palencia y Orejas 1994, 188-202 y 228-233, fig 12-17; Perea y Sánchez-Palencia 1995, 102-109). En el inventario de la Junta de Castilla y León se incluían como indicios las labores de Llago Las Mozas, Llagomesero, Palla La Sierpe y el Sepulcro del Moro (YACyL 1999, 49-157-0001-01 a 09), sin que se atinase a dar una correcta interpretación sobre ellas. Incluso en la síntesis de minería prehistórica y antigua de la Junta de Castilla y León (Sánchez-Palencia 2007, figura de la pg. 45) la zona sólo aparece como un indicio de explotación antigua. De hecho, nuestra primera visita a la zona se produjo en 2006, a raíz de una propuesta del Ayuntamiento de Pino del Oro en relación con los objetivos del programa de “Habitat Minero” de la Junta de Castilla y León<sup>4</sup>. Con tal motivo y aprovechando la financiación obtenida de dicho programa se han llevado a cabo, según se dijo al comienzo, buena parte de los trabajos de investigación y valoración de la ZoMiPO<sup>5</sup>.

En lo que se refiere a la ocupación de la zona en época antigua, el trabajo de A. Esparza (1986, 103-4 y 234-5) era sin duda el más completo, puesto que, además de recoger las escasas y poco precisas noticias precedentes (Escosura,

1846, 138; Puig y Larraz, 1883, 392-3; Fernández Duro, 1882, 128 y 1885, 78; Gómez-Moreno, 1927, 35; Sevillano, 1978, 231-3), situaba las labores mineras dentro de un amplio trabajo de prospección llevado a cabo en todo el noroeste zamorano y ofrecía así una valoración bien apoyada contextualmente; no obstante, sus investigaciones estaban más volcadas en el mundo prehistórico que en el romano.

## Las labores mineras antiguas

Las minas de oro antiguas de Pino del Oro beneficiaron unos yacimientos primarios o en roca que también fueron objeto de labores antiguas en numerosas áreas del noroeste peninsular (fig. 6). En buena parte de ellas, no en todas, tal explotación ha sido objeto ya de trabajos más o menos detallados, debido en parte a la espectacularidad de los vaciados mineros producidos, que, como también hemos apuntado ya, no es precisamente la característica más destacable en el caso de Pino. Por esta razón, las estructuras mineras antiguas no habían sido objeto hasta ahora de un estudio suficientemente detallado, ni tan siquiera existía un inventario más o menos completo de ellas y de su diversa tipología.

<sup>4</sup> Para ser precisos, fue el geólogo Juan Piñeiro, en el curso de una visita conjunta en enero de 2006, quien interesó tanto al Ayuntamiento de Pino del Oro como a nuestro grupo de investigación del CSIC para iniciar los trabajos arqueológicos en la zona.

<sup>5</sup> Los resultados de dichos trabajos permanecen prácticamente inéditos, si bien pueden consultarse en los correspondientes servicios territoriales de Minas y de Patrimonio de la Junta de Castilla y León en Zamora: Sánchez-Palencia et alii 2006, 2007 y 2008, Hábitat Minero 2009.

Fig. 8.- Afloramiento de granito en Peñalavegilia donde se ha producido una extracción reciente



Fig. 9.- Afloramiento granítico de la zona de La Carrozal donde se aprecia un posible sondeo antiguo que parte por medio las peñas



Efectivamente, la minería de oro de la ZoMiPO presenta un tipo de labores de dimensiones bastante limitadas, particularmente si se comparan con las que poseen minas romanas sobre primario en otras zonas del noroeste peninsular, como en O Caurel (Lugo) o en la zona del Puerto del Palo (Asturias) por ejemplo. Esta circunstancia ha hecho que su interpretación haya quedado siempre envuelta en una cierta relatividad, cuando no duda, cronológico-cultural. De hecho es una pregunta que aflora continuamente cuando se dan a conocer en público; sin ir más lejos, las extracciones que se han hecho tradicionalmente sobre el material granítico para su uso constructivo u ornamental podrían confundirse con ellas, dado el volumen reducido del material afectado en ambos casos. Parece oportuno por lo tanto intentar analizar aquellas evidencias sobre el terreno que pueden contribuir a diferenciar las explotaciones antiguas de esas otras artesanales y tradicionales más modernas:

- Sin duda alguna, la primera es el contexto geológico en que se sitúan las extracciones; a este respecto, ya se ha indicado más arriba su potencial aurífero. Cuando se trata de labores muy pequeñas, del tipo sondeo y donde no es visible la mineralización atacada a simple vista, la existencia de escombreras consolidadas, por reducidas que sean, puede ser un elemento esencial; esas escombreras suelen contener además, en nuestro caso sobre todo, abundantes fragmentos de ganga de cuarzo (fig. 7).

- Una segunda evidencia clara y apreciable directamente sobre el terreno es la pátina del corte, que en las más modernas muestra la roca casi fresca y desnuda (fig. 8), mientras que en el caso de las más antiguas presenta una superficie recubierta ya por los efectos del paso del tiempo (fig. 9).
- La posición concreta de la extracción producida dentro del afloramiento o material explotable, en este caso la granodiorita, adquiere también un significado al respecto. Así, la explotación artesanal de cantería ha tendido a extraer las losas de las zonas más accesibles y fáciles de atacar: los laterales de las peñas (fig. 8), las zonas fracturadas, etc.; sería poco razonable que lo hubiese hecho en zonas centrales del afloramiento o partiéndolo por la mitad, como ocurre a veces con trabajos antiguos que tuvieron que seguir un filón situado en esa posición (fig. 9).
- En último término, la indicación más precisa es aquella que permite datar las labores a través de evidencias documentadas. En el caso de la explotación artesanal moderna o contemporánea, esto se reduce a testimonios indirectos, a la memoria mejor o peor conservada de las zonas tradicionales de cantería. Las explotaciones mineras puntuales de época más reciente suelen distinguirse por el testimonio directo o indirecto de la gente del lugar. En muchos casos, esas evidencias se hacen patentes por sí mismas a través de escombreras con materiales removidos y apenas cubiertos por la vegetación. Por otro lado, las labores realizadas en las últimas décadas

Fig. 10 y 11.- La trinchera de Los Monticos antes y después de su limpieza.



en la zona de Pino del Oro suelen estar atestiguadas en los informes depositados en los correspondientes organismos administrativos. No obstante en varios casos se plantea la duda razonable de si se trata de sondeos sobre material intacto o, por el contrario, se han hecho sobre trabajos antiguos.

Las estructuras para la extracción del mineral en época antigua documentadas hasta ahora en la ZoMiPO pueden agruparse en esencia dentro de tres tipos: cortas, trincheras y sondeos. Lógicamente, esta clasificación se basa en los resultados de trabajos sobre el terreno que sólo permiten conocer su estado actual y la interpretación de aquellas estructuras que son visibles; éstas pueden encontrarse, al menos parcialmente, cubiertas y enmascaradas por escombros, aportes debidos a la erosión o por la misma vegetación. No obstante, en muchos casos, ese estado actual permite hacerse una idea suficientemente aproximada acerca de la envergadura de las labores. No cabe duda de que un simple desescombros permitiría precisar mucho mejor diversos aspectos de su morfología e incluso dilucidar dudas acerca de su atribución crono-cultural, como ha ocurrido con la trinchera de Los Monticos (fig. 10 y 11). Por otro lado, no hay que olvidar que la tipología ahora aplicada no deja de tener un sesgo actualista, de modo que los conceptos de corta, trinchera y, sobre todo, sondeo deben ser comprendidos desde la relatividad que implica una mínima perspectiva histórica; en las explicaciones que siguen se volverá sobre esa cuestión.

### Cortas

Las cortas son las labores de mayores dimensiones, ya que se trata de desmontes a cielo abierto para extraer mineral de forma masiva, que afectan a la mineralización y a su roca encajante. Lógicamente la corta es un tipo de explotación más apropiada para un yacimiento con mineralización diseminada o en *stockwork* que para uno de carácter filoniano, aunque no sea éste un criterio excluyente. De cualquier forma, morfológicamente se aplica el término para trabajos de una cierta anchura en proporción con su longitud, es decir, en las que se ve claramente que no se ha seguido el recorrido lineal de un yacimiento filoniano. Dentro de las corta de Pino, la que alcanza más profundidad es la de Llago Los Bueyes (fig. 12), que apenas debe sobrepasar los 10 m.

A la hora de contemplar este tipo de labores desde la perspectiva de la tecnología antigua y si tenemos en cuenta el carácter geológico-económico del pasaje de Plinio sobre la minería del oro, es preciso subrayar dos de las condiciones fundamentales que diferencian al *aurum arrugiae* (HN XXXIII, 70-73 y 77) de otros tipos de explotaciones: el empleo de la fuerza hidráulica en todas las fases del laboreo y la obtención de las partículas de oro en estado libre. Es cierto que tales circunstancias se dan especialmente en las explotaciones sobre yacimientos aluvionares o secundarios consolidados y que esa descripción pliniana, en particular su parte dedicada expresamente al procedimiento conocido como la "*ruina montium*", ha de identificarse en esencia con el laboreo sobre los grandes yacimientos secundarios, del tipo de Las

Fig. 12.- Corta de Llago Los Bueyes, panorámica desde el noreste



Médulas o La Leitosa (León), As Borreas de Caldesiños (Ourense), etc. No obstante, se conocen numerosos casos de labores romanas sobre yacimientos primarios en el noroeste peninsular, sobre todo cuando estaban profundamente alterados tectónica y/o meteóricamente, en las que se produjo una explotación con fuerza hidráulica (O Caurel en Lugo, las zonas de la Sierra de Begega o del puerto del Palo en Asturias, etc.). También en Pino del Oro se da en muchos casos esa profunda alteración de la roca, pero a pesar de ello no existen evidencias del empleo sistemático del agua como fuerza extractiva.

La existencia de oro libre en los yacimientos auríferos de la ZoMiPO está perfectamente documentada (ver referencia en nota 2), por lo que teóricamente podría hablarse de *aurum arrugiae* en referencia a las cortas en ella existentes. Pero seguramente Plinio se refiere en ese caso al oro no sólo libre, sino a aquel que lo está y es visible por sí mismo al extraerse del material mineralizado; algo que difícilmente se produciría en la zona de Pino del Oro, donde multitud de estructuras demuestran la utilización de un proceso de enriquecimiento, con trituración y lavado al menos, para obtener el preciado metal. En ese sentido, las cortas se adecuarían mejor al término pliniano de *aurum canaliense* (HN XXXIII, 68-69, ver más adelante). Los ejemplos más destacados de cortas en la ZoMiPO son las labores de Llago Los Bueyes (fig. 12) y Llago Las Mozas (donde

también podría hablarse de trinchera), Llagomesero y la Corta de Carretas (fig. 13).

### Trincheras

La trinchera es una labor más fácil de definir, puesto que en todo caso explota una mineralización de desarrollo lineal, es decir, filoniana en el caso de Pino, por lo que tiene formalmente una mayor longitud que anchura. La profundidad es muy variable, aunque en general, las que conocemos hasta ahora apenas superan los 5 m, como sería el caso de una de las dos Trincheras de la Ribera (fig. 14), si bien es cierto que su fondo no ha sido limpiado. Dado que ataca directamente el filón o lo sigue en su recorrido de forma más o menos irregular, podría calificarse como una minería de rapiña. Se ajusta bastante bien a lo que Plinio El Viejo (HN XXXIII, 68-69) denominaría *aurum canalicium* o *canaliense*, el que se busca, como indica su nombre, mediante galerías (*canales*) que salen de pozos y donde el oro no se encuentra ya en estado libre, sino íntimamente unido a la ganga<sup>6</sup>. Es por lo tanto no sólo un oro primario, sino aquel que se obtiene mediante minería subterránea. En la medida en que algunas trincheras, como la de Los Monticos (fig. 10 y 11), la Ribera (fig. 14) y otras documentadas en Pino del Oro, son esencialmente labores realizadas por medios mecánicos siguiendo directamente el recorrido del filón, es decir, como “canales” que siguen

<sup>6</sup> Ambos extremos son descritos por Plinio, NH XXXIII 68-69, del siguiente modo: “Estas galerías (canales) están esparcidas siguiendo los filones a lo largo de los laterales de los pozos por aquí y por allá, de ahí el nombre que se les ha dado” y el *aurum canaliense* “está adherido a las concreciones de la roca, y no resplandece como el zafiro de oriente o el de Tebas u otras gemas, sino que reluce en las vetas de la roca”.

Fig. 13.- Corta de Carretas desde el oeste.



las vetas de mineral a cielo abierto, cabría incluirlas dentro de ese tipo de oro canalicio. Por supuesto, también debe ser sometido a un tratamiento de enriquecimiento y de fusión para poder separar el oro de la ganga y de las mineralizaciones acompañantes.

En otra de las trincheras de la ZoMiPO, la de Peña de Los Caballos (fig. 18) se documentó una estructura singular que puede tener que ver con el proceso de extracción. Se trata de una pequeña pileta rectangular (155 x 95 x 30) excavada en el afloramiento de granodiorita y cuya función más lógica parece la de contener agua (fig. 18). Dado que se haya prácticamente al lado de la trinchera, parece claro que tiene que ver con ella; si así fuese podría pensarse en su empleo dentro del sistema alterno consistente en calentar y enfriar el material a abatir, según es descrito por Plinio (NH XXXIII, 74)<sup>7</sup>. Este probable uso sería compatible con otros vinculados al proceso de enriquecimiento, según se indicará más adelante.

### Sondeos

Seguramente es éste tipo de denominación el que resulta más discutible en su aplicación a trabajos antiguos. Como se puede deducir de su nombre, el sondeo es una labor

Fig. 14.- La trinchera más profunda, la situada más al este, de las dos conocidas como Trincheras de la Ribera.



orientada a explorar las posibilidades mineras de un determinado yacimiento y puede adoptar una morfología muy diversa: mediante zanjas a cielo abierto, a modo de calicatas, o bien con trabajos subterráneos, ya sea en galería (horizontal o subhorizontal) o en pozo (vertical o subvertical). Pero la dificultad del término radica esencialmente en la relación que se puede establecer entre la riqueza del mineral extraído y la envergadura del trabajo realizado, es por lo tanto una cuestión relacionada con el interés económico de la labor o, si se prefiere, con su supuesta rentabilidad minera. Se agrava esta dificultad, cuando, consciente o inconscientemente, el término de sondeo se aplica desde una concepción “actualista”, cuando se considera si la mineralización que fue objeto de la explotación antigua tendría o no valor por sí misma desde una perspectiva moderna. Salvo que se posean datos muy concretos sobre ese interés económico particular en la Antigüedad, algo infrecuente, se trata de una cuestión poco menos que insoluble y siempre sometible a matizaciones.

Volviendo nuevamente a Plinio, este autor describe el *aurum talutium* (Plin. NH XXXIII, 67) como el oro que se encuentra en la superficie cuando la tierra subyacente también es aurífera<sup>8</sup>. Puede aplicarse en un sentido estricto y con especial relevancia a los yacimientos secundarios,

<sup>7</sup> Lógicamente, en vez del vinagre a que se refiere el naturalista, se utilizaría el agua para enfriar la roca previamente calentada con fuego.

<sup>8</sup> El pasaje dice en concreto: “A veces se encuentra el oro en la superficie de la tierra, rara suerte poco frecuente, como recientemente en Dalmacia, bajo el principado de Nerón, produciéndose hasta cincuenta libras en un sólo día. Cuando se encuentra así el oro en la superficie, si el subsuelo es también aurífero, se llama (aurum) talutium. Las montañas de la Hispania, que son por lo demás áridas y estériles y en las que no se daba ninguna otra cosa, son forzadas de este modo (por su producción de oro) a ser extraordinariamente fértiles”.

Fig. 15.-Sondeo del Sepulcro del Moro, se aprecia una labor subterránea en primer término y una más superficial a continuación.



donde se documenta ese tipo de lavado superficial casi siempre (Sánchez-Palencia *et alii* e.p.), salvo que el yacimiento sea de muy pequeñas dimensiones. Pero también debió practicarse en los yacimientos primarios, en particular cuando se trataba de rocas alteradas, como es el caso de Pino del Oro, y que por ello podían tener auténticas concentraciones en superficie.

Dentro de la categoría más tradicional de sondeo podrían entrar labores como las del Sondeo de la Ribera (fig. 16) o el Sepulcro del Moro (fig. 15). Uno de los pocos indicios de minería subterránea, la pequeña galería de El Facho (fig. 17), cortada por trabajos de prospección modernos, también podría ajustarse a esa finalidad. Más dudosos resultan otros sondeos, como los de la Manga Los Tumbios, ya que podría tratarse de labores que o bien se han realizado en tiempos modernos sobre trabajos antiguos o bien son recientes en su totalidad. En cualquiera de los dos casos, se rellenaron casi totalmente en época reciente.

## El tratamiento del mineral aurífero

En este apartado es en el que destacan sobre todo los restos de actividad minera documentados en la ZoMiPO. Esto se debe en parte a que, como es sabido, a diferencia de los yacimientos auríferos secundarios o aluvionares donde el oro se encuentra ya en estado libre, las labores sobre yacimientos primarios implican un procesado minero

más complejo del mineral. El tratamiento para liberar las partículas de oro sería en líneas generales el que Plinio describe como propio del *aurum canaliense* o *canalicium*, es decir, el que se extrae con medios mecánicos mediante excavación (Plin. NH XXXIII, 69), frente al que se extrae

Fig. 16.- Sondeo de la Ribera, donde aún se pueden ver restos del picado antiguo.





*Fig. 17.- Pequeño tramo de labor subterránea de El Facho, seguramente un sondeo antiguo.*

esencialmente con el empleo de la fuerza hidráulica (el *aurum arrugiae*). En el oro canalicio, el procesamiento o enriquecimiento anterior a la fundición, es decir, el tratamiento propiamente minero implicaría según el naturalista latino cuatro operaciones: machacado, lavado, tostación y molienda del mineral, que seguramente podrían repetirse si así era preciso, hasta dejarlo reducido a una finura tal que fuese comparable a la de la harina<sup>9</sup>.

No existen evidencias claras en Pino de posibles zonas para el machacado y la tostación, que, por su sencillez, siempre resultan de difícil identificación en un trabajo de prospección. La primera operación de triturado del mineral seleccionado de entre todo el material extraído podría haberse hecho en superficies rocosas o canchales cercanos a las labores. Así lo dan a entender las escombreras o, más frecuentemente, los pequeños montones de estériles existentes en sus inmediaciones; en algunos casos incluso podrían identificarse algunas áreas aptas para localizar tales superficies de machacado o trituración de materiales en grueso, pero sólo una cuidadosa excavación y limpieza

de esas áreas permitiría avanzar algo más al respecto. Algo parecido podría decirse para la tostación, perfectamente razonable cuando se trata de un mineral con alto contenido de arsenopirita, puesto que podría realizarse también en cualquier tipo de superficies acondicionadas al aire libre (fig. 18). La gran cantidad de monte bajo, fundamentalmente de encina, proporcionaría combustible suficiente para tal labor.

Tras las operaciones de enriquecimiento sobre todo el material seleccionado, se desarrollarían las fases finales conducentes a la obtención del oro, la molienda del material enriquecido y su posterior lavado. Aquí es donde aparecen las estructuras mineras más significativas de la ZoMiPO: las cazoletas o morteros labrados sobre los canchales de granito.

Los dispositivos para machacar, triturar o moler el mineral dentro del proceso minero aparecen en distintos momentos y lugares en la antigüedad. Una aproximación a su clasificación nos permite comprender las estructuras documentadas en Pino del Oro dentro del contexto de

<sup>9</sup> El texto de Plinio dice en concreto: “Lo que se ha extraído, se machaca, se lava, se tuesta, se muele para hacerlo harina; la harina se llama “apitáscude” (o la harina del mortero se llama “scudes”)”.

## EL CONTEXTO GEOARQUEOLÓGICO: LA ZONA MINERA DE PINO DEL ORO

la minería antigua. De partida podemos establecer una sistematización de acuerdo con su funcionalidad y por su morfología o tipología.

Una primera diferenciación, de neto carácter funcional, está estrechamente relacionada con el tratamiento y procesado que se aplica según la naturaleza del propio mineral:

- Por un lado, se puede realizar un molido orientado a la obtención de metales que se caracterizan por su elevada densidad (como el oro, la plata o el estaño). En tal caso, se muele todo el material hasta reducirlo a polvo de modo

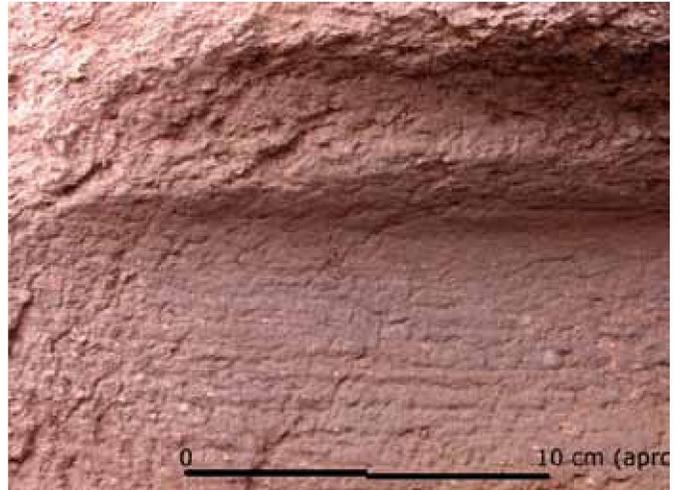
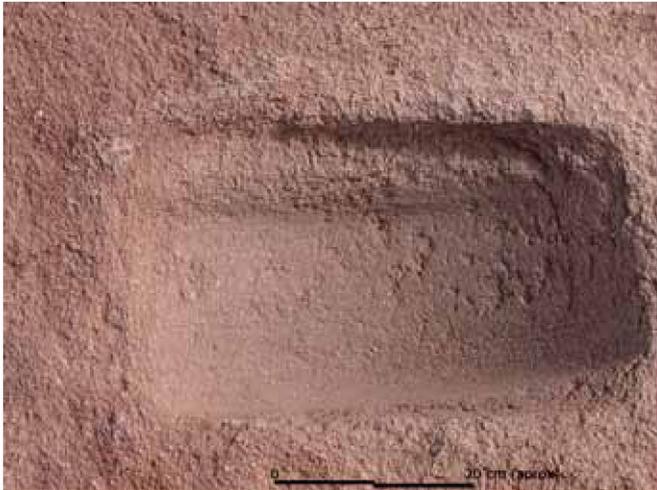
que, al lavarlo, se separe por decantación el metal así liberado o los fragmentos de mena que lo contengan.

- Una función diversa en ese sentido es la de los morteros empleados en las labores para el triturado de la mena extraída de cara a su posterior reducción. Existen numerosos ejemplos de morteros manuales empleados en el separado manual de la ganga de la mena, machacando con un simple mazo el mineral para poder separar lo que obviamente es estéril. Por este método lo que se busca es esencialmente reducir el tamaño de los fragmentos de mena a fin de optimizar el proceso de reducción, ya que

*Fig. 18.- Boceto de interpretación de las actividades mineras que se producirían en el entorno de la trinchera de la Peña de Los Caballos.*



Fig. 19 y 20.- Cazoleta-mortero del conjunto existente junto a la trinchera de Peña Los Caballos y detalle de su superficie interna con las huellas claras de frotación producidas.



la consecución de un polvo demasiado fino lo único que conseguiría sería imposibilitar la reducción al ahogar el fuego (Craddock 1995, 161). Este tipo de procesado se emplea fundamentalmente para el mineral de cobre y hierro.

Una segunda diferenciación, que afecta más a la morfología

del instrumento, se basaría en la diversidad del tipo de acción ejercida sobre el material extraído:

- Morteros de abrasión: no son diferentes de los molinos usados para el cereal, por lo que pueden ser tanto planos o naviformes como circulares o rotatorios. En Egipto, desde el Imperio Nuevo se empezaron a utilizar

Fig. 21.- Conjunto de cazoletas-mortero de La Sierpe-02, a la derecha, detalle de dos cazoletas superpuestas y otra en la que la erosión central ha traspasado de uno a otro bandeado de la granodiorita.



Fig. 22.- Conjunto de cazoletas-mortero de La Sierpe-03.



morteros naviformes de abrasión; luego, bajo influjo ptolemaico, estos morteros se hicieron más cóncavos e incrementaron la productividad al tiempo que se incorporaron canales de lavado directamente inspirados en la tecnología desarrollada en minas griegas como las de Laurion (Ática); finalmente en época romana se introdujeron morteros rotatorios (Klemm *et alii* 2001). En las minas de plata de Laurion, explotadas entre los ss. V y III a. C., el tratamiento del mineral argentífero incluía el triturado por abrasión sobre grandes mesas-mortero de mármol (Conphagos 1980, 220, fig. 10-3 y 10-4; Vassilopoulos *et alii* 2003); también han aparecido morteros de abrasión en las minas argentíferas romanas de Sisapo (Fernández Ochoa *et alii* 2003). En las minas de oro prehistóricas de la región de Limusín se han

localizado morteros naviformes y rotatorios empleados en el pulverizado del mineral (Cauuet 1999, 2001 y 2004, 70-72). En Portugal, en las minas auríferas romanas de Valongo y de la zona de Três Minas han aparecido morteros rotatorios estriados empleados en el procesado del mineral (Martins 2008).

- Morteros de percusión. Generalmente son losas sobre las que se machaca el mineral, manual o mecánicamente, dejando una impronta cóncava. En el Egipto antiguo y predinástico se emplearon grandes mazos líticos con los que a dos manos se reducía el mineral aurífero a polvo (Klemm *et alii* 2001). En la Península Ibérica también está documentado el triturado por percusión en numerosas zonas, sobre todo del sur (Hunt, 2003, 203-205). Merecen especial atención morteros documentados en las minas

Fig. 23.- Conjunto de cazoletas-mortero de Las Forcadas; marcados con flecha, tres hoyos de poste.



romanas auríferas de Dolaucothi (Mattingly y Schrufer-Kolb 2003; Burnham 1997, Burnham y Burnham 2004) y Três Minas (Wahl 1988, 230-233; Domergue 1990, 496s). Consisten en bloques en los que en una o varias de sus caras aparecen series de concavidades resultantes de un proceso de trituración (fig. 29). Piezas semejantes aparecen también en distintas zonas de la *Asturia Augustana* (Sánchez-Palencia y Pérez 2000, 216).

Se podría establecer todavía una tercera subdivisión atendiendo al tipo de soporte. Tanto los morteros naviformes de abrasión como los morteros de percusión pueden estar hechos sobre un soporte móvil de piedra dura o sobre un soporte fijo, es decir, directamente sobre la roca, como es el caso de los de Pino del Oro.

De cualquier forma, no puede hablarse de una correlación directa entre la diferenciación funcional y la de carácter tipológico o morfológico. En líneas generales, es cierto que los morteros de percusión se suelen emplear en trabajos más groseros, de trituración, como el que acompaña a la separación manual de la ganga de la mena para facilitar la reducción. Sin embargo, también existen casos en los que el triturado por percusión se emplea como un primer paso previo a la molienda en fino del material para su lavado, tal y como ha sido atestiguado en Egipto (Klemm et alii 2001, 648), en Três Minas, en Dolaucothi o en el propio noroeste.

El tipo los morteros documentados en Pino del Oro se orienta funcionalmente a la obtención de un concentrado fino para el lavado por decantación de densos. Morfológicamente se trata de cazoletas sobre las que se ejercía una acción abrasiva, y salvo contadas excepciones, son de planta rectangular. El término de cazoleta se emplea aquí por afinidad con otros dispositivos, generalmente móviles, que se han documentado como morteros en la Antigüedad, desde los utilizados en las épocas más tempranas en áreas del Próximo Oriente (Ordentlich y Rothenberg, 1980, fig. 196-201; Klemm y Klemm, 1989, fig. 26.49) hasta los enormes morteros móviles con cazoletas de las zonas auríferas explotadas en época romana en el mismo Noroeste (Wahl 1988, 230-233; Domergue 2008, 143-145; Martins 2008, 73-74; ) (fig. 29). La morfología de éstas es muy distinta (fig. 19 y 20), puesto que se trata de una especie de artesas excavadas en la roca granodiorítica, prácticamente siempre de planta rectangular, a veces con los extremos algo curvados, de forma que pueden llegar a convertirse en oblongas; su sección es cóncava, más o menos suave en el sentido longitudinal y con los bordes muy marcados en sentido transversal, a lo ancho. Las dimensiones son relativamente variables puntualmente, pero bastante regulares por término medio: entre 20 y 30 cm de anchura y entre 40 y 60 cm de longitud, aproximándose más a la dimensión mayor, de forma que son casi equivalentes a 1 x 2 pies romanos. Lógicamente la profundidad es muy diversa en función de la dureza

Fig. 24.- Conjunto de cazoletas-mortero amortizadas por el muro de una "cortina" o parcela en La Carrozal-02.



Fig. 25.- Vista parcial del conjunto de cazoletas-mortero de Carretas; en primer término, cazoletas de plata circular superpuestas sobre otras rectangulares; marcados con una flecha, hoyos de poste.



puntual de la roca y de la duración del uso que se les haya dado; en algunos casos, el característico bandeado de la granodiorita hace que en la parte central de la cazoleta se forme u agujero al pasar de una banda a otra (fig. 21).

Este tipo de estructuras es muy abundante en la zona, superando seguramente el millar de cazoletas distribuidas en numerosos conjuntos, ya que es rara su presencia aislada o en pequeño número. Esos conjuntos resultan a veces ciertamente espectaculares y llegan a poseer una indudable belleza plástica, de modo que resulta difícil destacar a uno (fig. 22 y 23). La antigüedad relativa de estas estructuras para la molienda queda refrendada en varios puntos de la zona por su fosilización dentro del parcelario actual, ya que los muros que delimitan las “cortinas” o parcelas están construidos sobre ellas (fig. 24).

Así mismo también se ha registrado la existencia de cazoletas de planta circular o paracircular sobre las que se ejercía una acción combinada de percusión y abrasión. Son de tamaño muy diverso (entre 5 y 20 cm) y poseen un fondo menos regular que las rectangulares, que apunta a una funcionalidad diferente. Ocasionalmente pueden presentarse solas, pero también se yuxtaponen o incluso se superponen a las rectangulares (fig. 25).

Otra característica destacada de estos conjuntos de cazoletas-mortero es que, salvo cuando aparecen muy aisladas o cuando se hallan en abrigos o “pallas” (fig. 21), suelen ir acompañadas siempre de hoyos de poste, es decir, de pequeños agujeros practicados en la roca (fig. 23 y 25), que pueden servir de asiento para los pies derechos

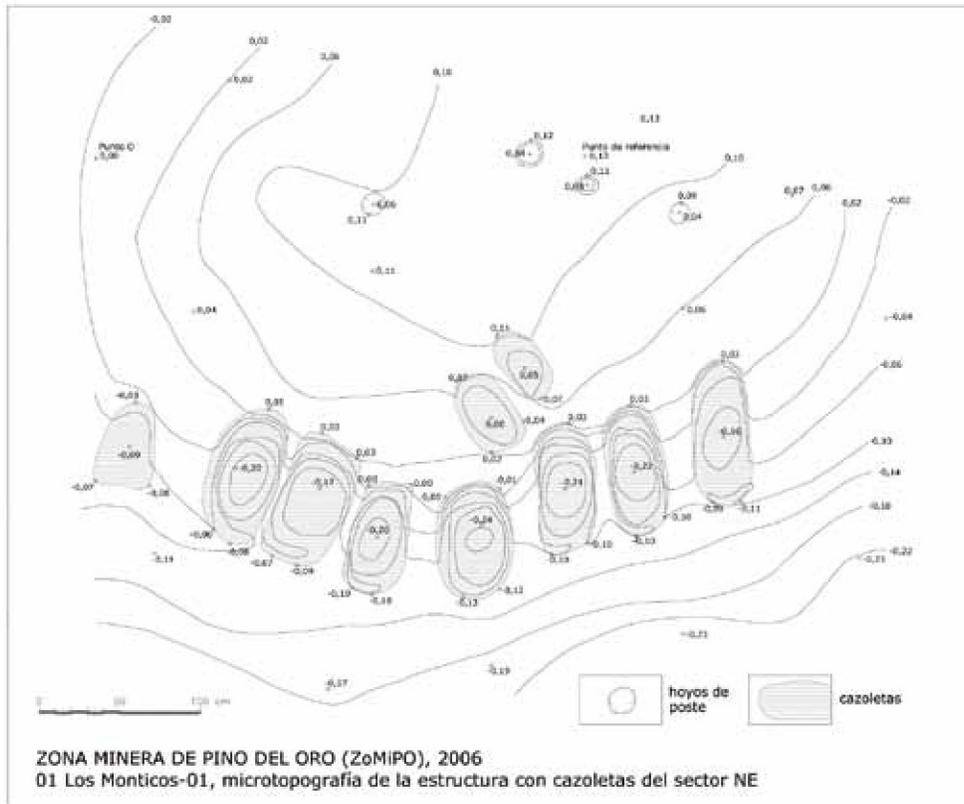


Fig. 26 y 27.-  
Topografía del  
conjunto de cazoletas  
del sector noreste de  
Los Monticos y boceto de  
interpretación de las  
actividades llevadas a  
cabo en su entorno.

o postes de una estructura precedera a base de ramaje u otro material similar, construida a modo de pequeño cobertizo y que permitiría la ejecución de las labores a resguardo de las inclemencias del tiempo (fig. 26 y 27).

Las cazoletas-mortero no ofrecen dudas respecto a su interpretación; como su nombre indica, estarían destinadas a moler el mineral extraído y enriquecido con los procedimientos antes descritos, de forma que el concentrado resultante pudiera ser sometido a un “lavado de finos” para obtener el oro que contenía. Para la molienda se utilizarían manos o molederas de piedras duras, por ejemplo, de granito, tan abundante en la zona, o de cantos de cuarcita recogidos en los cauces próximos (fig. 28), que irían desmenuzando el concentrado mediante movimientos de vaivén sobre la cazoleta-mortero. Las huellas de ese frotamiento realizado en sentido longitudinal se pueden apreciar claramente en las superficies desgastadas del interior de las cazoletas (fig. 20). La disposición en batería de las cazoletas indica tanto su importancia en el proceso minero como la necesidad de ir habilitando nuevas a medida que las precedentes se iban gastando; en este sentido, en varias zonas puede apreciarse su progresiva superposición (fig. 21 y 25). Dado su tamaño



EL CONTEXTO GEOARQUEOLÓGICO: LA ZONA  
MINERA DE PINO DEL ORO



*Fig. 28.- Manos de moler o molederas de la ZoMiPO: a, de Carretas, de granito y con dos superficies de frotación; b, de La Sierpe-01, hecha con un canto de cuarcita y con una sola superficie de frotación (en el centro).*

*Fig. 29.- Morteros con cazoletas de la zona minera de Três Minas (Vila Pouca de Aguiar, Portugal).*



Fig. 30 y 31.- Carteles informativos en los puntos del arroyo de Fuentelarraya y de la trinchera de Los Monticos



y su indudable relación con las cazoletas rectangulares, la función de las de planta circular debe situarse sin duda en las fases de trituración o molienda de materiales previamente seleccionados o concentrados. Pero las huellas del interior hacen pensar en una trituración menos “abrasiva”, más alejada de la molienda final y más cercana quizás a la trituración de fragmentos especialmente duros que pudieran contener oro.

Todo este procedimiento puede compararse perfectamente la descripción que hace Agatárquides sobre las minas de oro ptolemaicas del siglo II a. C., según la trasmite Diodoro de Sicilia: *“Los niños impúberes que se introducen por los subterráneos en las concavidades de la piedra amontonan con esfuerzo la piedra arrojada en pequeños trozos y la reúnen en el exterior de la boca en un lugar al aire libre. Los que están por encima de los treinta años las toman de manos de éstos y configuran una medida delimitada de la piedra tallada en cilindros con pilones de hierro, hasta que las reducen al tamaño de una lenteja. De parte de éstos reciben la piedra en forma de lenteja las mujeres y los más ancianos de los varones, y como hay muchos molinos en fila la arrojan en ellos y, cogiendo la manivela de cada molino por grupos de dos o tres, la hacen girar hasta convertir la cantidad de piedra que les han entregado en un polvo semejante a la harina”* (Diodoro Sículo III 13, 1 y 2).

Dentro de tal descripción, la función desempeñada en el texto por “los molinos en fila” la desempeñarían en la zona de Pino el Oro las cazoletas ordenadas en batería.

En último lugar y dentro del mismo apartado de tratamiento final de los concentrados, hay que referirse a unas posibles piletas de lavado. Como es sabido, las rocas granitoides suelen presentar superficies horadadas

por pozas o marmitas de diverso tamaño a causa de la erosión meteórica diferenciada de sus diversos materiales. En la zona de Pino existen una serie de conjuntos de este tipo que parecen haber sido retocados y dotados de un canalillo artificial de salida. Por esta razón podría tratarse de estructuras naturales reutilizadas para completar las operaciones de lavado tras la molienda en las cazoletas.

En el conjunto de las labores auríferas mineras romanas del Noroeste, las de Pino del Oro destacan por su singularidad, en particular de las estructuras relacionadas con el tratamiento del mineral. Aunque, como es habitual en este tipo de minería a cielo abierto, no existen evidencias directas de datación, en algunos de los artículos englobados dentro de esta publicación se hace referencia a asentamientos como el de El Picón o a documentación epigráfica relacionable con las labores que proporcionan una datación indirecta clara. Además de ello, las estructuras de enriquecimiento documentadas en Pino poseen una serie de características que, entendidas en su conjunto, permiten encuadrarlas dentro de la tradición tecnológica grecorromana de este tipo de labores y, más concretamente, dentro del contexto de la minería de oro romana llevada a cabo en el cuadrante noroccidental de la Península durante el Alto Imperio.

Aparte de los referentes de fuentes literarias antiguas ya señalados, el proceso de enriquecimiento del mineral aurífero no difiere en esencia del aplicado en minas antiguas como las mencionadas de Laurion, en este caso para el beneficio de galena argentífera, tanto en los llamados lavaderos planos, como en los helicoidales (Conophagos 1980, 224-252, Vassilopoulos *et alii* 2003, VI, 5A). Es interesante resaltar que en estos últimos una serie de “cazoletas” labradas en el fondo del canal

de lavado permitían en parte realizar a la par la última operación de molido y el lavado de finos. Más claro aún es el ya mencionado paralelo con las minas de oro egipcio-ptolemaicas descritas por Agatárquides y cuya descripción conocemos a través de Diodoro de Sicilia (III 13 y 14). En ellas, además de morteros muebles para triturar el mineral, se utilizaba un tipo de “tabla de lavado” para concentrar el oro por gravedad con agua, al modo de los *sluices* utilizados en época moderna en California, aunque obviamente mucho más simples. Ya se ha indicado que también se documentan morteros muebles, similares y con la misma función de trituración del mineral en diversas zonas del noroeste peninsular y en otras minas de oro del Imperio como en las galesas de Dolaucothi o las francesas del Limusín. Como se aprecia con especial claridad en los numerosos ejemplares conocidos en el entorno de las cortas de Três Minas, parece claro que en este tipo de morteros (fig. 29) se trituró el material aurífero en un medio húmedo, es decir en presencia de agua para facilitar la acción de concentrado del oro, lo que explica el extraordinario pulimento que presentan las cazoletas en toda su concavidad (Wahl 1988, 230-233; Domergue 1990, 496s; Sánchez-Palencia y Pérez 2000, 216). De igual forma, los ejemplares portugueses muestran a las claras una reutilización de los bloques usados como morteros por prácticamente todas sus caras. De esta forma, puede decirse que su función, aunque en este caso se trate de piezas muebles, sería similar a la desempeñada por las cazoletas labradas en las rocas de granodiorita de Pino del Oro.

## Consideraciones finales

Para finalizar esta breve presentación del contexto general de la ZoMiPO y en particular de sus características geológicas y mineras, es preciso destacar que, como se puede deducir de las numerosas y valiosas aportaciones incluidas en este libro, la minería antigua no debe verse desde una perspectiva sectorial, anacrónica para el mundo antiguo. Teniendo en cuenta eso, sí pueden destacarse algunas de las características que confieren un valor especial a toda la Zona Minera de Pino del Oro las siguientes:

- En primer lugar, hay que resaltar la gran concentración y complementariedad de las estructuras mineras en una zona relativamente poco extensa. De ello puede deducirse, por un lado, que la actividad minera antigua tuvo un carácter sistemático y responde a un modelo determinado representativo de la labor realizada. Por otra parte y

considerada la zona en conjunto, es posible reconstruir a partir de las evidencias existentes prácticamente todo el proceso de explotación minera llevado a cabo.

- En segundo lugar, hay que destacar que si bien se da una marcada singularidad en las estructuras documentadas, ello no empece para que posean una clara relación con el resto de labores romanas de dicha región y con la minería antigua de metales preciosos en general.

- En tercer lugar, hay que destacar el excelente estado de conservación de todo el conjunto, lo que unido al medio rural en el que se encuentra y a no existir ninguna amenaza clara en su contra de momento, permite augurar tanto un amplio margen para unas investigaciones que no han hecho sino empezar, como una buena perspectiva para su puesta en valor y explotación como recurso duradero. De hecho, ya se han puesto en práctica unas primeras iniciativas que permiten visitar la zona guiados por unos sencillos pero ilustrativos puntos de información instalados sobre el terreno (fig. 30 y 31).

## Bibliografía

- BOIRON, M.-CHR., CATHELIN, M. (1999): “Les gisements aurifères, theories anciennes et nouvelles, or visible et invisible: exemple des gisements d’Europe de l’Ouest”. En B. Cauuet (dir.), *L’or dans l’Antiquité, de la mine à l’objet*, Toulouse, Aquitania, supplément 9, 17-30.
- BURNHAM, B. C. (1997): “Roman Mining at Dolaucothi: the implications of the 1991-3 excavations near the Carreg Pumsaint”, *Britannia*, 28, 325-336.
- BURNHAM, B. C., BURNHAM, H. (2004): *Dolaucothi-Pumsaint: Survey and Excavation at a Roman gold-mining complex 1987-1999*. Oxford, Oxbow Books.
- CAUUE, B. (1999): “L’exploitaiton de l’or en Gaule à l’Age du Fer”, en CAUUE, B. (Dir) *L’or dans l’antiquité: de la mine à l’objet*. Aquitania, Supplément, 9, 31-70.
- CAUUE, B. (2001): “L’exploitation des gisements aurifères de la Gaule dans l’Antiquité”, en *L’or de Tolosa*. Toulouse, Musée des Aintiques de Toulouse, 30-64.
- CAUUE, B. (2004): *L’or des Celtes du Limousin*. Lomoges, Archéologie, Culture & Patrimoine en Limousin.
- CONOPHAGOS, C. E. (1980) : *Le Laurium antique et la technique grecque de la production de l’argent*. Athenes, Ekdotike Hellados s.a.

- CRADDOCK, P. T. (1995): *Early metal mining and production*. Edinburgh.
- DOMERGUE, C. (1987): *Catalogue des mines et fonderies antiques de la Péninsule Ibérique*, Madrid, Casa de Velázquez, I y II.
- DOMERGUE, C. (1990): *Les mines de la Péninsule Ibérique dans l'Antiquité romaine*, Col. EFR 127. Roma, École Française de Rome. P. de la Escosura, (1846): *Descripción de las Minas de la Provincia de Zamora*. Madrid.
- DOMERGUE, C. (2008): *Les mines antiques. La production des métaux aux époques grecque et romaine*. Col. Antiqua. Paris, Picard.
- ENADIMS PINO DE ORO (1981): *Trabajos de investigación – Fase previa – C.E. “El Dorado” nº 1331 Pino de Oro (Zamora). Septiembre 1981*. Madrid, Empresa nacional Adaro de investigaciones mineras, s.a. (informe interno ITGME 50211).
- ESCOSURA, L. DE LA (1846): *Descripción de las Minas de la Provincia de Zamora*. Madrid, Imprenta de Corrales y Compañía.
- ESPARZA ARROYO, A. (1986): *Los castros de la Edad del Hierro del Noroeste de Zamora*. Zamora, Instº de Ests. Zamoranos Florián de Ocampo de la Diputación de Zamora.
- FERNÁNDEZ DURO, C. (1882): *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado, I*. Madrid, Ribadeneyra.
- FERNÁNDEZ OCHOA, Mª C., ZARZALEJOS, M., BURKHALTER, C., HEVIA, P., ESTEBAN, G. (2003): “Les mines anciennes du secteur central de Sierra Morena. La région sisaponense”, A. Orejas (dir.) *Atlas Historique des zones minières d'Europe II*, Luxembourg, CE, dossier II, 1-18.
- GÓMEZ MORENO, M. (1927): *Catálogo monumental de España. Provincia de Zamora, 1903-1905*, Madrid.
- GONZÁLEZ CLAVIJO, E., ÁLVAREZ, F., DIEZ BALDA, M. A. (1991): “La cizalla de Villalcampo (Zamora), geometría cinemática y condiciones de la deformación asociada”, *Cadernos do Laboratorio Xeológico de Laxe*, 16, 203-219.
- GONZÁLEZ CLAVIJO, E.J., ORTEGA, C., FLORIDO, P., LOCUTURA, J. (1994): “El control estructural de las mineralizaciones auríferas en la zona de Pino, provincia de Zamora (España)”, *Boletín Geológico y Minero* 105, 2, 178-189.
- HÁBITAT MINERO (2009): Memoria técnica reformada de actividades a realizar dentro del proyecto Hábitat Minero 2009 en el municipio de Pino del Oro (Zamora). exp. nº 49/0023/09. EST-AP, CCHS, CSIC (Informe presentado dentro del Programa “Hábitat Minero” de la Junta de Castilla y León, 20 pg. con 10 fig.)
- HUNT ORTIZ, M. A. (2003): *Prehistoric mining and metallurgy in South West Iberian Peninsula*. BAR International Series, 1188. Oxford.
- IGME, MGE (1982): Mapa Geológico de España E. 1:50.000. 368, 12-15, Carbajales de Alba. Madrid, Mº de Industria y Energía, IGME.
- ITGME, PINO (1990): *Estudio estructural del plutón de Ricobayo y de las mineralizaciones auríferas asociadas. Zona de Pino (Zamora). Reserva Alcañices bis. Febrero 1990*. Madrid, Mº de Industria, Comercio y Turismo, ITGME (informe interno ITGME 11345).
- ITGME, PINO (1991): *Testificación de los sondeos realizados en el área de Pino (Zamora) por la Junta de Castilla y León. Febrero 1991*. Madrid, Mº de Industria y Energía, ITGME (informe interno ITGME 11389).
- ITGME, PINO (1992): *Investigación de detalle en el área de Pino (Zamora). Noviembre 1992*. Madrid, Mº de Industria, Comercio y Turismo, ITGME (informe interno ITGME 11324).
- JCYL PINO DE ORO 1 (1986): *Estudio geológico-minero en el área de Pino de Oro, provincia de Zamora, Fase 1*. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda (informe interno).
- JCYL ORO (1988): *Los recursos minerales de Castilla y León, nº 1. Oro*. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Hacienda.
- KLEMM, D. D., KLEMM, R. (1989): “Antike Goldgewinnung in der Ostwüste Ägyptens”, *Archäometallurgie der Alten Welt, Der Anschnitt, Beiheft 7*, Bochum, Deutschen Bergbau-Museums, 227-234.
- KLEMM, D., KLEMM, R., MURR, A. (2001): “Gold of the Pharaohs – 6000 years of gold mining in Egypt and Nubia”, *African Earth Sciences*, 33, 643-659.
- MARTINS, CARLA Mª BRAZ (2008): *A exploração mineira romana e a metalurgia do ouro em Portugal*. Cadernos de Arqueologia, Monografía, 14. Universidade do Minho. Braga.

- MATTINGLY, D., SCHRÜFER-KOLB, I. (2003): “Les mines d’or romaines de Dolaucothi”, A. Orejas (dir.) *Atlas Historique des zones minières d’Europe II*, Bruxelles, CE, dossier VIII, 1-12.
- MG Y MCYL (1997): *Mapa Geológico y Minero de Castilla y León. Escala 1:400.000*, Valladolid, SIEMCALSA.
- ORDENTLICH, I., ROTHEMBERG, B. (1980): “Die Funde aus den freigelegten Berghbaurelikten”, *Antikes Kupfer im Timna-Tal. 4000 Jahre Bergbau und Verbüttung in der Arabah (Israel), Der Anschnitt, Beiheft 1*, Bochum, Deutschen Bergbau-Museums, 169-180.
- PEREA CAVEDA, A.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. (1995): *Arqueología del oro astur. Orfebrería y minería*, Oviedo, Caja de Asturias.
- PUIG Y LARRAZ, G. (1883): *Descripción física y geológica de la provincia de Zamora*. Memorias de la Comisión del Mapa geológico de España, XI, IGME, Madrid.
- REYES, J. L., JIMÉNEZ BENAYAS, S. (1988): “Las mineralizaciones auríferas de Pino (Zamora)”, *VIII Congreso Inter. Minero y Metalúrgico (Área de Geología aplicada)*. Oviedo, 538-552.
- SAAVEDRA ALONSO, J., FERNÁNDEZ TUIEL, J. L., DUÁN BORRACHINA, M<sup>a</sup> E., GRACÍA SÁNCHEZ, A., FRANCO HERRERO, A. (1987): “Recursos minerales metálicos de la zona Castro de Alcañices – Villadepera - Carbajosa”, *Anuario 1987 Inst<sup>o</sup> de Ests. Zmoranos Florián de Ocampo*, 245-267.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (1984-85): “Los “morteros” de Fresnedo (Allande) y Cecos (Ibías) y los lavaderos de oro romanos en el noroeste de la Península Ibérica”, *Zephyrus*, 37-38, 349-259.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (1989): “Explotación del oro en la Hispania Romana: sus inicios y precedentes”, *Minería y Metalurgia en las Antiguas Civilizaciones Mediterráneas y Europeas, Coloquio Internacional Asociado, Madrid, 24-28 Octubre, 1985*, Madrid, Ministerio de Cultura, II, 35-43.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (2007) “Síntesis Histórica., 3.1 Minería Antigua. Arqueominería de Castilla y León”, *La Minería en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 35-54.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J., ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Y., LÓPEZ GONZÁLEZ, L. F. (1996): “La minería aurífera en Gallaecia”, *El Oro y la Orfebrería Prehistórica de Galicia*. Diputación Prov. de Lugo/Museo Prov. de Lugo. Lugo, 9-40.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J., OREJAS, A. (1994): “La minería del oro del Noroeste peninsular. Tecnología, organización y poblamiento”, en D. Vaquerizo Gil (Coord.), *Minería y Metalurgia en la España preromana y romana*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 147-233.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J., PÉREZ, L.C. (2000): “Las Médulas y la minería del oro romano en la *Asturia Augustana*”, F.J. Sánchez-Palencia (ed.), *Las Médulas, un paisaje cultural en la Asturia Augustana*, León, Inst<sup>o</sup> Leonés de Cultura, 137-226.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J., RUIZ DEL ÁRBOL, M<sup>a</sup>, PÉREZ, L.C. (e.p.): “Geoarchaeology of gold: gold placers panning and ancient gold mines in the North-East of Lusitania”, B. Cauuet (ed.) *Orfebres et forgerons. L’approche expérimentale en Archéologie minière et métallurgique*, Univ. de Toulouse-Le Mirail, Toulouse.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J.; SASTRE, I.; ALONSO, F.; CURRÁS, B.; MORENO, E.; PECHARROMÁN, J.L.; REHER, G.-S.; ROMERO, D (2006): *Investigación y valoración como recurso de la Zona Minera de Pino del Oro (Zamora). ZoMiPO 2006. Memoria Final*. GI Estructura Social y Territorio-Arqueología del Paisaje. Instituto de Historia del CSIC – Ayuntamiento de Pino del Oro. Madrid - Pino del Oro, octubre de 2006. (Informe presentado dentro del Programa “Hábitat Minero” de la Junta de Castilla y León, n<sup>o</sup> expte.: ZA/005/06. 2 vol: 89 + 225 pag con 108 + 278 fig y 9 mapas fuera de texto).
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J.; SASTRE, I.; ROMERO, D. (DIR.); ALONSO, F.; CURRÁS, B.; MORENO, E.; PECHARROMÁN, J.L.; REHER, G.-S.; BELTRÁN, A. (2007): *Investigación y valoración como recurso de la Zona Minera de Pino del Oro (Zamora). ZoMiPO 2007. Memoria Final*. GI Estructura Social y Territorio-Arqueología del Paisaje. Instituto de Historia del CSIC – Ayuntamiento de Pino del Oro. Madrid - Pino del Oro, octubre de 2007. (Informe presentado dentro del Programa “Hábitat Minero” de la Junta de Castilla y León, n<sup>o</sup> expte.: 49/0014/07. 3 vol: 64 + 136 + 20 pags. con figs, planos y mapas incluidos).
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J., SASTRE PRATS, I., ROMERO PERONA, D. (DIR.) (2008): *La Zona Minera de Pino de Oro (Zamora). Investigación y valoración como recurso (ZoMiPO) 3<sup>a</sup> Fase (2008)*. GI Estructura Social y Territorio-Arqueología del Paisaje. CCHS del CSIC – Ayuntamiento de Pino del Oro. Madrid - Pino del Oro, octubre de 2008. (Informe presentado dentro del

Programa “Hábitat Minero” de la Junta de Castilla y León, 2 vol: 64 + 137 pag con fig y 1 plano fuera de texto).

SASTRE, I., BELTRÁN, A., SÁNCHEZ-PALENCIA, F.J., ROMERO, D. (2009b): *El Bronce de El Picón. Pino del oro, Zamora*. Madrid, CSIC/Junta de Castilla y León.

SEVILLANO, F. V. (1978): *Testimonio Arqueológico de la provincia de Zamora*. Zamora.

URBANO, R. (1998): “Yacimientos de oro intragraníticos en el NO del Macizo Ibérico”, *El Oro en España = Boletín Geológico y Minero*, 109, 5 y 6, 49-58.

VASSILOPOULOS, A., EVELPIDOU, N., RIZAKIS, A., GAVAISE, H. (2003): “La zone minière de Laurion (Attique méridionale). Une approche géoarchéologique”, A. Orejas (dir.) *Atlas Historique des zones minières d'Europe II*, Bruxelles, CE, dossier VI, 1-14.

WAHL, J. (1988) “Vorbericht über die Archäologischen Untersuchungen im Bereich des Römischen Goldbergwerks 1986/87”, *Madriider Mitteilungen*, 29, 221-244.

YACYL (1999, n° Invtº) = Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Castilla y León, según la revisión general realizada por el gabinete Strato (J.C. Misiego Tejada, dir.). Dentro de Pino del Oro (49-157-0001-01 a 09) se incluyen: 01, Hallazgos epigráficos; 02, La Ciguadeña; 03, Hachas pulimentadas; 04, Llagolasmozas; 05, Llagomesero; 06, Palla La Sierpe; 07, El Picón; 08, San Esteban; 09, La Sepultura del Moro.

La Zona Minera de Pino del Oro (ZoMiPO) presenta uno de los conjuntos mineros antiguos más peculiares de la Península Ibérica y que se integra en la explotación aurífera desarrollada en el Noroeste en época altoimperial (Sánchez-Palencia 2010, en este mismo volumen). En el entorno de dicha explotación se conocen tres asentamientos: El Picón, La Ciguadeña y Los Castros. Los dos primeros se encuentran en el municipio de Pino del Oro mientras que el tercero se localiza en Castro de Alcañices, Fonfría.

Tanto La Ciguadeña como Los Castros son yacimientos inventariados como castros de la Edad del Hierro<sup>1</sup>, aunque durante las labores de prospección en Los Castros se documentó la existencia de cerámicas a torno romanas junto a producciones a mano. Por el contrario en el caso de La Ciguadeña no se logró recoger material que pudiera aportar una cronología clara, algo que ya indicó Esparza en su investigación al no poder diferenciar si las cerámicas obtenidas estaban realizadas a torno o a mano (Esparza, 1986, 103-104).

En cuanto a El Picón es un poblado claramente romano cuya ocupación se inicia a principios del siglo I d. C. y que, tanto por su situación, como por su cronología, se asocia al desarrollo de la explotación aurífera. Durante las labores de prospección de este asentamiento, desarrolladas en el año 2008, aparecieron los dos fragmentos del pacto de hospitalidad que han dado origen a esta monografía.

En este artículo se presentan los primeros resultados de la investigación que se está desarrollando en El Picón, así como los elementos de este asentamiento que podemos relacionar con el pacto firmado. Fig 1.

## Historia y localización

El asentamiento de El Picón es conocido y mencionado por diferentes autores desde finales del siglo XVIII, sin embargo la información aportada sobre el asentamiento en estas obras es escasa, refiriéndose tan solo a unos pocos hallazgos aislados. Al mismo tiempo el yacimiento ha presentado diversos nombres en las obras que lo recogían, dificultando su identificación.

La primera noticia que conocemos sobre El Picón la encontramos en los manuscritos de J. M. de Quirós (1782-1789). Este autor se refiere a la existencia en la villa de Pino del “Pago de Sedilla” del cual nos dice que aparecen “indubitables vestigios de antigüedad romana, cuales son, muchísimas monedas, inscripciones gentilicias...” (Quirós en Fernández Duro, 1874, 343<sup>2</sup>). El topónimo de “Pago de Sedilla” se encuentra actualmente desaparecido y la localización aportada por Quirós es bastante vaga: “Junto a la villa de Pino y muy cerca del río Duero” (Quirós en Fernández Duro, 1974, 343). Así Esparza señaló que el Pago de Sedilla podría corresponder con La Ciguadeña (Esparza 1986, 103-104), aunque El Picón, justo al sur de Pino del Oro, parece ajustarse mejor a esta descripción, así como los materiales documentados en El Picón concuerdan con los descritos por Quirós.

Tras Quirós, la siguiente referencia que encontramos, nos la aporta Fernández Grande, canónigo de Zamora entorno a 1880, quien se refiere al asentamiento como “Ermita de San Gil” (Fidel Fita, 1885)<sup>3</sup>. Fernández recoge una serie de inscripciones que se encontraban en la ermita de San Esteban, situada en los Arribes del Duero. Según dicho autor las inscripciones provendrían a su vez de una

<sup>1</sup> Inventario de la JCyL: Los Castros 49-071-0004-01; La Ciguadeña 49-157-0001-02.

<sup>2</sup> El manuscrito de Quirós se puede consultar en la Biblioteca Nacional (nº 202005), o bien parte de dicha obra fue transcrita por Fernández Duro en varios números de “La Ilustración Española y Americana” en 1874 pudiendo consultarse en: <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=22041&portal=33>

<sup>3</sup> El escrito de Fernández Grande es remitido por Fernández Duro a Fidel Fita quien lo publica comentado en el Boletín de la Real Academia de Historia en 1885.

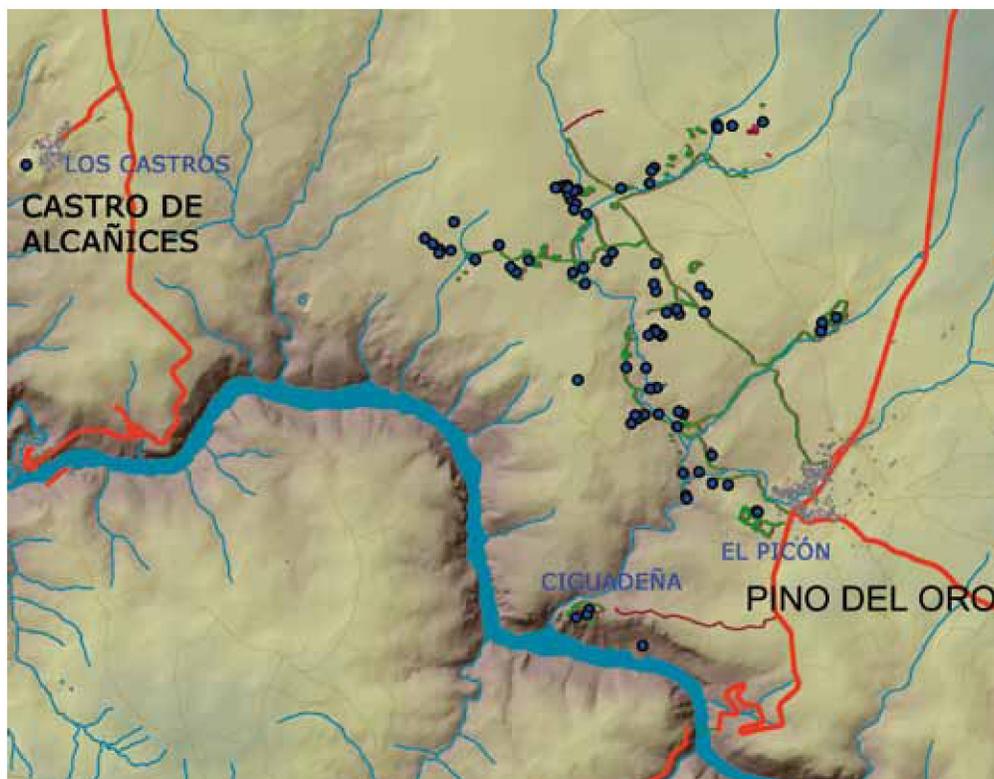


Fig. 1.- MDT general con la localización de los yacimientos y estructuras mineras.

ermita derruida conocida como de San Gil, en cuyo lugar “se reconocen aún ruinas de mucha antigüedad” y bajo las cuales “se han hallado muchas medallas, algunas de plata”. La descripción del lugar y el tipo de materiales que señala Fernández Grande corresponderían a El Picón, donde todavía se conserva el topónimo de “Camino de Sancil” en el catastro.

El asentamiento vuelve a aparecer en el catálogo de Zamora realizado por Gómez Moreno (1927, 35). Este autor recogió la información existente sobre Pino del Oro y localiza el yacimiento romano del Cerro de San Gil al sur del pueblo, volviendo a mencionar los hallazgos relacionados con el asentamiento como eran las monedas, los restos de construcciones o la aparición de pequeños objetos de bronce. Por último vuelve a hacer referencia a las inscripciones situadas en la ermita de San Sebastián (*vid. infra*) o (*ver más abajo*), así como la aparición de sepulturas “en el cerro frente a la parroquial” y el descubrimiento de un cuadrúpedo “del tamaño de un perro grande” y que actualmente se encuentra desaparecido.

Posteriormente el yacimiento es recogido de nuevo por Bragado Toranzo sin aportar ningún dato nuevo sobre el asentamiento, a excepción de la correspondencia de un conjunto epigráfico trasladado a una finca particular de Toro, procedente de este enclave, (Bragado Toranzo, 1996, 34)<sup>4</sup>.

Finalmente, el yacimiento fue inventariado por parte de la Junta de Castilla y León (nº 49-157-001-07). En dicho inventario el asentamiento es recogido con el nombre de El Picón y localizado en la zona oriental de la colina (parcelas 228-235) con una extensión de 0’8 ha. Al mismo tiempo se hace referencia a la existencia de basas de columna en el municipio cuya procedencia se relaciona con el yacimiento. Fig. 2.

El Picón se encuentra localizado sobre una pequeña loma amesetada cultivada hasta hace pocas décadas, a 500 metros al SO de Pino del Oro. Geológicamente el asentamiento ocupa una zona de contactos entre los esquistos, localizados al S, y los granitos que se encuentran al N. La elección de este emplazamiento tiene, sin duda, un doble interés, por un lado permite un fácil acceso a

<sup>4</sup> La noticia de la desaparición de las inscripciones la aporta S. V. Sevillano Carbajal (1978, 232)



Fig. 2.- Ortofoto de El Picón y mapa catastral correspondiente.



la zona minera, a través del arroyo de Fuentelarraya, en torno al cual se vertebraba el grueso de la explotación, por otro lado dispone de buenas áreas de cultivo, tanto al E como al SE, donde se da una buena calidad de suelos y en las cuales actualmente se continúa cultivando diversas especies (cereal, leguminosas, hortalizas, olivo, vid, etc.).

El oro se convierte durante el reinado de Augusto en un recurso estratégico, básico para el mantenimiento del sistema monetario. Por ello, el Estado romano a través del fisco, pasó a controlar las zonas mineras auríferas, entre las cuales se encontraban las localizadas en *Asturia*, *Gallaecia* y el norte de *Lusitania*. Para la explotación de estas minas se empleó como mano de obra a la población indígena, que realizaba este tipo de trabajo como parte de la tributación que se imponía a las *civitates* (Orejas y Sastre, 1999; Orejas

y Sánchez-Palencia, 2002, 589). De acuerdo con esto, la explotación de las minas de Pino del Oro, estaría realizada por la población asentada en el entorno de las mismas y su trabajo no habría estado sectorializado.

## La investigación del yacimiento de El Picón

Los trabajos arqueológicos realizados en la ZoMiPO conllevaron una serie de actuaciones centradas en el asentamiento de El Picón. Uno de los principales problemas que presentaba el yacimiento era la escasa visibilidad causada por el abandono de la labor agrícola



Fig. 3.- Foto del pavimento del ambiente 1 afectado por marcas de arado y plantones de vid.

Fig. 4.- Diferentes imágenes de El Picón. De izquierda a derecha, y de arriba abajo: MDT de pendientes de El Picón. Mapa topográfico con curvas de nivel de 1 metro. Fotointerpretación del yacimiento. Ortofoto con la dispersión de materiales. En azul las áreas donde apareció una elevada cantidad de materiales. En rojo zonas donde se localizaron materiales dispersos. En negro áreas con escasa o nula presencia de materiales.

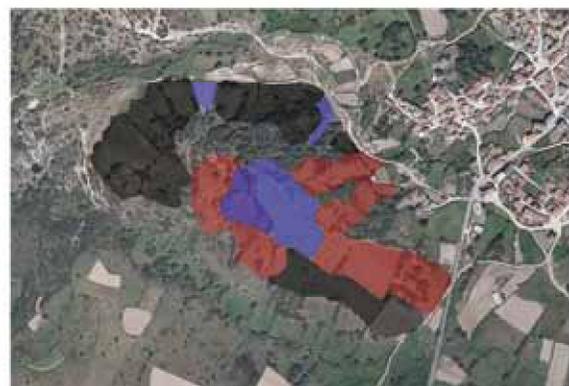
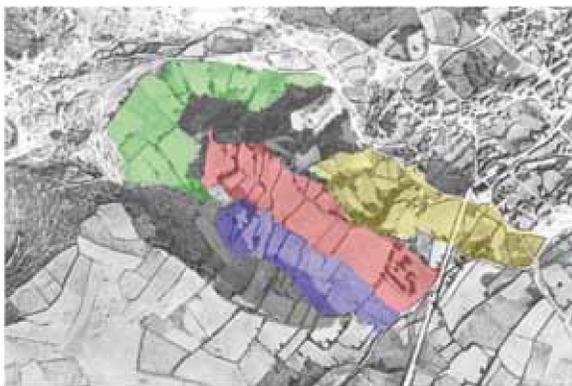
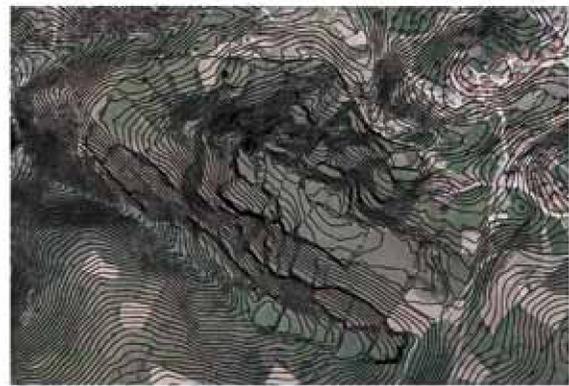
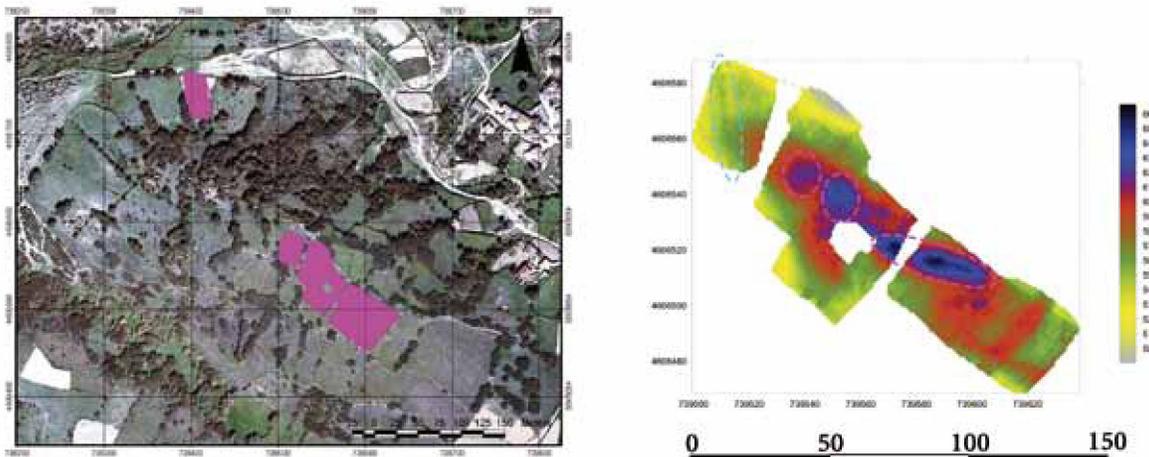


Fig. 4b.- Área del yacimiento donde se realizó la prospección geofísica. A la derecha resultados de la prospección geofísica.



en los años 70-80 del siglo XX. El tipo de cultivo principal desarrollado en estas parcelas fue el cereal y las leguminosas, usándose principalmente el arado de tracción animal, debido a que la maquinaria agrícola no podía pasar por los caminos de acceso. Tan solo, en los últimos momentos, se llegó a emplear tractores de pequeñas dimensiones y poca potencia, lo cual afectó a algunas estructuras del yacimiento tal y como se pudo observar en la prospección al documentarse restos de *opus signinum* y tejas de pizarra en superficie, y como quedó también confirmado en la excavación, donde uno de los ambientes excavados mostraba daños en el pavimento. Al mismo tiempo en el proceso de excavación se documentaron los negativos de plantones de vid, actividad desconocida por parte de los dueños de la parcela. Fig. 3.

En el año 2006 se realizó una primera prospección superficial de El Picón, pero la existencia de un denso manto vegetal dificultó la visibilidad. Durante esta primera intervención tan solo se documentó material constructivo, *opus signinum* y tejas de pizarras, y un conjunto reducido de cerámicas. Los elementos recogidos no nos ofrecían una información cronológica concreta, tan solo confirmaban la ocupación romana del yacimiento.

Debido al escaso conocimiento que se disponía del asentamiento se planteó un estudio integral del mismo en el que se realizarían una serie de labores entre los años 2008-2010<sup>5</sup> con el objetivo de poder obtener una imagen completa del asentamiento, su cronología y fases de

ocupación. Los trabajos que se proyectaron fueron: un levantamiento topográfico, la fotointerpretación del vuelo americano, el desarrollo de una prospección intensiva del yacimiento, una prospección geofísica electromagnética y la realización de una excavación arqueológica.

### Topografía y Fotointerpretación

El primer paso para el estudio del yacimiento fue la realización de un levantamiento topográfico y la fotointerpretación del mismo. De esta forma se podía obtener una imagen de la morfología de la colina donde se localizaba el asentamiento que sirviese de base para el desarrollo de la prospección intensiva, la geofísica y las excavaciones arqueológicas.

La fotointerpretación se realizó a partir de las fotografías del vuelo americano, obteniéndose una primera imagen de la topografía de la colina y pudiéndose marcar diferentes zonas basadas en sus características morfológicas. De esta manera se establecieron áreas de especial interés para el desarrollo de la prospección y se eliminaron zonas que por sus características topográficas serían inhabitables (excesiva pendiente, vaguadas o torrenteras...).

En la figura 4a se pueden observar las áreas que se marcaron por medio de la fotointerpretación. En negro, al SO y al NO se encontrarían aquellas partes de la colina que por sus características topográficas serían inhabitables. En el

<sup>5</sup> Las labores aquí presentadas son un avance de los primeros resultados de la investigación. Algunos de los datos pueden ser parciales pudiendo variar a causa de los trabajos que se efectuarán a lo largo del año 2010.

Fig. 5.- Monedas aparecidas en la prospección. De izquierda a derecha: denario de Nerva, as de Marco Aurelio y moneda de Constancio II.



resto de colores se marcan áreas que topográficamente presentan cierta unidad, destacando en rojo la meseta principal de la colina, donde se localiza, tradicionalmente, el yacimiento.

Tras la fotointerpretación se realizó el levantamiento topográfico de la colina por medio de GPS bifrecuencia y Estación Total. El levantamiento topográfico nos ha permitido la obtención de una información geográfica del yacimiento que nos permite obtener diferentes modelos digitales del terreno (MDT) a partir de dichos datos. Dos ejemplos son los que se observan en la figura 4a con un MDT de pendientes y una cartografía de la colina con curvas de nivel de 1 metro de separación. Esta información se encuentra actualmente en tratamiento, enlazándose con otros elementos de trabajo como los resultados de la prospección intensiva o los datos de la prospección geofísica electromagnética.

El MDT obtenido nos muestra una colina con orientación SE-NO, que presenta una primera meseta, de fácil acceso desde el SE, con una cota de 740-745 metros sin fuertes cambios topográficos, siendo además la parte más llana y con menor pendiente del yacimiento. Hacia el SO la colina se desarrolla en tres aterrazamientos, los dos superiores con un mayor desnivel y una pendiente orientada hacia el S, mientras que la terraza inferior se encuentra en el interior de una vaguada y presenta una caída orientada hacia el O.

En su sector N la colina presenta mayor pendiente sin que exista ningún aterrazamiento, salvo en las parcelas del NE, desarrollándose una fuerte inclinación hasta llegar a la cota de 690 metros de las parcelas inferiores, con una diferencia de más de 60 metros con respecto a la parte superior de la colina. Esta fuerte pendiente convierte este lado de El Picón en una zona inutilizable tanto para el cultivo como para el hábitat.

Por el contrario en la caída O de la colina existe una pendiente suave y bastante continua hasta conectarse con una zona llana en la falda NO-N de la colina. Esta parte tiene importancia al conectar la meseta superior con el arroyo Pozancos y su desembocadura en el Fuentelarraya y por lo tanto accediéndose desde este punto al inicio del área minera.

La topografía que actualmente se observa en el yacimiento es bastante compleja, resultado de procesos derivados tanto de la ocupación continuada como de las transformaciones sufridas por el cultivo y la explotación agrícola. Las zonas que se definieron por su similitud morfológica en la fotointerpretación quedaron confirmadas y mejor definidas gracias al levantamiento topográfico. De dichas áreas dos presentan las mejores características para el hábitat: la terraza superior de la colina, localización tradicional del asentamiento, y el aterrazamiento localizado en el arco NO-N de la colina. Fig. 4a y 4b.

### **Prospección intensiva y Geofísica**

La prospección realizada en el año 2006 no deparó un conjunto de materiales suficientemente significativo para conocer las características del yacimiento, debido a la escasa visibilidad del terreno, provocada por el abandono del cultivo.

Para definir tanto la extensión del asentamiento como la cronología del mismo se realizó una prospección intensiva con detector de metales. Para ello se partió de las diferentes áreas definidas en la fotointerpretación y topografía. La intensidad de la prospección dependía de las características de cada área y de los datos obtenidos en los trabajos previos. De esta forma, la zona oriental de la meseta central fue donde se actuó sobre mayor porcentaje de terreno, debido a su posición y características topográficas. En estas parcelas se prospectó aproximadamente entre el 15% y el 20% mediante el establecimiento de transectos aleatorios. En el resto de zonas se redujo el área prospectada al

tratarse de parcelas que en teoría quedaban fuera del asentamiento y realizándose un muestreo del 3% al 5% de cada parcela.

La prospección se realizó por medio de transectos georreferenciados con GPS, divididos a su vez en subcuadros, en los cuales se desbrozó y se prospectó con detector, recogiendo materiales tanto metálicos como cerámicos. La profundidad a la que se actuaba era siempre inferior a los 10 centímetros, cota muy por encima de la profundidad a la que se alcanza con un arado. Todos los hallazgos metálicos eran recogidos y marcados con GPS, siendo posteriormente seleccionados y desechados todos aquellos materiales modernos.

El resultado obtenido muestra diferentes densidades de aparición de materiales que ayudan a establecer de forma más clara el área del asentamiento. Como se puede observar en la figura 4a la principal zona de concentración de material se localiza en el área occidental de la parte superior de la colina, produciéndose una drástica reducción en los sectores orientales. Esto contrasta con el área de yacimiento marcado en la ficha de inventario y que localizaba el asentamiento en una posición más oriental, como ya se señaló antes.

La terraza inmediatamente al Sur de esta primera parte presenta restos de materiales, aunque su densidad, sumado a las fuertes pendientes, hace suponer que se trate de material arrastrado de las parcelas superiores. Más compleja es la interpretación del sector NO, a los pies de El Picón. En esta zona se localiza material arqueológico de cierta entidad en las parcelas que han sufrido fuertes remociones debido a su reutilización agrícola, principalmente el sembrado de árboles frutales. Pero por el contrario, las parcelas adyacentes, dieron resultado negativo en las prospecciones efectuadas con detector. Por otro lado la distancia con respecto al área principal del yacimiento hace difícil pensar en materiales de arrastre. Actualmente esta zona se encuentra en estudio, sin poder asegurar con total certeza que formase o no parte del asentamiento.

Los materiales obtenidos durante el proceso de prospección ha confirmado una cronología del asentamiento entre el siglo I y el V d. C., existiendo elementos de todas las épocas, tanto metálicos como cerámicos.

Las monedas recuperadas en la prospección nos ofrecen un cuadro completo de la ocupación del yacimiento con una serie de piezas pertenecientes al siglo I, II y IV. Predominan las acuñaciones tardías, con 6 ejemplos pertenecientes a Constancio II (337-361 d. C.), entre las que podemos destacar los modelos *Fel Temp Reparatio* o *Gloria Exercitus*.

Las monedas altoimperiales documentadas corresponden a un denario de Nerva acuñado en el año 98 d. C. (RIC 49), y un as de Marco Aurelio fechado entre el 163 y el 165 d. C. (RIC 885). Fig. 5

A este numerario se le puede añadir las monedas mencionadas por Fidel Fita (1885), correspondientes una a Augusto, dos a Tiberio y otra a Alejandro Severo, las cuales completarían el cuadro cronológico. Pese a no disponer de las piezas, la lectura de la leyenda aportada por Fita nos ayuda en su clasificación. La moneda atribuida a Augusto correspondería a una acuñación de *Celsa* fechada en el año 28 d. C (RPC 270). Las dos monedas de Tiberio serían acuñaciones de *Segobriga* y de *Calagurris*. La primera podría corresponder a una acuñación del año 13 d. C. (RPC 474 o 475) o bien a un tipo del año 18 d. C. (RPC 473). Por último la moneda de *Calagurris* se dataría en el en el 38 d. C. (RPC 448).

Más compleja es la moneda de Alejandro Severo debido a que la descripción aportada podría coincidir con las RIC 402, 417, 445, 465, 466, 479 y 480, con una cronología entre el 223-226 y el 228 d. C.

En las prospecciones aparecieron diferentes materiales metálicos, de los cuales es destacable un fragmento de fíbula que se encuadra en el subtipo 8.1 de Mariné (2001, 200-207 y láminas 12-16). Esta fíbula, conocida también como de tipo “charnela enrollada *Alésia*”, presenta una decoración incisa con motivos geométricos. La charnela se dobla hacia el interior pero desconocemos tanto el pie como la aguja ya que en nuestro caso se encuentran perdidos.

Este tipo de fíbulas se fabricarían principalmente en la segunda mitad del siglo I a. C., pero diferentes hallazgos demuestran una perduración de su uso al menos hasta época flavia (Mariné 2001, 207). Al mismo tiempo la aleación que compone la fíbula se encuadraría en los primeros momentos del siglo I d. C. (Montero, 2010 en este mismo volumen).

Otros elementos encontrados durante la prospección son un fragmento de espejo, un recorte de plata, o varias piezas de bronce o latón que han sido analizados por I. Montero y son publicados en este mismo volumen. Dichos materiales presentan un tipo de aleación encuadrable en cronologías altoimperiales (Montero, 2010).

Los materiales cerámicos aparecidos durante la prospección confirman la larga cronología del yacimiento. Pese a ello, la mayoría de piezas corresponden a cerámica común, difícilmente datable, concretamente a vasijas de almacenamiento, de borde vuelto engrosado, base plana y



Fig. 6.- Planimetría de la estructura excavada.

pastas micáceas, y desgrasantes de cuarzo y mica de gran tamaño.

Se ha documentado *TSH* altoimperiales, aunque su alto grado de fragmentación dificulta la identificación de formas concretas, salvo por un borde de *Drag 35* con decoración de barbotina, producción datada entre el 50-150 d. C. (Mayet 1984, 73-74; Fernández García y Roca Roumens, 2008, 325) o una base de cuenco que podría pertenecer a una *Ritt 8* ó *Drag 27*.

También se han localizado fragmentos de *TSHT*, como bordes de posibles *Ritt 8*, *Drag 27* ó *Drag 37* tardía, aunque al igual que ocurre con las cerámicas altoimperiales, las piezas presentan un alto grado de fragmentación dificultando la identificación de una forma concreta. Por otro lado se han documentado fragmentos con decoraciones a molde de círculos concéntricos o bien decoración a ruedecilla, de clara adscripción tardía.

Por último también debemos destacar otro tipo cerámico documentado en el yacimiento y correspondiente a un conjunto de cerámicas finas de cocción reductora. Este grupo presenta pastas muy depuradas con un desgrasante fino y en algunos casos tratamiento externo con alisados

o bruñidos. Las piezas presentan en algunos casos decoraciones incisas de ondas relacionándose con una serie de producciones documentadas para el siglo V d. C. en el área meseteña (Larrén *et al*, 2003).

## Prospección Geofísica

En el año 2009 se proyectó la realización de una prospección geofísica electromagnética en la meseta superior de El Picón y en una de las parcelas localizadas en la parte inferior de la colina. Los resultados mostraron una gran densidad de anomalías en la meseta superior de la colina de El Picón (ver figura 4b), al mismo tiempo que se observaba la desaparición de anomalías en la zona O de la parcela 236, tal y como ya se había visto en los resultados obtenidos en la prospección, que mostraba una desaparición de material arqueológico conforme se avanzaba al O de la meseta central. Por el contrario los resultados obtenidos en la parcela 9, localizada en la parte inferior de la colina, presentaban anomalías pero que no parecían asociadas a restos arqueológicos<sup>6</sup>.

<sup>6</sup> La prospección geofísica fue realizada por la empresa Gipsia S. L.

Fig. 7.- A la izquierda imagen del ambiente 5 donde se observa un hogar sobre un pavimento de tierra pisada con cal. A la derecha atarjea asociada al ambiente 13.



## Excavación arqueológica

Desde septiembre de 2008 se han efectuado una serie de campañas arqueológicas en la parcela donde aparecieron los fragmentos del bronce de El Picón<sup>7</sup>. Las excavaciones han permitido documentar diferentes fases de ocupación del yacimiento que se enmarcarían desde el siglo I d. C. hasta el la segunda mitad del siglo V d. C.

El área principal de excavación ha permitido descubrir una estructura, con al menos 10 espacios y un tamaño de 165 m<sup>2</sup>. La interpretación de los restos es compleja principalmente por el deterioro causado por las labores agrícolas, la poca potencia estratigráfica conservada o la escasa área descubierta. Fig. 6.

La planta de la construcción se encuentra todavía incompleta, lo cual dificulta su interpretación, mientras que la escasez de material localizada en los niveles de abandono de los ambientes y los pocos elementos asociados a cada uno de ellos no permite interpretar la funcionalidad de los diferentes espacios. Tan solo dos habitaciones presentan elementos que ayudan a su definición, el ambiente 5 con un suelo de tierra pisada con cal y dos hogares, y el ambiente 13 al que se asocia una pequeña atarjea, todavía sin excavar. El resto de habitaciones excavadas (ambientes 1, 7, 8, 16 y 17) presentan un pavimento de *opus signinum* que por lo general se encuentra en buen estado de conservación. Tan solo en el ambiente 9 no se ha podido documentar el tipo de pavimento existente, conservándose tan solo el preparado de suelo. Fig. 7.

Otro elemento que se suma a la dificultad de interpretación de las diferentes estancias es la existencia de una serie de fosas que destruyen parcialmente algunas de las

estructuras, fechándose en su mayoría en el siglo V d. C., aunque se han detectado también otras de época moderna destacando en la parte O de la vivienda una fosa que arrasó completamente esta parte de la construcción.

La casa presenta muros con un ancho que oscila entre los 40 y 50 centímetros, con zócalos de piedra y alzado de tapial. Como material constructivo para la realización de los zócalos se emplea tanto el esquisto como el granito, aunque este último se usa principalmente en esquinas. Los muros presentan fosas de cimentación efectuadas en el esquisto y con profundidades muy diversas, llegando a superar en algunos casos el medio metro. Sobre los muros se levantaba una pared de tapial, como se ha documentado en el relleno de las habitaciones con mayor estratigrafía conservada (ambiente 8a y 6). Las paredes se recubrirían de estuco con pintura mural, generalmente tonos ocre, rojos y blancos. Finalmente la techumbre se remataba con lajas de pizarra, aunque también se han documentado téglulas en la excavación pero utilizadas en los hogares del ambiente 5.

La vivienda parece haber sufrido diferentes remodelaciones, aunque todavía falta la realización de un estudio estratigráfico de los muros que pueda aportar una información detallada. Pese a ello, se han observado algunos elementos que indican diferentes momentos de construcción. Es el caso de los ambientes 1 y 5 que tienen el mismo módulo de construcción, diferenciándose del resto de ambientes descubiertos. Al mismo tiempo, el muro sur del ambiente 7, situado al E de estas dos habitaciones, presenta la misma orientación y anchura que la fosa de cimentación de los muros sur del ambiente 1 y 5, pudiendo ser dicha fosa el negativo de un muro que prolongase al del ambiente 7. Fig. 8.

<sup>7</sup> Las excavaciones arqueológicas se encargaron a la empresa AREA S. COOP.

Fig. 8.- Muro S. del ambiente 7 y prolongación por la fosa de cimentación del muro S del ambiente 5.



Para obtener la cronología inicial de construcción de la vivienda se excavaron dos fosas de cimentación de muros. De ellos, la cimentación del muro E del ambiente 9, aportó materiales cerámicos entre los cuales se encontraban varios fragmentos de *TSH* con decoración a molde, concretamente una pared de un recipiente cerrado, pudiendo corresponder a las formas de Mezquiriz 1, 20 ó 21, y que presenta una decoración en metopas con motivos vegetales y antropomorfos. La cronología de estas piezas se enmarca entre el 50 y 150 d. C. llegando a finales del siglo II d. C. para la forma 1 (Fernández García y Roca Roumens, 2008, 325). Al mismo tiempo en la fosa de cimentación del ambiente 1 se obtuvo una semilla de mijo carbonizada que ha aportado una datación radiocarbónica de 40 d. C.  $\pm$  80 (2 $\sigma$ )<sup>8</sup>. Ambos elementos señalan como momento de construcción de la vivienda la segunda mitad del S. I d. C. o principios del S. II d. C.

La ocupación de la vivienda se desarrollaría hasta finales del siglo IV d. C., momento en el que se abandonó. Esta datación queda atestiguada con la localización de *TSHT* con decoración a molde de círculos concéntricos en los niveles que se encontraban sobre el pavimento.

Tras el abandono se ha constatado una última fase caracterizada por una serie de fosas que afectan a los ambientes 13, 8 y 6, aunque este último ambiente no se ha

excavado completamente. Dichas fosas rompen los niveles de derrumbe, por lo que se realizarían tras el colapso de la vivienda, pudiendo tratarse de ocupaciones de tipo cabaña o bien de estructuras de almacenamiento, tal y como se ha observado en otros yacimientos de estas cronologías (Nuño González, 2003). La estructura de este tipo más grande se localiza en el Ambiente 13 afectándolo casi por completo, eliminando el *opus signinum* y rebajando el suelo de esquisto sobre el que se asentaba la habitación.

Tras esta fase las fosas se reutilizan como basureros, aportando un gran conjunto de cultura material. El estudio inicial de la cerámica localizada no hace pensar en un largo período entre el abandono de la vivienda, la construcción de las fosas y su uso como vertedero, ya que continúan predominando las producciones de *TSHT* entre las que destacan piezas realizadas a molde con decoración de círculos concéntricos o bien decoración a ruedecilla, aunque también aparece un pequeño conjunto de cerámicas grises finas. El conjunto parece establecer una cronología de formación del vertedero que no llegaría a la segunda mitad del siglo V d. C.

Los dos fragmentos de pacto aparecieron encima de los niveles de derrumbe de los ambientes 8 y 9, en la capa vegetal. La tabla se encontraba descontextualizada, posiblemente arrastrada por el arado y depositada sobre los niveles arqueológicos de la vivienda. El lugar original de procedencia es difícil de estimar debido a la enorme fosa que destruye todo el sector occidental de la vivienda y que pudo ser el causante de la descontextualización de la tabla.

## Conclusiones

El Picón es un yacimiento romano de nueva planta, cuyo inicio se situaría en la primera mitad del siglo I d. C. Esta primera fase de ocupación se ha documentado con diferentes materiales aparecidos en prospección, como la fíbula de Alésia, las monedas o la misma tabla de bronce. La ausencia de producciones cerámicas de *sigillata itálica* o *sudgálica* no debe de extrañar ya que este tipo de importaciones aparecen de forma esporádica en el territorio donde se encuentra el asentamiento, algo que ya señaló F. Lemos en su investigación del poblamiento romano de Trás-os-Montes Oriental (1993, 375-382).

<sup>8</sup> La datación C-14 fue realizada por los laboratorios Beta Analytic con sede en Londres.

El inicio de la ocupación de El Picón coincidiría a grandes rasgos con la cronología de las primeras explotaciones mineras documentadas para el área de la Valduerna, fechados en el 15-20 d. C. (Domergue, Sillieres, 1977, 83), pudiendo encontrarse en una cronología próxima la fecha de explotación de las minas de oro del entorno de Pino del Oro.

El pacto de hospitalidad localizado en el Picón se fecha en el año 27 d. C. coincidiendo cronológicamente con las fases iniciales de ocupación del yacimiento, respondiendo a un proceso de reorganización tanto administrativa como social con la intención de poner en marcha la fiscalidad del territorio conquistado a través del establecimiento de nuevas relaciones de dependencia (Sastre *et al.*, 2009b, 21-22). El Picón coincidiría con la cronología del pacto y encajaría dentro de los procesos de reorganización del territorio y explotación de los recursos del Noroeste por parte del Imperio Romano.

Finalmente debemos señalar que la investigación que se está efectuando en el yacimiento romano de El Picón se encuentra todavía abierta, formando parte de un estudio a mayor escala dirigido por el equipo “Estructura Social y Territorio. Arqueología del Paisaje” y que analiza las diferentes facetas de la ocupación y explotación del territorio occidental zamorano en época romana (Beltrán y Alonso 2010 en este mismo volumen; Beltrán *et al.* e. p.; Sánchez-Palencia *et al.* 2010; Sánchez-Palencia 2010 en este mismo volumen; Sastre 2001; Sastre 2002).

## Bibliografía

- BELTRAN, A.; REHER, G.; ALONSO, F.; ROMERO, D.; CURRÁS, B.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J.; SASTRE, I. (2009) “Inscripciones funerarias y votivas de Villardiegua y Pino de Oro: arqueología y epigrafía latina en Zamora”, en *Conimbriga*, 48: 123-180.
- BRAGADO, J. M. (1994): “El poblamiento prerromano y romano en la provincia de Zamora” *Studia Zamorensia. Segunda Etapa*. Nº 1, pp. 11-95.
- BRAGADO, J. M. (1996): “Aportaciones a la epigrafía romana en Zamora” *Studia Zamorensia. Segunda Etapa*. Nº 3, pp. 9-29.
- BURNETT, A.; AMANDRY, M.; RIPOLLÈS, P. P.; CARRADICE, I.; SPOERRI BUTCHER, M. (1992-2006) *Roman provincial coinage. V. I-II*. London (=RPC).
- DOMERGUE, C.; SILLIERES, P. (1977) *Minas de oro romanas de la provincia de León I*. Excavaciones arqueológicas en España, 93. Madrid.
- ESPARZA, A. (1986) *Los castros de la Edad del Hierro del noroeste de Zamora*. Zamora.
- FERNÁNDEZ DURO, C. (1874): “Antigüedades romanas de la provincia de Zamora. Al excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra” *La Ilustración española y americana*. Nº 16 pp. 246-247, Nº 17 pp. 262-263 y Nº 22 pp. 343, 346-347.
- Consultado en <http://www.cervantesvirtual.com>, fecha 02-04-2008.
- FERNÁNDEZ DURO, C. (1882): *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado, Tomo 1*, Madrid.
- FERNÁNDEZ, M. I.; ROCA, M. (2008) “Producciones de *Terra Sigillata* Hispánica” en D. Bernal Casasola y A. Ribera i Lacomba (eds.) *Cerámicas hispanorromanas. Un estado de la cuestión*. Cádiz.
- FITA, F. (1885) “Antigüedades de la Villa del Pino (Zamora)” *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 6, pp. 77-84.
- Consultado en <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=18963&portal=0>, fecha 10-01-2010.
- GÓMEZ MORENO, M. (1927) *Catálogo monumental de la provincia de Zamora: 1903-1905*. León. (Ed. facsímil de 1980).
- LARRÉN, H.; BLANCO, J. F. M.; VILLANUEVA, O.; CABALLERO, J.; DOMÍNGUEZ, A.; NUÑO, J.; SANZ, F. J.; MARCOS, G. J.; MARTÍN, M. A.; MISIEGO, J. (2003) “Ensayo de sistematización de la cerámica tardoantigua en la cuenca del Duero” en Luis Caballero, Pedro Mateos y Manuel Retuerce (eds.) *Cerámicas tardorromanas y altomedievales en la Península Ibérica*. Anejos de Archivo Español de Arqueología, 28. Madrid.
- LEMONS, F. S. (1993) *Povoamento romano de Tras-os-Montes oriental* (tesis doctoral inédita) Universidade do Minho, Braga.
- MARINÉ, M. (2001) *Fibulas romanas en Hispania: la meseta*. Anejos de Archivo Español de Arqueología, 24. Madrid.
- MATTINGLY, M. A.; SYDENHAM, E. A.; WEBB, P. H.; SUTHERLAND, C. H. V.; CARSON, R. A. G. (1923-1994) *The Roman imperial coinage. Vol. I-X*. London (=RIC).

- MAYET, F. (1983) *Les céramiques sigillées hispaniques. Contribution à l'histoire économique de la Péninsule Ibérique sous l'Empire Romain. II Planches*. Publications du Centre Pierre Paris, 12 ; Collection de la Maison des Pays Ibériques, 21. Paris.
- MAYET, F. (1984) *Les céramiques sigillées hispaniques. Contribution à l'histoire économique de la Péninsule Ibérique sous l'Empire Romain. I Text*. Publications du Centre Pierre Paris, 12 ; Collection de la Maison des Pays Ibériques, 21. Paris.
- MEZQUIRIZ DE CATALAN, M<sup>a</sup> Á. (1961) *Terra Sigillata Hispanica*. Valencia.
- NUÑO, J. (2003) “La Huesa, Cañizal (Zamora): ¿un asentamiento altomedieval en el desierto del Duero?” *Numantia, arqueología en Castilla y León*, 8, 137-184.
- OREJAS, A.; SASTRE, I. (1999) “Fiscalité et organization territoriales Dans le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique: *Ciuitates*, tributation et *ager mensura comprehensus*” *Dialogues d'histoire Ancienne*, 25, 159-188.
- OREJAS, A.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (2002) “Mines, territorial organization, and social structure in roman Iberia: Carthago Noua and the peninsular northwest” *American Journal of Archaeology*, 106, 581-599.
- PAZ, J. A. (1991) *Cerámica de mesa romana de los siglos III al VI d. C. En la provincia de Zaragoza*. Zaragoza.
- QUIRÓS, M. J. DE (1782-1789) *Aparato histórico-geográfico de la santa iglesia y obispado de Zamora* (Manuscrito n<sup>o</sup> 202005 en la Biblioteca Nacional).
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J.; SASTRE, I.; ROMERO, D.; BELTRÁN, A.; PECHARROMÁN, J. L.; ALONSO, F.; CURRÁS, B.; REHER, G. (2010) “La zona minera de Pino de Oro (Zamora), un paisaje rural de época romana” en C. Fornis, J. Gallego, P. López Barja, M. Valdés, eds. *Dialéctica histórica y compromiso social. Homenaje a Domingo Plácido*, Vol. 2: pp.
- SANZ, R. (1992) *Las fíbulas de la provincia de Albacete*. Albacete.
- SASTRE, I. (2001) *Las formaciones sociales rurales de la Asturia romana*. Madrid.
- SASTRE, I. (2002) *Onomástica y relaciones políticas en la epigrafía del Conventus Asturum durante el Alto Imperio*. Anejos de Archivo Español de Arqueología, 25. Madrid.
- SASTRE, I.; BELTRÁN, A.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (2009a) “Nuevo pacto de hospitalidad procedente de Pino del Oro (Zamora)” *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 168: 287-292.
- SASTRE, I.; BELTRÁN, A.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J.; ROMERO, D. (2009b) *El Bronce de El Picón. Pino del Oro, Zamora*. Madrid.
- SEVILLANO CARBAJAL, F. V. (1978) *Testimonio arqueológico de la provincia de Zamora*. Zamora.

La tabla de hospitalidad de El Picón se ha conservado en dos fragmentos, que suponen algo menos de la mitad de la pieza original, y una cuarta parte, aproximadamente, del texto. Los fragmentos presentan un relativo buen estado de conservación, con algunos focos de cloruros que fueron estabilizados mediante cloruro de plata. Durante la restauración se ha constatado que existen indicios en los bordes que parecen indicar que la tabla fue rota intencionalmente. La limpieza y restauración de las dos piezas han sido realizadas por Miguel López Marcos.

El primer fragmento corresponde al remate en frontón triangular, orlado por la impronta de un posible elemento decorativo, y a la primera línea del texto. Las dimensiones máximas de esta pieza son 175 mm (altura) x 170'5 (anchura) x 2'5/ 2'8mm (grosor). El peso es de 387 gr. El segundo fragmento se corresponde con la parte inferior izquierda de la tabla. El borde de la pieza es ligeramente irregular, lo que parece indicar que la placa de bronce no estaba bien escuadrada. No hay marcos ni molduras ni presenta decoración alguna. La pieza tiene unas dimensiones máximas de 159 mm x 129 mm x 2'8/4 mm. El peso de 436,3 gr. Ambos fragmentos no encajan entre sí, lo que implica que existirían al menos otros dos como mínimo, uno correspondiente a la parte inferior derecha y otro que se correspondería con la primera parte del texto original.

Las letras del primer fragmento son más grandes que las del segundo, y presentan una altura media de 14,6 mm. La distribución de las líneas del segundo fragmento es irregular, y no parece responder a una preparación previa del campo epigráfico. El margen izquierdo varía entre los 48 y los 27 mm. El tamaño de las letras tampoco es regular y oscila entre una altura media máxima de 11'6 y una mínima de 9,2 mm. Así mismo el *ductus* es poco uniforme, dando lugar a una marcada variedad formal para cada letra. El uso de interpunciones es bastante aleatorio.

El principal problema de lectura se centra en las primeras letras de la línea 6. Existe una separación algo marcada

entre la segunda letra (C) y la tercera (I). Así mismo, esta *I* presenta un travesaño superior similar al de una *T*, mientras que la siguiente letra muestra un trazo superior muy poco marcado. Dada la interpretación que proponemos, se podría pensar que, en este punto, se detectan ciertas dudas del grabador a la hora de transcribir el texto, con una posible confusión entre la *T* y la *I*.

El texto conservado, algo menos de la mitad del total, es el siguiente:

#### Fragmento superior:

[...] SSO · FR[...]

#### Fragmento inferior

VAVIT · CVM S [...]

OQ BLETISAM [...]

QVE SENATVS [...]

BLETISAMEN [...]

OS · POSTEROSQE · E [...]

ICITIAMQVE S [...]

ITA · VT CIVE [...]

IN PERPETV[...]

EGIT IPSE A[...]

TONE[...]

A partir de la documentación conocida de otras tablas de hospitalidad, proponemos la siguiente lectura interpretativa, indudablemente parcial e hipotética:

#### Primer fragmento:

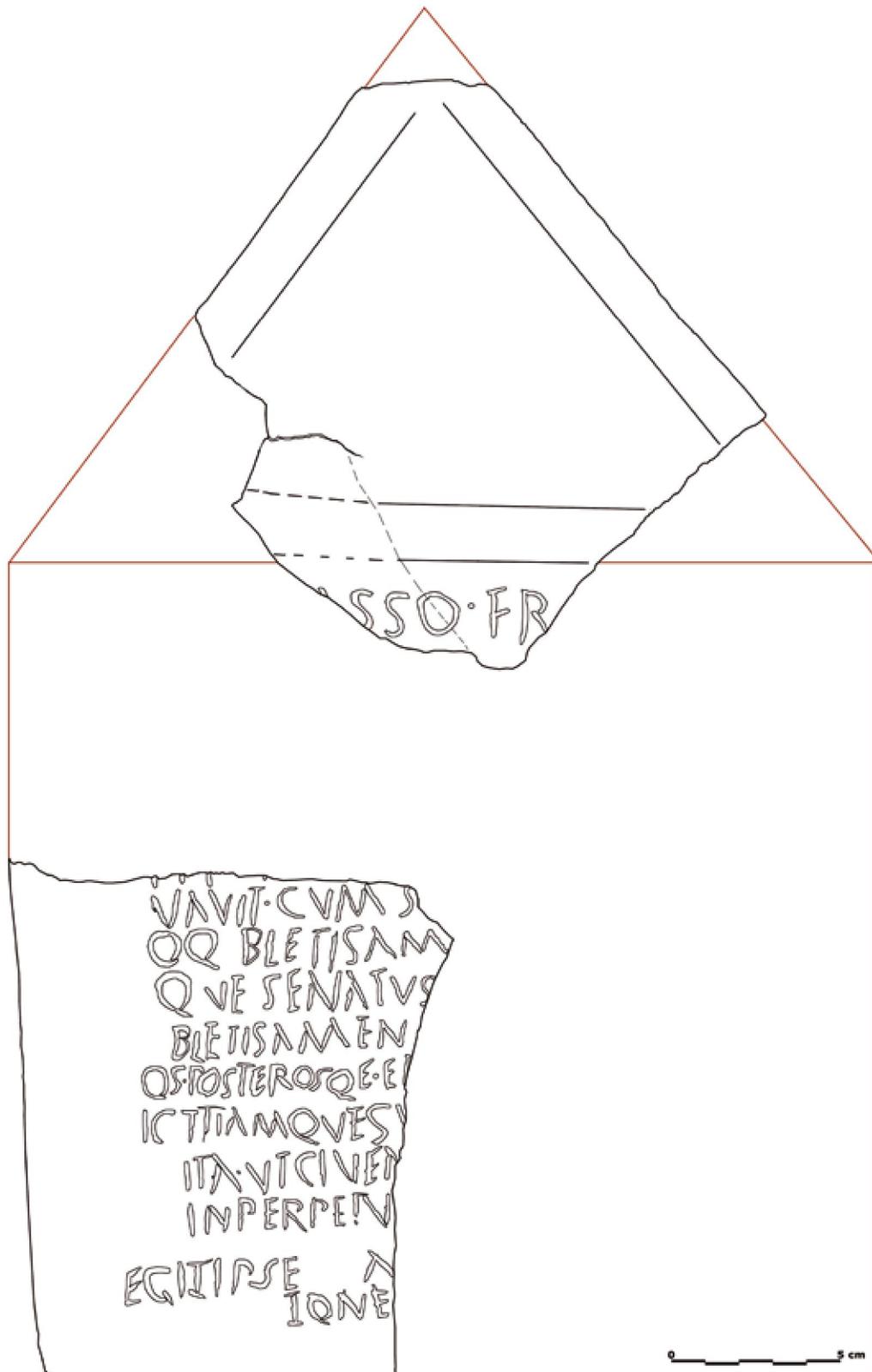
[*M · Licinio · Cr*]asso · *Fr*[*ugi · et*] / [*L · Calpurnio · Pisone*  
· *cos*]

I. SASTRE  
A. BELTRÁN  
F.J. SÁNCHEZ-PALENCIA



*Fig. 1 y 2.- Fotografía y restitución de la tabla de hospitalidad de El Picón.*





### Segundo fragmento:

[... hospitium ... reno]/vavit · cum s[enatu popul]/oq(ue)  
Bletisam[ensi ... Eum]/que senatus [populusque] /  
Bletisamen[sis liber]/os · posterosq(u)e · ei[us...in... am]/  
icitiamque su[am receperunt]/ ita · ut civem [...]/ in  
perpetuo [...] /  
egit ipse A[...] / T O N E [...]

Hemos optado por incluir “[eum]que” en la segunda línea porque, aunque pueda romperse el orden lógico de la exposición -como indica López Barja en su propuesta de reconstrucción en este mismo volumen- consideramos que el pronombre *eum* es un término que casi con total seguridad aparecería en el texto de modo que el carácter hipotético de la reconstrucción resulta algo menor. Las letras del final son de difícil interpretación y posiblemente hacen referencia al nombre del firmante (al final de la línea 9) y tal vez a aquel o aquellos individuos que representaron a la *civitas* durante la firma.

Las letras del primer fragmento parecen coincidir con la datación consular del año 27 d.C. Esto es coherente con la cronología de otros pactos de hospitalidad del Noroeste y, de hecho, coincide con la fecha del Pacto de los Zoelas (*CIL* II 2633; Balbín 2006: 196, n° 48), un año anterior que el Pacto de El Caurel (*IRPLugo* 55; Balbín 2006: 204, n° 50).

La lectura del segundo fragmento nos lleva a pensar que estamos ante el pacto entre dos partes. Por un lado está clara la participación del senado y el pueblo bletisamenses. Por otra, la mención de *ipse* de la penúltima línea permite suponer que el firmante sería un individuo que actúa por sí mismo en la ratificación formal del pacto. A continuación posiblemente estarían mencionados, bien el nombre de este firmante, bien los legados o magistrados bletisamenses que actuaron en representación de su *civitas*. Indudablemente es pura hipótesis plantear quién sería este primer firmante. En principio nos decantamos por un individuo de origen indígena, puesto que se representa a sí mismo, algo que parece que sería menos adecuado para un alto personaje de la administración. De todos modos, tampoco es descartable que se trate, por ejemplo, de un militar.

Sobre el contenido concreto del pacto no vamos a entrar puesto que los temas más importantes son tratados monográficamente por los distintos autores que colaboran en esta obra. Simplemente queremos llamar la atención sobre algunos elementos destacados. Por una parte, la

indicación de *civem*. Puede interpretarse que el senado y el pueblo bletisamenses conceden la ciudadanía local al otro firmante, algo que está documentado en otros pactos de la meseta como el de Herrera de Pisuegra (Balbín 2006: 212, n° 53) y uno de Paredes de Nava (Balbín 2006: 210, n° 52), y que ha sido estudiado recientemente como algo específico de estas regiones (Beltrán 2003). Una fórmula también documentada en otros pactos (p.e. en Arre, Navarra, Balbín 2006: 230 n° 63) es la mención *civem et patronum cooptavit*, que pudo ser la empleada en el caso que nos ocupa, pero esto no deja de ser una suposición. Todo esto enlaza con la mención de *amicitia*, que parece constatada en la sexta línea conservada en el segundo fragmento.

La inclusión del término *amicitia* en un pacto de hospitalidad es muy infrecuente –por no decir inexistente-. En este sentido el pacto de El Picón presenta un rasgo de excepcionalidad que debe tenerse en cuenta. La *amicitia* es coherente con el campo semántico tanto del *hospitium* como de la clientela. Y posiblemente el texto incluía alguna fórmula que indique que el senado y el pueblo bletisamenses *in fidem amicitiamque suam receperunt* al otro firmante. De cualquier manera, el carácter fragmentario del texto que nos ocupa, y nuestra ignorancia sobre si los conceptos de clientela o patronato estarían, así mismo, recogidos explícitamente en el pacto, hacen que esta cuestión quede necesariamente en el aire.

El nuevo pacto suscita también nuevas reflexiones sobre otros aspectos como la localización y entidad de la *civitas* bletisamense. En el texto se emplea el término *senatus populusque*. Esto enlaza directamente con el debate sobre el estatuto jurídico de las comunidades provinciales, ampliamente tratado desde el ámbito de la epigrafía y al que sin duda posteriores estudios sobre la tabula de Pino del Oro aportarán nuevos datos e interpretaciones.

# Análisis elemental de objetos metálicos del yacimiento de El Picón (Pino del oro, Zamora)<sup>1</sup>

El presente estudio se basa en el análisis mediante la técnica de espectrometría por fluorescencia de rayos X (ED-XRF) de un conjunto de objetos metálicos recogidos en el yacimiento de El Picón, mayoritariamente durante trabajos de prospección. Se utilizó el espectrómetro del Museo Arqueológico Nacional, un equipo METOREX X-MET 920MP con detector de Si (Li) y fuente de Americio 241. Los tiempos de adquisición se fijaron en 300 Sg y los valores cuantitativos fueron calculados a partir de patrones certificados. El análisis elemental de un último objeto incorporado a este estudio se realizó con el Microscopio Electrónico de Barrido (MEB) marca Hitachi S-3400N, equipado con un microanalizador EDX Bruker (Microlab-CCHS-CSIC)

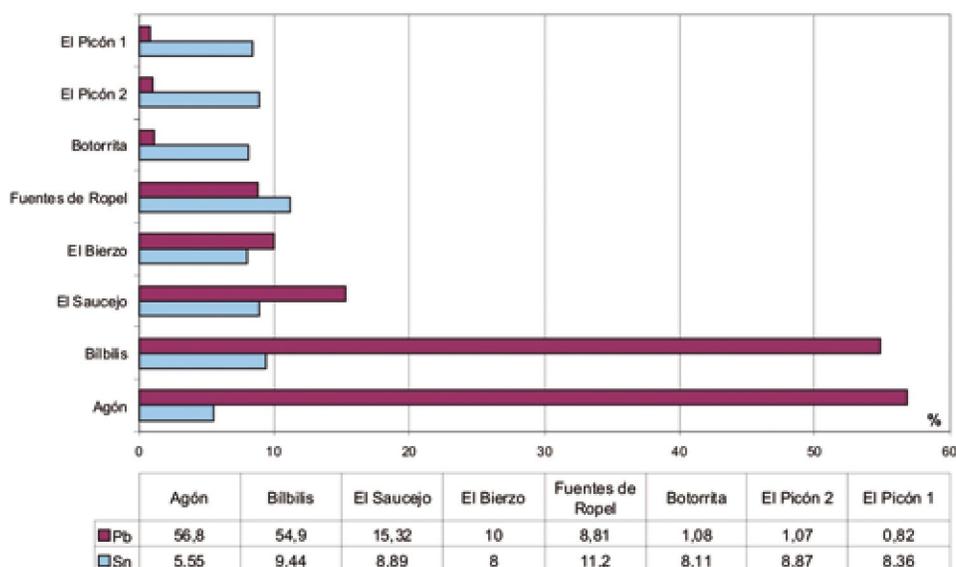
La muestra estudiada se compone de 16 análisis (15 realizados por XRF y una por SEM). Los elementos analizados por XRF han sido hierro (Fe), níquel (Ni)

cobre (Cu), zinc (Zn), arsénico (As), plata (Ag), estaño (Sn), antimonio (Sb), plomo (Pb) y bismuto (Bi) y en la tabla 1 se ofrecen las composiciones expresadas como % en peso. El término “nd” indica que el elemento no ha sido detectado, pero pudiera estar presente en valores inferiores al límite de detección del equipo. Este límite está fijado en el 0,01 % para todos los elementos excepto plata y antimonio cuyo límite es 0,001%. En el caso de la pieza analizada con el MEB las características del sistema de análisis empleado no permiten valorar la existencia de elementos minoritarios.

## La placa con inscripción

Se analizaron los dos fragmentos recuperados. Ambos análisis son coincidentes y hacen suponer que se trate de

Figura 1.- Gráfico comparativo de la composición de diversas placas con inscripción. Valores expresados en % en peso.



<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca dentro de las actividades del programa Consolider-Ingenio 2010 (CSD2007-00058): Investigación en Tecnologías para la valoración y conservación del Patrimonio Cultural – TCP.

Figura 2.- Fragmento de espejo de El Picón.



la misma pieza. Se trata de un bronce binario con una tasa moderada de estaño (8-9 % Sn) e impurezas de hierro, plata, antimonio y plomo.

La manufactura de este tipo de placas metálicas suele realizarse con una aleación ternaria de cobre-estaño-plomo, en la que la cantidad de plomo suele exceder a la de estaño. Estos bronce plomados se cuecen con mayor facilidad, ya que el punto de fusión del metal es más bajo que en bronce binarios, manteniendo un mayor rango de temperaturas de enfriamiento. Esto permite manejar más fácilmente un volumen de metal en estado líquido, con mayor calidad en la colada. Además un bronce plomado es más blando y permitiría un mejor trabajo de grabado de la inscripción.

La placa de El Picón es lo suficientemente grande para haber utilizado preferentemente este tipo de aleación plomada. A partir de los dos fragmentos recuperados y su reconstrucción podemos estimar que tendría un peso algo inferior a los 2 Kg. De hecho si la comparamos con el Edicto de El Bierzo, esta segunda pieza es de menor tamaño, y utiliza como metal un bronce plomado (10 % Pb).

Entre los datos manejados, solo la placa con inscripción ibérica de Botorrita (Rovira 1996) tiene una aleación similar a la utilizada en El Picón. La pieza aragonesa utiliza un tipo de aleación idéntica en las proporciones de estaño (8-9 % Sn) (Fig 1). En este caso es una placa más pesada, con cerca de 9,5 Kg (Escartín 1996).

En consecuencia no se encuentra un criterio tecnológico preciso que identifique la elección de una aleación binaria frente a una ternaria. En la elección debieron influir otros factores.

## Objetos de adorno y apliques

Diversos objetos metálicos de carácter ornamental (anillo, fíbula, apliques o láminas) presentan aleaciones diversas de base cobre. Por un lado tenemos, una única pieza de bronce binario (Cu-Sn), con tasa de estaño moderada (6-7 %), 4 bronce plomados y 4 latones (Cu-Zn).

Por su singularidad destacamos un fragmento de espejo (Fig. 2). Su composición es de 23,1 % Sn y 13,6 % Pb. Los espejos romanos suelen presentar composiciones con proporciones muy elevadas de estaño (> 20 %). La abundancia de este metal le proporciona un color plateado, y la capa de corrosión suele ser de color negruzco.

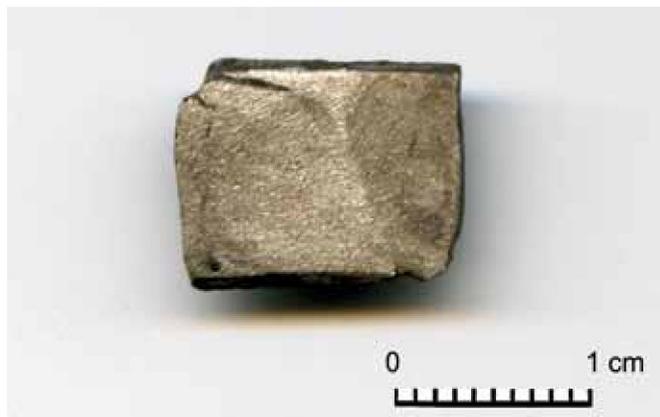
Existen varios trabajos donde se estudia tecnológicamente la manufactura de estas piezas, pero destacan las conclusiones aportadas por Craddock (1978) que han sido la base para trabajos posteriores. Craddock señala que en ningún espejo romano se emplea el latón, y que en época romana se utiliza preferentemente una aleación de bronce plomado con alta tasa de estaño, como en el ejemplar de El Picón. Más recientemente Ingo *et al.* (2006) han realizado un estudio que explica los mecanismos de estañado superficial que se producen y las adecuadas condiciones de reflexión de la luz en este tipo de aleación.

El fragmento de aplique con cabeza de águila (Fig. 3), responde a una aleación típica de fundición de estatuaría, es decir, un bronce plomado con proporciones altas de plomo. Como ya se indicó en el comentario de la placa,

Figura 3.- Fragmento de aplique con forma de cabeza de águila de El Picón.



Figura 4.- Lingote de plata con huellas de corte de El Picón.



el bronce plomado permite unas coladas más fluidas que permiten una mejor adaptación del metal a la figura del molde y por tanto reproducir con mayor calidad los detalles que se quieran representar.

En las piezas de latón podemos agrupar los dos apliques, con porcentajes bajos de Zn (10 %) y la fíbula Auccisa y el anillo con proporciones más elevadas (17-19 % Zn). Esta generalmente admitido que el proceso de cementación desarrollado a partir de fines del I milenio a.C. coincide con el desarrollo de la producción de latones en el mundo romano. Una de las características de ese latón obtenido por cementación es su porcentaje en zinc entre el 20-30 %. También ha sido observado en la composición de las monedas un descenso paulatino en el contenido de zinc desde el siglo I al III d.C, coincidente con un incremento de los otros metales aleados (Sn y Pb). En el siglo III dC los auténticos latones desaparecen y se manufacturan lo que hemos denominado aleaciones mixtas (Cu-Sn-Pb-Zn). Por tanto los latones de El Picón tendrían una cronología del siglo I-II dC. La fíbula Auccisa, correspondiente al tipo 8.1 de Marine (2001) al tener una proporción del 18,4 podríamos situarla claramente en la primera mitad del siglo I dC, siendo contemporánea de la placa escrita. De las 17 fíbulas analizadas dentro del Proyecto de Arqueometalurgia, la mayoría utilizan el latón como metal, solo tres piezas son bronce plomados.

En el caso de los latones con baja cantidad de zinc, llama la atención también el escaso porcentaje de estaño y plomo. Esta presencia de latones puros con bajo contenido en zinc se detecta con relativa frecuencia entre los materiales de la Península Ibérica analizados en el Proyecto de Arqueometalurgia. Algunos autores como Dungworth

(1997) apuntan a que estas tasas pueden deberse a prácticas de reciclado de metal, ya que el zinc es un elemento volátil que se pierde en la fundición, pero en esos casos debería esperarse un mayor contenido de elementos como el estaño y plomo, si el reciclado se produce mezclando sin selección otros metales (bronces), circunstancia que no sucede en las dos piezas de El Picón. De momento no conocemos una explicación alternativa para justificar estas aleaciones de bajo contenido en zinc.

## Recorte de plata

El hallazgo de este fragmento de plata ilustra una práctica metalúrgica diferente. Se trata de una pieza intencionalmente fragmentada, ya que conserva la huella de corte del cincel (Fig. 4). Su composición también resulta algo excepcional, ya que se trata de una plata aleada con cobre (15 % Cu), la alta tasa de plomo señala su procedencia de procesos de copelación como es esperable en esta época. Aunque no contamos con mucha información de análisis, los objetos de plata de cierta entidad suelen fabricarse en época romana con metal bastante puro, normalmente incorporando cantidades inferiores al 5 % Cu. El caso de las monedas acuñadas

Figura 5.- Moneda de Felipe III resellada en 1651.



en plata es distinto, ya que van sufriendo un proceso de devaluación progresivo ampliamente estudiado. Los denarios altoimperiales romanos se mantienen leyes elevadas hasta época de Nerón, cuando se produce una primera disminución tanto en el peso como en la aleación (Walter 1976-78, Butcher and Ponting 2005: 164), especialmente a partir del año 64 dC en el que pueden alcanzar contenidos próximos al 20 % en cobre. A partir de mediados del siglo II dC las proporciones ya siempre superan el 20 % Cu en la plata.

El origen y finalidad de este recorte de plata, se nos escapa. Se trata de una pequeña acumulación de metal almacenada como lingote. Por composición y tamaño (pesa 1,88 gr) podría tratarse de metal reciclado de monedas, pero no tenemos argumentos para justificar esta práctica con un material tan estrictamente regulado como es la moneda, salvo que se hiciera en un periodo posterior al uso de esas monedas. En cualquier caso la finalidad sería la manufactura de pequeños elementos ornamentales e indicaría la existencia de un pequeño taller.

## Las monedas

Aunque se ha recuperado un conjunto numeroso de monedas, solo han sido analizadas 4 de ellas. La identificación y clasificación ha sido realizada por Guillermo-Sven Reher Díez. La primera es un denario de Nerva fechado en el 98 dC. La moneda es de plata muy pura (97 % Ag) lo que contrasta con los comentarios anteriores sobre el proceso de devaluación iniciado en época de Nerón. El proceso no fue continuo y hubo variaciones y momentos de recuperación hacia una mayor ley, como en época de Domiciano y de Nerva y Trajano. Así se observa en las monedas analizadas por Klockenkämper et al (1999) en las que algunas acuñaciones de los emperadores Nerva y Trajano presentarían valores muy bajos de cobre, como la moneda recuperada en El Picón.

Otras dos monedas son portuguesas. La más antigua corresponde a un Ceítíl de Manuel I (1495-1521) y es de cobre con impurezas de antimonio y plomo. La cantidad de plata es tan solo del 0,15 %. Este tipo de moneda fue la primera que se acuñó en cobre puro en el siglo XV en Portugal. Las monedas contemporáneas de Reyes Católicos suelen llevar a partir de la regulación de la pragmática de Medina del Campo de 1497 proporciones del 2,5 % Ag (García de Paso, 2001).

La segunda moneda portuguesa pertenece a José I de Portugal (1750-1777) y también es de cobre, aunque en este caso las impurezas de plata son más elevadas (0,35%).

La última moneda es un vellón resellado en 1651 (Fig. 5). La composición indica que se trata de un cobre con impurezas de plata (0,36%). Este contenido de plata nos proporciona la pista sobre la moneda original que se reselló. Siguiendo la regulación establecida en el contenido de plata añadido a las monedas, la cantidad de plata equivaldría a 1 grano. La reforma de 1597 bajó el contenido de plata añadido a la moneda a 1 grano (0,347 % Ag) para finalmente a partir de 1602, ya en tiempos de Felipe III, suprimir el añadido de plata a la moneda de vellón (García Guerra 1999, Centeno 2006). Por tanto esta moneda se acuñó en este periodo de 1597-1602 y fue resellada en 1651.

## Comentario final

Aunque los materiales estudiados presentan diversa tipología y cronología, es interesante señalar que los materiales que se asignan a época romana responden a metales y aleaciones características del siglo I y II dC. Llama la atención la ausencia de aleaciones mixtas (Cu-Zn-Sn-Pb) que son las más frecuentes en el mundo tardorromano.

## Referencias

- BUTCHER, K. Y PONTING M. (2005): "The roman denarius under the Julio-Claudian Emperors: mints, metallurgy and technology". *Oxford Journal of Archaeology* 24(2): 163-197.
- CENTENO, J. (2006): *Las Monedas Reselladas de Felipe III y Felipe IV (1603-1659). Estudio y catalogación*, Córdoba.
- CRADDOCK, P. T. (1978): "The composition of the copper alloys used by the Greek, Etruscan and Roman civilizations. 3. The origins and early use of brass". *Journal of Archaeological Science*, 5: 1-16.
- DUNGWORTH, D. (1997): "Roman copper alloys: análisis of artefacts from Northern Britain". *Journal of Archaeological Science*, 24: 901-910.
- ESCARTÍN, E. (1996): "Apéndice 3. La Conservación-restauración". En F. Beltrán, J. de Hoz, J. Untermann: *El tercer bronce de Botorrita (Contrebia Belaisca)*. Colección Arqueología 19. Gobierno de Aragón: 225-234.

ANÁLISIS ELEMENTAL DE OBJETOS METÁLICOS  
DEL YACIMIENTO DE EL PICÓN (PINO DEL ORO,  
ZAMORA)

Análisis	Objeto	Invent.	Fe	Ni	Cu	Zn	As	Ag	Sn	Sb	Au	Pb
MEB	Fíbula Auccisa	08/24/1079			81,6	18,4						
PA13533	Placa con inscripción (Frag. 1)		0,43	nd	90,1	nd	nd	0,219	8,36	0,106		0,82
PA13560	Placa con inscripción (Frag. 2)		0,51	nd	89,1	nd	nd	0,272	8,87	0,117		1,07
PA13899	Lámina doblada en U	08/24/662	0,14	nd	92,4	nd	nd	0,211	6,82	0,104		0,3
PA13900	Lingote-Ponderal?	08/24/664	0,34	nd	55,5	nd	nd	0,202	3,68	0,3		40,0
PA13901	Instrumento?	08/24/661	0,43	nd	86,8	9,93	nd	0,131	1,84	0,194		0,64
PA13902	Anillo	08/24/478	0,5	nd	73,9	17,5	nd	0,673	1,62	0,066		5,7
PA13911	Espejo (Frag.)	08/24/507	0,48	nd	62,1	nd	nd	0,605	23,1	0,055		13,6
PA13912	Frag. Recorte lámina	08/24/635	nd	nd	14,8	nd	nd	83,4	nd	nd	0,5	1,24
PA13913	Aplique cabeza aguila	08/24/660	0,37	nd	61,4	nd	nd	0,18	13,4	0,08		24,6
PA13987	Lámina aplique clavo Fe	08/24/629	0,17	nd	87,9	nd	nd	0,136	4,51	0,188		7,14
PA13988	Jose I Portugal	7DA6/ n° 6	0,33	nd	97,9	nd	nd	0,35	0,05	0,007		1,35
PA13989	Nerva	7BD8/ n° 9			2,16			97,0		nd	nd	0,8
PA13997	Felipe III	08/24/476	0,98	nd	97,4	nd	nd	0,364	0,05	0,194		1,03
PA13998	Manuel I Portugal	08/24/274	0,48	nd	96,2	nd	nd	0,147	nd	1,146		1,99
PA14071	Aplique	08/24/619	0,6	nd	87,9	10,9	nd	0,055	0,2	0,022		0,3

Tabla 1.- Análisis elemental por EDXRF de metales de El Picón. Valores expresados en % en peso (nd= no detectado).

GARCÍA DE PASO, J. I. (2001): "La política monetaria castellana de los siglos XVI y XVII. *Estudios sobre la Economía Española* 111. <http://www.fedea.es/hojas/publicado.html>

GARCÍA GUERRA, E.M. (1999): *Las acuñaciones de moneda de Vellón durante el reinado de Felipe III*. Banco de España - Servicio de Estudios de Historia Económica, nº 38. Imprenta Banco de España, Madrid.

INGO, G.M., PLESCIA, P., ANGELINI, E., RICCUCCI, C. Y DE CARO, T. (2006): "Bronze roman mirrors: the secret of brightness". *Applied Physics A*, 83: 611-615.

KLOCKENKÄMPER, R., BUBERT, H. Y HASLER, K. (1999): "Detection of near-surface silver enrichment on

Roman imperial silver coins by X-Ray spectral analysis". *Archaeometry*, 41(2): 311-320.

WALKER, D.R. (1976-78): *The metrology of the Roman silver coinage: parts I-III*. British Archaeologica Reports, suppl. Ser. 5, 22 y 40. Oxford.



## Caueat lector

Las reconstrucciones de los textos epigráficos, digámoslo claramente, son peligrosas, porque el latín o el griego ejercen una especie de hipnosis sobre el historiador, de manera que éste tiende con frecuencia a dar por auténticas palabras que en última instancia son aventuradas, hipotéticas, cuando no decididamente arbitrarias. Si la reconstrucción viene avalada por la autoridad de quien la propuso, puede llegar a resultar inamovible. Un ejemplo claro de lo que digo es el capítulo 108 de la Ursonense, sobre la manumisión *apud Huirum*, perteneciente a los denominados bronce de El Rubio. En el bronce sólo se conservan once letras: *Huir qu[---] esto*, pero A. D'Ors reconstruyó el capítulo entero tomando como referencia el 28 de la Salpensana, porque en su opinión, dado que el 109 de la Ursonense (sobre la tutela) trataba el mismo asunto que el 29 de la Salpensana, los capítulos precedentes en ambas leyes (28 y 108, respectivamente) debían de ser también similares en su contenido. Como tal hipótesis, no resulta absurda, pero escrita en latín en la *Epigrafía jurídica de la Hispania romana*, ha cobrado un peso decisivo, se ha convertido en un capítulo más del bronce de Osuna, de manera que es habitual leer que en la ley Ursonense se regulaba la manumisión de esclavos ante el *duovir*, sin la más mínima indicación que haga sospechar que, en realidad, se trata sólo de una hipótesis<sup>1</sup>.

En el caso que ahora nos ocupa, es decir, el bronce de El Picón, el riesgo que se corre es, evidentemente, mucho menor, pero quiero destacar desde el principio el carácter enteramente hipotético de toda reconstrucción cuando, como así sucede, se ha perdido mucho texto, pues si bien las tablas de hospitalidad y patronato tienen un evidente carácter formular, las diferencias y variantes abundan igualmente en ellas.

## Propuesta de reconstrucción

Fragmento superior:

[...]asso Fr[...]

Fragmento inferior:

0	[tesseram hospitem reno]	22+2
1	uauit cum s[enatu popul]	19+3
2	oq Bletisam[ensi idem]	18+2
3	que senatus [populusque]	20+2
4	Bletisamen[sis eum liber]	21+2
5	os posterosq(u)e ei[us in fidem am]	21+5
6	icitiamque su[am suorumque]	23+2
7	ita ut ciuem [Bletisamen(sem)]	20+3
8	in perpetu[o receipt?]	17+2
9	egit ipse A[---]	
10	tone [magistratibus? <sup>2</sup> ]	

\*La columna de la derecha indica el número de letras y de espacios entre palabras, de cada línea.

## Comentario

Longitud de línea: la línea 2 es la que más ancha resulta en la parte conservada, y tiene 10 letras más un solo espacio. A partir de aquí, partiendo de que este número de letras corresponda a la mitad de la longitud total, se ha calculado una línea que está entre las 18 y las 22 letras, teniendo en cuenta que las líneas 5-6, que están sangradas hacia la izquierda del margen, probablemente fueran algo más

<sup>1</sup> Sobre este punto, véase mi "Iunian Latins: Status and Numbers" *Athenaeum* 86 (1998) p. 133-163, en p. 158

<sup>2</sup> [magistratibus] es sugerencia de F. Beltrán en la reunión sobre el bronce de El Picón, en el CCHS del CSIC, el 1 de abril del 2009. El paralelo es el bronce de El Caurel (Balbín, 50: *egit Tillegus Ambati (filius) ipse mag(istratibus) Latino Ari (filio) et Aio Temari (filio)*). Adviértase que, en lo sucesivo, Balbín y número remite al corpus de p. Balbín, *Hospitalidad y patronato en la Península Ibérica durante la Antigüedad*, Valladolid, 2006, Junta de Castilla y León.

largas (25 y 23 caracteres en nuestra reconstrucción). La línea 7 vuelve al margen normal, lo que hace pensar que el nombre de la *ciuitas*, repetido por tercera vez, estuviera abreviado: *Bletisamen(sem)*

### Fragmento superior

Los primeros editores del texto<sup>3</sup> proponen reconstruir lo siguiente: [M. Licinio Cr]asso Fr[ugi et]/ [L. Calpurnio Pisone cos]. Esto supone datar el bronce en el 27 d.C., lo que es verosímil, pero no podemos descartar otras fechas, como el 14 a.C. cuando fueron cónsules M. Licinius M. f. Crassus Frugi (PIR L 189) y Cn. Cornelius Cn f. Lentulus Augur o el 64 d.C., cuando fueron cónsules M. Licinius Crassus Frugi (PIR L 191) y C. Laecanius Bassus, o incluso pensar en C. Calpurnius Crassus Frugi Licinianus probable *cos. suff.* del 87 d.C. (PIR C 259). Ciertamente, el año 14 a.C. parece una fecha algo demasiado temprana, pues la tabula más antigua de las hispanas es la de Pollensa, del año 10 a.C. (Balbín, 64). El hecho de que se trate de la renovación de un pacto anterior no implica necesariamente una fecha más tardía, pues como es sabido, el primer pacto de los Zoelas, que precisamente es del 27 d.C. renueva asimismo otro más antiguo.

### Fragmento inferior

No se puede descartar de modo tajante que el primer firmante fuese un colectivo, no una persona. La referencia a “*posteror(um)* (l.5) no es un indicio definitivo. La tabla de los Zoelas establece que: *gentilitas D. et gentilitas T. ... omnes alis alium in fidem clientelamque suam suorumque liberorum posterorumque receperunt*. Con todo, la enorme mayoría de los pactos se establece entre una persona (o varias) y un colectivo, no entre dos colectivos (salvo excepciones, en la Lusitania o en la Bética, como la de Cañete de las Torres, en Córdoba, entre *senatus populusque Baxonensis* y los *coloni coloniae Claritatis Iuliae*). Además, el *ipse* de la línea 9 viene a indicar igualmente que es una persona sola, de cuyo nombre sólo sabemos que empezaba por A, la que firma el pacto.

Línea 0. La lectura *tesseram hospitalem* es preferible por la longitud de la línea, pero desde luego no se puede descartar “*hospitium*”. Evidentemente, se trata de una

*tabula*, pero no es infrecuente que las *tabulae* se refieran a sí mismas como *tesserae* (Balbín, p.139). La sinonimia entre ambos términos queda patente en el cap.131 de la Ursonense: *hospitium tesseraue hospitalis*<sup>4</sup>

Líneas 2-3. Hay que partir de que se trata de un pacto “synalagmático”<sup>5</sup>, o dicho de otro modo, “de ida y vuelta”: se establece la relación entre la persona y la comunidad primero y entre la comunidad y la persona después (los de la Bética, por el contrario, son “unidireccionales”). La principal diferencia con respecto del texto de I. Sastre, A. Beltrán y F. J. Sánchez Palencia, es que en éste hay, a mi juicio, una rotura del orden lógico de la exposición en las líneas 2 y ss.: *Eumque senatus populusque Bletisamensis liberos posteror(um) eius...* es decir “y a él, el senado y el pueblo bletisamense, y a sus hijos y descendientes...”. Creo que se debe agrupar el complemento directo, y hacer empezar la segunda parte del pacto con *idemque* (para este uso de *idemque* cfr. la tabla de los Zoelas: *gentilitas Desoncorum ex gente Zoelarum et gentilitas Tidiauorum ex gente idem Zoelarum*. Y en el segundo pacto de los Zoelas: *idem gentilitas Desoncorum...*).

Líneas 6-7: aunque en el bronce se lee claramente ICTTIAM, el error se puede explicar fácilmente por la forma en que se grababan, pues se hacían al mismo tiempo todos los trazos, primero los verticales y luego todos los horizontales. De este modo, el grabador, que iba marcando sucesivamente los trazos horizontales se equivocó al marcar el travesaño de la T, pues tenía que haberlo colocado sobre la letra de su derecha. El grabador, al encontrarse con algo parecido a esto: ICIII, marcó la línea horizontal en la I equivocada.

Así, pues, aunque el término *amicitia* no haya aparecido hasta ahora en una tabla de hospitalidad o patronato, no debe haber demasiadas dudas de que éste, el bronce de El Picón, sea el primer caso. En efecto, la *amicitia* se integra a la perfección en la lógica del patronato, como lo indica, entre otros, César, *Bellum ciuile* 1,31, donde Diviciaco ha expuesto las calamidades que afligen a los eduos, y que son la razón por la cual ellos, *qui sua uirtute et populi Romani hospitio atque amicitia plurimum ante in Gallia potuissent...*, se habían visto obligados a dar rehenes a los secuanos. Los eduos, en suma, tenían *hospitium atque amicitia* con el *populus Romanus*.

Línea 7. Los pactos de hospitalidad incluyen, en algunas ocasiones, concesiones de ciudadanía que podemos

<sup>3</sup> I. Sastre, A. Beltrán Ortega y F. J. Sánchez-Palencia, “Un nuevo pacto de hospitalidad procedente de Pino del Oro (Zamora)” *ZPE* 168 (2009) 287-292.

<sup>4</sup> A mi entender, A. Castellano y H. Gimeno quieren establecer una diferencia demasiado rígida y, por tanto, irreal, entre *tessera* y *tabula*, en “Tres documentos de *hospitium* inéditos” en F. Villar y F. Beltrán, eds. *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana* (Actas del VI Congreso sobre lenguas y culturas paleohispánicas), Univ. de Salamanca, 1999, p.359-374.

<sup>5</sup> El término es de L.Harmand, *Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*.

denominar honorífica, es decir, que se asemeja a la ciudadanía plena sin identificarse con ella, aunque la definición jurídica exacta se nos escapa. Así, en la cara B de Herrera de Pisuerga (Balbín 2006, 53) “*in hospitium fidem clientelamque suam suorumque receper(unt) eademq(ue) condicione esset qua ciuis*” y esto en la cara A se denomina *ciuitas honoraria* (“*ciuitate honoraria donata...*). Y en la de Peralejo de los Escuderos (Balbín, 56) se lee en el mismo sentido: *senatus populusque Termestinus concessit ut eodem iure essent Termes quo ciues Termestini*. O en la de Paredes de Nava (Balbín, 52): ... *tisseram hospitale[m] fecit cum populo Intercatiense eodem iure eadem lege qua Intercatienses*. El sentido en este caso es que disfrute del mismo *ius* y de la misma *lex* que los intercatienses, es decir, que sea como un ciudadano intercatiense. Por el contrario, en la tabula de Arre (Balbín, 63), por desgracia hoy perdida, sí parece tratarse de una ciudadanía plena: *Respublica Pompelonensis... eumque sibi ciuem et patronum cooptauit*. Exceptuando esta última, lo normal, como vemos es que se establezca una comparación, no la directa *adlectio inter ciues*. Por esta razón he propuesto para las líneas 7 y 8 una reconstrucción sintácticamente compleja, pero que mantiene esta idea de la comparación con la condición propia del ciudadano: *ita ut ciuem Bletisamensem*, esto es, lo recibieron en su *fides* y amistad y en la de los suyos, a perpetuidad, “del mismo modo que a un ciudadano bletisamense”. En efecto, el *Oxford Latin Dictionary*, recoge algunos casos en los que, en la subordinada que comienza con *ita ut*, hay elipsis del verbo, como en Sall. *Cat.* 2,3: *si regum... uirtus in pace ita ut in bello ualeret*, Cato, *Agr.* 82 *spaeritum sic facito ita ut spiram* o el interesante Cic. *Clu.* 119: *Hic illud primum commune proponam, numquam animaduersionibus censoriis hanc ciuitatem ita contentam ut rebus iudicatis fuisse*, es decir, “... que en esta ciudad nunca se tuvo a las notas censorias como (si fuesen) cosa juzgada”. En cuanto a las inscripciones, la magnífica base de datos de Manfred Clauss<sup>6</sup> proporciona 189 inscripciones en las que aparece *ita ut*, en su gran mayoría iniciando una oración subordinada con verbo explícito. Pero hay alguna excepción, como la *sententia Minuciorum* (CIL I<sup>2</sup>, 584) lin. 29-30: *Eis qui possidebunt uectigal Langensibus*

*pro portione dent ita ut ceteri Langenses, qui eorum in eo agro agrum possidebunt fruenturque*. Y más adelante, en las líneas 32-34: *quei ager compascuus erit, in eo agro quo minus pecus pascere Genuates Veiturosque liceat ita uti in cetero agro Genuati compascuo ni quis prohibeto*<sup>7</sup>. Por esto he descartado la opción en principio más natural que sería: *[idem]/ que senatus [populusque] /Bletisamen[sis eum liber]/ os posterosq(ue) ei[us in fidem am]/ icitiamque s[uam suorumq(ue) recepit]/ ita ut ciuem [Bletisamensem]/ in perpetu[o eum adleget]*. Aquí no hay equiparación, sino una concesión directa de la ciudadanía, cuando la idea que transmiten los restantes casos conocidos es la de “ser de la misma condición o tener los mismos derechos que un ciudadano”. Además, la referencia a la “perpetuidad” se aviene mal con una *adlectio inter ciues*, pero resulta apropiada si la entendemos en relación el *hospitium (fides, amicitia)*, mantenido “a perpetuidad” a través de los descendientes.

En el esquema adjunto se han marcado los pactos *synalagmáticos*, “de ida y vuelta” (A.-B.) y se han indicado aquellos en los que el individuo es patrono (IP) y aquellos en los que la comunidad es patrona (CP). La norma en la Tarraconense es CP salvo Badalona y Pollensa (fuera de la zona indoeuropea) y la *tabula Lougeiorum* (con los problemas que ésta, a mi juicio, sigue planteando). En cambio, en la Bética esto no sucede nunca. Estamos por tanto ante un caso en el que, siguiendo una tradición indígena, se invierte la norma romana, que quiere que el individuo sea el patrono y la comunidad, cliente<sup>8</sup>. La hipótesis, en suma, es que en este caso, como en general en toda la zona indoeuropea, Bletisama actúa como “patrona” de un individuo, desconocido para nosotros, protegiéndolo de modo semejante a como lo haría con un ciudadano. Lo habitual es que aparezca al comienzo del texto la parte contratante subordinada, la que va a estar sometida a “clientela”, como también parece que es el caso de El Picón, al igual que el de los dos bronceos más parecidos a él, a saber, el de Herrera de Pisuerga (cara B) y el de El Caurel, “*synalagmáticos*” tanto el uno como el otro, y en ambos se empieza por la persona que suscribe un simple pacto de *hospitium* con la comunidad. Ahora

<sup>6</sup> [http://compute-in.ku-eichstaett.de:8888/pls/epigr/epigraphik\\_de](http://compute-in.ku-eichstaett.de:8888/pls/epigr/epigraphik_de)

<sup>7</sup> Se podría mencionar también la *lex agraria* del 111 (FIRA I, 8, línea 8): *censor queicomque erit fa[c]ito, ut ei is ager locus aedificium, quei e[st] hac lege priuatus factus est, ita, ut ei ceteri agri loca aedificia priuati, in censum referatur*, según la reconstrucción propuesta por Mommsen. La de M. Crawford, RS I, 2 suprime la cláusula *ita ita ut ei... priuati: censor queicomque erit fa[c]ito, ut ei is ager locus aedificium, quei e[st] hac lege priuatus factus est in censum referatur*

<sup>8</sup> Esta inversión (atribuida a pervivencias indígenas) ha sido advertida por E. García, “Observaciones sobre la utilización de fórmulas de dependencia en la documentación epigráfica hispana” en M. M. Myro, J.M. Casillas, J. Alvar y D. Plácido, eds. *Las edades de la dependencia durante la Antigüedad*, Madrid, 2000, p.385-394. En el mismo sentido, F. Beltrán, “Los pactos de hospitalidad de la Hispania Citerior: una valoración histórica” en L. Hernández, I. Sagrado y J. M<sup>a</sup> Solana, eds. *La Península Ibérica hace 2000 años*. Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua, Universidad de Valladolid, 2001, p.392-399 y Paloma Balbín, p.36.

bien, no siempre sucede así, como lo prueba el bronce de Munigua, donde aparece primero *Sex- Curuius Siluinus... hospitium fecit cum senatu populoque Muniguensi... eosque liberos posterosque eorum in fidem clientelamque suam... recepit* (Balbín, 72). Y lo mismo encontramos en el bronce de Audita, Cádiz (Balbín, 68) y en la tabla de la misteriosa Aratispi (Balbín, 73). Dicho de otro modo, aunque en algunas ocasiones (como por ejemplo, Balbín, 238) se ha sugerido que la tabla encabezada por el patrono fuese la que se quedaba él en su casa, mientras que la copia encabezada por la comunidad cliente sería la que se depositaba en la ciudad, a mi juicio, la variación en el orden no responde a ninguna pauta determinada. Así, en la tabla de Roma (Balbín 2006, 58) que muy probablemente sea la copia expuesta en la casa del patrono romano, el sujeto de la oración es la comunidad que se pone bajo su clientela: *concilium conuentus Cluniens(is) G. Marium Pudentem Cornelianum... patronum sibi... cooptauit*.

Línea 8. En los bronces encontramos tanto *in perpetuo* (El Caurel, Balbín, 50) como *in perpetuum* (Montealegre de Campos, Balbín, 56).

**Tablas de hospitalidad/patronato entre individuo y comunidad (se excluyen las formalizadas entre individuos o entre comunidades).**

## Provincia Tarraconense

1.- Castromao

Coelerni ----- hospitium fecerunt ----- G. Antonio Aquilo Novaugustano

G. Antonius Aquilus ----- hospitium fecit ----- cum Coelernis

2.- Zoelas (segundo pacto) (CP)

idem gentilitas D. et gentilitas T. ---- in eandem clientelam eadem foedera receperunt ----- Sempronium Perpetuum (y dos más)

3.- T. Lougeiorum (IP)

civitas Lougeiorum---- hospitium fecit/patronum cooptarunt<sup>9</sup>---- cum C. Asinio Galo

isque ----- in fidem clientelamque suam recepit ----- eos

4.- El Caurel (CP)

Tillegus ---- hospitium fecit ----- cum Lougeis Castellanis Toletensibus

Castellani Toletenses ----- in fidem clientelamque suam receperunt ----- eumque uxorem liberosque

5.- Paredes de Nava

Acces Licini ----- tesseram hospitem fecit ----- cum ciuitate Palantina

6.- Paredes de Nava (2)

M. Titius Fronto ----- tisseram hospitem fecit ----- cum populo Intercatiense

7.- Herrera de Pisuerga (cara A)

magistratus et senatus Maggavienses ---- ciuitate honoraria donata ita uota omnia ei fecerunt... quae ciuis Maggauiensium ---- Amparamum

8.- Herrera de Pisuerga (cara B) (CP)

Amparamus ---- hospitium fecit ----- cum ciuitate Maggauiensium

omnes Maggavienses --- in hospitium fidem clientelamque suam suorumque receperunt eademque condicione esset qua ciuis ---- eumque liberos libertos posterosque eius.

9.- Coruña del Conde

Clunienses ---- hospitium fecerunt ---- cum C. Terentio Basso Mefanate Etrusco.

10.- Montealegre de Campos

Granius Silo (y dos más) --- tesseram hospitem renouarunt ---- cum senatu populoque Caucensium in perpetuum.

11.- Badalona (IP)

Baetulonenses ---- hospitium fecerunt... eumque liberos posterosque eius patronum cooptauerunt---- cum Q. Licinio Silvano Graniano

Q.Licinius Silvanus Granianus ---- in fidem clientelamque suam recipit ---- Baetulonenses.

12.- Arre (perdida)

Ciuitas Pompelonensis ---- hospitium renouauit---- cum L. Pompeio Primiano.

13.- Arre (perdida) (IP?)

Respublica Pompelonensis ---- hospitium iunxit eumque sibi ciuem et patronum cooptauit ---- cum P. Sempronio

<sup>9</sup> Hay un claro anacoluto, difícil de explicar, pues la fórmula comienza en singular, pero luego cambia al plural (A. Canto, “¿Conuentus Arae Augustae?” en *Homenaje a José María Blázquez*, vol. V, Madrid, 1998,45-76, en p.61).

Taurino Damanitano.

14.- Pollensa (IP)

Ciuitas Bocchoritana ---- patronum cooptauit---- M.  
Crassum Frugi

M. Crassus Frugi ---- in suam suorumque clientelam  
recepit ---- eos.

15.- Pollensa (2) (IP)

A. Senatus populusque Bocchoritanus ----- patronum  
cooptauerunt ----- M. Atilum Vernum

B. M. Atilius Vernus ----- in fidem clientelamque  
suam suorumque recepit ----- senatum populumque  
Bocchoritanum.

## Bética

1.- Audita, Grazalema (IP)

Q. Marius Balbus ----- hospitium fecit, in fidem  
clientelamque suam recepit----- cum senatu populoque  
(...)

2.- Volubilis (procede de Isturgi) (IP), muy reconstruida.

3.- Mulva (IP)

Sex. Curuius Siluinus ----- hospitium fecit, in fidem  
clientelamque suam recepit---- cum senatu populoque  
Muniguensi

4.- Procedencia desconocida (IP). En línea 5 entiendo que  
se debería corregir la lectura *eum* por *eos*, como en la  
tabla de Mulva (Balbín, nº 72, líneas 4-5: *eosque liberos  
posterisque eorum...*)<sup>10</sup>

A. Q. Lucius Fenestella ---- hospitium fecit, in fidem  
clientelamque suam recepit---- cum senatu populoque  
ciuitatis Aratispitanae.

<sup>10</sup> En la foto no se aprecia bien, por lo que no puede precisarse si es error de lectura o del grabador. Véase J. Corell, "Nueva *tabula patronatus* procedente de la Baetica" *Epigraphica* 56 (1994) 59-67.



La abundancia numérica de *tabulae* y *tesserae* de hospitalidad y patronato en la Península Ibérica, así como sus numerosas peculiaridades respecto a las aparecidas en otras provincias romanas, son seguramente las causas del enorme interés que tales documentos han suscitado a lo largo de la breve historia de la investigación sobre la *Hispania* antigua en nuestro país. Además, más allá del análisis de sus características epigráficas o lingüísticas, muchos trabajos han intentado discernir cuál fue su función histórica, generando un encendido debate relacionado con el papel de las sociedades indígenas en el proceso de romanización.

La controversia, como de sobra es sabido, deriva de dos cuestiones inherentes a la documentación: el primer problema proviene de la presencia conjunta de *hospitium* y *patrocinium* –instituciones funcionalmente contrarias–, interpretada, desde los estudios de Badian y Harmand<sup>1</sup>, como una consecuencia de la expansión de la hegemonía romana sobre los territorios conquistados. Según estos autores, el *hospitium*, generador de relaciones equilibradas, necesarias para suplir la ausencia de un derecho internacional que amparara a los extranjeros, dejó de tener sentido cuando el *hospes* romano se convirtió en protector y equiparó sus funciones a las de un *patronus*. No obstante, para mitigar la ofensa que para la *dignitas* de comunidades anteriormente libres suponía su sometimiento a relaciones de dependencia, éstas continuaron designando *hospitium* a lo que en realidad era una relación de patronato y, por tanto, desequilibrada. El segundo problema procede de la presencia en varias de ellas de fórmulas jurídicas que, aun utilizando el vocabulario latino, se alejan de lo conocido en la práctica institucional romana y estipulan, por

ejemplo, clientelas recíprocas o entradas de particulares como clientes de una comunidad, contradiciendo el carácter del patronato romano<sup>2</sup>. A pesar de los trabajos de Ramos y Loscertales, quien ya en 1942 quiso justificar tales divergencias a la luz de la existencia de instituciones autóctonas traducidas a términos romanos por los provinciales, muchas veces se ha preferido explicar este hecho por la supuesta falta de pericia de los indígenas que, no conociendo bien ni el idioma ni la práctica jurídica romana, erraban al formularla.

Ya en otro lugar hemos expuesto con mayor detenimiento los motivos por los que, siguiendo trabajos anteriores<sup>3</sup>, proponemos dejar de estimar *hospitium* y *patrocinium* como prácticas equivalentes, referidas al mismo tipo de relación desequilibrada, para empezar a considerar su aparición conjunta simplemente como una consecuencia de su función complementaria. Y ya, en ese mismo sitio, también basándonos en estudios previos<sup>4</sup>, hemos argumentado una lectura “indígena” de los pactos recogidos en algunos documentos de hospitalidad y patronato<sup>5</sup>. Sin embargo, nos gustaría ahora retomar el segundo punto porque creemos que al grupo de testimonios, cada vez más amplio, que muestra de forma velada la existencia de instituciones autóctonas operativas en el ámbito de la romanización se une ahora el bronce de El Picón. Con el fin de argumentar tal afirmación, comenzaremos señalando las fórmulas presentes en el epígrafe y sus semejanzas con otras inscripciones para, a continuación, tratar de contextualizarlas dentro del horizonte jurídico indígena, aunque éste a menudo no se pueda más que intuir.

\* Este trabajo está adscrito al proyecto de redes de la CAM PADCAM S2007-HUM0543.

<sup>1</sup> L. HARMAND, 1957, 51-53; E. BADIÁN, 1958, 12 y 154.

<sup>2</sup> E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2000.

<sup>3</sup> J. NICOLS, 1980, 549; J. MANGAS, 1983, 170.

<sup>4</sup> E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2000; F. BELTRÁN, 1993, 98-100; ID., 2001a, 53-58; ID., 2001b, entre otros.

<sup>5</sup> P. BALBÍN CHAMORRO, 2006, 21-55.

## Las fórmulas jurídicas

Según la reconstrucción realizada por los editores, en los dos fragmentos que han llegado hasta nosotros se lee<sup>6</sup>:

**Primer fragmento:** [M · Licinio · Cr]asso · Fr[ugi · et] / [L· Calpurnio · Pisone · cos]

**Segundo fragmento:** [... hospitium ... reno]/vavit · cum s[enatu popul]/oq(ue) Bletisam[ensi ... eum]/que senatus [populusque] / Bletisamen[sis liber]/os · posterosq(u)e · ei[us...in... am]/icitiamque su[am receperunt] / ita · ut civem [...]/ in perpetuo ... ]/ egit ipse A[...] /<sup>10</sup>T O N E [...]

Por nuestra parte, y desde el punto de vista de la restitución de los fragmentos perdidos del epígrafe, sólo podemos señalar que nos parece complicado admitir la lectura, en las líneas 3-4, de *eum]que*, referido al personaje cuya identidad se ha perdido, porque, hasta donde nosotros sabemos, no hay ningún ejemplo donde la fórmula *eumque liberos posterosque eius* aparezca dividida por *senatus populusque*. En cualquier caso, tal detalle no modifica en absoluto la comprensión del texto, relativo a la renovación de un pacto de hospitalidad, realizada el 27 d.C.<sup>7</sup>, entre un particular y la ciudadanía bletisamense. Ciertamente, en ningún sitio podemos leer la palabra *hospitium*, pero tanto el tipo de soporte epigráfico como las fórmulas consignadas sitúan la *tabula* dentro del conjunto de documentos relativos a esa institución.

### Ita ut civem

A pesar de que no es la primera fórmula registrada en el epígrafe, queremos comenzar por la referida a la concesión de ciudadanía por tratarse de la que mejor justifica su inserción entre los *hospitia* peninsulares. Como ya señalé

Humbert hace años, la firma de pactos de hospitalidad suponía el intercambio de ciertos derechos ciudadanos entre las comunidades firmantes<sup>8</sup>. Además, la relación entre *ius hospitii* y *ius civitatis* está bien representada en la Península Ibérica por tres inscripciones que conceden a un individuo –o a un grupo– derechos en la ciudad que lo acoge como *hospes*. Es más, en una de ellas, procedente de Peralejo de los Escuderos, tampoco aparece la palabra *hospitium* pero, ya desde su primera edición, D’Ors consideró que, por sus paralelismos formales y funcionales con otras *tabulae*, se trataba sin duda de un documento de hospitalidad<sup>9</sup>.

Aunque, por lo deducido a través de las fuentes literarias, consideramos el intercambio de derechos ciudadanos una prerrogativa inherente al *hospitium*<sup>10</sup>, la realidad es que, de las cerca de cuarenta *tabulae* procedentes de todo el Imperio que registran pactos de este tipo, sólo estas tres hispanas lo señalan de forma expresa. Siendo así, y como ha indicado Beltrán, sería preciso considerar esta práctica consecuencia de una tradición local que, seguramente, hunde sus raíces en época prerromana<sup>11</sup>. A estos documentos se podría añadir ahora el bronce de El Picón, si bien, al estar mutilado, no podemos asegurar que contuviera fórmulas de acogida en la ciudadanía tan extensas como aquéllas (donde se especifica la equiparación jurídica del beneficiario del *hospitium* con frases como *eodem iure eadem lege qua Intercatienses; eademque condicione esset qua civis* o *ut eodem iure essent Termes quo cives termestini*) o simplemente, como sucede en una inscripción del año 185 d.C. procedente de Arre, se limitaría a indicar su cooptación como *cives*<sup>12</sup>.

<sup>6</sup> I. SASTRE, A. BELTRÁN, F. J. SÁNCHEZ PALENCIA y D. ROMERO, 2009, 16-17. Según esta reconstrucción, la traducción sería: “[Durante el consulado de Marco Licinio Cr]aso Fr[ugi y Lucio Calpurnio Pisón] / ----- / [...] renovó [un *hospitium*] con el [senado y el puebl]o bletisam[ense...], y el senado [y el pueblo] de los bletisamenses [a él, a sus hijos y descendientes [los recibió en su am]istad como a un ciudadano [...] para siempre [...]. Lo hizo el mismo A[...] tone [...]”].

<sup>7</sup> El mismo año en que se fecha la *tabula* de Astorga (CIL II, 2633; ILS 6101) y muy próxima en el tiempo a las de El Caurel, del 28 d.C. (A. D’ORS, 1960, 143-145), Juromenha (J. D’ENCARNAÇÃO, 1984, 554-557, n° 479) y Prado del Rey (A. D’ORS, 1953, 371-372, n° 20), ambas del 31 d.C.

<sup>8</sup> M. HUMBERT, 1978, 85-143; P. BALBÍN CHAMORRO, 2006, 57-89.

<sup>9</sup> Vid. A. D’ORS, 1951. El documento estipula el derecho de los habitantes de un *vicus* llamado *Dercinoassedo* a disfrutar en *Termes* “de las mismas leyes que los ciudadanos termestinos”. Los otros dos epígrafes con concesiones de ciudadanía son uno procedente de Paredes de Nava, en Palencia (A. CASTELLANO y H. GIMENO, 1999, pp. 361-364), donde Marco Titio Fronto, de *Turiaso*, realiza un *hospitium* con *Intercatia* y obtiene el derecho a regirse por “el mismo derecho y la misma ley que los intercatienses”; y otro hallado en Herrera de Pisuerga, también en Palencia (A. GARCÍA Y BELLIDO, 1966; *HEp* 12, 2002, 363), donde se explicita que un personaje de nombre Amparano recibe de *Maggavia* tanto la ciudadanía honoraria como el derecho a disfrutar en esta comunidad “de la misma condición que cualquier ciudadano”.

<sup>10</sup> P. BALBÍN CHAMORRO, 2006, 57-89.

<sup>11</sup> F. BELTRÁN, 2003.

<sup>12</sup> En esta inscripción (CIL II, 2960) la *Respublica Pompelonensis* concierta un pacto de hospitalidad con Publio Sempronio Taurino Damanitano (*hospitium iunxit*) y lo elige ciudadano y patrono (*civem et patronum cooptavit*).

### In amicitia suam receperunt

Si la explicitación de derechos ciudadanos en un contrato de hospitalidad se puede considerar casi un hápax, más excepcional resulta la *receptio in amicitia*, no documentada hasta ahora en ninguna *tabula* hispana. Los editores proponen entender “una fórmula que indique que el senado y el pueblo bletisamense *in fidem amicitiamque suam receperunt* al otro firmante” y, en función de ello, lo entienden como un pacto generador de relaciones desequilibradas entre ambas partes<sup>13</sup>. Si bien acerca de este punto sólo se puede especular –y así será siempre, a menos que aparezcan nuevos fragmentos de la *tabula*–, nos gustaría llamar la atención sobre el único documento de este tipo donde hemos podido constatar una *amicitia* vinculada a un *hospitium*; se trata de un epígrafe procedente de Roma y datado en el siglo IV d. C. en el cual se lee<sup>14</sup>:

*Dd(ominis) nn(ostris) Crispo et Constantino / Iuniori nobilissimis Caess(aribus) et co(n)ss(ulibus) / III Non[as] Oc[tobres] ordo Mididi/tanorum hospitium amicitiamque /<sup>15</sup>fecit cum Q(uinto) Aradio Val(erio) Procu(lo) v(iro) c(larissimo) p(raeside) p(rovinciae) ipsum liberos posterosq(ue) / eius sibi liberis posterisque suis / patronum cooptavit / Q(uintus) Aradius Val(erius) Proculus v(ir) c(larissimus) prae/<sup>10</sup>ses {p} p(rovinciae) hospitium amicitiam/que fecit cum ordine Mididi/tanorum ipsos liberos posteros/que eorum sibi liberisque suis / in eidem clientelamque suam /<sup>15</sup>posterorumque suorum recepit / agente ordine / [...]*

Es decir, un personaje llamado Quinto Aradio Valerio Próculo firma con *Mididi*, comunidad de la provincia Bizacena de la que él mismo es *praeses*<sup>15</sup>, un pacto de hospitalidad y *amicitia* y un patronato; en consecuencia, la fórmula utilizada no es *in fidem amicitiamque receperunt*, sino *hospitium amicitiamque fecit*<sup>16</sup>. Conocemos a este *vir clarissimus* por otros cinco acuerdos, rubricados con varias

colonias y municipios del norte de África, cuyas fórmulas varían notablemente de unos a otros: mientras dos de ellos incluyen sólo expresiones relativas a patronato-clientela<sup>17</sup>, los otros tres implican también convenios de hospitalidad (designada directamente<sup>18</sup> o con mención a la realización de una *tessera hospitalis*<sup>19</sup>). En contra de las teorías que equiparan *hospitium* y patronato, la diversidad de términos utilizados por un mismo personaje para relacionarse con distintas comunidades en un breve intervalo de tiempo apunta a que tales expresiones no se empleaban indistintamente para referirse a relaciones clientelares, sino que cada una de ellas tenía unas implicaciones determinadas. Porque, de no ser así, ¿qué sentido tendría estipular con unas comunidades sólo relaciones de patrocinio y con otras también de *hospitium* y de *amicitia*? Por más que Quinto Aradio, debido a su elevado estatus y a su cargo de gobernador, pudiese ser el mejor patrono para las comunidades de la provincia a su cargo, y al mismo tiempo beneficiarse de tan amplias clientelas, cada uno de los términos del acuerdo debió de tener un significado preciso, no especificado en las *tabulae* quizás porque todo el mundo conocía las consecuencias derivadas de ellos.

Siendo así, poco importa que en la *tabula* de El Picón diga *in fidem amicitiamque* u *hospitium amicitiamque*; lo realmente interesante sería llegar a entender el alcance de la *amicitia* convenida, único dato constatable, como recuerdan los editores, que, por otra parte, no consideramos necesariamente desequilibrada. En algunos casos la *amicitia* parece más próxima al ámbito de las formas jurídicas utilizadas para facilitar la integración en la propia comunidad de individuos ajenos a ella –entre las cuales se encontraría el *hospitium*– que a la relación establecida entre un patrón y un *cliens*<sup>20</sup>. O eso al menos

<sup>13</sup> I. SASTRE, A. BELTRÁN, F. J. SÁNCHEZ PALENCIA y D. ROMERO, 2009, 18-19. Asimismo en I. SASTRE, A. BELTRÁN y F. J. SÁNCHEZ PALENCIA, 2009, 289-290.

<sup>14</sup> CIL VI, 1689; reconstrucción tomada de *Epigraphik – Datenbank Clausius / Slaby* (<http://www.manfredclausius.de/es/index.html>).

<sup>15</sup> Vid. CIL VI, 1684, 1685, 1687 y 1688.

<sup>16</sup> Hay otra *tabula*, procedente de *Cupra Maritima* y fechada aproximadamente en los siglos I-II d.C., sobre la que quizás se documente una *amicitia*, pero está tan fragmentada que, como en la de El Picón, es imposible saber con qué otros términos se vincularía. A. MASTINO, 1992-1993, 112, propone leer: [... *con(n) s(ulibus)*] / [*Ordo populusque Bosanus*] / [--*num Largum*] / [*patronum cooptaverunt*] /<sup>15</sup> [---*nus Largus*] / [*ordinem populum*]que *Bosanu[m]*] / [*in fidem amicitiamque*] / [*liberos posterosque*] eorum recepit / [*Egerunt legati* ---] [*Detelius A*---], pero no justifica esa reconstrucción de la línea 7.

<sup>17</sup> CIL VI, 1686: ...*patronum cooptaverunt... in clientelam recepit*; CIL VI, 1687: ...*patronum cooptaverunt... in fidem clientelamque recepit*.

<sup>18</sup> CIL VI, 1685: ...*hospitium clientelamque fecissent et sibi liberisque suis posterisque eorum cooptassent... hospitium clientelaque suscepisset*.

<sup>19</sup> CIL VI, 1684: *patronos cooptaverunt tesseramque hospitalem cum eo fecerunt... in fidem clientelamque suam receperunt*. CIL VI, 1688: ...*patronum cooptaverunt... tesseram hospitalem fecerunt... in fidem atque clientelam reciperet*.

<sup>20</sup> No obstante, los términos *hospitium* y *amicitia* tampoco se confunden, como deja claro el *Digesto* (49.15.5.2) cuando dice: *Nam si cum gente aliqua neque amicitiam, neque hospitium, neque foedus amicitiae causa factum habemus...* (“Pues cuando no tenemos con otro pueblo ni alianza, ni convenio de hospitalidad, ni un tratado hecho por razón de alianza...”). La *amicitia* aparece asimismo como generadora de formas de alianza con otras comunidades en *Dig.* 49.5.7.1: *Liber autem populus est is, qui nullius alterius populi potestati est subiectus: sive is foederatus est item, sive aequo foedere in amicitiam venit, sive foedere comprehensum est, ut is populus alterius populi maiestatem comiter conservaret* (“es libre el pueblo que no está sujeto al poder de ningún otro pueblo, sea que esté federado al mismo, sea que venga en amistad por un tratado en igualdad, sea que en el tratado se contenga que este pueblo guardará de buen grado la majestad del otro pueblo”; trad. de A. GARCÍA GALLO, 1967). Sobre el uso de la *amicitia* en el derecho internacional romano vid. G. HUMBERT, 1969, 229.

parece desprenderse del *Senatus Consultum de Asclepiade*, documento por el cual, en el año 78 a.C., tres navarcas griegos obtienen el rango de *amici* del pueblo romano<sup>21</sup> por los servicios prestados a la República durante la Guerra Social. Según detalla el texto, a los tres beneficiarios de la *amicitia* se les otorgan privilegios entre los que destacan, como ha señalado Dopico, el reconocimiento de su propio derecho, explicitado en la prerrogativa de, en adelante, poder elegir entre declarar ante sus propios tribunales y según sus propias leyes o ante los magistrados romanos o los de ciudades libres fieles a Roma<sup>22</sup>; es decir, con este decreto Roma les concedía la posibilidad de, si así lo querían, ser tratados ante la justicia como ciudadanos romanos.

### [... hospitium ... reno]vavit

Como sucede con las expresiones de concesión de ciudadanía, la fórmula *hospitium renovavit... in perpetuo* consignada en el bronce de El Picón cuenta con escasos paralelos, puesto que el *hospitium* romano es de carácter vitalicio y su extensión a las generaciones venideras suele venir referida con frases del tipo *sibi liberis posterisque suis*<sup>23</sup>. Aparecen procedimientos prácticamente idénticos de nuevo en la *tabula* de Astorga (*hospitium vetustum antiquom renovaverunt*) –que reitera el acuerdo hasta una tercera vez cuando, en 152 d.C., incorpora nuevos firmantes y actualiza *eadem foedera*–; en la procedente de Arre del año 57 d.C. (*hospitium renovavit*); y, sobre todo, en la de Montealegre de Campos que, en el año 134 d.C., y como en el caso que nos ocupa, señala explícitamente el establecimiento del pacto a perpetuidad (*...tesseram hospitalem... renovarunt... in perpetuum*)<sup>24</sup>.

### Egit ipse A[...]

Tampoco es habitual, en el contexto de los pactos de hospitalidad, la frase *egit ipse A[...]*, indicativa de que el anónimo signatario del bronce de El Picón fue artífice directo del mismo. De hecho, los paralelos a la práctica de “autogestión” de los acuerdos intercomunitarios se encuentran muy reducidos en el tiempo y en el espacio y próximos a la nueva *tabula*, pues algo parecido se observa en el documento de El Caurel, del 28 d.C., y en uno de Pedroso, del 9 d.C., donde Tilego, susarro del *castellum* Alobrigiaeco, y Lugario, de los *Turduli veteres*, respectivamente, ejecutan pactos en los que ellos mismos participan (*egit Tillegus Ambatiipse; egit Lugarius Septanii*)<sup>25</sup>. En nuestra opinión, ambos personajes probablemente ocupan lugares destacados en sus comunidades y sellan los acuerdos como representantes de las mismas. Su papel seguramente fue similar al de los seis personajes que, en representación de desoncos y tridiavos, efectúan el pacto del año 27 de la *tabula* de Astorga (*egerunt Arausa Blecaeni et Turaius Clouti, Docius Elaesi, Magilo Clouti, Bodecius Burrali, Elaesus Clutami*)<sup>26</sup>.

Al menos hasta donde nosotros sabemos, la ejecución del pacto por parte del propio firmante sólo se da entre indígenas, lo que hace sospechar que *A[...]* también lo sea<sup>27</sup>. Los editores no descartan que se pueda tratar de un militar. Nada concluyente podemos objetar en contra, pero sí constatar que ninguno de los personajes documentados en *tabulae* hispanas con seguridad ligados al ejército (Cayo Asinio Galo, de la *tabula Lougeiorum*; Cayo Antonio Aquilo, de la de Castromao; Cayo Terencio Baso, de la de Coruña del Conde; y Marco Craso Frugí, de una de las de Pollensa<sup>28</sup>) actúa por sí mismo en la ratificación del acuerdo.

<sup>21</sup> CIL I, 588: *...eos (in) ameicorum formulam rel[e]rundos curarent eis[que tabulam abeneam amicitiae in Capitolio ponere]*. A pesar de su estado fragmentario, el texto se ha podido reconstruir a través de la copia griega, mejor conservada, del mismo documento.

<sup>22</sup> CIL I, 588: *...ius potestatesque sit, seive domi legibus sueis velint] iudicio certare seive apud magistratus [nostros Italicis iudicibus seive in civitate libera / aliqua earum, quae semper in amicitia p. r. manser]unt, ubei, velint utei ibei iudicium de eis rebus fiat. Sei qua [iudicia de eis absentibus postquam domo profectei sunt (“...tendrán un derecho pleno para contestar lo mismo en un tribunal en su país de acuerdo a sus propias leyes o en tribunales de nuestros propios magistrados, con los italianos como jueces, o en cualquier ciudad libre que haya permanecido fiel en todo momento a la amistad del pueblo romano. Donde ellos quieran, allí será mantenido el juicio sobre esos asuntos”)]*. Vid. M<sup>a</sup> D. DOPICO, 1988, 27-28, de quien también hemos tomado el texto y la traducción.

<sup>23</sup> F. BELTRÁN, 1993, 99.

<sup>24</sup> CIL II, 2633; CIL II, 2958; A. BALIL y R. MARTÍN VALLS, 1988, respectivamente. También es *in perpetuum* el convenio establecido entre Tilego y los castellanos toletenses en la *tabula* de El Caurel.

<sup>25</sup> A. D’ORS, 1960, 143-145 y A. COELHO FERREIRA DA SILVA, 1983, 14-17.

<sup>26</sup> Vid. F.J. LOMAS, 1989, 88, e *Id.*, 1993, 130, quien considera que cada una de las dos *gentilitates* estaría representada por tres de los individuos citados, y que *Abienum Pentli, magistratum Zoelarum*, sería el encargado de supervisar el pacto en su calidad de magistrado de una instancia superior que engloba las dos anteriores. En la *tabula* de El Caurel sucede algo similar: Tilego se encarga de materializarlo pero a través de dos magistrados, responsables probablemente de dar fe del acuerdo.

<sup>27</sup> I. SASTRE, A. BELTRÁN y F. J. SÁNCHEZ PALENCIA, 2009, 288-289; I. SASTRE, A. BELTRÁN, F. J. SÁNCHEZ PALENCIA y D. ROMERO, 2009, 17. Asimismo, la *civitas Bletisamense* era una comunidad peregrina, dato que aquí se manifiesta en el uso de la expresión *senatus populusque* (vid. J. NICOLS, 1980, 541 y J. MANGAS, 2001, 46).

<sup>28</sup> *HEp* 1, 1989, 458; J. FERRO y J. LORENZO, 1971; CIL II, 5792; A. D’ORS, 1953, 367-368, n<sup>o</sup> 16, respectivamente.

## El horizonte jurídico del bronce de El Picón

El hecho de que tanto el anónimo personaje de El Picón como la ciudadanía bletisamense fueran indígenas no prueba, desde luego, el carácter autóctono del contenido del acuerdo; pero sí es indicio de ello que los pocos datos extraídos de la *tabula* la acerquen a los pactos más alejados de la práctica institucional romana. Y ya hemos visto sus similitudes tanto con la *tabula* de Astorga como con las de El Caurel y Herrera de Pisuerga, tres de los acuerdos con peculiaridades más llamativas, como las entradas recíprocas en clientela, en el primer caso<sup>29</sup>, o las acogidas como *clientes* en una comunidad de individuos que, además, seguramente disfrutaban de un estatus elevado, en los otros dos<sup>30</sup>. Pero la propia inscripción de El Picón contiene asimismo características documentadas en escasas ocasiones (especificación de la concesión de ciudadanía local, ejecución del pacto por parte del propio firmante y *renovatio* de un acuerdo anterior) y, casi siempre, en epígrafes insertos en medios poco romanizados a juzgar por la onomástica de sus participantes, la presencia de organizaciones suprafamiliares, o la mención de magistrados<sup>31</sup>.

La singularidad que supone la *renovatio* de un *hospitium* puede tener además un alcance mucho mayor que el apreciado a simple vista a la hora de intuir la pervivencia de prácticas indígenas que, simplemente, se han adaptado a los nuevos usos y condicionamientos romanos. Es imposible determinar a qué momento se refiere la *tabula* de Astorga cuando hace referencia a un *hospitium vetustum antiquom*, y no tenemos ninguna información sobre su contexto arqueológico que pudiera dar alguna pista al respecto. En cambio, sabemos que la *tabula* de Montealegre y la de

Arre del año 57 aparecieron acompañadas de un jarro y una figurilla de toro en el primer caso<sup>32</sup> y de una cabeza de toro en el segundo<sup>33</sup>. ¿Se trataría de los objetos utilizados para sellar el primer pacto, quizás no registrado por escrito sino verificado mediante el intercambio de bienes que, sin que sepamos exactamente cómo, identificarían a las partes firmantes? Desde luego, es una hipótesis indemostrable, sobre todo si tenemos en cuenta que la inscripción de Arre está perdida y que pudo haber formado parte de un conjunto de objetos destinados a ser refundidos<sup>34</sup>, o que la de Montealegre tampoco se encontró estrictamente *in situ*, sino en un vertedero donde iban a parar los cascotes extraídos de una obra, si bien se pudo determinar sin mucha dificultad su lugar de procedencia<sup>35</sup>.

No obstante, y a pesar de todas las limitaciones señaladas por los propios autores, es muy interesante la valoración del “ajuar” de Montealegre efectuada por Delibes de Castro y Romero Carnicero. Según estos investigadores, el jarro se fecha en la Segunda Edad del Hierro de la Meseta, y, “aunque es harto impreciso y difícilmente identificable”, no quieren dejar de señalar que el motivo grabado sobre uno de sus apliques recuerda vagamente a unas manos entrelazadas, a menudo símbolo de hospitalidad<sup>36</sup>. Todo ello les lleva a aventurar que, “en tanto que quepa sospechar que *tabula* y jarro estuvieran relacionados entre sí, podría pensarse que el segundo se hubiera utilizado, e incluso fabricado, para la firma del pacto original, en cuyo caso sí tendría algún sentido que se conservara simbólicamente junto al nuevo texto, y explicaría la aparente contradicción cronológica” entre ambos objetos<sup>37</sup>.

Esta interpretación es reforzada por un pasaje de Justino donde el historiador romano relata cómo Catumando, régulo de los pueblos próximos a Marsella, dándose cuenta de que los marsellese estaban bajo la protección divina, ofrendó a la diosa un collar de oro (*torque aureo donata*

<sup>29</sup> F. BELTRÁN, 1993, 100; E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2000, 388-389.

<sup>30</sup> E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2000, 387.

<sup>31</sup> Como ha señalado F. BELTRÁN, 1993, 89, relacionados normalmente con comunidades carentes de promoción jurídica. Asimismo, E. GARCÍA FERNÁNDEZ, 2000, 386.

<sup>32</sup> Información detallada sobre el contexto arqueológico en A. BALIL y R. MARTÍN VALLS, 1988, 45-94.

<sup>33</sup> J. ALTADILL, 1928, 501.

<sup>34</sup> B. DÍAZ ARINO y A. GUZMÁN ALMAGRO, 2009, 238.

<sup>35</sup> A. BALIL y R. MARTÍN VALLS, 1988, 47-54.

<sup>36</sup> Las manos aparecen con frecuencia en las fuentes clásicas vinculadas a la hospitalidad y la concordia y como símbolo de la fidelidad dada (*Tac. Hist.*, 1.54.1; 2.8.3; *Cic. Deiot.*, 8; *Cic. Phil.*, 11.5; *Liv.*, 1.21.4; 25.18; 30.13; *Ter. And.*, 289-291). En la Península Ibérica, esta relación está representada por cuatro *tesserae* con forma de manos entrelazadas, halladas en Paredes de Nava (*CIL* II, 5762) y Olleros de Pisuerga (E. PERALTA, 1993) y dos de procedencia desconocida (*MLH* IV, k.0.2 y *CIL* I<sup>2</sup>, 3465). Sobre la relación entre el apretón de manos y la *fides*, en la que, como el patronato, se fundamenta el *hospitium*, vid. J. HELLEGOUARC'H 1972, 27 y A. PIGANIOL, 1959.

<sup>37</sup> G. Delibes de Castro y F. Romero Carnicero en A. BALIL y R. MARTÍN VALLS, 1988, 84, 88-90. Estos autores llegan aún más lejos y consideran lícito plantear, al menos como hipótesis, que los objetos procedentes de la excavación realizada a raíz del hallazgo de la *tabula* se hubieran utilizado en un ritual que pudo haber acompañado a la ceremonia de la firma del pacto.

*dea*) y estableció con ellos lazos de amistad para siempre (*in perpetuum amicitiam cum massiliensibus iunxit*)<sup>38</sup>. ¿No podría ser el collar el trasunto del jarro de Montealegre en la ceremonia celebrada para zanjar el acuerdo recogido en la *tabula*?; si así fuera, y como dicen Delibes de Castro y Romero Carnicero, la jarra podría simbolizar el pacto más antiguo y ahora renovado, efectuado cuando todavía no se había extendido el hábito epigráfico entre los provinciales.

Una posible correspondencia iconográfica del intercambio de regalos o de su ofrecimiento a los dioses para sancionar pactos se podría encontrar en dos *kalathoi* ibéricos procedentes de Alcorisa y Azaila. En ellos aparecen dos hombres, uno frente a otro, con la mano levantada y, entre ambos, algo similar a un vaso. Esta imagen ha sido interpretada por Aranegui como la representación de un acuerdo que, a juzgar por el resto de imágenes pintadas sobre la superficie de la cerámica –relativas a agricultura y caza–, quizás concerniese a la explotación del territorio entre dos ciudades vecinas<sup>39</sup>, función que debieron de tener algunos pactos de hospitalidad<sup>40</sup>.

A la hora de valorar los datos con los que podemos reconstruir el conjunto de principios y normas vigentes en la estipulación de relaciones intercomunitarias en época prerromana, debemos tener en cuenta que la historia del derecho, en general, sólo puede ser reconstruida a partir de fuentes escritas que, en el caso que nos ocupa, son inexistentes. Y, como señalaba García Gallo en un trabajo fundamental para la correcta contextualización de los escasos datos relativos a la praxis consuetudinaria indígena, el historiador “sólo cuando carece en absoluto de fuentes de conocimiento (...) dice que *no sabemos*. Mas cuando de una época tenemos ciertas fuentes, tiende a explicar su derecho por ellas y suele olvidar decir que *no sabemos* lo que ocurre fuera del círculo a que aquéllas se refieren; así,

insensiblemente, se llega a presentar como sistema típico o dominante de una época el único que conocemos por las fuentes, y a dar por inexistentes todos los demás”<sup>41</sup>. Esto es, creemos, lo que a menudo ha ocurrido con la interpretación de las *tabulae* y *tesserae* hispanas. Tanto los soportes epigráficos como el uso de la escritura y, en la mayoría de los casos, la lengua en que están inscritas son netamente romanos<sup>42</sup>, y ello ha llevado a juzgar las instituciones registradas como instrumentos emanados directamente del derecho romano, prácticamente escritos al dictado y en función de los intereses de Roma, a pesar de que, en nuestra opinión, muestran datos suficientes para sospechar la pervivencia de mecanismos ideológicos forjados antes de su llegada.

En defensa de una lectura “indígena” de algunos pactos es necesario recordar que el modelo cultural romano fue muy flexible y, en el caso del derecho, aunque actuó de forma enérgica contra los usos locales contrarios a sus propios intereses, nunca tuvo el propósito consciente de reducir las diferencias existentes entre los distintos sistemas jurídicos provinciales<sup>43</sup>. Es más, los legisladores dejaron claro que, en determinados ámbitos, era necesario atenerse a las costumbres del lugar o, al menos, tenerlas en cuenta<sup>44</sup>, y son muy llamativas las advertencias tanto de los gromáticos como de la ley de Urso sobre el respeto de los *auctores divisionis* hacia el antiguo uso comunal de ciertos recursos adscritos a las colonias tras la *deductio*<sup>45</sup>. Siendo así, no podemos descartar que, al mismo tiempo que las comunidades hispanas adoptaban muchas de las costumbres y formas de vida romanas, en su día a día y en sus relaciones con las comunidades vecinas mantuvieran usos de épocas anteriores<sup>46</sup>, que, a través de un proceso de *interpretatio*, se manifiestan en la epigrafía bajo terminología latina<sup>47</sup>. Roma en cambio se veía beneficiada por una mejor disposición de los indígenas, que sentían

<sup>38</sup> Iust., 43.5.7.

<sup>39</sup> C. ARANEGUI GASCÓ, 1998, 187. También F. MARCO, 2002, 180-181. En este sentido, nos parece acertada la propuesta de E. SÁNCHEZ MORENO, 1998, 73-74, que interpreta algunos bienes de prestigio “de reminiscencias ibérico-mediterráneas” procedentes de los ajuares de las tumbas meseteñas del período orientalizante como “regalos diplomáticos sancionadores de un compromiso intercomunitario protagonizado sin duda por elites socio-políticas indígenas”.

<sup>40</sup> P. BALBÍN CHAMORRO, 2006, 51-54, 83-86; *Id.*, 2008.

<sup>41</sup> A. GARCÍA GALLO, 1955, 669-670, quien además señala la necesidad de “superar el simplicísimo planteamiento de que todo lo que hay en nuestra historia cultural y jurídica o es romano o es germánico”.

<sup>42</sup> Vid. J. DE HOZ, 1986, 67 y F. BELTRÁN, 1995, 174.

<sup>43</sup> H. GALSTERER, 1986; P. BALBÍN CHAMORRO, 2006, 39-55

<sup>44</sup> *Dig.*, 25.4.1.15; 50.4.1.2; 47.12.3.5 (sobre este último pasaje, vid. J. MANGAS, 2003, 279 y H. GALSTERER, 1986, 19).

<sup>45</sup> *Hyg.Grom.*, Th. 83.13-18; *lex Ursonensis* 79. Los agrimensores también señalan la importancia de observar los usos locales cuando hablan del tipo de mojones que deben utilizarse en las controversias de límites (*Hyg.Grom.*, Th. 90.5-6; *Sic.Flac., De cond. agr.*, Th. 103.9-10; e *Id.*, Th. 104.1-2). Sobre la consideración de Roma hacia los hábitos locales, que a menudo contribuían a sostener la economía de las regiones conquistadas, vid. J. MANGAS, 2001, 32; P. BALBÍN CHAMORRO, 2006, 39-55; *Id.*, 2008, 77-80.

<sup>46</sup> U. LAFFI, 1966, 97-98.

<sup>47</sup> Sobre el concepto de *interpretatio*, vid., por ejemplo, F. MARCO, 1996.

respetada parte de su antigua independencia<sup>48</sup>, y por una mayor estabilidad del territorio que facilitaba la percepción de *munera* o tributos.

Al contrario de lo que ocurre con muchas *tabulae* y *tesserae* peninsulares, fruto de descubrimientos fortuitos y sin datos de procedencia, el bronce de El Picón ha sido hallado en el seno de intervenciones arqueológicas que aportan numerosas pistas sobre el contexto económico, político y social del ámbito donde fue encontrada. No obstante, a pesar de contar con todos los elementos anhelados por cualquier investigador para analizar documentos de este tipo<sup>49</sup>, como también ocurre con frecuencia, el hallazgo suscita bastantes más interrogantes que respuestas: según la reconstrucción de los cónsules citados en las primeras líneas, el texto se fecha en el año 27 d.C.<sup>50</sup>, pero los materiales del mismo contexto arqueológico corresponden a los siglos IV-V d.C.<sup>51</sup>. Siendo así, ¿qué ocurrió con el documento en los cuatro siglos transcurridos entre su fabricación y su olvido definitivo? Si, como sugieren los editores, la placa fue rota de manera intencionada<sup>52</sup>, quizás con la idea de reaprovechar el metal<sup>53</sup>, ¿podemos estar seguros de que permaneció durante esos cuatro siglos en el mismo lugar?

Esta incertidumbre, unida a su estado fragmentario, obliga a asumir que la mayor parte de lo que se diga respecto al bronce de El Picón se debe quedar necesariamente en el campo de las hipótesis, por el momento, indemostrables. Y es aquí donde queremos insertar lo apuntado en estas páginas, meras conjeturas de trabajo, planteadas en

función de las similitudes entre este epígrafe y otros mejor conservados, que, creemos, pueden ayudar a enmarcarlo en el conjunto de textos hispanos que manifiestan la supervivencia de un horizonte jurídico indígena tras la romanización.

## Apéndice: inscripciones con fórmulas similares a las del bronce de El Picón

### *ita ut civem*

Herrera de Pisuerga (Palencia); 14 d.C.; A. García y Bellido, 1966; *HEp* 12, 2002, 363

Cara A: *Sex(to) Pompeio Sex(to) Appuleio co(n)s(ulibus) / k(alendis)· Augustis / Caraegius et Abuanus et Caelio mag(istratus) et / senatus Maggavienses Amparamum /<sup>o</sup> Nemaiecanum Cusaburensim / civitate honoraria donata libertos / posterosque ita vota omnia ei fecerunt / finibus Maggav(i)ensium quae / civi(s) Maggaviensiu(m).*

Cara B: *Sex(to)· Pompeio· Sex(to)· Appuleio / co(n)s(ulibus)· Amparamus· Nemaioq[um / Cu]saburensis· hospitium· fecit cum / civitate· Maggav(i)ensium· sibi· liberis· liber<sup>o</sup> / [t]isque· posterisque· suis· eunque· liberos / libertos· posterosq(ue)· eius· omnis· Maggav(i)e(n)s/es· in hospitium· fide· clientelamque suam / suorumqui· receper(un)t· eademq(ue)· condicione / esset· qua· civi(s)· Per· mag(istratus)·*

<sup>48</sup> La *tabula Contrebiensis* (CIL I<sup>2</sup>, 2951a) demuestra que poco le importaba a Roma que las comunidades hispanas organizaran sus asuntos internos a través de su propio derecho consuetudinario y de sus costumbres ancestrales. Según G. FATAS, 1981, 198-206 y 209-211, en el litigio que el año 87 a.C. enfrentó a varias comunidades de la *Hispania Citerior* Roma se limita a refrendar la validez jurídica de un proceso que parece seguir “formas jurídicas consuetudinarias”, dejando clara la *maiestas populi Romani* sobre la provincia pero sin llevar a cabo una intromisión en asuntos que poco le interesaban y que, en cambio, podía apesadumbrar a las comunidades indígenas. Asimismo, del bronce de Agón (*HEp* 13, 2003-2004, 731), que documenta una norma dada por el emperador Adriano para regular el aprovechamiento de una canal de riego llamado *rivus Hiberiensis* entre tres comunidades rurales vecinas, parece desprenderse, según F. BELTRÁN, 2006, 265, “que estas comunidades de riego eran organismos muy autónomos, cuya administración controlaban, con muy escasas interferencias de los magistrados municipales o de las autoridades provinciales, las propias comunidades de los *pagi*”. También encontramos ejemplos en las fuentes literarias, así por ejemplo, César (*Gall.*, 7.33.2) evita ofender a los heduos respetando la ley que impedía salir del territorio de este pueblo a quienes desempeñaban su suprema magistratura: *quod legibus Haeduorum, iis qui summum magistratum obtinerent excedere ex finibus non liceret, ne quid de iure aut de legibus eorum diminuisse videretur, ipse in Haeduos proficisci statuit senatumque omnem et quos inter controversia esset ad se Decetiam evocavit* (“y, como las leyes de los heduos prohibían a los que desempeñaban la suprema magistratura salir de su territorio, para no parecer que violaba en algo sus derechos o leyes, determinó ir él al país heduo y convocó a su presencia en Decetia al senado y a los competidores”; texto y trad. de V. GARCÍA YEBRA y H. ESCOLAR SOBRINO, 1989).

<sup>49</sup> *Tabulae* interesantísimas, mucho más aprovechables por la cantidad de información que presentan, a menudo están totalmente descontextualizadas (así por ejemplo la *tabula* de Astorga); cuando no, como en el caso de la *tabula Lougeiorum*, rodeadas de polémica por su procedencia del tráfico ilegal de antigüedades (sobre los problemas que presenta este documento vid. A. CANTO, 1990).

<sup>50</sup> I. SASTRE, A. BELTRÁN, F. J. SÁNCHEZ PALENCIA y D. ROMERO, 2009, 17; I. SASTRE, A. BELTRÁN y F. J. SÁNCHEZ PALENCIA, 2009, 288.

<sup>51</sup> I. SASTRE, A. BELTRÁN, F. J. SÁNCHEZ PALENCIA y D. ROMERO, 2009, 10.

<sup>52</sup> I. SASTRE, A. BELTRÁN y F. J. SÁNCHEZ PALENCIA, 2009, 287.

<sup>53</sup> Como han señalado B. DÍAZ ARIÑO y A. GUZMÁN ALMAGRO, 2009, 238-239, nota 32, “de este tipo de contextos proceden algunos de los más importantes hallazgos epigráficos realizados en la Península Ibérica en los últimos años, entre ellos el nuevo fragmento de la *lex Ursonensis*, descubierto junto a otros objetos de bronce en un nivel arqueológico del siglo XVIII en Osuna (Sevilla) (...), o la *lex rivi Hiberiensis* que apareció cuidadosamente troceada para facilitar su reutilización en un nivel tardío en Agón (Zaragoza)”.

*Caelione(m)*<sup>10</sup> et *Caraegium* et *Aburnum* / *actum*.

Peralejo de los Escuderos (Soria); c. siglo II d.C.;  
A. D'Ors, 1951

[...] *adit* [...] / [...] *vis ornament* [...] / *populo* *Termestino* *d(e) s(ua) p(ecunia) / f(aciendum) c(uraverunt)* *Dercinoassensibus* <sup>15</sup>*vicanis* *Cluniensium lib/eris* *posterisque eorum se/natus populusque Termestin/* *us concessit ut eodem iure es/sent* *Termes quo cives* *Term*<sup>10</sup>*estini* *III viris* *L(ucio) Licinio Pilo / M(arco)* *Terentio Celso* *L(ucio) Pompeio / Vitulo* *T(ito) Pompeio* / *Raro*

Paredes de Nava (Palencia); A. Castellano y H. Gimeno, 1999, 361-364; *HEp* 9, 1999, 478

*M(arcus) Titius Fronto* *T[u]riasso/ninsis sibi* *liberis posteris/que tisseram hospitale[m]* / *fecit cum* *populo Intercal<sup>15</sup>tiense eodem iure eadem / lege qua* *Intercatienses*

Arre (Navarra); 185 d.C.; *CIL* II, 2960; *ILS* 6108

*Materno et* *Br[a]d[ua]* / *co(n)s(ulibus) kal(endas)* *Novem(bres) / Respublica Pompelonensis / cum* *P(ublio)* *Sempronio Taurino* <sup>15</sup>*Dam[an]itano liberis posterisque/ue* / *eius hospitium iunxit eum / que sibi civem et patronum* / *cooptavit / Egerunt* *T(itus) Antonius Pa<sup>10</sup>ternus et* *[L(ucius)] Caecilium / Aestivus*

### [... hospitium ... reno]vavit

*Tabula* de Astorga (procedencia desconocida); 152 d.C.<sup>54</sup>; *CIL* II, 2633; *ILS* 6101

*M(arco) Licinio Crasso / L(ucio) Calpurnio Pisone* *co(n)s(ulibus) / IIII* *K(alendas) Maias / gentilitas Desoncorum* *ex gente Zoelarum* <sup>15</sup>*et gentilitas Tridiavorum ex gente idem* / *Zoelarum hospitium vetustum antiquom / renovaverunt* *eique omnes alis alium in fi/dem clientelamque suam* *suorumque libero/rum posterorumque receperunt* *Egerunt* <sup>10</sup>*Arausa Blecaeni et Turaius Clouti* *Docius Elaesi / Magilo Clouti Bodecius Burreali* *Elaesus Clutami / per* *Abienum Pentili magistratum Zoelarum / Actum Curunda / Glabrione et Homullo* *co(n)s(ulibus) V* *Idus Iulias*<sup>15</sup>*idem* *gentilitas Desoncorum et gentilitas / Tridiavorum in*

*eandem clientelam eadem / foedera receperunt* *ex gente* *Avolgorum / Sempronium Perpetuum Orniacum et* *ex gente / Visaligorum Antonium Arquium et* *ex gente* <sup>20</sup>*Cabruagenigorum Flavium Frontonem Zoelas / Egerunt* / *L(ucius) Domitius Silo et / L(ucius) Flavius Severus / Asturicae*

Arre (Navarra); 57 d.C.; *CIL* II, 2958; *ILER* 5832; *ILS* 6104

*Nerone Claudio Caesare / Aug(usto) Germanico* *II* / *[L(ucio)] Caesio Martiale* *co(n)s(ulibus) VIII / Idus* *Decembris civitas Pom<sup>15</sup>pe[[lonensis hospitium renova/* *vit cum* *L(ucio) Pompeio* *[L(ucii)] filio* *Ani(ensi) / Primiano / liberis posterisque/ue eius / Egerunt* *leg(ati)* *Sex(tus)* <sup>10</sup>*Pompeius Nepos* *[-] Sergius Cres/cens*

Montealegre de Campos (Valladolid); 134 d.C.;  
A. Balil y R. Martín Valls, 1988; *HEp* 1, 1989, 645

*L(ucio) Iulio Urso Serviano* *III* *Publio / Vivio Varo* *co(n)s(ulibus) V* *Nonas Octobres / Granius Silo et Aemilius* *Sapienus et / Iulius Proculus tesseram hospita<sup>15</sup>lem* *pro meritis Elaesi Ottae Aii / filii nomine cognationis* *Magi/lancum Amallobrigenses Cab/rumuria et Paligo* *renovarunt / cum senatu populoque Caucen<sup>10</sup>sium in* *perpetuum sibi liberis / posterisque omnibus eorum / per legatos / M(arcum) Valerium Lentulum* *II virum / et Lucium Sempronium Quadratum*

### Egit ipse

Pedroso (Vila Nova de Gaia, Portugal); 9 d.C.; A. Coelho Ferreira da Silva, 1983, 14-17

*Q(uinto) Sulpicio Camerino* *C(aio) Poppaeo / Sabino* *co(n)s(ulibus) / D(ecimus) Iulius M(arci) filius Gal(eria)* *Cilo hospitium fecit / cum* *Lugario Septanii filio* *ex* *Turduleis* <sup>15</sup>*Veteribus eumque et leiberos posteros/que* *eius in fidem clientelamque / suam recepit* *leiberorum* *posterorum/que suorum* *Egit / Lugarius Sept>Anii*

El Caurel (Lugo); 28 d.C. ; A. D'Ors, 1960, 143-145

*Appio Iunio Silano* *P(ublio) Silio / Nerva* *co(n)s(ulibus) / Tillegus Ambati filius* *Susarrus / ⊃ (castello)* *Alobrigiaeco hospitium* <sup>15</sup>*fecit cum Lougeis castellanis /*

<sup>54</sup> Aunque recoge tres pactos: el primero fue realizado en un momento indeterminado, el segundo en el 27 d. C. y el tercero, cuando se efectúa la *tabula*, en el 152 d.C.

*Toletensibus sibi uxori libe/ris posterisque suis eumq/ue uxorem liberosque eius / in fidem clientelamque sua<sup>10</sup>m suorumque in perpetuo cas/tellanei Toletensis receperunt / egit Tillegus Ambati ipse / mag(istratibus) Latino Ari (filio) et Aio Temari (filio)*

## Bibliografía

- ALTADILL, J. (1928): “De re geographico-historica. Vías y vestigios romanos en Navarra”, *Homenaje a Don Carmelo de Echegaray*, San Sebastián, pp. 466-556.
- ARANEGUI GASCÓ, C. (1998): “Los iberos a través de sus imágenes”, en VV.AA., *Los iberos: príncipes de Occidente*, Barcelona, pp. 175-187.
- BADIAN, E. (1958): *Foreign clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford.
- BALBÍN CHAMORRO, P. (2006), *Hospitalidad y patronato en la Península Ibérica durante la Antigüedad*, Salamanca.
- (2008): “*Hospitium*: una herramienta de acceso a los recursos intercomunitarios”, en J. Mangas y M. A. Novillo (coords.), *El territorio de las ciudades romanas*, Madrid, pp. 73-82.
- BALIL, A. Y MARTÍN VALLS, R. (EDS.) (1988): *Tessera hospitalis de Montealegre de Campos (Valladolid). Estudio y contexto arqueológico*, Valladolid.
- BELTRÁN, F. (1993): “Parentesco y sociedad en la Hispania Céltica (I a. e.-III d. e.)”, en M<sup>a</sup> C. González Rodríguez y J. Santos Yanguas (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica*, Vitoria/Gasteiz, pp. 73-104.
- (1995): “La escritura en la frontera. Inscripciones y cultura epigráfica en el valle medio del Ebro”, en F. Beltrán (ed.), *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente. [Actas del coloquio: Roma y las primeras culturas epigráficas del occidente mediterráneo (siglos II a.E.-I d.E.), (Zaragoza, 4 a 6 de noviembre de 1992)]*, Zaragoza, pp. 169-195.
- (2001a): “La hospitalidad celtibérica: una aproximación desde la epigrafía latina”, *Palaeohispanica* 1, pp. 35-62.
- (2001b): “Los pactos de hospitalidad de la Hispania Citerior: una valoración histórica”, en L. Hernández, L. Sagredo y J.M. Solana (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua: La Península Ibérica hace 2000 años, (Valladolid, 23-25 de noviembre de 2000)*, Valladolid, pp. 393-399.
- (2003): “Una variante provincial del *hospitium*: pactos de hospitalidad y concesión de la ciudadanía local en la Hispania Tarraconense”, en A.U. Stylow (ed.), *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales [Acta Antiqua Complutensia 2]*, Alcalá de Henares, pp. 33-56.
- (2006): “Irrigación y organización del territorio en la antigua *Cascantum*: el testimonio de la *lex rivi Hiveriensis*”, en J. Andreu Pintado (ed.), *Navarra en la Antigüedad. Propuesta de actualización*, Pamplona, pp. 229-244.
- CANTO, A. (1990): “La *Tabula Lougeiorum*: un documento a debate”, *CuPAUAM* 17, pp. 267-275.
- CASTELLANO, A. Y GIMENO, H. (1999): “Tres documentos de *hospitium* inéditos”, en F. Villar y F. Beltrán (eds.), *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana. Actas del VII Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas (Zaragoza, 12 a 15 de marzo de 1997)*, Salamanca, pp. 359-374.
- COELHO FERREIRA DA SILVA, A. (1983): “As *tesserae hospitalis* de Castro de Senhora de Saúde ou Monte Murado (Pedroso V. N. Gaia). Contributo para o Estudo da instituições o povoamento da Hispania Antigua”, *Gaia* 1, pp. 1-26.
- DÍAZ ARIÑO, B. Y GUZMÁN ALMAGRO, A. (2009): “Las tábulas de hospitalidad de Arre (Pamplona)”, en J. Andreu Pintado (ed.), *Los vascones de las fuentes antiguas. En torno a una etnia de la antigüedad peninsular*, Barcelona, pp. 231-241.
- DOPICO, M<sup>a</sup> D. (1988): *La tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania [Anejos de Veleia n° 5]*, Vitoria/Gasteiz.
- D’ORS, A. (1951): “Un nuevo dato para la historia de la llamada Termancia”, *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, Tomo II, Madrid, pp. 567-581.
- (1953): *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid.
- (1960): “Miscelánea epigráfica”, *Emérita* 28, pp. 143-149.
- ENCARNAÇÃO, J. D’ (1984): *Inscrições romanas do Conventus Pacensis*, Coimbra.

- FATÁS, G. (1981): “Romanos y celtíberos citeriores en el siglo I antes de Cristo”, *Caesaraugusta* 53-54, pp. 195-234.
- FERRO, J. y LORENZO, J. (1971): “La *tessera hospitalis* de Castromao”, *BAur* 1, pp. 9-15.
- GALSTERER, H. (1986): “Roman Law in the Provinces: some problems of transmission”, en M. H. Crawford (ed.), *L'Impero Romano e le strutture economiche e sociali delle province*, Como, pp. 13-27.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1966): “*Tessera hospitalis* del año 14 de la era hallada en Herrera de Pisuerga”, *BRAH* 159, pp. 149-166.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E. (2000): “Observaciones sobre la utilización de fórmulas de dependencia en la documentación epigráfica hispánica”, en M<sup>a</sup> M. Myro, J.M. Casillas, J. Alvar y D. Plácido (eds.), *Las edades de la dependencia durante la Antigüedad. Actas XXIV. Coloquio G.I.R.E.A. (Madrid, 23-25 octubre, 1997)*, Madrid, pp. 385-394.
- GARCÍA GALLO, A. (1955): “El carácter germánico de la épica y del derecho en la Edad Media española”, *AHDE* 25, pp. 583-679.
- (1967): *Manual de Historia del Derecho Español. Antología de fuentes del Derecho Español*, Madrid.
- GARCÍA YEBRA, V. y ESCOLAR SOBRINO, H. (1989), *César. Guerra de las Galias (libro VII)*, Madrid.
- HARMAND, L. (1957): *Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas Empire*, París.
- HELLEGOUARC'H, J. (1972): *Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République*, París.
- HOZ, J. DE (1986): “La epigrafía celtibérica”, *Reunión sobre epigrafía hispánica de época romano-republicana*, (Zaragoza 1983), Zaragoza, 1986, pp. 43-102.
- HUMBERT, G. (1969): “Amicitia”, en Ch. Daremberg y E. Saglio, *Dictionnaire des antiquités grecques et romaines [tome premier, première partie (A-B)]*, Graz, p. 229.
- HUMBERT, M. (1978), *Municipium et civitas sine suffragio. L'organisation de la conquête jusqu'à la guerre sociale*, Roma.
- LAFFI, U. (1966): *Adtributio e Contributio. Problemi del sistema politico-amministrativo dello stato romano*, Pisa.
- LOMAS, F. J. (1989): *Asturias prerromana y altoimperial*, Gijón.
- (1993): “Estructuras de parentesco en la sociedad indígena del norte peninsular hispánico”, en M<sup>a</sup> C. González Rodríguez y J. Santos Yanguas (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica*, Vitoria/Gasteiz, pp. 117-137.
- MANGAS, J. (1983): “*Hospitium* y *patrocinium* sobre colectividades públicas: ¿términos sinónimos? (de Augusto a fines de los Severos)”, *DHA* 9, pp. 165-184.
- (2001): *Leyes coloniales y municipales de la Hispania romana*, Madrid.
- (2003): “La implantación del derecho funerario romano en Hispania (República y Alto Imperio)”, en J. M. Iglesias Gil (ed.), *Cursos sobre el patrimonio histórico, 7: Actas de los XIII cursos monográficos sobre el patrimonio histórico (Reinosa, julio-agosto 2002)*, Santander, pp. 267-283.
- MARCO, F. (1996): “Integración, *interpretatio* y resistencia religiosa en el occidente del Imperio”, en J. M<sup>a</sup> Blázquez y J. Alvar (eds.), *La Romanización en Occidente*, Madrid, pp. 217-238.
- (2002): “*Vota omnia finibus*. La Tésera de Herrera de Pisuerga y la ritualización de los pactos en la Hispania indoeuropea”, *Palaeohispanica* 2, pp. 169-188.
- MASTINO, A. (1992-1993 [1995]): “La tavola di patronato di *Cupra Maritima* (Piceno) e le relazioni con *Bosa* (Sardegna)”, *Picus* 12-13, pp. 109-125.
- NICOLS, J. (1980): “*Tabulae patronatus*: A Study of the Agreement between Patron and Client-Community”, *ANRW* II, 13, pp. 535-561.
- PERALTA, E. (1993): “La *tessera* cántabra de Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, Palencia)”, *Complutum* 4, pp. 223-226.
- PIGANIOL, A. (1959): “*Fides* et mains de bronze. *Densae dexterae*, Cic., *ad Att.*, VII, I”, *Droits de l'Antiquité et sociologie juridique* 17, pp. 471-473.
- SÁNCHEZ MORENO, E. (1998): “De ganados, movimientos y contactos. Revisando la cuestión trashumante en la protohistoria hispana: la meseta occidental”, *StH* 16, pp. 53-84.

SASTRE, I., BELTRÁN, A., SÁNCHEZ-PALENCIA, F. Y ROMERO, D. (2009): *El Bronce de El Picón. Pino del Oro*, Zamora, Madrid.

SASTRE, I., BELTRÁN, A. Y SÁNCHEZ-PALENCIA, F. (2009): “Nuevo pacto de hospitalidad procedente de Pino del Oro”, *ZPE* 168, pp. 287-292.



# O interior norte da Lusitânia romana. Resistências, mudanças e rupturas nos primeiros tempos do Império

Romanização, colonização, aculturação – estes são habitualmente os termos utilizados para designar o embate entre dois “mundos” manifestamente distintos: o hispânico e o romano. Mas este confronto, antes de mais, não nos parece que possa ser reduzido a um simples fenómeno de colonização e total domínio imperialista das comunidades indígenas pelos Romanos. Terá sido antes um processo de aculturação, entendido como um encontro de culturas, de diferentes modos de vida, ainda que tenha acabado por prevalecer a cultura romana. E este encontro assumiu escalas e manifestações diferentes consoantes as províncias do Império e, inclusivamente, como será o caso da *Lusitania*, consoante as regiões que compunham cada província.

Diversas foram as paisagens sociais que se formaram, assim como seriam bem diferentes entre si as imagens que os campos e as cidades da Hispânia romana projectariam. Desde logo, nem sempre as paisagens do Império se resumiriam ao modelo clássico da cidade / *villae*, aplicado a partir de fora, sob quaisquer circunstâncias e entendido quase como que um paradigma. Também a este nível, as características fisiográficas dos territórios, por um lado, e a especificidade das trajectórias culturais autóctones, ou melhor, a própria dinâmica interna e a capacidade de iniciativa (e de resistência) das diferentes comunidades, por outro, terão dificultado a difusão de modo linear e em todas as direcções do modelo romano de ocupação e exploração do território. Tal originou – e no interior norte da *Lusitania* em particular – paisagens rurais e “urbanas” com contornos muito próprios, observáveis no registo arqueológico, e visíveis tanto nos campos (nos quase sempre modestos núcleos habitacionais que os pontilhavam e nos parcelamentos irregulares que os cruzavam) como nos aglomerados populacionais (desprovidos, quase todos, de uma imagem e de um ambiente claramente urbano – mesmo as capitais de *civitates* não apresentariam o “clássico” desenvolvimento urbano e aparato arquitectónico que caracteriza as capitais de outras paragens do Império). Mas tal também não significa que não tenha acabado por

prevalecer claramente a cultura romana e se detectem inúmeros pontos de convergência com outras regiões provinciais – processo tendencialmente homogeneizador, promovido pelo traço de união que configurava o Império. E tal não impede que, ao mesmo tempo, questionemos uma concepção que entende todas as formações sociais indígenas como agentes passivos e fiéis reprodutores das condutas sociais e dos mecanismos institucionais romanos.

Com efeito, numa região em que a base social continuava a ser predominantemente autóctone, é na idiossincracia desse indigenismo em particular, assente em valores culturais mais arreigados, que se fundarão as diferenças resultantes em parte das manifestações de resistência. Ter-se-á verificado, inclusivamente, uma adopção selectiva da cultura romana e, sublinhe-se, também a sua reinterpretação – algo muito parecido com os processos de “criolização” (Alarcão, 2006; sobre este processo de transferência cultural entre romanos e indígenas, cf. ainda: Webster, 2001). Contudo, convém devidamente sublinhar que o conservadorismo destas manifestações só se terá aqui revelado mais expressivo e determinante pelo facto de se ter assistido nestas regiões, aparentemente, a um menor grau de interferência e de exigência por parte do poder romano, mais interessado em montar um mecanismo que lhe permitisse garantir a lealdade dos povos submetidos, recolher regularmente os impostos devidos e potenciar a exploração de alguns recursos naturais, do que em anular na íntegra as manifestações culturais indígenas não subversivas (ou politicamente inofensivas).

Mas neste processo também não deverão ser esquecidos os condicionalismos impostos pelo meio físico, uma vez que estes poderão ter constituído um entrave à emergência de uma nova modalidade de organização e exploração territorial. Embora não assumamos neste contexto uma posição determinista, que concebe as sociedades em função de uma mera adaptação ao meio onde vivem, consideramos que as características geo-ambientais

desta região, e a sua interioridade relativamente à capital provincial e às regiões litorais, não deixaram de exercer um papel activo na dinâmica económica e social aqui gerada a partir do séc. I d.C., assim como não deixarão também de explicar uma menor interferência por parte do poder imperial em certas áreas.

Em suma, para esta região em particular, consideramos que as sobrevivências indígenas terão resultado não só de uma resistência intrínseca à mudança, mas também de um menor grau de impacte exercido pelas forças externas (fomentado, nomeadamente, pela instalação expressiva de colonos). Esta, tal como outras paisagens provinciais, acaba assim por ser o resultado de um compromisso entre as formações sociais autóctones (i.e., as dinâmicas particulares internas) e o poder do Império (Carvalho, 2007a).

Estes traços de conservadorismo ou indigenismo que, como veremos, revelam muitas das práticas sociais em plena época romana, resultarão em grande parte de uma dinâmica herdada. Embora a Idade do Ferro nesta região seja ainda muito mal conhecida, alguns dos dados recuperados e dos sinais que esta época transmite sugerem um percurso – ao longo de todo o I milénio a.C. – com características muito particulares (Carvalho, 2007a: 55-86).

Os povos da Beira Interior durante a plena Idade de Ferro encontram-se ainda por caracterizar. Talvez estes constituíssem então um extenso conjunto de pequenos povos autónomos, agrupados em comunidades que se distribuíam por alguns povoados vizinhos e à vista uns dos outros. Embora todos estes povos pudessem partilhar um quadro de referências comuns, observáveis na estrutura dos povoados ou nos utensílios utilizados, procurariam também distinguir-se entre si (talvez no modo como trajavam ou nos deuses que cultuavam), para além de se guerrearem com relativa frequência.

A certa altura, contudo, associam-se, formam uma confederação de povos, para fazer face a um inimigo comum: o invasor romano. Nesta perspectiva, os referenciados *Lusitani* constituiriam mais uma identidade colectiva criada e designada pelos romanos na fase derradeira da Idade do Ferro (sobre os *Lusitani*, cf., designadamente, Alarcão, 2001). Sendo uma criação romana, a designação *Lusitani*, como entidade colectiva que – sobretudo aos olhos dos romanos – partilharia características comuns, não será anterior aos inícios do séc. II a.C. Mas se, pelo contrário, os Lusitanos, enquanto povo, afirmaram a sua identidade numa época bem recuada, algures no I milénio a.C., vários séculos antes dos embates contra os

romanos, então desconhecemos quase por completo – ao contrário dos seus vizinhos Vetões – o reportório dos seus elementos de identificação e reconhecimento. E permanecendo incógnita essa gama mínima de códigos de auto-identificação e reconhecimento, continuarão por desvendar as principais marcas – desde logo espaciais e temporais – da identidade lusitana.

Mas esta alegada “invisibilidade lusitana” talvez possa encontrar explicação na imaterialidade dos seus elementos identitários. Ao que se poderá acrescer ainda o seguinte: aquilo que hoje chamamos de registo material – próprio ou produzido localmente – não se terá modificado substancialmente ao longo do I milénio a.C. Muita da sua utilidade, porventura, terá permanecido em grande medida inalterável, tornando difícil distinguir o registo arqueológico do Ferro inicial do mais avançado no tempo.

A este arcaísmo do quadro material juntar-se-ia a prevalência do religioso e de toda a ampla esfera na qual esse tipo de manifestações gravitam. Talvez se encontrassem presos a construções simbólicas do passado, num mundo ordenado por representações e marcado pelo domínio insistente de uma mitologia activa. Constituiriam um outro exemplo do que certos estudos antropológicos actuais mostram e que George Steiner (1992: 139) sintetizou assim: *houve numerosas sociedades primitivas que escolheram o círculo do êxtase ou do mito em vez do movimento para diante, perpetuando-se na base de verdades imemorialmente assumidas como tais.*

Se assim foi, terão percorrido alguns séculos de um lento tempo vivido, marcado pelo torpor da entropia. Mas a este sucederá precisamente o oposto: um tempo marcado pela aceleração histórica, pela novidade em catadupa, decorrente da presença romana, e pela irremediável perda de um manancial de factos que, sobretudo a partir da mudança de Era, teimavam em não perdurar para além do alcance da memória. E essas mudanças, a partir de certa altura, ter-se-ão processado naturalmente, beneficiando de uma adesão ou então de uma “indiferença activa” – “activa” por se revelar colaboradora – por parte da população indígena (sobre a Idade do Ferro nesta região, cf. ainda: Osório, 2008 e 2009).

Mudanças que (essencialmente a partir da época augustana) se terão traduzido em muitas rupturas com o passado – ainda que num quadro deste tipo continuem a vigorar várias marcas de resistência e conservadorismo, actuaes e observáveis quer através de uma adopção selectiva da cultura romana (e regionalmente diferenciada), quer através da sua reinterpretação.

Desde logo, o próprio padrão de povoamento do interior norte da Lusitânia também não deixa de denunciar algum desse conservadorismo. É certo que começou por haver uma ruptura em relação ao padrão de povoamento anterior, uma vez que nada indicia, por agora, que os anteriores povoados amuralhados continuassem ocupados em pleno Alto-Império ou que as populações já se encontrassem repartidas pelos campos, distribuídas por pequenos núcleos familiares – sublinhe-se, sobretudo, que aqui a grande maioria dos povoados da Idade do Ferro parece ter sido abandonado nos inícios do Alto-Império. Mas, por sua vez, as paisagens nesta região também não seriam semelhantes àquelas que se observavam noutras paragens da Hispânia. Por um lado, algumas capitais de *civitates* parecem mostrar um urbanismo incipiente, bem longe do desenvolvimento urbano e do aparato arquitectónico revelado por muitas das cidades do sul da Lusitânia ou da sua fachada atlântica. Por outro, pelos campos desta região, durante o séc. I d.C., proliferariam sobretudo quintas e casais, não sendo a *villa* o estabelecimento rural predominante (Carvalho, 2007a; no prelo-b).

Com efeito, estes territórios montanhosos do interior, habitados sobretudo por populações de origem autóctone, parecem de alguma maneira ter resistido à implantação do modelo clássico cidade – *villae*. Ou seja, no decurso do século I da nossa Era, nem terá sido recorrente o desenho de modalidades exógenas de repartição das propriedades em torno de sumptuosas *villae*, nem tão pouco terão proliferado os espaços urbanos e monumentais (segundo as matrizes formais e conceptuais da cidade) que serviam de palco a rotinas variadas (incluindo aquelas relacionada com os espectáculos públicos) e que acabavam por caracterizar um certo modo de vida – tal significa ainda que as elites destas regiões não partilhariam de igual forma o ideal de *urbanitas* tão exemplarmente atestado nas cidades e *villae* de outras regiões provinciais. Algumas capitais de *civitates* parecem ver o seu “espaço público e urbano” restringido à área do forum, enquanto que os campos seriam essencialmente ocupados por quintas (Carvalho, 2007b) e casais (Osório *et alii*, 2008), por vezes agrupando-se e formando pequenos lugarejos (Carvalho *et alii*, 2002), sendo a clássica *villa* bem menos frequente e também, aparentemente, uma manifestação mais tardia (i.e., as *villae* parecem ter sido mais habituais no Baixo Império).

Num cenário deste tipo, marcado por uma forte ruralidade, as práticas económicas da generalidade da população centrar-se-iam muito na auto-subsistência e numa relação mais estreita com os mercados locais e também regionais.

Com a notória excepção, sobretudo, da mineração (que assumiu aqui uma amplitude de larga escala), as economias destas gentes parecem evidenciar um relativo afastamento em relação aos principais circuitos comerciais da província e do Império. Esta proposta é de algum modo denunciada pela panóplia relativamente pouco diversificada de materiais que se encontram habitualmente em prospecções e escavações. Os materiais importados existem, não se encontram de forma alguma ausentes, mas raramente assumem a diversidade e a abundância observável em sítios de outras regiões. Durante as várias campanhas de escavação que dirigimos na quinta romana de Terlamonte (Covilhã) não se recolheu, por exemplo, qualquer fragmento de ânfora – ainda que tal ausência não signifique necessariamente o não consumo dos produtos transportados nesses contentores, uma vez que podiam ser distribuídos pelas regiões interiores em potes, odres ou barris.

Ressalve-se, no entanto, que mesmo na actual região da Beira Interior parecem poder verificar-se algumas variações a este nível, uma vez que nas planuras que se estendem em direcção ao Tejo ou em algumas terras amesetadas que se encontram a Sul do Douro, o registo material (e o próprio padrão de povoamento) parece mostrar mais algumas semelhanças com o de outras regiões, meridionais e litorais.

Em termos de padrão de povoamento, porém, observam-se claras novidades que importa salientar, ainda que estas acabem por resultar das especificidades desta região, passando também, doravante, a marcar-lhes o perfil. A fundação de *vici* será, seguramente, uma das mais relevantes. A epigrafia mostra-nos como estes estabelecimentos foram relativamente habituais no interior norte da Lusitânia (Fernandes *et alii*, 2006). Seriam mesmo uma das marcas identitárias destas paisagens provinciais (Carvalho, no prelo-b).

Importa desde já referir, no entanto, que o conceito romano de *vicus* não surge aqui entendido como “aglomerado urbano secundário”. Com efeito, nem sempre existirá uma exacta correspondência entre “aglomerado urbano secundário” e *vicus*: se, por um lado, um *vicus* nem sempre assumirá necessariamente uma feição urbana, por outro, nem todo o “aglomerado urbano secundário” se designaria de *vicus*. Torna-se assim necessário libertar desta habitual associação o conceito romano de *vicus*. E tal é fundamental para que se possa apreender a verdadeira natureza institucional e colonizadora do termo. Na verdade, consideramos mais ajustado o entendimento que Michel Tarpin (2002) faz de *vicus*, enquanto fundação oficial e



Fig. 1.- *Centum Celas*.

“instrumento de colonização”. Isto é, a fundação de um *vicus* seria sempre resultante de uma decisão institucional que visava, acima de tudo, a apropriação formal e duradoura de territórios interiores conquistados. E na Lusitânia setentrional, onde este tipo de estabelecimentos romanos terá sido relativamente comum, a fundação de *vici* terá constituído uma das principais directrizes da política provincial e do programa de ordenamento territorial augustano. A interioridade destas regiões, assim como o conservadorismo da generalidade do seu substrato social, predominantemente com raízes nativas, tê-lo-ão aconselhado e exigido. Aliás, assim entendido, este termo latino (e a realidade material que designava) explicará, por sua vez, a sua diferenciada distribuição pela Hispânia e pela Lusitânia em particular.

Na sua maioria os *vici* parece terem sido fundações *ex nihilo*, tendo recebido, aparentemente, as populações dos antigos cerros amuralhados mais próximos. Quase todos, por sua vez, se encontrariam estrategicamente situados junto à extrema dos *territoria das civitates*, bem como no trajecto de vias imperiais (ou próximo dos seus entroncamentos, funcionando como estações de apoio aos viandantes e ao correio oficial). Seriam ainda lugares de mercado e palco de algumas tarefas administrativas e práticas religiosas, i.e., afastados que estavam da capital de *civitas* da qual dependiam, reuniriam algumas das suas funcionalidades mais características, constituindo-se como uma espécie de extensões desse “lugar central” (Le Roux, 1994: 155-156). Concorreriam ainda para exercer um controlo de maior proximidade das populações submetidas e, nos primeiros

tempos do Império, nem sempre totalmente apaziguadas. Constituiriam, no fundo, um dos principais pilares do modelo de ocupação do solo nesta região do interior norte da Lusitânia. E por serem raros ou mesmo inexistentes noutras regiões, contribuiriam ainda, a seu modo, para a heterogeneidade que caracterizaria as paisagens do Império – i.e., a heterogeneidade do espaço antigo, traduzida na aplicação de distintos modelos de ocupação do solo, encontra também assento nesta modalidade específica de povoamento.

Um dos exemplos mais paradigmáticos de *vici* nesta região será aquele que se localizaria no lugar da Canadinha (Meimoa, Penamacor). Registado epigraficamente como *vicus Venia ou Vivenia* (Curado, 1979), a sua fundação encontrar-se-á estreitamente vinculada com a presença de importantes recursos mineiros e, por conseguinte, com a necessidade sentida pela administração provincial em exercer sobre eles um controlo e domínio mais apertado. Na realidade, a poucas milhas do *vicus Venia*, na base da Serra da Malcata, encontra-se uma área de exploração aurífera relativamente extensa, centrada nas cortas da Presa e do Covão do Urso (Penamacor) (Sánchez-Palencia y Pérez García, 2005: 267-307). O conjunto de dados colhidos neste sítio permitem mesmo imaginá-lo com algum desenvolvimento e até aparato urbano (Alracão, 2005), decerto também suportado por um grupo de cidadãos – alguns emigrantes clunienses – cujos interesses gravitariam em torno da gestão das referidas frentes de exploração aurífera (Carvalho, 2007a: 362-366, 508 e 523; no prelo-b).

Mas nem todos os *vici* terão conhecido o mesmo tipo de desenvolvimento urbano, tornando difícil categorizá-los e associá-los na actualidade a um mesmo tipo de realidade arqueológica observável no terreno. A feição verdadeiramente urbana de alguns seria incipiente ou mesmo inexistente, tornando hoje a sua classificação como tal – na ausência de um registo epigráfico que o denuncie – muito difícil. E a este grupo, eventualmente, pertencerá o controverso sítio de Centum Celas (Belmonte) (Fig. 1). Defendemos em anteriores trabalhos a hipótese do edifício romano centrado na chamada torre de Centum Celas poder constituir a *domus* principal de um *vicus* (Carvalho, 2007a: 371-375; no prelo-b). As características deste sítio, como veremos, e o carácter “oficial” dos *vici*, como antes vimos, permitem sustentar esta proposta (para outras hipóteses, entre elas a de *villa*, *mansio* ou *forum*, cf., respectivamente: Frade, 2002; Mantas, 2002a; Guerra, 2007).

Entender Centum Celas como o edifício central de um pequeno *vicus* resulta da articulação de um conjunto relativamente expressivo de dados. Antes de mais, sublinhe-se, a nossa proposta baseia-se na provável referência a um *vicus* que surge numa das aras identificadas recentemente no espaço identificado como o *lararium* do lugar (Ferraz, 2002: 467-468) – nessa inscrição, um tal *Lucius Caecilius [Via?]tor*, possivelmente um colono, consagra os seus votos a Vénus e, talvez, a Minerva, em favor precisamente de um *vicus* (povoação que consideramos estar oficialmente sob sua tutela). Depois, nas características muito particulares reveladas pela sua arquitectura, aproximando Centum Celas mais das construções públicas do que das privadas. Com efeito, tanto o plano como a técnica construtiva que é evidenciada pelo seu edifício principal, afasta-o claramente da arquitectura de âmbito privado que podemos observar nas *villae* coevas, parecendo antes denunciar-lhe o seu carácter “oficial”.

Mas esta imagem pública que lhe atribuímos, revelar-se-á também na própria localização do edifício, posicionado no topo de um outeiro, claramente exposto na paisagem, mostrando-se a todo um território em redor, ao contrário da discrição que parece pautar a implantação das *villae*, cujo recato desejado pelos seus proprietários implicava o seu recolhimento em relação aos principais percursos viários. Ao contrário, Centum Celas, na nossa perspectiva, foi construído para ser visto por todos aqueles que transitavam na estrada imperial *Emerita-Bracara*, que passava muito perto, a escassas milhas de distância. E essa sua firmeza, observada por todos, acabaria por transmitir a imagem de poder e solidez que era exigida aos edifícios públicos, funcionando assim como imagem do Império e do Imperador, e constituindo também, de certa maneira, mais um instrumento de soberania e difusão ideológica nesta região em particular.

Por último, a nossa proposta que identifica Centum Celas como *vicus* assenta também na presença de uma importante área mineira nas imediações deste local, centrada nos aluviões estaníferos e auríferos do Zêzere. Isto é, também neste caso, a fundação deste suposto *vicus* encontrar-se-ia assim estreitamente associado à necessidade de apropriação romana de uma importante área mineira. Se assim fosse, e embora a exploração económica desta zona em particular se pudesse processar no quadro do domínio privado ou concessionado dos *Caecilii* (entendidos como *patroni* da comunidade local, cf. Fernandes *et alii*, 2006: 180), poderíamos até admitir – como hipótese – a integração desta área (mineira) em torno de Centum Celas num domínio imperial, considerando, por conseguinte,

Fig. 2.- *Idanha-a-Velha* (Foto: Danilo Pavone)



o edifício da torre como o centro desse domínio e, inclusivamente, como residência do representante (o prefeito ou o *procurator*) imperial (à semelhança, aliás, do que se regista noutras regiões do Império; cf. Castillo Pascual, 1996: 182-189) e não tanto como a “residência do magistrado do *vicus*” (Ferraz, 2002: 467; cf. ainda Fernandes *et alii*, 2006: 181).

Em suma, a formação – ainda no decurso da primeira metade do séc. I d.C. – de um lugar com estas características, centrado numa construção que simbolizava a ocupação romana (formal ou institucional) do local, compreender-se-á no quadro de um plano geral e concertado de organização e exploração territorial do interior norte da Lusitânia. Plano que terá exigido a presença de alguns colonos e a fundação de *vici* em lugares estrategicamente situados em função tanto da passagem das vias imperiais, como dos limites territoriais das *civitates*, quer ainda da exploração de importantes recursos naturais (essencialmente mineiros).

Mas este plano de organização e exploração do território, desde logo, começou por exigir a criação de *civitates* e a eleição das respectivas cidades capitais. As alterações substantivas que estas regiões conheceram só começaram a mostrar-se, e também a consolidar-se na sequência deste ordenamento territorial e das primeiras fundações de estabelecimentos caracteristicamente romanos. E em toda a actual região da Beira Interior, o actual lugar de Idanha-a-Velha, a antiga capital da *civitas Igaeditanorum*, terá sido um dos primeiros núcleos romanos a assumir-se

como protagonista principal de uma profunda mudança (Fig. 2).

Com efeito, sobretudo a partir da época augustana, a sede dos *Igaeditani*, situada numa suave colina flanqueada pelo rio Pônsul, terá funcionado como uma espécie de posto avançado da administração imperial numa zona que anunciava o interior norte da *Lusitania* (Mantas, 2006 e Carvalho, 2009). Fundada ainda, possivelmente, durante a década de 30 do séc. I a.C., num lugar aparentemente vazio de povoamento (ainda que seja sugestiva uma anterior ocupação militar, vinculável tanto a uma larga frente de conquista que cruzaria esta região em inícios do séc. I a.C., como às expedições militares de Júlio César e Cássio Longino em meados desse século), Idanha-a-Velha cedo se terá arrogado da responsabilidade de se constituir como interlocutor privilegiado entre as comunidades locais e a sede provincial, *Emerita Augusta*, recentemente fundada (Mantas, 1988: 421-423; Étienne, 1992: 359-362). A sua actuação e significado político ter-se-á projectado ainda mais, sobretudo enquanto protótipo do ordenamento e administração imperial, quando, em torno da mudança de Era, se constituirá como capital de *civitas*.

As escavações arqueológicas efectuadas recentemente em Idanha (Carvalho, 2009) mostram que o seu *forum* terá começado a ser construído logo nos primeiros anos do séc. I d.C., precisamente ao mesmo tempo que se delimitaria o *territorium* da *civitas*, em torno dos anos 4 e 6 d.C. (como mostram os *termini augustalis* encontrados nos seus limites;), revelando, assim sendo, uma simultaneidade entre monumentalização da capital e delimitação do *territorium* da *civitas* (estes anos, aliás, serão também decisivos para outros territórios mais setentrionais da *Lusitania*, como é sugerido por alguns *termini* – datados de 5 a 6 d.C. – encontrados tanto mais a norte, noutra zona das Beiras, como para nordeste, na área de Salamanca; cf.: Le Roux, 1994: 48-49). Cidade e território, enquanto componentes fundamentais de uma *civitas* (*res publica, territorium e populus*), serão assim resultado de um mesmo programa de organização provincial.

Também aqui se percebe que a verdadeira organização e administração romana destes territórios se processa na época de Augusto. Os anos em torno da mudança de Era serão mesmo anos decisivos, marcados por um processo de aceleração histórica. Será sobretudo a partir deste momento que o poder do *Imperium* se imporá de forma notória e a todos os níveis. Como noutra trabalho afirmámos (Carvalho, 2009), será a inevitabilidade da mudança que então distintamente se afirma.

E esta mudança, sobretudo a partir deste novo arco de tempo, ter-se-á começado a processar naturalmente, beneficiando de certa forma da referida adesão por parte da população indígena – sobretudo por parte daqueles que a entenderam como a única forma de continuarem a manter ou então ganharem um estatuto de privilégio. Será assim esta população indígena (muito bem representada na vasta espigrafia de Idanha; cf.: Sá, 2008) que também corporizará o processo de mudança e que povoará os primeiros núcleos urbanos, como Idanha, mas sem que veja totalmente diluída a sua identidade, i.e., sem que perca alguns dos elos mais genuínos que a ligaria ao passado, ao mundo dos seus ascendentes. Também é certo, porém, que a adesão destas populações nativas apresenta variações consoante os diferentes cenários em que se integram – no *territorium* da *civitas Igaeditanorum* verifica-se a proliferação de divindades indígenas, enquanto que na respectiva capital estão praticamente ausentes (*Idem*: 183-193); facto que parece denunciar, no caso de Idanha em particular, a força da representação imperial e o peso da influência de outros protagonistas vindos de fora, atraídos, desde logo, pela importância dos recursos auríferos existentes no *territorium* desta *civitas* (Sánchez-Palencia y Pérez García, 2005: 267-307; Carvalho, 2007a: 102-103 e 350-353) e pelo exercício do poder; as notáveis acções evergéticas que C. *Cantius Modestinus* (de possível ascendência itálica) aqui levou a cabo, ao serviço da religião oficial e da nova ordem imperial instituída (Mantas, 2002b: 231-234), constituirão elucidativo exemplo do papel desempenhado por estas personagens e da ligação privilegiada que manteriam com a exploração dos recursos mineiros.

Uma última referência, a propósito da capital dos *Igaeditani*, para a descoberta recente de construções feitas em taipa e adobe. Com efeito, no decurso das escavações realizadas em Idanha-a-velha entre 2007 e 2009 foi possível verificar que no lugar do fórum romano, construído na época augustana num dos sítios mais elevados da cidade, havia outras construções anteriores. E estas construções mais antigas apresentam uma particularidade: foram erguidas com paredes em terra. Trata-se de um achado que consideramos merecer um particular destaque, na medida em que se trata de uma forma de construção romana raramente (ou mesmo nunca?) atestada em escavação nesta parte setentrional da *Lusitania*, mas que se encontra referenciada para a *Hispania* nas fontes literárias antigas, mais concretamente quando Plínio as menciona, destacando a sua resistência (HN, Livro XXXV, XLVIII. *quid? non in Africa Hispania que e terra parietes, quos appellant formaceos, quoniam in forma circumdati ii utrimque tabulis inferciuntur verius quam struuntur,*

*aevis durant, incorrupti imbribus, ventis, ignibus omnique caemento firmiores?*). Resta saber, porém, entre outras questões em aberto, se esta taipa e adobe – datáveis das últimas décadas do séc. I a.C. – surgia aqui ainda como testemunhos da construção tradicional indígena.

Não obstante considerarmos – com base nos dados arqueológicos e epigráficos – que o número de colonos no interior norte da *Lusitania* nunca terá assumido as

Fig. 3.- Quinta da Fórnea: mausoléu / pulvini (Fotos: Arqueoboje)



proporções ou a representatividade observada noutras regiões das províncias hispânicas, a sua presença em áreas rurais é denunciada por alguns elementos que importa destacar. Referimo-nos apenas, por agora, a uma descoberta recente e que estudámos: o(s) mausoléu(s) coroado(s) por *pulvini* identificados junto à *villa* romana da Quinta da Fórnea (Belmonte) (Fig. 3) – área arqueológica que parece constituir um elucidativo testemunho da presença de colonos nesta região, logo nas primeiras décadas do séc. I d.C. (Santos e Carvalho, 2008). Com efeito, ainda que não possamos rejeitar liminarmente a hipótese destes mausoléus – muito frequentes na capital dos *Igaeditani* e representados também no *vicus Venia* – documentarem

Fig. 4.- Inscrição de Vissaium (Foto: Arqueoboje)



a plena integração de famílias de notáveis com raízes indígenas no quadro de valores culturais clássicos, parecemos mais provável associá-los a um primeiro processo colonizador e a protagonistas vindos de fora (Carvalho e Encarnação, 2006; Carvalho, no prelo-a).

A fundação de capitais de *civitates* e de *vici*, e toda a reestruturação territorial empreendida ao tempo de Augusto, terá exigido a presença de algumas famílias de colonos. Estas, no cômputo geral da população, poderiam representar um contingente pouco maior do que residual, mas a integração desta região no sistema provincial romano não poderia deixar de se processar também pelas mãos de militares (na reforma e no activo) e civis oriundos de outros lugares da Hispânia ou do Império. As famílias de colonos, em particular, ter-se-ão instalado não só em alguns núcleos urbanos, como terão ocupado um ou outro domínio rural. Juntamente com a componente indígena, que constituía a esmagadora maioria da população, coube-lhes desenhar os campos “à maneira romana” – processo que terá sido desencadeado ao longo de todo o séc. I d.C. (talvez com particular incidência em meados desta centúria), como parece ser sugerido pelos (escassos) lugares escavados e publicados nesta região (a quinta de Terlamonte, Covilhã, assumir-se-á como exemplo deste processo inicial de ocupação dos campos: Carvalho, 2007b).

No interior norte da Lusitânia, em pleno séc. I d.C., mudanças e permanências andarão lado a lado. Ter-se-á assistido, como antes dissemos, a uma adesão selectiva e, noutros casos, a uma reinterpretação do código de valores romano. Mas, simultaneamente, o mundo indígena continuará quase imutável em alguns aspectos, continuando estas sobrevivências a interferir activamente no desenho do amplo quadro em que estas populações se movimentam. Vamos referir-nos, de modo breve, a mais alguns aspectos que o sugerem, e que resultam de achados recentes, ainda que alguns careçam de mais investigação.

Desde logo, a própria organização social. Embora, por agora, escassos e isolados, não devem ser de modo algum subvalorizados – e muito menos omitidos – os exemplos em que se recorre à entidade supra-familiar em genitivo do plural para designar indivíduos. Estes exemplos não podem deixar de denunciar, ao menos durante os primeiros tempos do Império, o perdurar de alguns traços da anterior organização social indígena, numa região periférica à Meseta, i.e., ao “mundo vetão”, onde as *gentilitates* são comuns. E estes sinais de “conservadorismo”, verificáveis ao nível da esfera sócio-política e das suas instituições, encontram-se particularmente documentados numa epígrafe do Teixoso (Covilhã) que menciona um duúviro, na qual Silo, filho

de Angeito, *Maguacum*, aparente promotor de uma obra pública, se identifica fazendo menção expressa a esse tipo de estrutura social suprafamiliar que perdurará da anterior organização indígena. Neste caso, a inscrição e o acto que comemora, ao mesmo tempo que revelam a integração de um indígena nos esquemas institucionais romanos, parecem também indiciar – face à presença de um nome de família (expresso pelo genitivo do plural em *-um*) – a manutenção do predomínio, incluindo no governo das *civitates*, das anteriores linhagens dominantes (Carvalho, 2007a: 348) (sobre outras referências a *gentilitates* que entretanto se somaram a esta, cf.: Curado, 2008).

E esta hipótese abre portas a uma outra: a possibilidade da permanência – mesmo num quadro municipalizante – de contextos organizativos que continuam fundados em esquemas marcados pelos usos e costumes locais (e não exclusivamente pelo direito romano) e que conservam inclusivamente algumas magistraturas indígenas (para esta problemática, cf. também: Ortiz de Urbina, 2000).

É também sobejamente conhecido que a onomástica continua aqui profusamente marcada por nomes indígenas. Tal como se mantém diversos topónimos e etnónimos de raiz indígena, tanto em povos, como em povoações (de *Ocelum* e *Ocelensis* a *Eburobriga*). E esta manutenção de topónimos verifica-se mesmo quando se trata de designar localidades importantes em época romana. Fazemos alusão, neste ponto, a mais uma descoberta recente: o caso de *Vissaium*, capital de uma importante *civitas* – talvez dos *Interannienses* – e que antecedeu a actual cidade de Viseu, será disto um excelente exemplo (Fig. 4) (Carvalho e Fernandes, 2009; recentemente identificou-se também

nesta cidade um importante troço de muralha romana: Carvalho e Chéney, 2007). Com efeito, nos inícios de 2009, durante o acompanhamento de uma obra levada a cabo em Viseu, encontrou-se uma ara consagrada “às deusas e deuses vísseaieigenses”, enquanto protectores ancestrais desse lugar, importante povoado durante a Idade do Ferro e cidade romana, capital de *civitas*, a partir de Augusto. E o epíteto utilizado permite deduzir não só o nome romano da cidade de Viseu, como acaba por denunciar a sua origem pré-romana. Revela-se, também aqui, o respeito romano pelos valores identitários indígenas, mediante a conservação do topónimo local que, doravante, passa a designar a cidade, ainda que a *civitas* no seu conjunto, enquanto nova realidade administrativa, acabe por ganhar, aparentemente, um nome genuinamente romano – *Interannienses*.

Também no domínio da linguística as sobrevivências se manifestam (embora seja caso único na Beira Interior) na língua dita “lusitana”, patente na conhecida inscrição do Cabeço das Fráguas (Curado, 2002 e Prósper, 2002). Aliás, a inscrição rupestre do Cabeço das Fráguas (Guarda/Sabugal) leva-nos mesmo a perguntar se a “língua lusitana”, nos primeiros tempos do Império, não continuaria a ser falada por uma parte considerável da população rural desta região – continuando este falar a perdurar em regiões situadas a Sul do Tejo, como se prova pela inscrição de Arronches descoberta muito recentemente (Encarnação *et alii*, 2008). Seja como for, serão os caracteres latinos a perpetuar essa língua que incorpora um tempo desaparecido – como antes escrevemos, neste documento ímpar que constitui a inscrição do Cabeço das Fráguas,

Fig. 5.- Cabeço das Fráguas.



Fig. 6.- Templo de Orjais.



a oralidade foi escrita e tornada duradoura (Carvalho, 2007a: 81-82, 504 e 537).

Esta inscrição do Cabeço das Fráguas, por sua vez, ao documentar os sacrifícios *suovetaurilia*, serve também como claro testemunho da sobrevivência em época romana de rituais ancestrais ainda de raiz indo-europeia. O destacado cabeço onde se encontra a lage com a inscrição afirmar-se-ia ainda como um verdadeiro “espaço com memória” (agora deserto, mas outrora habitado, cf.: Santos *et alii*, 2008), constituindo mais um ponto de ancoragem na paisagem, sobre o qual continuaria a convergir o imaginário simbólico das comunidades indígenas (Fig. 5). Em plena época romana o Cabeço das Fráguas continuaria assim carregado de uma forte carga simbólica.

Ora, seria precisamente, – e sobretudo –, nesta esfera do transcendente e do simbólico, herdados de tempos passados, que as “marcas de resistência” melhor se observariam no quotidiano destas comunidades. O anterior sistema de crenças manter-se-ia plenamente actuante entre estas comunidades nativas nos inícios do Império. Muitos continuariam, a este nível, totalmente comprometidos com a memória. Inclusivamente, ritos e superstições herdadas – mas que nos escapam – continuariam a marcar o quotidiano destas gentes num conjunto de práticas sociais, do trabalho à convivência.

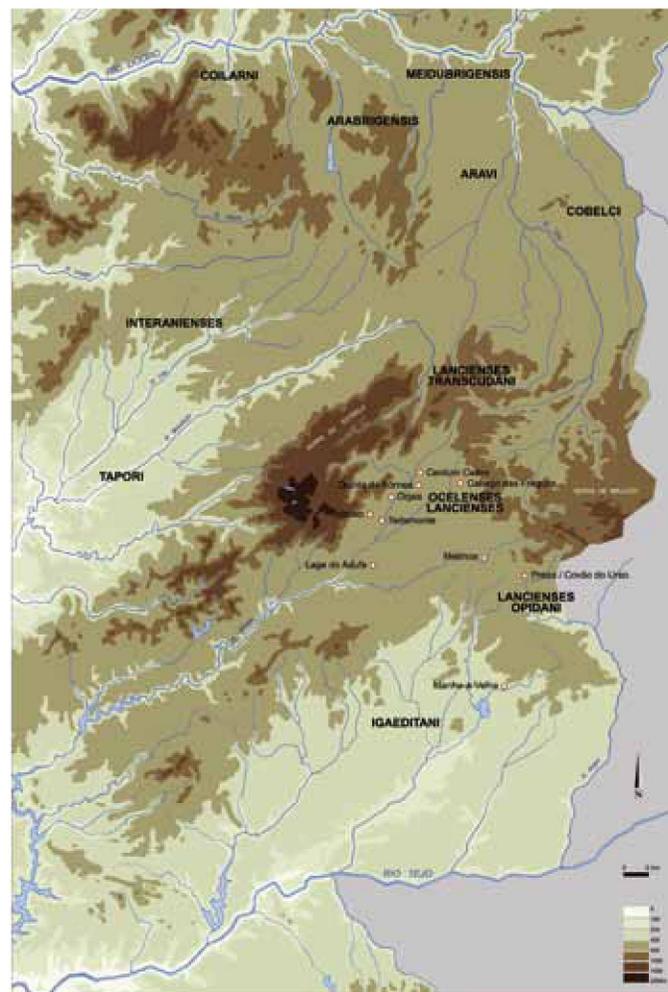
Mas as mudanças nesta esfera de actuação também encontram campo para trilhar, ao ponto mesmo de também a este nível romperem com o passado. Desde logo, tal como em muitas outras paragens do Império, a religião surgiu aqui como um dos mais eficazes factores de integração, na medida em que esta integração ou assimilação terá sido também conseguida mediante a partilha da fé – e tanto da fé romana como da nativa. Se a manutenção das divindades indígenas constitui uma das imagens de marca desta região durante o Alto-Império, multiplicando-se os sinais do seu culto por muitos dos principais lugares onde se registam vestígios romanos, a difusão do culto aos deuses do panteão clássico encontra-se de igual forma perfeitamente atestada, ganhando particular significado – tanto nas cidades como nos campos – a devoção a Júpiter.

Com efeito, o novo sistema de crenças, centrado nesta região na devoção a Júpiter (enquanto divindade suprema e oficial dos novos tempos), parece ter-se progressivamente generalizado às populações indígenas, funcionando não só como mecanismo de normalização e regulação social, mas também como dispositivo ideológico legitimador da nova ordem sócio-política instituída. Consagrar os votos a Júpiter seria, de certa forma, uma manifestação de

fidelidade às instituições romanas por parte de indivíduos e comunidades e no interior norte da *Lusitania* este culto terá assumido o papel que noutras regiões da província desempenhou o culto imperial.

Mas a imposição deste novo código de valores, como é sabido, soube coabitar com a manutenção de algumas tradições religiosas. Em alguns lugares, inclusivamente, um mesmo espaço albergaria quer aqueles que dirigiam as suas preces aos deuses locais quer aqueles outros que pediam os favores aos deuses romanos. O chamado templo romano de Orjais (Covilhã) poderá ter sido um destes lugares onde diferentes cultos coexistiram (Carvalho, 2003 e 2007a). Ao mesmo tempo que acolheria o ecoar da evocação

Fig. 7.- O interior norte da Lusitânia romana (parte portuguesa): *populi / civitates* e lugares mencionados no texto.



religiosa anterior, dava corpo também às novidades: para além do edifício como espaço sagrado, agora a divindade (incluindo as do grupo indígena) apresentar-se-ia também sob a forma de imagem e de presença figurada, como diria George Steiner, “que a mão podia tocar e a imaginação acolher” (1992: 48). No fundo, o templo de Orjais constituirá um bom exemplo tanto da continuidade como da mudança: ter-se-á apropriado de um antigo lugar sagrado, manter-se-ão traços da anterior devoção religiosa, mas, simultaneamente, reformula-se por completo o espaço religioso, passando este doravante a funcionar no quadro da *civitas* como instrumento de dominação ideológica ao serviço do Império. Nesta como noutras manifestações, em que dois mundos se confrontam, acabará por prevalecer, distintamente, o forte cunho da presença romana, ainda que o peso da tradição continue a fazer-se sentir.

Outros casos, porém, mostram a permanência dos lugares de culto ao ar livre, mantendo-se as consagrações aos deuses de sempre nos mesmos espaços naturais, modificando-se apenas algumas das componentes do ritual encenado, desde logo com a introdução das inscrições votivas – disto constituirá elucidativo exemplo um pequeno espaço sagrado ao ar livre dedicado a *Nabia* (Ferro, Covilhã), denunciado por uma inscrição rupestre recentemente descoberta (Redentor, Osório e Carvalho, 2006). Também nestes contextos indígenas, mandar talhar inscrições em agradecimento pelo favor dos deuses parece ter passado a ser uma prática recorrente – um costume socialmente vivido e que se terá generalizado ao longo do séc. I d.C.

O peso da *traditio* (entendida como “o que foi transmitido” desde um mundo pré-romano) fez-se sentir no interior norte da *Lusitania*, como vimos, a vários níveis. As acções de “resistência” parecem mesmo ter-se verificado nestas regiões de forma mais notória, talvez como resultado quer de uma oposição tradicionalmente mais aguerrida (e de valores culturais mais arraigados), quer de uma menor interferência ou exigência por parte do poder imperial. Este processo de afirmação das comunidades indígenas, por sua vez, também terá resultado da capacidade demonstrada em recriar algumas das formas culturais romanas ou em fundi-las com as suas. Disto terão resultado as singularidades ou irregularidades inferidas – e também a este nível a excepcionalidade será mais reveladora que a normalidade.

Roma mostrou sempre a capacidade de passar por cima das estruturas criadas para criar outras a partir delas. Roma mostrou sempre uma hábil capacidade política em integrar os povos que conquistava, não anulando pela

base os anteriores modos de vida (cf., Mattingly, ed., 1997). Como defendemos em anterior tese (Carvalho, 2007a: 539), a ocupação romana não pretenderia eliminar as diferenças regionais (homogeneizar ou assimilar totalmente). Procurou sim construir uma super-estrutura abrangente, que fosse operativa e eficaz no essencial, mas que possibilitasse também a manutenção do estatuto identitário de cada comunidade – e esta identidade seria sobretudo mantida mediante a persistência de uma prática e de um discurso que continuaria a apelar aos valores da memória. Roma foi tolerante perante tudo aquilo que não punha em causa a estabilidade do seu domínio e o regular funcionamento da sua máquina jurídica, fiscal e económica – se algo o impedisse ou dificultasse, Roma impunha e/ou aliciava. Ora terá sido precisamente esta estratégia de actuação por parte de Roma, firme e opressiva quando estava em causa a concretização de objectivos julgados fundamentais ou então flexível e complacente perante muitas das manifestações étnico-culturais, que terá possibilitado a sobrevivência de um amplo leque de usos e costumes, abrindo portas à capacidade de intervenção activa e criativa, por parte das comunidades indígenas, no processo de formação das paisagens culturais em época romana.

## Bibliografia

- ALARCÃO, JORGE DE (2001): “Novas perspectivas sobre os Lusitanos (e outros mundos)”, *Revista Portuguesa de Arqueologia*, vol. 4, n.º 2, Instituto Português de Arqueologia, Lisboa, p. 293-349.
- ALARCÃO, JORGE DE (2005): “Ainda sobre a localização dos povos, referidos na inscrição da ponte de Alcântara”, *Actas das 2as Jornadas de Património da Beira Interior: Lusitanos e Romanos no Nordeste da Lusitânia*, CEI / ARA, Guarda, p. 119-132.
- ALARCÃO, JORGE DE (2006): “Os modelos romanos e os traslados provinciais na Lusitânia”, *El Concepto de lo Provincial en el Mundo Antiguo (Homenaje a la Profesora Pilar León Alonso)*, Vaquerizo, D., Murillo, J. F., Eds., vol. I, Córdoba, p. 175-187.
- CARVALHO, PEDRO C. (2003): “O templo romano de Nossa Senhora das Cabeças (Orjais, Covilhã) e a sua integração num território rural”, *Conimbriga*, XLII, p. 153-182.

- CARVALHO, PEDRO C. (2007a): *Cova da Beira – ocupação e exploração do território na época romana*, Conimbriga – Anexos 4, Ed. Câmara Municipal do Fundão e Instituto de Arqueologia da Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra (= 2006, Dissertação de Doutoramento em Arqueologia, policopiada).
- CARVALHO, PEDRO C. (2007b): “Terlamonte I (Teixoso, Covilhã): uma quinta romana no interior norte da Lusitania”, *Conimbriga*, vol. XLVI, 2007, p. 207-250.
- CARVALHO, PEDRO C. (2009): “O *forum* dos *Igaeditani* e os primeiros tempos da *civitas Igaeditanorum* (Idanha-a-Velha, Portugal)”, *Archivo Español de Arqueología*, vol. 82, CSIC, Madrid, p. (...).
- CARVALHO, PEDRO C. (no prelo-a): “A Beira interior na época romana. Traços recuperados e linhas de investigação”, *Congresso Internacional de Arqueologia: Cem anos de investigação arqueológica no Interior Centro* (Museu de Francisco Tavares Proença Júnior, 17 a 19 de Abril de 2008).
- CARVALHO, PEDRO C. (no prelo-b): “Pela Beira Interior no século I d.C.: das capitais de *civitates* aos *vici*, entre o Pônsul e a Estrela”, *Actas V Congresso de Arqueologia do Interior Norte e Centro de Portugal* (Pinhel, Mêda, Figueira de Castelo Rodrigo e Vila Nova da Foz Côa, 13 a 16 de Maio de 2009).
- CARVALHO, PEDRO C. E ENCARNÇÃO, JOSÉ D’ (2006): “O monumento romano da Quinta da Caneca (Salgueiro, Fundão)”, *Eburobriga*, n.º 4, Museu Arqueológico Municipal José Monteiro, Fundão, p. 91-98.
- CARVALHO, PEDRO C., RIBEIRO, CARLA, SILVA, RICARDO E ALMEIDA, SARA (2002): “Povoamento rural romano ao longo da Ribeira da Meimoa – Fundão (1.ª campanha de prospecção intensiva)”, *Conimbriga*, XLI, p. 127-152.
- CARVALHO, PEDRO SOBRAL DE; CHÉNEY, ANTÓNIO (2007): “A muralha romana de Viseu. A descoberta arqueológica”, in *Murallas de ciudades romanas en el occidente del imperio. Lucus augusti como paradigma*, Actas del congreso internacional celebrado em Lugo (26-29.XI.2005), ed. Antonio Rodríguez Colmenero – Isabel Rodá de Llanza, Museo Provincial de Lugo, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Lugo, p. 729-745.
- CARVALHO, PEDRO SOBRAL E FERNANDES, LUÍS (2009): *Vissaium. O espírito do lugar*, Arqueohoje, Viseu.
- CASTILLO PASCUAL, M.ª JOSÉ (1996): *Espacio en orden: el modelo gromático-romano de ordenación del territorio*, Universidad de la Rioja, Logroño.
- CURADO, F. PATRÍCIO (1979): “Epigrafia das Beiras”, *Conimbriga*, vol. XVIII, Coimbra, p. 139-148.
- CURADO, F. PATRÍCIO (2002): “A ‘ideologia tripartida dos indoeuropeus’ e as religiões de tradição paleohispânica no ocidente peninsular”, *Religiões da Lusitânia. Loquuntur saxa (Catálogo da exposição, coord. J. C. Ribeiro)*, Museu Nacional de Arqueologia, Lisboa, p. 71-77.
- CURADO, F. PATRÍCIO (2008): “Epigrafia das Beiras (Notas e Correções – 2)”, *Eburobriga*, 5, Museu Arqueológico Municipal José Monteiro, Fundão, p. 121-148.
- ENCARNÇÃO, JOSÉ D’, OLIVEIRA, JORGE, CARNEIRO, ANDRÉ E TEIXEIRA, CLÁUDIA (2008): “Inscrição votiva em língua lusitana (Arronches, Portalegre)”, *Conimbriga*, XLVII, Coimbra, p. 85-102.
- ÉTIENNE, ROBERT (1992): “L’horologe de la *Civitas Igaeditanorum* et la création de la province de Lusitanie”, *Revue des Études Anciennes*, 94 (3-4), p. 355-362.
- FERNANDES, LUÍS, FERREIRA, M.ª CÉU, OSÓRIO, MARCOS E PERESTRELO, MANUEL (2006): “*Vicus* e *Castellum* na *Província Lusitana*. Notas epigráficas e arqueológicas”, *Conimbriga*, XLV, p. 165-198.
- FERRAZ, CARLA (2002): “Conjunto de oito aras provenientes do *lararium* de *Centum Celas*”, *Religiões da Lusitânia. Loquuntur saxa (Catálogo da exposição, coord. J. C. Ribeiro)*, Museu Nacional de Arqueologia, Lisboa, p. 467-469.
- FRADE, HELENA (2002): ‘*Centum Celas*’: uma ‘*villa*’ romana na *Cova da Beira*, 3 vol, Coimbra, (dissertação de Mestrado em Arqueologia, policopiada, apresentada à Faculdade de Letras de Coimbra).
- GUERRA, AMÍLCAR (2007): “Sobre o território e a sede dos Lancienses (Oppidani e Transcudani) e outras questões conexas”, *Conimbriga*, XLVI, p. 161-206.
- LE ROUX, PATRICK (1994): “Cités et territoires en Hispanie : l’epigraphies des limites”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXX (I), p. 37-51.
- MATTINGLY, DAVID (1997) (Ed.): *Dialogues in Roman Imperialism. Power, discourse, and discrepant experience in the Roman Empire, Journal of Roman Archaeology, Supplementary Series Number 23*, Portsmouth, Rhode Island.

- MANTAS, VASCO G. (1988): “*Orarium Donavit Igaeditanis*: Epigrafia e funções urbanas numa capital regional lusitana”, 1.º *Congreso Peninsular de Historia Antigua*, vol. II, Universidad de Santiago de Compostela, p. 415-439.
- MANTAS, VASCO G. (2002a): “Arqueologia e História Antiga: dos monumentos aos homens de ontem e de hoje”, *As oficinas da História* (Coord. ENCARNAÇÃO, J. d’), Ed. Colibri, Lisboa, p. 103-129.
- MANTAS, VASCO G. (2002b): “*C. Cantius Modestinus* e seus templos”, *Religiões da Lusitânia. Loquuntur saxa*, (Catálogo da exposição, coord. J. C. Ribeiro), Museu Nacional de Arqueologia, Lisboa, p. 231-234.
- MANTAS, VASCO (2006): “Cidadania e Estatuto Urbano na *Civitas Igaeditanorum* (Idanha-a-Velha)”, *Biblos*, vol. IV, 2.ª série, p. 49-92.
- ORTIZ DE URBINA, ESTÍBALIZ (2000): “Las Comunidades Hispanas y el Derecho Latino: Observaciones sobre los procesos de integración local en la práctica político-administrativa al modo romano”, *Anejos de Veleia*, series minor 15, Vitoria / Gasteiz.
- OSÓRIO, MARCOS (2008) - O povoamento do I milénio a.C. na transição da Meseta para a Cova da Beira (territórios e áreas de influência). In *Actas das I Jornadas de Património de Belmonte*. Belmonte: Câmara Municipal, p. 39-66.
- OSÓRIO, MARCOS (2009) - A Idade do Ferro no Alto Côa: os dados e as problemáticas. In SANABRIA MARCOS, Primitivo Javier (Ed). *Lusitanos y vettones. Los pueblos prerromanos en la actual demarcación Beira Baixa - Alto Alentejo – Cáceres* (Memórias; 9). Museo de Cáceres, p. 95-115.
- OSÓRIO, MARCOS; SILVA, RICARDO COSTEIRA DA; NEVES, DÁRIO; PERNADAS, PAULO (2008) - O casal romano do Relengo (Barragem do Sabugal). Elementos para o estudo do povoamento romano e tardo-romano no Vale do Côa. *Actas do Fórum Valorização e Promoção do Património Regional*. Vol. 3. Porto, p. 98-115.
- PRÓSPER, BLANCA MARIA (2002): *Lenguas y Religiones Prerromanas del Occidente de la Península Ibérica*, Acta Salmanticensia – Estudios Filológicos 295, Ed. Universidad de Salamanca.
- REDENTOR, ARMANDO, OSÓRIO, MARCOS E CARVALHO, PEDRO C. (2006): “Inscrição rupestre da laje do Adufe: um novo testemunho do culto à deusa Nabia”, *Eburobriga*, n.º 4, Museu Arqueológico Municipal José Monteiro, Fundão, 2006, p. 91-98.
- SÁ, ANA (2008): *Civitas Igaeditanorum: os deuses e os homens*, Município de Idanha-a-Nova.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, JAVIER Y PÉREZ GARCÍA, LUÍS CARLOS (2005): “Minería romana de oro en las cuencas de los ríos Erges / Erjas y Bazágueda (*Lusitania*): la zona minera de Penamacor-Meimoa”, *Actas das 2as Jornadas de Património da Beira Interior: Lusitanos e Romanos no Nordeste da Lusitânia*, CEI / ARA, Guarda, p. 267-307.
- SANTOS, FILIPE E CARVALHO, PEDRO (2008): “Aspectos do mundo funerário romano da Beira Interior. As estruturas funerárias monumentais da Quinta da Fórnea II (Belmonte): uma primeira abordagem”, *Conimbriga*, XLVIII, p. 127-143.
- SANTOS, MARIA JOÃO, SCHATTNER, THOMAS E PEREIRA, VÍTOR (2008): “Cabeço das Fráguas (Quinta de São Domingos, Guarda) 2006: O Contributo da Primeira Campanha de Escavações”, *Praça Velha*, Guarda, 24, p. 175-202.
- STEINER, GEORGE (1992): *No Castelo do Barba Azul. Algumas Notas para a Redefinição da Cultura*, Relógio d’Água, Lisboa.
- TARPIN, MICHEL (2002): *Vici et pagi dans l’Occident romain*, collection de l’École française de Rome, n° 299, Paris-Rome.
- WEBSTER, J. (2001): “Creolizing the Roman Provinces”, *American Journal of Archaeology*, 105(2), p. 209-225.



## El poblamiento rural y la distribución de *civitates* del Nordeste de *Lusitania*

La mención de la *civitas* bletisamense en el Bronce del Picón proporciona una excelente ocasión para tratar de nuevo la cuestión de la organización territorial del Nordeste de *Lusitania* y, en concreto, el análisis de la documentación disponible sobre la articulación del poblamiento rural y el carácter que adquirió en esta región la organización en *civitates*. En los últimos años se han publicado nuevos trabajos sobre el registro arqueológico de la provincia que, además, permiten contar con un corpus renovado de datos con los que revisar las propuestas vigentes sobre la distribución de las *civitates* del sector Nororiental de *Lusitania*.

Es bien sabido que el estudio de las *civitates* como entidades administrativas esenciales para la definición del dominio romano tiene en el Norte de *Lusitania* un campo de trabajo excepcional gracias a la documentación epigráfica y literaria disponible. Los trabajos que han abordado la cuestión están de acuerdo en afirmar que la figura que se empleó para la reorganización de estos territorios fue el *ager per extremitatem mensura comprehensus* (Front. *De agr. qual.* Th. 1-2)<sup>2</sup>. Sin embargo no hay tanto consenso a la hora de definir el carácter que esa reorganización adquirió desde el punto de vista administrativo y territorial: la mayor parte de las investigaciones asume, de forma generalizada, que las menciones de *civitates* de la epigrafía tienen una correspondencia directa con la presencia de capitales en torno a las cuales se articularía el territorio. Así *Salmantica* (Salamanca), *Bletisama* (identificada con Ledesma) y *Mirobriga* (localizada generalmente en Ciudad Rodrigo) serían los núcleos urbanos que articularían los territorios delimitados por los *termini* conocidos. Se parte, en definitiva, de la idea de que las referencias epigráficas a *civitates* documentadas en el Norte de *Lusitania* deben ponerse en relación con una serie de asentamientos

principales desde los cuales se articularía la organización territorial.

En relación con estas cuestiones nuestro Grupo de investigación ha defendido (ver Sastre y Ruiz del Árbol, 2005) que el texto de Frontino, al igual que las menciones a las comunidades que transmiten los *termini augustales*, se refiere únicamente a la creación de una *civitas*, entendida ésta como comunidad definida con un territorio en el que no necesariamente tuvo que existir, al menos en el momento de su creación, un núcleo central. Es decir, Frontino se refiere al procedimiento por el cual se definen las *civitates* como entidades territoriales. Igualmente los *termini*, en nuestra opinión, están marcando el área territorial de la *civitas*, los límites de su perímetro en relación con los límites de las demás entidades territoriales definidas en el mismo proceso de organización. Según esto es preciso considerar el carácter regional y territorial que tiene el concepto de *civitas*: la localización de las *civitates* documentadas en la epigrafía debe estar basada necesariamente en una lectura regional de las formas de organización del territorio que parta de un análisis integrado de las fuentes disponibles (fuentes escritas y registro arqueológico).

Desde estos planteamientos es posible por tanto cuestionar algunas de las identificaciones propuestas para las *civitates* mencionadas en los *termini* del Nordeste de *Lusitania* y su equiparación con unos lugares determinados. La relación de *Salmantica* con la *civitas* de los Salmanticenses no plantea problemas. No es así el caso de la identificación de *Bletisama* con Ledesma, apoyada fundamentalmente en la mención del término augustal de la Iglesia de Santa María la Mayor; ni tampoco el caso de Ciudad Rodrigo (tradicionalmente identificado con *Mirobriga*). En Sastre y Ruiz del Árbol (2005, 144 y ss.) ya planteamos

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco de los proyectos de investigación *Formación y disolución de la civitas en el Noroeste peninsular (CIVITAS)* (AR2008-06018-C03-01/HIST) y *CONSOLIDER - Programa de Investigación para la conservación y revalorización del Patrimonio Cultural (TCP)* (CSD2007-0058).v

<sup>2</sup> Orejas y Sastre, 1999. Sobre el Norte de *Lusitania* y el territorio de la actual provincia de Salamanca: Ariño, 2005 y Sastre y Ruiz del Árbol, 2005.

que el análisis del registro arqueológico y epigráfico no permite hablar de un modelo de núcleo central con sus asentamientos dependientes en torno al actual Ciudad Rodrigo: el sector Suroeste de la provincia de Salamanca se caracteriza por la presencia de varios polos de atracción del poblamiento que se articulan en torno a la cuenca del río Agueda entre los cuales destaca Iruña (Fuenteguinaldo). Un panorama completamente distinto es el que presenta el sector Noroccidental de la provincia (la cuenca del Huebra) caracterizado por una marcada descentralización de las formas de articulación del poblamiento y un notable desarrollo del hábito epigráfico que contrasta con otros lugares de la provincia. En definitiva: el modelo “*civitas* mencionada por la epigrafía” = “núcleo central que actúa como capital + territorio” no funciona ni está suficientemente apoyado por el registro arqueológico que conocemos.

La reciente revisión del Inventario arqueológico de la provincia de Salamanca (Gorbea, 2005) y la publicación de trabajos de síntesis sobre la evolución del poblamiento rural en estos territorios (fundamentalmente Ariño, 2006) proporcionan nuevos datos para abordar estas cuestiones una vez más. El objetivo de estas páginas es la revisión de las propuestas publicadas en Sastre y Ruiz del Árbol (2005) y, en concreto, la interpretación geohistórica sobre la *civitas* de los bletisamenses, mencionada ahora en el Bronce de el Picón. Esta revisión deberá ser contrastada en un futuro con los resultados del análisis territorial de la región Septentrional del Tormes y la región de Sayago, aspectos que están siendo abordados por la investigación de Damián Romero y Alejandro Beltrán en relación con el poblamiento y la distribución de la epigrafía respectivamente, en el marco del proyecto de investigación sobre la Zona Minera de Pino del Oro.

## Las *civitates* del sector Nororiental de Lusitania

En diversos trabajos (fundamentalmente Orejas y Sastre, 1999; ver también: Orejas, Ruiz del Árbol y Sastre, 2005) se ha argumentado que el *ager per extremitatem mensura comprehensus* fue una figura gramática que sirvió para la definición de entidades territoriales, las *civitates*, sobre las

que Roma estableció la organización de algunos territorios para su integración en las estructuras provinciales. Es una intervención nueva, romana, ligada al sistema fiscal. La relevancia del uso de estos sistemas de tributación en bloque en el siglo I d. C., deducible a partir de la obra de Frontino (*in compluribus provinciis tributarium solum per universitatem populis est definitum*), se relaciona muy directamente con el Occidente de la Meseta Norte ya que la principal mención de Frontino al suelo tributario medido por su perímetro (*ager per extremitatem mensura comprehensus*) es ilustrada con el ejemplo de los *Salmanticenses* y los *Palantini* (Front. *De agr. qual.* Th. 1-2). La aplicación de esta figura en el Norte de Lusitania es coincidente con el final de la conquista de la Península y la reestructuración de las fronteras provinciales.

Esta labor de definición de las *civitates* y sus límites está documentada directamente a través de diversos *termini augustales* y mojones localizados tanto en territorio lusitano hispano como portugués. La documentación epigráfica disponible<sup>3</sup> para el territorio de la provincia de Salamanca permite conocer cuatro entidades territoriales a comienzos del Imperio: *Bletisamenses*, *Mirobrigenses*, *Salmanticenses* y [...] *polibedenses* o *Polibedenses*:

[I]mp. Caesar. Aug. pontif. / maxim. tribunic. pot. XXVIII / cos. XIII. pater patr. / terminus. augustal. inter Bletisam. et Mirobr. et Salm. (CIL, II, 859). Este hito se encuentra en Ledesma y está datado entre el 5/6 d. C.

--- / [termin]us augustalis / [inter ---] robrigenses / [et ---] polibedenses (CIL II, 5033). Documentado en Traguntia este epígrafe es, seguramente, de época de Augusto, aunque no existe ningún dato que permita fecharlo con seguridad. J. Mangas ha revisado este texto y ha planteado varias hipótesis en relación con los nombres de las comunidades mencionadas en el mismo (1992, 261-262). Este autor propone considerar que los (...) *polibedenses* fuesen una comunidad equiparable a los *Salmanticenses* o a los *Mirobrigenses*, mencionados en esta misma inscripción.

Imp. Caesar Aug. pontif. maxim. tribunic. potestat. XXVIII cos. XIII pat. patr. terminus august. inter Mirobrig. Valut. et Salmantic. Val. (CIL II, 857). Documentado en Ciudad Rodrigo. Datado entre los años 5/6 d.C.

[I]mp. C[aes]ar Au[gustu]s / pontif. max. tribun. potes. / XXVIII cos. XIII pater patr; / [t]erminus august. inter M[ir]

<sup>3</sup> Ver, fundamentalmente, los trabajos de Mangas, 1992; Le Roux, 1994, y Ariño, 2005. También: Alves Monteiro, 1974; Alarcão y Étienne, 1976; Vaz, 1979; Alarcão, 1990; Edmonson, 1990; Martín Valls, Benet y Macarro, 1991; Ariño y García de Figuerola, 1993; Ariño y Paule, 2001-2002.

*obr. Valut. et Bletis. Val.* (CIL, II, 858). Como el anterior, está documentado en Ciudad Rodrigo, y se fecha entre los años 5/6 d.C.

Los dos últimos *termini* presentan varios problemas. En primer lugar el de su procedencia (Mangas, 1992, 257). Segundo, la interpretación de las comunidades citadas en el texto. Julio Mangas se inclina por la posibilidad de la existencia de una comunidad, anterior a las reformas augusteas, *Valuta*, cuyo territorio fue repartido entre los *Mirobrigenses* y los *Bletisamenses* o bien, que dio lugar a dos nuevas unidades administrativas diferentes. Esta propuesta introduce un elemento de diacronía en la ordenación territorial: los *termini* de Ciudad Rodrigo podrían estar definiendo sobre el terreno los nuevos límites que implicó dicho reparto o reordenación<sup>4</sup>.

El *terminus* de Ledesma (CIL II, 859) menciona a los *Salmantenses*, a los *Mirobrigenses* y a los *Bletisamenses*. La localización de los *termini* permite plantear que la *civitas* más oriental de las conocidas hasta el momento sería *Salmantica*, cuyo territorio debió comprender, hacia el Sur, gran parte del actual campo de Salamanca. La extensión de esta *civitas* es difícil de precisar. Podría aventurarse que el límite Este coincidiera con el límite provincial, lo que llevaría a pensar para esta *civitas* un territorio bastante extenso. Por el Norte, su territorio superaría el margen del Tormes y coincidiría con el límite provincial (Alarcão et al., 1990).

El *terminus* de Ledesma permite plantear, además, que el territorio de la *civitas* de los *Salmantenses* limitaba con el de los *Bletisamenses* y con el de los *Mirobrigenses*. Estos últimos se localizarían al Suroeste, si se atiende a la localización actual de los *termini* de Ciudad Rodrigo (CIL II, 857 y 858): así la *civitas* de los *Mirobrigenses* limitaría al Norte con el territorio de los *Bletisamenses* y al Este con el territorio de los *Salmantenses*.

A la información proporcionada por estos tres *termini* se suma la del *terminus* de Traguntia, que señala la división entre los territorios de los *Mirobrigenses* y los (...) *polibedenses*. Julio Mangas propuso situar este límite (y el comienzo del territorio de los *Mirobrigenses*) en la línea imaginaria que une Villavieja de Yeltes, El Cubo

de Don Sancho, Aldehuela de la Bóveda y Matilla de los Caños (Mangas, 1992, 260). De esto resultaría también un territorio bastante extenso para la *civitas* de los *Mirobrigenses* cuyo límite, por el Sur, estaría definido por las Sierras de Gata y Francia (en Sastre y Ruiz del Árbol planteamos que la zona minera de la Sierra de Francia – y posiblemente el valle del Alagón, estuviera integrada en esta misma unidad administrativa)<sup>5</sup>.

El encuadre geográfico de los (...) *polibedenses* es más problemático. La hipótesis más manejada por los investigadores que han abordado este tema es la de que los *Polibedenses* ocuparan los territorios situados en torno al Yeltes/Huebra y quizás los de la comarca del Abadengo y parte de la de los Arribes del Duero. Algunos autores han propuesto incluso que Saldeana fuera una *civitas* (Hernández, 2001, 238-239) pero, como ya se ha dicho, la propuesta de considerar como *civitates* asentamientos concretos sobre la base de su entidad y aparente importancia, no atiende ni a la consideración de la *civitas* como un concepto esencialmente territorial ni a la integración de este tipo de asentamientos en las redes de poblamiento.

Existen también argumentos para localizar a los (...) *polibedenses* al Este de la *civitas Mirobrigensis*, (en la Sierra de Francia y cuenca del Alagón) y también para suponer, si se atiende a la localización de los cuatro *termini* salmantinos, que los (...) *polibedenses* se localizaran al Norte de los *Mirobrigenses* y al Oeste de los *Bletisamenses*.

Frente a estas hipótesis, en Sastre y Ruiz del Árbol (2005), propusimos que la *civitas* de los *bletisamenses* se podría corresponder con el área del Huebra y Yeltes. Se trata de una región con características poblacionales y epigráficas muy marcadas. Además, la vinculación establecida tradicionalmente entre esta *civitas* y Ledesma tiene un fundamento arqueológico débil ya que el poblamiento de esta región no tiene entidad como para funcionar con autonomía administrativa. Esto obligaría a considerar que el término de Ledesma se hallaría originalmente en un área fronteriza, tal vez cercana a su situación actual.

<sup>4</sup> En Sastre y Ruiz del Árbol (2005, 139) argumentamos que esta propuesta nos parece interesante, siempre y cuando se admita que los *Valutenses* son una *civitas* republicana.

<sup>5</sup> Estas sierras marcarían, a su vez, el límite Norte de los *Lancienses Oppidani*, si se aceptan las propuestas de Alarcão (1990) sobre los límites de las comunidades documentadas en territorio portugués. En ese trabajo Alarcão considera que la mención de las comunidades de la inscripción del puente de Alcántara sigue un orden geográfico (sobre este punto ver también Vaz, 2000); sin embargo ambos autores consideran que con la documentación existente no es posible definir todavía unos límites precisos para las comunidades del Norte lusitano en el área portuguesa. Alarcão propone en todo caso que el territorio de los *Lancienses Oppidani* se situaría casi por completo en el área española, fundamentalmente al Sur de la Sierra de Gata, en torno al área de Penamacor (Portugal) y el valle del Valverde, al Norte de Cáceres. La Sierra de Gata coincidiría, a grandes rasgos, con el límite Norte de esta *civitas*.

Esta propuesta hace que queden por situar los [...] *polibendenses*. Como se ha visto este grupo ha sido tradicionalmente relacionado con el área de los castros del Yeltes-Huebra, y en concreto, con Yecla, porque el *terminus* que los menciona se halló en sus cercanías (el *terminus* de Traguntia). La hipótesis de que esta zona se corresponda con los *Bletisamenses* nos llevó a considerar en su momento (Sastre y Ruiz del Arbol, 2005) que la mención de los [...] *polibendenses* pudiera referirse a una comunidad dentro de esta *civitas* que limitaba con la comunidad vecina. Esto concuerda con el carácter descentralizado de su poblamiento y la entidad que muestran algunas de sus comunidades asentadas en los grandes castros, como el de Yecla.

Estas propuestas tienen en cuenta que la división administrativa en *civitates* es el resultado de procesos dinámicos y un factor activo en los procesos de ocupación del territorio y que, por tanto, tuvo un importante reflejo en la evolución del paisaje. La definición de límites se integró en un proceso global de definición y formación de nuevos territorios que incluyó la configuración de un nuevo modelo de poblamiento.

## El registro arqueológico de la provincia de Salamanca: clasificaciones y calificaciones

El análisis de la distribución del poblamiento romano en la provincia de Salamanca fue abordado en Sastre y Ruiz del Árbol (2005) como base para nuestra propuesta de distribución de *civitates*. La disponibilidad de nuevos datos –fundamentalmente la revisión del Inventario arqueológico de la provincia de Salamanca y la publicación de los primeros resultados de las investigaciones desarrolladas en algunos sectores de la provincia en los últimos años– permiten matizar algunos aspectos y plantear nuevas cuestiones<sup>6</sup>. Además de estos trabajos, de carácter local y regional, el

estudio del poblamiento antiguo de Salamanca debe tener en cuenta también el panorama actual de los estudios sobre la articulación del hábitat rural en las provincias occidentales del Imperio romano. En concreto, el estudio arqueológico del poblamiento romano en el Norte de *Lusitania* presenta en los últimos años un gran desarrollo: se están cubriendo vacíos en áreas hace unos años muy poco estudiadas y se está prestando mucha atención tanto a las cuestiones metodológicas (documentación e interpretación del registro arqueológico de superficie, entidad y representatividad de las concentraciones de materiales documentadas sobre el terreno y su clasificación) como teóricas (fundamentalmente el desarrollo de modelos que inciden en la ruralidad de estos territorios). En relación con los aspectos metodológicos ligados a las estrategias de campo y la interpretación del registro documentado en superficie hay que destacar el trabajo de investigadores portugueses<sup>7</sup> en la línea de trabajos de investigadores españoles como Pérez Losada (1998, 2002). Los trabajos desarrollados en España y Portugal están suponiendo un avance muy notable en la lectura del registro en términos históricos, aunque con frecuencia se otorga un excesivo peso a la clasificación morfológica y a la fijación de coincidencias entre las tipologías derivadas de esta clasificación y las denominaciones antiguas.

En el caso de la actual provincia de Salamanca todavía queda mucho trabajo por hacer sobre el carácter del registro arqueológico y el desarrollo de herramientas metodológicas para su análisis y clasificación. Generalmente, la interpretación de los conjuntos de materiales se hace sobre bases que se dan por supuestas, sobre un registro arqueológico territorialmente heterogéneo y bastante pobre desde el punto de vista cuantitativo. La presencia de tegula en superficie, por ejemplo, se asocia normalmente a un amplio espectro cronológico (que abarca desde la época romana altoimperial hasta la visigoda); la asociación de tegula y *terra sigillata* hispánica reduce en ocasiones este ámbito cronológico, aunque generalmente los lugares con presencia de estos dos tipos de materiales suelen

<sup>6</sup> Se trata, fundamentalmente, de los trabajos de Ariño en la Comarca de La Armuña y en el territorio de Salamanca (Ariño, 2006; Ariño, Riera y Rodríguez, 2002; Ariño y Rodríguez, 1997); de las actuaciones de Barbero en el valle del Alagón (una síntesis en Ariño, 2006); y de los trabajos de nuestro Grupo de Investigación “Estructura Social y Territorio. Arqueología del Paisaje”, en la Sierra de la Peña de Francia (Sánchez-Palencia y Ruiz del Árbol, 2000; Sánchez-Palencia, Ruiz del Árbol y López, 2003; Ruiz del Árbol, 2005 a). Faltan, sin embargo, estudios de conjunto en áreas claves de la provincia como, por ejemplo, el sector Noroccidental (el área de los ríos Huebra y Yeltes) o la región Suroeste (la zona articulada en torno a Ciudad Rodrigo y Fuenteguinaldo). Para esas zonas la fuente principal de datos sigue siendo el Inventario arqueológico de la provincia de Salamanca. La revisión del Inventario, llevada a cabo entre los años 2004 y 2005 por el grupo Entorno bajo la supervisión de Nicolás Benet (Gorbea, 2005) proporciona una base de gran ayuda ya que esta revisión ha implicado una unificación general de los criterios de presentación de los datos y una actualización del registro de superficie.

<sup>7</sup> Fundamentalmente a partir de las propuestas de Alarcão (1996, 1998 a, 1998 b, 2001). Ver también Carvalho, 2004, donde se sintetizan las propuestas de Alarcão y la trayectoria y estado actual de la investigación portuguesa relativa a estas cuestiones.

adscribirse a los periodos altoimperial y tardorromano. Estas cuestiones plantean algunas limitaciones a la hora de estudiar la evolución y la dinámica del poblamiento en un territorio en el que, además, el contexto material de época romana está marcado por la escasa presencia de material en superficie. El registro arqueológico de superficie de La Armuña, por ejemplo, está caracterizado por “la tégula y la cerámica común de cocina, ocasionalmente asociadas a escasos fragmentos de *terra sigillata* hispánica” (Ariño, 2006, 319). Estos contextos no se pueden documentar generalmente en otras áreas con peor visibilidad, como en la Sierra de Francia. En esta zona la mayoría de los yacimientos documentados no presentaban registro de superficie y se localizaron gracias a detección de anomalías en fotografía aérea. En la Fuente de la Mora (El Cabaco), un yacimiento que posteriormente se excavó en extensión (Sánchez-Palencia y Ruiz del Árbol, 2000) la única evidencia documentada en superficie fue la presencia de una zona abancalada y de piedras de granito dispersas por un área de unos 100 m<sup>2</sup>.

La variedad en las condiciones de visibilidad y conservación del registro arqueológico en la provincia de Salamanca marcan, lógicamente, la interpretación de los sitios documentados en prospección. Está todavía por hacer una propuesta de clasificación que haga explícitos los criterios de interpretación de los restos físicos identificados en prospección, los aspectos morfológicos documentados mediante técnicas topográficas o de teledetección y los datos procedentes de los yacimientos excavados en las distintas áreas.

Así, el ejercicio de identificación del carácter de un lugar de hábitat a partir de los datos del inventario y el establecimiento de categorías de poblamiento, se hace

todavía sobre bases endebles, generadas fundamentalmente por las dificultades que entraña la interpretación del material de superficie y su correspondencia con la arqueología enterrada. La ausencia de una reflexión metodológica de conjunto hace que en muchos casos se apliquen unas categorías predeterminadas generales<sup>8</sup> o que, directamente, se apliquen categorías antiguas a los núcleos documentados en prospección (*villa*, *castellum*, *vicus*).

En otros trabajos hemos argumentado los problemas que plantea la aplicación de un modelo interpretativo concreto – el de la *civitas*, entendida como núcleo urbano central desde el que se explota el territorio – para explicar la organización de los territorios de las *civitates* del Noroeste Peninsular. Este modelo ha marcado tradicionalmente la interpretación del poblamiento rural a través de clasificaciones en el que las *villae* y los *vici* serían niveles distinguibles de una jerarquía que está presidida por los núcleos urbanos (Ruiz del Árbol, 2005 b; Orejas y Ruiz del Árbol, 2010; sobre los *vici*, Carvalho en este mismo volumen) y en la que conviven dos modelos distintos de relaciones sociales y económicas diferentes (lo romano canónico y lo indígena). Este es el caso de la interpretación de los castros: de manera general se asume que estos han de ser identificados con los *castella* de la epigrafía. Por otra parte no se integran en el análisis del poblamiento rural romano: en unos casos porque al poseer una (aparente) mayor claridad y uniformidad en sus características morfológicas, se consideran resueltas automáticamente muchas cuestiones<sup>9</sup>; en otros, porque han sido vistos desde el ángulo de las pervivencias prerromanas y no en el marco de la ordenación romana del espacio.

<sup>8</sup> Por ejemplo: la base de datos del inventario está estructurada en varias tablas que permiten asignar distintas categorías a cada uno de los yacimientos registrados en las fichas. La tabla “tipo de hallazgo” proporciona dos opciones: “yacimiento” o “hallazgo aislado”. Los yacimientos se pueden adscribir a una o varias clasificaciones de la tabla “tipologías”, que contiene 20 opciones entre las que se encuentran, para el periodo que nos interesa:

- Yacimiento sin diferenciar
- Lugar de habitación: Poblado/Ciudad
- Asentamiento rural/ villae
- Lugar de habitación: Castro
- Lugar de habitación: Recinto Militar
- Lugar de habitación: Indeterminado
- Lugar de explotación de recursos primarios
- Lugar de transformación de materias primas
- Lugar cultural: Santuario, Ermita
- Edificio público/ obra pública
- Otros

Generalmente, la presencia de elementos como teselas de mosaico, o de fragmentos de *terra sigillata* hispánica, o incluso una concentración de tegulae en una superficie amplia, suele corresponderse en el inventario con un “asentamiento rural/ villae”; la presencia de tégula y cerámica común, con un “yacimiento sin diferenciar”.

<sup>9</sup> Generalmente la cuestión de la cronología: se identifica la morfología castreña con una cronología Prehistórica (un buen ejemplo es el Inventario arqueológico, en el que bajo la tipología “II Edad del Hierro” se pueden encontrar todos los castros de la provincia).

En estudios previos en otras zonas del occidente peninsular se ha visto, sin embargo, que los castros se imbrican en un patrón de poblamiento radicalmente diferente al de la última fase de la cultura castreña, en términos morfológicos, funcionales y de jerarquización<sup>10</sup>. Se insertan, en definitiva, en una estrategia de ocupación y explotación del territorio guiada por los intereses imperialistas romanos.

Su consideración como castros se basa en la identificación de una serie variable de características morfológicas: sistemas de delimitación en parte o en la totalidad del perímetro y/o posiciones destacadas. No obstante, también en este sentido hay cambios notables, ya que tanto el acondicionamiento y el tamaño de las superficies habitables delimitadas, como la función de esos elementos habían cambiado notablemente en algunos casos. En Salamanca se conocen núcleos en los que el registro material se integra perfectamente en el mundo romano (por ejemplo, la mayor parte de los núcleos documentados en el Huebra y el Yeltes). Por otro lado, en casos en los que se han efectuado prospecciones sistemáticas se ha constatado que con cierta frecuencia los elementos de delimitación han perdido su sentido original, ya que se encuentran restos de ocupación fuera de ellos. A esto hay que unir el hecho de que, desde momentos tempranos a juzgar por la cronología de los hallazgos, conviven espacial y temporalmente con otros tipos de asentamientos, de los denominados en llano o abiertos.

En este marco, por tanto, el castro no es sino una unidad, morfológicamente definida, de poblamiento rural. Como hemos defendido en otro trabajo (Orejas y Ruiz del Árbol, 2010), no equivale a ninguna denominación romana precisa, ni a una categoría específica; tampoco es identificable de forma unívoca ni con una posición jerárquica ni con una funcional dentro del poblamiento romano y no permite identificar tampoco a la comunidad en términos políticos. El castro ha dejado de ser, en época romana, la unidad de organización y es una célula de poblamiento inserta en una trama marcada por el sistema administrativo y fiscal romano basado en una articulación en *civitates* de estatuto peregrino. Pierden vigencia por tanto, para el estudio de estos territorios, aquellas visiones que quieren ver la contraposición entre diferentes modelos de hábitat (a partir de la distinción entre asentamientos romanos e indígenas) y la existencia de relaciones sociales y económicas también diferentes detrás de esos modelos.

## La distribución del poblamiento romano de la provincia de Salamanca

El análisis debe trascender, por tanto, la mera lectura de los aspectos morfológicos y considerar que estamos frente a una realidad multiforme y compleja en la que lo indígena es el resultado de una radical transformación (ver el trabajo de Carvalho en este volumen). Desde estos planteamientos el estudio del registro arqueológico debe, por tanto, ir más allá de la lectura arqueológica en términos de yuxtaposición de sitios y analizar el territorio en su globalidad como registro, incidiendo en los aspectos relacionales de toda la documentación disponible. En este sentido, en Sastre y Ruiz del Árbol (2005) el análisis conjunto del registro arqueológico sobre el poblamiento romano y la distribución de la epigrafía nos sirvió de base para proponer una distribución de *civitates* surgida de las medidas tomadas por Augusto y realizar una primera caracterización de sus rasgos fundamentales, tanto en relación con el poblamiento como con el hábito epigráfico. En ese trabajo propusimos una zonificación del territorio de la provincia de Salamanca en época romana en cuatro áreas: el campo de Salamanca (a), al Noreste; el área de la Sierra de Francia (b), al Sur; la zona de Ciudad Rodrigo (c), al Suroeste; y el área de los ríos Huebra y Yeltes al Noroeste (d) que, en líneas generales (como se ha visto más arriba, en el apartado 1), se corresponde con nuestra propuesta de distribución de *civitates*.

Esta regionalización es coherente con la propia estructura geográfica de la provincia de Salamanca, en la que es posible distinguir, básicamente, tres unidades morfoestructurales: las planicies sedimentarias cenozoicas y cuaternarias, en el noroeste; las penillanuras, en el oeste y centro; y las sierras en el sur (Tejero de la Cuesta, 1988). Las planicies sedimentarias son mayoritarias en la zona del campo de Salamanca (a); las penillanuras en la zona d y al norte de las zonas b y c; y las sierras en la parte sur de estas últimas.

Esta estructura territorial ha marcado generalmente los trabajos de campo desarrollados en la provincia así como la documentación del registro arqueológico. Las planicies sedimentarias, en las que predomina la agricultura, presentan teóricamente una mejor visibilidad de superficie que las penillanuras, caracterizadas por el paisaje de dehesa, o las Sierras, en las que predominan los bosques y pastizales.

<sup>10</sup> Fernández-Posse y Sánchez-Palencia, 1988; Orejas, 1996; Sánchez-Palencia (ed.), 2000; Sastre, 2001.

**Tabla 1. Asentamientos de tipo castreño con ocupación romana (segura o dudosa), según los datos del Inventario arqueológico de la provincia de Salamanca (Gorbea, 2005).**

	NOMBRE/ Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	REGISTRO MATERIAL
1	CUESTA DE SANTA ANA (Garcihernández) 37-148-0004-01	<b>19,89 ha.</b> El yacimiento ocupa la plataforma superior y caída E de un alto, en la confluencia de los ríos Gamo y Almar.	Material constructivo ( <i>tegula</i> y teja curva), cerámica a mano y a torno (común y pintada), metal (fibula) e industria lítica (lascas).
2	PLAZA DE SAN MARTÍN (Ledesma) 37-170-0009-13	<b>(El inventario no especifica la extensión).</b> Bajo el núcleo urbano de Ledesma. Se considera que la muralla medieval podría seguir el trazado de otra de época anterior.	Cerámica del Bronce Final y Hierro I, <i>terra sigillata</i> y cerámica común medieval. Metal (monedas romanas, fragmentos de bronce y hierro) un verraco y material constructivo (fragmentos de estuco).
3	SALAMANCA 37-274-0002-11	<b>125,34 ha.</b> Bajo el núcleo urbano de Salamanca.	Las campañas de excavación han documentado los niveles de época romana en la ciudad.
4	TESO DE SAN MIGUEL (Villamayor) 37-354-0001-01	<b>3,83 ha.</b> El yacimiento se sitúa en un teso. La parte alta está delimitada por un talud que podría interpretarse como una muralla.	Material constructivo ( <i>tegula</i> , teja curva, sillares de arenisca), cerámica a torno (común y de tradición indígena, <i>terra sigillata</i> hispánica, cerámica vidriada y esmaltada), metal (moneda bajoimperial, cabecita femenina, dos anillos de bronce y un colgante de bronce).
5	LA MATA DEL CASTILLO (La Bastida) 37-045-0001-01	<b>9,5 ha.</b> El yacimiento se sitúa en la cima de un cerro elevado y destacado del entorno.	El material de superficie no es abundante: cerámica a mano y a torno, <i>tegula</i> y fusayolas.
6	IRUEÑA (Fuenteguinaldo) 37-136-0001-04	<b>16,86 ha.</b> Sobre un espigón formado por la confluencia del arroyo Roloso en el Águeda. El único punto de acceso no delimitado por las pendientes es el SO, donde hay una profunda vaguada, seguramente artificial.	En superficie se aprecian restos de construcciones. Además: material constructivo, un verraco y metal (dos monedas).
7	LA PLAZA (Gallegos de Argañán) 37-145-0002-01	<b>5,77 ha.</b> En la zona alta de un cerro, rodeado por varios cursos fluviales. Se documenta parte de una muralla por el lado O y S. Hay vestigios también de una puerta en esviaje y de dos bastiones semicirculares, así como de un campo de piedras hincadas.	Cerámica a mano y a torno, industria lítica (afiladores) y metal (escoria). Además es probable que las tres esculturas zoomorfas y las inscripciones romanas de Gallegos de Argañán procedan del asentamiento.

8	<p>CASTELMAO (San Felices de los Gallegos) 37-285-0001-02</p>	<p><b>2,20 ha.</b> En la cima de un cerro en la confluencia del arroyo del Alijón y el río Águeda. En el lado N se documenta un lienzo de muralla de piedras graníticas y al exterior un campo de piedras hincadas. En el interior un grupo de cazoletas en un afloramiento de granito.</p>	<p>Material constructivo (<i>tegula</i>), cerámica a mano y a torno (común y de almacén, <i>terra sigillata</i> hispánica tardía), industria lítica (molino barquiforme) y posiblemente un verraco (hoy en San Felices de los Gallegos).</p>
9	<p>LERILLA (Zamarra) 37-378-0002-01</p>	<p><b>5,64 ha.</b> El yacimiento se sitúa en un espigón fluvial (río Águeda al O, al N y E el río Badillo y al S el río Burguillos). La muralla, que está construida con ripio local y delimita un espacio de planta oval, está muy arruinada y sólo se advierte un terraplén de unos 5 m. En el interior hay restos de cimientos de viviendas.</p>	<p>Cerámica común a torno y a mano, teja plana y baldosa. Un percutor de esquisto con cuatro puntos de percusión; dos pizarras con incisiones y piedras de esquisto con acanaladuras paralelas. De aquí procede un importante conjunto de fragmentos de pizarras visigodas.</p>
10	<p>CASTILLO DE SALDAÑUELA (Bermellar) 37-049-0001-01</p>	<p><b>4,13 ha.</b> En una suave loma elíptica y su pie occidental. Se documenta una dispersión de materiales, un campo de piedras hincadas y parte del lienzo S y SE de la muralla, realizada en mampostería de granito (y sillarejo en algunos puntos).</p>	<p>Cerámica a torno (común), industria lítica (lasca y molino) y metal (escoria).</p>
11	<p>CASTRO DE LAS MERCHANAS (Bermellar) 37-049-0001-09</p>	<p><b>7,67 ha.</b> Situado en dos tesos y una vaguada. La delimitación del lugar aprovecha el relieve natural salvo al SO, donde se documenta una muralla realizada en mampostería de granito y presenta dos paramentos, el externo en talud. Se distinguen dos puertas, dos portillos y un torreón circular. Al E, un campo de piedras hincadas.</p>	<p>Industria lítica (hachas, molinos de mano), metal (monedas y tésera de hospitalidad) y un verraco. Cerámica a torno (común y <i>terra sigillata</i>), varias estatuas, un vasito de vidrio y un osculatorio.</p>
12	<p>PICÓN DE LA MORA (Encinasola de los Comendadores) 37-123-0002-03</p>	<p><b>1,79 ha.</b> En el interfluvio que forman el río Huebra y el arroyo Grande. En el flanco N se documentan restos de una muralla de doble paramento realizada en mampostería, un foso y piedras hincadas. Se distinguen tres puertas. En el interior dos posibles muros.</p>	<p>Cerámica a mano y a torno, industria lítica (hachas y molinos de mano) y metal (manilla de bronce).</p>
13	<p>CASTRO DE LA VIRGEN DEL CASTILLO (Pereña) 37-250-0001-08</p>	<p><b>9,96 ha.</b> Sobre dos cerros. Las defensas del asentamiento se documentan en la zona S del cerro del Castillo, a media ladera. En el Berrocal, en su vertiente S, restos de una posible muralla.</p>	<p>Cerámica a mano y a torno y metal (fíbulas y monedas romanas), industria lítica (molinos barquiformes) y estelas romanas.</p>

14	EL CASTILLO (Saldeana) 37-275-0001-01	<b>11,21 ha.</b> En la margen derecha del río Huebra, en un promontorio totalmente aislado por sus lados S y O. Al N un campo de piedras hincadas. El recinto amurallado delimita el lugar por sus flancos septentrional y oriental y se documentan dos accesos. En el interior restos de varias edificaciones de planta rectangular.	Material constructivo ( <i>tegula</i> y piedras escuadradas), cerámica a mano y a torno. Inscripciones romanas.
15	LAS UCES (POBLACIÓN) (Valsalabroso) 37-340-0002-02	<b>4,19 ha.</b> El yacimiento se sitúa en un cerro. En el casco urbano se documenta un grueso muro construido en mampostería de granito en seco, de 2,5 m. de altura, del que se conserva un tramo importante hacia el S y el E.	Morán menciona sepulturas, monedas romanas altoimperiales y una fíbula. En diversas campañas se ha documentado material constructivo ( <i>tegula</i> ), cerámica a mano y a torno (común) y estelas funerarias romanas.
16	EL MURIANO II (Villarino) 37-364-0001-04	<b>1,06 ha.</b> En una pequeña elevación alargada en la orilla derecha del regato de Los Charcos. Se conserva un tramo de un grueso muro de mampostería de granito, formado por dos paramentos externos de piedras dispuestos en hiladas horizontales y verticales y, entre ellas, un relleno de piedras de granito más pequeñas.	Los materiales se concentran en la ladera N, en el interior del recinto que cierra el muro. Cerámica a mano y a torno (gran parte de los fragmentos pertenecen a grandes recipientes). Dos molinos circulares de granito.
17	TESO DE SAN CRISTÓBAL (Villarino) 37-364-0002-01	<b>0,03 ha.</b> El yacimiento se sitúa en un teso destacado, en la margen izquierda del Tormes. Al N asoma el cimientto de un muro.	Cerámica a mano de la II Edad del Hierro, <i>terra sigillata</i> , molederas, molinos, restos de fundición de hierro. En el Ayuntamiento de Villarino una estela funeraria romana y una piedra grabada con un caballo y su jinete, procedentes de este lugar.
18	LUGAR VIEJO (Yecla de Yeltes) 37-377-0002-02	<b>8,61 ha.</b> El yacimiento se sitúa en un cerro limitado por dos arroyos, el del Pozo Hoyuelo al O y el de Varlaña o Grande por el E, afluentes del río Huebra. Una muralla rodea todo su perímetro. Una barrera de piedras hincadas.	En las distintas intervenciones se ha recogido un variado conjunto de restos de cultura material, junto a estelas funerarias romanas y un verraco. Los restos son fundamentalmente cerámicos: cerámica pintada celtibérica; piezas con decoración incisa, impresa y estampillada; <i>terra sigillata</i> hispánica. Cajitas celtibéricas, moldes de fundición, fusayolas, pesas de telar, hachas pulimentadas, cuentas de collar y monedas medievales, etc.

### El área de Salamanca

El territorio de Salamanca ha sido abordado de forma parcial por diversos trabajos dedicados a aspectos muy específicos del poblamiento antiguo (ver, por ejemplo Jiménez y Árias, 1983; Angoso, 1985). En los últimos años, sin embargo, las prospecciones intensivas dirigidas por E. Ariño en la comarca de La Armuña (Ariño y Rodríguez, 1997; Ariño, Riera y Rodríguez, 2002) y las prospecciones extensivas llevadas a cabo por este mismo investigador en torno al núcleo de Salamanca (una síntesis en Ariño, 2006) permiten revisar el análisis de la configuración del registro arqueológico en esta región.

Los trabajos de Ariño muestran la correspondencia de los modelos de ocupación documentados en La Armuña y el entorno de Salamanca. Las prospecciones de La Armuña permiten registrar la fundación de numerosos lugares de habitación en época Flavia, lugares que Ariño define como “primeras villas” y que perduran hasta el siglo IV, momento en el que aparecen “villas señoriales” en torno a las cuales se disponen diversos núcleos de ocupación de carácter productivo (Ariño, 2006, 318-319)<sup>11</sup>. El registro arqueológico de superficie de estas “villas” consiste, fundamentalmente, en fragmentos de *terra sigillata* hispánica y de *terra sigillata* hispánica tardía, cerámica pintada, cerámica común y cerámica común de cocina (Ariño, 2006, 322). Un registro similar se documenta en el entorno de Salamanca, donde se encuentran yacimientos con una ocupación muy larga y que Ariño clasifica también en algunos casos como “villas”. En el yacimiento de Los Villares (Forfoleda), por ejemplo, se documentó en superficie material diverso (con la presencia de *terra sigillata* hispánica altoimperial). En las inmediaciones se documentan yacimientos de época visigoda, que parecen surgir en paralelo al abandono del hábitat imperial. En este lugar la fotografía aérea permite apreciar además la planta rectangular de un edificio. Otros once yacimientos en el territorio de Salamanca fueron también clasificados

como “villas” por Ariño. En ellos se registran materiales suntuarios (teselas de mosaico, estucos) y se documentan, como en el caso de Forfoleda, a través de la fotografía aérea, estructuras de habitación de planta cuadrangular. Uno de esos yacimientos es la Alquería de Azán (Miranda de Azán), que Ariño define como uno de los grandes yacimientos de la provincia. El registro de superficie de este sitio, ya citado por Morán (1946) y Maluquer (1956), presenta una gran similitud con el de los yacimientos catalogados como “villas” en la prospección de La Armuña, “tanto en su proporción como en su abundancia y variación” (Ariño 2006, 322). En este lugar se han documentado teselas de mosaico y estucos pintados y, además, la fotografía aérea ha permitido la localización de dos conjuntos construidos: uno se correspondería con la *villa* residencial; otro con un poblado, lo que supondría una novedad en el registro de esta zona (2006, 323). Además, en el entorno de Alquería de Azán se localizan, como ocurre en La Armuña, otros asentamientos de menor entidad, algunos de cronología altoimperial (Ariño 2006, 322-323).

En mi opinión es preciso revisar los datos proporcionados por la prospección y definir el carácter de los asentamientos rurales documentados en Salamanca y ver hasta que punto se puede hablar de “villas” en época altoimperial o si los materiales de superficie del siglo IV están alterando la percepción del desarrollo y articulación del poblamiento en los siglos I y II d. C. Los datos procedentes de otras zonas de la provincia (la Sierra de Francia) y los aportados por los trabajos desarrollados en Portugal (ver, por ejemplo, Carvalho, 2007) muestran que el modelo clásico de un territorio articulado en torno a un núcleo urbano y sus *villae* no funciona en estos territorios, al menos en época altoimperial<sup>12</sup>.

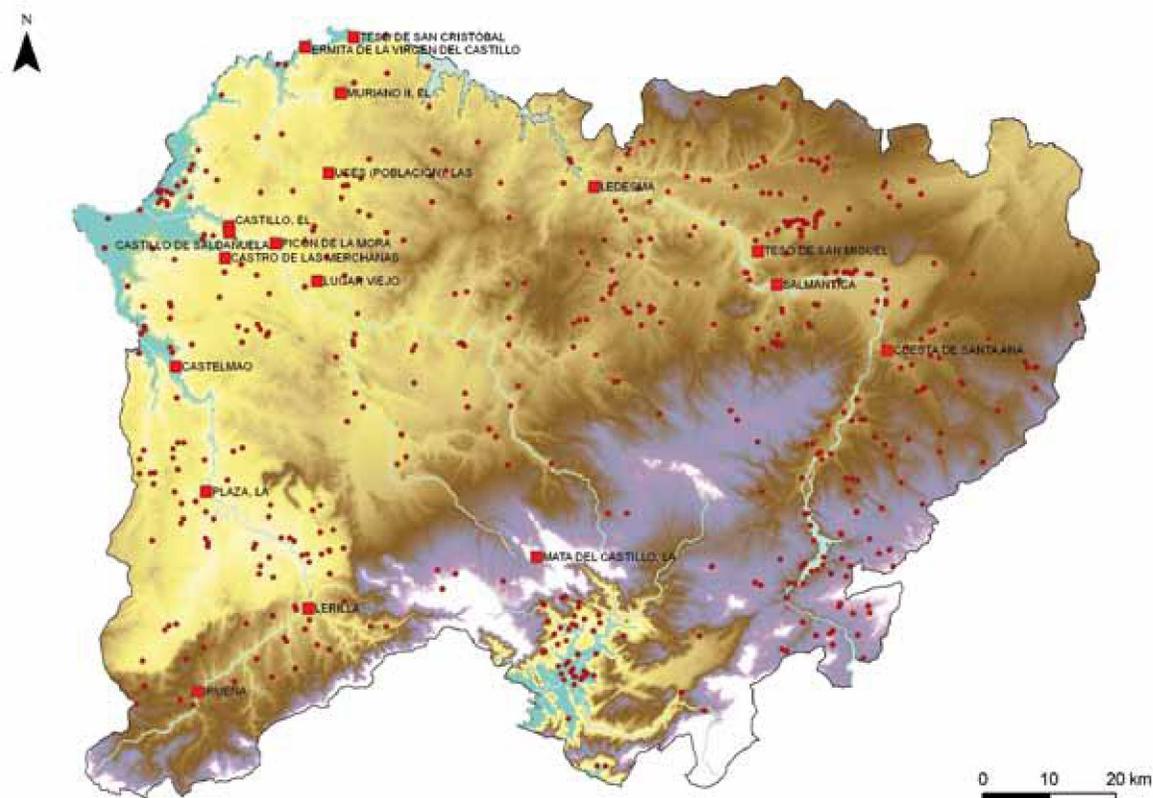
En cualquier caso el trabajo de Ariño muestra la aparición y el desarrollo, desde comienzos del siglo I d. C., de diversos asentamientos rurales de nueva planta (figura 1<sup>13</sup>). Estos núcleos de habitación ocupan y explotan un

<sup>11</sup> Sería muy interesante llevar a cabo un estudio que definiera cual es la entidad de estos asentamientos rurales en los siglos I y II d. C. y su papel en la explotación del territorio (si se puede o no hablar de “villae” en estos momentos). Esto exigiría abordar también el papel que juegan estos asentamientos en los procesos de disolución de las *civitates*.

<sup>12</sup> Ariño no proporciona datos sobre la entidad de las concentraciones en superficie y la cuantificación de los materiales, para lo que remite a los correspondientes informes arqueológicos: sería preciso un análisis locacional dirigido desde otro modelo diferente al de la ciudad y la villa que comprobara este punto. Por otra parte resulta muy interesante el desarrollo de estos grandes asentamientos hacia el siglo IV. Los datos de las excavaciones (una síntesis en Ariño, 2006, 323 y ss) y el material de superficie apuntan en casi todos los casos a una cronología tardía para estas “villas”: así por ejemplo San Julián de la Valmuza (en Doñinos de Salamanca), cuyos mosaicos están datados en el siglo IV; o el conjunto de La Vega (en Villoruela), datado también en el siglo IV. En San Pelayo (Aldealengua) el contexto cerámico en superficie (en una superficie de 3 ha.) muestra, según Ariño, una secuencia de ocupación característica, que va desde la segunda mitad del siglo I hasta el IV d. C., aunque el contexto arqueológico excavado ha proporcionado dataciones para el siglo IV. Por otra parte, los análisis polínicos (Ariño, Riera y Rodríguez, 2002) apuntan a la presencia, con seguridad, de cultivos cerealísticos en el período bajoimperial, aunque como apunta Ariño estos datos posiblemente podrían retrotraerse hasta el cambio de Era.

<sup>13</sup> En la figura 1 se han representado con un círculo todos los yacimientos con cronología romana altoimperial registrados en el inventario (en líneas generales se trata de lugares con presencia de *tegula*, cerámica común y *terra sigillata*).

Figura 1.- Distribución general del poblamiento romano del Nordeste lusitano a partir de los datos del Inventario arqueológico de Salamanca (los círculos oscuros representan los asentamientos en llano; los cuadrados rojos representan lugares de habitación en alto (castros o lugares que tradicionalmente se han definido como castros)).



amplio territorio en el que destaca la presencia del núcleo antiguo de Salamanca. Las excavaciones realizadas en el núcleo urbano moderno de la ciudad muestran, en primer lugar, la reestructuración del núcleo habitado a finales del siglo I a. C. o a comienzos del s. I d. C. y su articulación en función del eje Norte-Sur de la vía de la Plata (Martín Valls, Benet y Macarro, 1991, 159; Benet y Sánchez, 1999, 123 y ss); en segundo lugar, la continuidad de la ocupación desde comienzos del siglo I d. C. hasta los siglos IV y VI (Benet y Sánchez, 1999; Misiengo et al., 1999). La relevancia del núcleo romano de *Salmantica* a partir de comienzos del siglo I d. C. se explica, sin duda, por su papel como *mansio* de la vía de la Plata, en el extremo norte de la provincia de Lusitania y su centralidad como capital de la *civitas* de los Salmanticensis. *Salmantica* juega, desde el cambio de Era, un papel relevante en el conjunto de la región, directamente vinculada a su excelente localización en el punto de articulación de las vías de comunicación y nodo principal de enlace con la capital conventual. La distribución de la

epigrafía confirma también su importancia en las formas de integración del territorio a escala suprarregional (Sastre y Ruiz del Árbol, 2005, 145).

En relación con *Salmantica* es preciso hacer una referencia al territorio de Ledesma. Tradicionalmente se ha identificado Ledesma con la Bletisa mencionada en el *terminus* augustal documentado en la Iglesia de Santa María La Mayor de Ledesma. Ya en Sastre y Ruiz del Árbol (2005) planteamos nuestras dudas sobre esta identificación, basada, además de en la presencia del *terminus*, en la posible entidad de Ledesma como un castro prerromano que habría sido ocupado en época romana. Los sondeos realizados en el centro de Ledesma (Benet, Jiménez y Rodríguez, 1991; Benet, 2003) han confirmado sólo la ocupación prerromana del núcleo en la I Edad del Hierro. El Inventario arqueológico (ver tabla 1, número 2) menciona la presencia en Ledesma de *terra sigillata* y monedas romanas pero no aclara su procedencia.

Además de Ledesma es preciso mencionar, brevemente, la presencia de otros dos asentamientos que, por sus peculiares características, sería necesario revisar y analizar en relación con la distribución del poblamiento y la articulación de la zona en época romana<sup>14</sup>: la Cuesta de Santa Ana, en Garcihernández (tabla 1, número 1) y el Teso de San Miguel (tabla 1, número 4). El asentamiento de la cuesta de Santa Ana (Garcihernández) ha sido tradicionalmente adscrito a la II Edad de Hierro (ver, por ejemplo Ariño 2006, 319). El Inventario lo recoge como núcleo castreño y lo adscribe a una amplia horquilla temporal que va desde la II Edad del Hierro hasta el periodo Plenomedieval Cristiano. En cualquier caso, la presencia en superficie de material constructivo romano (*tegula*) y de cerámica común a torno no permite en principio excluirlo de un estudio sobre el poblamiento romano, al menos en época altoimperial. Este es el caso también del Teso de San Miguel, en Villamayor (tabla 1, número 4), donde Morán (1946) documentó un castro de la II Edad del Hierro. El inventario lo recoge bajo varias categorías (“Asentamiento rural/ villae”; “Lugar cultural: Santuario, Ermita”; “Lugar funerario: Necrópolis”; “Lugar de habitación: Castro”) y lo adscribe, sin seguridad, a la Edad del Hierro y al periodo romano. La parte alta del asentamiento está delimitada por un talud (que, señala el Inventario, podría interpretarse como muralla). Los materiales documentados en superficie permitirían, también aquí, confirmar la presencia romana en el sitio (*tegula*, *terra sigillata* hispánica, cerámica de tradición indígena, etc.), al menos en época altoimperial.

### La Sierra de la Peña de Francia y el valle del Alagón

Al igual que el territorio de Salamanca, el área de la Sierra de la Peña de Francia ha sido objeto, desde el año 1997,

de diversos estudios de carácter regional y local, por lo que cualquier aproximación general a su configuración en época altoimperial cuenta con mucha documentación procedente de trabajos sistemáticos de prospección y excavación. Por una parte se encuentran los trabajos del Grupo de investigación “Estructura Social y Territorio, Arqueología del Paisaje” (en adelante GI EST-AP) del Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) del CSIC, en el marco de diversos proyectos articulados en torno a la zona minera de Las Cavenes de El Cabaco (Ruiz del Árbol y Sánchez-Palencia, 1999; Sánchez-Palencia y Ruiz del Árbol, 2000; Ruiz del Árbol, 2005a). Por otra, las prospecciones extensivas del valle del Alagón, realizadas por Barbero (una síntesis en Ariño 2006, 325 y ss.).

Las prospecciones realizadas en la Sierra de Francia y en el valle del Alagón muestran, como en el caso del territorio de Salamanca, la fundación de nuevos núcleos de población a partir de comienzos del siglo I d. C., en una zona con una débil ocupación en época prerromana (figura 1)<sup>15</sup>. Es a partir del cambio de Era cuando se pone en marcha la explotación minera de los yacimientos auríferos del piedemonte de la Sierra<sup>16</sup>, en el marco de una completa explotación de todos los recursos de la región (en la zona se han documentado excepcionales evidencias de explotación agraria de época romana; una síntesis en Ruiz del Árbol, 2005a). La distribución del poblamiento tiene mucho que ver con los recursos disponibles y explotables en el área: allí donde se encuentran las explotaciones mineras, los asentamientos se sitúan en sus cercanías aprovechando al máximo otro tipo de recursos<sup>17</sup>. Lejos de las zonas mineras los asentamientos se distribuyen de forma lineal, en zonas amplias, cercanas al valle y propicias para la explotación agraria: este es el caso de los núcleos de población documentados a lo largo de los valles del

<sup>14</sup> No he incluido en este trabajo el yacimiento de Pedro Fuertes o Pero Fuertes (Armenteros, 37-035-0004-01), recogido en el inventario como castro y lugar de habitación indeterminado de época romana altoimperial. Este yacimiento se localiza al Sureste de la provincia, y se vincularía al poblamiento desarrollado en torno a la vía de la Plata, por lo que merecería un tratamiento especial en un trabajo dedicado a este eje y que excede los límites de este artículo.

<sup>15</sup> La II Edad del Hierro estaría representada en la región por los asentamientos de La Corona (Rinconada de la Sierra) y de La Mata del Castillo (Cilleros – Cilleros de la Bastida) (Sánchez-Palencia, Ruiz del Árbol y López, 2003). En este segundo lugar el material de superficie es muy escaso (ver tabla 1, número 5). Entre el material recogido se documentó un fragmento de *tegula*, lo que permitiría contemplar una posible adscripción romana del lugar.

<sup>16</sup> En todos los casos se trata de minas públicas que, como ocurría con las minas del Noroeste peninsular, fueron gestionadas directamente por el Estado. Los trabajos realizados en relación con las labores mineras de Las Cavenes permiten asegurar que la puesta en marcha de la explotación de los yacimientos auríferos de Lusitania es contemporánea a la del Noroeste. Hasta ahora, las labores mineras bien documentadas en la Sierra de Francia se sitúan en su mayoría en su vertiente septentrional; existen otras labores de la misma época en la Sierra de Las Quilamas (Ruiz del Árbol y Sánchez-Palencia, 1999; Sánchez-Palencia y Ruiz del Árbol, 2000) y, posiblemente, en la Cuenca del Alagón (Grande del Brío, 1998, 33).

<sup>17</sup> La estrecha relación existente entre las labores y el resto del territorio es evidente, por ejemplo, en aquellos casos en que los asentamientos se integran físicamente en las labores. Este es el caso de algunos núcleos documentados en la Sierra de Francia, como el de la Fuente de La Mora (Sánchez-Palencia y Ruiz del Árbol, 2000; Sánchez-Palencia, Ruiz del Árbol y López, 2003). Se trata de un asentamiento relativamente pequeño, situado entre dos de los principales sectores de explotación minera de Las Cavenes. Este poblado está, además, vinculado al aterrazamiento de una ladera para su explotación agraria y en él se desarrolla una importante actividad textil. La convivencia de diversas actividades (mineras, artesanales, agrarias) en un espacio tan reducido, pero tan complejo, nos hace insistir una vez más (Sánchez-Palencia y Ruiz del Árbol, 2000) en la no sectorialidad de la ocupación romana del territorio y en la inconveniencia de establecer una distinción de territorios especializados (mineros, agrarios) en el análisis global de una región.

río Francia y del Alagón (Ruiz del Árbol, 2005a; Ariño 2006, 326). Se puede hablar por tanto para esta zona de un poblamiento homogéneo, rural, de carácter disperso. Ariño defiende para algunos lugares su adscripción como “villas” (por ejemplo el asentamiento de La Viña de la Iglesia en Sotoserrano) pero también, en este caso, considero que esta adscripción debería revisarse, al menos para el alto imperio. Por otra parte el registro de superficie no permite distinguir polos de concentración claros: el poblamiento se presenta como un todo continuo vinculado con la explotación de los recursos de la Sierra<sup>18</sup>. El carácter rural y disperso del poblamiento está también confirmado por la distribución de la epigrafía, que no da lugar a una centralización tan marcada como la de Salamanca. Sólo San Martín del Castañar parece actuar como un núcleo destacado, pero no parece tener una entidad suficiente como para ser considerado la capital de una *civitas*. En conjunto el análisis integral de la distribución de la epigrafía y del poblamiento refuerza la idea de que esta región, con una importante minería de oro, dependiera administrativamente de la *civitas* organizada en torno a Iruña. No tan clara es la situación del Alagón (figura 1), que podría vincularse a los territorios de la Sierra de Gata.

### El área de Ciudad Rodrigo

El área de Ciudad Rodrigo no cuenta con estudios de carácter sistemático como los realizados en torno a Salamanca. Con la excepción de las excavaciones realizadas en Ciudad Rodrigo (Martín Valls, 1965 y 1976; Benet, 2003, 319) y en Sahelices el Chico (ver Ariño, 2006, 325), la fuente de datos principal para esta área es el Inventario arqueológico. El Inventario muestra, también aquí, la eclosión de un poblamiento rural, disperso, a partir del siglo I d. C. Se trata de lugares situados en llano, documentados en superficie por la presencia de *tegula*, cerámica común a torno y, en algunos casos, *terra sigillata* hispánica. En este conjunto de sitios (figura 1) destacan, por su definición como “castros”, varios núcleos que

tradicionalmente han sido adscritos a la II Edad del Hierro: Iruña (Fuenteguinaldo), La Plaza (Gallegos de Argañán – Villar de Argañán), Castelmao (San Felices de los Gallegos) y Lerilla (Zamarra). Sin embargo las condiciones que presentan estos lugares y su registro arqueológico son muy diferentes y permite identificar situaciones muy diferentes. Salvo Iruña, que tiene una entidad mayor (16,86 ha.) se trata de lugares de superficie reducida (en torno a las 6 ha. La Plaza y Lerilla y 2,20 ha. Castelmao). Todos ellos se sitúan en lugares destacados, en la confluencia de varios ríos. En La Plaza (tabla 1, número 7) y Castelmao (tabla 1, número 8) el registro material permitiría adscribir estos sitios a la II Edad del Hierro y, en ambos casos, afirmar la continuidad del poblamiento en época romana: presencia en superficie de *tegula* y *terra sigillata* en Castelmao y de inscripciones romanas en La Plaza. En Lerilla e Iruña no están tan claros los elementos defensivos (que han sido utilizados normalmente como argumento para defender su ocupación en época prerromana): la muralla de Lerilla parece ser más bien un terraplén de delimitación de la superficie habitada; en Iruña se documenta con claridad que más que muralla se trata de aterrazamientos de piedra para el acondicionamiento del núcleo habitado.

La adscripción de Lerilla a época prerromana está basada en la presencia, en superficie, de cerámica a mano; esta adscripción necesitaría una confirmación más segura con la realización de sondeos en lugares seleccionados del yacimiento. En cualquier caso lo que parece indudable es su adscripción a época romana (presencia de inscripciones funerarias y votivas) y de material romano en superficie<sup>19</sup>.

El caso de Iruña (Fuenteguinaldo: tabla 1, número 6) es especialmente significativo. No existen datos definitivos sobre la fecha de inicio del asentamiento; sin embargo su estructura, la total ausencia de materiales prerromanos en superficie y la entidad de las evidencias de época romana documentadas, indican una cronología altoimperial. Por otra parte, su importancia como núcleo de articulación del poblamiento en esta comarca está fuera de toda duda, tanto

<sup>18</sup> Una situación parecida es la que presenta el territorio del valle del Valverde (Sur de la Sierra de Gata), estudiado por García de Figuerola (1999). En el valle del Valverde se desarrolla también una explotación aurífera importante en época romana. Aunque el estudio de esta minería está todavía por realizar, el modelo de poblamiento propuesto para esta región coincide con el documentado en la Sierra de Francia: frente a una débil presencia en época prerromana surgen, a partir del siglo I d.C. un número de núcleos de población de pequeño tamaño vinculados a las labores mineras. En las zonas de mejores recursos agrarios el poblamiento se concentra en las zonas más productivas, pero con un carácter disperso en general. Sin embargo, en el conjunto del valle del Valverde podrían destacarse también (por su mayor extensión y la concentración de epigrafía en su entorno) algunos asentamientos que ejercerían algún tipo de control administrativo sobre esta área. En concreto, Ariño y García de Figuerola (1993) piensan que el asentamiento de Valdelozposos podría ponerse en relación con una de las dos comunidades mencionadas en la inscripción de Villamiel (ver también Ariño, 2005).

<sup>19</sup> Sin embargo los materiales más característicos y abundantes de este enclave son los fragmentos de pizarras visigodas que se localizan de manera preferente en el sector Sur, cubiertas de grabados por una o ambas caras.

por su entidad como por las infraestructuras construidas en sus alrededores<sup>20</sup>. Es preciso realizar un análisis más detallado del núcleo y de los asentamientos rurales que se documentan en su entorno; en cualquier caso, parece posible afirmar que Iruña ejerció un papel central (de manera algo menos marcada que en el caso de Salamanca) en la articulación regional. Esto se ve reforzado por el hecho de que, en este punto, se hayan documentado dos inscripciones de carácter honorífico: una de ellas, dedicada a Vespasiano, menciona la fórmula *d(ecreto) d(ecurionum)* (ERSa. 187); la otra, dedicada a Septimio Severo, podría tener como dedicante a un *o(rdo) m(unicipii) U(runiensis)* o, más probablemente, un *o(rdo) Mir(obrigensis)* (Mangas, 1992, 262-263). Este tipo de inscripciones se documenta también en Salamanca (ERSa. 190: dedicatoria a Caracalla por el *ordo Salmanticensis*). La concentración de inscripciones y la documentación de epigrafía honorífica imperial con este tipo de dedicantes indican que Iruña pudo actuar como centro de articulación regional (de capital), en torno a la cual surgieron núcleos de carácter secundario (en algunos – El Bodón, Martiago, Agallas, Puebla de Azaba – hay también presencia de epigrafía).

En torno al área de la actual Ciudad Rodrigo se desarrolla también un poblamiento relativamente denso (figura 1). La entidad del núcleo romano documentado bajo el actual Ciudad Rodrigo no está del todo clara. Los materiales más antiguos documentados en excavación son de inicios del siglo I d. C. y proceden de niveles de revuelto; solo en las excavaciones de un solar en la calle Julián Sánchez se ha podido identificar una secuencia con cuatro fases de ocupación: la primera, en la base, es un estrato que cubría un silo excavado y que contenía gran cantidad de huesos, cerámica común y *terra sigillata* hispánica tardía (siglos III-IV d.C.) (Benet, 2003, p. 319). La documentación parece apuntar, más bien, a la presencia de un núcleo romano en Ciudad Rodrigo, de carácter similar a otros establecimientos rurales dispersos en torno al vado del Águeda: lugares como Sanjuanejo, Las Canteras, Valle de Vitoria, Valle de Peronilla, entre otros mencionados por el inventario arqueológico y otros restos documentados en diversas actuaciones (Pradales, 1992). En este contexto destacarían algunos asentamientos como Sahelices el Chico (Ariño, 2006, 325).

En líneas generales puede afirmarse que la agrupación de núcleos en el lugar de la actual Ciudad Rodrigo tiene más relación con el vado del río Águeda y la explotación de los recursos agropecuarios de la zona. Por eso, frente a la tradicional identificación de Ciudad Rodrigo con *Mirobriga* parece más probable que Iruña hubiera ejercido un papel centralizador de la región. Todavía está pendiente un estudio sistemático del poblamiento de la región de Iruña; en cualquier caso no parecen existir dudas acerca de la relevancia que adquiere este núcleo a comienzos del siglo I d. C.

### La cuenca de los ríos Huebra y Yeltes

La bibliografía ha tratado esta zona de forma especial debido a la alta concentración de núcleos castreños en el Oeste de la provincia (Castelmao, que en este trabajo se ha integrado en el área de Ciudad Rodrigo, podría también adscribirse a esta región). En líneas generales, los trabajos desarrollados hasta el momento sobre los modelos de poblamiento antiguo en la provincia de Salamanca, sugieren que la abundancia de núcleos castreños en esta área se debe a la pervivencia de las estructuras indígenas en época romana (por ejemplo: Salinas de Frías, 1992-1993; Santonja, 1991). Sin negar la existencia de resistencias y pervivencias de época anterior en los primeros momentos del Imperio, el análisis de estos núcleos debería integrarse en el marco de un estudio global del poblamiento rural romano altoimperial para esta área, que tenga en cuenta también las rupturas y los cambios impuestos por el Estado romano y que se insertan, de lleno, en la total y completa reestructuración del territorio en *civitates*.

Sólo desde esta perspectiva es posible realizar una correcta interpretación del papel de estos castros del occidente de la provincia en el conjunto del poblamiento rural de la región. En algunos casos (como el Picón de la Mora, el Castro de la Virgen del Castillo, El Castillo, Las Uces, El Muriano II, El Teso de San Cristobal) se documenta en superficie cerámica a mano de adscripción imprecisa o fragmentos de cerámica pintada datados en la Edad del Hierro. Sin embargo, en todos los casos (tabla 1, números 10 a 18) su adscripción a la Edad del Hierro está generalmente basada en la presencia de un recinto amurallado o de otra serie de elementos defensivos (bastiones, campos de piedras

<sup>20</sup> Un buen ejemplo es la presa del regato Roloso, que puede vincularse al abastecimiento de agua del núcleo de Iruña. Ya planteó Mangas en su día (1992) la cuestión de la más que probable procedencia de las famosas columnas de Ciudad Rodrigo del Castro de Iruña. Respecto a los termini augustales, nos decantamos por considerar que, en este caso, sí proceden de Ciudad Rodrigo o su entorno, porque esto resulta coherente con el hecho de que por este punto, o por sus cercanías, discurriría el límite septentrional de la civitas de los Mirobrigenses.

hincadas) y, en algún caso, por su situación en un lugar destacado (Teso de San Cristobal)<sup>21</sup>.

Sin entrar ahora en la cuestión de las adscripciones de estos sitios a la II Edad del Hierro es preciso subrayar que, en todos los casos, los asentamientos recogidos en la tabla 1 pueden adscribirse a época romana: en Las Merchanas (Bermellar), La Virgen del Castillo (Pereña), El Castillo (Saldeana), Las Uces, el Teso de San Cristobal y Yecla de Yeltes se documentan restos cerámicos de época romana (fundamentalmente cerámica común y terra sigillata) además de otros materiales (monedas, vidrio). Estos asentamientos se caracterizan, además, por la presencia de importantes conjuntos epigráficos entre los que destacan el de Yecla de Yeltes (y el del Cabezo de San Pedro en Hinojosa de Duero, nota 21). La adscripción a época romana no está tan clara en el caso de Saldañuela (Bermellar), Picón de la Mora (Encinasola de los Comendadores) y el El Muriano (Villarino), aunque en estos casos existen materiales (molinos circulares, cerámica de almacenamiento, ...) que obligan a considerarlos a la espera de un análisis más específico.

La distribución del poblamiento en llano refleja también una gran complejidad en la configuración del poblamiento en esta zona (figura 1). A pesar de que sería deseable disponer de un estudio arqueológico exhaustivo basado en varias campañas de prospección y excavación, es posible realizar una serie de consideraciones generales sobre la dispersión del poblamiento. Junto a los castros se documentan otros núcleos en llano, articulados en áreas de especial concentración, como en el área de Fuenteliante (Cortinas de las Pocilgas, El Endrinal, El Lombo, Fuenteliante) o la de Villavieja de Yeltes (Las Cercas, Prado Caballeros). Asimismo la distribución de la epigrafía presenta características peculiares, que la diferencian muy notablemente de las otras regiones analizadas. Lo más destacado es el enorme número de inscripciones y su dispersión por todo el territorio. Aunque destacan algunos núcleos, como Hinojosa de Duero o Yecla de Yeltes, es notable la existencia de varios

núcleos con totales relativamente altos, como Saldeana, Berruecopardo o Cerralbo, lo que permite hablar de una cierta descentralización en la distribución de la epigrafía. Es de destacar, además, la escasa presencia de inscripciones votivas frente a lo que ocurre en otras zonas, principalmente la región de Iruña. La mayoría de las inscripciones son funerarias, con unas morfologías bastante homogéneas que pueden considerarse como casos particulares dentro del grupo denominado “estilo de Picote”, extendido por prácticamente todo el Occidente peninsular, configurando una región que se significa dentro del conjunto (Sastre y Ruiz del Árbol, 2005, 146 y ss).

## La *civitas* bletisamense y las civitates del noreste de *Lusitania*

La comparación de los mapas de distribución del poblamiento y de las inscripciones realizada en Sastre y Ruiz del Árbol (2005), nos permitió definir una regionalización para el poblamiento de la provincia de Salamanca. Propusimos la existencia de cuatro áreas de concentración de inscripciones, separadas por “zonas vacías”: el Campo de Salamanca, la zona de la Sierra de Francia, la comarca de Ciudad Rodrigo y la región de los ríos Huebra y Yeltes. En ese trabajo constatamos, además, que la actual localización de los *termini* se aproximaba a estas zonas de vacío y que consideramos como áreas limítrofes: los entornos de Ledesma, Ciudad Rodrigo y el Sur de Yecla. Además señalamos también el hecho de que en estas zonas vacías aparecen algunas inscripciones votivas (por ejemplo en Gallegos de Argañán: ERSa. 4; Retortillo: ERSa. 16; o Segoyuela: ERSa. 17) que podrían estar relacionadas con la vinculación de ciertas divinidades con áreas de delimitación que, de este modo, pudieron actuar como puntos de integración a través del culto.

<sup>21</sup> La nómina de asentamientos castreños adscritos a la II Edad del Hierro varía según los trabajos. En cualquier caso se aprecia que en líneas generales la morfología castreña es condición para que se adscriban generalmente estos lugares a momentos anteriores a la conquista romana (normalmente II Edad del Hierro). Así, el Inventario asigna una cronología de la II Edad del Hierro a todos los yacimientos recogidos en la tabla 1 (también los adscribe a las épocas altoimperial y tardorromana salvo en los casos de los números 5, 10, 12 y 16).

No se han incluido en la tabla 1 dos yacimientos que, sin embargo, en otros trabajos, se consideran castros prerromanos y que presentan indicios de ocupación romana en superficie:

– Peñamecer (Villarmayor, n° de inventario: 37-365-0004-01): registrado en el Inventario como castro del Calcolítico o Bronce Antiguo. En superficie se documentó un fragmento de *terra sigillata* y cerámica a torno.

– La Cabeza de San Pedro (Hinojosa de Duero, n° de inventario: 37-160-0001-02). El inventario lo documenta como un lugar romano altoimperial y lo registra como recinto militar (*oppidum*) y lugar funerario (por la presencia de inscripciones funerarias).

En este trabajo, el análisis del poblamiento a partir de los nuevos datos procedentes de las investigaciones arqueológicas realizadas en varios puntos de la provincia de Salamanca y de la revisión y unificación del Inventario arqueológico, permiten confirmar las conclusiones de aquel trabajo y matizar la adscripción de las cuatro regiones a las *civitates* documentadas en la epigrafía. La figura 1 clarifica la distribución del poblamiento presentada en aquel trabajo y matiza las zonas vacías, permitiendo apuntar la existencia de tres ejes fundamentales en la articulación del territorio de la actual provincia de Salamanca, que se distribuyen diagonalmente de Noroeste a Sureste: la cuenca del Tormes, las cuencas de los ríos Huebra y Yeltes y la cuenca del Águeda y que articularían los territorios de las *civitates* de los *Salmanticenses*, *Bletisamenses* y *Mirobrigenses*.

La cuenca del Tormes articularía el territorio de los *Salmanticenses*. En este amplio territorio se integrarían núcleos tradicionalmente interpretados como de la II Edad del Hierro (El Teso de San Miguel o la Cuesta de Santa Ana) mientras que el área del actual Ledesma sería un área cercana al límite de esta *civitas* con la de los *Bletisamenses*, articulada en torno a las cuencas del Yeltes y el Huebra. La *civitas* de los *Mirobrigenses* estaría localizada al Sur, en torno a la cuenca del Águeda, con la preeminencia de Iruña como polo articulador del territorio. Núcleos como Castelpalacio, que se han analizado en el marco de esta región, estarían situados en una zona limítrofe, de “vacío”, aunque este núcleo bien podría adscribirse a otra *civitas* vecina. Las *civitates* de los *Salmanticenses* y *Mirobrigenses*, presentan por tanto un modelo de núcleo central con sus asentamientos dependientes, al que responde la epigrafía de las regiones de Iruña y Salamanca; en ambos núcleos, además, se desarrolla una morfología monumental urbana importante, siempre dentro de un contexto general con una importancia notable del ámbito rural.

La cuenca de los ríos Huebra y Yeltes articularía la *civitas* de los *bletisamenses*. En Sastre y Ruiz del Árbol ya advertimos que en este sector Nordoccidental el hábito epigráfico está muy desarrollado y está acompañado por formas descentralizadas de articulación del poblamiento. Como se puede ver en la figura 1, no está muy clara la vinculación a esta área de los núcleos rurales documentados al Norte (en torno a la cuenca del Duero: tabla 1, números 13, 16 y 17), separados, por otra parte, de ella por una zona de vacío notable. Sería, como en el caso del área de Castelpalacio, necesario abordar un análisis locacional detallado del conjunto del registro arqueológico documentado en este sector y ver el papel de esos núcleos y la entidad del

Duero como frontera provincial (y la posible adscripción de esos lugares a otra *civitas* localizada más al norte). En este contexto habría que prestar atención también a otra cuestión que queda por resolver: la situación de los *polibedenses* y su posible identificación como un grupo dentro de esta *civitas* de los *bletisamenses*.

Las diferencias entre los sectores propuestos (dos modelos epigráficos distintos, dos dinámicas opuestas de poblamiento) encubren muy posiblemente diferencias en las formas de articulación social. Ya en Sastre y Ruiz del Árbol (2005) apuntábamos que el sector Noroccidental tiene rasgos que lo acercan a las formas de organizaciones rurales del área astur y señalábamos que la aparición de genitivos de plural acompañando a algunos nombres en las inscripciones funerarias así como la práctica de la hospitalidad reflejada en la tésera de Las Merchanas (ERSa.195), podrían responder a unos mismos condicionantes explicables en el contexto general de la dominación romana y la formación de las *civitates* como unidades de ordenación territorial y política (ver el trabajo de Sastre 2001, 161 ss.). En este contexto se explicaría la mención de la *civitas bletisamense* y su documentación en la zona zamorana.

Este trabajo deja pendientes algunos aspectos, vinculados fundamentalmente al encaje del registro arqueológico de Salamanca con el de Cáceres, Portugal y Zamora. Hacia el Sur sería interesante realizar un análisis integrado del poblamiento del valle del Alagón en el marco del registro conocido al Sur de la Sierra de Gata y su posible integración en la *civitas* de los *lancienses oppidani*. Los trabajos de Barbero muestran un territorio con una entidad propia pero sin una articulación administrativa clara que bien podría vincularse con esa zona al Sur de la Sierra de Gata. Hacia el Este sería preciso realizar un análisis comparado con los resultados de los estudios territoriales de los colegas portugueses (fundamentalmente la Beira interior). Queda pendiente también un análisis integrado del poblamiento salmantino y zamorano, al Norte, que resuelva los límites de las *civitates* de los *bletisamenses* y los *salmanticenses* al Norte (trabajo que debería abordar, de nuevo, la entidad de los límites provinciales y la validez de las propuestas manejadas hasta ahora).

## Bibliografía

- ALARCÃO, J. DE (1990): “Identificação das cidades da Lusitânia portuguesa e dos seus territórios”, en GORGES, J. G. (ed.), *Les Villes de Lusitanie romaine*.

- Hiérarchies ET territorires. Table Ronde Internationale du CNRS (Talence, Le 8-9 Décembre, 1988)*, París, 21-34.
- ALARCÃO, J. DE (1996): “Aglomerados urbanos secundários de Entre-Douro-e-Minho”, en REBORDA, S.; LÓPEZ BARJA, P. (eds.), *A Cidade e o Mundo. Romanización e cambio social*, Xinzo de Limia, 167-179.
- ALARCÃO, J. DE (1998 a): “Três níveis de aglomerados populacionais romanos”, *O Arqueólogo Português*, Série IV, 16, 175-186.
- ALARCÃO, J. DE (1998 b): “A paisagem rural romana e alto-medieval em Portugal”, *Conimbriga* 37, 89-119.
- ALARCÃO, J. DE (2001): “Novas perspectivas sobre os Lusitanos (e outros mundos)”, *Revista Portuguesa de Arqueologia*, 4.2, 293-394.
- ALARCÃO, J. DE; ÉTIENNE, R. (1976): “Le Portugal à l’époque augustéenne”, en *Simposium de ciudades augusteas*, Zaragoza, 172-185.
- ALARCÃO, J. DE; GORGES, G.; MANTAS, V.; SALINAS DE FRÍAS, M.; SILLIÈRES, P.; TRANOY, A. (1990): “Propositions pour un nouveau trace des limites anciennes de la Lusitanie romaine”, en GORGES, J. G. (ed.), *Les Villes de Lusitanie romaine. Hiérarchies ET territorires. Table Ronde Internationale du CNRS (Talence, Le 8-9 Décembre, 1988)*, París, 319-328.
- ALVES MONTEIRO, J. (1974): “Término de Peroviseu na Lusitânia romana”, *Conimbriga*, XIII, 57-61.
- ANGOSO, L. (1985): “El asentamiento rural romano de El Cenizal (60-70 d. C.-finales del siglo IV d. C.)”, *Salamanca. Revista provincial de Estudios*, 16-17, 341-388.
- ARIÑO, E. (2005): “La Hispania Citerior occidental y la Lusitania septentrional entre Augusto y los Flavios: el ager per extremitatem mensura comprehensus”, en *L’Aquitaine et l’Hispanie septentrionale à l’époque julio-claudienne. Organisation et exploitation des espaces provinciaux. Colloque Aquitania (Saintes, 11-13 septembre 2003)*, Burdeos (*Aquitania Supplément*, 13), 95-112.
- ARIÑO, E. (2006): “Modelos de poblamiento rural en la provincia de Salamanca (España) entre la Antigüedad y la Alta Edad Media”, *Zephyrus*, 59, 317-337.
- ARIÑO, E.; GARCÍA DE FIGUEROLA, M. (1993): “Un terminus de agrimensur de carácter técnico procedente de la Sierra de Gata (Villamiel, Cáceres)”, *Archivo Español de Arqueología*, 66, 258-265.
- ARIÑO, E.; PAULE, Á. (2001-2002): “Una delimitación territorial de época de Vespasiano: dos inscripciones rupestres en el norte de la provincia de Cáceres (España)”, *Aquitania*, 18, pp. 411-419.
- ARIÑO, E.; RIERA, S.; RODRÍGUEZ, J. (2002): “De Roma al Medioevo. Estructuras de hábitat y evolución del paisaje vegetal en el territorio de Salamanca”, *Zephyrus*, 55, 283-309.
- ARIÑO, E.; RODRÍGUEZ, J. (1997): “El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva”, *Zephyrus*, 50, 225-245.
- BENET, N. (2003): “Actividades arqueológicas (1997-1998): Salamanca”, *Numantia*, 8, 315-328.
- BENET, N.; JIMÉNEZ, M. C.; RODRÍGUEZ, M. B. (1991): “Arqueología en Ledesma, una primera aproximación: la excavación en la Plaza de San Martín”, en SANTONJA, M. (coord.): *Del paleolítico a la historia*, Salamanca, 117-136.
- BENET, N.; SÁNCHEZ, A. I. (1999): “Urbanismo medieval de Salamanca: ¿continuidad o reconstrucción?”, en VALDÉS, F. (coord.): *Actas III Curso sobre la Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XI y XII (28-31 de julio de 1998). Codex Aquilarensis. Cuadernos de Investigación del Monasterio de Santa María la Real*, 15, 120-152.
- CARVALHO, P. (2002): “Povoamento rural romano ao longo da ribeira da Meimóia – Fundão (1ª campanha de prospeção intensiva)”, *Conimbriga*, XLI, 2002, 127-152.
- CARVALHO, P. (2003): “O templo romano de Nossa Senhora das Cabeças (Orjais, Covilha) e a sua integração num território rural”, *Conimbriga*, XLII, 2003, 153-182.
- CARVALHO, P. (2004): “Sobre o processo de identificação e classificação de sítios rurais no Portugal romano”, *O Passado em Cena: Narrativas e Fragmentos*, Coimbra-Porto, 2004, 121-140.
- CARVALHO, P. (2007): *Cova da Beira. Ocupação e exploração do território na época romana* (Conimbriga, Anexos 4), Coimbra.
- EDMONSON, J. C. (1990): “Romanization and urban development in Lusitania” en BLAGG, T.; MILLET, M. (eds.), *The Early Roman Empire in the West*, Oxford, 151-178.

- FERNANDEZ-POSSE, M<sup>a</sup> D.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (1988): *La Corona y el Castro de Corporales II. Campaña de 1983 y prospecciones en la Valdería y la Cabrera (León)*, Madrid.
- GARCÍA DE FIGUEROLA, M. (1999): *Arqueología romana y altomedieval de la Sierra de Gata: el Valle del Valverde (Provincia de Cáceres)*, Cáceres.
- GORBEA, M. (dir.) (2005): *Informe final de la ejecución de los trabajos de prospección arqueológica para la realización de la revisión del Inventario Arqueológico de la provincia de Salamanca. Campaña 2004 y 2005*, Salamanca, noviembre de 2005 (informe inédito depositado en los Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León en Salamanca, Expediente 14847/2004/158).
- GRANDE DEL BRÍO, R. (1998): *Pinedas: un rincón-atalaya en la Sierra de Francia*, Salamanca.
- HERNÁNDEZ, L. (2001) - *Epigrafía de época romana de la provincia de Salamanca (ERSa)*. Salamanca.
- JIMÉNEZ, M. C.; ARIAS, L. (1983): “Dos nuevos yacimientos romanos imperiales en la provincia de Salamanca”, *Salamanca. Revista provincial de Estudios*, 8, 81-100.
- LE ROUX, P. (1994): “Cités et territoires en Hispanie: l'épigraphie des limites”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 30, 37-51.
- MALUQUER, J. (1956): *Carta arqueológica de España. Salamanca*. Salamanca.
- MANGAS, J. (1992): “Ciudades antiguas de la Provincia de Salamanca (siglo III a.C. Diocleciano)”, *Actas I Congreso de Historia de Salamanca*, I. Salamanca, 251-268.
- MARTÍN VALLS, R. (1965): “Investigaciones arqueológicas en Ciudad Rodrigo”, *Zephyrus*, 15, 71-98.
- MARTÍN VALLS, R. (1976): “Nuevos hallazgos arqueológicos en Ciudad Rodrigo”, *Zephyrus*, 26-27, 373-388.
- MARTÍN VALLS, R.; BENET, N.; MACARRO, C. (1991): “Arqueología de Salamanca”, en SANTONJA, M., (coord.), *Del paleolítico a la historia*, Salamanca, 137-163.
- MISIEGO, J. C.; SANZ, F. J.; MARCOS, G. J.; MARTÍN, M. A. (1999): “Un complejo artesanal documentado en la calle Arcediano de Salamanca. Aproximación a la funcionalidad de un sector de la Antigua *Salmantica*”, en BALBÍN, R. De; BUENO, P. (eds.): *II Congreso de Arqueología Peninsular (Zamora, Septiembre 1996)*, IV, 195-209.
- MORÁN, C. (1946): *Reseña histórico-artística de la provincia de Salamanca*, Salamanca.
- OREJAS, A. (1996): *Estructura social y territorio. El impacto romano en la cuenca noroccidental del Duero* (Anejos de Archivo Español de Arqueología, XV), Madrid.
- OREJAS, A.; RUIZ DEL ARBOL, M.; SASTRE, I. (2005): “L'ager mensura comprehensus et le sol provincial: l'Occident de la Péninsule Ibérique”, en CONSO, D.; GONZALES, A.; GUILLAUMIN, J.Y. (eds.), *Les vocabulaires techniques des arpenteurs romains. Actes du Colloque International (Besançon, 19-21 septembre 2002)*, Besançon, 193-199.
- OREJAS, A.; RUIZ DEL ARBOL, M. (2010): “Los *castella* y la articulación del poblamiento rural de las *civitates* del Noroeste peninsular”, en FORNIS, C.; GALLEGU, J.; LÓPEZ-BARJA, P., VALDÉS, M. (eds.), *Dialéctica histórica y compromiso social. Homenaje a Domingo Plácido*, vol. 3, 1091-1128.
- OREJAS, A. ; SASTRE, I. (1999) : “Fiscalité et organisation du territoire dans le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique: *civitates*, tribut et *ager mensura comprehensus*”, *Dialogues d'Histoire Ancienne*, 25-1, 159-188.
- OREJAS, A.; SASTRE, I.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J.; PLÁCIDO, D. (2000): “El Edicto de Augusto del Bierzo y la primera organización romana del Noroeste peninsular”, en SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J.; MANGAS, J. (coords.): *El Edicto del Bierzo. Augusto y el Noroeste de Hispania*, Ponferrada, 63-112.
- PÉREZ LOSADA, F. (1998): “Cidades e aldeias na Galiza romana: uma proposta de classificação hierárquica do habitat galaico-romano”, *O Arqueólogo Português*, Série IV, 16, 157-174.
- PÉREZ LOSADA, F. (2002): *Entre a cidade e a aldea. Estudio arqueohistórico dos “aglomerados secundarios” romanos en Galicia (= Brigantium 13)*, La Coruña.
- PRADALES, D. (1992): “Nuevos hallazgos cerámicos de TSH en la provincia de Salamanca”, *Actas I Congreso de Historia de Salamanca*, I, 323-327.
- RUIZ DEL ÁRBOL, M. (2005 a): *La arqueología de los espacios cultivados. Terrazas y explotación agraria romana en un área de montaña. La Sierra de Francia (Salamanca)*, Anejos de Archivo Español de Arqueología, XXXVI, Madrid.

- RUIZ DEL ÁRBOL, M. (2005 b): “Aspectos teóricos y metodológicos del estudio arqueológico del Nordeste de Lusitania. La organización del territorio en época altoimperial”, en *Lusitanos e romanos no Nordeste da Lusitânia. Actas das II Jornadas de Património da Beira Interior* (Guarda, 21-22 de outubro de 2004), Guarda, 215-227.
- RUIZ DEL ÁRBOL, M.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. (1999): “La minería aurífera romana en el noreste de Lusitania: Las Cavenes de El Cabaco (Salamanca)”, *Archivo Español de Arqueología*, 72, 119-139.
- SALINAS DE FRÍAS, M. (1992-93): “El poblamiento rural antiguo de la provincia de Salamanca: modelos e implicaciones históricas”, en GORGES, J.G.; SALINAS DE FRÍAS, M. (eds): *Actas de la mesa redonda internacional “El medio rural en Lusitania romana, formas de hábitat y ocupación del suelo” = Studia Histórica. Historia Antigua. X-XI*, 177-188.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J. (ed.) (2000): *Las Médulas (León). Un paisaje cultural en la Asturia Augustana*. León: Instituto Leonés de Cultura.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J.; RUIZ DEL ÁRBOL, M. (2000): “Estructuras agrarias y explotación minera en Lusitania nororiental: la Zona Arqueológica de Las Cavenes (El Cabaco, Salamanca)”, en GORGES, J.G.; NOGALES, T., coords. - *Sociedad y cultura en Lusitania romana. IV Mesa Redonda Internacional (Mérida, 2/4 de marzo de 2000)*. Mérida, 343-358.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F.-J.; RUIZ DEL ÁRBOL, M.; LÓPEZ, O. (2003): *Tierra, Agua y Oro. Arqueología del Paisaje en la Sierra de Francia. Catálogo de la Exposición (Museo de Salamanca, 2003)*. Salamanca.
- SANTONJA, M. (1991). “Comentarios generales sobre la dinámica del poblamiento antiguo en la provincia de Salamanca”, en SANTONJA, M., coord. *Del paleolítico a la historia*. Salamanca, 13-31.
- SASTRE, I. (2001): *Las formaciones sociales rurales de Asturia romana*. Madrid: Ediciones Clásicas.
- SASTRE, I. (2002): *Onomástica y relaciones políticas en la epigrafía del conventus Asturum durante el Alto Imperio*. Madrid (Anejos de Archivo Español de Arqueología, 25).
- SASTRE, I.; RUIZ DEL ÁRBOL, M. (2005): “Las civitates del sector nordoriental de Lusitania. Arqueología y epigrafía”, en *Lusitanos e romanos no Nordeste da Lusitânia. Actas das II Jornadas de Património da Beira Interior* (Guarda, 21-22 de outubro de 2004), Guarda, 135-153.
- TEJERO DE LA CUESTA, J. M<sup>a</sup> (dir.) (1988): *Análisis del medio físico de Salamanca. Delimitación de unidades y análisis territorial*, Valladolid.
- VAZ, J. L. (1979): “Término augustal de Goujoin (Armarar)”, *Conimbriga*, XVIII, 133-138.
- VAZ, J. L. (2000): “A romanização”, en VAZ, J. L.; RAPOSO, L. (coords.), *Por terras de Viriato. Arqueologia da Região de Viseu*, Viseu, 157-174.



# Comunidades indígenas e o poder imperial romano no contexto da fundação de Bracara Augusta<sup>1</sup>

## Os *Bracari*

Os *Bracari* são um dos vários *populi* dos Noroeste Península referidos pelos autores latinos. Teriam entrado em confronto com o exército de *Decimus Iunus Brutus*, em 138-136 a.C. (Tranoy, 1981). Apesar de vencedoras, as legiões romanas não foram além do *Lethes*, o rio do olvido normalmente identificado com o Lima, embora especialistas em paleo-filologia entendam que seria o Leça (Guerra, 1996). Este curso de água fica cerca de cinco quilómetros a Norte do Porto, enquanto que a distância entre a foz do Douro e a do Lima é 62 Km. A ser assim o exército romano não penetrou verdadeiramente no território da futura *Callaecia*.

Não se conhece o significado exacto da palavra *Bracari*. Alguns (Luján Martínez, 2006) admitem que teria origem céltica. Todavia, mesmo supondo que *Bracarus* e *Bracari*, sejam palavras de radical céltico, daí não se pode deduzir que os *Bracari* seriam um povo, uma entidade étnica, com uma matriz cultural e genética homogénea. Quando muito é possível admitir que um determinado grupo de *castella*, ou seja castros que formavam entidades territoriais bem definidas, se identificavam numa organização de nível superior, mais tarde designada pelos romanos como *populus*, um termo muito vago. Que tipo de vínculos ligavam entre si os *castella* que formavam os *Bracari*, é algo que se desconhece. As hipóteses são várias: laços de vizinhança; sofisticadas relações de parentesco; pactos de casamento entre famílias dominantes; ascendentes comuns, concretos ou simbólicos; mecanismos de poder padronizados, acordos permanentes para enfrentar ameaças bélicas. Mesmo a designação *castellum*, embora adoptada pelos autóctones no século I d.C. na epigrafia funerária, é romana, desconhecendo-se o modo como as comunidades proto-históricas se identificavam a si próprias.

Por outro lado, o facto dos povoados, mesmo o mais pequenos, serem defendido por fortificações, mais ou menos complexas, não implica um estado de guerra endémico como se pretende (Queiroga, 1992). Somente assinala situações de confronto e rivalidades (Lemos e Cruz, 2006). A guerra na Proto-História do Noroeste tem sido um tema em voga, ultimamente, coincidindo aliás com a crescente onda de conflitos que abalam zonas específicas do globo, incluindo a Europa (Balcãs). Diversos textos (González García, 2006 e 2008; Sastre, 2008) têm contribuído não só para esclarecer a complexidade da temática como também as suas incidências sociais. A escassez de armas não implica sociedades sem guerra, e a complexidade social bem como determinados itens não significam forçosamente a existência de grupos de guerreiros.

Admite-se que o núcleo central dos *Bracari* se localizava nos sectores intermédios dos vales do Ave, Este e Cávado. Contudo não se pode garantir qual seria a sua capital. Desconhecem-se, por outro lado, os limites do seu território coexistindo propostas restritivas ao lado de outras que estendem o seu domínio no sentido ocidental até ao Oceano e para Sul até ao rio Douro. Uma eventual supremacia sobre outros *populi* do espaço geográfico envolvente é uma hipótese que continua em aberto (Tranoy, 1981).

Da lista de *populi* citados por Plínio e afectos ao espaço bracarense somente foi possível identificar o território de alguns: *Heleni*; *Grovii*; *Coelerni*; *Quarquernni*; *Limici*; *Tamacani*; *Bibali*; *Interamaci*. Curiosamente os povos localizados com absoluta certeza, ou maior segurança, situam-se quase todos na periferia do núcleo central da zona dos grandes povoados ou *oppida*, o qual coincide com o espaço atribuído aos *Bracari*. Na zona nuclear, onde se concentram as grandes castros, é muito difícil delimitar os *populi* e as *civitates*, apesar de sucessivos ensaios (Alarcão

<sup>1</sup> Nota prévia: este texto retoma e desenvolve reflexões já apresentadas num artigo recentemente (2007/09) publicado na Revista Forum, editada pelo Conselho Cultural da Universidade do Minho (ver bibliografia).

1999a; 1999b; 2000). No espaço do Entre Douro e Minho são encaixados de forma quase arbitrária alguns *populi* atribuídos ao *conventus* bracarense, apesar de não haver evidências epigráficas ou toponímia indicativa. Referimo-nos aos *Leuni* e *Suerbi*, habitualmente situados de forma muito imprecisa entre os rios Minho e o Lima (Rodríguez Colmenero et al, 2004). Em nosso entender a dificuldade em definir a geografia antiga do espaço central e envolvente dos *Bracari* não será um simples acaso. Talvez revele que uma eventual rede “étnica” tradicional (a ter existido) já se tinha desvanecido, em favor de uma entidade de maior escala, os *Bracari*. Esta entidade seria uma liga de grandes *castella* dotados de autonomia política e económica. Nesta área o termo *castellum* terá sido aplicado ao conjunto formado por um povoado maior e pequenos castros vizinhos e dependentes. Podemos citar como exemplo a Citânia de Briteiros que possivelmente agregava os castros de Sabroso e Santa Iria (Lemos e Cruz, 2007).

Na zona dos *Bracari* e sua área de influência concentram-se alguns dos itens mais conhecidos da Cultura Castreja como as estátuas de guerreiro (Silva 1986; Lemos 2009), os elementos decorativos arquitectónicos (Cardozo 1985; Calo Lourido, 1993/1994) e as estruturas de banho (Silva e Machado, 2007; Lemos et al, 2008). Pelo contrário destaca-se, no território bracarense, a escassa ocorrência de ourivesaria castreja, em comparação com a *Callaecia* setentrional ou a *Asturia*. Mau grado as amplas escavações que se realizaram na Citânia de Briteiros (Sarmiento, 1933; Cardozo, 1994; Lemos e Cruz, 2008) ou na Citânia de S. Julião (Vila Verde) (Martins, 1988c; Bettencourt, 2000a) o número de objectos de ouro recolhidos nestes dois grandes povoados é muito limitado.

A cartografia dos povoados dos *Bracari* é elucidativa. A colina de Braga está rodeada por inúmeros grandes e pequenos castros, uns situados num círculo mais próximo inferior a cinco quilómetros, ou seja menos de uma hora de marcha: Santa Marta das Cortiças (Falperra, Braga); Senhora da Consolação (Nogueiró, Braga); Monte Redondo (Guisande, Braga); Castro de S. Mamede (Gondizalves, Braga); e Castro Máximo (Braga). Outros ficavam numa faixa mais afastada, entre cinco a dez quilómetros, e sem visibilidade directa, ou intervisibilidade, com o local onde seria edificada a cidade de *Bracara*: Castro ou Monte das Eiras (Vila Nova de Famalicão); Citânia de Briteiros (Guimarães); Sabroso (Guimarães); Santa Iria (Póvoa de Lanhoso), Monte de Calvos (Póvoa do Lanhoso); Castro de Lanhoso (Póvoa do Lanhoso); S. João do Rei (Póvoa de Lanhoso). Mencionámos apenas os mais próximos e os maiores, ou mais referidos, pois há outros castros que

ficam nesse círculo de dez quilómetros em redor da colina da Alto Cidade de Braga. Se alargarmos este círculo para o valor de vinte e cinco Km, uma distância que se percorria facilmente num dia, podemos citar toda uma série de conhecidos castros: como a Citânia de S. Julião e Monte do Castelo (Vila Verde); Citânia de Roriz, Monte da Saia, e Castro de Faria (concelho de Barcelos); castros de Penices e Ermidas (Vila Nova de Famalicão).

Em síntese numa perspectiva de análise territorial regista-se uma densa concentração de grandes povoados, com sistemas defensivos complexos, indícios de proto-urbanismo, e um ordenamento territorial pensado em função do litoral, dos vales fluviais, dos corredores naturais de trânsito. A sequência de castros da orla marítima, entre os quais se destacam Bagunte (Vila do Conde), Terroso (Póvoa de Varzim) e São Lourenço (Esposende) articula-se com uma série de povoados que parecem ter funcionado como plataformas logísticas entre o litoral e o interior (Trás-os-Montes Ocidental). Destes o mais característico é a Citânia de Briteiros, ponto central da rota fluvial que principiava na foz do Ave e terminava nos contrafortes meridionais da Serra da Cabreira de onde inflectia para o Planalto de Salto e daqui entrava na região do Barroso (Montalegre; Trás-os-Montes Ocidental). Ao longo deste trajecto destaca-se uma série de grandes povoados designadamente Bagunte, Alvarelos, Monte Padrão, Castro ou Monte das Eiras, Briteiros, Calvos, Anissó, Roças e Alto do Castelo (Linharelos) (porta de entrada no Barroso). No último dos castros citados foram descobertos dois elementos arquitectónicos que revelam a influência de Briteiros (Fonte e González Ruibal, 2005/06).

Nesta complexa arquitectura territorial não é fácil determinar que povoado terá sido o *oppidum* central dos *Bracari*. O povoado mais próximo da colina de Braga é o Castro Máximo que se admitia ser um pequeno castro mas que se revelou (devido às obras do novo estádio de futebol de Braga) um extenso povoado que se prolongava até ao sopé Norte do esporão. Nada obsta, contudo, que tal *oppidum* se localizasse num dos outros grandes aglomerados castrejos mais afastados, como a Citânia de Briteiros, o Castro ou Monte das Eiras, o do Monte Redondo (Guisande), ou o Monte de Santa Marta da Cortiças (Falperra) para somente referir algumas das várias hipóteses possíveis. Na perspectiva do lugar com maior domínio visual, o Monte de Santa Marta de Cortiças é sem dúvida o sítio mais lógico, mas não tem evidências amplas de proto-urbanismo, como a Citânia de Briteiros.

Neste quadro aparenta ser lógico identificar, mau grado a ausência de vestígios observáveis como muralhas, o *oppidum* dos *Bracari* com o próprio local onde foi fundada *Bracara Augusta*. Esta hipótese defendida por diversos autores, como por exemplo Armando Coelho da Silva (1986 e 2007) e Carlos Alberto Brochado de Almeida (2003 e 2007), não tem sido confirmada por trabalhos arqueológicos. Efectivamente desde 1976 que já se realizaram em Braga várias dezenas de escavações, sondagens e acompanhamentos, sem que tenha sido encontrada a mínima evidência de vestígios do hipotético *oppidum* (Martins e Lemos, 1998; Martins, 2000; Lemos 2007/08; Martins, 2009). Assim a hipótese de *Bracara* ter sido uma cidade edificada *ex-novo* (defendida repetidamente pelos responsáveis do Projecto de *Bracara Augusta*) fundamenta-se não só no elevado número de intervenções e extensa superfície já estudada, sem qualquer registo de muralhas ou de estruturas habitacionais pré-romanas, como também nas características topográficas da colina de Braga (Tranoy, 1981; Lemos, 1999) que em nada correspondem ao tipo de locais escolhidos para o assentamento de povoados fortificados da Idade do Ferro.

Por outro não é obrigatório que houvesse um povoado central. As centralidades seriam de ordem política e religiosa, com lugares simbólicos não habitados ou fortificados e que congregavam os *Bracari*. O modelo de um povo, um castro sede desse povo e formação subsequente de uma *civitas* decalcada dos limites anteriores poderá ser eventualmente aplicável nalguns casos: *Coelerni*; *Tamacani*; *Querquenni*; *Limici* (Pérez Losada, 2002).

## O contexto geográfico da colina de Braga

Numa escala ampla a colina de Braga fica a meia distância entre os rios Douro e Minho, no sentido Norte-Sul, bem como entre a linha de costa e as montanhas que marcam a transição para os planaltos e serras de Trás-os-Montes Ocidental. A uma escala intermédia situa-se entre as bacias do Ave e do Cávado, numa encruzilhada de rotas terrestres e fluviais. O único curso de água adjacente à colina de Braga é o rio Este, o derradeiro afluente do rio Ave. Todavia, embora o caudal do Este seja pequeno na zona de Braga (salvo quando a precipitação é elevada) a jusante da cidade o seu traçado divaga para Oeste por um vale aberto e plano até à confluência com o Ave. Controlando este acesso ao coração do território dos *Bracari*, sobranceiro ao Este,

numa garganta apertada fica o já citado Castro de Penices (Vila Nova de Famalicão) e, mais para jusante, na zona da confluência dos dois cursos de água (Este e Ave) eleva-se a já mencionada Cividade de Bagunte (Vila do Conde), um castro de grandes dimensões. Para Norte de Braga abre-se o amplo vale do Cávado cuja foz, controlada directamente pelo Castro de S. Lourenço, se avista do Castro de Santa Marta das Cortiças, este último sobranceiro à colina onde foi edificada *Bracara*. Para Sul logo por detrás da cumeada formada pelos montes do Sameiro e da Falperra fica o vale intermédio do Ave, onde se destaca a Citânia de Briteiros. No sentido de Sul para Norte há um corredor natural de circulação que corta ortogonalmente os referidos vales, um longo e complexo eixo tectónico que principia no vale do Douro, na foz do Tâmega (Entre Rios) e termina na Ria de Vigo. Mais tarde neste corredor vai instalar-se na direcção Sul a via *Bracara – Emerita* e para Norte o caminho entre *Bracara* e *Lucus Augusti* por *Limia* e *Tude*. A uma escala micro é interessante assinalar que as águas que drenam as encostas meridionais da Colina de Braga pertencem à bacia hidrográfica do Ave, enquanto que os ribeiros que sulcam a vertentes Norte correm para o rio Cávado (Lemos, 1999). Assim a água que brota da Fonte do Ídolo vai alimentar o rio Este e o Ave. Por sua vez os banhos proto-históricos, descobertos na Estação de Caminho de Ferro de Braga, eram servidos por uma ribeira que se dirigia para o Cávado. O *Forum* de *Bracara Augusta* será levantado na linha divisória das duas bacias hidrográficas (Martins, 2000).

Talvez este excelente posicionamento geo-estratégica da colina de Braga tenha inspirado a proposta sob a origem da fundação de Braga formulada por A. Shulten (1943), sugerindo que no Alto da Cividade fora estabelecido um acampamento militar no contexto das guerras cantábricas. De facto, parece hoje demonstrado que tanto *Asturica Augusta* (García Marcos e Vidal Encinas, 1996) como *Lucus Augusti* (Rodríguez Colmenero, 1995) foram edificadas sobre acampamentos militares. Contudo a posição geográfica destas duas grandes cidades romanas do Noroeste Peninsular é distinta. *Bracara* ficava muito longe do teatro operacional das campanhas de 26/25 a.C. as quais tiveram como epicentros as zonas de Benavente e Bierzo (Províncias de Zamora e León) (Syme, 1970; Orejas *et al.*, 2000). Por outro lado, tal como para a primeira hipótese, faltam dados arqueológicos. Nunca se registaram vestígios de um sistema defensivo próprio desse tipo de acampamentos. O número de moedas (*caetrae*) recolhidas é reduzido (Zabaleta Estévez, 2000).

## A Colina dos *Bracari*

O primeiro autor a propor a hipótese de um lugar não habitacional foi Alain Tranoy (1981) para quem a colina de Braga seria um ponto de conclave dos habitantes dos castros envolventes. No entanto o investigador francês não aprofundou a sua ideia. Por outro lado dispunha de escassos dados. Neste momento já há toda uma série de indicadores arqueológicos favoráveis a tal hipótese incluindo diversos vectores como uma relevante componente sagrada.

### A Fonte o Ídolo

Registam-se, em Braga, dois lugares de culto de tradição indígena: a Fonte do Ídolo e os banhos descobertos durante as obras da nova Gare de Caminho de Ferro de Braga (Lemos *et al.*, 2002; Colmenero (2006). Fig. 1. Quanto à Fonte do Ídolo a hipótese de se tratar de um lugar venerado antes da fundação da cidade já tinha sido formulada no estudo pioneiro de Leite de Vasconcelos (1905) e retomada por sucessivos autores (Encarnação, 1995)<sup>2</sup>. As divindades representadas são, de acordo com as últimas leituras de A. R. Colmenero (2002 e 2006): do lado esquerdo, uma figura togada, com uma cornucópia

(abundância) na mão, representando *Nabia Fortuna*; do lado direito *Tongusnabiagoi*, insculpido numa efígie encaixada numa edícula (figs. 2 y 3). Tradicionalmente *Nabia* era considerada uma divindade das águas (Silva, 1986). Todavia em textos ultimamente publicados os atributos de *Nabia* tem sido interpretada de diversas formas: relacionada com confrarias de guerreiros, como garante da unidade fraterna (García Moreno, 2005); como uma entidade aglutinante e que cria laços de cooperação, estabelecendo vínculos de coesão ou de tutela (Luján Martínez, 2005), autor que também equaciona a possibilidade de ser uma divindade de colina, ou vale, entre montanhas. Nesta última hipótese, atendendo à posição orográfica de Braga, um vale encostado a cumeadas, o significado de *Nabia*, poderia ser quase perfeito. No entanto, a questão é muito mais complicada, pois existe também a possibilidade de *Nabia* ser um teónimo de funcionalidade polivalente (Olivares Pedreño, 2006), cujo significado variava, podendo assinalar tanto a água, como a terra e o céu. Aliás esta hipótese já tinha sido anteriormente suscitada (Le Roux e Tranoy, 1974). No mais recente texto sobre a Fonte do Ídolo é desenvolvida a proposta de J. C. Olivares Pedreño (Elena Garrido *et al.*, 2008).

Figura 1.- Centro histórico de Braga.  
(Mapoteca da Câmara Municipal de Braga)



<sup>2</sup> Sobre a evolução das interpretações arqueológicas e epigráficas de Fonte do Ídolo ver: Lemos 2005; Elena Garrido *et al.*, 2008.



Figura 2.- Vista frontal da Fonte do Ídolo. (Arquivo fotográfico da Unidade de Arqueologia da Universidad do Minho).

E *Tongus*? Segundo Alain Tranoy (1981) seria uma divindade tutelar da cidade de origem de *Celicus Fronto*, ou seja um teónimo lusitano. Mas também poderia ser um deus local como pretende A. Rodríguez Colmenero (2002 e 2006). Segundo este autor *Tongaenaibiagoi*, registado na inscrição, seria, o paredro de *Nabia*, representando a “Veiga bracarense”. Em nosso entender a hipótese de Alain Tranoy (excluindo a possibilidade da figura togada representar *Celicus Fronto*), é ainda a mais convincente pois a união inscrita na pedra dos dois teónimos, um galaico e abrangente, *Nabia*, outro exterior e tónico, alcança um complexo patamar simbólico como um pacto só possível graças à superior tutela do poder romano.

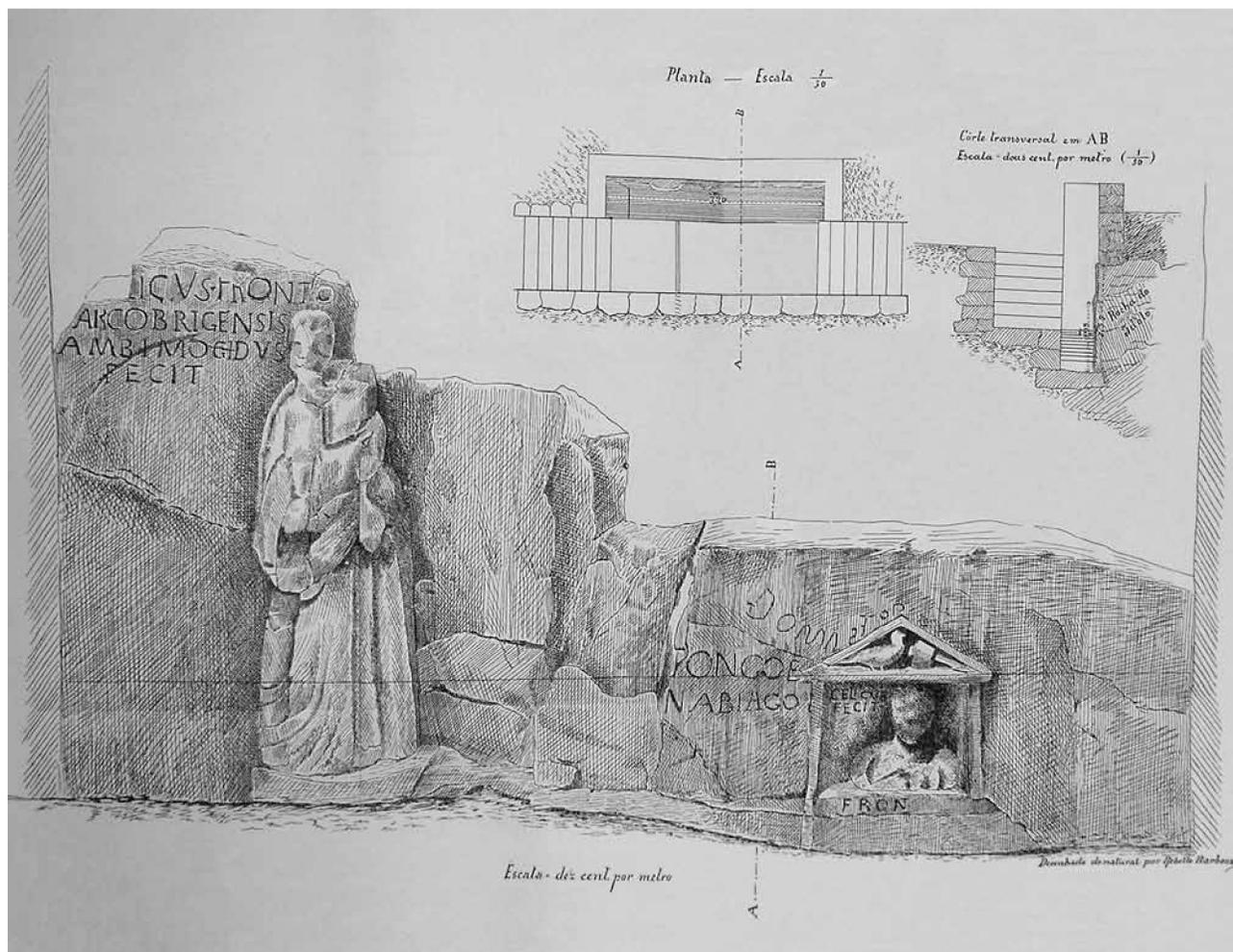
O dedicante *Celicus Fronto*, embora registado na epígrafe, não terá sido figurado o que é plausível. A integração do santuário numa moldura clássica, foi garantida não só mediante a representação das divindades e das epígrafes em si mesmo, como também por elementos arquitectónicos que as enquadravam, tal como num templo (Elena Garrido *et al.*, 2008). Através deste triplo processo – representação em estilo clássico de divindades pré-romanas; gravação dos seus nomes em latim; enquadramento arquitectónico – foi perpetuado o acto solene da inserção de um *locus* sagrado indígena tutelado por *Nabia*, na ordem romana, processo assegurado por um benfeitor (*Celicus Fronto*) e datável dos primórdios do séc. I d.C., senão mesmo antes,

na própria fase inicial de *Bracara Augusta*. *Celicus Fronto* era um emigrante cuja origem não está bem determinada, pois *Arcobriga* é um topónimo identificado com vários locais da Meseta (Tranoy, 1981). O dedicante, ao mandar edificar um templo no local preciso de um santuário indígena estabelecia, por um lado, laços duradouros com a comunidade (os *Bracari*) que o acolhera. Por outro lado afirmava a sua “romanidade”, integrando-se a si e aos seus descendentes, bem como ao seu deus tutelar, no projecto de uma urbe cujo nome era, por si mesmo, um pacto, de nível superior, entre o universo indígena e o poder imperial: *Bracara Augusta*.

Ora do lado direito da figuração observam-se dois orifícios. Segundo A. Rodríguez Colmenero destinavam-se a fixar uma placa de bronze com a indicação do nome da divindade (2006). Entendemos como hipótese mais concordante com a lógica global do santuário que nesse ponto estivesse o texto (gravado na tábula em bronze fixada à rocha) de um pacto de hospitalidade no qual os representantes das comunidades dos *Bracari*, acolhiam *Celicus Fronto*.

De certo modo o Santuário da Fonte do Ídolo assinala, num elaborado registo simbólico e arquitectónico, o complexo sistema de alianças políticas e sociais que, de um modo geral, as *tabulae* e *tesserae* de hospitalidade,

Figura 3.- Desenho da Fonte do Ídolo. Reproduzido do livro *Religiões da Lusitânia*. 1905.v



descobertas em várias zonas da Península Ibérica também testemunham, e das quais o Pacto dos *Zoelae* constitui um paradigma (Tranoy 1981, Lemos, 1993; Sastre, 2001).

Sobre a Fonte do Ídolo já existe numerosa bibliografia incluindo trabalhos recentes para os quais remetemos (Lemos, 2002 e 2005; Elena Garrido *et al.*, 2008). Infelizmente o acompanhamento arqueológico realizado durante as obras da nova estrutura de protecção do Santuário, revelou que os sedimentos foram revolvidos em profundidade pela DGEMN na década de 30 do século XX, o que limita em muito a sua leitura arqueológica. Por último será interessante referir que a Fonte do Ídolo fica próximo de um local onde foi descoberta uma necrópole da Idade do Bronze Final (Bettencourt, 2000) e um possível *habitat* anexo (Lemos, 2002).

Entretanto os trabalhos arqueológicos realizados em 2009 pela Unidade de Arqueologia da Universidade do Minho num contexto de salvamento proporcionaram descobertas de grande valor para o conhecimento do Santuário da Fonte do Ídolo. Sob o pavimento da Avenida da Liberdade, ou seja a Leste da Fonte foi descoberta uma estrutura alto-imperial que poderá ser um templo (Martins *et al.*, 2009). Não foi porém estudado devido às implicações sobre o trânsito da cidade tendo sido soterrado. Por outro lado na área Norte, adjacente à Fonte do Ídolo, foi exumado um conjunto de estruturas de aparente funcionalidade ritual também datáveis do Alto Império (Martins *et al.*, 2009). Ao contrário do hipotético templo, aquele conjunto será observável, pois irá ser integrado no edifício que está a ser construído nos terrenos que confinavam com a rua que dá acesso à Fonte do Ídolo. Mais a Norte ficava a necrópole

da Via entre *Bracara* e *Asturica* por *Aquae Flaviae*, tendo sido registados túmulos, epígrafes bem como o pavimento do caminho romano. Estes novos dados ampliam a dimensão da Fonte do Ídolo (Martins et al., 2009) como um vasto complexo sagrado polivalente reforçando a importância que já tinha nos séculos que precederam o domínio imperial.

### Os banhos castrejos

Um momento decisivo para uma nova leitura da colina onde foi edificada *Bracara Augusta* foi a descoberta em 2002 (Lemos et al., 2002), durante o acompanhamento da construção da nova Gare Ferroviária de Braga, de uma estrutura castreja de banhos. Estes banhos foram edificados no ponto onde convergiam duas ribeiras principais: uma proveniente do lugar onde hoje fica a Catedral; outra com origem na Rotunda de Maximinos, correndo o seu leito no talvegue sobre o qual está hoje a Rua do Cairés. Contudo a ribeira de maior caudal nascia no subsolo da zona da Catedral, provavelmente alimentada pelo extenso aquífero instalado entre as fracturas do granito sobre o qual foi levantado o templo. Ambas estavam inseridas na bacia hidrográfica do Cávado. Tanto quanto se deduz dos paleo-canais registados o ribeiro ainda corria a céu aberto na Idade do Ferro. Mais tarde no período romano, no Alto Império, a água da nascente da Sé foi canalizada (Lemos e Leite, 2006). Talvez alimentasse um fontanário público localizado mais a Sul, junto da saída de *Bracara* para a *Lucus*. A muralha do Baixo Império integrou a conduta, pelo que se deve admitir que o manancial continuava activo no século IV (Lemos e Leite, 2006)

Noutros textos (Lemos, 2002a; Lemos 2007/08) tivémos a oportunidade de descrever, embora de forma sumária, o monumento castrejo da ECFB, uma estrutura que segue os padrões do seu tipo. Neste artigo referimos apenas que no cunhal Noroeste do pátio, na face interna da parede Oeste, se destaca um monólito de pouca espessura, talhado em forma semi-cónica, cuja parte superior ligeiramente ovalada apresenta alguns raios incisos com origem num pequeno orifício central, desenhando metades de gomos com algum rigor simétrico, de tal modo que se assemelha a um *phalus*.

Com base nos materiais cerâmicos recolhidos, a época da construção dos banhos da EFC de Braga foi atribuída a uma fase pré-romana. Efectivamente o nível de abandono, numa primeira análise, apenas forneceu materiais cerâmicos de produção indígena, datáveis da Idade do Ferro recente. Convém sublinhar que foram isoladas duas

UE relacionadas com o abandono: uma primeira, mais espessa, formada por um sedimento muito fino; e sob esta, uma segunda camada que se sobrepõe directamente ao lageado do pátio. Pelo que se deduz desta sucessão e em particular do tipo de sedimento da UE superior, os banhos não foram arrasados mas recobertos com terra que se infiltrou de forma progressiva entre os interstícios do telhado. Admite-se que a zona passasse a ter um uso agrícola, o que parece comprovada pelos vestígios detectados aquando do acompanhamento da Variante à EN14, no local designado como Mosteiro da Visitação (Lemos, 2002a). Na UE directamente relacionada com a última fase de uso dos banhos, o sedimento silto-arenoso acumulado na zona pela qual a água era drenada para fora do pátio só foi recolhido material cerâmico da II Idade do Ferro. Por outro lado, a rudimentar técnica construtiva e a quase total ausência de motivos decorativos na Pedra Formosa são aspectos que podem ser considerados como sinais de antiguidade, embora insuficientes para afirmar que se evoluiu de modelos muito singelos para outros mais elaborados como os banhos do Monte das Eiras (Silva e Machado, 2007) e o que integrava a Pedra Formosa mãe, na Citânia de Briteiros (Lemos et al., 2008). Sublinhamos também os resultados da única sondagem aberta na couraça pétrea em que os banhos estavam embebidos. Registou-se uma estratigrafia algo complexa em parte alterada por um paleo-canal intrusivo da Idade Moderna. Em associação com as pedras irregulares da couraça apenas se detectou cerâmica indígena. Na base, sob o alicerce, foi descoberta uma fossa de deposição (definida, no topo, por um anel lítico e no fundo por um “leito” de pequenas pedras) contendo um vaso da forma 10 de Ana Bettencourt (2000) e forma 2 da fase II de Manuela Martins (1990), bem como um fragmento de um vaso bordo esvasado, lábio arredondado, de pasta arenosa/micácea, grosseira, de acabamento alisado e cozedura redutora. A base é de fundo plano simples. Trata-se da forma 3 B da fase II de M. Martins (1990). O vaso data da Idade do Ferro Inicial. No entanto, sem mais sondagens não nos parece legítimo afirmar que os banhos foram construídos nessa fase, embora uma das saunas das Astúrias tenha sido datada do séc. V a. C. (Villa Valdés, 2007). De facto, há a possibilidade da fossa estar relacionada com uma estrutura de carácter simbólico, de modelo desconhecido e anterior aos banhos. Os três elementos em granito, que assinalam a entrada para o pátio poderiam pertencer a essa estrutura mais antiga bem como o menhir fálco acima referido. Se assim fosse os banhos teriam sido edificados naquele ponto específico, na II Idade do Ferro, dando continuidade a uma sacralidade anterior talvez estabelecida na Idade do

Bronze Final ou na I Idade do Ferro. A relevância ritual dos banhos pré-romanos da Estação de Caminho de Ferro de Braga já foi sublinhada em artigo publicado na revista *Almadan* em 2002 (Lemos *et al.*, 2002)..

Já foi sugerida (Morais, 2005) uma relação entre estes banhos e o Castro Máximo que fica a cerca de mil quinhentos metros para Nordeste. Parece-nos ser uma distância excessiva, sem paralelo noutros casos. As estruturas de banhos situam-se, normalmente, intramuros, como na Citânia de Sanfins (Silva, 1986) ou na Citânia de Briteiros (banhos Nordeste e Sudoeste, ambos localizados entre a primeira e segunda linhas de muralhas) (Lemos *et al.*, 2008). E, também, no sopé dos castros, como em Quintães (Dinis, 2002), no Monte das Eiras (Silva e Machado, 2007), ou em Santa Maria de Oleiros (Silva e Machado, 2007). O Castro Máximo, tal como outros grandes povoados tinha provavelmente os seus próprios banhos, ainda por descobrir.

### Outros elementos

Há outros elementos para se considerar que a Colina de Braga foi, na Proto-História, um lugar comunitário, com múltiplas valências. Em 1977, em obras feitas no lado Sul da Rodovia foram recolhidas duas peças de grande valor que, todavia, só foram conhecidas e publicadas quase uma década depois: uma cabeça de guerreiro e uma estátua sedente masculina<sup>3</sup>. Quanto à estátua sedente é, sem dúvida, uma das melhores peças do Noroeste da Península, existindo apenas mais cinco. As estátuas deste tipo, masculinas, de que se conhece no Minho outro exemplar (Castro de Lanhoso), podem representar deuses protectores da comunidade. Outros paralelos são duas peças recolhidas em Xinzo de Limia (Ferro Couselo, 1972; Calo Lourido, 1994) e outra em Perafita (Luís, 1997), ou seja também na área dos grandes castros. Há, ainda, duas estátuas femininas descobertas uma na Citânia de Briteiros e a outra em Felgueiras (Cardozo, 1985).

A estátua de Braga, recolhida num contexto secundário, numa *insula* romana da periferia do sector Sul da cidade, é assaz interessante. A personagem masculina (o *falus* é evidente) está sentada numa cadeira cujos apoios dianteiros representam cascos de cavalo. A mão direita, encosta ao peito num gesto certamente ritual. A esquerda segura um vaso. Pela dimensão (altura 77 cm; largura máxima lateral

40,5 cm; largura máxima frontal: 43,5 cm; base: 50 cm) é pouco provável que se inserisse num contexto doméstico. Impressiona a pose majestática, na linha dos guerreiros galaicos, a solidez e o apurado trabalho em granito fino. Provavelmente estava colocada sobre um pedestal num templo. Apesar de esculpida em granito, esta estátua filia-se nos modelos ibéricos, sendo especialmente elucidativo não só o modo como a personagem está adossada ao “trono”, como também os pés dianteiros do assento, representando as extremidades de um animal, neste caso o cavalo. Quanto á cabeça de guerreiro insere-se, cabalmente, no modelo dos chamados guerreiros lusitanos, ou galaicos, cujo estudo teve recentes desenvolvimentos (Schattner, 2004). A de *Bracara* evidencia um capacete de modelo simples, ajustado. Segundo as autoras (Bettencourt e Carvalho, 1993/94), que divulgaram a peça pela primeira vez, possui semelhanças com os conhecidos guerreiros do Outeiro Lesenho, hipótese com a qual estamos de acordo. A questão que se levanta é a seguinte: excluindo a bizarra hipótese das “cabeças-troféus”, admitindo que integrasse uma estátua, cujos restantes elementos se perderam ou ainda não foram descobertos, qual é o sentido da presença da peça no contexto da Colina de Braga? Efectivamente a quase totalidade das estátuas de guerreiros foram descobertas em relação directa com castros e em especial com as muralhas. Todavia se considerarmos que as estátuas dos guerreiros dos castros seriam talvez heróis mitológicos protectores, não seria surpreendente que um local, mesmo neutro e de paz, integrasse no seu ponto cimeiro representações de linhagens destacadas as quais pelo seu poder asseguravam a protecção da Colina como lugar de paz.

### Mercado e lugar de cooperação

Ainda que a componente simbólica e religiosa da colina, onde mais tarde se edificou *Bracara Augusta*, fosse muito relevante, não terá sido menor a sua importância como mercado, a várias escalas. No contexto do Ente Douro e Minho, situa-se, tal como referimos, no ponto de cruzamento de vários corredores de circulação de pessoas e bens. A ligação à zona costeira era fácil. A navegação fluvial, através de pirogas proto-históricas do tipo que foi descoberto no rio Lima (Rodrigo *et al.*, 2005; Alves *et al.*, 2005), permitia a subida dos rios Ave e Cávado. Os pontos limites de navegabilidade, com este tipo de embarcações

<sup>3</sup> Actualmente fazem parte das colecções do Museu de D. Diogo de Sousa, integrando a exposição permanente, onde se podem observar.

terão sido: no Cávado, Areias de Vilar; no Ave a zona da Ponte da Lagoncinha. Quanto ao rio Este, a observação das imagens aéreas do leito actual é inconclusiva, mas talvez fosse possível alcançar o Castro de Penices, ainda que em botes mais pequenos que os recolhidos no fundo do leito do rio Lima. Qualquer um destes locais ficava a menos de três horas de caminho, via terrestre, até à colina de Braga. Que tipo de bens eram trocados, em feiras periódicas? É uma questão em aberto. Num quadro ilustrativo do comércio entre o Mediterrâneo e o Noroeste Peninsular González Ruibal (2006/7) sugere que os povoados do litoral seriam um eixo de troca entre os bens oriundos do Sul, transportados por via marítima, (vinho; unguentos; vidros; cerâmica fina; contas; cristais; moedas; jóias e adornos de bronze) e os produzidos pelos castros interiores (curtumes; estanho; ouro). Do gráfico também constam escravos, hipótese algo arriscada, mas que não deve ser excluída de todo. Se o vinho chegava aos grandes povoados do interior, como a Citânia de Briteiros, não há evidências materiais, embora pudesse ser transportado em odres. Também não se registou cerâmica púnica nem em S. Julião (Vila Verde) (Martins, 1988c) nem em Briteiros, embora os materiais deste último povoado ainda não estejam classificados, incluindo os das escavações de Francisco Martins Sarmiento e Mário Cardozo, cuja reorganização está em curso (Lemos e Cruz, 2006a). Em Briteiros o número de contas em vidro é limitado, embora a quantidade de moedas ibéricas pareça ser significativa se for verdade que a colecção de numismas dessa origem se perdeu, conforme afirma Mário Cardozo (1996).

Sobre a hipótese de Braga ter sido, na II Idade do Ferro, um espaço com múltiplas valências, há ainda mais um indicador arqueológico interessante: a colecção de moldes em cerâmica para fabricar sítulas. Em escavações foram recolhidos 24 desses elementos, ou seja uma quantidade sem paralelo em Portugal e na Galiza (Martins, 1988; Morais, 2004). A cronologia dessas peças é dilatada, pois surgem desde a segunda metade do primeiro milénio até à época romana (Morais, 2004). Também é ampla a sua área de distribuição, desde as Astúrias até ao Centro de Portugal, encontrando-se quer em castros de grande dimensão (Citânia de Briteiros) (Lemos e Cruz, 2007), como em pequenos povoados do tipo de Castrellin (Fernández-Posse, 2000). Aliás o padrão morfológico e decorativo destes vasos pouco mudou ao longo dos séculos, talvez devido ao seu carácter ritual. Mesmo que os moldes de sítula de Braga tenham sido encontrados num contexto post-fundacional (Morais, 2004), a quantidade e local da recolha (plataforma superior da colina), evocam

uma tradição de metalurgia mais antiga, em locais não habitacionais, de onde se produzia para um mercado regional, pelo menos para o território dos *Bracari*.

A ocorrência de numerário é muito escassa. Em Braga apenas foram encontradas quatro moedas ibéricas e uma republicana (Morais 2005). Ou seja, apesar da importância do mercado que supomos ter funcionado na Colina de Braga, o sistema de trocas ainda obedecia a parâmetros tradicionais, sem referentes monetários. De qualquer modo, apesar da dispersão as referências topográficas das moedas confinam-se ao topo da Colina (Zabaleta Estévez, 2000; Morais 2005).

Por outro lado é importante assinalar que em diversos pontos da cidade, em escavações, têm sido detectadas covas abertas no saibro, de morfologia e dimensão variáveis, com materiais indígenas da II Idade do Ferro, como por exemplo na chamada zona das Carvalheiras, na encosta Noroeste. O estudo exaustivo destas fossas e seu material ainda não foi realizado, sendo importante verificar se correspondem a fossas dedríticas e a sua cronologia exacta. Caso sejam pré-romanas poderiam integrar construções precárias, possíveis estruturas temporárias de abrigo, nos momentos em que se realizavam as cerimónias rituais inter-comunitárias ou mercados. Outra hipótese em aberto: o de assinalarem locais de banquetes rituais. Há outras covas do mesmo género, embora mais tardias, pois além da olaria castreja também ocorrem cerâmicas itálicas, pelo que Rui Morais (2005) as relaciona com o contexto fundacional de *Bracara Augusta*. Aliás, de passagem, registamos que nesta mesma fase (finais do séc. I a.C./primórdios do séc. I d.C.) se regista o abandono de pequenos povoados como os castros de Sabroso (Silva, 1986) e Lago (Martins, 1988c), principiando assim o reordenamento territorial imposto pelo novo poder romano.

### Cronologia

É necessário diferenciar entre dois horizontes: um mais antigo em que se consolidou a importância político e cultural dos grandes povoados castrejos, bem como dos lugares simbólicos e identitários como a Colina de Braga e cujos parâmetros se situam entre a segunda metade do século II a.C. e meados do I a.C.; e uma fase posterior bem individualizada, tanto em *Bracara*, como noutros sítios, nas Citânias de S. Julião (Martins, 1988c) ou de Briteiros (Lemos e Cruz, 2008) e que corresponde à época de Augusto, fase caracterizada pela ocorrência de cerâmicas importadas (produções itálicas) e, correlativamente, de tradições

indígena (Morais 2005). Este horizonte corresponde ao contexto fundacional de *Bracara Augusta*, ao momento em que se estava a edificar a nova urbe. Nalguns aspectos filia-se no primeiro (cerâmicas indígenas, por exemplo, ou determinadas epígrafes votivas), mas são dois momentos distintos que importa não confundir.

## As elites dos *Bracari*

A dimensão e complexidade dos povoados dos *Bracari* pressupõe a existência de famílias e linhagens que por razões de ordem política ou económico se destacaram, assumindo o governo dos *castella*. Todavia a nível do registo arqueológico e devido ao ausência de necrópoles não é fácil detectar essas famílias. Admitindo que o modelo das “sociétés à maison” proposto por A. González Ruibal (2006; 2006/07) corresponda à interpretação adequada da estrutura interna dos povoados, na dinâmica dos dois últimos séculos do I milénio seria inevitável que determinadas “casas” adquirissem preponderância e controlassem fluxos económicos e clientelas. Todavia os métodos de escavação utilizados ao longo de décadas não favorecem a identificação das “casas” proeminentes em cada povoado, embora determinados pormenores arquitectónicos possam facultar pistas, como o esplendor do pátio, a dimensão e qualidade do aparelho da estrutura construtiva principal, etc. Quando o império romano reorganiza o território, criando núcleos urbanos e um sistema diversificado de habitats, pelo menos no caso do *conventus* bracarense, a presença dos indígenas é muito marcada no registo epigráfico, conforme foi já sublinhado por vários autores, designadamente Alain Tranoy (1981) e Manuela Martins (2000; 2009). Na epigrafia funerária de *Bracara* encontram-se várias inscrições que referem o *castellum* de origem (Martins, 2009). Pode, assim, deduzir-se que o novo núcleo urbano, congregou representantes das famílias de *castella* bracarenses: *Agripia*; *Letiober*; *Valabriga*; *Elaneobriga* (Martins e Delgado 1989/90) (Tranoy e Leroux 1989/90) (Martins et al. 2009). Das várias séries de antropónimos a que permite uma análise mais cuidada da participação dos grupos autóctones na nova ordem é dos *Camali*, não só porque é muito frequente Alain Tranoy (1981) (J. Untermann (1965) mas também porque a sua origem não oferece dúvidas.

Efectivamente na Citânia de Briteiros, gravados na superfície de afloramentos rochosos graníticos situados nos pátios das unidades domésticas registam-se diversas inscrições que assinalam nomes de famílias (Sarmiento, 1933;

Cardozo 1996; Rodríguez Colmenero 1995a). Todas as inscrições ficam no espaço que designamos por “acrópole”, ou seja no topo do esporão, circundado pela primeira linha de muralha. Admite-se que estes antropónimos assinalam as famílias mais importantes de Briteiros cujos representantes se reuniam periodicamente na Casa do Conselho, para tratarem de aspectos da vida política e económica do povoado, como por exemplo a distribuição das fracções de pastagem dos gados. Ou para resolverem conflitos internos e preparam eventuais confrontos com outros *castella* ou entidades não incluídas nos *Bracari*. Os mesmos nomes surgem impressos nos bordos da cerâmica da Idade do Ferro Tardia. Esta circunstância conduziu à hipótese inicial de serem oleiros (Silva, 1986) o que não tem sentido algum. Na verdade o mais provável é que estas famílias controlassem a actividade económica da Citânia, designadamente a produção cerâmica (Ruibal González, 2006/07) à semelhança de famílias aristocráticas de Roma proprietárias de olarias.

Talvez a família mais proeminente da Citânia fosse a dos *Camali*. Efectivamente o seu anagrama está não só gravado na rocha aplanado de dois pátios como também em dois lintéis, provavelmente colocados a encimar a porta de entrada das unidades habitacionais propriedade daquela família. O “bairro” dos *Camali* localiza-se na zona Sudeste da “acrópole” voltado a Sul. Domina um largo trecho do rio Ave e, em último plano, avistam-se os cumes da Serra da Cabreira que sinalizam a fronteira entre os *castella* dos *Bracari* e os castros de Trás-os-Montes Ocidental (Fonte et al., 2008). Na área habitacional dos *Camali* foram recolhidos por Francisco Martins Sarmiento a grande maioria do elementos decorados que se podem observar no Museu de Guimarães.

Ora os *Camali*, após a fundação de *Bracara Augusta*, parecem ter participado no programa de reordenamento territorial e consolidação do poder romano. Estão registados em várias inscrições honoríficas e funerárias directamente relacionadas com *Bracara Augusta*. A inscrição mais relevante é uma placa honorífica de *Bracara Augusta* de um sacerdote do culto imperial: Câmalo filho de Melgeco, bracaraugustano (Tranoy, 1981; Martins e Delgado, 1989/90; Carvalho, 2008). Nas estelas funerárias antropónimo ocorre nas necrópoles das vias entre *Bracara* e *Olísipo* (porta Sul da cidade), *Bracara* a *Asturica* (porta Leste) e *Bracara* a *Lucus* (porta Norte). Destacam-se algumas lápides, designadamente a de *Bloena Camali* do *castellum Valabriga*, que tem uma interessante decoração semelhante aos elementos arquitectónicos ornamentados recolhidos na Citânia de Briteiros, em Sabroso, no Monte

Redondo, Vermoim e noutros povoados dos *Bracari*. Não se pode, contudo, deduzir da inscrição de *Bloena* que *Valabrica* seria o nome da Citânia de Briteiros. Na verdade, considerando a política de alianças político-matrimoniais e a influência regional dos *Camali* e da Citânia de Briteiros o nome difundiu-se no território dos *Bracari*, antes da romanização, podendo estar relacionado com diversas *castella*. O nome podia não só ser mantido por familiares dos *Camali* que fossem habitar outros *castella* mas também adoptado por seus clientes, pelo que não se pode assegurar que as pessoas registadas nas epígrafes fossem descendentes directos dos *Camali*.

Alain Tranoy e Patrick Leroux (1989/90) assinalam duas estelas funerárias que permitem estabelecer uma sequência de três gerações: *Albura Carisi*, filha de *Carisius Camali*; *Camala Camali*, neta de *Triteus*. Uma outra lápide recentemente descoberta também é muito interessante. Segundo os responsáveis pelas escavações: “Esta estela reporta-se ao enterramento de *Caturo*, filho de *Camalus* e pai de *Medamus*, de *Medamus*, filho de *Caturo* e de *Meditia*, filha de *Medamus*. Estamos assim perante três gerações de indígenas, descendentes de *Camalus* que deveriam estar sepultadas nas imediações” (Martins et al. 2009).

Porém a influência dos *Camali* não se limitou à sede conventual. Ocorre também noutros lugares chave da reorganização espaço do *conventus* bracarense, em particular junto das vias que irradiavam de *Bracara Augusta*. O antropónimo *Camali* surge em *Aquis Querquennis* (Baños de Bande) (Rodríguez Colmenero e Sierra Ferrer, 2006), na *civitas* de *Aquae Flaviae* (Chaves) (primeira via *Bracara – Asturica* pelo Sul) (Rodríguez Colmenero, 1997), em Caldas de Vizela (via entre *Bracara* e *Emerita*) (Tranoy, 1981; Cardozo, 1985). Uma epígrafe descoberta no Castro de Alvarelhos, provavelmente uma *mansio* da via entre *Cale* e *Bracara*, regista um *Latrono Camali*. De acordo com Alain Tranoy (1981) e González Ruibal (2006/07) a estela, que também refere uma entidade designada *Madequienses*, marcava os limites do território entre dois *castella*? *Latrono Camali* seria um dos comprovantes da eventual delimitação. Resta saber se pertencia a uma das partes ou se representava instâncias da sede conventual. Por sua vez também *Medamus Camali*, registado em Caldas de Vizela, *mansio* rodoviária (caminho *Bracara - vale do Douro - Emerita*) possui um estatuto destacado pois é o dedicante de uma ara a Bormânico (Cardozo, 1985).

Por si mesmo os *Camali* (bem como outros antropónimos que se cruzam, como por exemplo *Arquiuis*, *Caturo*, *Medamus*), a sua importância na Citânia de Briteiros e em

*Bracara Augusta* justificariam um estudo específico do tipo realizado por Inês Sastre para o Nordeste Transmontano e outros espaços do *conventus asturum* (Sastre 2002).

## A fundação de *Bracara Augusta*

Na escolha do *locus* para fundar a sede conventual o facto da colina de Braga ter sido um espaço com as características que enunciámos terá sido decisiva, pois juntava ao interesse geo-estratégico do sítio o seu valor comunitário e sagrado. O facto de ser um lugar prévio de congregação dos *Bracari*, reforçou o carácter sagrado da aliança entre Augusto e os representantes dos *castella* que, de um modo ou de outro, integravam aquela entidade. Por outro lado a durabilidade dessa aliança permitia o enquadramento na nova cidade de emigrantes oriundos de outras partes da *Hispania*, como *Celicus Fronto*. Pelo menos nas situações mais complexas o poder romano terá optado por uma estratégia de fundar novos aglomerados urbanos em lugares onde se articulavam condições geo-estratégicas favoráveis e uma ocupação anterior de carácter simbólico e identitário. Assim terá acontecido com *Bracara Augusta* (Lemos, 2007/08) e *Aquae Flaviae* (Fonte, 2009).

Num patamar superior ao das divindades indígenas vai erguer-se o culto ao Imperador, no *Forum* da nova cidade. Imperador como garante não só da continuidade da religião e cultura indígenas mas também de um novo tempo, de paz e prosperidade. Em trabalho recente, Rui Morais (2008) propôs um rosto feminino como imagem tutelar da cidade, que seria o da deusa *Fortuna*. O que de certo modo se conjuga com a complexa monumentalização da Fonte do Ídolo, santuário tutelado por uma deusa. A “imagem” romana da cidade, legítima-se no anterior culto à divindade feminina da “Colina Sagrada”. Pelo contrário a divindade masculina, representada na estátua sedente, embora não tenha sido destruída, foi removida do que supomos ter sido o local onde estaria um templo, sendo guardada numa *insula* periférica. Finalmente a ocupação pré-romana do colina, poderá explicar a conhecida inscrição conservada na Sé de Braga: CONDITIVM SVB [divo ex iussu] IMP(eratoris) CAESARIS [Augusti divi filii] / PATRIS PATRI[ae pontif(icis) max(imi)]. Esta epígrafe talvez não se relacione com a necessidade de anular a profanação do solo da urbe conforme sugeriram Santiago Montero e Sabino Perea (1996). Segundo estes autores, trata-se de um bidental, assinalando a refundação da cidade devido à queda de um raio (*fulmen regale*). Outra hipótese: a inscrição estará relacionada com um monumento dedicado a Augusto (Morais 2005). Não

deixa de ser curioso que o possível templo fosse edificado no local onde nascia a ribeira que abastecia os banhos castrejos. Com a edificação deste templo os banhos são abandonados. Em nosso entender, a epígrafe “purifica”, confere um novo estatuto a um lugar anteriormente ocupado, mesmo sem ter sido um castro. Em última instância marca o projecto de estabelecer um aglomerado urbano num lugar com uma centralidade polivalente.

## Considerações finais

A Fonte do Ídolo, os banhos proto-históricos da ECF, os achados mencionados no item 4, bem outras estruturas que um dia hão de ser desvendadas, completavam o ordenamento de um complexo lugar, uma plataforma que unia os *Bracari* e, quiçá, outros “povos” da *Callaecia* meridional. Por outro lado a existência de um lugar polissémico como a Colina de Braga, no contexto da II Idade do Ferro, assim como outros locais que têm sido classificados como santuários, mas que provavelmente, possuíam um significado mais amplo, como lugares neutros e de paz, talvez permita esclarecer um paradigma que persiste, apesar das acutilantes dúvidas levantadas (Martins, 1996). De um modo geral os estudiosos da chamada Cultura Castreja consideram como um dado adquirido que os castros se agrupavam em unidades étnicas que os romanos designaram por *populi*. Para diversos autores os *populi* do Noroeste teriam origem em movimentos ou “vagas” de povos celtas, enquanto outros preferem falar de migrações de indo-europeus (Silva, 1986). Finalmente há quem considere que estas entidades são o resultado de uma etnogénese regional, que se desenvolveu ao longo do I Milénio (Martins, 1990; Peña Santos e Vazquez Varela, 1996). De facto as evidências concretas de movimentos populacionais são escassas e pouco se sabe sobre os eventuais grupos étnicos do Noroeste Peninsular.

No contexto da incursão de *Decimus Iunus Brutus* os *Bracari* destacam-se como o núcleo central de resistência ao avanço romano, o que pressupõe liderança, capacidade de articulação de recursos e pontos de apoio (povoado fortificados). O combate com as legiões equivale a um nível bélico superior. Existiam, no entanto, outros conflitos menores, mais ou menos frequentes, inter-comunitários. Lugares neutros como a Colina de Braga, teriam, pois, a função de atenuar o “stress” de conflitualidade entre os diferentes *castella* e mesmo entre diversos *populi* que

tinham fronteiras com os *Bracari*. Um espaço neutro, privilegiado como aquele, terá sido tutelado pelas famílias mais poderosas dos diversos castros que se reconheciam como integrando os *Bracari*. Seria o caso dos *Camali* e outras famílias. Deve-se mesmo suscitar uma hipótese mais ampla: para compreender a formação das supostas entidades étnicas da Idade do Ferro do Noroeste, que nos textos latinos são designados como *populi*, mais que a análise dos castros como povoados será porventura decisivo o estudo aprofundado dos lugares de cooperação e paz, dos santuários de congregação, de montanha e limítrofes, da organização territorial (ao nível da macro-escala), dos mecanismos de conflito e modelos de guerra. Esta linha de investigação, aplicada ao Norte de Portugal, tem sido desenvolvida em recentes trabalhos que apresentámos (Lemos e Cruz 2006; Lemos *et al.*, 2007; Lemos *et al.*, 2008) ou que se encontram em preparação<sup>4</sup>.

No contexto da organização territorial do Noroeste, subsequente às campanhas de Augusto, a estratégia da escolha das sedes conventuais obedeceu não só a critérios geo-estratégicos mas também a alianças com as entidades supra *castella* mais poderosas, como seria o caso dos *Bracari*, na área Sudoeste do novo espaço conquistado. E o lugar da fundação incidiu em espaços pré-existentes com significado especial como lugares de aliança e cooperação. Deste modo o Império consolidou em poucas décadas o seu domínio, assegurando também a colaboração das elites que governavam os maiores *castella*.

## Bibliografia

- ALARCÃO, J. (1999a), “As cidades capitais do Norte de Portugal na época romana”, *Los orígenes de la ciudad en el Noroeste hispánico*, Actas del Congreso Internacional, Lugo, Maio 1996, Lugo, 429-437.
- ALARCÃO, J. (1999b), “*Populli, castella e gentilitati*”, *Revista de Guimarães*, volume especial, Actas do Congresso de Proto-História Europeia, I, pp. 133-150.
- ALARCÃO, J. (2000)k “Sobre cantões proto-históricos do Noroeste de Portugal”, *Santo Tirso Arqueológico*, 2ª série, 2-3, 45-50.

<sup>4</sup> Produzidos no contexto de uma reflexão conjunta em que colaboram Gonçalo Cruz, João Fonte, Carla Braz Martins e Joana Valdez.

- ALVES, FRANCISCO J. S.; BLOT, MARIA LUÍSA P.; RODRIGUES, PAULO J.; HENRIQUES, RUI; ALVES, JOÃO G.; DIOGO, A. M. DIAS E CARDOSO, JOÃO P. (2005), “Vestígios de naufrágios da antiguidade e da época medieval em águas portuguesas”, Comunicação ao Congresso do Mar (Nazaré, 1 e 2 de Abril de 2005) (ficheiro PDF), IPA, Lisboa.
- BETTENCOURT, Ana (2000), *Estações da Idade do Bronze e Inícios da Idade do Ferro da bacia do Cávado (Norte de Portugal)*, *Cadernos de Arqueologia*, Monografia n.º 11, Universidade do Minho, Braga.
- BETTENCOURT, Ana (2000a), *O povoado de S. Julião, Vila Verde, Norte de Portugal, nos Finais da Idade do Bronze e na Transição para a Idade do Ferro*, *Cadernos de Arqueologia*, Monografias n.º 10, Universidade do Minho, Braga.
- BETTENCOURT, A. M. S. e CARVALHO, H. P. A. (1993/94), “Estátua sedente e cabeça de guerreiro galaico da região de Braga”, *Cadernos de Arqueologia*, II Série, 10-11, Braga, 279-281.
- CALO LOURIDO, F. (1993/94), “Arte Castrexa: Escultura e Decoração Arquitectónica”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 41 (106), Santiago de Compostela, 75-110.
- CARDOZO, Mário (1985), *Catálogo do Museu da Sociedade Martins Sarmiento. Secção de Epigrafia e de Escultura Antiga*, 3.a edição, Guimarães.
- (1994) Mário Cardozo: *Obras* vol. I, Edição da Fundação Eugénio de Almeida, Porto.
- (1996) *Citânia de Briteiros e Castro de Sabroso*, 13.a edição, Sociedade Martins Sarmiento, Guimarães.
- CARVALHO, Helena Paula Abreu de (2008), “O Povoamento Romano na fachada ocidental do Conventus Bracarense” (Dissertação de Doutoramento), Instituto de Ciências Sociais da Universidade do Minho, Braga.
- DINIS, A. (2002), “O Balneário do Alto de Quintães (Póvoa de Lanhoso, Norte de Portugal). Um Novo Caso a juntar ao Livro Negro da Arqueologia de Entre Douro e Minho”, *Mínia*, vol. 10, III série, 159-180, ASPA, Braga.
- ENCARNAÇÃO, José d’ (1995), “Panorâmica e Problemática geral da Epigrafia Rupestre em Portugal, *Saxa Scripta (Inscripciones en Roca)*”, *Actas del Simposio Internacional Iberico-Itálico sobre epigrafia rupestre*, Anejo de Larouco, 2, Coruña, 262-278.
- FERNÁNDEZ-POSSE, M. D. (2000), Las comunidades astures castreñas prerromanas en época prerromana, *Las Médulas (Léon). Una paisage cultural en la Asturia Augustana*, Diputación de Léon, Instituto Leonés de Cultura, 49-108.
- FERRO COUSELO, J. (1972), “Estatuas sedentes y una columna miliaria de Xinzo de Limia”, *Boletín Auriense*, 2, 301-302.
- FONTE, J.M.M. (2009), *Lesenbo e Aquae Flaviae: dois modelos de Assentamento Central e duas Lógicas Locacionais de Época Pré-Romana e Romana*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela. Trabalho de Investigação Tutelado (programa de doutoramento).
- FONTE, J.M.M. e GONZÁLEZ RUIBAL, A. (2005/06), “Duas ombreiras decoradas “castrejas” oriundas do Alto do Castelo (Salto, Montalegre). Influências mediterrânicas e complexificação social na segunda idade do ferro do Noroeste Peninsular”, *Revista de Guimarães*, 115-116.
- FONTE, J.; LEMOS, F.S.; CRUZ, G.; CARVALHO, C. (2008), “Segunda Idade do Ferro em Trás-Os-Montes Ocidental”, *Férvedes*. Vilalba, Museo de Prehistoria e Arqueoloxía de Vilalba, vol. 5., 309-317.
- GARCÍA MORENO (2005), “Celtic Place and Personal Names in Spain and the Socio-Political Structure And Evolution of the Celtiberians”, *E-Keltoi, Journal Of Interdisciplinary Celtic Studies, The Celts In The Iberian Peninsula*, Vol. 6, 375-388, Online.
- GASPAR, Alexandra, GOMES, Ana (2003), *Castelo de São Jorge – balanço e perspectivas dos trabalhos arqueológicos*, (*Património – Estudos*, vol. 4), Lisboa, IPPAR.
- GARCÍA MARCOS, Victorino e VIDAL ENCINAS, Julio Manuel (1996), “Asturica Augusta: De asentamiento militar a urbs magnífica”, *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico: actas del Congreso Internacional*, Lugo 15-18 de mayo (coord. Antonio Rodríguez Colmenero), 2, 911-944.
- GARRIDO ELENA, A.; MAR, R. e MARTINS, M. (2008), *A Fonte do Ídolo*, Bracara Augusta. Escavações Arqueológicas 4. Unidade de Arqueologia da Universidade do Minho. Braga.
- GONZÁLEZ GARCÍA, Francisco Javier (2006), “El Noroeste De La Península Ibérica En La Edad Del

- Hierro: ¿Una Sociedad Pacífica?”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, liii, n.º 119, enero-diciembre, 131-155.
- GONZÁLEZ GARCÍA, F. J. (2008), “La guerra en la Gallaecia antigua: del guerrero tribal al soldado imperial”, (Artículo enviado a *Sémata*, 19, para su publicación).
- GONZÁLEZ RUIBAL, Alfredo (2004), “Artistic Expression and Material Culture in Celtic Gallaecia”, *E-Keltoi, Journal of Interdisciplinary Celtic Studies, The Celts in The Iberian Peninsula*, 6, 114-166, online.
- (2006), “House societies vs. kinship-based societies: An archaeological case from Iron Age Europe”, *Journal of Anthropological Archaeology* 25, 144-173.
  - (2006/07), “Galaicos: poder y comunidad en el Noroeste de la Península Ibérica (1200 a.C.-50 d.C.)”, *Brigantium*, II tomos, Boletín do Museu Arqueológico e Histórico da Coruña, A Coruña.
- GUERRA, A. (1996), “Os nomes do Rio Lima. Um problema de toponímia e de geografia histórica”, *Hispania prerromana. Actas del VI Coloquio sobre Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica*. Salamanca, 147-161.
- LE ROUX, P.; TRANOY, A. (1974), “Contribution a L’Étude des Régions Rurales du Nord-Ouest Hispanique au Haut-Empire: Deux Inscriptions de Penafiel”, *Actas do III Congresso Nacional de Arqueologia*, Vol. I, Porto, 249-257.
- LEMOS, F. Sande (1999), “O contexto geográfico da fundação de *Bracara Augusta*”, *Forum*, 25, 81-94.
- (2002), “A Fonte do Ídolo – História do Monumento e Contexto Arqueológico”, *Mínia*, III Série, 10, Braga, 5-26.
  - (2002a), “*Bracara Augusta* – A Grande Plataforma viária do Noroeste Peninsular”, *Forum*, 31, 95-128.
  - (2005), “Fonte do Ídolo, Braga – História e Contexto Arqueológico do Monumento”, *Actas do II Seminário Intervenções no Património*, DGEMN e FEUP, Porto, 359-372.
  - (2007-08), “Antes de *Bracara Augusta*”, *Forum*. Braga. vol. 42-43, 203-249.
  - (2009), “A Cultura Castreja no Minho. Espaço nuclear dos grandes povoados proto-históricos do Noroeste Peninsular”, *Minho: Traços da Identidade*, Universidade do Minho, 216-269.
- LEMOS F. S. e LEITE, J. M. Freitas (2006), *Relatório dos Trabalhos Realizados na Rua de D. Diogo de Sousa (Museu do Tesouro do Sé)*. Unidade de Arqueologia da Universidade do Minho.
- LEMOS, F. S., Leite, J.M.F., BETTENCOURT, A. e AZEVEDO, M. (2002), “Balneário Pré Romano de Braga”, *Almadan*, II Série, 12, Lisboa, 43-46.
- LEMOS, F. S. e CRUZ, G. (2006), “Muralhas e Guerreiros na Proto-História do Norte de Portugal”, *Actas do III Congresso de Arqueologia de Trás-os-Montes, Alto Douro e Beira Interior*, 3, Pinhel, 8-29.
- LEMOS, Francisco e CRUZ, Gonçalo (2006a), “Citânia de Briteiros: Programa de investigação e valorização do monumento”, *Fórum*, 39, Universidade do Minho, Braga. 3-38.
- LEMOS, F. S. e CRUZ, Gonçalo (2007), *Citânia de Briteiros. Povoado Proto-Histórico. ProtoHistoric Settlement*, Sociedade Martins Sarmiento, Guimarães.
- LEMOS, F.S. e CRUZ, Gonçalo (2008), “Trabalhos Arqueológicos na Citânia de Briteiros Campanhas de 2005 e 2006”, *Revista de Guimarães* 115/116, Sociedade Martins Sarmiento, Guimarães, 11-50.
- LEMOS, F.S.; CRUZ, G.; FONTE, J.; VALDEZ, J. (2007), “Landscape in the Late Iron Age of Northwest Portugal: castella, populi, boundaries and sacred places, *Western Europe in the First Millennium BC: Crossing the divide*”, Department of Archaeology, Durham University, UK (November 23-25th). (no prelo).
- LEMOS, Francisco; CRUZ, Gonçalo; e FONTE, João (2008), “Estruturas de Banhos do território dos *Bracari*: Os casos de Briteiros e de Braga”, *Férvedes*, n.º 5 *Actas do I Congreso Internacional de Arqueología de Vilalba*, Museo de Prehistoria e Arqueoloxía de Vilalba, Vilalba, pp. 319-328.
- LUIS, M. L. (1997), “O sedente de Pedrafita”, *Boletín Auriense* 25, 37-50.
- LUJÁN MARTÍNEZ, Eugenio R. (2006), “The Language(s) of the Callaeci”, *E-Keltoi, Journal of Interdisciplinary Celtic Studies, The Celts in the Iberian Peninsula*, 6, 715-748. On-line.
- MARTINS, Manuela (1988a), “Moldes de sítula com decoração geométrica encontrados em Braga”, *Cadernos de Arqueologia*, II Série, 5, Braga, 23-33.

- (1988b), *O Povoado Fortificado do Lago*, Amares, Cadernos de Arqueologia – Monografias, Universidade do Minho, Braga.
- (1988c), *A citânia de S.Julião, em Vila Verde: memória dos trabalhos realizados entre 1981-1985*. Cadernos de Arqueologia-Monografias, 2, Braga.
- (1990), *O Povoamento Proto-Histórico e a Romanização da Bacia do Médio Curso do Cávado*, Cadernos de Arqueologia, Série Monografias, Braga.
- (1996), Construção e Manipulação do Discurso Arqueológico: o Mito das raízes étnicas, *Forum*, 19, Conselho Cultural da Universidade do Minho.
- (2000), *Bracara Augusta. Cidade Romana*. Fundação Bracara Augusta, Braga.
- (2005), *As termas romanas do Alto da Cividade, Bracara Augusta – Escavações Arqueológicas*, I, Universidade do Minho, Braga.
- (2009) – “A Romanização”, *Minho: Traços da Identidade*, Universidade do Minho, 122-214.
- MARTINS, M. e M. Delgado (1989-90), “História e Arqueologia de uma cidade em devir”, *Cadernos de Arqueologia*, II, 6/7, Braga, 11-38.
- (1989-90a), “As necrópoles de *Bracara Augusta*. Os dados arqueológicos”, *Cadernos de Arqueologia*, II, 6/7, Braga, 41-186.
- MARTINS, M.; LEMOS, F. S. (1998), “Duas Décadas de Vida de um Projecto”, *Cadernos de Arqueologia*, II Série, 14-15, Braga, 9-21.
- MARTINS, M.; FONTES, L.; BRAGA, C. V. B.; BRAGA, J.; MAGALHÃES, F.; SENDAS, J. (2009), *Salvamento de Bracara Augusta – Quarteirão dos CTT – Avenida da Liberdade – Acrónimo: Braga: BRA08 CTT/BRA09 CTT – Relatório Final dos Trabalhos Arqueológicos*, Unidade de Arqueologia da Universidade do Minho. On-line: website da UAUM.
- MORAIS, Rui (2004), *Autarcia e Comércio em Bracara Augusta no período Alto Imperial: contribuição para o estudo económico da cidade*, Dissertação de Doutoramento em Arqueologia, Universidade do Minho, Braga.
- (2005), “Ab Urbe Condita. Desde a Fundação da Cidade de *Bracara Augusta*”, *Sagvntvm (P.L.A.V.)*, 37, 125-138.
- (2008), “Dois Bronzes de Entidades Tutelares da Cidade Romana de *Bracara Augusta*”, *Forum*, Universidade do Minho (no prelo).
- OLIVARES PEDREÑO, J. C. (1998-1999), “El culto a *Nabia* en *Hispania* y las Diosas Polifuncionales Indoeuropeas”, *Lxcentvm*, XVII-XVIII, 229-241.
- (2006), “Celtic Gods of the Iberian Peninsula”, *E-Keltoi, Journal Of Interdisciplinary Celtic Studies, The Celts in the Iberian Peninsula*, Vol. 6, 607-648, Online.
- OREJAS, A.; SÁNCHEZ-PALÈNCIA, F.; PLÁCIDO, D. (2000), “La Arqueología de una conquista”, *Las Médulas (Léon), Un paisaje cultural de la Asturia Augustana, Instituto Leonés de Cultura*. Diputación de Léon, 111-136.
- PÉREZ LOSADA, F. (2002), *Entre a Cidade e a Aldeia. Estudio arqueohistórico dos “aglomerados secundários” romanos en Galicia, (Brigantium 13)*, A Coruña.
- PEÑA SANTOS, A. e VAZQUEZ VARELA, J. M. (1996), “Genésis e Evolución de la Cultura Castrexa de Galicia”, *Complutum Extra (1)*, 255-262.
- QUEIROGA, Francisco (1992), *War and Castros: New Approaches to the Northwestern Portuguese Iron Age*, Oxford, Tese de Doutoramento.
- RODRIGO, Ricardo; HERMOSILHA, Hélder; ALELUIA, Miguel (2005), *Relatório da missão de prospecção arqueológica por detecção remota do Porto de Viana do Castelo*. Trabalhos do Centro Nacional de Arqueologia Subaquática, n.º 26, IPA, Lisboa.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (1995), *Lucus Augusti. Urbs Romana. Los Orígenes de La Ciudad deLugo*, Ayuntamiento de Lugo, Lugo.
- (1995a), “Corpus de Inscripciones rupestres de época romana del cuadrante NW de la Península Iberica”, *Saxa Scripta (Inscripciones en Roca), Actas del Simposio Internacional Iberico-Itálico sobre epigrafía rupestre*, Anejo de *Larouco*, 2, Coruña, 198-205.
- (1997), *Aquae Flaviae I. Fontes Epigráficas da Gallaecia Meridional Interior*. Chaves: Câmara Municipal de Chaves.
- (2002), “Deuses da Planície: *Nabia* e seus assimilados”, *Religiões da Lusitânia, Loquuntur Saxã*, MNA, Lisboa, 25-29.
- (2006), *La “Fonte Do Ídolo” (Braga), Santuario Rupestre de una Ciudad Romana* (texto inédito).

- RODRÍGUEZ COLMENERO, A.; FERRERSIERRA, S.; ÁLVAREZ ASOREY, R. (2004), *Miliários e outras inscrições viárias romanas do Noroeste Hispânico. Conventos Bracarense, Lucence e Asturicense*. Santiago de Compostela: Concello da Cultura Galega.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, Antonio e FERRER SIERRA, Santiago (edits.) (2006), *Excavaciones arqueológicas en Aquis Querquennis : actuaciones en el campamento romano (1975-2005)*, Anejos de Larouco, 4, Unión Fenosa, Grupo Arqueológico Larouco, Universidade de Santiago de Compostela, Fundación *Aquae Querquennae*, Via Nova.
- SANTIAGO Montero; SABINO Perea (1996), “Augusto y el bidental de Bracara (ad. CIL II, 2421)”, en Blázquez, J. M.; Alvar, J. (eds.), *La Romanización en Occidente*. Madrid: Editorial Actas, p. 299-319.
- SARMENTO, Francisco Martins (1933), *Dispersos*, Imprensa Nacional, Universidade de Coimbra.
- SASTRE, Inés (2001), *Las formaciones sociales rurales de la Asturia romana*, Ediciones Clásicas, Madrid.
- (2002), *Onomástica y Relaciones Políticas en la Epigrafía del Conventus Asturum durante el Alto Imperio*, Anejos de AEspA, 25, CSIC, Madrid.
- (2004), “Los procesos de la Complejidad social en el Noroeste Peninsular: Arqueología y Fuentes Literarias”, *Trabajos de Prehistoria*, 61, nº 2, Madrid, 99-110.
- (2008), “Community, Identity and Conflict: Warfare in The Iron Age of Iberian Northwestern”, *Current Anthropology*, 49, [6], 1021-1051.
- SCHATTNER, Thomas G. (2004), “Novas aproximações às estátuas de guerreiros lusitanos-galaicos”, *O Arqueólogo Português*, Série IV, 22, MNA, Lisboa, 9-66.
- SILVA, Armando Coelho F. da (1986), *A Cultura Castreja no Noroeste de Portugal*, Câmara Municipal de Paços de Ferreira.
- SILVA, A. C. F.; MACHADO, J. (2007), “Banhos Castrejos do Norte de Portugal”, *Pedra Formosa, Arqueologia Experimental*, Câmara Municipal de Vila Nova de Famalicão / Museu Nacional de Arqueologia, Vila Nova De Famalicão, 20-60.
- SYME, R. (1970), “The Conquest of North-West Spain”, *Legio VII Gemina*, Léon, 79-108.
- TRANOY, Alain (1980), “Religion et Société à Bracara Augusta (Braga) aut Haut-Empire romain”, *Actas do Seminário de Arqueologia do Noroeste Peninsular*, III, Guimarães, 67-83.
- (1981), *La Galice Romaine*, Difusion du Bocard, Paris.
- TRANOY, Alain e LE ROUX, Patrick (1989/90), “As necrópoles romanas de Bracara Augusta – Les inscriptions funéraires”, *Cadernos de Arqueologia*, 6-7, Universidade do Minho, Braga, 183-230.
- UNTERMANN, Jürgen (1965), *Elementos de un Atlas Antroponimico de la Hispania Antigua*, Bibliotheca Praehistorica Hispana, 7, Madrid.
- VASCONCELOS, José Leite de (1905), *Religiões da Lusitânia*, II, Lisboa, Imprensa Nacional.
- VILLA VALDÉS, A. (2007), “Banhos castrejos da Galiza e Astúrias”, *Pedra Formosa, Arqueologia Experimental*, Câmara Municipal de Vila Nova de Famalicão / Museu Nacional de Arqueologia, Vila Nova de Famalicão, 66-92.
- ZABALETA ESTÉVEZ, M. M. (2000), “Hallazgos numismáticos de los comienzos de Bracara Augusta”, *3.º Congresso de Arqueologia Peninsular*, Porto, VI, 95-99.

La nueva tábula aparecida en Pino del Oro (Zamora)<sup>1</sup> aporta, entre otros muchos elementos de interés, un nuevo testimonio de la estrecha vinculación existente entre hospitalidad y ciudadanía, aspecto este en el que vengo insistiendo desde hace algunos años a propósito tanto de un grupo de inscripciones latinas de hospitalidad de ambiente indígena cuanto de las téseras celtibéricas.<sup>2</sup>

Pretendo en las páginas que siguen encuadrar, primero, el nuevo documento en el conjunto de las inscripciones de hospitalidad y patronato del occidente romano, con especial atención a las relaciones entre *hospitium* y ciudadanía, para abordar después la interpretación histórica de este tipo de epígrafes, partiendo, lógicamente, de algunas observaciones sobre el texto de la tábula de el Picón y el grupo de inscripciones de hospitalidad hispanas de ambiente indígena en el que se inserta.

Conviene aclarar que por inscripciones de hospitalidad y patronato entiendo un conjunto de epígrafes que, pese a encerrar numerosas variantes, utilizar diferentes tipos de soportes —téseras y tábulas—, remitir a dos tipos de vínculo diferentes —*patronatus* y *hospitium*— y experimentar una larga evolución desde época republicana

hasta el período tardoantiguo, conforma un género epigráfico específico que se distingue no sólo por tener el patronato y la hospitalidad como referentes, sino por el empleo del bronce como soporte y por su confección por duplicado, rasgos estos que lo singularizan en el seno de la epigrafía antigua y que responden a razones funcionales, pues su propósito era que una copia quedara en la ciudad, expuesta en un lugar público como el foro o la curia, y la otra pudiera ser llevada hasta el *hospes* o *patronus* para que la exhibiera en su casa, o bien, en el caso de pactos interindividuales, que cada uno de los contrayentes dispusiera de un ejemplar<sup>3</sup>.

## Los pactos de hospitalidad de la Tarraconense

Hasta la fecha tenemos constancia de una veintena larga de inscripciones latinas de patronato y hospitalidad que afectan a la Hispania Citerior, datadas en su mayor parte entre los siglos I a. E. y II d. E.<sup>4</sup> De ellas, un

\* Este trabajo ha sido realizado dentro del proyecto “Los soportes de la epigrafía paleohispánica” (FFI2009-13292-C03-03).

<sup>1</sup> I. Sastre, A. Beltrán, F. J. Sánchez-Palencia y D. Romero, *El Bronce de El Picón*, Pino del Oro, Zamora, Madrid 2009; A. Beltrán, I. Sastre y F. J. Sánchez-Palencia, “Nuevo pacto de hospitalidad procedente de Pino del Oro (Zamora)”, *ZPE* 168, 2009, 287–292.

<sup>2</sup> F. Beltrán Lloris, “La hospitalidad celtibérica: una aproximación desde la epigrafía latina”, *Palaeohispanica* 1, 2001, 35-62; “Los pactos de hospitalidad de la Hispania Citerior: una valoración histórica”, I Congreso Internacional de Historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años, Valladolid 2002, 393-399; “Una variante provincial del *hospitium*: pactos de hospitalidad y concesión de la ciudadanía local en la Hispania Tarraconense”, en S. Armani, B. Hurlet-Martineau y A. U. Stylow (eds.), *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales*. Acta Complutensia IV, Alcalá de Henares 2003, 33-56; “De nuevo sobre la tésera Froehner”, *Palaeohispanica* 4, 2004, 45-65; con C. Jordán y I. Simón, “Revisión y balance del corpus de téseras celtibéricas”, *Acta Palaeohispanica X = Palaeohispanica* 9, 2009, 625-668; “El *hospitium* celtibérico”, en F. Burillo (ed.), VI simposio sobre los celtiberos. Ritos y mitos, Zaragoza 2010, 273-289. Buena parte de las observaciones que conforman estas páginas se apoyan en los trabajos precedentes y constituyen un anticipo de la monografía *Hospitium fecit* que, redactada por un equipo de investigación de las universidades de Zaragoza y Génova, será publicada en Roma por L’Erma di Bretschneider.

<sup>3</sup> Sobre el origen de las inscripciones de hospitalidad ver ahora F. Beltrán Lloris, “El nacimiento de un tipo epigráfico provincial: las tábulas de hospitalidad y patronato”, *ZPE*, en prensa.

<sup>4</sup> Además de las que serán mencionadas explícitamente, hay que señalar las téseras que documentan pactos entre individuos, como las de Fuentes Claras (*HEp* 1, 1989, 653) y Castillo (*CIL* P 3465), y las tábulas fragmentarias de Calatayud (*HEp* 7, 1997, 1093), Módena (*CIL* XI 844) y Clunia (P. de Palol y J. Vilella, *Clunia II*, Madrid 1987, 89); para las téseras celtibéricas ver Beltrán, Jordán y Simón 2009 (cit. n. 1). En los trabajos mencionados en la nota anterior se abordan diversos aspectos de las inscripciones que se mencionarán a continuación y se cita la bibliografía pertinente; además puede verse el comentario de cada epígrafe en P. Balbín, *Hospitalidad y patronato en la Península Ibérica durante la Antigüedad*, Salamanca 2006. Las inscripciones serán citadas simplemente a partir de su entrada en el *CIL* o, en su defecto, en *AE* o *HEp*, sin ulteriores referencias bibliográficas.

grupo presenta claras afinidades con otros documentos coetáneos de la Bética,<sup>5</sup> el norte de África,<sup>6</sup> Cerdeña<sup>7</sup> y, aun con notables diferencias formularias, con un par de tábulas de Deultum, en Tracia, y Ferentinum, en Italia,<sup>8</sup> así como con el conjunto de placas norteafricanas tardías relativas a Quinto Aradio Valerio Próculo.<sup>9</sup> Todas estas inscripciones de bronce recogen pactos de hospitalidad y patronato o sólo de patronato establecidos por ciudades peregrinas o romanas con personajes de elevada condición social que a menudo desempeñaron cargos de responsabilidad en la misma provincia: senadores que ejercieron de gobernadores o que comandaron una legión, o bien oficiales de rango ecuestre. Se trata, por lo tanto, de la conocida estrategia mediante la cual las ciudades se dotaban de protectores poderosos, *patroni* u *hospites*, como aquéllos cuyo nombramiento regulan los capítulos 130-131 de la Ley Ursonense o el que desempeñó Plinio el Joven sobre la ciudad de Tifernum Tiberinum (*Ep.* IV 1, 4).<sup>9</sup> La tábula que registraba el acuerdo era transportada por una *legatio* de la ciudad hasta la casa del patrono y huésped para que éste pudiera exponerla en su morada, según señalan explícitamente las tábulas de Ferentinum o de Deultum: *tabula hospitali incisa hoc decreto in domo sua posita permittat*; o bien: *in domu sua poni pe[r]mittat, ut ita ipse gaudeat* *humanitate sua incrementi* *[que nostri status ita officia] que eius nota sint*, si la restitución es acertada.<sup>11</sup> Ello exigía en muchas ocasiones que la *legatio* se desplazara a

Italia como lo demuestran las cuatro tábulas norteafricanas halladas en Zenano, donde habitaba el caballero Gayo Silio Aviola,<sup>12</sup> y, particularmente a Roma, en donde los senadores solían tener fijada su residencia, razón por la que un buen número de estas placas ha aparecido en la capital del Imperio según ilustran los recién mencionados casos de Deultum y Ferentinum, el señalado más arriba de los Aradios Valerios y otros más. Se trata, por lo tanto, de acuerdos que solían rebasar las fronteras provinciales para establecer vínculos con personajes instalados en el centro del poder.

### Acuerdos de patronato —y hospitalidad— con senadores, caballeros y otros notables.<sup>13</sup>

Hasta el momento son ocho los epígrafes de este género conocidos en la Hispania Citerior.

1.1.1. De ellos, los documentos relativos a senadores les otorgan siempre la condición de *patroni* como ocurre en la tábula de Pollença, concedida por la *ciuitas Bocchoritana*, ciudad federada mallorquina, en 10 a. E. a Marco (Licinio) Craso Frugi, cónsul ordinario en 14 a. E. y gobernador provincial probablemente entre 13 y 10 a. E.<sup>14</sup> (*AE* 1957, 317); o bien de *patroni* y *hospites*, caso de las tábulas entregadas el año 1 d. E. por la peregrina *ciuitas*

<sup>5</sup> *AE* 1972, 263, siglo I d. E., corresponde a un senador; en los demás casos el personaje que contrae el acuerdo es desconocido (*CIL* II 1343, 5 d. E.; *CIL* II<sup>2</sup>/5, 732, 38 d. E.) o el documento se conserva de manera muy fragmentaria (*AE* 1991, 1017; *CIL* II<sup>2</sup>/7, 12\*). Peculiares de la antigua Hispania Ulterior son los pactos entre ciudades (al respecto, B. Díaz, “Pactos entre ciudades, un rasgo peculiar del *hospitium* hispánico”, en F. Beltrán ed., *Antiqua iuniora: en torno al Mediterráneo en la Antigüedad*, Zaragoza 2004, 97-108): Prado del Rey, de 31 d. E., entre Iptucci y Vcubi (*AE* 1955, 21), Cañete de las Torres, de 34 d. E., entre Baxo y Vcubi (*AE* 1983, 530) y Mérida, de 6 d. E., entre Vgja y Emerita (*AE* 1952, 49); y en Lusitania, los individuales de época imperial: Monte Murado I y II, de 7 y 9 d. E. (*AE* 1983, 476-477) y Juromenha, de 31 d. E. (*AE* 1953, 88). En la Hispania Ulterior hay que mencionar también la tésera republicana de Cáceres el Viejo (*CIL* I<sup>2</sup> 2825) y la de Villasviejas de Tamuja (*HEp* 6, 1996, 222), sobre la que pesan sospechas de falsedad al igual que ocurre con otras piezas de la Colección Pellicer: al respecto, Beltrán, Jordán y Simón 2009 (cit. n. 2).

<sup>6</sup> *CIL* VIII 10525, 59/46 a. E.; *CIL* VIII 68, 12 a. E.; *CIL* VI 41061a, 16/17 d. E.; *CIL* V 4919-4922, 26-27 d. E.; *CIL* VIII, 69, 65 d. E.; *CIL* VIII 22909, 112 d. E.; *AE* 1954, 260, c. 20 d. E.; *CIL* VIII 8837, 55 d. E.; *AE* 1941, 79, 75 d. E.; *AE* 1969-1970, 747, 75 d. E.; *CIL* VI 1687, segunda mitad del I d. E.; *AE* 1954, 259, segunda mitad del I d. E.; *AE* 1948, 115, 162 d. E.

<sup>7</sup> *CIL* X 7845, 158 d. E.; *EE* VIII 227.

<sup>8</sup> *CIL* VI 3828, 84 d. E.; *CIL* VI 1492, 101-102 d. E.

<sup>9</sup> *CIL* VI 1684-1689, 321-322 d. E.

<sup>10</sup> Acerca del patronato sobre ciudades pueden verse las obras clásicas de L. Harmand, *Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*, Paris 1957 y E. Badian, *Foreign Clientelae (264-70 B. C.)*, Oxford 1958, el pionero ensayo de J. Nicols, “*Tabulae patronatus: a study of the agreement between patron and cliente-community*”, en H. Temporini (ed.), *Aufstieg und Niedergang der römischen Welt*. II.1, Berlin – New York 1980, 535-561, el estudio de J.-U. Krause, “Das spätantike Städtepatronat”, *Chiron* 17, 1987, 1-80, para época tardía, y la monografía de C. Eilers, *Roman Patrons of Greek Cities*, Oxford 2002; además, entre otras muchas obras, F. Engesser, *Der Stadt-Patronat in Italien und den Westprovinzen des römischen Reiches bis Diokletian* (tesis doctoral inédita), Freiburg 1957 y trabajos de R. Duthoy como “Sens et fonction du patronat municipal durant le Principat”, *L’Antiquité Classique* 53, 1984, 145-156 o “Le profil social des patrons municipaux en Italie sous le Haut-Empire”, *Ancient Society* 15-17, 1984-1986, 121-135. Para Hispania, entre otros, J. Mangas, “*Hospitium* y *patrocinium* sobre colectividades públicas: ¿términos sinónimos? (de Augusto a fines de los Severos)”, *Dialogues d’histoire ancienne* 9, 1983, 165-184.

<sup>11</sup> *CIL* VI 1492, 101-102 d. E.; *CIL* VI 3828, 84 d. E.

<sup>12</sup> *CIL* VI 1684-1689; *CIL* V 4919-4922.

<sup>13</sup> Este grupo comprende las inscripciones denominadas en Beltrán Lloris 2003 (cit. n. 1) *tabulae hospitales et patronatus*, *tabulae patronatus* y *tabulae hospitales*.

<sup>14</sup> G. Alföldy, *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden 1969, 8-9.

*Lougeiorum* a Gayo Asinio Galo, cónsul ordinario del año 8 a. E.<sup>15</sup> y quizá gobernador de la Citerior en los primeros años del siglo I d. E. (*AE* 1987, 561); el año 98 d. E. por el *municipium Baetulo* a Quinto Licinio Silvano Graniano, el cónsul sufecto de 106 d. E. o menos probablemente su padre homónimo, miembro del orden ecuestre<sup>16</sup> (*AE* 1936, 66); y el año 222 d. E. por el *concilium conuentus Cluniensis* a Gayo Mario Pudente Corneliano legado legionario verosímilmente de la VII Gémina (*CIL* VI 1454).

1.1.2. Significativamente, los dos únicos caballeros que aparecen en estos documentos no fueron designados patronos, sino simplemente *hospites*: así ocurre con Gayo Terencio Baso Mefanas Etrusco, prefecto del ala Augusta, nombrado por Clunia en 40 d. E. (*CIL* II 5792), y con Gayo Antonio Áquilo, de Novaugusta, prefecto de la I cohorte de Celúberos, designado por los *Coelerni* en 132 d. E. (*AE* 1973, 295).

Más conflictivos resultan los casos de *Marcus Atilius M. f. Gal. Vernus*, a quien nombró patrono la misma *ciuitas Bocchoritana* en 6 d. E. (*CIL* II 3695), del verosímilmente cesaraugustano Lucio Pompeyo Primiano con quien Pompelo renovó un *hospitium* en 57 d. E. (*CIL* II 2958) y del damanitano Publio Sempronio Taurino, a quien también Pompelo nombró *hospes*, *ciuis* y *patronus*, ya en 185 d. E. (*CIL* II 2960), pues en estos casos las inscripciones no suministran indicio alguno que permita precisar la condición de estos personajes, desconocidos por otro conducto.

Esta vinculación del patronato —y la hospitalidad— con los senadores y de la simple hospitalidad con los caballeros no significa que la condición de *patronus* —y *hospes*— estuviera reservada a los senadores, y la de simple *hospes* quedara para los *equites*. Desde luego, ninguna normativa conocida impedía que un caballero fuera nombrado patrono de una ciudad como queda perfectamente ilustrado por el ejemplo del ya citado Gayo Silio Aviola, tribuno militar de la III Augusta, que lo fue de las ciudades africanas de Apisa Maius, Siagu, Themetra y Thimiliga,<sup>17</sup>

y, a fortiori, por el *praefectus fabrum* Gayo Aufustio Macrino, nombrado por la *ciuitas Gurzensis*.<sup>18</sup> Ahora bien, se trata en todos los casos de comunidades peregrinas poco relevantes en el seno del África proconsular en comparación, por ejemplo, con las que coetáneamente (I a. E. y I d. E.) nombran patronos a senadores, a saber Julia Asura, una colonia romana, y el conjunto de las ciudades estipendiarias —Gurza incluida— que conformaban el *pagus Gurzensis*, un antiguo distrito rural de la Cartago púnica.<sup>19</sup> Estos casos sugieren que la prominencia de la ciudad y la de los personajes honrados se acompasaban, por mucho que pudiera haber excepciones, por ejemplo en el caso de los senadores que vivían o residían cerca de una determinada ciudad según queda bien ilustrado por el citado caso de Plinio el Joven y Tíferno Tiberino.

De manera semejante, en la Hispania Citerior las ciudades parecen graduar la escala de los honores que conceden otorgando preferentemente la condición de patrono y huésped a los senadores y la de mero huésped a los caballeros<sup>20</sup>: de hecho, esta misma gradación es la que se percibe en la Ley Ursonense cuando castiga con 10.000 sesteracios la vulneración de la normativa de nombramiento de *hospites* senatoriales y con 100.000 —diez veces más— la de los patronos del mismo rango (§§ 103-131).

En este grupo de pactos, por lo tanto, una comunidad provincial selecciona como protector a un ciudadano romano, frecuentemente senador o caballero, que ocupa la posición dominante en el acuerdo como lo indican la *receptio in fidem clientelamque* de los habitantes de la ciudad por los patronos y la actitud subordinada de la ciudad que despacha una *legatio* para llevar la tábula a la residencia del *patronus* u *hospes*.

### Pactos de hospitalidad de ambiente indígena

Este segundo grupo de pactos se distingue con nitidez de los anteriores por varios rasgos. En primer lugar, por la condición local y peregrina de ambos contrayentes, con la sola y probable excepción de la tésera de Paredes de Nava II relativa a Intercatia y un turiasonense llamado

<sup>15</sup> *PIR*<sup>2</sup> A 1229.

<sup>16</sup> *PIR*<sup>2</sup> L 247.

<sup>17</sup> *CIL* V 4919-4922.

<sup>18</sup> *CIL* VIII 69.

<sup>19</sup> *CIL* VI 41061a; VIII 69. Sobre estas circunscripciones, J. Gascoü, “Les pagi carthagoinois”, en *Villes et campagnes dans l’empire romain*, Aix-en-Provence, 139-175. Sobre los *pagi* africanos y las tábulas de Gurza ver ahora S. Aounallah, *Pagus, castellum et civitas. Étude d’épigraphie et d’histoire sur le village et la cité en Afrique romaine*, Bordeaux 2010.

<sup>20</sup> Sobre la gradación de los honores en la Tarraconense respecto de senadores y caballeros ver ahora F. Beltrán Lloris, “Hospitium publicum municipal en la Hispania Tarraconense”, en prensa.

Marco Titio Frontón (AE 1999, 922), quizás ciudadano romano pero de una comunidad celtibérica que obtuvo la condición municipal por esos mismos años del cambio de Era. Además, cuando resulta comprobable, es la ciudad la que desempeña el papel dominante en estos acuerdos y la que recibe en su *fides clientelaque* al individuo, que, consecuentemente, es quien se traslada a la ciudad para firmar el pacto: ello explica que los magistrados locales aparezcan en muchos documentos como ejecutores del pacto sin que las ciudades necesiten recurrir a una *legatio*. Finalmente, los documentos más tempranos de este grupo están grabados sobre téseras de tipo laminar o zoomorfo, un soporte que entronca directamente con las téseras celtibéricas y subraya las raíces locales de este tipo de pactos: de hecho, la mayor parte de las ciudades y los individuos concernidos por ellos provienen de la Celtiberia y sus aldeaños o, en todo caso, de las regiones célticas o indoeuropeas de la Citerior. Estos pactos, lógicamente, carecen de paralelos fuera de las regiones célticas de Hispania.

A este grupo pertenecen ocho documentos, entre los que puede incluirse, aunque proceda de la Ulterior, la breve tésera laminar de Las Merchanas otorgada por la ciudad de Caurium a través del magistrado Turo hacia la segunda mitad del siglo I a. E. (CIL P 3466). Se trata de la tésera laminar de Paredes de Nava I, intercambiada en 2 d. E. entre el intercatiense *Acces Licirni* y la *ciuitas Palantina* a través del magistrado Elésico, en beneficio también de los descendientes de un *Anenus Ammedi* y con referencia al pacto de hospitalidad de *Ammus Caenecaeni* (CIL II 5763); la mencionada tésera laminar de Paredes de Nava II, realizada hacia el cambio de Era entre Intercatia y el turiasonense Marco Titio Frontón, por la que éste pasaba a disfrutar *eodem iure eadem lege qua Intercatienses* (AE 1999, 922); la tésera opistógrafa en forma de cerdo de Herrera de Pisuerga que, en 14 d. E., recoge el acuerdo de hospitalidad entre Maggauia y el cusaburense *Amparamus Nemaioq(um)*, ejecutado por los magistrados magavienses Caregio, Aburno y Celión, por el que la ciudad recibe a Ampáramo, sus descendientes y libertos en su *fides clientelaque* y le otorga que *eademque condicione (!) esset qua ciui(s)*, privilegio que con mayor claridad se expresa en la otra cara del documento como la concesión de la *ciuitas honoraria* (AE 1967, 239); y la tábula de El Caurel, del 28 d. E., por la que el susarro del *castellum Aiobrigiaecum Tilegus Ambati f.* establece un pacto de hospitalidad con los *castellani Toletenses* de la *ciuitas Lougeiorum*, ejecutado por los magistrados de ésta *Latinus Ari* y *Aius Temari*, por el que éstos reciben a Tilego, su esposa y sus descendientes

en su *fides clientelaque in perpetuo* (AE 1961, 96). A éstos hay que añadir dos documentos mucho más complejos: la renovación del *hospitium* que recoge la tábula de Montealegre de Campos en 134 d. E., entre Cauca y tres individuos de Amallobriga, Granio Silón, Emilio Sapieno y Julio Próculo, verosíblemente descendientes de un *Elaesus Otta Aii f.* que firmó el acuerdo originario *in nomine cognationis Magilancum* (AE 1985, 581), y, por último, el excepcional documento de Astorga conocido como el ‘Pacto de los Zoelas’, en el que, en primera instancia, se renueva en 27 d. E. un *hospitium* anterior entre los grupos familiares de los Desoncos y los Tridiavos, ambos zoelas, por obra del magistrado *Abienus Pentili*, por el que se reciben recíprocamente en su *fides clientelaque*, que en 152 d. E. se amplía a un orniaco, Sempronio Perpetuo del grupo familiar de los Avólgigos, y a dos zoelas, Antonio Arquio del grupo familiar de los Visáligos y Flavio Frontón del grupo familiar de los Cabruagénigos que son aceptados por los contrayentes iniciales *in eandem clientelam eadem foedera* (CIL II 2633).

Dentro de este grupo cabe mencionar también la tábula fragmentaria de Peralejo de los Escuderos en la que, hacia la segunda mitad del siglo I o comienzos del II d. E., se establece un acuerdo por el que los cuatorviros de Termes, Lucio Licinio Pílon, Marco Terencio Celso, Lucio Pompeyo Vitulo y Tito Pompeyo Raro, en nombre de la ciudad, conceden a los *uicani Dercinoassedenses* de Clunia *ut eodem iure essent Termes quo ciues Termestini* (AE 1953, 267).

Como se habrá podido apreciar estos acuerdos no sólo no rebasan nunca el ámbito de la provincia, sino que normalmente son de carácter local y afectan a menudo a individuos y comunidades vecinos como Palantia e Intercatia, los Susarros y los Lougeyos, Clunia y Termes, los Zoelas y los Orniacos,.... En ocasiones, incluso, los acuerdos no afectan al conjunto de la *ciuitas*, sino tan sólo a una fracción de ella como en los casos de los *castellani Toletenses*, los *uicani Dercinoassedenses* o las *gentilitates Zoelae*.

Por otra parte, a diferencia del carácter más estereotipado de los pactos de hospitalidad y patronato con senadores, caballeros y notables provinciales, estos pactos de ambiente local se caracterizan por la mayor variabilidad de las fórmulas y por una explicitación de sus contenidos que permite determinar cuáles son los privilegios que comporta el *hospitium*. Así, el pacto de Paredes de Nava I no afecta solo a Palantia y *Acces Licirni*, sino también a los

descendientes de un *Anenus Ammedi*, cuyos vínculos con el firmante no se explicitan, y hace referencia a otro pacto de hospitalidad establecido por un *Ammus Caenecaeni*, cuya relación con las partes tampoco se aclara; en el de Herrera de Pisuerga se benefician del acuerdo no sólo los descendientes de *Amparamus Nemaioq(um)*, sino también sus libertos, y en el de El Caurel, la esposa de *Tillegus Ambati*; en la tábula de Montealegre de Campos el pacto se establece *in perpetuum e in perpetuo*, en el caso de El Caurel; en las placas de Montealegre y de Astorga se producen renovaciones y una ampliación del acuerdo en la segunda;... Todas estas particularidades carecen de paralelos en los acuerdos de hospitalidad y patronato firmados con senadores, caballeros y otros notables.

Naturalmente, en lo que afecta a los contenidos el rasgo más llamativo de este grupo de epígrafes es la explicitación en tres de ellos de la concesión de la ciudadanía local, expresada con fórmulas que presentan un claro aire de familia:

*eodem iure eadem lege qua Intercatienses* (Paredes de Nava II),

*eademque condicione esset qua ciui(s)*, y *ciuitas honoraria* (Herrera de Pisuerga)<sup>21</sup>

*ut eodem iure essent Termes quo ciues Termestini* (Peralejo de los Escuderos).

En definitiva, lo que caracteriza a estos pactos de ambiente indígena no es tanto el tipo de instituciones al que se hace referencia, pues es evidente la estrechísima vinculación entre *hospitium publicum* y ciudadanía local en el mundo romano,<sup>22</sup> sobre todo desde que Humbert demostrara convincentemente cómo en la base de la obtención de la ciudadanía *per migrationem et censum* de latinos y ceritas se encontraba con toda probabilidad el *hospitium*.<sup>23</sup> Obsérvese que no es otra cosa lo que dictan estos acuerdos de ambiente indígena cuando señalan que los vicanos de Clunia disfrutarán en Termes de los mismos derechos que los termestinos o se explicita que Ampáramo

sea reconocido dentro de los límites de los Magavienses como un ciudadano de Magavia, condición que el epígrafe expresa muy plásticamente con la expresión *ciuitas honoraria* que, como Lemosse subrayara,<sup>24</sup> constituye un hápax en el conjunto de la literatura y la epigrafía latinas. Debe subrayarse que los pactos de ambiente indígena se circunscriben a los límites del *hospitium*, pues el patronato tan sólo aporta la fórmula de la *receptio in fidem clientelamque* que, metafóricamente,<sup>25</sup> se utiliza en los formularios para señalar la posición subalterna del individuo en relación con la ciudad.

En realidad, pues, lo que más claramente distingue a estos pactos de ambiente indígena respecto de los establecidos con senadores, caballeros y otros notables es su alcance local, pues mientras que la ciudad al vincularse con éstos últimos pretendía dotarse de protectores influyentes en el centro político del Imperio, por el contrario con los de ambiente indígena persigue incorporar en su seno a notables locales que perciben el acuerdo como un acto que les beneficia sobre todo a ellos mismos, razón por la que asumen una posición subalterna respecto de la ciudad que les otorga la *ciuitas honoraria*.

## La tábula de Pino del Oro y los acuerdos de la Tarraconense

Resulta evidente que el acuerdo que recoge la tábula de Pino del Oro forma parte de los pactos de ambiente indígena, con algunos de los cuales como es el de El Caurel, presenta claros puntos de coincidencia que pueden ayudar a precisar el establecimiento del texto, que, obviamente, como queda de manifiesto por la maquetación, la paleografía, la anómala segmentación de algunas palabras —*popul-oq.*, *liber-os*, *am-icti iam (!)*—, algún olvido —*posterosq(u)e*— y algún error —*[am]icti iam(!)*—, es un producto local de escasa calidad.

Il.1-2. La identificación del cónsul de la primera línea parece no ofrecer dudas: se trata del magistrado ordinario del año 27 d. E.<sup>26</sup> Marco Licinio Craso Frugi que debía

<sup>21</sup> Una reciente revisión de la tésera de Herrera de Pisuerga en julio de 2009, facilitada gracias a la gentileza de los gestores de la Colección Fontaneda y, en particular, de Cristina Fontaneda, me ha permitido rectificar la lectura de las líneas 7-9 de la cara A de la inscripción, de la que me ocuparé en un trabajo próximo

<sup>22</sup> Este es un aspecto que no había apreciado con tanta claridad en trabajos previos, pero que me resulta cada vez más evidente.

<sup>23</sup> M. Humbert, “L’incorporation de Caere dans la civitas Romana”, MEFRA 84, 1972, 231-268 y Municipium et ciuitas sine suffragio. L’organisation de la conquête jusqu’à la guerre sociale, Roma 1978, 85-143.

<sup>24</sup> M. Lemosse, “Hospitium”, en *Sodalitas. Scritti in onore di Antonio Guarino*, III, Napoli 1984, 1269-1281, espec. 1279.

<sup>25</sup> En las inscripciones de ambiente indígena nunca se utilizan los términos *patronus*, *patronatus* o *patrocinium*.

<sup>26</sup> A. Degrassi, *I fasti consolari dell’Impero romano*, Roma 1952, 9.

aparecer, centrado en la línea, en la forma *[M · Cr]asso · Fr[ugi]* —que es como figura el cónsul homónimo del 14 a. E. en la tábula de Pollença (*AE* 1957, 317)—, pues no parece existir espacio por la izquierda para la inclusión del *nomen*. Debajo figuraría el nombre de su colega *L · Calpurnio · Pisone* y *cos.* ocupando la totalidad de la línea:

*[M(arco) · Cr]asso · Fr[ugi]*<sup>27</sup>

*[L(ucio) · Calpurnio · Pisone · co(n)s(ulibus)]*

ll. 3-4. Las dos primeras líneas del cuerpo del texto, en el que suponemos renglones de en torno a c. 19-22 letras,<sup>28</sup> debían contener la fórmula onomástica del contrayente individual, seguramente un peregrino, compuesta por el nombre personal y el nombre del padre en genitivo —*ille illius* o *ille illius f.*—, como corresponde a la región y la época, según puede comprobarse en las tábulas de El Caurel o de Astorga, seguidos seguramente de la *origo*, que no suele faltar en estos documentos y que ocuparía el inicio de la l. 4 o figuraría a caballo entre ésta y la anterior<sup>29</sup>.

ll. 4-10. La fórmula contenida en estos renglones se puede restituir con unas ciertas garantías así:

... *[hospitium reno-]*

*uauit · cum s[enatu · popul-*

*oq(ue) · Bletisam[ensium · eum-]*

*que senatus · [populusque]*

*Bletisamen[sium · liber-]*

*os · posterosq(u)e · ei[us · in · fidem · am-]*

*ic7it8iamque su[am receperunt].*<sup>30</sup>

*Senatus populusque* es la forma típica que se emplea en las inscripciones de hospitalidad para hacer referencia a las ciudades peregrinas,<sup>31</sup> aunque resulte más propia de la Bética que de la Tarraconense, provincia esta en la que suele utilizarse el término *ciuitas* seguido del gentilicio,<sup>32</sup> o, incluso, sólo *populus*.<sup>33</sup> En cualquier caso se trata de un detalle intrascendente, como se desprende del hecho de que las dos tábulas de Pollença hagan referencia a la ciudad como *ciuitas Bocchoritana* en 10 a. E. y como *senatus populusque Bocchoritanus* en 6 d. E.<sup>34</sup>

El gentilicio en genitivo de plural, *Bletisamensium*, cubre mejor el espacio disponible.

*Bletisama* se identifica tradicionalmente con la localidad salmantina de Ledesma, que parece conservar el topónimo antiguo,<sup>35</sup> aunque se ha sugerido también la zona de los castros del Huebra y Yeltes,<sup>36</sup> algo más distante, pues la primera está situada a unos 60 km de Pino del Oro y la segunda a c. 90. En cualquier caso, Pino del Oro correspondería a la residencia del contrayente individual a quien pertenecería la tábula.

En lo que respecta a la fórmula de *receptio*, presumible en las ll. 9-10, se deduce del empleo del acusativo en *amic7it8iam* y de su frecuente comparecencia en este tipo de pactos de ambiente indígena, generalmente en la forma *in fidem clientelamque*,<sup>37</sup> tomada de los nombramientos de patrono. La forma *in fidem amicitiamque* empleada en Pino del Oro resulta incluso más apropiada, habida cuenta de que las ciudades no contaban propiamente con clientes.

ll. 11-12. La restitución de esta parte del texto es la que mayores problemas suscita, pues, como se ha visto, la referencia a la concesión de la ciudadanía suele realizarse

<sup>27</sup> No es necesario suponer al final de la línea la presencia de la conjunción *et*, ausente en la mayor parte de las inscripciones de hospitalidad.

<sup>28</sup> Calculados a partir de las ll. 5-7 que permiten una restitución bastante segura.

<sup>29</sup> De hecho, al comienzo de la l. 4 se observan los restos de la parte inferior de dos o tres letras, de las que las dos primeras parecen poder leerse *is*, que convendría al final de la *origo*.

<sup>30</sup> Esta lectura coincide substancialmente con la que ofrecen los autores de la *editio princeps*, ver nota 1.

<sup>31</sup> *Lacilbula* (*CIL* II 1343), *Iptucci* (*AE* 1955, 21), *Baxo* (*AE* 1983, 530), *Aratispi* (*CIL* II/5, 732), *Munigua* (*AE* 1962, 147 y 287), *Curubis* (*CIL* VIII 10525), *ciuitates stipendiariae pagi Gurzensis* (*CIL* VI 41061a),...

<sup>32</sup> *Ciuitas Palantina* (*CIL* II 5763), *ciuitas Maggautiensium* (*AE* 1967, 239), *ciuitas Bocchoritana* (*AE* 1957, 317), *ciuitas Lougeiorum* (*AE* 1984, 553), *ciuitas Pompelonensis* (*CIL* II 2958)

<sup>33</sup> *Populus Intercatiensis* (*AE* 1999, 478).

<sup>34</sup> *AE* 1957, 317; *CIL* II 3695.

<sup>35</sup> *Tabula Imperii Romani. K-29*, Madrid 1991, 32-33.

<sup>36</sup> I. Sastre y M. Ruiz del Árbol, "Las civitates del sector nordoriental de Lusitania: arqueología y epigrafía", en *Lusitanos e romanos no nordeste da Lusitania*, Guarda 2005, 135-153; Sastre, Beltrán y Ortega 2009 (cit. n. 1), 290-291.

<sup>37</sup> Herrera de Pisuerga (*AE* 1967, 239), El Caurel (*AE* 1961, 96), Astorga (*CIL* II 2633).

de manera indirecta en Paredes de Nava II, Peralejo de los Escuderos y una de las caras de Herrera de Pisuerga, salvo en la otra cara de este mismo documento en la que se hace referencia a la *ciuitas honoraria*. Sólo en una de las tábulas pompelonenses, aunque ya de fines del II d. E. y sin los rasgos característicos de los pactos de ambiente indígena,<sup>38</sup> se expresa en la forma *ciuem et patronum cooptauit* que no encaja en el documento de Pino del Oro. No resulta fácil en consecuencia proponer una restitución medianamente segura para la mitad derecha de la l. 11, en la que podría especularse con diferentes posibilidades como *ciuem honorarium*, por ejemplo, entre otras varias. La expresión *in perpetuum* comparece también en los pactos de El Caurel y Montealegre de Campos.

La fórmula debería cerrarla un verbo, quizás *esse*.

ll.13-14. Finalmente, tras *egit ipse* no es necesario que aparezca el nombre del firmante del pacto, cuya elisión parece confirmar el amplio espacio vacío tras el pronombre, pero sí los nombres de los magistrados de Bletisama, siendo la letra incompleta del final de la l. 13 quizá la inicial de *m[ag(istratibus)]* o el inicio del nombre del primer magistrado, si éstos eran dos como en El Caurel.<sup>39</sup>

## A modo de conclusión

La interpretación de este documento, aun atendiendo a sus especificidades, sólo puede llevarse a cabo en el contexto de las inscripciones de hospitalidad y patronato del occidente mediterráneo —África, Hispania, Italia— y más concretamente del grupo de ambiente indígena de la Hispania Tarraconense al que pertenece. Debe subrayarse que este género epigráfico, aun siendo típicamente romano, no es un fenómeno fomentado por Roma ni característico de las ciudades italianas, sino típicamente provincial:<sup>40</sup>

buena prueba de ello es que los ejemplos más tempranos emanen de ciudades de África e Hispania,<sup>41</sup> en donde estos documentos son frecuentes sobre todo durante el siglo I d. E., mientras que en las ciudades italianas sólo se generalizaron en el siglo IV d. E. con raras excepciones anteriores, de las que la más temprana data de 101-102 d. E.<sup>42</sup> Son las ciudades provinciales, por lo tanto, las que toman la iniciativa de nombrar a un *patronus* u *hospes*, que, además, no siempre acepta la designación como queda perfectamente ilustrado por el caso de Frontón que en 161 d. E. declinó el ofrecimiento de su ciudad natal, Cirta.<sup>43</sup> El patrono o huésped obtiene del nombramiento ante todo prestigio, al que coadyuvan precisamente las tábulas de bronce expuestas en su morada como en el caso de la residencia de los Aradios en el Celio, en cuyo atrio se exhibían adosadas a las columnas al menos seis tábulas de bronce dedicadas por ciudades de la Bizacena a Quinto Aradio Rufino Valerio Próculo Populonio, gobernador de esa provincia,<sup>44</sup> pero también varias dedicatorias, erigidas, entre otros, por las corporaciones de *suarii*, *confectuarii* y *pistores* de Roma, y por la ciudad de Puteoli, que honran a su hermano Lucio también como patrono —significativamente sobre soportes de piedra a diferencia de las ciudades provinciales—,<sup>45</sup> de manera que el atrio de la mansión quedaba convertido en un claro espacio de autorrepresentación como ya observara Plinio el Viejo.<sup>46</sup> Naturalmente, además de ello, en el caso de que el patrono se desplazara a la ciudad que le había nombrado podría encontrar en ella otros testimonios de agradecimiento, si, además de la tábula broncea, se le había decretado, por ejemplo, la erección de una estatua o de una inscripción monumental y, sin lugar a dudas, recibiría hospedaje público, un lugar de honor en festejos y espectáculos —según se prescribe, por ejemplo, en el capítulo 126 de la Ley Ursonense—, acceso al senado y seguramente sería tratado como si fuera un ciudadano principal más, como lo demuestra, por ejemplo, el hecho de que los patronos encabezen los álbumes decurionales.<sup>47</sup> De esta manera el

<sup>38</sup> *CIL* II 2960.

<sup>39</sup> La indicación del cargo puede aparecer antes de los nombres (Las Merchanas, *CIL* I<sup>3</sup> 3466; Paredes de Nava I, *CIL* II 5763; Herrera de Pisuerga, *AE* 1967, 239; El Caurel, *Aei* 1961, 96) o después (Astorga, *CIL* II 2633).

<sup>40</sup> Así lo percibió ya Nicols 1980 (cit. n. 9).

<sup>41</sup> El ejemplar más antiguo conocido hasta el momento es la tábula de Curubis, datada entre 59-46 a. E., *CIL* VIII 10525.

<sup>42</sup> Se trata de la tábula de Ferentinum, *CIL* VI 1492.

<sup>43</sup> Front. *Epist. ad amic.* II 11, 1, 3-4.

<sup>44</sup> *CIL* VI 1684-1689.

<sup>45</sup> *CIL* VI 1690-1694. Sobre los Aradios, S. Panciera, “Ancora sulla famiglia senatoria ‘africana’ degli Aradi”, *L’Africa romana* IV, 1986, 547-572 y P. Corbier, *L’épigraphie latine*, 1998, 140-153; y sobre la casa del Celio ver en último lugar M. Barbera, S. Palladino y C. Paterna, “La domus dei Valerii a Roma”, *Fasti On Line Documents & Research* 2005, núm. 47 ([www.fastionline.org/docs/FOLDER-it-2005-47.pdf](http://www.fastionline.org/docs/FOLDER-it-2005-47.pdf)).

<sup>46</sup> Plin. *NH* XXXIV 17: *mox forum et in domibus priuatis factum atque in atriis: honos clientum instituit sic colere patronos.*

<sup>47</sup> Canusium, *CIL* IX 338, 223 d. E.; Thamugadi, *CIL* VIII 2403, 364/367 d. E.

nombramiento de patrono o de huésped público situaba al beneficiario en condición de poder integrarse de pleno derecho en la comunidad que le honraba, por mucho que en el caso de senadores y otros personajes notables este privilegio tuviera en muchas ocasiones un limitado interés, salvo, naturalmente, cuando la ciudad fuera importante o el personaje en cuestión tuviera grandes intereses en ella.

Las ciudades obtenían así un influyente protector potencial; potencial, porque no siempre el patrono u *hospes* brindaba el apoyo que se le requería, como a propósito de las ciudades sicilianas queda perfectamente reflejado en el proceso de Verres<sup>48</sup> y, para las béticas, en el episodio de 99 d. E. cuando solicitaron a Plinio el Joven que desempeñara su *patrocinium* judicial y éste intentó zafarse de la solicitud:<sup>49</sup> *hospitium* y *patronatus* creaban un marco relacional que debía desarrollarse y que podía profundizarse, dejarse debilitar o incluso ser rechazado.

Esta explicación de las inscripciones de hospitalidad como un fenómeno surgido de las ciudades provinciales, de África e Hispania sobre todo, y no como un instrumento de gobierno o de romanización<sup>50</sup> queda particularmente claro si se recuerda, por un lado, que, según la Ley Ursonense (§§ 130-131), los senadores no podían ser nombrados patronos durante el ejercicio de un cargo, circunstancia que demuestra que estos acuerdos no tenían como objetivo facilitar las acciones de gobierno provincial; o bien, por otro, que también las colonias y municipios romanos recurrieron al nombramiento de patronos y huéspedes públicos, una situación en la que, evidentemente, no se trataba de asegurar ni la gobernabilidad de esas comunidades ni la penetración de las formas de vida romanas. Estos acuerdos reflejan simplemente las relaciones entre una ciudad y una persona influyente.

Si esto es así en las inscripciones que afectan a miembros de la clase dirigente romana —senadores, caballeros y otros notables—, todavía resulta más claro en los pactos de hospitalidad de ambiente indígena como el de Pino del Oro que afectan sólo a peregrinos, entroncan con viejas tradiciones locales y tienen un alcance exclusivamente regional cuando no local, en los que los principales beneficios intercambiados parecen ser, para el individuo, la obtención de la ciudadanía honoraria en la ciudad

que le nombra *hospes* y, para ésta, la captación de un notable local que, sin renunciar a su ciudadanía de origen, podía integrarse en la vida de la comunidad cuando se desplazara a ella y actuar como defensor de sus intereses en su comunidad. No se trata, desde luego, de que estas medidas carecieran de interés para las partes implicadas, al contrario eran asuntos importantes como lo demuestra la misma elaboración de la tábula y la intervención en ellos de los magistrados, el senado y quizás el pueblo; sin embargo su relevancia quedaba circunscrita al ámbito local y regional, sin implicación alguna de los poderes central o provincial.

<sup>48</sup> Sobre las Verrinas y el patronato, P. A. Brunt, "Patronage and the Politics in the Verrines", *Chiron* 10, 1980, 273-289; Eilers 2002 (cit. n. 9), 150-158.

<sup>49</sup> Plin. *Epist.* III 4.

<sup>50</sup> Según pretendía M. D. Dopico, *La tabula Lougeiorum. Estudios sobre la implantación romana en Hispania*, Vitoria / Gasteiz 1988, 21-46; "El *hospitium* celtibérico, un mito que se desvanece", *Latomus*, 48, 1989, 19-35; "Las *tabulae hospitales*, un instrumento de dominación romana", *Revista de Arqueología* 196, 1997, 30-39, véase la crítica de este punto de vista en Beltrán Lloris 2002 (cit. n. 1).

Dentro de los muchos aspectos enigmáticos que plantea el bronce de Pino de Oro la mención de la *amicitia Bletisamens(ium)* es uno de los más interesantes. La enclítica *-que*: [*am*]icitiamque [*s*uam] permite suponer que el término *amicitia*, que aparece en la línea 6, concordaba con otro anterior que no sabemos cuál es debido a la pérdida del texto por la rotura del bronce. Un repaso de las fórmulas dobles para expresar una relación de *hospitium* en las *tabulae hospitales* hispanas (ver anexo 1 al final de este trabajo) muestra que las fórmulas posibles son: *hospitium* solo, *clientelam* sola (o expresión equivalente para expresar exclusivamente el lazo de clientela, como *patronum cooptavit, cooptaverunt*), *hospitium clientelamque*, *fidem clientelamque* y *hospitium fidemque* u otra semejante (no atestiguada en ningún caso). De todas estas fórmulas, la más usual es la de *in fidem clientelamque suam recepit* o *repperunt*, por lo cual lo más probable es que la palabra que fuese delante de *amicitia* fuese *fidem* y que la secuencia pueda reconstruirse como *in fidem amicitiamque suna receperunt*, tal como proponen hipotéticamente los editores del documento<sup>1</sup>. Esta cláusula, *fides amitiaque*, efectivamente, constituye, de momento, un *hapax* en la epigrafía jurídica hispana y nos lleva a plantearnos el significado del término *amicitia* en este contexto, que está funcionando al parecer de manera equivalente al término *clientela*.

## *Amicitia* durante la República romana

Originalmente, el término *amicitia* pertenecía más bien al vocabulario de las relaciones internacionales de Roma con respecto a otros estados, siendo su opuesto el término *inimicitia*. Los primeros tratados de *amicitia* se remontan al siglo III a.C., siendo el primero el concertado en el año 273 a.C. entre Roma y Ptolomeo III Evergetes, quien envió una embajada solicitando la *amicitia* romana<sup>2</sup>. Diez años después, en el 263 a.C., Hierón II de Siracusa, durante la primera guerra púnica, después de algunas derrotas frente a los romanos abandonó la alianza con los cartagineses, enviando embajadores a los generales romanos para pedir su *philía*. Durante la segunda guerra púnica y, después, durante el siglo II a.C. conocemos la existencia de relaciones de *philía* o de *amicitia* entre Roma y Sifax<sup>3</sup>, en el año 210 a.C., y entre Roma y Masinisa, a quien Escipión dio el reino de Sifax, lo que fue confirmado después por el senado<sup>4</sup>. La amistad entre Roma y Masinisa implicó que los romanos impusieran a Cartago su reconocimiento como rey de los númidas y la prohibición de declararle guerra, pues era su *amicus*<sup>5</sup>. También existieron relaciones de *amicitia* entre Roma y los reyes de Iliria, en particular con Demetrio de Faro<sup>6</sup>; entre Roma y los etolios<sup>7</sup>; con Filipo V<sup>8</sup> y con los Atálidas de Pérgamo<sup>9</sup>.

<sup>1</sup> Sastre, I., Beltrán, A., Sánchez-Palencia, F.J. y Romero, D. *El Bronce de El Picón. Pino de Oro, Zamora*, Madrid 2009, 16-17.

<sup>2</sup> Cimma, M.R. *Reges socii et amici populi Romani*, Milano 1976, p. 37.

<sup>3</sup> Cimma, M.R. op. cit., pp. 41-52; Liv. 24, 48, 2-13; 27, 4, 5-7 que informa de la *amicitia* con Roma y de un *hospitium* privado con Escipión; en el 213 la *amicitia* devendría una *societas*.

<sup>4</sup> Cimma, M.R., op. cit., pp. 46-52; Liv. 30, 17.

<sup>5</sup> Pol. 15, 18, 4-5.

<sup>6</sup> Cimma, M.R., op. cit., pp. 53-54.

<sup>7</sup> Cimma, op. cit., pp. 55-59; Liv. 26, 24, 8-9.

<sup>8</sup> Cimma, op. cit., pp. 59-67; Liv. 33, 35, 5. Tiempo después de la batalla de Cinoscéfalos, Filipo solicitó de Roma la *amicitia* y la *societas*, lo que le fue concedido. Esta referencia es importante porque en su caso la *amicitia* no derivaba automáticamente de la conclusión de un tratado de paz y muestra la importancia que tenía el mostrar previamente la buena disposición hacia los romanos.

<sup>9</sup> Cimma, op. cit., pp. 67-69. La alianza con Atalo I, suscrita en el 212 a.C. fue una extensión de la alianza suscrita entre Roma y los etolios (Liv. 29, 11, 2), dicha *societas* devendría posteriormente en *amicitia*, como en el caso de Sifax.

Durante este tiempo, el aumento del poder de Roma y el hecho de que muchas de estas relaciones se establecieran a consecuencia de alguna victoria de Roma, normalmente como parte del tratado de paz que ponía fin a las hostilidades, hizo que paulatinamente la relación de *amicus populi romani* se convirtiera en una relación de dependencia con respecto a los propios romanos, semejante a la de clientela<sup>10</sup>. Por otra parte, el deber de ayudar militarmente a los romanos, fuera de manera voluntariamente asumida por estos *amici*, o bien ordenada en las cláusulas de paz, hizo que la relación de *amicitia* se tornase sinónima de la de *societas* y que la expresión de *amici et socii populi Romani* fuera en el siglo II a.C. vista como la expresión de un mismo tipo de relaciones con los romanos.

Entre los tratados de *amicitia* suscritos por los romanos durante el siglo II a.C. nos interesa especialmente el concertado entre Viriato y Fabio Máximo Serviliano en el año 140 a.C., primero porque afecta a los territorios occidentales de la Península y, en segundo lugar, por cuanto vemos cómo en una fecha relativamente temprana de la conquista romana Roma utiliza ya la relación de *amicitia* como una manera para organizar sus relaciones de dependencia política en Hispania. Dicho de otra manera, para los Bletisamenses de la época de Tiberio la noción de *amicitia* no era algo nuevo.

Dice Apiano que, mientras perseguía a Viriato, Serviliano empezó a asediar mediante la construcción de un foso a la ciudad de *Erisane*. Viriato entró en ella durante la noche y, de madrugada, atacó al ejército romano, vencéndolo. Las tropas quedaron acorraladas contra un precipicio, donde no había escape posible para los romanos; “pero Viriato –dice Apiano– no se mostró altanero en este momento de buena fortuna sino que, por el contrario, considerando que era una buena ocasión para poner fin a la guerra mediante un acto de generosidad notable, hizo un pacto con ellos y el pueblo romano lo ratificó: que Viriato era amigo del pueblo romano y que todos los que estaban bajo su mando eran dueños de la tierra que ocupaban. De este modo parecía que había terminado la guerra de Viriato”<sup>11</sup>.

El *foedus* entre Viriato y Serviliano se ajustaba a muchos de los supuestos de los *foedera de amicitia* suscritos después de una guerra<sup>12</sup>. Por una parte, la decisión de Viriato de

no aprovechar su situación de fuerza con el ejército de Serviliano, que se hallaba acorralado en un paraje natural, hay que verla, además de como una muestra de buena voluntad, también como uno de estos *officia* o servicios que tenían como finalidad apoyar la solicitud de *amicitia* a los romanos. Apiano no dice que Viriato se convirtiera en aliado (*symmachos*), sino solamente en amigo, *philos*, de los romanos, pero esto no quiere decir nada ya que *philos* es el término que Apiano utiliza más a menudo, incluso para referirse a reyes de los que consta su condición de aliados. En todo caso, es probable que el tratado obligara a Viriato a una neutralidad activa con respecto a los enemigos de los romanos, si no a proporcionar a éstos tropas y vituallas, sea porque se especificase así, sea porque era lo que Roma esperaba que sus amigos hicieran espontáneamente. Otro hecho es que el tratado dotó de una base territorial estable y definida al poder del caudillo lusitano. Apiano dice expresamente que por dicho tratado los romanos reconocían la soberanía de Viriato sobre las tierras que poseía en ese momento y los hombres que con él estaban. Esto debió significar el establecimiento de unas fronteras y este tipo de delimitaciones era frecuente al establecerse relaciones de *amicitia* entre Roma y los reyes, sobre todo cuando dichas relaciones eran consecuencia de un tratado de paz<sup>13</sup>. Es el caso, por ejemplo, de las fronteras impuestas a Antíoco III a consecuencia de la paz de Apamea<sup>14</sup>, o de la delimitación territorial hecha entre Cartago y el reino nómada de Masinisa, que seguía la línea de la llamada *fossa Regia*.

Durante el siglo I a.C., especialmente desde la intervención de Pompeyo en Oriente, el término *amicitia* acentuó el sentido de desigualdad y de superioridad romana en sus relaciones internacionales. Entre los *reges amici et socii populi Romani* de este periodo conocemos a Herodes de Judea, a Polemón, rey del Ponto, y a Juba de Mauritania<sup>15</sup>. La conciencia de que la *amicitia* era una relación desigual, fruto de una concesión unilateral por parte de Roma, incluso hacia estados que no habían sido vencidos en una guerra, queda expuesta en diferentes pasajes de las *Res gestae divi Augusti*, en particular el c. 32: *...ad me rex Parthorum Partes Orodus filius, filios suos nepotesque omnes misit in Italiam, non bello superatus, sed amicitiam nostram per liberorum suorum pignora petens*. El carácter desigual

<sup>10</sup> Cimma, M.R., op. cit., pp. 168 y 177; Sands, P. C. (1908): *The client princes of the Roman Empire under the Republic*, reimpr. N.Y. 1975, pp. 12 y 15; 17, donde señala que en Polibio la expresión *philia kai symmachia* fue substituyendo progresivamente a *philia*.

<sup>11</sup> App. *Ib.* 69; trad. de A. Sancho Royo; cf. Salinas, M. “La jefatura de Viriato y las sociedades del occidente de la península Ibérica”, *Palaeohispanica* 8, 2008, 89-120.

<sup>12</sup> Cimma, M.R. op. cit., pp. 90-91. Sobre la *amicitia* como consecuencia de un tratado de paz, idem, pp. 29-30; cf. Liv. 8,2,1-2; 8,26,6; 32, 39,10; 35,42,2; 42,12,5; 44,13,9; Cic. *Verr.* 2,3,123.

<sup>13</sup> Cimma, M.R., op. cit., p. 91.

<sup>14</sup> Pol. 21,42.

<sup>15</sup> Cimma, M.R. op. cit. 304-305; cf. Flav. Jos. *Ant.* 17, 246, y Dio Cass. 53, 21, 1.

de la relación de *amicitia*, que lo asemeja a la *societas* y a la *clientela*, se observa también en el hecho de que, cuando Herodes emprendió una guerra sin la autorización de Augusto, éste le amenazó con tratarlo, no ya como amigo, *philos*, sino como súbdito, *hypeekos*. En este caso, está claro que Herodes estaba incluido entre los súbditos, *hypeekooi*, de Roma, pero que Augusto, por cortesía, formalmente quería aparentar una realidad distinta mediante el empleo del término *amicitia*<sup>16</sup>. Es importante destacar que en algunos casos la *amicitia* implicaba también la consecución de la ciudadanía romana, como es el caso de Herodes, que la recibió de Antonio, o de Juba, que la recibió de Augusto. Podemos comparar este hecho con el que se observa en los pactos de hospitalidad y clientela hispanos que implican también la concesión de la ciudadanía a los individuos o grupos que contraen dicha relación, según se expresa en la fórmula *eodem iure eadem lege esset* u otras equivalentes.

En la transición de la República al Imperio, el término se generalizó también en el seno de las relaciones interpersonales, como sinónimo de *clientela*, que fue la palabra que tendió a usarse predominantemente en su lugar. *Amicitia*, *clientela* y *patronatus* cubrían el abanico de relaciones interpersonales de dependencia de una manera imprecisa y, muy a menudo, fluctuante según las circunstancias. En términos generales, *amicus* indicaba una relación más igualitaria o menos desigual que *cliens*. No obstante, aunque la cortesía llevara a dar el tratamiento de *amicus* a un inferior, como hemos visto en el caso de Augusto y Herodes, ello no impedía que la posición social relativa de ambas partes quedase claramente establecida. Así, los *amici* eran divididos en dos categorías: *superiores*, *pares*, e *inferiores*, teniendo cada categoría un modo de comportarse apropiado y característico de ella<sup>17</sup>, de manera que los *amici* inferiores mostraban un comportamiento social que era prácticamente el mismo que el de los clientes, caracterizado por la expresión *colere et observare*<sup>18</sup>.

## Testimonios hispanos de *amicitia*

En la epigrafía hispana los testimonios del término *amicitia* no son muy abundantes. Uno de ellos, el más destacable por su importancia histórica, es el senadoconsulto de

Cneo Pisón padre en el cual, relatando los crímenes del acusado, se atestigua que Germánico antes de morir le había retirado su *amicitia*, gesto que evidentemente tenía una dimensión política y, como si dijéramos, abría las puertas a que pudiese sufrir toda clase de acusaciones (lin. 25-30, *amicitia* en lin. 29):

*SC de Cneo Pisone: ...producti testes quouisque ii ordinis sint, <senatum> a<rbit>rari singularem moderationem patientiamq(ue)/ Germanici Caesaris evicta(m) esse feritate morum Cn. Pisonis patris atq. ob id morientem/ Germanicum Caesarem quouis mortis fuiste caussam Cn. Pisonem patrem ipse testatus sit non/ inmerito amicitiam ei renuntiasse...*

“los senadores juzgaron que la singular moderación y tolerancia del César Germánico habían sido por completo vencidas por la salvaje conducta de Cneo Pisón padre. Y que por ello mismo Germánico César, ya moribundo –él mismo testificó que Cneo Pisón padre era el causante de su muerte-, le había negado su amistad con muy buenos motivos”<sup>19</sup>.

Otro testimonio es el epitafio métrico de Pylades, procedente de Carmona:

CIL II, 1293: *Pylades Anni Novati patris/ h. S. E./ subductum Primae Pyladem haec ara iuventutae/ indicat exemplum non levis amicitiae/ nanq(ue) sodalicii sacra vit turba futurum/ nominis indicium nec minus officii/ dicite qui legitis solito de more sepulto/ pro meritis Pylades sit tibi terra levis.*

Y una inscripción de Cádiz, dedicada a M. Emilio Optato por un individuo llamado *Suavis*, cuyo nombre parece denunciar su condición servil o liberta, y en la cual la expresión *munus* referida a la *amicitia* evidencia su carácter de vínculo de dependencia:

CIL II, 1753: *M. Aemilius/ M. f. Optatus/ Longus h.s.e./ Suavis D(ecimi) Val(eri) Stabilion(is)/ memor amicitiae hoc/ munus supremum dat.*

Que las *amicitiae* eran hereditarias en la familia, de la misma manera que las relaciones de clientela, lo muestra otra inscripción, de Tarragona, dedicada a un ecuestre, M. Fabio Paulino, por M. Fabio Asiático, tal vez un liberto, en virtud de la *amicitia* paterna:

<sup>16</sup> Flav. Jos. *Ant.* 16, 290; cf. Cimma, M.R. op. cit. 310-311.

<sup>17</sup> R. Saller “Patronage and friendship in early Imperial Rome: drawing the distinction” *Patronage in ancient Society* (A. Wallace-Hadrill ed.), Londres 1990, 57.

<sup>18</sup> *Ibid.* 58.

<sup>19</sup> *HEp* 6, 1996, 881; traducción de A. Canto.

RIT 375=AE 19129, 229= AE 1938, 13: *M. Fabio/ M. f. Gal./ Paulino/ equo publico/ docto ab Imp. Caes. Traiano/ Adriano Aug./ M. Fabius Asiaticus/ Tarraconens(is)/ amantísimo/ paternarum/ amicitiarum/ s.p.f.*

## *Amicus, amica* en Hispania

Más abundantes son las menciones de *amicus, amica*, que se refieran a esta misma figura jurídica (ver anexo 2 al final de este trabajo). El CIL II recoge unas veinte, a las que hay que añadir algunas más aparecidas posteriormente. El anexo 2 recoge, sin pretender ser exhaustivo, las menciones hispanas de los términos *amicus* y *amica*. Lo primero que se observa es que de veinticinco inscripciones, nueve, es decir más de un tercio, proceden de *Tarraco*, y veinte en total de la Hispania Citerior; cuatro proceden de la Bética y una de Lusitania. Si se exceptúa una inscripción procedente de *civitas Limicorum* (CIL II, 2520), cuyo texto además es difícil de comprender, las demás proceden de ciudades con estatuto de privilegio, municipios y colonias, y las relaciones que reflejan se comprenden perfectamente dentro del contexto de la sociedad romana. Su significado es muy fluctuante, como se ve en:

CILA II, 249: *D.M.S./ Aelius Epaenetus/ ann. LXX/ optumus pater/ optumus amicus/ optumus rector/ p.i.s.h.s.e.s.t.t.l.*

En muchos casos podemos ver que la *amicitia* encubre una relación de clientela específica, como es la de los libertos con respecto a sus antiguos amos que, después de la manumisión, se convertían en sus patronos. Puede ser el caso de una inscripción de Valeria (CIL II 3180) dedicada a Q. Fabio Vegeto, *amico optimo*, por L. Fabio Vindex. De la misma manera, los dedicantes *L. Sempronius Enipeus* (CIL II 3583), *Caecilia Zosime* (CIL II 3696) y *Fabia Lyde* (CIL II 4448) parecen ser libertos, a juzgar por sus *cognomina*, aunque no necesariamente de los *amici* a los que dedican sus inscripciones<sup>20</sup>.

Especial interés ofrece, desde este punto de vista, una inscripción de *Balsa* (CIL II 4990) dedicada, *in honorem eorum amici*, a tres miembros de una misma familia: *T. Rutilius Tuscillianus*, *Q. Rutilius Rustici f.* y *T. Manlius Martialis nepos*, por una serie de individuos, algunos de los cuales llevan sus *nomina*, el penúltimo, *Publicius Alexander*

parece ser un liberto público y el último, *Laetilianus*, un esclavo: *L. Paccius Basilus*, *P. Rutilius Antigonus*, *T. Manlius Eutybio*, *L. Meclon? Cassius*, *Publicius Alexander* y *Laetilianus*, *Balsensium*. La inscripción fue realizada por *L. Paccius Marcianus* y *L. Gell(ius) Tutus, cur(atores)*.

El carácter clientelar de la *amicitia*, además, se refuerza cuando constatamos que algunos de los *amici* homenajeados son individuos de posición social alta, en algunos casos de rango senatorial, ecuestre o seviros augustales. Es el caso de una inscripción de la Bética:

CILA II, 1055=AE 1996, 183: *Cereri Aug./ in honorem et memoriam Quintiae M.F. Flaccinae/ Munig. Flaminic. Divar. Aug. Splend. Provinc. Baetic./ Q. Aell[ius] Vernac[us] Muniguensis amicus et heres ac/cepto loco ab ordine splend. M. F. M. epulo divisio utriq[ue] sexui d.d.*

La *amicitia* puede darse entre dos personas de alta posición pero cuyos respectivos estatus son desiguales. Es lo que sucede en una inscripción de Alcalá del Río (CIL II 1086) dedicada por un sevir augustal, *Q. Fulvius Euchir*, a un militar cuyo nombre se ha perdido, tribuno militar de la legión II Augusta y prefecto de ala y cohorte. En *Tarraco Sex. Pompeius Terentianus* dedica a su *amico optimo Valerius Granianus Grattius*, tribuno de la plebe, pretor, quincencvir, legado de la legión VI Victrix, procónsul de la provincia de Asia, etc.

Un uso muy particular de la *amicitia* en Hispania, pero que encaja en los rasgos que estamos viendo, es el que se registra en las regiones menos romanizadas del noroeste peninsular y, en particular, entre los cántabros vadienses. Este uso es uno de los que más nos interesa dada la proximidad geográfica y cultural con la zona donde apareció el bronce de Pino de Oro. Inés Sastre ha recogido una docena de menciones epigráficas del término *amicus* que expresan la existencia de relaciones sociales de dependencia semejantes a la clientela romana. Según la autora, esta peculiaridad de los vadienses se explicaría por la existencia de una aristocracia bastante potente a nivel local<sup>21</sup>.

En el caso del bronce de Pino del Oro, sin saber exactamente quién era el individuo que contrajo este vínculo con los bletisamenses, solamente podemos hacer conjeturas. En todo caso no parece haber desempeñado cargos públicos, ni de la administración romana ni de la indígena, a juzgar por lo que se conserva del texto, como sí que lo hacen otros individuos que contraen pactos de

<sup>21</sup> Sobre la posibilidad de tener varios patronos, por parte de un cliente, cf. R. Saller, op. cit.

<sup>22</sup> I. Sastre, *Onomástica y relaciones políticas en la epigrafía del conventus Asturum durante el Alto Imperio*, Madrid 2002, 83-84 et passim.

hospitalidad con *civitates* hispanas. Es un individuo al parecer no muy importante y si la mención de *amicitia* en el documento hace referencia a la existencia de una relación de subordinación, dicha subordinación lo es claramente de él hacia los bletisamenses y no al revés. Se ha dicho a veces que estos pactos contribuían a romper las solidaridades indígenas al vincular a los clientes a patronos aristocráticos. Sin embargo en este caso, como en otros del corpus, la relación parece la inversa, que el patronato lo ejercía la comunidad y que era el particular el que se subordinaba a ella. Más que instituciones o procesos de articulación del imperialismo romano creo que en este caso concreto estamos en presencia de un fenómeno por el cual los particulares intentan acomodarse dentro de los nuevos marcos jurídicos creídos por los romanos, como pueda ser el reconocimiento de una comunidad como *civitas*, con sus respectivos *senatus* y *populus*. En este sentido me parece interesante constatar que el documento de Pino de Oro es la renovación de una *amicitia* que existía anteriormente, como el pacto de hospitalidad de los Zoelas, que es de la misma fecha, es también la renovación de un *hospitium vetustum antiquom*, como si en un momento concreto, sin duda debido a la reorganización de Hispania llevada a cabo por Augusto, estas comunidades al norte del Duero hubieran tenido que redefinir sus redes sociales.

Es imposible saber las razones concretas que pudieron llevar a este individuo a solicitar la *amicitia* de los bletisamenses. En otros trabajos hemos propuesto que los intereses ganaderos pudieron jugar un papel de estímulo para contraer pactos de hospitalidad y clientela. Este motivo no es descartable en el caso de Ledesma, con unas aptitudes naturales ganaderas, pero la existencia de las explotaciones mineras de Pino de Oro, y el hecho de que el bronce se hallara dentro de una de las estructuras del poblado que parece estar en relación con dichas explotaciones invitan a pensar que el interés por la minería pudo llevar a solicitar la *amicitia*. Si *amicitia* se está usando en este documento como sinónimo de clientela, la comparación con otros documentos puede resultar esclarecedora. En la tésera de Herrera de Pisuerga se dice que *Amparamus*, al contraer el *hospitium* y *clientela* con los magavienses, adquiere los mismos derechos que un *cives maggaviesis*. En una de las téseras de Paredes de Nava se dice del adquiriente que tiene *eodem iure eadem lege*. En la de Peralejo de los Escuderos los *Dercinoasedenses*, *vicani Cluniensium*, *adquieren eodem iure* y son *cives Termestini*. Es interesante constatar que los pactos de hospitalidad y clientela podían ser una forma de obtener la ciudadanía en otra *civitas* distinta de la del contrayente, de la misma manera que la relación de *amicitia* o *clientela* de algunos

reyes de este periodo llevaba aparejada consigo, como hemos visto, la concesión de la ciudadanía romana. Como sabemos, en los municipios y colonias romanas el acceso a la propiedad de la tierra pasaba por poseer el derecho de ciudadanía local, de manera que quien no era ciudadano no podía poseer tierras en la *civitas*. Es posible que la situación en las *civitates stipendiariae* como Ledesma fuera semejante y, por tanto, que, si un individuo ajeno a la comunidad, deseaba explotar filones mineros debiera tener previamente la ciudadanía local. Este puede haber sido el interés subyacente al documento de Pino del Oro.

ANEXO 1

FÓRMULAS QUE APARECEN EN LOS DOCUMENTOS LATINOS DE HOSPITALIDAD Y CLIENTELA  
(H=*hospitium*, C=*clientela*, F=*fides*)

LUGAR	H	C	H+C	F+C	H+F
Pedroso	+				
Pedroso	+			+	
Castromao	+				
Astorga	+			+	
C. Loug.	+			+	
O Caurel	+			+	
Paredes de Nava	<i>tesseram hosp. fecit...</i>				
Paredes de Nava	<i>t.b.f.</i>				
Herrera de Pisuerga	+			<i>hospitium fidem clientelamque</i>	
Clunia	+				
Montealegre	<i>tesseram hosp.</i>				
Peralejo	é				
Montejo	é				
Roma	<i>patronum</i>				
Badalona	+			+	
Isona	+				
Calatayud	é				
Arre	+				
Arre	+	<i>patronum</i>			
Pollensa		+			
Pollensa				+	
Mérida	+				
Juromenha	+			+	
Grazalema	+			+	
Prado del Rey	+				
Cañete	+				
Volúbilis	+				
Mulva	+			+	
Bética	+			+	
Bética	+				

## ANEXO 2

## AMICI EN LA EPIGRAFÍA HISPANA (no exhaustivo)

CIL	LOCALIDAD	DEDICANTE	DEDICADO
901	Caesaro-briga	Maternius Maternianus	L. Antonius Rufinus
1086	Alcalá del Río	Q. Fulvius Euchir	[...] praef. Coh. II vasconum
1250	Hispalis	Annia Quintula	Ulpia Severa
1324	Medina Sidonia	L. Aelius Rocianus	L. Fabius Capito
2029	Osqua	Avili(us,a?) Plec(us,a?)	P. Magnius Rufus, proc. Aug.
2520	civ. Limicorum	Ancondei?	Medamus Arcisi f.
3037	Complutum	L. Aemilius Severus	Pusinca
3180	Valeria	L. Fabius Vindex	Q. Fabius Vegetus
3583	Danium	L. Sempronius Enipeus	T. Iunius Severus
3585	Danium	Baebius Iustus Calpurnianus	L. Valerius Pr[o]pinq(uus?)
3696	Alcudia de Pollensa	L. Flavius Pontic(us) Caecilia Zosime	Q. Caecilius Catulus, IIvir,
3754	Valentia	L. Porcius Severus	M. Aquilius Aquilinus
4156	Tarraco	Heren(n)ius Rogatus	Iulius Flavinus, quaestionarius Leg. VII G.F
4293	Tarraco	L. Pompeius Severinus	M. Fabius Asiaticus, sevir, mag. Larum Aug.
4301	Tarraco	Ti. Claudius Amiantus	L. Perpena Numisianus, VIvir aug.
4302	Tarraco	[...] Calv[us] Lici[nianus]	L. Perpena Numisianus, VIvir aug.
4345	Tarraco	M. Aemilius Valerianus	C. Camilius Paternus
4448	Tarraco	Fabia Lyde	C. Aufidius Victorinus
4990	Balsa	L. Pacc(ius) Marcianus	T. Rutilius Tuscillianus
		L. Gellius Tutus	Q. Rutil(ius) Rusticini f.
		L. Paccius Basilus	T. Manlius
		P. Rutilius Antigonus	
		T. Manlius Eutychius	
		L. Meclon(ius?) Cassius	

		Publicius Alexander Laetilianus	
4990 <sup>a</sup>		L. Quintus Priscion Caliaca Severina Quintia Avita	Iulia Marcia Gemina
5094	Mancha Real	Cor(nelia) Suriacis	
5845	Barbastro	M[ac]ler <sup>?</sup> Pompeianus	L. Valerius Maternus
6084	Tarraco	Sex. Pompeius Terentianus	Valerius Granianus Grattius, trib. pleb., pr., XVvir, leg. Aug. leg. VI, procos. Prov. Asia
6125	Tarraco	Iulia Donata	Semp[ronio Ve]ro
6177	Barcino	C. Rufidius Pollentinus	Rufidia [...]
CILA II 254			Aelius Epaenetus
CILA II 1055		Q. Aelius Vernaculus	Quintia M.f. Flaccina, flamin. Prov. Baeticae
IRPL 280		Tridalius	Elanius Paterni f. Veliagu
IRPL 273		Cludamus	Andotus Ubalacinus Vadonis f.
IRPL 276		Aurelius Proculus	Neco Loancini Boddegun
IRPL 289		Elanus Arg(um)	Pentovius Blaesus
IRPL 283		Lugua Caddecum	Vado Biracideginus Anemidi f.
IRPL 282		Fronto Doiderigum	Tridius Boderi f. Alongun
IRPL 253			Balaesus Fronto
IRPL 269		<i>amici ob merita</i>	Pentius Festus Doideri f.
Sastre, 2002, 83		Cadus Pedacianus	Pentovius Falmici f. Aulgigum
IRPL 261		Petronius Pentovius	Boderus Malodi f.
HEp 3, 243		Cornelius Maternus	Boderus
AE, 1986, 389		Turantus Bodecum	Doiderus Boderi f. Arcaun

Uno de los problemas que plantea el análisis del proceso romanizador del Noroeste de Hispania es su difícil adecuación a las pautas culturales y modos de organización que caracterizan a la “formación social urbana y cívica de tipo clásico”. Señala I. Sastre<sup>1</sup> que la característica fundamental del Noroeste romano es el desarrollo de un sistema social exclusivamente rural, en el que la vida urbana tiene una importancia secundaria en la forma de organización de las *civitates*. La ausencia del modelo urbano no sólo se constata en el registro arqueológico, sino también queda reflejado en su producción epigráfica que no responde al modelo urbano clásico (la epigrafía en su mayoría es votiva y funeraria, los signos de promoción y de vida ciudadana son escasos y es a la vez sobreabundante la onomástica peregrina). Así todo esta autora destaca como uno de los ejes fundamentales de la dominación romana la difusión del derecho de ciudadanía, que en el caso del territorio peninsular pasa necesariamente por el análisis del edicto de latinidad que con carácter general para Hispania concedió el emperador Vespasiano<sup>2</sup>. Los efectos jurídicos del mismo son de especial importancia para la zona, no sólo porque abre una vía institucional de acceso a la ciudadanía romana en sede local de la que se beneficiará la oligarquía de las distintas *civitates*, único derecho en el que habitualmente se repara, sino también porque el edicto crea una infraestructura jurídica que va a permitir la transmisión de la ciudadanía romana y facilitar la cohesión social en el seno de la *civitas*. En este sentido, como se verá más adelante, la propia epigrafía revela la presencia de canales jurídicos que permiten los matrimonios legítimos entre ciudadanos de distinto estatus. La existencia de *conubium* en una comunidad donde existe de forma institucionalizada una doble ciudadanía (ya se defiende

que una de ellas es latina o peregrina) es indispensable para su cohesión pues permite transmitir la ciudadanía romana en caso de unión con un conciudadano no romano y vincula los hijos al padre.

La onomástica personal es una de las principales vías a través de la cual se pueden analizar los efectos que sobre el estatuto de las personas tuvo el edicto de latinidad. A pesar de las peculiaridades que puedan tener las formaciones sociales del Noroeste peninsular, su sistema onomástico presenta unas características en buena parte similares a las de otros territorios provinciales también integrados a través de la latinidad: la elevada presencia de onomástica peregrina, la coexistencia de onomástica romana y peregrina en un mismo documento epigráfico o los retrocesos onomásticos que se cifran en la presencia de onomástica peregrina en hijos cuyos padres la poseen latinizada, o bien en la elección de un nombre de estirpe indígena, son rasgos que brindan documentalmente, y de manera generosa, otros territorios provinciales. En realidad el Noroeste hispano presenta unas características que acercan su onomástica más a la propia de las provincias galo-germánicas que a otras zonas de Hispania como la Bética donde el arraigo del modelo urbano clásico es mayor.

De hecho son los criterios de análisis empleados y aplicados en las diversas Galias a los que se recurre para explicar e interpretar estatutariamente el comportamiento onomástico de la población del Noroeste peninsular<sup>3</sup>. Esta interpretación, minimiza o difumina los efectos del edicto de latinidad en la medida en que no se acepta la existencia de una condición jurídica latina al considerar que la población de las comunidades con *ius Latii* únicamente

<sup>1</sup> I. Sastre (2001) pp. 19-28 y 95-98. Otra perspectiva distinta mantiene N. Santos (2006) pp. 113-116 y 263-276

<sup>2</sup> Los signos de promoción en el Noroeste son escasos y evasivos, pero no inexistentes. Han sido sistematizados recientemente por J. Andreu (2004) pp. 119-141 quien da pleno valor a las inscripciones de individuos originarios del Noroeste procedentes del foro provincial de Tarraco y defiende la existencia de inscripciones similares en su honor en sus ciudades de origen como era práctica habitual. La mención al *ordo Zoelarum* (CIL II 5684), la onomástica latinizada o las menciones a *origines* locales, muy frecuentes en territorio Vadiniense, se consideran indicativos de promoción latina.

<sup>3</sup> I. Sastre (2001) pp. 215-221, y (2002) pp. 35-36

puede definirse estatutariamente como romana o peregrina. Se disocia asimismo también latinización de municipalización dado que la concesión de latinidad no comporta en principio cambio estatutario alguno para la comunidad y en lo que a la identificación onomástica se refiere se consideran ciudadanos romanos todas aquellas personas que en la documentación epigráfica figuren con *duo* o *tria nomina*. Para un mundo donde los signos de promoción son escasos y la onomástica peregrina más abundante que la romana esta línea interpretativa resulta muy atractiva, pero conviene volver sobre ella y revisar sus supuestos pues a mi modo de ver arrastra contradicciones y problemas jurídicos difíciles de resolver.

Estos criterios de análisis fueron elaborados por A. Chastagnol<sup>4</sup> al hilo de la teoría propuesta por F. Millar quien en 1977 negó la existencia de latinidad ingenua con posterioridad a la guerra social. Resultaba de esta tesis que la condición jurídica disfrutada por la población de las comunidades con derecho latino sólo podía ser romana o peregrina. Las menciones expresas a latinos (incluso a latinos ingenuos) que se registraban en la legislación municipal y en otras fuentes jurídicas como en las *Pauli Sententiae* habían de ser entendidas como referencias a latinos junianos, la única latinidad existente a juicio de Millar después de la promulgación de la *lex Iulia de civitate* que hizo desaparecer a todos los latinos ingenuos de Italia, esto es, a los antiguos latinos colonarios al convertirlos en ciudadanos romanos. Conviene tener presente que F. Millar le dedica a esta tesis un apéndice de apenas seis páginas en un libro, *The Emperor in the Roman World*, que consta de 635 (índices aparte) lo que indica que no pretendía tratar en profundidad el tema, que éste ocupa un lugar tangencial en su obra y sobre todo que no manifiesta un convencimiento rotundo de que determinadas menciones a *Latini* no hagan efectivamente referencia a latinos ingenuos provinciales.

Para no desviarme demasiado del asunto no me detendré en la mención expresa y en extremo elocuente a la condición Latina ingenua (*Latina ingenua*), que aparece en diversos pasajes de las *Pauli Sententiae* que rara vez utilizan los historiadores (con la excepción del propio Millar) y que ya

han sido comentados, entre otros textos, por P. López Barja a cuyas páginas remito<sup>5</sup>. Conviene detenerse sin embargo en las dos menciones a latinos contenida en la legislación municipal hispana conocida antes del descubrimiento de la ley de Irni por tener una relación más directa con el tema. Como es sabido se realiza una mención expresa a municipes de condición latina en el capítulo 28 de la ley de Salpensa (*De servis apud Hviros manumitendis*) y a ciudadanos latinos en el capítulo 53 de la ley de Malaca (*In qua curia incolae suffragia ferant*) que se interpretan, desafiando la evidencia, como referencias a latinos junianos, no a latinos ingenuos como sería lo más obvio. Los argumentos esgrimidos por F. Millar para sostener su tesis no son muy sólidos, se limita a constatar la rareza de dicha expresión, aceptando que si bien puede hacer referencia a ciudadanos latinos de otras comunidades, no se puede excluir la posibilidad de que dicha expresión esté haciendo referencia a esclavos manumitidos de forma incompleta, es decir, a latinos junianos. Sea o no poco frecuente dicha expresión lo realmente sorprendente es que la misma se aplicara a individuos de condición latina juniana y no ingenua como sería de esperar (de hecho Gayo que presta mucha atención a los latinos junianos no los califica de *cives* en ningún momento) dado que es característica de la condición de este tipo de libertos la carencia de ciudadanía de referencia causa además de sus muchas incapacidades en el campo del derecho privado<sup>6</sup>. Además esta tesis porta una contradicción interna que ha señalado asimismo P. López Barja, si como sostiene F. Millar los municipes de los municipios con *ius Latii* eran meros peregrinos entonces la ley creadora de la latinidad juniana (ley Junia) no tendría vigor puesto que no se aplica a peregrinos como se establece en *Fragmenta Dositheana* 12, así que en modo alguno los libertos manumitidos en sede local podían convertirse en junianos<sup>7</sup>. Por otro lado, no es coherente que la ley prevea el voto en las elecciones locales de residentes (*incolae*) con ciudadanía romana y latinos junianos, y no haga referencia alguna a la capacidad de voto que presumiblemente tendrían que tener también, en buena lógica, aquellos residentes peregrinos provenientes de una comunidad latina. Los “municipes peregrinos” pueden desempeñar magistraturas con competencia

<sup>4</sup> La génesis en la propuesta de F. Millar la menciona el propio A. Chastagnol (1990) pp. 575-576.

<sup>5</sup> P. López Barja (1991) pp. 51-60 donde realiza una crítica sólidamente argumentada desde una perspectiva jurídica a la propuesta de Millar. Los pasajes en extremo elocuentes sobre la latinidad ingenua son los siguientes: *Pauli Sententiae*: 2.21<sup>a</sup>.1: *Si mulier ingenua, civisque Romana vel Latina...*; *Ibid.* 4.9.8 *Latina ingenua, ius Quiritium consecuta...*; y asimismo 4.10.3. P. López Barja (*ibid.* pp. 53-54) acepta con buenos argumentos el valor de estos textos a los que F. Millar ha negado valor aduciendo su procedencia tardía. Además el propio F. Millar comenta que la expresión Latina ingenua pueda referirse a una hija de una latina juniana, lo cual resulta a P. López Barja sorprendente, con razón, porque si no se acepta otra latinitas personal que la juniana, difícilmente podría el hijo de un juniano acogerse a una *civitas* inexistente.

<sup>6</sup> M. Humbert (1981) pp. 207-226 y (2001) p. 28 donde vuelve a insistir en la necesidad de separar la latinidad juniana de la latinidad ingenua.

<sup>7</sup> P. López Barja (1991) p. 56

jurisdiccional y hacer uso del derecho romano en el ejercicio de dicha competencia (cap. 18), ofrecer la prefectura del municipio al emperador y sustituir al *dunviro* que se ausenta, aunque en este caso no consiguen la ciudadanía romana (caps. 24 y 25), manumitir esclavos siempre que su patrono sea latino (cap. 28), nombrar tutor para un munícipe “peregrino” o romano y también solicitarlo (cap. 29), formar parte del *ordo* (cap. 30), tener derecho a ejercer una acción popular referida a asuntos varios (cap. 61 y 84 entre otros muchos que recogen la *actio, petitio, persecutio*), ser nombrado juez (los latinos junianos no podrían al carecer de ingenuitas) o recuperador (cap. 86 y 88) y sobre todo hacer uso del *ius civile* romano para cualquier asunto no regulado por la ley del mismo modo que lo hacen los ciudadanos romanos (cap. 93 *municipes municipi [Flavi] Irnitani agant...quo cives Romani inter se iure civile agunt agent*). Posiblemente tenga más competencias y capacidades un “munícipe peregrino” en Irni, según esta interpretación, que un ciudadano romano en la *civitas* Vadiniense. Ahora bien, a pesar de todas sus capacidades reconocidas *ex lege* resulta que el “munícipe peregrino” si se desplaza a otra comunidad latina parece que no puede votar en las elecciones locales (en vista de que la ley nada prevé en este punto), pero sí en cambio se autoriza a un *incola* latino de condición supuesta liberta depositar su voto en una curia extraída a suerte, situación que en sí parece difícil de aceptar.

Respecto al capítulo 28 referente a las manumisiones privadas que pueden realizarse en el municipio, F. Millar considera, no sin vacilación, que la expresión *municipes municipi Flavi Salpensani, qui Latinus erit* puede hacer referencia a un latino juniano por comparación con el capítulo 29 donde se establece el procedimiento para el nombramiento del tutor y se dice tan sólo *municipes municipi Flavi Salpensani* sin calificativo alguno. Según su interpretación la ley diferenciaría de este modo al latino juniano del simple munícipe que no sería ni latino, ni romano, sino peregrino. Sin embargo la presencia del calificativo tiene su función como bien argumenta P. López Barja pues la fórmula que define el status del esclavo manumitido en el capítulo 28: *liber liberaque esto uti qui optumo iure Latini libertini liberi sunt erunt* pretende,

como muchas veces se ha puesto de relieve, diferenciar precisamente a estos libertos de los junianos que en ningún caso serían *optimo iure*<sup>7</sup>. En realidad este capítulo establece simplemente la capacidad del munícipe latino, que no romano (y esto es prueba añadida del control que el estado ejercía sobre la obtención de ciudadanía romana) para manumitir a un esclavo ante los *dunviros*, liberto que adquiriría la condición latina plena de su patrono. Por el contrario el munícipe ciudadano romano que quisiera manumitir solemnemente a un esclavo para que adquiriera la ciudadanía romana había de acudir al gobernador provincial pues en este caso los *dunviros* no tenían competencias para realizar la manumisión, mientras que un *civis Latinus* (ingenuo) podía sencillamente presentarse ante los *dunviros* del municipio para liberar a su esclavo<sup>8</sup>.

Las situaciones jurídicas que crea la propuesta de Millar resultan demasiado inconsecuentes como para ser aceptadas, empezando por la idea misma de un “munícipe peregrino”, expresión que en sí misma constituye todo un oxímoron. Un municipio constituido por municipes de condición peregrina, es decir, personas que conservan su propia ciudadanía es de todo punto inverosímil si se tiene realmente presente la génesis y condicionantes de la condición municipal ya sea esta romana o latina. En el seno de los municipios latinos se daría la paradoja que estos supuestos peregrinos equiparados en la legislación municipal a los ciudadanos romanos (cap. 93) podrían hacer uso de cualquier disposición del *ius civile* romano contraviniendo las prohibiciones y restricciones que en el campo del derecho romano tiene la población de tal condición.

Sin embargo esta coexistencia de población de condición romana y peregrina en comunidades de derecho latino, ya se considere a éstas municipalizadas o no, ha sido aceptada por una buena parte de historiadores y es la columna sobre la que se han desarrollado los criterios canónicos de análisis en las denominadas zonas “célticas” del imperio romano y que se hacen extensivas al Noroeste de la Península Ibérica.

El análisis onomástico y su interpretación jurídica parte entonces de la idea de que los ciudadanos de las

<sup>7</sup> P. López Barja (1991) p. 58.

<sup>8</sup> A. T. Fear (1990) pp. 149-166 interpretó en el mismo sentido que Millar el capítulo 72 de ley de Irni referente a la manumisión de esclavos público. La objeción de mayor peso es el argumento cronológico que esgrime pues no es hasta el *s.c. Neratianum* que Adriano autoriza a las comunidades provinciales a manumitir esclavos públicos, siendo por tanto posterior a ley Irnitana. Esto significaría que antes de dicho emperador las comunidades provinciales sólo podían manumitir informalmente, es decir, sólo podrían conferir el status legal de *latini Iuniani*. Pero se podría objetar que su razonamiento ha de ser aplicado preferentemente a comunidades *optimo iure* que son las únicas que pueden conferir ciudadanía romana a sus esclavos públicos y dado que el tipo de ciudadanía que se puede otorgar un municipio latino no es romana obviamente, sino latina explica que no sea necesario el consentimiento del gobernador provincial para que la colectividad pueda conceder una ciudadanía que en realidad es de segundo orden. También, P. López Barja (1991) pp. 55-60 quien refuta con sólidos argumentos la argumentación de A. T. Fear. Para S. Dardaine (1999) p. 217 los libertos de las comunidades latinas son latinos de pleno derecho.

comunidades latinas, independientemente de que éstas tengan probada documentalmente su condición colonial o municipal, son individuos que únicamente puede ser romanos o peregrinos. Esta tesis parece tener en principio apoyo documental puesto que las comunidades radicadas en territorios donde la tradición indígena es más patente se detecta con nitidez la existencia de dos grupos distintos de población en función de los usos onomásticos utilizados. Así puede ser señalado con facilidad el grupo de población que en virtud del *ius adipiscendi civitatem Romanam* puede acceder a la ciudadanía romana en sede local a través del desempeño de magistraturas. Esta población se localiza entre aquellos individuos que hacen uso del *tria nomina* o del *duo nomina*<sup>10</sup> ya que tal estructura onomástica señalaría la promoción al ser la propia del ciudadano romano. El resto de la población, que según esta opción interpretativa permanece como peregrinos, son identificados con aquellos individuos, muy numerosos, que hacen uso de nombre único más filiación (o idiónimo más patronímico). A simple vista parece especialmente operativa esta división en aquellos territorios como el Noroeste de la Península donde es característica de los mismos el uso y persistencia entre su población de la onomástica de tipo peregrino, de tal forma que puede establecerse un fuerte contraste entre dos grupos de población de distinta condición jurídica perfectamente identificables: los ciudadanos romanos y los peregrinos.

A pesar de la aparente adecuación formal de tales criterios al comportamiento onomástico de la población de determinados territorios provinciales, pienso que pueden ser aducidas demasiadas objeciones como para aceptar sin reservas estos instrumentos de análisis. En primer lugar resulta paradójico que comunidades que poseen derecho latino ya sean municipios o colonias y cuyos habitantes son colectivamente calificados de latinos como ocurre con *Latinorum Lucentum* (Plinio III, 20) en la Hispania Citerior, *Ruscino Latinorum* (Plinio IV, 32) en la Galia Narbonense o las *Latini iuris Euganae gentes* (III,

133) en los distritos Alpinos entre otras menciones, no cuenten entre sus habitantes con individuos que posean tal condición y todo el análisis estatutario se resuelva en decidir entre una condición peregrina o romana. De hecho M. Humbert ya había señalado a propósito de la tesis de F. Millar que era inexacto afirmar que el concepto de *Latinus* no existía en el Imperio puesto que era definida incluso como la *condicio* de un pueblo (*Latinae condicionis Centuripini*, III, 91). Añadiendo además el uso gayano del término *Latini* (Inst. I, 79) para denominar a los latinos de su tiempo y la descripción de su status en el primer capítulo consagrado a la condición de las personas, lo que da a entender que la latinidad es algo más que un derecho de acceso a la ciudadanía romana<sup>11</sup>.

Pero no es esta la principal objeción que puede aducirse. Salvo que se renuncie a dar validez universal a los criterios onomásticos empleados por el estado romano en los territorios bajo su dominio<sup>12</sup>, encuentro grandes dificultades para aceptar sin mayor reflexión que las personas que presentan una estructura onomástica con *tria nomina* o *duo nomina* deban ser identificados necesaria e ineluctablemente como ciudadanos romanos<sup>13</sup>. De ser así habría que concluir que la población de los municipios latinos béticos, y me refiero a aquellos cuya tribus Quirina y cognomen Flavium les proporciona una adscripción vespasiana y una segura condición latina<sup>14</sup> posee en su totalidad la ciudadanía romana, ya que en ausencia de tribus o de magistratura no es posible diferenciar un individuo de condición latina (o peregrino en la propuesta de Millar) de un individuo romano dado que toda la población registrada epigráficamente hace un uso generalizado de *tria nomina* (o *duo nomina* si no indican el *praenomen*), a lo que se añade que la onomástica peregrina compuesta por nombre único más filiación no posee en la Bética relevancia alguna<sup>15</sup>. En realidad la propuesta de G. Alföldy emitida en 1966 en la que abogaba por una flexibilidad onomástica como característica propia de la

<sup>10</sup> B. Salway (1994) p. 131 sobre la fosilización del *praenomen* en la propia Italia a finales del I a.C. y la tendencia a no mencionarlo que se manifiesta a partir del II d.C.

<sup>11</sup> Humbert (1981) p. 209 n. 8

<sup>12</sup> Aún teniendo presentes las especificidades onomásticas que puede tener uno u otro territorio provincial, por ejemplo la tendencia muy documentada que se detecta en ámbitos célticos y germánicos del Imperio de modificar el gentilicio de una generación a otra estudiados por A. Chastagnol (1995) pp. 167-180, o los dobles idiónimos que analiza M. Dondin-Payre (2001) pp. 273-283 combinación onomástica que según esta autora no han sido elaborados al hilo de la extensión de la ciudadanía en las provincias galas, sino más bien hay que entenderlo como una práctica local en función de la temprana datación de CIL XII 2623.

<sup>13</sup> Así de rotundas se expresan a este respecto M. Dondin-Payre y M.-T. Raepsaet-Charlier (2001) pp. III-IV: *Au total, absolument rien n'autorise à mettre en doute l'affirmation claire et argumentée d'A. Chastagnol: "Quand un personnage, dans sa cité, porte les tria nomina (ou les duo nomina lorsque l'usage du prénom se perd) cela veut dire qu'il est citoyen romain.*

<sup>14</sup> Intencionadamente me circunscribo a los municipios flavios para evitar el fácil recurso de atribuir condición romana a una comunidad de la que Plinio proporciona la condición jurídica latina y su documentación titulación municipal temprana como Saetabis o Ercavica.

<sup>15</sup> C. González Román (2002/2003) p. 84. A la misma conclusión llega S. Dardaine (1999) pp. 213-214

condición latina a pesar de toda su necesidad de matices no iba desencaminada y no es tan claro que haya sido refutada por las tesis de Chastagnol como se pretende. Si se tiene presente la epigrafía hispana meridional no deja de causar sorpresa la afirmación: *Quand un personnage, dans sa cité, porte les tria nomina, cela veut dire qu'il est citoyen romain*<sup>16</sup>. De aceptar sin matices esta afirmación habría que concluir el carácter romano de un elevadísimo número de municipios latinos hispanos o bien plantearse que la población de condición latina no practica en Hispania el hábito epigráfico. En realidad la rica y compleja documentación de la provincia Bética constituye un firme desmentido a la tesis que sostiene la inexistencia de latinidad ingenua provincial.

Es evidente que la población de toda una provincia cuyas comunidades disfrutaban en su mayor parte de condición municipal latina no pueden estar haciendo uso fraudulento del *tria nomina*, así que cabe pensar que la concesión del *ius Latii* vaya acompañada de una autorización general para que los latinos pudieran construir un *tria nomina* romano, utilizando para ello gentilicios de estirpe indígena o romana. No otra cosa parece indicar el capítulo 86 de la ley de Irni referido a la elección de los jueces donde se establece que los munícipes elegidos jueces para asuntos privados proporcionen para su publicación los *praenomina, nomina, item patrum praenomina, et ipsorum tribus, cognomina*. Aunque en este caso parece, y así ha sido señalado, que estamos ante la *translatio* de otro texto legislativo la realización práctica del mismo se traduciría simplemente en que aquellos munícipes que no poseyesen *tribus* por ser latinos obviamente no habrían de indicarla. En cualquier caso la referencia a la nomenclatura romana, además de ser coherente con las demás disposiciones que la ley introduce, estará indicando que los latinos pueden hacer uso del *tria nomina*, característica que refrenda la documentación epigráfica de la provincia. La onomástica que presentan aquellos libertos públicos de comunidades latinas corrobora también el uso de *tria nomina* por parte de la población latina, pues dichos libertos como establece el cap. 72 de la ley de Irni tendrán una condición liberta plena (y no juniana)<sup>17</sup>. Esta desde luego no es la situación

de la población peregrina a la que se impide (y sanciona) el uso de los gentilicios romanos, tal es el caso de los Anauni atribuidos a Tridentum quienes en la creencia de que estaban en posesión de la ciudadanía romana incorporaron los gentilicios romanos a su onomástica, hecho que por practicado de antiguo tuvo que aceptar el emperador Claudio para no causar perjuicio al municipio romano: *nomina ea/ quae habuerunt antea tanquam cives Romani, ita habere is permittam* (CIL V 5050). De forma general sabemos por Suetonio que Claudio prohibió hacer uso de los gentilicios romanos a población de condición peregrina: *peregrinae condicionis homines vetuit usurpare Romana nomina damtaxat gentilitia* (Suetonio, *Claudio* 25.7).

Esta opción interpretativa plantea también algunas cuestiones difíciles de resolver desde el punto de vista institucional, aparentemente menos acuciantes en el noroeste de Hispania que en la Galia Narbonense por ejemplo donde sus comunidades latinas es frecuente que refrenden epigráfica o numismáticamente su promoción colonial. En el norte de Hispania la documentación es más parca a la hora de proporcionar signos directos e indudables de promoción (sólo Aquae Flaviae posee titulación municipal expresa como recuerda I. Sastre), lo que unido a la elevada presencia de onomástica peregrina permite mantener una mayor ambigüedad interpretativa. Sin embargo esta ambigüedad es más difícil de sostener en un núcleo como *Nemausus* por ejemplo que si bien posee un alto porcentaje de onomástica peregrina en su fondo epigráfico tiene sin embargo atestiguada su condición colonial (latina) desde fecha muy temprana<sup>18</sup>. El mismo argumento se puede aplicar a otros núcleos con titulación colonial o municipal atestiguada como Reii Apollinares, Aguntum o Celeia<sup>19</sup> y tantos otros documentados en las provincias galo-germánicas.

Siento ésta la situación estatutaria de muchas comunidades latinas me parece entonces que hay alguna cuestión pendiente por aclarar pues quienes sostienen este tipo de criterios defienden que la concesión de derecho latino no implica forzosamente que la *civitas* afectada adquiriera

<sup>16</sup> Chastagnol (1990) p. 576

<sup>17</sup> S. Dardaine (1999) pp. 225-227 proporciona una relación de documentos epigráficos provenientes de varias comunidades de Occidente donde se refleja el uso del *tria nomina* por los libertos públicos de distintas ciudades latinas. Así para Aquae Sextiae en la Narbonense Sex(tus) Publicius Antenor (CIL XII 523) o Ti(berius) Claudius Favor (Celeia CIL III 5227) o C. Publicius Asiaticus (Virunum CIL III, 4870) en sendos municipios del Norico.

<sup>18</sup> En el numerario de Nimes se lee la leyenda *Nem/Col* cuya datación sitúan M. Christol y Chr. Goudineau (1987-88) p. 96 n.38; en los años 40-30 a.C. en función de criterios iconográficos, A. Chastagnol (1987) pp. 5-6 data la conversión de *Nemausus* en colonia en el año 42 a.C.

<sup>19</sup> Para Reii Apollinares: CIL XII 938 procedente de Arles, *colonia Reiorum Apollinaris*; también CIL XII 3.200 en Clarensac, cerca de Nimes, y CIL XII 3.291 en Ceissasgues, en el Gard y CIL XII 411 en Marsella. En la propia ciudad, CIL XII 358, CIL XII 367: *c(oloniae) I(ulia) A(ugusta) A(pollinaris)*; CIL XII 360: *c(olonia) U(rbs) R(eiorum) A(pollinaris)*; Celeia CIL III 5227 y 14610; Aguntum: CIL III 11485.

titulación municipal o colonial ya que dicha titulación se entiende como un privilegio suplementario. En ausencia de la misma ciudad permanece entonces, oficialmente, como una *civitas peregrina*<sup>20</sup>. Sin embargo a la hora de analizar estatutariamente las estructuras onomásticas de la población en la literatura científica partidaria de esta tesis no encuentro que se establezca diferencia alguna entre las comunidades que supuestamente tienen la condición de *civitas peregrina* (aún teniendo derecho latino) y las que ya han adquirido condición colonial como la citada *Nemausus*, por ejemplo. En ambos casos se sigue insistiendo en la existencia de población peregrina y romana independientemente de que la comunidad esté promocionada o no. El asunto es sorprendente sobre todo porque si la adquisición de titulación colonial o municipal ha de ser entendido como un privilegio suplementario al que no accederán todas las comunidades el hecho tiene la suficiente importancia como para incidir y modificar la condición estatutaria no sólo de la ciudad, sino también de la población. Y es de esperar que si el estado romano concede la promoción colonial o municipal a una *civitas peregrina* de derecho latino esto pueda ser interpretado como una suerte de reconocimiento a la sofisticación cultural adquirida, lo que se compadece mal con el mantenimiento de la mayor parte de la población en condición peregrina.

Además no es jurídicamente posible, salvo que queramos remover los cimientos del derecho público romano, conciliar la idea de una comunidad promocionada ya sea un municipio o una colonia de derecho latino con la presencia institucionalizada en su seno de dos ciudadanía independientes como se tiene que concluir necesariamente si se defiende que la población que no tiene la ciudadanía romana ha de ser peregrina. El municipio exige la pérdida de toda ciudadanía foránea y también la colonia latina de época imperial puesto que es resultado de una intervención

en la latinidad realizada en el año 89 a.C. que se tradujo en la aplicación a la misma de esquemas municipales (surgieron estas colonias sin necesidad de traslado de población, sin necesidad de llevar a cabo reordenamientos territoriales y sin realizar grandes modificaciones constitucionales, al menos de manera inmediata). Poco tiene que ver la colonia latina transpadana o narbonense con las antiguas colonias latinas de la *formula togatorum*<sup>21</sup>

Si se defiende que en el seno de una misma *civitas*, ya esté articulada en torno a un núcleo urbano o distribuida en núcleos de carácter rural como se propone para la *civitas Zoelarum* o la *civitas Vadiniensis*, conviven dos ciudadanía independientes (en la medida en que una es romana y otra peregrina) entrarán necesariamente en competencia entre sí. Allí donde convivan un *civis Vadiniensis* (si se entiende por tal a un peregrino) y un ciudadano romano surgen incompatibilidades jurídicas inmediatas que no se pueden pasar por encima no sólo porque están lejos de ser menudencias técnicas de carácter superestructural, sino y principalmente porque son factores condicionantes de la propia realidad social. El problema primero y más urgente que surge es la imposibilidad de realizar matrimonios legítimos entre ciudadanos romanos y peregrinos con lo que fracasa la principal vía de transmisión de la ciudadanía romana y de la cohesión social pues desde una perspectiva romana los hijos ya no estarán vinculados al padre. La lejana, en el tiempo, Carteia tuvo su origen como se sabe en esta quiebra jurídica que se produce cuando un romano se une a una persona de distinta ciudadanía. Mucho más tarde, en época antonina, *Iulianus, princeps Zegrensiuum* de la Mauritania Tingitana ya demuestra estar perfectamente enterado de los problemas que arrastra la posesión de ciudadanía romana en un medio peregrino y reclama también para su mujer y sus hijos la ciudadanía romana que a él le han concedido<sup>22</sup>.

<sup>20</sup> A. Chastagnol (1987) p. 6 es el artífice principal de esta tesis y el investigador que mayor esfuerzo teórico ha hecho por definir estos criterios de análisis. De ahí que su obra sea una referencia obligada.

<sup>21</sup> Sobre el origen del municipio, M. Humbert (1978) pp. 251-277; sobre el carácter "municipal" de las colonias latinas galas, Luraschi (1979) pp. 165-166; (1983) p. 265 donde afirma que las colonias latinas de la Cisalpina son en muchos aspectos asimilables a los municipios. También, E. García (2001) pp. 22-29; 129-132

<sup>22</sup> M. Euzennat, J. Marion, J. Gascou (1982) *Inscriptions Antiques du Maroc. 2 Inscriptions Latines (IAM) Paris n° 94.*

<sup>23</sup> Pero no sólo introdujo el *conubium* sino que abandonó la propuesta de F. Millar de identificar los latinos citados en la legislación municipal y en las *Pauli Sententiae* como latinos junianos optando por hacer equivalentes dichas menciones a los peregrinos sin aducir un solo argumento a favor de dicha identificación. Se invoca el amparo jurídico de Humbert para dar solidez a esta tesis (A. Chastagnol 1990 p. 575) sin embargo este autor, que no acepta la tesis de Millar (1981 p. 209 n.8), no rechaza la existencia de una condición latina, sino la idea de una ciudadanía latina abstracta y común a la que acogerse y concluye: *Si l'on se réfère à la source de leur citoyenneté, ils sont incontestablement peregrini; mais si l'on se réfère à la substance de leur condition, ils méritent vraiment le nom de Latins.* (1981 p. 226). No hay ninguna ambigüedad en esta declaración sino una definición muy exacta de lo que significa ser latino en el imperio. La condición latina de época imperial será entonces el resultado de entretejer los derechos que la concesión de *ius Latii* incorpora con las propias características de la ciudadanía local que Roma declarará ajustadas a derecho (por ejemplo el ritual matrimonial practicado entre ciudadanos latinos de una determinada comunidad conforme a un *ius civitatis* específico). Por este motivo se puede decir que la latinidad no existe sino a través de ciudadanía concretas: malacitana, vadiniense o nemausiense y habrá tantos desarrollos latinizadores como ciudadanía locales. Que la condición latina la nutra en gran parte la constitución local (y esto afecta a los usos onomásticos) es distinto a afirmar que la población de una colonia latina sea peregrina.

Esta es la razón por la que A. Chastagnol consciente de este escollo que impone el derecho romano completó la tesis de F. Millar introduciendo el *conubium* como un *ius* añadido a esta condición peregrina, resultando que los peregrinos habitantes de comunidades con derecho latino no lo eran ya como cualesquiera otros, sino unos especiales como él mismo reconoce: *certes des peregrines jouissant de serieux avantages par rapport aux autres*<sup>23</sup>. Pero precisamente la posesión de ciertos privilegios y ventajas es lo que diferencia en época imperial al individuo de condición latina ingenua del simple peregrino ciudadano de su ciudad. Por ejemplo de la normativa municipal y de los textos jurídicos se puede deducir que con la concesión de *ius Latii* Roma reconoce o da validez legal no sólo a los matrimonios mixtos, sino también a los matrimonios celebrados entre latinos (peregrinos en interpretación de Chastagnol) conforme al *ius civitatis* de la ciudad. En caso contrario no podría haber descendencia legítima, ni los hijos heredar, ni mucho menos ser beneficiados por una posible ciudadanía romana que obtuviera su padre como establece el cap. 21 de la ley irnitana que hace extensiva la ciudadanía romana obtenida por un ex-magistrado a los hijos nacidos de matrimonio legítimo, es decir a los hijos *iusti* no romanos nacidos de un matrimonio latino (ibid. ll. 41-42 y 44 *ac liberis qui legitimis nuptis quae/siti in potestate parentium fuerint...cives Romani sunt*)<sup>24</sup>. Uno de los beneficios que la concesión del *ius Latii* incorpora es que aquellas personas que acceden a la ciudadanía romana por esta vía no sólo pueden hacer extensiva la misma a sus hijos, sino que éstos automáticamente quedarán bajo su *patria potestas* a diferencia de aquella población cuya obtención de ciudadanía romana se produce por otras vías y sólo pueden tener a sus descendientes bajo tal poder por concesión particular del emperador<sup>25</sup>. Y la razón por la cual los latinos al alcanzar la ciudadanía romana por su vía específica, esto es, la magistratual, obtienen la *patria potestas* se debe al carácter legal de los matrimonios celebrados en sede local entre latinos (o peregrinos según la tesis de A. Chastagnol) conforme al *ius civitatis* de la ciudad.

Pero no sólo era la norma jurídica la que dictaba la necesidad del derecho de matrimonio legítimo, sino

la propia documentación epigráfica la que reflejaba la existencia del mismo. Son tan abundantes en la epigrafía gala y germana los matrimonios mixtos, es decir, formados por personas de condición romana y peregrina, a juzgar por la distinta estructura onomástica poseída, que estudiosos de la latinidad gala como M. Christol han reconocido que no se puede admitir sistemáticamente que se trata de situaciones extrañas al matrimonio legítimo<sup>26</sup>. En *Nemausus* los ejemplos son numerosos, así: CIL XII, 3205: T. Boduacius Karus casado con Gaia Messoris (filia) y el hijo C. Boduacius Karus; CIL XII: C. Gnatus Iulius hijo de C. Gnatus C. f. y Suaducco, hijo C. Gnatus Iulius o (ILGN, 502) Val. Nigrinus casado con Severiana, cuyo hijo es Val. Nigrinus (se puede añadir CIL XII 2804, 3488 o 3980 entre otros). En *Aquae Sextiae* los padres de *Novellia Paterna* y sus hermanos son un ciudadano romano, *P. Novellius Novanus* y una mujer con estructura onomástica peregrina, *Sabina Lenaei f.* (CIL XII 1.133). Entre los tréviros por ejemplo constata Raepsaet-Charlier que las barreras sociales entre ciudadanos y no ciudadanos no parecen tener reflejo institucional porque los matrimonios mixtos son bastante numerosos en esta colonia latina, (21 ó 22 de los 103 casos documentados); así por citar aquellos donde se registra descendencia *Melius Ocosuonus* desposado con Mato tienen un hijo llamado *Ocosuonus Gnatus* (ILB 131) o el caso de *Secundinius Seccalus* casado con *Secundina*, cuya hija se llama *Seccalia Secundina* (ILB 101)<sup>27</sup>. Asimismo en *Virunum* municipio latino de época Claudia tenemos el caso de *Senicionius Sarturo* casado con la peregrina *Vindrune* (CIL III, 4972) cuyos hijos, considerados ciudadanos romanos como su padre, se denominan *Sarturionius Secururus* y *Sarturionius Tertianus*<sup>28</sup>. Asimismo en Hispania, en el territorio de la *civitas Zoelarum* puede ser citado el caso de *Attianus Rufus* marido de *Flacillae Flaci filiae* (HEp.,3 452). De estos matrimonios mixtos nacen hijos con ciudadanía romana como demuestra la onomástica de la descendencia y las normas que impone el derecho romano siempre y cuando haya *conubium*.

Ahora bien dado que el *conubium* tiene como efecto hacer legítimo de acuerdo a la ley romana una unión mixta que se situaría bajo el *ius civitatis* del marido, la existencia de este

<sup>24</sup> Que la concesión de hijos *iusti* puede concederla Roma, Livio (38,36,5-6) sobre la petición de los Campani para considerar *iusti* a sus hijos.

<sup>25</sup> Gayo I. 95: *Alia causa est eorum qui Latii iure cum liberis suis ad civitatem Romanam perveniunt; nam horum in potestate sunt liberi*. Contrasta esta situación específica de los latinos (coloniarios en expresión gayana) con aquella población que desde la peregrinidad obtiene la *civitas Romana*. Así Gayo I. 93 y 2.135A, un peregrino que obtenga para sí y sus hijos la ciudadanía romana no tiene sobre éstos la *patria potestas* a no ser que el emperador así lo decida tras estudiar el caso.

<sup>26</sup> M. Christol (1989) p. 94

<sup>27</sup> Se puede consultar una relación completa en M.-Th. Raepsaet-Charlier (2001) p. 391.

<sup>28</sup> A. Chastagnol (1995) pp. 167-180 con numerosos ejemplos.

derecho podría explicar algunas situaciones registradas epigráficamente que se pueden identificar como retrocesos onomásticos, pero que pueden ser explicadas de acuerdo al comportamiento que impone la normativa romana referente a matrimonios mixtos que reconoce ajustados a derecho. Así por ejemplo se explica que en *Nemausus Messina Messini f.* sea hija de *Tasgia Titulla* o *Severus Luci fil.* sea a su vez hijo de *Serania Severa*<sup>29</sup>. Son casos obviamente donde es el padre quien posee onomástica peregrina. Se corrobora más explícitamente este comportamiento entre los tréviros, donde un padre con nombre único *Pricus* y una madre con onomástica romana *Lusia Iblia* tienen como hija a *Carantia* (CIL III 4229) o *Soianus* hijo de *Socius* y de *Primia Tauso* (CIL III 4012)<sup>30</sup>. En el noroeste (IRPL 2902) también se documenta el caso de *Iulia Amma* madre de *Min(inius) [Do]ciri fil(ius)*<sup>31</sup>.

La dinámica de la transmisión onomástica deja ver con claridad que los habitantes de las comunidades con derecho latino poseen la capacidad de contraer matrimonios legítimos con ciudadanos romanos, pero este derecho es una prerrogativa propia de la condición latina ingenua que no peregrina (con los peregrinos no hay *conubium* salvo concesión expresa). Y tampoco puede atribuirse la posesión de *conubium* a la población de condición romana puesto que en principio carece de la capacidad de contraer un matrimonio legítimo con un peregrino. Únicamente los latinos (no junianos) y romanos entre sí han poseído este derecho.

Por otro lado tampoco es segura la identificación de las estructuras onomásticas bímembres con ciudadanos romanos, ni la onomástica peregrina responde, como sería de esperar, a una única estructura compuesta por nombre único (idionímico) más filiación (patronímico). Así además de las variantes que pueden ser detectadas en la onomástica peregrina, se incluyen también en este grupo estructuras bímembres formadas por un praenomen romano con un nombre individual que por referencia a la onomástica romana sería un cognomen, así: *Sex(tus) Vetto C(aius)*

*Pedo aed(iles)* (CIL XII 4.190) con el interés añadido de que en este caso se trata de magistrados en ejercicio, o *Q. Caletedo* (AE 1995 1067) y *M. Karus* y *M. Celsus* (CIL XII 2728) entre otros. De este modo se identifican como peregrinos un grupo importante de estructuras bímembres en la idea de que los elementos onomásticos no tienen el sentido estricto que tendrían en una nomenclatura ciudadana, tratándose pues de préstamos carentes de función y significación. Resulta así que mientras se firma que la onomástica expresa un estatuto preciso, se defiende a la vez que con estas prácticas onomásticas estamos ante casos de simple imitación que reflejan el deseo manifiesto de la población de integrarse en el sistema del que están temporalmente, en cuanto que peregrinos, excluidos. Demostrando de esta manera su conocimiento de las formas romanas de denominación aunque sin deseo de fingir una condición que no poseen (las oligarquías ciudadanas vigilarían estrechamente cualquier intento de usurpación). Existiría entonces una romanización cultural antes de ser confirmada por la ley. El problema es que no se sabe muy bien a qué ley se hace referencia porque si bien la Galia Central puede ser parca en signos de promoción ciudadana, no lo es tanto la Galia Narbonense donde se produce exactamente el mismo fenómeno. De hecho M. Dondin-Payre recurre a los ejemplos onomásticos que suministra *Nemausus* comunidad latina de probada condición colonial para testimoniar este hábito onomástico *sui generis*<sup>32</sup> que documenta la Galia central. Sin embargo sería lógico esperar que la onomástica de la población de una comunidad que es tan sólo una “*civitas* peregrina de derecho latino” y la población de una comunidad latina de rango colonial manifestaran algunas diferencias.

En mi opinión la explicación es mucho más sencilla, antes de recurrir a la idea de una *imitatio* onomástica, más o menos consentida, más o menos consciente, es preferible introducir en el binomio romano-peregrino respecto al cual todo se analiza, la existencia de la condición latina de la que por otro lado hablan las leyes municipales y que es probablemente la condición poseída por los ediles de

<sup>29</sup> M. Christol (1987) p. 95, ILGN 479 y 493; CIL XII 3750. Y para Cessero AE 1969 1970, 383 donde *Canavae/Divicilli fil(iliae)* es hija de *Anmia Kabira*. De todas formas el caso de *Nemausus* tiene dificultades añadidas puesto que habría que contar también con la posibilidad de matrimonios con la población peregrina proveniente de las comunidades atribuidas.

<sup>30</sup> M<sup>a</sup>-T. Raepsaet-Charlier (2001) 391-392 que explica estos casos como reflejo de la existencia de *conubium*.

<sup>31</sup> También detecta M. Christol (2001) pp. 48-49 la existencia de algunos retrocesos onomásticos como es el caso de los hijos con padres que portan onomástica latinizada (*Baebius* y *Iulia*) cuyos hijos optan por un nombre céltico (*Cintugnatus* y *Messinus*) que explica a través de la probable existencia de un éxodo rural en dirección al centro urbano (*Nemausus* posee 24 komai en situación de adtributio) y también a la promoción del documento escrito. También se documenta entre los Tréviros, M<sup>a</sup>-T. Raepsaet-Charlier (2001) p. 390. Este fenómeno, aunque poco frecuente, lo constata también I. Sastre (2002) p. 51 en el Noroeste como el caso de *Pintovus Proculi fil(ius)* de Vila Nova, Donai. Tiene razón Sastre (ibid.) pp. 36-41; 50-51 cuando critica los argumentos linealistas que comprometen la datación de los epígrafes en función de la mayor o menor latinización onomástica. No se puede trazar una línea de progresión que conduzca inexorablemente del indigenismo a la romanidad como si fuera el paso del mito al logos. La epigrafía demuestra que pueden coexistir (y en un mismo núcleo familiar), como esta autora defiende, estructuras latinizadas e indígenas.

<sup>32</sup> M. Dondin-Payre (2001) pp. 268-273 y especialmente 271

*Nemausus* (CIL XII 4.190) como sería lógico por otro lado en una comunidad promocionada.

La propuesta de G. Alföldy que reconoce la existencia de población de condición latina y defiende que su denominación puede corresponder a construcciones onomásticas de peregrinos o de romanos, violenta mucho menos la dinámica jurídica de funcionamiento del estado romano, es más coherente con el estado de la documentación y permite integrarla. No obliga a introducir derechos para explicar el comportamiento epigráfico, ni hace desaparecer, contra toda evidencia, la población latina de todo el Occidente romano, ni limita su análisis a determinados ámbitos provinciales, sino que permite una explicación global capaz de integrar distintos ámbitos territoriales que es lo mismo que decir, culturales. Las comunidades latinas son menos uniformes que las romanas como demuestra el fuerte contraste que puede existir en el comportamiento epigráfico de unas y otras. Como señala J. Andreu la desigual incidencia del sistema onomástico en las distintas comunidades latinas nos está informando sobre cómo el *ius Latii* se fue progresivamente adaptando a las áreas en que se iba implantando. Y del mismo modo que la organización territorial no fue uniforme, tampoco debió serlo la onomástica que debió adaptarse a los usos vigentes en cada zona en el proceso de extensión del derecho latino<sup>33</sup>. Aceptar la *variatio* onomástica en el ámbito de la latinidad no es aceptar una flexibilidad acrítica<sup>34</sup> (de hecho tampoco la defensa de la peregrinidad tiene al final criterios tan firmes ya que se ve obligada a aventurar el carácter peregrino de estructuras bimembres latinizadas o acudir a ese cajón de sastre que es la municipalización espontánea o cultural). Si uno de los efectos del *ius Latii* es el reconocimiento de que los usos locales se ajustan a derecho pues la condición latina se nutre en gran parte de los mismos, los usos onomásticos han de ser considerados una sección más de este apartado.

De todos modos si en el Noroeste se sigue insistiendo en las pautas de análisis seguidas en la escuela francesa, habrá que tener presente que A. Chastagnol perfiló una

condición peregrina poseedora de algunos derechos y privilegios, de los que sólo concretó el *conubium* con los romanos. La mera existencia de este derecho, que aparece de la mano del edicto de latinidad, dibuja un paisaje socio-jurídico distinto al que se reclama para la zona donde se aboga por la existencia de población campesina libre peregrina pero al margen de la ciudadanía local que no poseen, serían *incolae* en situación de dependencia<sup>35</sup>. Sin embargo la difusión de ciudadanía romana y de gentilicios latinos que se localizan en el Noroeste<sup>36</sup> no puede llevarse a efecto si no existe una infraestructura jurídica que permita la cohesión entre dos grupos de población con distinta ciudadanía. Allí donde hay un ciudadano romano, ya sea en la urbanizada Malaca o en la muy rural Vadinia, se activan todos los privilegios y condicionantes propios de esta condición, no hay excepciones, ni comportamientos sui generis<sup>37</sup>. De los privilegios supo hacer uso Pablo de Tarso en la lejana Judea por poner un ejemplo, y de los condicionantes estamos relativamente bien informados. De hecho la clientela como medio difusor de ciudadanía romana es una construcción ideológica. La ciudadanía no se transmite por vía clientelar, por esta vía lo más que puede ocurrir es que un patrono tenga a bien hacer valer sus buenas relaciones en Roma para arrancar del emperador una concesión de ciudadanía romana para su cliente como con frecuencia sabemos que hizo Plinio el Joven ante Trajano porque él mismo dejó constancia de sus buenos oficios. Pero una vez conseguida la ciudadanía romana ésta quiere ser transmitida. En un medio peregrino la transmisión fracasa, salvo que se practique una política matrimonial endogámica entre romanos, ya que Roma no reconoce el matrimonio entre romanos y peregrinos. Pero no sólo fracasa la transmisión, sino que plantea otros problemas graves como la imposibilidad de transmitir la herencia a los hijos como sabemos por Pausanias (8.43.5) que ocurría en ámbito griego a los hijos peregrinos de ciudadanos romanos<sup>38</sup>. Además el estado romano practica un estrecho control de las vías de acceso a la ciudadanía romana como para dejarlas sin más en manos de grandes familias o de jerarquía conventual alguna. A la ciudadanía

<sup>33</sup> J. Andreu (2004) pp. 138-140 (aquí p. 139). También M. Christol (2001) p. 22 señala que no se pueden trasladar a otros ámbitos territoriales la misma evolución onomástica que ha tenido Italia

<sup>34</sup> Como crítica I. Sastre (2002) pp. 35-36

<sup>35</sup> I. Sastre (2001) 210-215. Aunque las poblaciones pudieran estar durante un tiempo sin derechos en los años inmediatamente sucesivos a la finalización de las guerras como podría indicar el pasaje de Floro II, 33,59-60 la concesión del edicto de Latinidad pondría fin a dicha situación.

<sup>36</sup> I. Sastre (2002) proporciona una detallada relación de los mismo con sus áreas de dispersión y la documentación de referencia, pp. 66-69 (*civitas Zoelarum*); 96-101 (*civitas Vadiniensis*);

<sup>37</sup> La documentación epigráfica relativa a concesiones individuales de ciudadanía permite apreciar los constantes ajustes que Roma tuvo que realizar para adecuar el status de los *novi cives Romani ob virtutem* a las circunstancias prácticas de las distintas comunidades peregrinas; véase por ejemplo las *epistulae Octaviani Caesaris de Seleuco Nevarcha* (FIRA I, 55) o el *edictum Octaviani Triumviri de privilegiis veteranorum* (FIRA I, 56) entre otros. Y los comentarios a los mismos de A.N. Sherwin-White (1973) pp. 290-316.

<sup>38</sup> P. López Barja (2007) pp. 87-88.

romana sólo y exclusivamente se accede por beneficio imperial (aquí sí podrían mediar los buenos oficios de un patrono), por filiación si el padre romano y el matrimonio es legítimo, por manumisión y a través del desempeño de magistraturas en sede local si se pertenece a una comunidad latina. Ni siquiera el nacimiento en un municipio romano permite el acceso a la *civitas Romana* si los progenitores no son romanos porque la ciudadanía romana no tiene una definición territorial, se transmite por filiación. Incluso en la legislación municipal hispánica destinada a comunidades muy romanizadas y urbanizadas se observa el cuidado de la ley en dejar claramente definidas las vías y condiciones de acceso a la ciudadanía romana y sus restricciones. Por ejemplo el cap. 21 de Irn establece que acceden a la *civitas* los hijos nacidos de matrimonio legítimo excluyendo así a los adoptados, y al final de este mismo capítulo se dice expresamente que no debe haber más ciudadanos romanos que el número de magistrados que se deben nombrar en virtud de la ley, previendo quizá los efectos de lo dispuesto en el cap. 25. En éste capítulo donde se establece la sustitución del *dunviro* ausente por un prefecto se dice también claramente que éste último no conseguirá la ciudadanía romana. También se impide manumitir en sede local ante el *dunviro iure dicundo* si el patrono tiene la ciudadanía romana pues en este caso el procedimiento ha de quedar bajo el control del gobernador provincial<sup>39</sup>. Sí permite la ley sin embargo realizar manumisiones privadas en sede local si el patrono es de condición latina (cap. 28), y también públicas puesto que la ciudadanía que obtiene el esclavo público será igualmente latina y no romana (cap. 72).

Si efectivamente los Iunii, los Flavii o los Aurelii entre otros *nomina* están ampliamente difundidos por el Noroeste peninsular esto tiene que estar indicando que las comunidades asentadas en dicha zona gozan de derecho latino y su población las prerrogativas de tal derecho que no se reducen únicamente a facilitar el acceso a la ciudadanía romana a una oligarquía, sino también brinda la latinidad los canales jurídicos necesarios para permitir uniones matrimoniales legales entre personas de distinta ciudadanía (y con ello la transmisión de los gentilicios), la vinculación de los hijos al padre (que no se reconoce a un peregrino), la transmisión hereditaria o el mantenimiento de los derechos sobre los libertos por ejemplo. El *conubium* y el *commercium* son los derechos que facilitan esa cohesión inaplicables a personas sin posesión de ciudadanía local como ha demostrado M. Humbert (1981) a propósito de los latinos junianos.

La insistencia en los derechos poseídos por la población del Noroeste no significa negar las relaciones de desigualdad, dependencia y jerarquización territorial que se detectan en la zona, sólo habla de la necesidad de incorporar dicha información, que forma parte del material de trabajo, a las formaciones sociales específicas del Noroeste. Una de las operaciones más potentes de las estructuras de poder imperialista ya sea en época antigua como en época moderna no es imponerse al inferior, sino crear una comunidad de intereses que induce a creer que los destinos de las masas, ya sean campesinas o proletarias, están vinculadas al destino del Imperio. En el caso del Imperio romano esto se consiguió principalmente con la creación de escenarios políticos no excluyentes. La construcción de un Imperio, en la medida en que no se impone sólo por la fuerza misma sino también sobre la capacidad de presentar dicha fuerza como un bien al servicio de la justicia y de la paz (entendiendo ésta como el orden impuesto por el vencedor), implica un avance en el sentido de desechar toda nostalgia por las estructuras de poder que le precedieron y de rechazar toda estrategia política que implique retornar al antiguo ordenamiento. Si el Imperio es “mejor” en sentido marxista, como afirman M. Hardt y A. Negri<sup>40</sup>, será porque se reconoce que en la nueva situación el potencial para la liberación crece porque también los derechos y la capacidad de acción de la población son mayores. La latinidad en este sentido puede ser entendida como una de las vías a través de la cual se canaliza y expresa el interés de dominio romano al vincular a través de la incorporación jurídica los intereses de las poblaciones provinciales a los de la propia Roma.

## Bibliografía

- ALFÖLDY, G. (1966): “Notes sur la relation entre le droit de cité et la nomenclature dans l’Empire romain”, *Latomus* 25 pp. 37-57.
- ANDREU PINTADO, J. (2004): *Edictum, Municipium y Lex: Hispania en época flavia (69-96 d.C.)*, Oxford.
- CHASTAGNOL, A., (1987) “A propos du droit latin provincial” *IURA* 37, pp. 1-24.
- (1990), “L’onomastique de tipe pérégrine dans les cités de la Gaule Narbonnaise”, *MEFRA* 102,2, pp. 573-593.

<sup>39</sup> Sobre la exclusión de los adoptados en el cap. 21 de Irni y las vías de acceso a la *civitas Romana*, Y. Thomas (1996) pp. 99-102

<sup>40</sup> M. Hardt y A. Negri (2002) pp. 55-56.

- (1995), “Les changements de gentilice dans les familles romanisées en milieu de tradition celtique”, *La Gaule Romaine et le Droit Latin*, pp. 167-180.
- CHRISTOL, M., (1989) “Le droit latin en Narbonnaise: l’apport de l’épigraphie (en particulier celle de la cité de Nîmes)”, *Les Inscriptions Latines de Gaule Narbonnaise*, Nîmes, pp. 87-100.
- (2001) “Épigraphie et onomastique dans la cité de Nîmes du milieu du Ier s. av. J.-C. à la seconde moitié du Ier s. ap. J.-C.: analyse d’un échantillon”, en M. DONDIN-PAYRE et M.T. RAEPSAET-CHARLIER (eds.) *Noms Identités culturelles et Romanisation sous le Haut-Empire*, Bruxelles, pp. 17-38.
- CHRISTOL, M. - GOUDINEAU, CHR., (1987-88) “Nîmes et les Volques Arécomiques au 1.<sup>er</sup> siècle avant J.-C.”, *Gallia* 45, pp. 87-103.
- DARDAINE, S. (1999) “Les affranchis des cités dans les provinces de l’Occident Romain: statut, onomastique et nomenclature”, *Ciudades privilegiadas en el Occidente Romano*, J. GONZÁLEZ (ed.) Sevilla, pp. 213-228
- DONDIN-PAYRE, M. - RAEPSAET-CHARLIER, M.T. (EDS.) (2001), *Noms Identités culturelles et Romanisation sous le Haut-Empire*, Bruxelles.
- DONDIN-PAYRE, M., (2001) “L’onomastique dans les cités de Gaule centrale (Bituriges Cubes, Éduens, Senons, Carnutes, Turons, Parisii)”, en M. DONDIN-PAYRE et M.T. RAEPSAET-CHARLIER (eds.) *Noms Identités culturelles et Romanisation sous le Haut-Empire*, Bruxelles, pp. 193-341
- FEAR, A.T. (1990), “*Cives latini, servi publici* and the *Lex Irnitana*”, *RIDA* 37, pp. 150-166.
- GARCÍA, E. (2001), *El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional*, Anejo V Gerión Madrid.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C., (2002-2003) “La *lex Irnitana* y la onomástica de los municipios flavios” *Memorias de Historia Antigua XXIII-XXIV*, pp. 77-102.
- HARDT, A. - NEGRI, A. (2002), *Imperio*, Barcelona
- HUMBERT, M. (1978): *Municipium et civitas sine suffragio. L’organisation de la conquête jusqu’à la guerre Sociale*, Paris.
- (1981), “Le droit latin impérial: cités latines ou citoyenneté latine?”, *KTEMA* 6 pp. 207-226.
- (2006), “*Municeps et Municipium*: définition et histoire” en L. CAPOGROSSI COLOGNESI y E. GABBA (a cura di) *Gli statuti Municipali*, Pavia, pp. 3-29
- P. LÓPEZ BARJA: *Latini y Latini Iuniani*. De nuevo sobre IRNI, 72, *Studia Historica. Historia Antigua IX* 1991, pp. 51-60
- (2007), *Historia de la Manumisión en Roma. De los orígenes a los Severos*, Gerión Anejo XI, Madrid.
- LURASCHI G. (1979), *Foedus, ius Latii, civitas: aspetti costituzionali della romanizzazione in Transpadana*, Padova.
- RAEPSAET-CHARLIER, M. T. (2001), “Caractéristique et particularités de l’onomastique trévire”, en M. DONDIN-PAYRE et M.T. RAEPSAET-CHARLIER (eds.), 2001, *Noms Identités culturelles et Romanisation sous le Haut-Empire*, Bruxelles pp. 343-398.
- SALWAY, B. (1994), “What’s in a name? A survey of Roman onomastic practice”, *JRS* 84, pp. 126-145.
- SANTOS YANGUAS, N. (2006), *Asturias, los astures y la cultura castreña*, Oviedo.
- SASTRE PRATS, I. (2001), *Las formaciones sociales rurales de la Asturia romana*, Madrid .
- (2002): *Onomástica y relaciones políticas en la epigrafía del conventus Asturum durante el Alto Imperio*, Anejos de AEspa XXV, Madrid 2002.
- SHERWIN-WHITE, A. N. (1973), *The Roman Citizenship* Oxford.
- THOMAS, Y., (1996), “*Origine*” et “*commune patrie*”. *Étude de droit public romain (89 av.J.-C.-212 ap. J.-C.)*, Ecole française de Rome, Rome.



# Clientela y dependencia social en el Noroeste y Occidente hispanos: pactos y minería\*

Las tablas de hospitalidad del Noroeste y Occidente de la Península Ibérica son testimonio de la profundidad del cambio histórico que supuso la imposición del poder romano en estas regiones. Al contrario de lo que opina un gran número de investigadores (muchos de ellos en este mismo volumen), he defendido ya en numerosas ocasiones que estos documentos sólo tienen sentido en el contexto histórico de la dominación, y que las instituciones y prácticas que recogen no pueden ser consideradas una herencia directa de las sociedades prerromanas, si no el producto del cambio que sufren esas poblaciones ante las fuertes presiones fruto de la nueva coyuntura histórica. Al decir que estos pactos son “romanos” quiero señalar que surgen por las nuevas relaciones de poder que se ponen en marcha durante y después de la conquista, no que sean ajenos a las realidades indígenas. El contexto que les da sentido son las relaciones sociales nuevas, provinciales, diferentes tanto respecto a la sociedad itálica como respecto a las sociedades prerromanas. Es bajo la luz que impone esta nueva realidad histórica como deben interpretarse todos esos elementos que habitualmente se explican como rastros de la tradición local, de instituciones o supuestas prácticas jurídicas indígenas.

En este trabajo quiero destacar algunos elementos que aparecen en el nuevo documento cuyo análisis permite abundar en estas interpretaciones. Así mismo, pretendo relacionar parte de esta documentación en el Noroeste con la minería de oro.

## Los pactos de hospitalidad se inscriben en la esfera de las relaciones políticas o de poder

Durante mucho tiempo la investigación se ha visto atrapada por la apariencia de continuidad que se extraía de la lectura parcial de un registro arqueológico formalmente

semejante al prerromano (cerámicas de tradición indígena, continuidad en las formas constructivas, etc...). Sin embargo, estudios más en profundidad de los sistemas de poblamiento y explotación del territorio han puesto de manifiesto, bajo la aparente continuidad, cambios muy llamativos que afectan a todas las regiones del Noroeste, y especialmente a las zonas mineras (Sánchez-Palencia y Fernández-Posse 1985; Orejas 1996). También algunos documentos escritos, como el Edicto del Bierzo, hablan de la imposición de formas de control que supusieron una alteración traumática de las formas de vida locales (Sánchez-Palencia y Mangas 2000). No es posible entrar en detalle aquí, pero estos procesos pueden resumirse afirmando que la imposición de un sistema tributario sobre comunidades independientes y autosuficientes supuso la reorganización de territorios y poblaciones conforme a exigencias imperialistas, lo que dio lugar a la consolidación de nuevas relaciones sociales marcadas por la ideología romana sobre la dominación y la dependencia. La imposición de la tributación fue de la mano de la consolidación de grupos dominantes y de la aparición, por primera vez en la historia del Noroeste peninsular, de una sociedad de clases.

La organización de estas nuevas relaciones de explotación y de poder debió de ser un proceso complejo, pero relativamente rápido, dado que era la base del funcionamiento del sistema imperial. En este marco se inscriben los pactos de hospitalidad. La epigrafía en bronce y en latín en el Noroeste aparece en momentos muy tempranos, y se impone a unas sociedades que hasta el momento no sólo eran completamente ágrafas sino también bastante reacias en general a hacer monumental y visible su universo simbólico. La escritura monumental se maneja, en este contexto, como una herramienta simbólica de dominación, y aparece como un elemento más de un paisaje social profundamente mutado.

El concepto de *amicitia*, documentado en el nuevo bronce, nos coloca en la esfera de las relaciones políticas

o de poder, del intercambio de favores tal y como indica M. Salinas en el trabajo recogido en este volumen. Es posible que el texto mencionara también los términos *hospitium*, *tesseram hospitalem*, *clientela*, *patronus* o similar. Todos ellos remiten al mismo tipo de relaciones. Sin embargo, el término *amicus* presenta una ambigüedad en su connotación de dependencia que lo convierte en un concepto muy útil en la construcción de relaciones de desigualdad, sobre todo dentro de grupos poderosos. La desigualdad y la dependencia son nombrados con un término que remite a relaciones desinteresadas y ajenas al marco de la política, resultando de este modo más fácil su aceptación por parte de todos los implicados.

Esto no impidió que la *amicitia* se convirtiera en un tipo de relación perfectamente formalizada, regulada y sujeta a procedimientos jurídicos semejantes a los del establecimiento de *foedera*. Si bien la *amicitia* no es reducible a una relación de patronato (Saller 1990), está clara su asimetría social en el marco de las relaciones políticas, que se manifiesta en varios ámbitos dentro de la sociedad romana y también en la relación de Roma con los pueblos conquistados (Williams 2008). Tito Livio documenta muy claramente la vinculación entre *amicitia* y *societas* o *foedera*, que se explicitan siempre como relaciones perfectamente formales, bien regladas, solicitadas y aceptadas o rechazadas oficialmente (p.e. *Livius*. 22 10, 14, 33, 43; 42, 19, 25, 38, 44, etc.). La *amicitia* aparece de forma explícita en el contexto de la sumisión imperialista en el *Bellum Gallicum* de César. Así, por ejemplo, en algunos pasajes se describe que el reconocimiento por César de las solicitudes de *amicitia* de algunas *civitates* va unida, por ejemplo, a la entrega de rehenes y a una vinculación directa con la *receptio in fidem* (BG. 8, 3; BG. 4, 16). En ocasiones *amicitia* y clientela se utilizan casi como sinónimos (BG. 6, 12: las clientelas de los eduos se vieron reforzadas dado que los que *eorum amicitiam adgregavant* veían mejorada su condición). Así mismo, en otros casos se vincula la lealtad, en el sentido de respetar las obligaciones adquiridas frente a César (*in officio*) con el respeto de la *amicitia* (BG. 5, 3; BG. 8, 26).

Así mismo, tras el concepto se encuentra la idea del intercambio de favores que implica una cierta reciprocidad en el contexto de las familias aristocráticas o de poderosos locales. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta a la hora de valorar la posible relación de desigualdad que se documenta en el texto. Los que reciben en *amicitia* son el senado y el pueblo bletisamenses que, al mismo tiempo, conceden la ciudadanía honorífica. Es un esquema semejante al de la tésera de Herrera de Pisuerga, y

también al del Pacto de El Caurel. Tal vez estemos ante un poderoso local que necesita el respaldo de una comunidad como Bletisama, la que a su vez pretende beneficiarse de las actividades del individuo en cuestión. Se percibe, pues, un cierto equilibrio en la relación, que podemos dar provisionalmente por válido aunque siempre teniendo en cuenta que el texto está muy fragmentado y es posible que incluyera términos más explícitos sobre la desigualdad como los relacionados con la clientela.

Tanto el término *amicus* como el mismo esquema de desigualdad están presentes en la epigrafía del Noroeste. Un contexto semejante de aparente reciprocidad dentro de altas esferas de poder a escala regional son las inscripciones de *amicitia* vadinienses. Esta *civitas* es la que más menciones presenta de esta institución en la Península Ibérica. Esto ha llevado a algunos autores a considerar que se trata de la latinización de una realidad prerromana (González 1997). Sin embargo, como ya he argumentado en otras ocasiones (Sastre 2001), este carácter político de la *amicitia* junto al hecho de que las inscripciones deben considerarse como instrumentos de exhibición de poder en la esfera pública, llevan a pensar que tras los *amici* se encuentran formas de organizar las relaciones políticas en el marco de la *civitas* rural. Otros autores también colocan la *amicitia* vadiniense en el contexto de las redes de poder locales (Mangas y Vidal 1989). Algo semejante, en el contexto de las relaciones de poder político, podría defenderse para entender la extraña fórmula de clientela recíproca documentada en el primer pacto de los zoelas, mediante la cual las dos *gentilitates* firmantes se dan y reciben mutuamente en clientela (Sastre 2007).

## La cronología de los pactos de hospitalidad y las explotaciones mineras

Como indica López Barja en este mismo volumen, dada la fragmentación del texto, existen varias posibles dataciones para el bronce. Sin embargo, la fecha que parece más probable es el 27 d.C., es decir, la misma del primer pacto de los zoelas y un año antes que el pacto de El Caurel.

Los pactos del Noroeste y Occidente de la meseta pueden agruparse en tres bloques según su datación:

- Principios del siglo I (Augusto): *Tabula Lougeiorum* (1 d.C., Balbín 2006: 49); Pacto de Paredes de Nava (texto

de *tabula en tessera*) (2 d.C.; Balbín 2006: 51); Pacto de Pareces de Nava sin datación (Balbín 2006: 52); pactos de Monte Murado (7 y 9 d.C., Balbín 2006: 46 a/b).

- Gobierno de Tiberio: primer Pacto de los Zoelas (Balbín 2006: 48), Pacto de El Picón, Pacto de El Caurel (Balbín 2006: 50).

Entre ambos bloques se sitúa el pacto de Herrera de Pisuerga (texto de *tabula en tessera*; Balbín 2006: 53), datado el 1 de agosto del 14 d.C..

- Medios del siglo II: segundo pacto de los zoelas (152 d.C. Balbín 2006: 48); pacto de Castromao (132 d.C. Balbín 2006: 47)

Habitualmente se tiene poca consideración hacia la cronología de los pactos y se analizan todos en bloque sobre la base de la unidad que les otorga el ser todos documentos referidos a la hospitalidad y/o a la clientela. Sin embargo, es necesario tener en cuenta su contexto histórico particular puesto que la situación no era la misma a principios del siglo I que en los años 20 o que a mediados del siglo II.

Los pactos correspondientes al gobierno de Augusto deben, bajo mi punto de vista, relacionarse con la implantación del modelo de la *civitas* como base del sistema administrativo, político y fiscal. Algunos autores defienden la idea de que hasta los Flavios en el Noroeste no aparecen *civitates* y que se desarrollan otras alternativas, en último término subdesarrolladas o pendientes de convertirse en algo parecido al modelo romano de ciudad, tipo las *gentes* zoelas de origen prerromano (Alarcão 1995-96; García Quintela 2002). Hemos defendido en otras ocasiones que el modelo de la *civitas* se implanta desde el primer momento (Orejas y Sastre 1999; Orejas y otros 2000; Sastre 2001), y así lo ponen de manifiesto los documentos epigráficos más antiguos como las propias tablas de hospitalidad y el Edicto del Bierzo. En esa dirección apuntan también otras inscripciones tempranas o, al menos, datables en el siglo I como los hitos terminales de época de Claudio que delimitaban los *pratae* legionarios y los territorios de las *civitates* de los bedunienses y los lugones encontrados en Soto de la Vega y Castroalbón (León; IRPL 304-312) y los *termini augustales* de la provincia de Salamanca que indicaban los límites entre las *civitates* de Mirobriga, Salmantica y Bletisama (CIL II 857, 859, 857; 5033). Así mismo es posible documentar en el siglo I varias menciones de *origo*, como por ejemplo los *Lemavi* (AE 1982: 575); los *Celtici Supertamarci* IRPL 104 y 109; los *Limici* (CIL I, 24). Todos estos ejemplos están datados por la presencia del signo  $\supset$ .

Las relaciones de clientela forman parte fundamental de este proceso de creación del nuevo orden imperial en estas regiones. Las tablas son reflejo del establecimiento de relaciones de poder que apuntalan el sistema imperial al permitir la consolidación de un grupo dominante local que hace posible la explotación imperial, así como de la imposición de una ideología de dominación que favorece las dependencias comunitarias basadas en intercambios de deberes y favores en el marco de la *fidēs* (Sastre y Plácido 2005).

Las fechas relativas al gobierno de Tiberio tienen notable importancia. En este momento están ya en plena actividad las explotaciones de oro del Noroeste. Recordemos que las fechas arqueológicas más antiguas proporcionadas por Domergue para asentamientos relacionados con explotaciones auríferas en la Valduerna coinciden con estos momentos (Domergue y Sillières 1977). Ni El Picón ni El Caurel son comprensibles en época altoimperial si no se tienen en cuenta las explotaciones mineras. El pacto de El Caurel se encontró en una necrópolis del castro minero de Monte Cido o Torre Cabreira, en plena área de explotaciones mineras (Luzón y Sánchez-Palencia 1980: 35-6) La región de Tràs-os-Montes, donde se ubicarían los zoelas, también posee una importante minería (Martins 2008: 47ss; Sande Lemos y Morais e.p.). Y tal vez el pacto de Herrera, aunque justo en el límite del comienzo del gobierno de Tiberio, podría incluirse de manera general en este esquema puesto que la importancia de las minas de oro en territorio vadiniense, aunque poco conocida, es equivalente al de otras regiones del Noroeste.

Las minas de oro fueron propiedades estatales administradas directamente por el Estado y explotadas mediante mano de obra local que era proporcionada por las *civitates* como parte de la tributación al fisco. Es de suponer un interés por parte de la administración en favorecer aquellas relaciones políticas que facilitaran este acceso a la mano de obra. Así mismo, la presencia de miembros de la administración y el ejército en zonas mineras ejerciendo las labores de supervisión y control, debía de crear necesidades de abastecimiento que fueran más allá del consumo local. Esto forma parte de la reorientación total de un sistema económico que pasa a tener carácter regional.

Creo que en este contexto se entienden estos pactos de hospitalidad, teniendo en cuenta, por supuesto, que no estoy proponiendo una relación mecánica o excluyente: estas relaciones de poder regulan el control de poblaciones y recursos en general, entre los cuales eran especialmente

importantes aquellos relacionados con la explotación minera. Evidentemente, no todas las zonas mineras del Noroeste (sumamente numerosas) tienen documentados pactos de hospitalidad. Mi intención es llamar la atención sobre la importancia de la minería como factor histórico plenamente integrado en las formas de organización de la producción y condicionante activo de las relaciones sociales.

Respecto al siglo II, la interpretación de esta época se basa generalmente en la idea de que es en ese momento cuando eclosiona el proceso de romanización y por fin se pone en marcha una estructura social y política a la romana (Rodríguez 2005; Villanueva 2005) tras un siglo de pervivencias indígenas. No puedo estar más en desacuerdo con esta visión una vez argumentado que esa gran transformación ocurrió ya en el siglo I. Por lo tanto en el siglo II no se produce la aparición del modelo romano, sino cambios en un modelo romano ya establecido previamente.

Habitualmente es en los Flavios sobre los que se hace recaer la labor de “romanización” del Noroeste. Como ya hemos afirmado en otras ocasiones, los cambios de la época flavia son herencia y reorientación de los procesos del siglo anterior, no una ruptura respecto a los mismos (Sánchez-Palencia y otros 2009). En algunos aspectos, el proceso iniciado en el siglo I eclosiona en el siglo II haciéndose plenamente perceptible en la morfología del poblamiento y en las formas de ocupación del territorio, pero esto es una derivación del proceso anterior, nunca un quiebro de ese mismo proceso. Al mismo tiempo, es necesario afirmar que las reformas flavias tuvieron un peso específico indudable. La aplicación del *ius Latii*, unida a la realización de un censo en torno a los años 71-73, actuaron como base para una nueva reordenación de poblaciones y recursos y para pulir los aspectos de la organización territorial que se consideraron necesarios para los intereses fiscales de la nueva dinastía. Así mismo, se procede también a una reorganización de los efectivos militares en la misma dirección. En este contexto la minería tuvo, sin duda, un lugar fundamental, sobre todo cuando se tienen en cuenta las implicaciones fiscales de las reformas flavias, movidas por “une volonté de rentabilisation maximale des ressources de l’Hispania et un idéal administratif parfaitement adapté à cette exigence” (Guichard 1990: 66). Esto coincide con un momento en el que están plenamente activas ya las minas, se han hecho ya visibles en el paisaje, y cuentan de manera directa en la reorganización territorial.

Curiosamente no tenemos pactos de hospitalidad de esta época, algo que parece extensivo a toda la Península Ibérica. Pero la epigrafía deja bastante clara la importancia de las reformas en varios sectores, como el meridional galaico. El Pedrão dos Povos del año 79 d.C. procedente de Chaves (CIL II 2477), menciona varias *civitates* (*Aquiflavienses, Aobrigenses, Bibali, Coelerni, Equaes, Interamici, Limici, Aebisoci, Quarquerni, Tamagani*) que debieron verse afectadas por las reformas, y parece que el papel de *Aquae Flaviae* tuvo una importancia creciente. Cabe recordar, además, la presencia directa del ejército en Baños de Bande entre el 70 y la segunda década del siglo II (Pérez Losada 2002: 180 ss) que se ha explicado por la construcción de la Vía Nova, algo sin duda relacionado con la reorganización de las comunidades locales y del territorio minero.

Bajo Adriano y sus sucesores parece que se procede a una intervención que implica nuevamente asegurar recursos y poblaciones en beneficio del Imperio. Se trata de una fase muy intervencionista que se acentúa desde mediados del siglo II. Y nuevamente se documentan pactos. Dos elementos son fundamentales en este proceso: la *Legio VII* desde León y la *cobors I Celtiberorum* desde Ciudadela (Caamaño y Fernández 2006), con *vexillationes* desplazadas a zonas mineras fundamentales como las de la Valduerna.

El pacto de hospitalidad de Castromao, del 132 d.C., relaciona a los *Coelerni* con C. Antonio Aquilo, novaugustano, y preafecto de la *cobors I Celtiberorum* (Balbín 2006, nº 47). La *civitas* de los *Coelerni*, se identifica, principalmente a raíz de este pacto, con la región marcada por el curso inferior del Arnoia, cuyo lugar central sería Castromao/ Celanova. Esta ubicación supone que la *civitas* podría estar limitada por las explotaciones auríferas del curso medio del Miño en el sector septentrional; tal vez por las de Salientes al este, y por otra pequeña zona minera, la de Cexo-Fontechid, al sur (Sánchez-Palencia y otros 2008: 299). De todos modos, no está totalmente clara en esta zona la distribución de *civitates* ni el papel que juegan en ella los grandes asentamientos castreños. Por una parte, Ourense, es considerada capital de una posible *civitas Aurensis* cuya documentación epigráfica presenta dificultades de lectura (Pérez Losada 2002: 153 ss). No cabe duda de que se trata de un asentamiento importante, posiblemente temprano, relacionado con la red viaria y con surgentes termales, y en cuyas cercanías hay numerosas minas de oro, pero lo que no está tan claro es que actuara como lugar central de una *civitas*. Por otra parte, cabe preguntarse también cuál pudo ser el papel en la articulación del territorio en

relación con las minas, y con la organización en *civitates*, de asentamientos castreños tan importantes como San Cibrán de Lás o Armeá.

La presencia de los Antoninos es notable también en otras zonas vecinas. En Nocela da Pena se han documentado dos inscripciones monumentales dedicadas a Adriano (131 d.C. CIL II 2516) y a Antonino Pio (140 d.C. CIL II 2517) por la *civitas Limicorum*. También en el castro de Rubiás se documentan dos dedicaciones honoríficas, una muy fragmentada con posible mención de la *civitas Querquenorum* (Rivas Fernández 1979) y otra a Trajano (100-101 d.C.; IRG IV 7) sin que se conserve el dedicante. Se ha hablado para estos dos casos de una doble capitalidad de *civitas*, relacionándose estos dos asentamientos, que poseen morfología castreña, con un primer momento más antiguo frente a otros asentamientos abiertos como Xinzo de Limia y Baños de Bande (Pérez Losada 2002). Curiosamente estas inscripciones monumentales se localizan en esos asentamientos supuestamente retardatarios, y no con las capitales consideradas dinámicas desde al menos la época flavia. Hay que añadir las dedicatorias a Adriano (128 d.C.) y Antonio Pio de Castro Caldelas (Rodríguez Colmenero 1997: n° 593 y 594).

No es necesario entrar demasiado en profundidad en la idea de que conforme avanza la dinastía Antonina, aumenta el grado de intervencionismo estatal en todas las facetas del dominio romano, muestra clara del debilitamiento del estado y del incremento de la necesidad de recursos (Chic 2005). Esto supuso un aumento en la presión fiscal, lo que se relaciona directamente con las explotaciones mineras. Adriano recupera las iniciativas flavias de reordenación de la legislación minera, como se ve en las leyes de Vipasca (Mangas y Orejas 1999: 281). Y a partir de este momento se hacen especialmente visibles en el Noroeste los *procuratores metallorum*.

Destacan en este sentido *M. Ulpius Eutyches, proc. metall. Alboc.* (CIL II 2598), datado a mediados del siglo II d.C. En las cercanas minas de estaño de Louviño apareció una inscripción que según García Valdeiras podría relacionarse con este mismo procurador también en época de Trajano/Adriano (Pérez Losada 2002: 222). Y de la misma época proceden las conocidas inscripciones de Villalís y Luyego datables entre el 163 y el 191 d.C. (Rabanal y García 2001, n° 63-68, 70-72). Se insertan estas inscripciones en una de las principales zonas mineras del Noroeste, la Valduerna, en la que la presencia militar está demostrada desde momentos muy tempranos (Dieulafait y otros e.p.; Orejas 1996: 110). Sin embargo es en esta segunda mitad del siglo

II cuando la presencia se hace especialmente evidente, cosa que marca la última etapa de las explotaciones mineras.

Los *Orniaci* han sido ubicados a partir del trabajo de Tranoy (1981: 49 - 50) en la Valduerna, aunque esto se ha puesto en duda (Mangas y Olano 1995: 344). Suponiendo que esa ubicación de la *civitas* sea correcta, está claro que se trata de un territorio directamente condicionado por las explotaciones mineras, en el que el Estado romano bajo la dinastía de los Antoninos prestó una atención muy notable. De la misma época procede al pacto de los zoelas (Balbín 2006: n° 48). El segundo pacto que recoge la tabla se data en el año 152 d.C. Vincula a las dos *gentilitates* zoelas en activo en el año 27 a.C. con tres individuos, dos de ellos zoelas, y uno, orniaco. Se integra este documento, pues, dentro de una política de control de recursos y poblaciones centralizada en Astorga y que afecta a dos *civitates*, zoelas y orniacos, muy directamente relacionadas con las explotaciones mineras.

A modo de recapitulación cabe decir que todos los pactos del Noroeste, a partir de Tiberio, pueden relacionarse con zonas mineras. Esta relación puede definirse como “indirecta”, es decir, no es posible vincular directamente los pactos con las explotaciones, pero sí se puede afirmar que la puesta en marcha de la minería y su continuidad posterior exigieron una ordenación de poblaciones y recursos en la que la hospitalidad y la clientela tuvieron un papel importante. Por eso no es de extrañar que la mayoría de los pactos tengan vinculación geográfica con zonas con minas. De este modo, la explotación del Noroeste por parte del Estado basculó sobre dos pilares. Por una parte, la organización territorial, administrativa, política y fiscal que supuso el sistema de *civitates* implantado inmediatamente después de la conquista. Por otra parte, las redes de relaciones de poder y de dependencia comunitaria que se tejen en torno a la propia concepción del sometimiento peregrino y de la ideología de la *fides* como herramientas esenciales del dominio imperial (Sastre y Plácido 2005).

## Bibliografía

- ALARCÃO, J. (1995-6): “As *civitates* do Norte de Portugal”, *Cadernos de Arqueologia*, II série, 12-13, 25-30.
- CAAMAÑO, J.M.; FERNÁNDEZ, C. (2006): “Cidadela fort”, en *The Roman Army in Hispania. An archaeological guide* A. Morillo, J. Aurrocochea (eds), León: 312-316.

- CHIC G. (2005): "Marco Aurelio y Cómodo. El hundimiento de un sistema económico", En *Actas del II Congreso Internacional de Historia Antigua. La Hispania de los Antoninos*, L. Hernández (ed.), Valladolid, 567-86.
- DIEULAFAIT, C.; DIEULAFAIT, F.; DOMERGUE, C.; FINCKER, M.; PICARD, V. (E.P.): "El asentamiento romano de Las Rubias (vertiente meridional de la sierra del Teleno, León) (excavaciones arqueológicas 1980-1985)", en *V congreso internacional "Minería y metalurgia históricas en el Suroeste europeo. Homenaje a Claude Domergue"* (León, junio 2008).
- DOMERGUE, C.; SILLIÈRES, P. (1977): *Minas de oro romanas de la provincia de León I*, Excavaciones Arqueológicas en España 93, Madrid.
- FERNÁNDEZ-POSSE, M.D.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (1988): *La Corona y el Castro de Corporales II. Campaña de 1983 y prospecciones en la Valderia y la Cabrera* (EAE 153), Madrid.
- GARCÍA QUINTELA, M. V. (2002): *La organización socio-política de los populi del Noroeste de la Península Ibérica. Un estudio de antropología política histórica comparada*, Trabajos de Arqueología e Patrimonio (TAPA) 28, Santiago de Compostela.
- GONZÁLEZ, M. C. (1997): *Los astures y los cántabros vadinienses*, Vitoria.
- GUICHARD, P. (1990): "Politique flavienne et fiscalité en Hispania", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 26.1, 45-73.
- LUZÓN, J.M.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (1980), *El Caurel* (EAE 110) Madrid.
- MANGAS, J.; OLANO, M. (1995): "Nueva inscripción latina. *Castella* y *castellani* del área astur", *Gerión*, 13: 339-347.
- MANGAS, J. Y VIDAL, J. (1989): "Organización social y política de los vadinienses a la luz de una nueva inscripción", *El solar vascón en la Antigüedad. Cuestiones de lengua, arqueología, epigrafía e historia*, Vitoria, 127-148.
- MARTINS, C. M. B. (2008): *A exploração mineira romana e a metalurgia do ouro em Portugal*, Braga.
- OREJAS, A. (1996): *Estructura social y territorio. El impacto romano en la cuenca noroccidental del Duero*, Anejos de *AEspA*, Madrid.
- OREJAS, A.; SASTRE, I. (1999): "Fiscalité et organisation du territoire dans le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique: *civitates*, tribut et ager mensura comprehensus", *Dialogues d'Histoire Ancienne*, Besançon, 25.1, 159-188.
- OREJAS, A.; SASTRE, I.; SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J.; PLÁCIDO, D. (2000): "El Edicto de Augusto del Bierzo y la primera organización romana del Noroeste peninsular". *El Edicto del Bierzo. Augusto y el Noroeste de Hispania* (F. J. Sánchez-Palencia y J. Mangas coords.), Ponferrada, 63-112.
- PÉREZ LOSADA, F. (2002): *Entre a cidade e a aldea. Estudio arqueohistórico dos "aglomerados secundarios" romanos en Galicia*, *Brigantium* 13, A Coruña.
- RABANAL, M. A.; GARCÍA, S. (2001): *Epigrafía romana de la provincia de León. Revisión y actualización*, León.
- RODRIGUEZ, P. (2005): "El Noroeste en el siglo II. Ensayo de historiografía", *Actas del II congreso internacional de historia antigua: la Hispania de los Antoninos*, Valladolid: 85-92
- RODRIGUEZ COLMENERO, A. (1997): *Aquae Flaviae I. Fontes epigráficas da Gallaecia meridional interior* (2ª ed.), Chaves.
- RIVAS FERNÁNDEZ, J. C. (1979): "Un nuevo testimonio epigráfico de los *Quaerquerni* y otras cuestiones en torno a la *civitas* de este pueblo", *Boletín Auriense* 9: 51-64.
- SALLER, R. "Patronage and friendship in Early Imperial Rome: drawing the distinction", en A. Wallace-Hadrill (ed.), *Patronage in Ancient Society*, London-New York, 49-62.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J.; MANGAS, J. EDS. (2000): *El Edicto de El Bierzo. Augusto y el Noroeste de Hispania*, Ponferrada.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J.; SASTRE, I.; CURRÁS, B.; ROMERO, D. (2009): "Minería romana en la cuenca meridional de los ríos Sil y Miño", *Congresso Transfronteiriço de Arqueologia* (Montalegre 2008), *Revista Aquae Flaviae* 41: 285-301.
- SANDE LEMOS, F.; MORAIS, P. (E.P.): "Vias augustas y mineração aurífera" *Actas del Colóquio internacional "Vias do Império"* (marzo- abril 2006).
- SASTRE, I. (2001): *Las formaciones sociales rurales de la Asturia romana*, Madrid.

- SASTRE, I. (2007): “Epigrafía y procesos de cambio en el Noroeste hispánico: la clientela en la formación de la sociedad provincial”, *Acta XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae* (septiembre 2002), 1317-1324.
- SASTRE, I.; PLÁCIDO, D. (2005): “*Deditio in fidem* and peasant forms of dependence in the Roman provincial system: the case of Northwestern Iberia”, *XXX<sup>e</sup> colloque du GIREA*, Besançon: 501-9.
- VILLANUEVA, M. (2005): “El Noroeste peninsular en época de los Antoninos: elementos para su análisis”, *Actas del II congreso internacional de historia antigua: la Hispania de los Antoninos*: 93-104.
- WILLIAMS, C. (2008): “Friends of the Roman People. Some Remarks on the Language of *amicitia*”, en A. Coskun (ed.), *Freundschaft und Gefolgschaft in den auswärtigen Beziehungen der Römer (2. Jahrhundert v. Chr.- 1. Jahrhundert n. Chr.)*, Frankfurt, 29-44.



# La fórmula *senatus populusque* en las fuentes epigráficas como reflejo de las transformaciones de las comunidades indígenas del occidente hispano\*.

1.– La fórmula *senatus populusque* referida a comunidades indígenas hispanas incluida la que aquí nos ocupa (Bletisama) se documenta en 9 documentos jurídicos<sup>1</sup> de los cuales (Véase apéndice) 7 son pactos de hospitalidad – 5 concesiones y 2 renovaciones (Pino del Oro (Zamora) y Montealegre (Valladolid))- y los 2 restantes recogen un patronato y una concesión de ciudadanía honoraria, respectivamente (Pollensa (Mallorca) y Peralejo de los Escuderos (Soria)).

El ámbito cronológico que abarcan va de los primeros años de la era cristiana (5 y 6 d. C.) a la primera mitad del s. II (el texto de Montealegre, que recoge una renovación de un pacto más antiguo, con fecha consular del 134 es el más tardío)<sup>2</sup>.

Atendiendo a la distribución por provincias se observa que el mayor número de hallazgos corresponde a la Ulterior/Bética con 5 ejemplos seguida de la Tarraconense con 3 y Lusitania con un solo ejemplo (precisamente el reciente hallazgo con alusión a la comunidad de Bletisama).

El estatus jurídico de todas las comunidades en el momento de las menciones es el peregrino, estatus que está en consonancia con la identificación, en el año 38 (vid. apéndice), de una de ellas -*Aratispi* (Cauche el Viejo, Málaga)- simplemente como *ciuitas* y al mismo

tiempo corrobora la opinión de que esta fórmula es usada habitualmente por comunidades no romanas (Mangas, 2001, 46), tal y como se desprende del pacto de hospitalidad y patronato de Gurza (Túnez), del 12 a. C., donde una de las partes implicadas está integrada por los “*senatus populusque ciuitatum stipendiariorum pago Gurzenses*” (CIL VIII 68).

En el caso hispano, dentro de estas *ciuitates* peregrinas nos encontramos con un solo ejemplo de *foederata*. Se trata de la *ciuitas Bocchoritana*<sup>3</sup> (Pedret de Bóquer, Puerto de Pollensa, Mallorca) cuyo consejo local – durante el principado- se denomina *senatus* y estaba dirigido por dos pretores (Jacques, 1990, 28; Rodríguez Neila<sup>4</sup>, 1998, 131-132; García Riaza, 1999 a y b e *Id.*, Sánchez León, 2000, 96-144).

El resto de las *ciuitates* son *stipendiariae* en el momento de la realización de los pactos y dentro de ellas se puede establecer un primer (y minoritario) subgrupo constituido por las comunidades que con el paso del tiempo se transforman en municipios según confirman de forma segura las fuentes. Son los casos de *Munigua* (Castillo de Mulva, Sevilla) y la ya aludida *Aratispi*, que alcanzan el estatuto municipal con los Flavios<sup>5</sup>.

\* Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Secretaría de Estado de Universidades y con referencia HAR2008-00358.

<sup>1</sup> A estos se suman aquellos con mención de una de las dos instituciones (*senatus* o *populus*). La primera, *senatus*, aparece en el pacto de Herrera de Pisuerga (Palencia) del 14 d.C. (AE 1967, 239 A) donde el *senatus Maggavienses* -junto con los magistrados- concede una ciudadanía honorífica, mientras que la segunda, *populus*, se registra también en el mismo *conuentus cluniensis* en la tésera de Paredes de Nava (Palencia) donde el *populus Intercatiensis* (Castellano, Gimeno, 1999) establece un pacto de hospitalidad con un ciudadano de la comunidad de *Turiaso*.

<sup>2</sup> Habitualmente también se viene fechando el texto de Peralejo de los Escuderos (Soria) en el s. II. No obstante, como señala Beltrán (2001, 44), la cronología de este documento es insegura.

<sup>3</sup> [*Oppidum*] *foederatum* en Plinio (NH III, 77). Unos años antes, en la tabla de patronato del 10 a. C., aparece identificada como *ciuitas* (AE 1957, 317).

<sup>4</sup> Este mismo investigador añade que (*Ibidem*, 132): “esta mención indica, no sólo la adopción de un expresivo y prestigioso título oficial romano sino también el principio de la colegiabilidad”.

<sup>5</sup> Sobre esta problemática véase el detallado estudio de Ortiz de Urbina, 2000.

<sup>6</sup> En este caso el nombre de la ciudad no se ha conservado y la propuesta de que se trate de [*Lacilbula* (?)] –por el lugar del hallazgo de la inscripción- no está exenta de problemas. Véase al respecto Balbín (2006, 238). De ser así se debe añadir que algunos investigadores ven otra posible mención a esta comunidad en una –también problemática- inscripción de la Bética (CIL II, 2 /7, 826: *m(unicipium) Fla(uium) Laci(---)*): A. Aguilar, P. Guichard, S. Lefebure, “La ciudad antigua de *Lacimurga* y su entorno rural”, en: J.-G. Gorges, M. Salinas de Frías (eds.), *Les campagnes de Lusitanie romaine. Occupation du sol et habitats*, Madrid-Salamanca 1994, 109-130 (112-113).

Para el resto de *ciuitates* documentadas en los textos que aquí interesan solo conocemos con seguridad su carácter estipendiario. Son las comunidades de [*Lacilbula* (?)] (Clavijo, Cortijo de Grazalema, Cádiz)<sup>6</sup>; *Bletisama* (Ledesma, Salamanca) (TIR Hoja K-29, 32); *Iptuci* (Cabeza de Hortales, Cádiz)<sup>7</sup>; *Baxo*, de incierta identificación en los alrededores de Loja (Granada) y conocida sólo por fuentes epigráficas<sup>8</sup>; *Cauca* (Coca, Segovia)<sup>9</sup> y *Termes* (Tiemres, Soria) *ciuitas* que otorga la ciudadanía a los *vicani Dercinoassedenses*, ciudadanos de *Clunia*, quienes, a su vez, agradecidos llevan a cabo una liberalidad cuyo destinatario es el *populus* de Tiemres.

Además de estos epígrafes de carácter jurídico contamos con una inscripción muy interesante procedente de *Augustobriga* (Talavera la Vieja, Cáceres), también, como *Bletisama*, en territorio de los vetones y la provincia de *Lusitania*, que informa de la donación que el *hospes*: C. *Iulius* GL[ --- ] hace *-[onum] dat-* al senado y pueblo de *Augustobriga*. La cronología que presenta nos sitúa, por criterios paleográficos<sup>10</sup>, en el principado.

Teniendo en cuenta que se trata de una placa rectangular de mármol (medidas: 41x 40x 6 cm.) en la que, según Gamallo, Gimeno y Vargas (1992, n° 13, 406), “la cara anterior y los bordes presentan la superficie pulimentada, mientras que la parte posterior está sólo desbastada” y que “en el borde superior presenta los restos de un hueco cuadrangular, tal vez para colocar la grapa de sujeción”, cabe suponer que estaría formando parte de la construcción pública, donada por el *hospes* (y a la vez evergeta) a la ciudad. En opinión de Andreu Pintado (1999, 457, n. 20), la obra podía corresponder a un templo, no obstante, en el estado actual de nuestros conocimientos el carácter de la construcción queda en el plano meramente hipotético.

El dedicante lleva el *nomen*, *Iulius* el más frecuente de los *nomina* hispanos (Abascal, 1994, 29) y muy abundante en esta zona de *Lusitania* (Ramírez Sádaba, 1995) mientras que del *cognomen*, lamentablemente, sólo se conservan las dos primeras letras y resulta demasiado arriesgado proponer cualquiera de los escasos *cognomina* constatados en *Hispania* que comienzan por GL (Abascal, 1994, 380-

381). Tradicionalmente se viene interpretando como *GL[abrio]* (?) -como en un epígrafe de procedencia incierta del *conuentus Pacensis*: IRCP 648-. Otra posibilidad, dada la rotura de la pieza en el lado derecho y el espacio disponible, sería *GL[aucus]* (?) -como en AE 1987, 669 y RIT 282, hallazgos de Saelices (Cuenca) y Tarragona-. Ambos son *cognomina* que concuerdan bien con el hecho de que el *hospes* de *Augustobriga* sea un extranjero, pues parece razonable pensar que portase un *cognomen* atestiguado fuera del ámbito geográfico del lugar del hallazgo.

En cualquier caso, y a pesar de las dificultades sobre la lectura de este elemento del nombre, estamos ante un precioso ejemplo de munificencia pública motivada, en este caso, por el favor recibido de la ciudad de *Augustobriga*, el *hospitium*, y constituye un interesante ejemplo de liberalidad pública realizado por un *hospes*, sin duda miembro de la elite, en agradecimiento del beneficio recibido. Respuesta similar es la que parece estar detrás de la liberalidad que los *vicani* de *Clunia* (véase apéndice) tienen para con el *populus* de Tiemres, una vez que esta comunidad les ha otorgado la ciudadanía. En ambos casos son respuestas motivadas por el privilegio recibido de la *ciuitas*, ya sea *hospitium* o ciudadanía honoraria.

2.- La utilización de la fórmula *senatus populusque* en las fuentes epigráficas hispanas, calcada de la expresión *senatus populusque romanus*, aplicada a comunidades hispanas no romanas, se encuadra perfectamente dentro de la política organizadora de los territorios y las gentes hispanas a partir del principado y representa la puesta en funcionamiento no sólo del vocabulario institucional romano aplicado a instancias administrativas indígenas, sino también –y esto es lo más importante desde el punto de vista histórico- de las bases necesarias para que las comunidades hispanas (con diferente grado de desarrollo según las zonas) se organizaran al modo y manera romanos. Con otras palabras, es un paso más y muy importante en el largo proceso de integración en el imperio en el que la *ciuitas* constituye la célula básica de organización de los territorios provinciales cuyo máximo apogeo se

<sup>7</sup> Mencionada en NH III,15 como *ciuitas stipendiaria*. Sobre esta ciudad véase: Caballos, 1981. En CIL II 1923 se alude al *splendidissimo ordo Iptucitanorum*.

<sup>8</sup> Por ejemplo, en CIL II, 2/5, 713 documentada en la *origo*. Vid. TIR Hoja J-30, 221.

<sup>9</sup> La mención de la magistratura de duunvirato para esta comunidad ha llevado a algunos investigadores a proponer una condición jurídica privilegiada en época de Adriano. Por nuestra parte coincidimos con Le Roux (1994, 348, n. 42) en que: “La mention du duumvir ne prouve pas à elle seule le rang municipal; elle est un argument en sa faveur à partir du moment où on dispose d'autres indices”. Vid. también Ortiz de Urbina, 2000, 138.

<sup>10</sup> En el CIL se indica: “*Litteris optimis saeculi primi, altis 0,55, gracilibus, aetatis puto Augustae*”. A. García Bellido en NAH 5, 1951-1961, 237, lám. CLXXI indica que fue “sacada del lecho del río al pie del templo mejor conservado en 1887”. En sus apuntes (donados por M<sup>a</sup> Paz García-Bellido al Centro CIL II) hace una reconstrucción completa de la pieza.

materializará en época flavia con la concesión del *ius latii* por parte de Vespasiano.

Las palabras que mejor describen tal actuación son, en mi opinión, las de Tácito cuando refiriéndose a la *natio* de los frisios indica que Roma les impuso «un senado, magistrados y leyes»<sup>11</sup> dualidad institucional de senado y magistrados que la documentación epigráfica hispana pone claramente de manifiesto. Se trata de instituciones que, como hace tiempo ya señaló Laffi (2000, 117) para el caso de Italia después de la guerra social, materializan la aplicación por parte de Roma de un sistema unitario del ordenamiento ciudadano que se aplicó tanto “en zonas donde se había afirmado un régimen administrativo centrado alrededor de ciudades-estado como en zonas en las cuales prevalecían formas de asentamiento de carácter pagánico-vicánico”.

De lo visto para Italia se desprende que en el caso de las *ciuitates foederatae* – como sucede en nuestro caso con la *ciuitas Bocchoritana*- el senado era el órgano de gobierno soberano y cada ciudad tiene su “senado con estructuras propias, conserva sistemas propios de reclutamiento y ejerce funciones político-administrativas” y, como en el caso de Roma, “guían la política interna y externa, en los límites dentro de los cuales esta última es permitida por los tratados con Roma” (Laffi, 2000, 122).

En el caso de las comunidades estipendiarias algunas de las competencias y características de esta institución –las que Laffi denomina traslaticias que tendrían un valor general- se pueden deducir de las leyes de Urso, del 44-43 a.C. y para los testimonios más tardíos de la ley de Irni ya en época flavia (Rodríguez Neila, 1995). Así por ejemplo, los capítulos XCVII y CXXX-CXXXI de la ley colonial recogen una atribución del senado que las inscripciones jurídicas aquí mencionadas materializan de forma clara: el nombramiento del patrono y el otorgamiento del *hospitium* (y, en su caso, la ciudadanía honoraria). En los testimonios hispanos recogidos los senados locales repiten la norma general, tanto en los casos en los que el *hospitium* se concede a un individuo particular (tres testimonios)

como a una comunidad romana de rango colonial (dos ejemplos). Por su parte, las donaciones hechas por un individuo particular (*hospes*) o una colectividad (*vicani*) en honor de la institución que representa la comunidad que les ha dispensado *hospitium* o ciudadanía también la refrendan.

Igualmente, el tema de la cooptación del patrono de la ciudad se repite y regula de forma clara en el capítulo LXI de la ley de Irni que hace referencia expresa a la intervención del senado municipal, siendo necesaria, además, la presencia de, al menos, dos terceras partes de los decuriones y el voto (*per tabellam*) favorable de la mayoría. Exigencias, que como ya señaló Mentxaca, (1993, 1289) inciden en la importancia del asunto a tratar, pues no hay que olvidar que la votación secreta iba precedida de juramento<sup>12</sup>.

Otra facultad de estos consejos sería, posiblemente, el registro y autorización de las acuñaciones monetales locales, tal y como testimonia la mención de una acuñación monetaria de *Toletum* de época republicana (80-72 a.C.) con la leyenda *ex s(enatus) c(onsulto)* (García-Bellido, Blázquez, 1995, 393).

Tales consejos estarían integrados por miembros de la aristocracia local, las élites<sup>13</sup> que dirigen los asuntos de la comunidad y que, muy probablemente se encargaban de elegir y nombrar a otras instancias de poder, como sucede con sus representantes, los responsables –entre otras posibles funciones- de refrendar y dar validez legal a estos mismos pactos de hospitalidad y patronato y que se engloban bajo los títulos genéricos de magistrados y legados.

A la primera categoría pertenecen los 2 *praetores* de la ciudad federada de Bocchor. Magistrados que, en Roma tienen competencias judiciales mientras que aquí se trataría de la magistratura local suprema de una ciudad federada<sup>14</sup>. Por el número sabemos, al mismo tiempo, que mantiene el carácter colegiado propio de las magistraturas romanas. Tal y como señaló Rodríguez Neila (1993, 403) evidencia “el deseo de algunas comunidades libres y federadas de dar

<sup>11</sup> Tácito, Annales XI, 19: *Et natio Frisiorum, post rebellionem clade L. Apronii coeptam, infensa aut male fida, datis obsidibus, consedit apud agros a Corbulone descriptor; idem senatum, magistratus, leges imposuit.*

<sup>12</sup> Mentxaca 1993, 128: Esta investigadora llama la atención sobre el hecho de que en este capítulo de la norma: “es la primera vez en la ley que encontramos la exigencia del juramento a los miembros del senado municipal”.

<sup>13</sup> Sobre las élites hispanas en época republicana y alto-imperial véase, entre otros, González Rodríguez, 1994, 1997 y 2002; Rodríguez Neila, 1998 y 2000 y Le Roux, 2003.

<sup>14</sup> Rodríguez Neila indica (1998, 131-132) que “su adopción refleja, en todo caso, el comprensible deseo de los líderes autóctonos de realzar y contrastar su propia identidad y prestigio copiando de la administración romana títulos de alta carga simbólica, que evocaban a ojos de su comunidad la autoridad de que disfrutaban”. Conviene recordar que la figura del *praetor* se documenta en la epigrafía hispana ya en la época republicana actuando en *Contrebia Belaisca*, tal y como se desprende de la tabula contrebienses del 87 a. C.

realce a su peculiar estatus, adoptando títulos inusuales, y en este caso, indudablemente prestigiosos, como símbolo de diferencia y superioridad”.

En el resto de los documentos los garantes del pacto llevan el título de *legati* en 4 casos, - [*Lacibula* (?)], *Baxo*, *Munigua* y *Cauca*- de los cuales en una ocasión va acompañado del de *magistratus* (texto de *Munigua*) y en otro del de *IIVir* (texto de *Cauca*); *magistratus* se menciona en el texto de *Aratispi* (además del ya citado de *Munigua* (+*legatus*)). A estas dos menciones genéricas se suman dos especificaciones de las magistraturas desempeñadas: *IIIviri* en *Tiermes* y el ya aludido *IIVir* (+*legatus*) en *Cauca*. Todas estas referencias se completan con una más, el texto de *Iptuci*, donde se enumeran tres personajes de los que no se especifica el cargo.

El término *magistratus* documentado desde época republicana en comunidades hispanas (Rodríguez Neila, 1993, 387-388 y n. 3) nos pone en relación con un título bien conocido de la realidad constitucional romana aplicado a comunidades peregrinas estipendiarias y en esta época temprana, antes de la concesión del *ius Latii* se trataría de magistraturas no elegidas sino designadas.

Por otro lado, se debe señalar que no parece que en todas las ocasiones se respete el principio colegial, al menos en *Aratispi* y *Munigua* se menciona un solo magistrado. Por el contrario este principio asociado a las magistraturas romanas está presente en los casos de *Cauca* y *Tiermes* (*IIvir*, *IIIvir*, respectivamente), ejemplos, como ya se ha indicado, más tardíos.

El problema evidente e irresoluble es descubrir el resto de características y el conjunto de tareas que competía a estos magistrados ya que, como es sabido, el mero título romano no permite deducir de forma mecánica e inequívoca las mismas (ya nos hemos referido a la falta del principio de colegialidad en algunos casos).

Por su parte, la existencia y actuación de los *legati* reproduce también el sistema de gestión administrativo

habitual de la *ciuitas* romana en lo concerniente a las relaciones exteriores<sup>15</sup>. Serían nombrados –como los magistrados- por los senados locales cuya representación ostentaban (Rodríguez Neila, 1998, 123 ).

Cabe añadir que una de las ciudades aquí mencionadas, *Cauca*, en el año 151 a. C. - según informa Apiano (*Iber* 51)- envió como embajadores ante Roma a “los más ancianos”<sup>16</sup>, que “ con coronas y ramas de suplicantes, volvieron a preguntar que tendrían que hacer para ser amigos” lo que demuestra que a mediados del s. II a. C. esta ciudad, al menos, tenía ya capacidad para organizar y enviar *legationes*<sup>17</sup> y, se sobreentiende, elegir entre los miembros más destacados de la comunidad aquellos más capaces para representarlos ante la gran potencia del Mediterráneo. En este sentido, y gracias a la información de las fuentes escritas podemos decir que la *ciuitas* de *Cauca* constituye un buen ejemplo del proceso de evolución, adaptación e integración de las instituciones indígenas al vocabulario y, sobre todo, al funcionamiento del sistema administrativo romano.

En conjunto, estamos ante formas de gestión colectiva propias de las comunidades romanas lo que demuestra que estas *ciuitates* peregrinas de Hispania adaptaron, o en su caso, se dotaron, asumieron y aceptaron, desde el principado, el vocabulario, los modelos y formas de funcionamiento colectivo propios de Roma. Este paso si bien no debió traer demasiadas transformaciones ni alterar la forma de vida de las ciudades de la *provincia Ulterior/Betica* acostumbradas al modo de vida mediterráneo desde mucho tiempo atrás, tuvo que ocasionar importantes remodelaciones y transformaciones en la Lusitania y la zona occidental de la Tarraconense donde prevaleció durante todo el imperio - parafraseando a Laffi- el asentamiento y la organización de tipo pagánico-vicánico (o en *castella*).

Resulta suficientemente significativo que en la zona norooccidental<sup>18</sup> de la Tarraconense la única mención a un *senatus populusque* de una *ciuitas* peregrina sea,

<sup>15</sup> El asunto relativo al nombramiento de legados y envío de *legationes* por parte del senado local está muy bien documentado en la ley municipal de Irni, tal y como se observa en los capítulos XLV y XLVI.

<sup>16</sup> Sobre el papel de los *seniores* en las sociedades indígenas del área indoeuropea véase Ciprés, 1993, 107-116.

<sup>17</sup> Para las *legationes* hispanas durante la época republicana véase F. Canali di Rossi, “Ambascerie di popoli iberici a Roma in età republicana”, *Actas del I Congreso Internacional de historia Antigua. La Península Ibérica hace 2000 años*, Valladolid 2001, 439-499 y Torregaray, 2005. Agradezco a esta última investigadora que me haya facilitado los datos y resultados de su Proyecto de Investigación sobre “Diplomacia y comunicación política entre Roma y las provincias occidentales en época republicana.1/UPV 00106.130-H-15931/2004”.

<sup>18</sup> Nos interesa subrayar que la fórmula *senatus populusque* no se ha constatado, hasta el momento, en ninguna comunidad del territorio de los pueblos del Noroeste, es decir, aquella parte de la provincia Tarraconense que se encuentra más alejada del patrón clásico de la ciudad-estado clásica, a pesar de que la zona ha proporcionado pactos de hospitalidad muy interesantes y significativos, pero en estos casos las comunidades que participan en los mismos aparecen (como en el caso de los zoelas astures) bajo otro vocabulario. Ciertamente para este territorio se constata de forma clara e inequívoca la existencia de una jerarquía social y unas elites en el seno de las comunidades indígenas, (magistrados de los zoelas en el pacto de hospitalidad aludido y *princeps* entre los galaicos (González Rodríguez, 1997; Le Roux, 2003 ) pero, -repetimos- por el momento, no tenemos constancia ni epigráfica ni literaria de la existencia de una institución indígena que los romanos pudieran identificar como equivalente a su *senatus*.

precisamente, el nuevo hallazgo de Pino del Oro con la mención del *senatus populusque de Bletisama*.

Gracias a este nuevo documento podemos corroborar algo que ya en parte conocíamos. A saber. El nuevo pacto fue renovado en el año 27 con una comunidad o individuo, se supone por el lugar del hallazgo de territorio astur y, - muy probablemente, zoela (?)<sup>19</sup>. En esa misma fecha se renueva el primero y antiguo pacto - *hospitium uetustum antiquom* - de la comunidad astur de los zoelas que aparecen en el documento del año 27 (CIL II 2633) identificados como *gens* con sus propios magistrados (y sólo más de un siglo después serán calificados de *ciuitas* y contarán con su propio *ordo*).

La distinta nomenclatura utilizada para definir en el mismo momento histórico estas dos comunidades (los bletisamenses y los zoelas) del occidente hispano – a pesar del uso de *magistratus* en el caso de los zoelas- debe ponerse en relación con el diferente grado de desarrollo alcanzado por ambas y su mayor o menor proximidad al modelo romano de la ciudad-estado. Allí donde existía una comunidad con sus límites (*finēs*) perfectamente establecidos (como es el caso de *Bletisama* desde Augusto, tal y como corroboran los *termini* augustales del 2-3 d.C.)<sup>20</sup>, con un consejo local aristocrático que ya tenía cierta “práctica” en la gestión de los asuntos de la comunidad, como sería, por ejemplo, -además de los enumerados- el velar por el respeto de esos límites con relación a los de las comunidades vecinas- era más factible la emulación de las instituciones romanas –*senatus*- que en aquellas otras que aún estaban en grado de constitución y reorganización y que aún tardarían más de un siglo en organizarse al modo romano y configurarse como *ciuitas* de pleno derecho (como ocurre de forma clara con los zoelas). Se trata de dos momentos distintos en el grado de evolución hacia el modelo de referencia. De ahí la diferente nomenclatura que no es en absoluto gratuita y que responde a la realidad que está por detrás del mero nombre.

Por último, la alusión al *populus* en estos epígrafes siguiendo la fórmula romana no hace más que remarcar el papel institucional del mismo subrayando la necesidad de la doble fórmula en los documentos de carácter legal y público ya que se necesitaba el *iussus* del *populus* para respetar la normalidad constitucional romana. Recuérdese que, el *hospes* hace hincapié en que su liberalidad tiene como destinatario el senado y el pueblo augustobrigense,

las dos instancias que otorgaban - conforme a derecho- el *hospitium*.

La única mención del *populus* en un pacto de características similares a los aquí recogidos lo ofrece la tésera de Paredes de Nava (Palencia) (Castellano, Gimeno, 1999) : *M. Titius Fronto T[ul]riassoninsis ...tisseram hospitall[em] fecit cum populo Intercatiense eodem iure eadem lege quae Intercatienses*. De este documento nos interesa la alusión expresa a la *lex* y al *ius* de *Intercatia*, la ciudad que otorga *hospitium* y ciudadanía lo que nos permite deducir que de forma implícita también ambas eran tenidas en cuenta en los pactos de esta naturaleza. En definitiva, este epígrafe materializa también la veracidad de las palabras de Tácito, las leyes a las que no aluden directamente los textos aquí recogidos figuran de forma explícita en la tésera de Paredes de Nava, en la Tarraconense.

En resumen, la importancia histórica de esta nuevo hallazgo de El Picón radica en que se trata de una fiel instantánea del lento proceso de adaptación, acoplamiento y transformación de las instituciones y realidades indígenas a la praxis político administrativa romana. Proceso que comienza en el Principado y tiene su máximo apogeo en época flavia con la concesión del *ius Latii* por parte de Vespasiano que no traerá como consecuencia en estos territorios occidentales la creación de municipios sino la puesta a punto de auténticas comunidades políticas, *ciuitates*, todas ellas con su *ager* y sus *finēs* perfectamente diferenciados y establecidos y, en algunos casos, (muy escasos, por las fuentes disponibles hasta el momento) con sus consejos locales reconocidos por Roma como *senatus*.

<sup>19</sup> Sobre los problemas relativos a la extensión del territorio de esta *ciuitas* véase en último lugar : Sastre, Beltrán, Sánchez Palencia, Romero, 2009 a .

<sup>20</sup> CIL II 859 hallado en Ledesma y CIL II 858 encontrado en Ciudad Rodrigo, en la provincia de Salamanca. Sobre el significado histórico de este tipo de epígrafes véase Le Roux 1994 a.

## APÉNDICE

La fórmula *senatus populusque* en las fuentes epigráficas como reflejo de las transformaciones de las comunidades indígenas del occidente hispano

Referencia Lugar del hallazgo	Documento	Fórmula	Cronol.
CIL II 1343; EJER, 17; Balbín 2006, 68  Clavijo, Cortijo de Grazalema (Cádiz)	Tabla. Hosp.	Q. Marius Balbus hosp[itium fecit cum] <b>Senatu populoque [Lacilbulensi (?)</b>  In fidem] clientelamqu[e]  [Egerunt leg(ati)]	5 d. C.
CIL II 3695; Balbín 2006, 65  Pollensa (Mallorca)	Tabla patron.	<b>Senatus populusque Bocchoritanus</b> M. Atilium M.f. Gal. Venum patronum Coptauerunt M. Atilius M.f. Gal. Venus <b>senatum populumque Boccho-</b> <b>ritanum</b> in fidem clientelamque suam suorum recepit  Egerunt praetores	6 d.C.
I. Sastre <i>et alii</i> , 2009. El Picón, Pino del Oro (Zamora)	Frag. Tabla Hosp.  + Amicitia +Conc. Ciudadanía	[...hospitium ...reno]uauit cum <b>S[enatu popul]oq(ue) Bletisam[ensi</b> ... <b>Senatus [populusque]</b> Bletisamen[sis ...]	27 d. C
EJER 20; IRPCádiz 503; Balbín 2006, 69  Cabeza de Hortales, (Cádiz)	Tabla Hosp.	Senatus populusque Iptuccitanorum [hospitium] fecit cum colonis coloniae Clarita[tis Iuliae] Ucubi  Egerunt (+nombre de tres personajes sin alusión al cargo)	31 d. C
CIL II, 2/7, 187; Balbín 2006, 70  Bujalance. Cañete de las Torres (Córdoba)	Tabla Hosp  ( + patronatus: CIL II, 2/7, 188=)	<b>Senatus populusque Baxonensis</b> Hospitium fecit cum colonis coloniae Claritatis Iuliae  Egerunt leg.	34 d. C.

CIL II, 2/5, 732; Balbín 2006, 73	Tabla Hosp.	Q. Lucius Fenestella hospitium Fecit cum <b>senatu populoque ciuitatis Aratipitanae</b>	38 d. C.
Cauche el Viejo. Villanueva de Cauche ( Antequera, Málaga)		In fidem clientelamquem  Egit ... mag(istratus?)	
CIL II, 1053; Balbín 2006, 72	Tabla Hosp.	Sex(tus) Curuius Siluinus q(uaestor) Pro pr(aetore) hospitium fecit cum <b>Senatu populoque Muniguensi Hispaniae Ulterioris</b>	Principado- 40 d. C
Villanueva del Río, Castillo de Mulva (Sevilla)		In fidem clientelamque  Egerunt mag(istratus) – leg(atus)	
AE 1985, 581; Balil, Martín Valls (eds.), 1988; Balbín 2006, 55	Tabla Hosp. + mención de <i>tessera</i>	Granius Silo et Aemilius Sapienus et Iulius Proculus tesseram hospitem pro meritis Elaesi Ottae Aii filii nomine cognationis Magilancum Amallobrigenses Cabrumuria et Paligo renouarunt cum <b>senatu populoque Caucensium</b>	Comienzos s. I d. C./ 134 d.C
Montealegre de Campos (Valladolid)		per legatos – II virum	
EJER 25; Balbín 2006, 56	Tabla Concesión de ciudadanía	] Adit/[um cum? s]uis ornament[is] / <b>populo termestino</b> d(e) s(ua) p(ecunia) F. C. Dercinoassedensibus vicanis Cluniensium liberis posterisque eorum <b>senatus populusque Termestinus</b> concessit ut eodem iure essent Termes quo ciues Termestini	s. I d. C. (?) / s. II d. C. (?)
Peralejo de los Escuderos (Soria)		IIIvirii	
CIL II 5346 = CPILC 491; Gamallo, Gimeno, Vargas, 1992, 13 y fig. 19	Inscrip. monumental  Donación del Hospes a la ciudad	C. Iulius C.f. GI[---] <b>senatui popu[loq(ue)] Augustobr[igensi]</b> hospes d[onum] dat	Principado
Talavera la Vieja, (Cáceres)			

## Bibliografía

- ABASCAL, J. M. (1994): *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Madrid-Murcia.
- ABASCAL, J. M. (1995): “Veinticinco años de estudios sobre la ciudad hispano-romana”, *Tempus* 10, 19-86.
- ABASCAL, J. M. (2002): “Fasti consulares, Fasti Locales y Horología en la Epigrafía de Hispania”, *AEspA* 75, 269-286.
- ANDREU PINTADO, J. (1999): “Munificencia y munificentes. Riqueza y manifestaciones de riqueza de las elites en la provincia Lusitania”, *Économie et territoire en Lusitanie romaine. Collection de la Casa de Velázquez* 65, Madrid, 453-471.
- ANDREU PINTADO, J. (2004): *Munificencia pública en la provincia Lusitania (siglos I-IV)*, Zaragoza.
- BALBÍN, P. (2006): *Hospitalidad y patronato en la Península Ibérica durante la Antigüedad*, Valladolid.
- BELTRÁN LLORIS, F. (2003): “Una variante provincial del *hospitium*: pactos de hospitalidad y concesión de ciudadanía local en la Hispania Tarraconense”, *Acta Antiqua Complutensia IV: Epigrafía y sociedad en Hispania durante el alto Imperio: Estructuras y relaciones sociales*, Alcalá de Henares, 35-56.
- BELTRÁN LLORIS, F. (2001): “La hospitalidad celtibérica: una aproximación desde la epigrafía latina”, *Palaeohispánica* 1, 35-62.
- BONNEFOND-COUDRY, M. (1989): *Le Sénat de la République romaine. De la guerre d'Hannibal à Auguste*, Rome.
- CABALLOS, A. (1981): “*Iptuci, ciuitas stipendiaria* del *conuentus gaditanus*”, *Gades* 7, 37-46.
- CASTELLANO, A., GIMENO, H. (1999): “Tres documentos de *Hospitium* inéditos”, *Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana. Actas del VII Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas*, Salamanca, 359-374.
- CÉBEILLAC-GERVASONI, M. (1983): “Le notable local dans l'Épigraphie et les sources littéraires latines: problèmes et équivoques”, *Les “bourgeoisies” municipales italiennes aux IIe et Ier siècles av. J.-C.*, París-Nápoles, 51-58.
- CIPRÉS TORRES, P. (1993): *Guerra y sociedad en la Hispania indoeuropea*, (= *Anejos de Veleia. Series Minor* 3), Vitoria-Gasteiz.
- GAMALLO, J. L., GIMENO, H. Y VARGAS, G. (1992): “Inscripciones del norte y suroeste de la provincia de Cáceres: revisión y nuevas aportaciones. II”, *CUPAUAM* 19, 399-419.
- GARCÍA-BELLIDO, M<sup>a</sup> P., BLÁZQUEZ, C. (1995): “Formas y usos de las magistraturas en las monedas hispánicas”, *Actas del I Encuentro Peninsular de Numismática Antigua. La moneda Hispánica. Ciudad y territorio. Anejos de AEspA XIV*, 381-427.
- GARCÍA RIAZA, E. (1999a): “Ciudades federadas de Baleares en la Antigüedad”, *Mayurga* 25, 167-176.
- GARCÍA RIAZA, E. (1999b): “*Praetores* en la epigrafía mallorquina del s. I d.C.”, *Mayurga* 25, 249-251.
- GARCÍA RIAZA, E. (2007): “Aspectos de la administración municipal en las ciudades meridionales del *conuentus Carthaginensis (Hispania Citerior)*”, *Le quotidien administratif et institutionnel des cités municipales de l'Empire romain. MEFRA. Antiquité* 119-2, 397-407.
- GARCÍA RIAZA, E., SÁNCHEZ LEÓN, M<sup>a</sup> L. (2000): *Roma y la municipalización de Baleares*, Palma de Mallorca.
- GONZÁLEZ, J. (1998): “Las fundaciones de Augusto en la Bética y la tribu Galeria”, *Italia e Hispania en la crisis de la república romana, Actas del III Congreso Hispano-Italiano* (Toledo, 20-24 de septiembre de 1993), Madrid, 35-50.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. C. (1994): “Reflexiones sobre las unidades organizativas indígenas”, *Revisiones de Historia Antigua I. Las estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica*. (Vitoria1991), (= *Anejos de Veleia. Acta* 1), Vitoria-Gasteiz, 139-166.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. C. (1997): *Los Astures y los cántabros vadinienses. Problemas y perspectivas de análisis de las sociedades indígenas de la Hispania indoeuropea*, (= *Anejos de Veleia. Series Minor* 10) , Vitoria-Gasteiz
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. C. (2002): “Anotaciones sobre las elites indígenas cántabras y su integración por parte de Roma”, *Homenaje a P. Gainzarain*. (= *Anejos de Veleia. Series Minor* 17), Vitoria-Gasteiz, 309-318.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> C. (2005): “Epigrafía y sociedad: el ejemplo vadiniense”, *Actas del II Encuentro de Historia de Cantabria* (Santander 2002), Santander, 91-115.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> C. (2007-2008): “Notas sobre la *ciuitas* cántabra de los *orgenomesci* como paradigma de las ciudades “invisibles” en el registro arqueológico”,

- Homenaje al Profesor I. Barandiarán Maeztu (=Veleia 24-25)*, Vitoria-Gasteiz, 1035-1046.
- JACQUES, F. (1990): *Les cités de l'occident romaine*, París.
- LAFFI, U. (1983): "I senati locali nell'Italia repubblicana", *Les "bourgeoisies" municipales italiennes aux IIe et Ier siècles av. J.-C.*, París-Nápoles, 59-74.
- LAFFI, U. (2000): "Los senados locales en el estado municipal y en el s. I d.C.", en: E. Gabba, U. Laffi, *Sociedad y política en la Roma republicana (siglos III-I a.C.)*, Pisa, 117-134.
- LE ROUX, P. (1994a): "Cités et territoires en Hispanie: l'épigraphie des limites", *MCV* 30, pp. 37-51.
- LE ROUX, P. (1994b): "La tessère de Montealegre et l'évolution des communautés indigènes d'Auguste à Hadrien", *Klio* 76, 342-354.
- LE ROUX, P. (1995): *Romains d'Espagne. Cités et politique dans les provinces. IIe siècle av. J.C.-IIIe siècle ap. J.C.*, París.
- LE ROUX, P. (2003): "À la recherche des élites locales: le Nord-Ouest hispanique", *Les élites et leurs facettes. Les élites locales dans le monde hellénistique et romain. Collection de l'École Française de Rome* 309, Roma, 171-186.
- MANGAS, J. (2001): *Leyes coloniales y municipales de la Hispania romana*, Madrid.
- MARTÍN, F. (1986): "La fórmula "Populus Senatusque Romanus" en el Bronce de Lascuta", *Reunión sobre Epigrafía Hispánica de época romano-republicana. Actas*, Zaragoza, 235-238.
- MENTXAKA, R. (1993): *El senado municipal en la Bética hispana a la luz de la lex Irnitana*, (= *Anejos de Veleia. Series minor* 5), Vitoria-Gasteiz.
- ORTIZ DE URBINA, E. (2000): *Las comunidades hispanas y el derecho latino*, Vitoria (= *Anejos de Veleia. Series Minor* 15). Vitoria-Gasteiz.
- RAMIREZ SÁDABA, J. (1995): "Para-representatividad demográfica en Emerita vista a través de los Iulii", *Roma y el nacimiento de la Cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza, 271-279.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1993): "Gestión administrativa en las comunidades indígenas hispanas durante la etapa pre-municipal", *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*. Córdoba 1988, Córdoba, 385-412.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1995): "Organización administrativa de las comunidades hispanas y magistraturas monetales", *Actas del I Encuentro Peninsular de Numismática Antigua. La moneda Hispánica. Ciudad y territorio. Anejos de AEspA* XIV, 261-273.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (1998): "Hispani principes. Algunas reflexiones sobre los grupos dirigentes de la Hispania prerromana", *Cuadernos de Arqueología. Universidad de Navarra* 6, 99-137.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. (2000): "Sociedad indígena y génesis de las élites municipales en Hispania", *Hispania meridional durante la Antigüedad*, Jaén, 147-182.
- ROJO RINCÓN, A. (1996-97): "Las tesserae hospitalares latinas de Hispania. Tipología, distribución y patronazgo", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins* XXXVI, 519-535.
- SASTRE, I. (2001): *Las formaciones sociales rurales de la Asturia romana*, Madrid.
- SASTRE, I., BELTRÁN, A., SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. Y ROMERO, D. (2009 a): *El Bronce de El Picón. Pino del Oro, Zamora*. Junta de Castilla y León. Centro de Ciencias Humanas y Socia ABASCAL, J. M. ,les del CSIC, Madrid.
- SASTRE, I., BELTRÁN, A. Y SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (2009 b): "Nuevo pacto de hospitalidad procedente de Pino del Oro (Zamora)", *ZPE* 168, 287-292.
- TORREGARAY, E. (2005): "Embajadas y embajadores entre Hispania y Roma en la obra de Tito Livio", *Diplomacia y autorepresentación en la Roma antigua*. (= *Anejos de Veleia. Acta* 6), Vitoria-Gasteiz, 25-62.



## El contexto epigráfico de Pino del Oro, Zamora: escritura, símbolo y poder en el área transmuntano-zamorano occidental.

Desde 2006 el grupo de investigación Estructura Social y Territorio–Arqueología del Paisaje (EST-AP) del CCHS-CSIC está llevando a cabo una investigación de la Zona Minera de Pino del Oro (ZoMiPO), estudiando la explotación aurífera de época romana y los asentamientos relacionados con ella (Sánchez-Palencia *et alii*, 2010). Dentro de esta investigación uno de los pilares fundamentales lo constituye la epigrafía, cuyo estudio, más allá de establecer *corpora*, tipologías estilísticas o asignación de “talleres” regionales, busca entender los procesos de cambio que sufrieron las sociedades prerromanas con la formación de la aristocracia auspiciada por Roma, para la que el hábito epigráfico fue sin duda una fuerte arma ideológica y simbólica en la conformación de su propio lenguaje de poder.

Los últimos años nos han permitido ampliar el número de inscripciones conocidas, no sólo en el municipio de Pino del Oro, del que presentamos en las páginas siguientes un anejo de los fragmentos inéditos (*vid.* Anexo), sino también en las zonas adyacentes<sup>1</sup>. Consideramos fundamental estudiar la epigrafía a un nivel más amplio, más allá de un término municipal, y buscar las relaciones existentes entre las diferentes zonas, a nivel de *civitates*, *conventus* o provincias. Uno de nuestros objetivos fundamentales

es analizar el impacto que supuso la epigrafía en una sociedad ágrafa como la de nuestra zona y cómo esa misma epigrafía, adoptada por las aristocracias locales<sup>2</sup>, se convierte en transmisora de prestigio. Igualmente profundizar en cómo es utilizada por esas élites para justificar su propia existencia dentro del nuevo sistema de clientelas promovido por la *auctoritas* romana. La propia evolución de la epigrafía durante las diferentes épocas, pone de manifiesto los procesos sociales de cambio y pone de relieve los cambios económicos y los movimientos de estos grupos de poder relacionados con ellos. Asumimos que la epigrafía de estas zonas muestra a una aristocracia que mediante un lenguaje de poder busca, desde una etapa muy temprana, presentarse frente a las propias autoridades imperiales (militares y administración) y sobre todo frente a sus propias comunidades de origen, como romana (Sastre, 2002: 28), generando una identidad que reinventa la tradición precedente.

Por esto mismo tratamos de insertar el estudio de la epigrafía de esta zona, como un elemento más para comprender los procesos sociales derivados de la conquista y de las nuevas formas de explotación del territorio y de las propias comunidades locales, pero indisolublemente unido a los datos arqueológicos, los análisis topográficos

---

\* Este trabajo se inscribe en el proyecto coordinado del Plan Nacional “Formación y disolución de la civitas en el Noroeste peninsular. Relaciones sociales y territorios” HAR2008-06018-C03-01/HIST

<sup>1</sup> Durante los trabajos llevados a cabo por el GI EST-AP en la zona occidental de Zamora durante los últimos años se han documentado varios epígrafes inéditos o cuya lectura se desconocía. En la localidad de Tudera, en el término municipal de Fariza, se conocían por el inventario de la JCyL la existencia de 3 estelas de pequeño tamaño conservadas en diferentes casas de la localidad. Pudimos localizar dos de ellas y efectuar una primera lectura de ambas. La tercera había sido sustraída hace tiempo y quizás llevada hasta Argañín, donde encontramos dos fragmentos más, pudiendo ser uno de ellos el anteriormente mencionado. En el municipio de Alcañices se conocía por un pleito la existencia de una estela (*HEp* 7, 1068), hoy desaparecida, si bien, de nuevo el inventario de la JCyL documentaba otras 3, que permanecían inéditas y sacadas a la luz en las obras de la iglesia y de la residencia anexa. Una más se encontraba en un domicilio particular, pero no pudimos dar con ella. Además de las ya mencionadas pudimos constatar la existencia de otra más, desconocida hasta el momento. Todas ellas están realizadas en mármol y tienen un estilo muy cercano al de la zona mirandesa. Asimismo pudimos documentar dos fragmentos más, uno decorado con una figura de animal y otro con varias líneas escritas conservadas. Estos dos últimos parecen de época medieval.

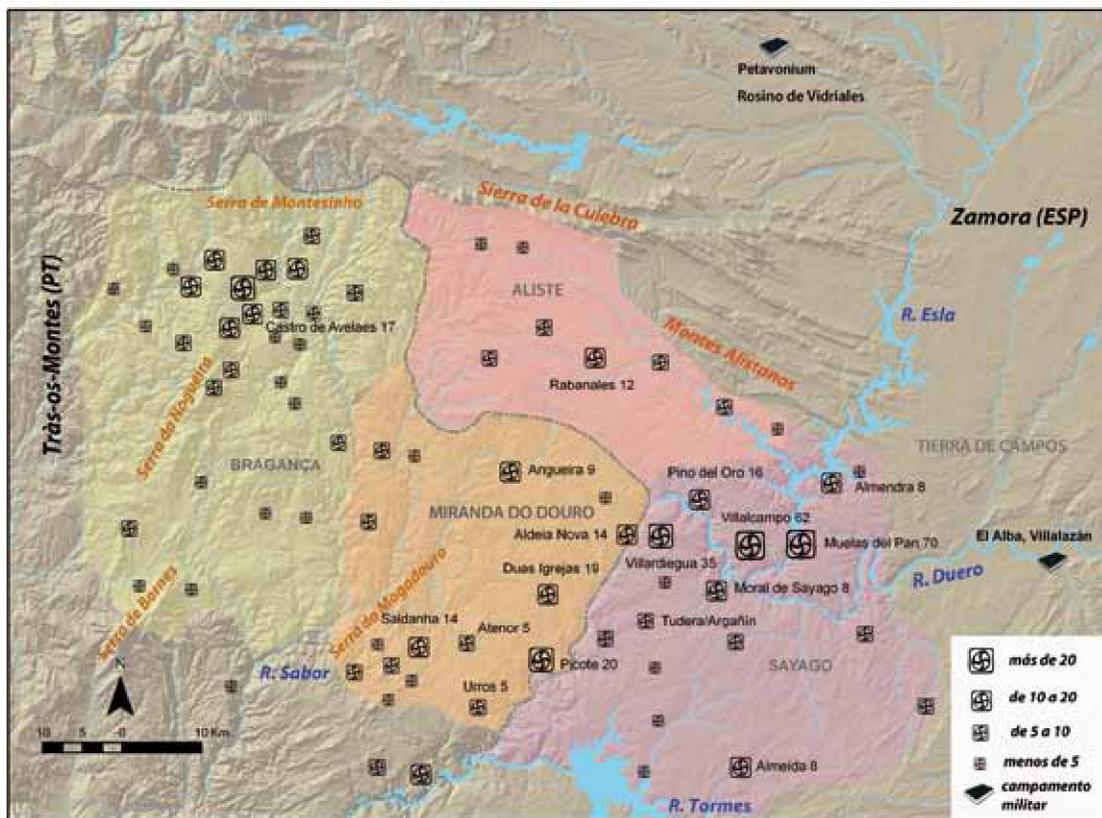
<sup>2</sup> Consideramos la epigrafía como un modelo usado casi en exclusiva por las clases más altas de estas sociedades. No creemos que pueda representar a toda la sociedad, ya que la mayor parte de la población de estas zonas rurales no tendría capacidad ni económica, ni quizá política, para costearse una inscripción en piedra. Así pues *los distintos grupos sociales no están representados del mismo modo* (Pereira, 1973, 145).

o los estudios geofísicos, ya que *tanto os arqueólogos como os epigrafistas já perceberam que só a interdisciplinaridade resulat, porque os dados de que dispomos não são únicos, são complementares* (Encarnação, 1993, 323) Es decir, creemos que debemos ir más allá del simple texto escrito y *abordar el hecho epigráfico desde la semiología, analizando el epígrafe como un signo más y situándolo, en la medida de lo posible, en su contexto originario* (López Barja, 1993, 17). Nuestro objetivo es estudiar la epigrafía como un elemento más, unido a los datos proporcionados por la Arqueología, la Numismática o las fuentes literarias entre otros. Sin esta multidisciplinaridad la epigrafía por sí sola nos mostraría una falsa imagen de la sociedad y de la construcción del paisaje que pretendemos entender.

## El Picón y su contexto epigráfico

El yacimiento arqueológico del Cerro de Sancil/El Picón se encuentra en el noroeste del municipio de Pino del Oro, en el Aliste occidental zamorano, dentro del actual Parque Natural de las Arribes del Duero, una zona junto a la comarca de Sayago, el occidente de Tierra del Pan y el Alto Tras-os-Montes (Mirada do Douro, Bragança), que conforma un territorio que desde el punto de vista epigráfico parece que presenta unas características comunes y por ello creemos que debe estudiarse en conjunto (*vid.* fig. 1).

Figura 1.- Mapa de distribución de la epigrafía funeraria de la región transmontana-zamorana occidental y propuesta de conjuntos iconográficos.

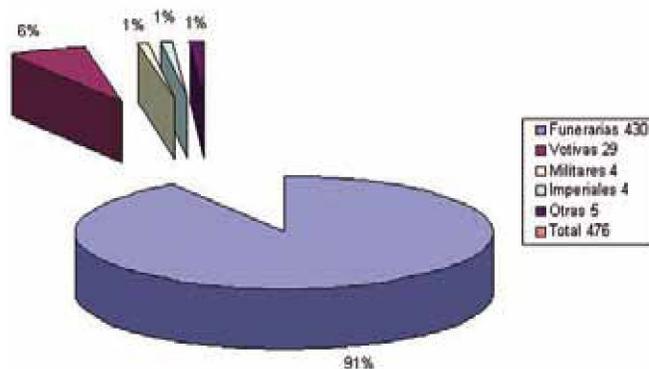


<sup>3</sup> Las áreas incluidas en el gráfico incluyen las piezas transmontanas y zamoranas con exclusión de las de Muelas del Pan, en donde sólo contabilizamos las conocidas con anterioridad a la extracción del conjunto que permanece aún inédito (Domínguez Bolaños y Nuño González, 1993 y 1998). El apartado correspondiente a otras incluye grafitos y miliarios. Asimismo se han incluido en la parte de funerarios fragmentos de epígrafes que no conservan partes legibles, ya que suelen corresponder a pies de estelas o cabeceras de radios, que no permiten dudar sobre su adscripción funeraria.

## EL CONTEXTO EPIGRÁFICO DE PINO DEL ORO, ZAMORA: ESCRITURA, SÍMBOLO Y PODER EN EL ÁREA TRANSMONTANO-ZAMORANO OCCIDENTAL

La epigrafía de esta zona se caracteriza por ser fundamentalmente funeraria (*vid. figura 2<sup>3</sup>*), siendo escasos los epígrafes votivos, y más aún las inscripciones monumentales como dedicatorias imperiales o similares, pero formando aún así un conjunto muy elevado en número<sup>4</sup>. El esquema mayoritario de estos epitafios es enormemente sencillo, básicamente la fórmula consiste en el nombre del difunto y su filiación, seguido de la edad, normalmente marcada por múltiplos de cinco, un síntoma habitual de analfabetismo (constatado para el caso braganzano en Redentor, 2002: 223). A este sistema se le van añadiendo, coincidiendo con su evolución cronológica, la *adprecatio* a los dioses manes<sup>5</sup> o el uso de los superlativos para referirse al difunto ya en época más tardía<sup>6</sup>. Carecemos de inscripciones con menciones de *origo*, cargos administrativos o cualquier otro oficio, a excepción de los dos epígrafes que podríamos considerar militares, uno en Villalcampo (*HAE* 904) que parece hacer referencia al *Ala II Tracum*<sup>7</sup> y otro en Aldeia Nova, Miranda do Douro (*HEp* 7, 1173), que menciona a un portaestandarte del *Ala Sabiniana*. Ambas inscripciones están fragmentadas, pero en el caso de la primera podemos asignarle un claro sentido funerario por conservar la parte inferior del modelo de estructura arquitectónica en la que se inserta la cartela epigráfica, común al conjunto

Figura 2.- Porcentajes de los tipos de epigrafía en la región transmontana-zamorana occidental y el número total de epígrafes hasta la fecha.



de las estelas de esta área (*vid. infra*). En cuanto a la segunda, su morfología puede remitir al modelo de placa testimoniado en otros casos funerarios del área zamorana (*vid. García Rozas en este mismo vol.*), aunque en nuestro caso parece tener un sentido conmemorativo gentilicio por su referencia controvertida a una *cognatio de gens*<sup>8</sup>. Respecto a la datación parece que podrían ser coherentes

<sup>4</sup> Con un conjunto más o menos equilibrado entre la zona portuguesa y la española de unos 500 epígrafes (a los que habría que sumar algunos fragmentos nunca contabilizados anepígrafos), todos ellos de ámbitos rurales. Es por ello que el axioma epigrafía-urbanización de un territorio se demuestra equivocado con ejemplos como el de nuestra zona, en palabras de Woolf “*treating epigraphy as simply a component of ‘urban culture’ may help us understand the inscriptions of central Italy or western Asia Minor, but takes no account of the high epigraphic density of parts of the Empire such as Numidia or the Rhineland which were relatively under-urbanized, but highly militarized*” (Woolf 1996, 23).

<sup>5</sup> El uso de la fórmula *D. M.* o *D. M. S.* se atestigua en *Tarraco* en los años iniciales del siglo II d.C. (Alföldy 1975), cronología seguida por Knapp que llevaría el uso de esta fórmula desde principios del siglo II hasta el siglo III d.C. (Knapp, 1984, 356-359).

<sup>6</sup> El empleo de adjetivos superlativos para referirse a los difuntos es una práctica que no aparece en *Tarraco* hasta finales del siglo I d.C., pero que no se extiende hasta después de la segunda mitad del siglo II d.C. (Alföldy 1975, 473-475), misma opinión corroborada por Knapp (Knapp, 1984, 268-369 y 384). A partir del siglo III d.C. el hábito epigráfico se va perdiendo progresivamente en todo el Imperio, especialmente acusado a partir del 250 (Mrozek, 1973, 118).

<sup>7</sup> Más problemas plantea la inscripción de Picote. Bragança (*HEp* 3, 449) que dice *Fausto / S. S. V. L. / A. O. L. ?*. La transcripción propuesta de *Fausto / S(ignifero) S(uo) S(umpto) V(otum) S(olvit) / A(nimo) C(enturia ?) L(ibens)* en Mourinho, 1986, n° 4, incluye a un posible *signifer*, aunque la resolución de las siglas presenta muchas dudas.

<sup>8</sup> La otra única alusión a una *cognatio* se encuentra en la renovación del pacto de hospitalidad de Montealegre de los Campos (Valladolid) en donde se recoge una *cognationis Magilancum Amallobrigenses Cabrumuria et Paligo* (*HEp* 1, 1989, 645). Remitimos para el debate sobre las *cognationes* a González Rodríguez, 1997: 83 y ss.

<sup>9</sup> La *Legio X Gemina* tuvo su primer campamento en Astorga, cuyos datos arqueológicos lo sitúan hacia el 15/10 a.C., quizás hasta el 15/20 d.C., fecha en la comienza la transformación del antiguo campamento en centro urbano (a partir del relleno de la fosa campamental de material de época de Tiberio-Claudio, según González Fernández, 1995-96). Es posible que ésta sea la fecha de traslado de la unidad al nuevo campamento de Rosinos, pero la falta de datos arqueológicos no permite aclararlo (los datos actuales apuntan a una fecha tardoaugústea-tiberiana). Tampoco es descartable la convivencia de ambos recintos durante algún tiempo (Morillo, 2007, 105). La unidad permanecería acantonada en la zona de Vidriales hasta el 63 d.C. con destino a *Carnuntum* (Panonia), aunque parece que regresó durante un período de dos años (68-70 d.C.), y posiblemente volvió a ocupar el mismo recinto en tierras zamoranas. En el mismo lugar se alzaría, posiblemente en época de Domiciano, *el castellum del Ala II Flavia Hispanorum civium romanorum*, asignada como unidad auxiliar de la *Legio VII Gemina*.

con un s. I d. C., contando con que ambas aparecen destacadas en Mauritania la primera y el muro de Adriano la segunda, como *Ala I Pannoniorum Sabiniana*, a lo largo del s. II d. C. Pudieron tratarse tanto de veteranos que vuelven a su lugar de origen tras cumplir el servicio como la constancia de alguna unidad o *vexillatio* en la zona, especialmente el referido al *Ala II Tracum*. Respecto a los establecimientos militares confirmados más cercanos a esta zona son el campamento de *Petavonium* (Rosinos de Vidriales), sede de la *Legio X* primero y del *Ala II Flavia* después<sup>9</sup>, y el campamento en estudio de Villalazán (Del Olmo-Rodríguez, 1993; Del Olmo, 1994-1995, 115-118) en donde pudo haber estado acantonada también la *Legio X* o la *Legio V Alaudae*<sup>10</sup>. En lo que respecta a las inscripciones honoríficas tan sólo contamos con un ejemplo, el fragmento conservado en Rabanales (*HEp* 11, 588), fechado en el siglo III d.C., y que plantea muchas dudas sobre su interpretación<sup>11</sup>.

Por su parte la epigrafía votiva, es como hemos dicho antes, escasa, y consta de algunas aras votivas de pequeño tamaño, y dedicadas a diferentes divinidades. Por un lado *Bane* en Fresno de Sayago (*CIRPZa* 42), *Mentoviaco* en Villalcampo (*HAE* 886 y 887) y una posible *Nabia* en Villardiegua de la Ribera (Beltrán *et alii*, 2009, n° VR 35), así como dos fragmentos de una posible ara votiva en Pino del Oro, cuyo estado fragmentado no nos permite leer el

posible nombre de la divinidad (Beltrán *et alii*, 2009, n° PO 11)<sup>12</sup>. Existen otros monumentos votivos en Muelas del Pan, si bien no se conoce el nombre de las divinidades a las que están dedicadas<sup>13</sup>. Asimismo se conservan restos de otras aras anepígrafas o ilegibles debido a su mal estado de conservación, dos en Villalcampo (Diego Santos 1954, n°s 2 y 3), otra más en Fresno de Sayago (Sevillano Carbajal, 1978, 116-118) y dos en Cabañas de Sayago, dentro del término municipal de Bermillo de Sayago (Sevillano Carbajal, 1978, 73-74). Las divinidades referidas son del tipo definido como “indígena”, si bien el tipo de culto es claramente romano, por medio de pequeñas aras votivas dedicadas en principio por particulares (*Carisius Fronto*, *Fortunatus*, *Proculinus* y *Severus* respectivamente), que sin embargo muestran una onomástica muy latinizada, pero sin hacer mención de sus posibles cargos ni orígenes.

Recientemente se han identificado numerosos “santuarios prehistóricos” en nuestra zona, los cuales presentan, a nuestro juicio, numerosos problemas. En algunos casos las formas caprichosas que toma el granito natural de estas regiones<sup>14</sup> se han confundido con lugares de culto. Por otro lado el hallazgo de restos de columnas en algunos yacimientos ha llevado a pensar en supuestos cultos fálicos<sup>15</sup>. Por todo ello estos estudios no parecen que sean las vías más adecuadas para conocer la compleja realidad simbólica prerromana e indígena-romana<sup>16</sup>. A partir de la epigrafía

<sup>10</sup> Los últimos datos han venido dados por publicaciones de epígrafes inéditos (presentándose el modelo de placa funeraria en mármol, poco representada en el resto del territorio, *vid.* García Rozas en este mismo vol.) y unos breves apuntes cronológicos que se retrotraen a época julio-claudia como campamento de afianzamiento del poder romano en la zona y no ligado tanto a las Guerras tardorepublicanas y augusteas (Carretero, 1999: 146). Las propuestas más recientes proponen un laxo de tiempo entre el 10/20 y el 70 d. C., en Blázquez Cerrato, 2002: 445 y en Morillo, 2002: 88.

<sup>11</sup> La presencia de este fragmento ha dado lugar a la identificación de Rabanales de Aliste, y más concretamente del yacimiento de “El Castrico”, como la posible ubicación de *Curunda Caesara*, debido a los numerosos restos epigráficos (en especial el desaparecido fragmento en el que se leía *CVR*) y arqueológicos que conserva, así como una posible coincidencia de las distancias reflejadas en los miliarios de Babe y San Vitero (VV.AA, 2007). Sin llegar a esta identificación sí creemos que Rabanales supone un núcleo importante dentro del poblamiento romano del Occidente de Zamora y que, como veremos más adelante, constituye un centro enormemente diferenciado desde el punto de vista epigráfico respecto a la zona sayaguesa, asimilándose a la zona mirandesa.

<sup>12</sup> Este ara presenta grandes problemas de lectura debido a su mal estado de conservación, no podemos descartar la posibilidad de que se tratase de un ara funeraria, aunque se trataría del único ejemplo de este tipo de monumento en la zona.

<sup>13</sup> Tan sólo conocemos una de ellas dedicada a Mentoviaco: *Deo Me/ntovi/aco Ser(gius? Seranus?) Atai [f(i)lius?]/ a(nimo) l(aetus) v(otum) s(olvit) / l(ibens) m(erito)*. Abásolo y García Rozas, 2006, 161.

<sup>14</sup> Como en los casos de los “santuarios” de San Pelayo en Almaraz de Duero, Peña Buracada en Muelas del Pan, El Castellón en Ricobayo, Sanamede-Peña Redonda en Villardiegua de la Ribera, La Virgen del Castillo en Fariza (Benito del Rey y Grande del Brío, 1992) o El Hervidero en Almeida de Sayago (Panero, 2005).

<sup>15</sup> Como el caso de Rabanales (asociado con otros más que dudosos monolitos en Muelas del Pan o Ufones) (Benito del Rey y Grande del Brío, 1988). En nuestro trabajo de campo pudimos demostrar que los diámetros de los pretendidos faliformes de Rabanales eran perfectamente coherentes con los de los abundantes restos de columnas, basas y capiteles repartidos en el municipio.

<sup>16</sup> Recientemente se han publicado dos volúmenes que justifican metodológica y epistemológicamente una aproximación para localizar “santuarios prehistóricos” en Miranda do Douro, Zamora y Salamanca, en Benito del Rey, Bernardo y Sánchez Rodríguez, 2003. Desde un enfoque más crítico se está desarrollando una tesis titulada “Santuarios rupestres y espacio sagrado en el occidente de la Hispania indoeuropea” por Maria João Delgado Correia dos Santos, dirigida por Francisco Marco Simón (Universidad de Zaragoza).

constatamos un hábito que nos vincula directamente con un ritual romano centrado en la potencialidad simbólica del ara votiva y en la conformación de nuevas identidades teonímicas (*Aerno*, *Mentoviaco*, *Madarsso*, *Bane* o *Nabia*) profundamente ligadas a las nuevas organizaciones de poder local (*vid.* Orejas y Alonso, e. p.).

Otro dato a tener en cuenta es la ausencia de vías de comunicación importantes en todo el territorio. Sin entrar en un estudio detallado de las vías, no parece que ninguno de los itinerarios principales conocidos pasase por nuestra zona, ya que aunque la *mansio* de *Vico Aquario* ha sido situada por algunos eruditos en nuestra zona<sup>17</sup>, este debate parece superado. Así pues tan sólo contamos con un miliario escrito en la localidad de San Vitero, que Sande

Lemos ha relacionado con la vía de *Bracara Augusta* a *Asturica Augusta*-vía XVIII del Itinerario de Antonino- (Lemos, 1993: 298), pero del que persisten aún muchas dudas. Obviamente sí se han localizado algunos caminos de tipo secundario en la zona que interconectarían los diferentes yacimientos, sobre todo en lo que concierne a los pasos que vadean el Duero. Uno de los más estudiados sería el camino que uniría la zona de la actual Zamora, cercana al paso de la Vía de la Plata, con la zona portuguesa atravesando Sayago para cruzar el Duero a la altura de Fermoselle<sup>18</sup>. Los otros pasos del Duero en la zona estarían localizados en Villalcampo, Pino del Oro y Villardiegua de la Ribera, correspondiendo a los antiguos vados del río y hoy desaparecidos a causa de los diferentes embalses.

Figura 3.- a) Estela de C. Pelgvs L. veterano de la Legio X dedicada ex testamento por su liberto C. Pelgvs Primvs, de Astorga en ERPLe 214. Museo de los Caminos de Astorga. Foto: C. Guerra; b) Estela de Comena hija de Coriaco, de Villalcampo en CIRPZa 253. Museo de Zamora; c) Estela de una hija de Elgueno, de Villalcampo en CIRPZa 256; d) Estela de Medugena hija de Arro, de la iglesia parroquial de Fariza, en CIRPZa 36. Fotos: Museo de Zamora, Junta de Castilla y León. EST-AP.



<sup>17</sup> Más concretamente en el propio Pino del Oro o incluso en Villalcampo (Quirós 1789).

<sup>18</sup> Sevillano Carbajal, 1970. Posteriormente se han completado estos estudios llegando a detectarse tramos conservados de la posible calzada.

## Poblamiento, necrópolis y ritual

Este territorio transfronterizo, trasmontano y zamorano occidental, ha sido tradicionalmente marginado tanto desde el ámbito académico de las áreas celtibéricas y vacceas de la Meseta como por parte de la investigación portuguesa centrada en los valles occidentales del entorno bracarense, resumiéndose la labor principal en la recopilación de material y de noticias esporádicas. Desde los años 80, sin embargo, contamos con dos grandes referentes; para la parte trasmontana la labor de F. Sande Lemos (1993) y para la zamorana la de A. Esparza (1986). Recientemente nuestro grupo de investigación EST-AP (CSIC) está llevando a cabo una investigación de Arqueología del paisaje en el que está integrado el análisis del territorio sayago-alistano y sus áreas asociadas tanto en Zamora (Alba, Tierra del Pan, Sanabria, Vidriales) como en Portugal (Miranda do Douro) (*vid.* Sanchez-Palencia - Currás en este mismo vol.).

Cierto es que la mayor parte de los epígrafes conservados, por no decir su totalidad, se han hallado fuera de su contexto original, esto es, reutilizados como parte de construcciones modernas (ermitas, viviendas) o formando parte de cercados. En otras ocasiones su hallazgo ha sido fortuito, debido a la realización de obras públicas como carreteras o como consecuencia de labores agrícolas. Por tanto la falta de contextualización de estos epígrafes nos limita a la hora de conocer cuál era la visibilidad de estos monumentos y por tanto donde estaban colocados, algo fundamental para intentar comprender el paisaje de época romana y la importancia en sí mismos para las comunidades. El epígrafe fuera de su contexto, pierde gran parte de su significado y de su valor (Encarnação 1993, 314-315). No se conocen, hasta ahora, ninguna necrópolis excavada de época romana en nuestra zona. Existen, sin embargo, breves referencias a los hallazgos de tumbas con estelas en Pino del Oro (Gómez Moreno 1927, 35-37) o Moral de Sayago (Garnacho 1878), si bien se trata de hallazgos fortuitos y sin ningún tipo de metodología científica ni excavación arqueológica asociada, siendo

incluso posteriormente objeto de saqueo. Por tanto no se han realizado excavaciones en ninguna necrópolis ni se han localizado los epígrafes en su posición original, proviniendo en todos los casos de extracciones accidentales o de conservación post-deposicional en construcciones tardoantiguas<sup>19</sup> o modernas<sup>20</sup>. Esta situación ya le llevó a Redentor a afirmar que en el estado actual de la investigación *não existem, porém, dados que permitam a caracterização das necrópoles, nem dos rituais funerários* (Redentor, 2002: 31). Nosotros sin embargo, creemos poder apuntar algunas líneas de reflexión confiando en un estado de la cuestión que sabemos sólo puede ser tomado como provisional.

Los principales estudios sobre necrópolis altoimperiales hispanas se han centrado en los conjuntos de las capitales conventuales y de las más importantes colonias y municipios. Así, no es de extrañar las grandes divergencias en cuanto a la investigación sobre las estructuras de las necrópolis y el ritual empleado en algunas ciudades como Carmona (Bendala, 1995) respecto a ámbitos rurales del norte y noroeste hispano. Para estas zonas y para la mayor parte de los investigadores la recopilación de las estelas que realizó García y Bellido sigue siendo un punto de partida ineludible. A su vez, en relación al periodo tardoantiguo es de sobra conocida la bipolarización de ciertos conceptos de la Arqueología funeraria romana (o romano-indígena); como los de “necrópolis altoimperiales” frente a los “cementeros tardorromanos”, “cremación” frente a “inhumación” o “pagano” frente a “cristiano”. Y sin embargo conocemos ya suficientes excepciones a lo largo de todo el imperio como para asociar necesariamente la incineración con las necrópolis altoimperiales y la inhumación de los cementeros tardorromanos. Más aún cuando se cometen errores de interpretación como omitir las tradiciones sepulcrales prerromanas conocidas, la importancia de la inhumación en el ámbito púnico o la incineración en el área celtibérica (Abásolo y García, 1995: 293).

En cuanto al registro funerario prerromano en el noroeste, algunos estudios recientes han tenido ocasión de realizar un balance sobre los datos con los que contamos, concluyendo con una llamada de atención a las

<sup>19</sup> Embutidas en murallas tardorromanas como la del castro de San Esteban en Muelas del Pan, excavada con seguimiento científico (Domínguez Bolaños y Nuño González, 1993 y 1998) y posiblemente las del castro de Santiago en Villalcampo, lamentablemente destruido al construir la presa a mediados de los años 50 y llevados algunos fragmentos a las casas del pueblo.

<sup>20</sup> En iglesias o ermitas como la de San Esteban de Pino del Oro; en las características “cortinas” o cercas para cultivo y/o ganado; o como decoraciones en las casas particulares, incluso habiendo generado imitaciones ex novo de las propias estelas (p. e. en Argañín) o más comúnmente de la rueda de rayos como su símbolo más característico (p. e. en Castro de Alcañices).

referencias asumidas como “verdades” sin comprobar su fiabilidad (caso de la crítica al caso de Meirás en A Coruña como modelo de necrópolis castreña de incineración “intramuros” en Alonso, 2009). Es por ello que, contando con la investigación realizada en diversos territorios noroccidentales, no podemos defender un ritual visible en el paisaje del tipo de necrópolis (intra o extra-murales) sino que deberíamos pensar más en una invisibilidad “inducida” (común a todos los miembros de la comunidad) en algún lugar “desagregado” (vinculado a su territorio pero no como un espacio asociado al poblado o incluido en él) a través de un ritual que nos es desconocido (solo ilustrado a través de los paralelos históricos del tipo de la exposición de los cadáveres –testimoniado en el área celtibérica, *vid.*

Silio Italico, III, 341-343- o de la deposición en el agua p. e.). No podemos negar *a priori* que pudieron existir diferencias en el ritual entre unos miembros y otros de las comunidades de la segunda Edad del Hierro. Por ejemplo, pudieron ejecutarse exposiciones de los cadáveres de los personajes más ilustres e incinerar o depositar en las aguas al resto de la población. Y en esos casos un armazón de madera tallada como parihuela donde exponer los cadáveres, una pira o una canoa funeraria, junto a un ajuar perecedero, pueden conllevar el mismo trabajo y contener un significado simbólico igual de profundo que el ligado a nuestros conjuntos epigráficos. En cualquier caso, lo que constatamos en el momento post-conquista debió de impactar sobremanera en el seno de una sociedad ágrafa

Figura 4.- a) Estela de Iemuria hija de Arro, de Villalcampo, en CIRPZa 264.; b) Estela de Cudia hija de Arco, de Villardiegua de la Ribera, en CIRPZa 313.; c) Estela bísoma de Flavia hija de Flavio y Reburina hija de Reburino, de Fresnadillo de Sayago, Bermillo de Sayago, en CIRPZa 40 y 41.; d) Estela bísoma de Reburina y de Anna, de Villalcampo, en CIRPZa 297. Fotos: Museo de Zamora, Junta de Castilla y León. EST-AP.



en la que se exacerban las diferencias y en la que algunas familias ansían controlar un nuevo poder ligado al símbolo escrito e iconográfico grabado en piedra a través tanto de los hitos funerarios como de los altares votivos. Es en ese contexto generalizado de analfabetismo en el que hay que medir el verdadero impacto de aquellos que controlan y exhiben el uso del hábito epigráfico y su ideología de poder subyacente (Harris, 1989; Cascajero, 1993; Sastre, 1999; 2001; 2002; 2004).

Es de sobra reconocido que la mayor parte de las estelas de nuestros conjuntos epigráficos corresponden a un momento romano altoimperial (ss. I-II d. C.) para el que se asocia el ritual de la incineración, el cual asumiremos de manera provisional. Aunque se considere que la incineración es más fácilmente detectable que la inhumación, porque suele portar un ajuar más abundante (Abásolo y García, 1995: 293), en el noroeste se localizan más comúnmente las lajas de sepulcros de inhumación (en donde muchas veces se reaprovecharon las estelas altoimperiales), siendo excepcional y casual la excavación de un cementerio de incineración, sin ninguna señalización esteliforme y con evidencias de haberse cremado y triturado los restos *in situ* (sin opción de poder localizar la necrópolis a través de una concentración de cenizas en torno a un *ustrinum* común), como en el caso del de Gondomil en Valença (Almeida y Abreu, 1987) o el navarro de Espinal enclavado en la ruta jacobea pirenaica (Pérez y Unzu, 1997-98).

Hasta el momento de necrópolis asociada con estelas solo contamos con el descubrimiento decimonónico del conjunto de Moral de Sayago, por las noticias de A. Garnacho en su denuncia a la Real Academia de la Historia respecto a su expolio (Garnacho, 1878, Abásolo, 2010). Otro caso es el del expolio en estado secundario, es decir, el de las reutilizaciones de los epígrafes en contextos tardoantiguos, como las murallas de Muelas de Pan para la construcción de la ermita de San Esteban, sita sobre el yacimiento, o el aprovechamiento de los restos de las del castro de Santiago en el pueblo de Villalcampo cuando se desmanteló en los años 50 para la construcción de la presa. Y en ambos casos los fragmentos de las estelas ya habían venido siendo reutilizados a lo largo del tiempo como demuestran algunas inscripciones decimonónicas sobre algún pequeño verraco. Otros casos pueden complicar

aún más la cadena de reutilizaciones, las pérdidas o las localizaciones exógenas de su lugar de origen, como el caso de las estelas de Pino del Oro reutilizadas en la ermita también de San Esteban y extraídas algunas de ellas tras su abandono para decoración en casas de la localidad o incluso llevadas a lugares tan distantes como Toro (Bragado, 1991: 228).

Todo ello nos lleva a plantear algunos problemas asociados con el origen, dispersión y asociación de los conjuntos epigráficos y los yacimientos arqueológicos detectados. No debemos perder de vista que algunos de esos conjuntos como el de Villalcampo (o el de Muelas del Pan, aún inédito) pueden distorsionar el panorama regional, debido a su proveniencia y conservación provocada por su reutilización en murallas tardorromana y que han permitido que se conservasen en mayor número<sup>21</sup>. Nuestra experiencia nos hace también preguntarnos sobre la recogida exclusiva de epígrafes frente al desprecio de la investigación por los fragmentos de las estelas (decorados o sin decorar) que no han sido habitualmente contabilizados, relegando enclaves por no contar con restos de escritura<sup>22</sup>. La propuesta de Sande Lemos de clasificar a Villalcampo como un *vicus* eventual en una organización descentralizada de la *civitas* (Sande Lemos, 1993: 509) o la de Sastre, que la propone como capital fronteriza al estilo de Picote para la zona mirandesa (Sastre, 2001: 146), ha de quedar suspendida por la aparición de otros conjuntos sí no tan abundantes sí dignos de tener en cuenta como el del propio Pino del Oro o el de Villardiegua de la Ribera (Beltrán *et alii*, 2009). Recientemente Abásolo y García Rozas han criticado la propuesta de Sastre de considerar un centro principal a Villalcampo, así como la confusión de una parte por un todo respecto a las estelas de brecha mirandesas, de las que destacan cierto carácter antropomorfo (Abásolo-García Rozas, 2006: 163). Sin embargo nos parece muy interesante a tener en cuenta, a la luz de los argumentos que exponemos aquí, la posibilidad, que ya barajaba Sastre, en cuanto a que el Duero marcase una frontera y que Sayago no fuese zoela y tal vez fuese parte del territorio principal de alguna otra *civitas* (Sastre, 2001: 146).

<sup>21</sup> La construcción de numerosas fortificaciones durante el Bajo Imperio en *Hispania* (son muy conocidos los casos de las grandes ciudades como Astorga, Lugo o León) provocó el uso sistemático de estelas funerarias como elemento de construcción. Esta reutilización temprana de los epígrafes ha permitido, en algunos casos, su mejor conservación.

<sup>22</sup> En nuestro análisis del conjunto epigráfico de Villardiegua de la Ribera hemos contabilizado hasta 13 fragmentos que hasta entonces no se habían tenido en cuenta (ver Beltrán *et alii*, e. p. en Conímbriga)



Fig. 5.- Estela reconstruida a partir de los fragmentos 16 y 17 (éste último con cartela ilegible en Mourinbo, 1987: 51), de Angueira, Vimioso (al noroeste de Miranda do Douro). Museo da Terra de Miranda, Miranda do Douro. Foto: EST-AP.

## El problema de la datación y la iconografía

Uno de los aspectos más problemáticos dentro del estudio del poblamiento romano en el NW de *Hispania*, y en especial de la epigrafía de nuestra zona de estudio, es el de la datación de las estelas. La propia forma de las inscripciones de la zona, de marcado carácter rural como vimos antes, provoca que no tengamos ninguna inscripción que nos proporcione una fecha exacta o una cronología de pocos años<sup>23</sup>, propias de las dedicatorias imperiales o de epígrafes de tipo evergético. Por ello debemos considerar unas cronologías aproximadas basadas en fechas proporcionadas por la epigrafía de zonas vecinas, especialmente del área leonesa, donde las inscripciones militares que mencionan las diferentes unidades legionarias y auxiliares con sus denominaciones completas (*civium romanorum, pia felix*, etc.), así como los nombres de emperadores, nos proporcionan una cronología algo más precisa.

El presupuesto de una cronología en torno a mediados del s. II y hasta el s. IV d. C. para el conjunto de las estelas

hispanas del norte y noreste, entroncaba con la tradición apriorística de una “romanización tardía”. La contribución de García y Bellido sobre las *estelas del norte y noroeste*, generalizó una datación amplia de mediados del s. II a finales del s. III d. C. (1949: 324-25). Diego Santos en su estudio del conjunto epigráfico de Villalcampo otorga una cronología mucho más temprana, entre los siglos I y II d.C., pero sin mucha base y llegando a datar algunas en los últimos años del siglo I a.C. a partir de la homonimia de un difunto con el legado de Augusto, Publio Carisio (Diego Santos, 1954: 490). La datación del s. II-III d. C. sería la asumida para otras zonas afines como el norte de Salamanca (Navascués, 1963, 187) así como para nuestra area por del Val y Delibes de Castro (del Val-Delibes, 1975-1978) o Bragado Toranzo, que mantuvo estas fechas a pesar de plantear muchas dudas (Bragado, 1991, 543).

Las críticas más recientes de los trabajos de los años 90 demostraron que se podía retrasar la tradicional datación del ambiguo y genérico siglos II-III d. C. hasta un último cuarto del s. I d. C. (Abásolo-García Rozas, 1990: 551; Abásolo-Marcos, 1995: XX; Navarro, 1998: 188-89; Abásolo-García Rozas, 2006: 164). Recientemente Redentor ha asumido esta datación como la más fiable para el caso del territorio braganzano (Redentor, 2002)

<sup>23</sup> Tan sólo la ya citada inscripción de Villalcampo del *Ala II Thracum*, se fecha en la primera mitad del siglo I d.C., pero el carácter fragmentario de la misma puede generar algunas dudas.

y en referencia a las representaciones zoomórficas, en las que se incluyen las esculturas de verracos romanos, plantea un arco cronológico desde el s. I al III d. C. Para defender distintos tiempos, Redentor se apoya en la tesis de Navarro, ampliamente aceptada, según la cual los campos rebajados sin líneas incisas corresponderían a un primer periodo (Grupo I: s. I- principios s. II d. C.), mientras que la incisión indicaría un periodo consecutivo (Grupo II: a partir del s. II d. C.) (Redentor, 2003: 167-68, 176). La correspondencia entre la presencia de animales y las *estelas de rueda sobre peana en brecha de Santo Adrião* (Navarro, 1998: 189-90), indicaría un centro principal para estas piezas en el *Planalto Mirandês*, admitiendo un polo secundario en Rabanales-Santibáñez de Vidriales (Navarro, 1998: 180, 186; Redentor, 2003: 176). Desde nuestra perspectiva pensamos que no se pueden observar las estelas como un conjunto más o menos homogéneo con distintos tipos, compartido para toda la pretendida área zoela (Bragança, Miranda do Douro y occidente de Zamora), sino como parte de un proceso de formación material e ideológica más diversificado, complejo y temprano.

Las propuestas cronológicas más recientes pasan por recalcar la *romanitas* de esta epigrafía y su datación temprana a partir de paralelos con estelas militares (Abásolo-García Rozas, 1990: 546-47; Abásolo-Marco, 1994: nota 64; Navarro, 1998: 177)<sup>24</sup>. En esta misma línea queremos destacar la plena sincronía cronológica de la primera mitad del s. I d. C. de un conjunto epigráfico específico, a la luz de un nuevo fragmento inédito de Pino del Oro (ver *Anexo*, IV). La primera referencia la constituyen las estelas funerarias de los cuerpos militares asentados tras el periodo bélico y la pacificación del cambio de Era, en nuestro caso principalmente la *Legio X*. Como se sabe, Astorga y *Petavonium* (Rosinos de Vidriales, Zamora) fueron sedes de dicha legión (*vid.* nota 7), planteándose incluso la presencia de alguna cohorte auxiliar (o *vexillatio*?) en el campamento de Villalazán (Zamora) (*vid.* nota 8).

La epigrafía funeraria de dicha legión<sup>25</sup>, aunque escasa, es muy significativa porque supuso la adopción de una serie de motivos decorativos con un alto significado simbólico para las aristocracias locales, como veremos más adelante. La iconografía de estas estelas tiene la particularidad de generalizar el soporte semicircular frente al epitafio cuadrangular o con frontón y acróteras. En su interior se remarcó el motivo recurrente, ejecutado con compás, de la rosa hexapétala (más o menos carnosa), habitualmente dentro de un círculo en bajorrelieve y enmarcado por el signo de las “escuadras” (*ERPL*e, 144, 210, 214 = *vid.* Fig 3a, 244? y 297) normalmente dobles, pero en algún caso cuádruples y presentes en la parte inferior de la cartela epigráfica (*ERPL*e, 144). En los casos zamoranos del *hinterland* de *Petavonium*, se desarrolló la misma rosa hexapétala pero sin escuadras (*AE* 1928, 179=1967, 235) así como el motivo del creciente lunar (*AE*, 1900, 558=*HEp* 4, 449 y García Martínez, 1999: II, lám. I, 3) asociado con dos círculos con rosas hexapétalas inscritas (*AE* 1928, 180). En todos los casos las cartelas epigráficas se encuentran enmarcadas por una arquitectura simulada a partir de columnas-pilastras que sostienen a modo de entablamento el motivo inscrito en el registro semicircular superior, sea la rosa hexapétala inscrita en un círculo, sea el creciente lunar, sean ambos. En algunos casos esta arquitectura no aparece (*ERPL*e, 144), coincidiendo con un relieve de rosa hexapétala sin círculo y con cuádruples “escuadras”. Respecto a su cronología parece claro que se debe llevar a la primera mitad del s. I d. C. (con una fecha *ante quem* en época de Nerón), con la excepción de un veterano (*ERPL*e 214: que conmemora un doble enterramiento de patrono y liberto) que podría datarse un tiempo después del 63 d. C.<sup>26</sup>.

Como ya se ha sugerido, la iconografía de la rueda podría haber tenido un origen itálico, transformado localmente a partir de la rosa hexapétala militar (Abásolo y Marco, 1995: 64; Navarro, 1998: 177). Precisamente uno de los últimos hallazgos en Pino (*vid.* anexo) tiene las características estructurales del modelo de estela funeraria militar

<sup>24</sup> Otros autores recientemente han apuntado su íntima relación con la iconografía de las esvásticas y los torques como símbolos apotropaicos o profilácticos ya bien conocidos en la Edad del Hierro (Coimbra, 2007: 136), a partir del registro material de las esculturas de guerrero o la orfebrería castreña, cuando contradictoriamente su cronología gira en torno a la conquista romana cuando no es plenamente romana.

<sup>25</sup> De Astorga: *IRPL*e, 144, 210, 214, 216, 244; del entorno de *Petavonium* (Rosino de Vidriales, Santibáñez de Vidriales, Fuenteencalada y Tardemézar): *AE*, 1900, 558=*HEp* 4, 449; *AE* 1928, 180, 189; *CIL* II, 2630, 2631; *AE*, 1904, 160. Incluiremos por semejanza iconográfica el fragmento del *IRPL*e, 297 procedente de la iglesia de Villalís de la Valduerna, Villamontán de la Valduerna, de donde procede un conjunto votivo militar hasta finales del s. II d.C.. Sin embargo arqueológicamente se ha constatado un contexto militar temprano centrado en las explotaciones mineras (Domergue y Sillieres, 1977; Orejas, 1996) y que por ello podemos plantear que fuese el epitafio de algún militar de la *Legio X*.

<sup>26</sup> Sobre la cronología militar de *Asturica Augusta* y *Petavonium* *vid.* nota 7.

Figura 6.- a) Estela bísoma de Atta y Fronto, hijos de Capito, N° 23, de Atenor, Miranda do Douro, en HEP 3, 1993, 437 = AE 1987, 576. Museo da Terra de Miranda, Miranda do Douro; b) Estela bísoma de Acco y Arco, de la iglesia de San Mamed, Rábano de Aliste, en CIRPZa 163. c) Estela trísoma de Calpurnia, Lentinia y Cornelio/a?, de Villalcampo, en CIRPZa 289. Museo de Zamora, Junta de Castilla y León. Fotos: Museo da Terra de Miranda-Museo de Zamora, Junta de Castilla y León. EST-AP.



reproducida en el ámbito rural indígena. A saber: estructura semicircular, rosa hexapétala en círculo y arquitectura con columnas-pilastras en bajorrelieve enmarcando el espacio epigráfico. Podemos encontrar reproducciones de este modelo en el ámbito rural, con onomástica y adscripción indígena en Villalazán (CIRPZa 221=HEp 5, 1995, 895=HEp 10, 2000) o Villalcampo (CIRPZa 253; vid. Fig. 3b). Con la misma composición decorativa conocemos fragmentos anepígrafos de la citada de Pino del Oro (Anexo, IV), la de Muelas del Pan (Bragado n° 151, lám. LXXXVII, 2) y otra zamorana de origen desconocido (Bragado n° 170, lám. XCVII, 1). En todos los casos zamoranos no militares, las estelas no presentan escuadras y la rosa hexapétala está inscrita y no en bajorrelieve como en las de la *Legio X* asturicensis o zamoranas. En el caso de Villalazán la estructura arquitectónica no simula estar exenta y asemeja unos capiteles (¿corintios esquematizados?) similares a los del IRPLe, 214. La arquitectura de la de Villalcampo

y la de Pino del Oro es más sencilla pero sí simula una arquitectura exenta, similar al de las estelas de crecientes lunares de *Petavonium* (AE, 1900, 558=HEp 4, 449 y García Martínez, 1999: II, lám. I, 3). En los casos de Villalcampo, Picote o Pino del Oro parece bastante claro que aún grabándose el círculo con compás, éste no se utilizó para elaborar los “pétalos”, quedando una especie de botón central grabado, como un referente a partir del cual se imita la forma final de los ejemplares a compás de la *Legio X* (o de casos como el de Villalazán o Muelas del Pan). El modelo con creciente lunar y marco arquitectónico que encontramos en los fragmentos del área de *Petavonium* de Tardemézar (AE, 1900, 558=HEp 4, 449) y de Santibáñez de Vidriales (García Martínez, 1999: II, lám. I, 3), tiene su correspondiente indígena en algunos casos como el alitano de Rabanales (CIRPZa, 242 = 245?) o del entorno de Bragança, vinculado a tres motivos astrales (Redentor, 2002: 37 –con 3 estrellas-, 107).

Parece bastante claro que estos conjuntos decorativos, como pensamos que pudo ocurrir en las otras áreas afines tanto peninsulares como europeas y africanas, desarrollaron a partir del motivo de la rosa hexapétala complicados esquemas astrales<sup>27</sup>. Así proponemos que a partir de dicho motivo en el área de Zamora occidental, se desarrollaron siempre en granito las ruedas de rayos curvos más simples que coinciden en número de rayos respecto al precedente hexapétalo, grabándose en bajorrelieve y conservando el botón central a partir del cual se genera el motivo que observamos en las imitaciones indígenas de Villalcampo, Pino o Muelas del Pan (ejemplo hexa-radial de Villalcampo, CIRPZa 256; vid. Fig. 3c). La estructura arquitectónica se conserva en la mayor parte de los casos (en algún ejemplo de época temprana esta estructura no se remarca como en HAE 911 de Villalcampo), detallándose los capiteles corintios y alargándose la forma hasta hacerse sorprendentemente fina y alta (vid. AE 1981, 542 de Fariza; Fig. 3d). El motivo de rueda de rayos curvos se acentúa aumentando su número, conservando el botón central y profundizándose la labor de bajorrelieve. La estructura arquitectónica se generaliza totalmente, simplificándose los capitales de los pilares que enmarcan la cartela epigráfica y se apuntan en algunos casos una banda a modo de arquitrabe (como el caso de CIRPZa 115 en Pino del Oro) o las famosas “escuadras” (como por ejemplo HAE 935 en Villardiegua de la Ribera) entre la figura radial y la estructura arquitectónica, acentuándose el sentido templar. Y es que pensamos que tanto la banda, que muestra un apuntamiento central en algunos casos, como las “escuadras” en bajorrelieve (o la conjunción de ambos elementos en algunos casos como CIRPZa 84 en Moral de Sayago) refuerzan la idea de un arquitrabe, con posible frontón apuntado, y/o acróteras simplificadas a su mínima expresión. Más que símbolos de las “puertas del cielo” (Cumont, 1942) o “brazos de Atlante” (Abásolo, Albertos y Elorza, 1976: 70), las “escuadras” serían un elemento más que incide en la monumentalidad de tipo templar que representan las estelas.

El siguiente paso parece haber insistido en el afán por señalar ese espacio construido simbolizado por la estela, y lo componen principalmente el motivo de las arcadas que se graban con la misma técnica de bajorrelieve en un registro inferior, inmediatamente por debajo del espacio epigráfico columnado. A este momento pertenecen los modelos más grandes y macizos que portan desde una única arcada sostenida por una columna (caso de HAE 928 de Villalcampo) hasta otras que decoran la banda a modo de arquitrabe como una balconada con aspas o el espacio de las arcadas con una sola aspa igualmente con un sentido arquitectónico casos respectivos de HAE 895 y 915 de Villalcampo. Nuestra interpretación nos hace plantear que todos estos conjuntos que tienen una especial relevancia y desarrollo en conjuntos como Villalcampo (p.e. CIRPZa 264; vid. Fig. 4a) o Villardiegua de la Ribera (p.e. CIRPZa 313; vid. Fig. 4b), son precedentes a un momento de generalización de la fórmula *Dis Manibus* y por tanto anteriores a la primera mitad del s. II d. C. Con ello queremos remarcar que el momento de mayor actividad y justificación del poder de las aristocracias zamoranas occidentales no fue tanto el s. II, en el que pensamos incluso que decayó la actividad productiva de estas estelas, como el s. I d. C. Es cierto que contamos con casos como el de Moral de Sayago, en el que existe presumiblemente una presencia equivalente de ejemplos con y sin DM –de la sólo nos ha llegado algún dibujo de morfología bísoma (Garnacho, 1878), así como conjuntos en los que sólo aparecen casos con DM en su modalidad de estelas bísomas como en el caso de Tudera/Argañin (vid. nota 1) o algunos casos bísomos con escuadras y arquerías (p.e. de Fresnadillo de Sayago en CIRPZa 40 y 41; vid. Fig. 4c) o con el motivo de banda (p.e. de Villalcampo en CIRPZa 297; vid. Fig. 4d).

Desde nuestra perspectiva este proceso de evolución decorativa no es común con el área transmontana, tanto braganzana como mirandesa. Sin desarrollarlo aquí, sólo apuntaremos que si bien el punto de partida parece también estar en la rosa hexapétala/creciente lunar sobre fondo semicircular encima de arquitectura arquitrabada<sup>28</sup>,

<sup>27</sup> El caso africano es de sobra conocido y sabemos que de modelos que asociaban la rosa hexapétala con el creciente lunar y el símbolo de Tanit se evolucionó a complicados esquemas figurativos y simbólicos (caso de La Ghorfa en Bisi, 1967; Ben Abdallah, 1986). Esta influencia fue aludida para el caso del conjunto epigráfico de Vigo en donde se muestran alusiones esquematizadas idénticas al símbolo de Tanit (Julia, 1971: 29-30).

<sup>28</sup> De Picote, Miranda do Douro, cabecera fragmentada con rosa hexapétala de un posible militar, vid. nota 6 (Mourinho, 1986, n° 4). De Pinhovel, Macedo de Cavaleiros-Bragança, estela semicircular con rosa hexapétala (Redentor, 2002: n° 88). De Vila Nova, Donai-Bragança, estela con creciente lunar invertido (Redentor, 2002, n° 71) y con creciente lunar rodeado de tres símbolos astrales en triángulo con cartela epigráfica remarcada por arquitectura arquitrabada (Redentor, 2002, n° 37). De Quinta de S. Lourenço, Samil-Bragança, estela semicircular con creciente lunar (Redentor, 2002: n° 107).

los caminos que se siguen y los soportes, se diferencian notablemente, en especial en el caso mirandés. Es en este caso donde se desarrolla un estilo grabado en mármol de brecha local con una tendencia a la rueda de rayos curvos sobre peana y escuadras<sup>29</sup> así como con arcadas inferiores de tipo ultrasemicircular o de herradura, tanto en modelos únicos (p.e. de Angueira, vid. Fig. 5) como en bísomos (vid. caso mirandés con zoomorfos en Fig. 6a y alistano tardío en Fig. 6b). Igualmente son los modelos mirandeses los que debieron de exportar el motivo zoomorfo (principalmente ciervos, bóvidos y suidos) grabado en las estelas. Sin embargo, mientras que en el área mirandesa ocupan un espacio arquitectónico sistemáticamente entre el del espacio epigráfico y las arcadas inferiores, en los conjuntos braganzanos y zamoranos, cuando se encuentra (que es bastante excepcional), se documenta dentro de la cartela epigráfica (CIRPZa 121 de Rabanales, HAE 888 de Villalcampo y HEp 7, 1077 de Rabano de Aliste, probablemente de El Cerco de Sejas de Aliste, ocupando espacio templar entre las arcadas inferiores) o entre escuadras en el espacio de dos cabeceras bísomas (Redentor, 2002: n° 76 = HEp 4, 1025). De la misma forma, las características del modelo zamorano occidental (rueda solar sin peana y con banda rebajada como frontón esquematizado + arquerías inferiores de medio punto) son auténticas excepciones en los conjuntos mirandeses y sistemáticamente en granito frente al mármol de Santo Adrião. En concreto se concentran como excepciones del conjunto del castro de San João de Aldeia Nova situado sobre las Arribes del Duero, en frente del zamorano de Peña Redonda en Villardiegua de la Ribera (HEp 3, 430-33<sup>30</sup>; Mourinho, 1987: fragmts. núms. 30, 33, 34, 36; Vasconcellos, 1989 [1913]: 417, fig. 195).

Recientemente Redentor (2003), retomando la interpretación de Blázquez (1977: 278-89) sobre el simbolismo ecuestre de la epigrafía vadiniense, incide en la relación directa entre los difuntos y su representación animal asociada, a pesar de que ya Navarro desestimó cualquier vinculación por sexo y edad sin excluir otras

connotaciones indígenas o personales (Navarro, 1998: 66). Para Redentor sin embargo, sí que parece constatarse al menos una asociación entre el sexo del difunto y el del animal, asociándose generalmente los suidos con el sexo masculino y los cérvidos con el femenino (Redentor, 2003: 171), confirmándose además para estos casos individuos de edades inferiores a 30 años. Todo ello lleva a Redentor a plantear la hipótesis de que las figuras zoomorfas son *representações simbólicas desses defuntos, como ideogramas, presumivelmente revestidas de carácter elogioso* (2003: 171, 175). Para reforzar esta hipótesis le sirven los casos zamoranos (2003: n° 28, 29, 31, 32 y 33), en donde aparecen los animales representados dentro del campo epigráfico reservado para el epitafio, en donde se identifica al difunto, y en dos ocasiones (2003: n° 32 y 33) se insinúa su plena asociación funeraria anepígrafa (2003: 172). Sin olvidar el referente de las esculturas de verracos, Redentor cree que en época romana esas figuras habrían condensado únicamente una dimensión funeraria como *cupae* o figuras votivas del ajuar del difunto (Redentor, 2003: 175). En esa misma línea nos parece retomar la idea de Tranoy que, al margen de su punto de partida de una pretendida supervivencia económica prerromana basada en la importancia ganadera (Tranoy, 1981: 235-6), plantea por primera vez el carácter sacrificial de esta figuración animal en honor del difunto/s (1981: 349-50). Queremos destacar que en otros modelos africanos o europeos, el mismo espacio que ocupan los zoomorfos en este tipo de estructuras decorativas, está desarrollada la representación del animal vinculada con la práctica sacrificial<sup>31</sup>. No excluimos de ningún modo que la elección del animal, su sexo o edad, estuviera vinculada con las del difunto, pero más allá de una “heroización”, creemos que puede estar vinculado con la generalización del acto ritual del sacrificio cruento dentro de la simbología templar y el destino astral que representan nuestras estelas.

Y es que toda esta iconografía nos remite a un aparato simbólico a partir de la idea de un espacio construido sagrado (*templum*) reflejado explícitamente en el espacio

<sup>29</sup> Esta estructura de rueda sobre peana, a veces asociada a torques, y escuadras ha sido asociada con formas antropomórficas esquematizadas (Lemos, 1993: 475; Abásolo y García Rozas, 2006: 163), interpretándose como la representación del propio difunto a partir de la idea de Frankowsky (1920) en Coimbra, 2007: 130-31.

<sup>30</sup> HEp 3, 430: *Antoni/o Luci f(ilio)/ an(norum)* IX; HEp 3, 431: *D(is) M(anibus)/ ...*; HEp 3, 432: *[D]ociae/ [Clout]ai f(iliae)/ ...*; HEp 3, 433: *D(is) M(anibus)/ ...*

<sup>31</sup> Los casos de las estelas tunecinas de La Ghorfa son los más evidentes en este sentido. En ellos aparecen vinculados los zoomorfos en un espacio inferior a la cartela epigráfica, perfectamente recintado y asociado a figuras antropomórficas que portan un cuchillo sacrificial (p.e. de La Ghorfa en Ben Abdalah, 1986: n° 233). En otros casos aparece el zoomorfo como expuesto a modo de ofrenda en relación al símbolo astral de Tanit de tradición púnica (p.e. la de Ain Barshush en Bisi, 1967: Tav. XXII, Ib). En este mismo sentido podrían interpretarse los zoomorfos también enmarcados por debajo de la cartela epigráfica (Nagy, 1941: LI, 1 y LIV, 3), o inmediatamente por encima en relación con arquerías inferiores y tema de cacería asociado (Nagy, 1941: XLIX, 1), en Panonia.

arquitectónico esbozado en las estelas funerarias. Desde esta perspectiva observamos una evolución desde las estelas funerarias romanas que representan acabados templares (frontón decorado con roseta y acróteras) a éstas que inciden en esa idea de un lugar construido que sostiene un frontón semicircular (Abásolo, 1994: 196) con una clara analogía a las columnas que soportan la bóveda celeste (como máxima representación simbólica del *templum* en sí misma). Esto conlleva una serie de connotaciones trascendentales que nos obligan a introducirnos en el sistema de creencias funerarias que subyace al programa decorativo asumido por militares y *peregrini*. Nos estamos refiriendo a la consabida tendencia hacia una ideología funeraria astral en época altoimperial<sup>32</sup>, en la que pudieron verse inmersos militares e indígenas, en donde la roseta o rosa hexapétala pasaría de considerarse un motivo decorativo de un frontón para pasar a formar parte de una representación simbólica astral (sol, luna, estrella o planeta) suspendida de la bóveda celeste representada por la morfología semicircular de la estela.

Cumont desarrolló magistralmente el motivo de la luna como morada de los muertos desde la filosofía, la mitología, el simbolismo y la epigrafía (Cumont, 1942: 177-252), precediéndole otros autores con trabajos regionales o provinciales (sobre las estelas oikomorfias galas, Linckenheld, 1927; sobre Lidia y Frigia, Keil y von Premerstein, 1911; sobre Panonia, Nagy, 1941). Ya para el caso hispano apuntarían en esta misma dirección las apreciaciones de Vasconcellos (1913). Y en este contexto, sería Cumont quien se pronunciase sobre un origen en Oriente pero se habría adaptado a las creencias celtas, sin olvidar los misterios frígios-anatólicos de Cibele y Atis, que podrían haber transformado y/o amplificado las viejas concepciones indígenas sobre el alma y la luna (Cumont, 1942: 220-21). Entre los casos de *Pannonia*, *Noricum*, *Retia* y la *Hispania* “céltica”, Cumont encuentra analogías simbólicas, explicadas para él por compartir unas mismas poblaciones etno-lingüistas (1942: 227). La presencia de una onomástica indígena se asumía por aquel entonces como prueba de la preservación de las costumbres célticas, constancial a una población rural donde según Cumont,

basándose en Nagy, las estelas militares se diferenciarían de las propias indígenas (1942: 231). Lo que se intuye detrás de este discurso es la idea de que los militares romanos erigen estelas con elementos decorativos (crecientes, rosáceas) y las poblaciones autóctonas verdaderos símbolos prerromanos. En cualquier caso la tesis de un origen oriental para estos motivos astrales fue asumida por García y Bellido (1949) a la par que por Cumont (1942: 233, nota 3, 238), a partir de los intercambios militares entre *Hispania* y el Danubio.

Este presupuesto de una migración ideológica posterior a la estancia de la *Legio X* en la frontera danubiana y su breve vuelta a *Hispania*, y la llegada de la *Legio VII Gemina* desde *Pannonia*, puede ser ampliamente discutido. En primer lugar respecto al fondo cultural céltico compartido entre las poblaciones autóctonas de Centro Europa y las noroccidentales hispanas que en las que se suponía un mismo simbolismo funerario, cuando todos los referentes constatados son de procedencia militar u oficial del poder indígena, y por tanto afín a la ideología imperial y no como ejemplos de actos de resistencia nativa. Lo que comparten las estelas hispanas con las de *Pannonia* o el *Noricum*, no son el mismo fondo celta sino el mismo afán indígena por transmitir una nueva ideología vinculada al poder militar establecido por Roma. Pensamos además que el desarrollo de los motivos de las arcadas inferiores (Nagy, 1941 LVIII 1, XLIX 1) o de algún caso aislado de rueda de radios curvos (*AE* 1929, 0188 = *AE* 2006, 1056<sup>33</sup>), podrían estar relacionados con el desarrollo precedente, sino sincrónico peninsular, y no como elementos que sólo posteriormente habrían migrado con el ejército de vuelta a *Hispania*. Así, una vez superado el primer momento de intensa actividad militar en la conquista y reorganización del territorio las aristocracias beneficiadas en el proceso, habrían podido desarrollar en una u otra dirección la estructura simbólica que comparten todas nuestras estelas. En un cierto punto incluso podría haber existido una retroalimentación de modelos iconográficos entre los generalizados por los militares (como las escuadras o la rosa hexapétala) y los difundidos entre la élite indígena (ruedas de rayos curvos con o sin peana, zoomorfos, arcadas semicirculares, de herradura o de tipo *gladius*) en epitafios de entornos

<sup>32</sup> El punto que más nos interesa aquí destacar es el del orfismo y el pitagorismo en relación con la creencia en la inmortalidad astral (Islas de los Bienaventurados como el Sol y la Luna), justificada en la tradición inmemorial de la ascensión de las almas al cielo estrellado y de una misma materia compartida *-metempsychosis-* (Rougier, 1933: 116 y ss en Cumont, 1942: 183) que se data a partir de la generalización del *DM* en el s. II d. C. (Cumont, 1922: 39) pero ya desde el s. I se tiene constatado una descreencia en un más allá subterráneo en beneficio de una creencia astral en el más allá (Hope, 2007: 226).

<sup>33</sup> De un militar de *Legio X* en *Carnutum* en *Pannonia Superior*, actual Petronell, Austria: *C(aius) Iulius / G(ai) Vol(tinia) Vere/cundus / Tol(osa) an(norum) XXV / aer(um) V mil(es) / l(egionis) X g(eminæ) l(centuria) Camp/ani h(ic) s(itus) e(st) / s(it) t(ibi) t(erra) l(evis) / Iulius [-]/rinus [et] / L(ucius) Aem[ilius]...*

militares o urbanos<sup>34</sup>. En estos casos podemos acercarnos a una cronología relativa a través de los elementos iconográficos que nos ofrecen una fecha *post-quem* a partir del segundo cuarto del s. I d. C. en la que ya están presentes todos los elementos menos las arquerías de tipo *gladius* que se generalizarán asociadas a las fórmulas acabadas en *-issimo* de finales del s. II o principios del s. III d. C.

## Resumen

Respecto a las fases cronológicas que hemos esbozado queremos apuntar que éstas se refieren a un ámbito con una identidad propia en torno al occidente zamorano y diferenciado del área mirandesa y el braganzano. Al margen de que correspondan a diferentes *civitates* que fragmenten la idea homogénea de una inmensa y única *civitas zoelarum* (*vid.* Sastre en este mismo vol.), los conjuntos epigráficos ponen de relieve cómo los principales focos de poder fueron variando geográficamente a lo largo de los siglos I y II d.C. Como algo elitista propio de las aristocracias locales surgidas con la llegada del poder imperial, consideramos que debemos ver esta evolución como algo más que una simple sucesión de modas o gustos estilísticos o la preeminencia de determinados talleres. En un primer análisis observamos que durante el siglo I d. C. la zona occidental de Zamora y principalmente algunos centros alistanos pero sobre todo de Sayago y el occidente de Tierra del Pan (Muelas del Pan, Villalcampo, Moral de Sayago, Villardiegua de la Ribera y Pino del Oro) intensificaron fuertemente su poder a través del soporte funerario (fases I y II) mientras que a partir de la generalización del *DM* (fase III) la producción dejó de tener la preponderancia que había tenido, manteniéndose en pocos casos con la misma intensidad (como en Moral de Sayago a diferencia de la mínima expresión que supone en Villalcampo), generalizándose conjuntos menores (Tudera-Argañín) o desapareciendo literalmente dicho soporte epigráfico de algunos centros (como en Villardiegua de la Ribera

o Pino del Oro). Es precisamente en ese momento, en torno al segundo tercio del s. II d. C. cuando creemos que se inclinó la balanza hacia la producción en mármol de brecha y el predominio del esquema simbólico funerario de origen mirandés<sup>35</sup>. Casos alistanos como Rabanales-Alcañices muestran un fuerte despegue en este momento con algunos importantes ejemplos (*vid.* nota 1 sobre inéditas y *HEp* 7, 1068 de Alcañices, y *CIRPZA* 127 de Rabanales), de la misma que se hacen presentes en el entorno de *Petavonium* (*vid.* *AE*, 1976, 290b y la *AE* 1976, 290a: la primera es bísoma con *DM* y zoomorfos en un espacio autónomo inferior y la segunda es más tardía con fórmula de *pietissimo* y arcadas de tipo *gladius*). El caso de Rabanales lo podemos relacionar con una importante urbanización del lugar, en base a la cantidad de fustes y capitales recuperados (Beltrán-Romero-Alonso, e. p.). Este soporte y su estructura decorativa se popularizaron en el resto del Occidente zamorano de una manera más minoritaria y elitista, sobre todo los ejemplares más tardíos trísomos, que señalan un despunte aristócrata de ciertas familias en los antiguos enclaves como Villalcampo (*vid.* Fig. 6c) o Pino del Oro, a finales del s. II y principios del s. III d. C. (*vid.* *HAE* 891 de Villalcampo o *CIL* II 2613 y 2616 de Pino del Oro).

Es tentador pensar en la influencia de la minería aurífera en este proceso. La zona minera de Pino del Oro y Villardiegua de la Ribera presenta una explotación altoimperial, pero cuya datación no podemos ajustar más de momento (*vid.* Romero en este mismo vol.). El nuevo bronce de El Picón, fechado en el 27 d.C. sí que nos pone de manifiesto la reestructuración territorial puesta en marcha por Roma tras la conquista, en la que las minas auríferas jugaron un papel primordial. La participación de estas aristocracias en la puesta en marcha y la organización del trabajo en las minas bajo la dirección o supervisión estatal podría haber supuesto su éxito político dentro de las redes de dependencia y clientelas propias del nuevo sistema de control romano, y por tanto, su concentración en esta zona en respuesta a este mismo sistema y buscando su propio beneficio político y económico<sup>36</sup> asociado

<sup>34</sup> *Vid.* *CIL* II 5077 = *ERPL*e 224 de un uxamense asentado en Astorga con 3 cuerpos con arquitecturas arquitrabadas en relieve en dos niveles y rueda con rayos curvos; *ERPL*e, 105, cabecera con rueda de rayos curvos y escuadras de León; *ERPL*e 102, 107 y 237, serie de estelas con ruedas de rayos curvos con motivos de crecientes lunares sobre peanas y vegetación surgente y *ERPL*e 136 de un jinete de la *II Ala Flavia* con rosa con pétalos carnosos, creciente lunar sobre peana y dobles arcos de herradura inferiores, también de León. Finalmente *CIRPZA* 194, de Santibáñez de Vidriales en el entorno de *Petavonium*, con flor hexapétala y arcada inferiores de arcos de herradura.

<sup>35</sup> Que pensamos ya existe al menos desde finales del s. I d. C., tomando como acertadas las apreciaciones de Navarro sobre su iconografía y observando los casos precedentes a la generalización de la fórmula del *DM*.

<sup>36</sup> La explotación de las minas de oro en época imperial no producía un beneficio directo a estas aristocracias ni a sus trabajadores, ya que el oro, como bien estratégico, pertenecía al estado. Las *civitates* peregrinas eran las encargadas de tributar a Roma por medio del trabajo en estas explotaciones (Orejas-Sastre, 2000).

indirectamente a ellas. Quizá el decaimiento de estas explotaciones auríferas provocase el traslado de estas élites a la zona alistana y mirandesa. Por otro lado, la existencia de otro tipo de explotaciones mineras no auríferas, como las de hierro, bariscita y estaño<sup>37</sup>, habrían proporcionado un beneficio económico directo a estas aristocracias que se habrían encargado de su explotación.

Otro factor a tener en cuenta podría ser el trazado viario. Las principales calzadas romanas no cruzan por nuestra zona de estudio, ya que los trazados principales parecen transcurrir más al este o al norte (hacia el valle del Vidriales). Sin embargo, es lógico pensar en una red secundaria de caminos que comunicasen los diferentes centros conocidos a través del control de los vados en las Arribes del Duero, a los cuales nos referimos anteriormente (*vid. supra*), así como otros como el *Carril Mourisco* que transita la región mirandesa y que podría terminar por empalmarse a la altura de Rabanales y San Vitero con la vía XVIII (según Lemos 1993, Ib: 298 y 315-20)<sup>38</sup>. Ya Bragado Toranzo (1991, 579-580) proponía una decadencia de las vías de Sayago que en un primer momento habrían tenido mayor importancia por ser los caminos relacionados con los intereses militares post-conquista, especialmente con el abastecimiento de la *Legio X Gemina* en el campamento de *Petavonium*, a la que atribuye una función represiva y controladora, mientras que con la llegada de la *Legio VII* a León y del *Ala II Flavia* a Rosinos esta vía iría perdiendo su importancia. Sin embargo este cambio de unidades militares y de importancia de las vías las relacionamos de nuevo con la actividad minera. Como hemos dicho antes, ésta podría datarse para los casos de la zona de Pino del Oro y Villardiega de la Ribera en una época temprana, coincidiendo con la estancia de la *Legio X* tanto en Astorga, como sobre todo en *Petavonium* e incluso, algún destacamento en Villalazán, mientras que a la llegada de la *Legio VII* el interés económico parece concentrarse en las grandes explotaciones mineras de la zona leonesa y asturiana.

Otra cuestión es la importancia del abastecimiento y suministro de las propias unidades militares. Parece

demostrado que en época julio-claudia el suministro de estos destacamentos, según se puede observar en los restos cerámicos, es básicamente de procedencia itálica, mientras que a partir de época neroniana, parece provenir de la zona sur de la Galia. Sin embargo a partir del siglo II las unidades militares comienzan a consumir masivamente productos hispanos (Morillo, 2006). Quizá esta variación suponga un traslado de las principales vías comerciales hacia la zona mirandesa, entrando de nuevo en España por la zona norte de Aliste y al auge de la calzada proveniente de Mérida, quedando Sayago en medio de ambas vías.

Sea cual sea su explicación, nuestro interés aquí ha sido el proponer una nueva interpretación de los conjuntos epigráficos del área zamorano occidental y esbozar algunas de sus relaciones diferenciales respecto a los aparentemente análogos trasmontanos. Igualmente hemos hecho hincapié en el comienzo de un proceso en un momento más temprano del que se venía asumiendo, retrasándolo hasta comienzos del segundo cuarto del s. I d. C. Con todo ello hemos querido expresar nuestra visión de las estelas funerarias como fuentes de un profundo mensaje simbólico que se utilizó sobre una población de tradición oral, a la que se la hizo representar a través de una minoría “letrada” o que al menos asumía el significado simbólico de la escritura. Por ello, más allá de lo escrito, se conformó una estructura simbólica que expresaba una ideología funeraria que confiaba en una vida supraterrrenal y cuyo mensaje perduró a pesar de que se fueron añadiendo distintos elementos a lo largo del tiempo.

## Anexo

### Novedades epigráficas en el municipio de Pino del Oro

Durante los trabajos realizados dentro del proyecto Hábitat Minero correspondientes al año 2009 se han efectuado diversas actuaciones relacionadas con la epigrafía romana conservada en la localidad de Pino del Oro, que ampliaban los estudios realizados con anterioridad y que habían dado lugar a una publicación reciente (Beltrán et alii, 2009).

<sup>36</sup> La explotación de las minas de oro en época imperial no producía un beneficio directo a estas aristocracias ni a sus trabajadores, ya que el oro, como bien estratégico, pertenecía al estado. Las *civitates* peregrinas eran las encargadas de tributar a Roma por medio del trabajo en estas explotaciones (Orejas-Sastre, 2000).

<sup>37</sup> Sobre minería romana de hierro se conocen importantes centros tanto en el entorno alistano de la Sierra de la Culebra en Larrazabal, 1990. Otro centro importante de explotación de hierro romano (ss. I-IV d. C.) fue el área de Torre de Moncorvo, asociado a la *ciuitas baniense*, al suroeste de Miranda do Douro, en Lemos, 1993: 346-57. Sobre las explotaciones romanas de bariscita en Aliste, Sanz et alii, 1990. Sobre la minería romana de estaño en Miranda y Vimioso, Lemos, 1993: 357-58.

<sup>38</sup> Inventario Endovelico n° 18686, donde señala que en las prospecciones no se encontró ningún material romano, estando perfectamente asociado con cruceros.

*Ruinas de la ermita de San Esteban.*



## Nuevas estelas de las ruinas de la ermita de San Esteban

La realización de unos trabajos de desescombro, desbrozado y limpieza de las ruinas de la ermita de San Esteban durante la pasada primavera han permitido la localización de diversos fragmentos de estelas funerarias de época romana utilizadas en la construcción de la ermita, las cuales según la tradición, fueron traídas de la antigua ermita de San Cíl, en el actual cerro de El Picón, donde parece situarse el hábitat romano según las prospecciones y excavaciones realizadas por el equipo<sup>39</sup>. Este supuesto traslado ya es referido por Gómez Moreno (1980 [1927]: 35-37), quien personalmente visitó las ruinas de la ermita, que él dice consagrada a San Sebastián, pero anteriormente ya habían sido citadas por Fita (1885: 77-84) quien hace referencia a una relación que le había enviado el por entonces párroco de la localidad. Todos ellos se refieren por tanto a la supuesta antigua ermita de San Cíl o San Gil, que sitúan en el cerro del mismo nombre, y junto a la que aparecen monedas y otros objetos de metal. Fita, en base a la relación antes mencionada, se refiere a este teórico traslado: *dicen los naturales haberlas bajado á la ermita de San Esteban de otra derruída, llamada antes San Gil, que en lo antiguo pudo ser torre sobre un elevado picacho, donde se*

*reconocen aún ruinas de mucha antigüedad* (1885: 78). El propio Gómez Moreno, años después, dice no encontrar restos de la ermita en el cerro de San Gil, *boy metido en cultivo y sin vestigio alguno aparente* (Gómez Moreno, 1980 [1927]: 35). Las prospecciones intensivas, así como las topografías, sondeos y excavaciones realizadas durante los últimos años por el equipo EST-AP del CCHS-CSIC no han hallado ningún material ni estructura que pudiera adscribirse a la antigua ermita, si bien sí se han localizado numerosos materiales como cerámicas o numerario de época romana, así como los restos, especialmente bien conservados, de una casa de grandes proporciones, fechada entre los siglos IV y V d.C. Así pues, debemos poner en duda la existencia de la antigua ermita de San Gil en el cerro de El Picón. Creemos que la existencia de los restos de estructuras habitacionales de época romana fueron siendo hallados durante las labores agrícolas.

El desconocimiento de su adscripción romana provocó que los propios agricultores asignaran a estos restos murales un carácter sacro y pensaran en las ruinas de una ermita, por estar normalmente situadas en las afueras de las localidades y en muchas ocasiones sobre cerros elevados, como es el caso. Asimismo durante las diferentes campañas los habitantes del pueblo han mencionado en muchas ocasiones que en esta zona se encontraba el pueblo antiguo, aportando incluso un sentido al traslado de la localidad unos cientos de metros más al norte durante alguna de las guerras con la vecina Portugal, ya que El Picón era demasiado alto y podía ser divisado desde la zona portuguesa<sup>40</sup>. Esta presencia de supuestas ermitas donde en realidad se conservan restos de época romana es muy habitual en toda las zonas rurales de España, al igual que la adscripción a “los moros”, como en el propio caso de Pino del Oro, donde el folklore popular asignaba a los moros o a Roldán, otro personaje mítico habitual en la zona, una serie de tumbas excavadas en el granito y que en realidad corresponden a trincheras mineras auríferas de época romana (Alonso-Currás-Romero, 2010). Así pues creemos que las estelas proceden efectivamente de El Picón, si bien no de ninguna ermita, sino de una necrópolis romana de época altoimperial asociada al hábitat romano localizado en el cerro. El hallazgo de algunas de estas sepulturas es mencionado por Gómez Moreno en los siguientes términos: *Una de estas (sepulturas) apareció, años atrás, en la vertiente de dicho cerro, frente a la*

<sup>39</sup> Sobre las actuaciones del equipo EST-AP en la zona se pueden consultar las diferentes memorias depositadas en la sede de Patrimonio de la Diputación de Zamora, así como en la reciente publicación Sastre, I. et alii (2008): *El Bronce de El Picón. Pino del Oro, Zamora*.

<sup>40</sup> Todas estas informaciones han sido recogidas de la tradición oral de la localidad.

*parroquial, la componían dos piedras largas y dos estelas con letras por cabeceros, de las que vi sólo una, y es pequeña, arqueada, con rueda de cuatro rayos curvos y dudosos vestigios de letras. Además dentro de la misma cuentan haberse hallado una figura de cuadrúpedo, de piedra y del tamaño de un perro grande, que muchos vieron tirada en el sitio y luego se perdió* (Gómez Moreno, 1980 [1927]: 35-36). Esta descripción hace pensar que con anterioridad ya se habrían producido otros hallazgos similares, los cuales relacionados con las historias sobre la ermita antigua sobre El Picón se reutilizaron en un verdadero espacio sacro en el vado sobre el Duero.

Las ruinas de la actual ermita de San Esteban se sitúan junto al antiguo vado del río Duero, desde donde se cruzaba hacia la orilla de Villadepera a través de la conocida como “Rodilla La Barca”, hasta la construcción del Puente de Requejo entre 1909 y 1914. La época de construcción de la ermita no se conoce, pero el edificio tiene al menos dos fases constructivas, en la segunda de las cuales se realiza una ampliación de la cabecera añadiendo un nuevo arco y reformando quizás uno anterior ya existente, y adosando a su vez una pequeña sacristía en el lado izquierdo de la ermita. En esta segunda fase debió producirse también el enlucido de las paredes que en algunas partes aún se conserva. Gómez Moreno la fecha originalmente en el siglo XIII basándose en el arco toral y añade que la reforma debió producirse hacia los siglos XVII o XVIII (Gómez Moreno, 1980 [1927]: 36). La falta de un estudio más detallado no nos permite una cronología más exacta del edificio.

Así pues de las estelas ya conocidas y mencionadas por varios autores no queda ninguna en la actualidad en las ruinas de la ermita, ya que varias de ellas fueron sustraídas de las paredes en el año 1973<sup>41</sup>. Tres de ellas fueron localizadas por Bragado Toranzo (1994: 9-29), y confirmadas por el equipo EST-AP, en una finca de la localidad de Toro, donde se conservan en la actualidad. A todas estas estelas debemos añadir ahora las localizadas en esta campaña y no se debe descartar la aparición de otras nuevas en futuras actuaciones en la ermita.

## I.

Fragmento de una estela de granito, de grano fino, fracturada en sus partes superior e inferior. La rotura

superior afecta a la cabecera, que se ha perdido, y a la primera línea del texto, de la que tan sólo se conservan trazos de las dos primeras letras. El campo epigráfico aparece rebajado y rodeado de una moldura a ambos lados. Bajo éste se conserva el arranque de dos arcos de medio punto. La estela se hallaba situada en la pared exterior de la cabecera de la ermita. En la actualidad se encuentra depositada en el ayuntamiento de la localidad.

Medidas y letra: (42) x 40 x 15. Capital cuadrada de buena factura de 8 a 7,5 cms. de altura. Aes de dos trazos.

Texto y transcripción:

----- / Ao[---] / Esala[i] / f(ilio-a) an(norum) XXV

Traducción:

... Ao(---), hijo/a de Esala, de 35 años de edad.

Comentario:

La fractura superior no nos permite conocer el nombre del difunto o difunta, si bien la primera letra de su nombre parece ser una *A* y la segunda conserva un trazo circular que podría corresponder a una *O*, o incluso una *D*, seguida de un fragmento de un trazo vertical. El nombre asociado a la filiación es claro en su parte conservada, *Esala*, pero este antropónimo no está atestiguado. Si lo esta *Mesala* en una inscripción de Carracedo, Bragança (*AE* 1997, 865 = *HEp* 7, 1163 = *FE* 248 = *HEpOL* 7450), por lo que no es descartable en absoluto que se trate de este nombre. Esta misma pieza de Bragança presenta la tradicional rueda solar en su cabecera como la que probablemente coronaría esta nueva estela.

## II.

Fragmento inferior de una estela de granito de grano fino, fracturada en su parte superior afectando a la cabecera y a la mayor parte del texto, que se han perdido. Tan sólo se conserva la última línea del texto correspondiente a la edad del difunto o difunta. El campo epigráfico aparece rebajado y enmarcado por una moldura. Bajo éste se conservan dos arcos de medio punto con un semicírculo en relieve en su parte inferior. La estela se hallaba sobre la hilera superior de la pared derecha de la ermita, colocada boja abajo, lo que impedía distinguirla a simple vista. En la actualidad se encuentra depositada en el ayuntamiento de la localidad.

<sup>41</sup> Así lo escribe Sevillano Carvajal según le había contado el entonces alcalde de Villadepera, Isaac Marino (Sevillano Carvajal, 1978: 233).

Fig. I



Fig. II



Medidas y letras: (29) x 24 x 14. Capital rústica de 4 cms. de altura.

Texto y transcripción:

----- / [---]er[i f(ilio/a)] / an(norum) XL

Traducción:

... hijo/a de [---]erío de 40 años.

Comentario:

Los restos de la posible filiación no nos permiten constatar el nombre completo. A modo de hipótesis proponemos *Elguisieri* (CIL II 2613), debido a que cuenta con un paralelo en el propio Pino del Oro.

### III.

Fragmento de estela de granito de grano fino, fracturada en sus partes superior e inferior, afectando a la presumible rueda superior y a los arcos inferiores. El campo epigráfico aparece rebajado y entre columnas, de las que se conserva

el capitel. La superficie de este campo epigráfico aparece alisada, lo que hace suponer que nunca contuvo letras, a esto debemos añadir el pequeño tamaño del campo epigráfico, de apenas 11 cms de ancho, si bien ya se contaba con algunas estelas de reducidas dimensiones en la localidad y en los alrededores. La estela se hallaba colocada boja abajo en el pavimento interior de la ermita, cerca del primer arco, pero prácticamente suelta. En la actualidad se encuentra depositada en el ayuntamiento de la localidad.

Medidas: (41) x 23 x 9.

Comentario:

La falta de restos de letras hace que apenas podamos obtener más información de esta estela. No es descartable que formara parte de una pieza bísoma, ya que en su parte derecha parece más desgastada e irregular, lo que hace sospechar que estuviera unida a otra, como en otros casos como en la vecina Villardiegua de la Ribera, donde aparece una estela bísoma anepígrafa (Beltrán *et alii*, 2009: VR 19).

Fig. III



Fig. IV



#### IV.

Fragmento superior de una estela de granito blanco de grano fino que presenta una pequeña fractura en su parte superior que afecta a la moldura que rodea la cabecera. En su parte inferior esta partida a partir del inicio del campo epigráfico con lo que se ha perdido todo el texto y el pie. La cabecera se encuentra moldurada y con una flor hexapétala con botón central rehundido. Bajo ella y separado por una moldura se inicia el campo epigráfico que aparece rebajado y entre columnas que conservan el capitel. Se hallaba colocada boca abajo en la pared exterior de la cabecera de la ermita. En la actualidad se encuentra depositada en el ayuntamiento de la localidad.

Medidas: (47) x 41 x 13.

Comentario:

La falta de texto conservado no permite recavar más información acerca de la estela. La presencia de una flor

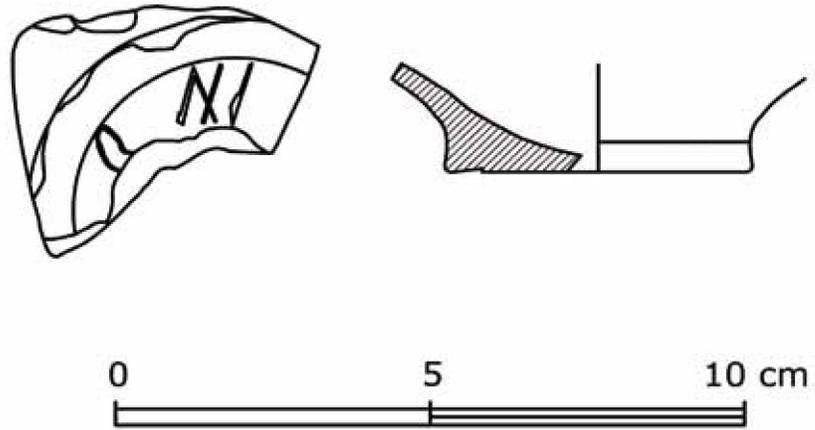
en vez de la tradicional rueda solar de rayos curvos es una novedad en Pino del Oro, si bien ya es conocido en otras localidades cercanas, y nos remite, como vimos antes a una cronología más antigua, ya que esta flor es una imitación de la misma que presentan las inscripciones correspondientes a la *Legio X*.

### Grafitos procedentes yacimiento romano de El Picón

Durante las diferentes campañas de prospecciones y excavaciones llevadas a cabo por el equipo EST-AP en el yacimiento romano de El Picón han salido a la luz numerosos restos cerámicos<sup>42</sup>. De todos ellos hemos seleccionado tres fragmentos que contienen restos de grafitos, y que constituyen los primeros casos de este tipo de inscripciones en la zona.

<sup>42</sup> Sobre estas excavaciones y sus resultados *vid.* Romero Perona en este mismo volumen.

*Fig. V*



*Fig. VI*

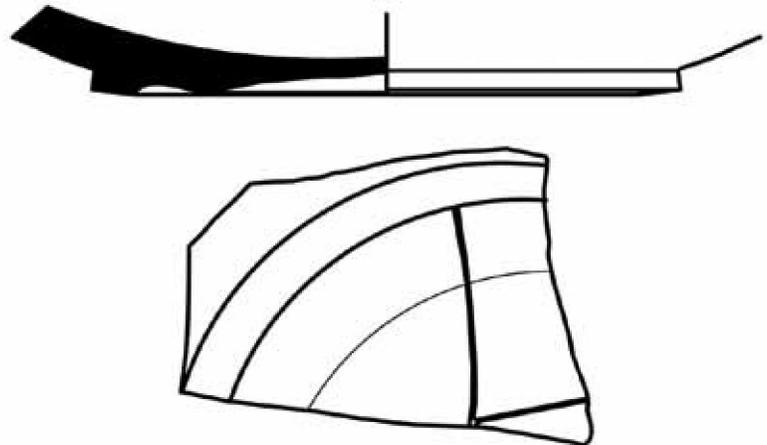
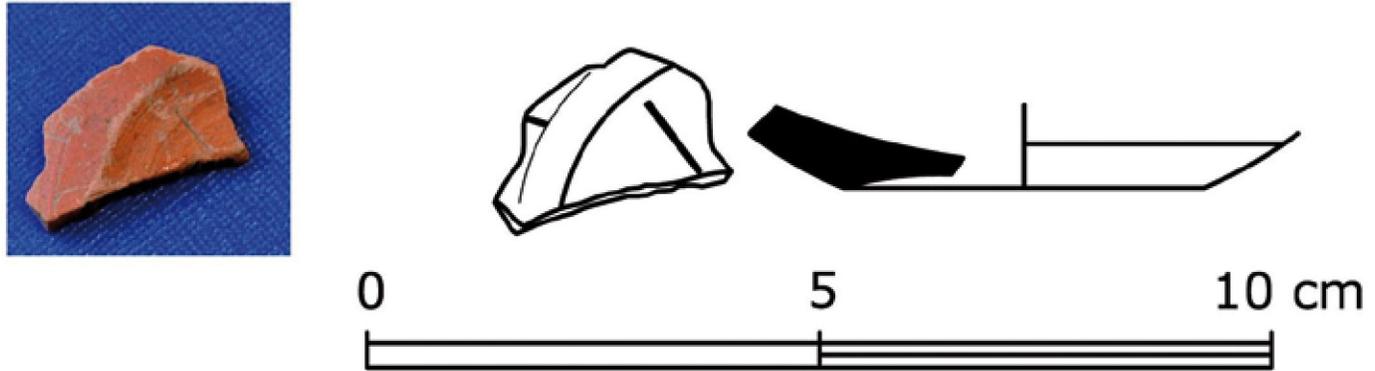


Fig. VII



## V.

Grafito sobre un fragmento de una base plana de cerámica fina de cocción reductora, posiblemente perteneciente a un cuenco de época tardía, quizás asociado a las producciones tardoantiguas de la cuenca del Duero (Larrén *et alii*, 2003). El grafito se compone de 3 signos, de los cuales podemos distinguir claramente los dos últimos (fig. V).

Lectura: NI

Apareció durante la campaña de excavaciones del año 2009.

## VI.

Grafito sobre un fragmento cerámico de *terra sigillata hispanica tardía* (TSHT). Se trata de una base anular. El grafito se compone de dos únicos trazos (fig. VI).

Lectura: L

Apareció durante la campaña de excavaciones del año 2009, en el relleno de una fosa usado posiblemente como vertedero en el ambiente 13.

## VII.

Grafito sobre un fragmento de *terra sigillata hispanica*, pero de la que no podemos precisar más (fig. VII).

Lectura: V ó L

Apareció en prospección de superficie de la parcela 226-227 del yacimiento de El Picón.

## Bibliografía

- ABÁSULO, J. A. (1974): *Epigrafía romana de la región de Lara de los Infantes*, Burgos.
- (1994): "Sobre algunas escuelas hispanorromanas", en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 70: 187-224.
- (2002): "¿Acomodación o renovación? Los motivos decorados de los monumentos funerarios de militares en el valle del Duero", en A. Morillo Cerdán (coord.): *Arqueología militar romana en Hispania*. Anejos de *Gladius*, 5: 47-66.
- ABÁSULO, J. A.-ALBERTOS, M<sup>a</sup> L.-ELORZA, J. C. (1975): *Los monumentos funerarios de época romana, en forma de casa, de la región de Poza de la Sal (Bureba, Burgos)*. Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- ABÁSULO, J. A. - R. GARCÍA ROZAS (1990): "Sobre las estelas zamoranas y su ornamentación", en *Actas del I Congreso de Historia de Zamora. Tomo II. Prehistoria e Historia antigua*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", Diputación de Zamora: 545-60.
- (1991-92): "Nuevas estelas romanas de la provincia de Zamora", en *Zephyrus*, XLIV-XLV: 566-77.

- (2006): “La romanización de la provincia de Zamora a la luz de sus hallazgos materiales”, *Actas del II Congreso de Historia de Zamora*, 143-168.
- ABÁSULO, J. A. - F. MARCO SIMÓN (1995): “Tipología e iconografía en las estelas de la mitad septentrional de la Península Ibérica”, en F. Beltrán LLoris (ed.): *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en occidente*: 327-59.
- AFONSO, B. - J. M. MORAIS (1981): “Cemitério romano em Vilar Seco (Castro Vicente). 1-Novos tipos de estelas funerarias? 2-A forma, o conteúdo e a função (propostas para uma análise)”, en *Brigantia*, I: 1, 81-9.
- AFONSO, B. - J. B. MOREIRA (1981): “Arqueologia. 1 - Cemitério romano em Vilar Seco (Castro Vicente) - cont. 2 - Duas estelas funerárias luso-romanas em Bragança”, en *Brigantia*, I:2, 143-50.
- ALFÖLDY, G. (1975): *Die Römischen Inschriften von Tarraco*. Madrider Forschungen 10, Berlin.
- ALMEIDA, C. A. B. DE - ABREU, A. A. (1987): “A Nécropole de Incineração de Gondomil, Valença”, en *Lucerna*, 2ª série: 187- 244.
- ALONSO ÁVILA, Á. - S. CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE (1999): *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Zamora. Fuentes epigráficas para la historia social de Hispania romana*, Valladolid (= CIRPza).
- ALONSO BURGOS, F., (2008): “Diálogos en el paisaje de la muerte olvidada”, en ORJIA (ed.): *Actas de las I Jornadas de Jóvenes en Investigación Arqueológica: Dialogando con la cultura material. Madrid, 3-5 de septiembre de 2008 (JIA 2008)*. Madrid: 449-56.
- ALONSO BURGOS, F. - B. X. CURRÁS- D. ROMERO PERONA (2010): “Perceived Landscapes: Roman Gold Mines in the Iberian Northwest”, en M. Ruíz del Árbol y M. Lèveque (eds.): *Patrimoine, Images, Mémoire des paysages européens – Heritage, Images, Memory of European Landscapes*. París.
- ALONSO BURGOS, F. - A. OREJAS (e.p.): “Metalla y loca sacra. (Maragatería, Teleno y Alto Bierzo)”, en J. Mangas y M. A. Novillo (coords.): *II Simposio Internacional del Grupo de Investigación sobre ciudades romanas: snatuarios suburbanos y del territorio de las ciudades romanas*. Ilu, Revista de Ciencia de las Religiones: Madrid.
- ÁLVAREZ SANCHÍS, J. R. (2003): *Los vettones*. 2ª edición. Real Academia de la Historia: Madrid.
- BELTRÁN, A. - REHER, G. - ALONSO, F. - ROMERO, D. - CURRÁS, B. - SASTRE, I. (E. P.): “Inscripciones funerarias y votivas de Villardiegua y Pino del Oro: arqueología y epigrafía latina en Zamora”, *Conimbriga*.
- BENDALA GALÁN, M. (1995): “Necrópolis y ritual funerario en la Hispania Altoimperial”, en C. Fernández Ibáñez, F. Pérez Losada y R. Fábregas Valcarce (coords.): *Arqueoloxía da morte : arqueoloxía da morte na Península Ibérica desde as Orixes ata o Medioevo : (actas do Curso de Verán da Universidade de Vigo, celebrado en Xinzo de Limia, do 4 ó 8 de xullo de 1994)*: 277-290.
- BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M. (1977): *Imagen y mito: estudios sobre religiones mediterráneas e ibéricas*. Ediciones Cristiandad: Madrid.
- BRAGADO TORANZO, J. M.,
- (1991): *Fuentes literarias y epigráficas de la provincia de Zamora y su relación con las vías romanas de la cuenca del Duero*, León.
- (1994), “Aportaciones a la epigrafía romana en Zamora”, *Estudia Zamorensia*, 2ª etapa, 3, pp. 9-29.
- (1996): Aportaciones a la epigrafía romana en Zamora *Studia Zamorensia*, 2ª etapa, nº III, 9-14.
- CARRETERO VAQUERO, S. (1999): “El ejército romano del noroeste peninsular durante el Alto Imperio. Estado de la cuestión”, en *Gladius*, XIX: 143-56.
- CASCAJERO GARCÉS, J. DE D. (1993): “Escritura, oralidad e ideología. Hacia una reubicación de las fuentes escritas para la Historia Antigua”, en *Gerión*, 11: 95-144.
- COIMBRA, F. A. (2007): “Lápides funerárias romanas com suástica em Portugal e na Galiza”, en *Anuario Brigantino*, nº 30: 117-42.
- CUMONT, F. (1942): *Recherches sur le symbolisme funéraire des romains*. París.
- DEL OLMO, J. (1994-1995), “Arqueología aérea en tres núcleos campamentales romanos de Zamora y León”, *Brigecio* 4-5, 109-118.
- DIEGO SANTOS, F., (1954): “Las nuevas estelas astures”, en *Boletín de Instituto de Estudios Asturianos*, XXIII, 461-94.

- DOMÍNGUEZ BOLAÑOS, A. – NUÑO GONZÁLEZ, J.
- (1993): *Excavación arqueológica 1993. Informes de trabajos*.
  - (1998): “Reflexiones sobre los sistemas defensivos tardoantiguos en la meseta norte. A propósito de la muralla de *El Cristo de San Esteban*, Muelas del Pan (Zamora)”, en R. Teja – C. Pérez, eds. *La Hispania de Teodosio, Actas del Congreso Internacional, Segovia-Coca octubre 1995*, vol. 2: 435-450.
- ENCARNAÇÃO, J. DE (1993): “Arqueologia e epigrafia –uma complementaridade a potenciar”, en V. Oliveira Jorge (coord.): *1º Congresso de Arqueologia peninsular (Portos, 12-18 de Outubro de 1993)*. Vol. I. Porto.
- ESPARZA ARROYO, Á., (1987): *Los castros de la Edad del Hierro del noroeste de Zamora*, Zamora.
- ESPARZA ARROYO, Á – MARTÍN VALLS, R., (1997): «Estelas romanas y otros vestigios arqueológicos de Zamora en un pleito antiseñorial del siglo XIX», *BSAA* 63, pp. 253-277.
- Fernández Prieto, E. (1987): “La calzada romana de Zamora a Fermoselle”, en *Repertorio de caminos de la Hispania romana*, pp. 439-442
- FITA COLOMÉ, F. (1885): “Antigüedades de la Villa del Píno (Zamora)”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia* 6: 77-84.
- GARNACHO, T. M. (1878): *Breve noticia de algunas antigüedades de la ciudad y provincia de Zamora*, Zamora.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1949): *Esculturas romanas de España y Portugal*. CSIC: Madrid.
- GARCÍA MARTÍNEZ, S. M<sup>a</sup>
- (2000): «La iconografía animal en el mundo de ultratumba de los zoelas», *Brigantia* 20, 1-2: 93-106.
- GÓMEZ MORENO, M., (1980 [1927]): *Catálogo monumental de España. Provincia de Zamora*. Madrid.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> L. (1995-96): “De campamento a civitas: la primera fortificación urbana de Asturica Augusta (Astorga, León)” en *Numantia: Arqueología en Castilla y León*, n<sup>o</sup> 7: 95-116.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> C. (1997): *Los astures y los cántabros vadimienses*. Anejos de Veleia, Series minor 10: Vitoria-Gasteiz.
- HARRIS, W. V. (1989): *Ancient Literacy*. Cambridge-London.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. (1999): *Epigrafía romana de unidades militares relacionadas con Petavonium (Rosinos de Vidriales, Zamora)*. Estudio social, religioso y prosopográfico. Valladolid.
- HÜBNER, E. (1869): *Corpus Inscriptionem Latinarum II. Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berlín (= CIL II).
- JULIA, D. (1971): *Étude épigraphique et iconographique des stèles funéraires de Vigo*. F. H. Kerle Verlag: Heidelberg.
- KNAPP, R. C. (1992): *Latin Inscriptions of Central Spain*, University of California Publications, Classical Studies n<sup>o</sup> 34, Berkeley-Los Angeles.
- LARRAZABAL GALARZA, J. (1990): “Inventario del patrimonio arqueológico de la zona de montaña de Zamora: Sanabria (1ª fase, 1990)”, en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”*: 77-87.
- LARRAZABAL GALARZA, J.-NUÍN CABELLO, J. (1991): “Inventario del patrimonio arqueológico de la zona de montaña de Zamora: Sanabria (2ª Fase, 1991)”, en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florian de Ocampo*: 139-48.
- LARRÉN, H. - BLANCO, J. F. M. - VILLANUEVA, O. - CABALLERO, J.; DOMÍNGUEZ, A. - NUÑO, J. - SANZ, F. J. - MARCOS, G. J. - MARTÍN, M. A.; MISIEGO, J. (2003), “Ensayo de sistematización de la cerámica tardoantigua en la cuenca del Duero”, en Luis Caballero, Pedro Mateos y Manuel Retuerce (eds.), *Cerámicas tardorromanas y altomedievales en la Península Ibérica*. Anejos de Archivo Español de Arqueología, 28. Madrid: 276-306.
- LE MOS, J. F. S. (1993): *Povoamento romano de Trás-os-Montes oriental* (tesis doctoral inédita). Braga.
- LE ROUX, P. (1982) : *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*. París.
- LE ROUX, P. - A. TRANOY (1984) : “L'épigraphie du nord du Portugal: bilan et perspectives”, en *Conímbriga*, 23, 19-41.

- LINGKENHELD, E. (1927) : *Les stèles funéraires en forme de maison chez les mediomatriques et en Gaule*. Société d'édition Les Belles Lettres : París.
- LÓPEZ BARJA, P. (1993): *Epigrafía Latina*, Santiago.
- MARCO SIMÓN, F. (1978): *Las estelas decoradas de los conventos caesaraugustano y cluniense*. Institución "Fernando el Católico": Zaragoza.
- MARTÍN VALLS, R. – DELIBES DE CASTRO, G.
- (1973): "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (I)", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 39: 403-414.
  - (1975): "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (II)", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 40-41: 445-476.
  - (1976): "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (III)", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 42: 411-440.
  - (1977): "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (IV)", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 43: 291-319.
  - (1979): "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (VI)", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 45: 125-147.
  - (1981): "Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (VIII)", *BSAA* 47, pp. 153-70.
  - (1982): «Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora (IX)», *BSAA* 48, pp. 45-70.
- MORÁN BARDÓN, C., (1944): "Vestigios romanos y visigodos", *AEA* 17, pp. 240-251.
- MORILLO CERDÁN, Á.
- (2006): "Abastecimiento y producción local en los campamentos romanos de la región septentrional de la Península Ibérica", en A. Morillo (ed.): *Arqueología militar romana en Hispania. Producción y abastecimiento en el ámbito militar*. León: 33-74.
  - (2007): "El ejército romano en España", en A. Morillo (ed.): *El ejército romano en Hispania. Guía arqueológica*. León: 87-112.
- MOURINHO, A. M. (1987): Epigrafía latina de entre Sabor e Douro desde o falecimento do Abade de Baçal -1947, en *Brigantia*, VII: 3-36.
- MROZEK, S. (1973) : "À propos de la répartition chronologique des inscriptions latines dans le haut-empire"
- NAGY, L. (1941): Les symbolismes astraux sur les monuments funéraires de la population indigène de la Pannonie, en *Laureae Aquincenses*, II, nº 4.
- NAVARRO CABALLERO, M. (1998): "Las estelas en brecha de Santo Adrião: observaciones tipológico-cronológicas", en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, LXIV: 175-206.
- NAVASCUÉS Y DE JUÁN, J. M<sup>a</sup> DE (1963): "Caracteres externos de las antiguas inscripciones salmantinas. Los epitafios de la zona occidental", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLII: 159-229.
- OREJAS SACO DEL VALLEO, A. – SASTRE, I., (2000): "Las aristocracias locales y la administración de las minas", *Las Médulas (león). Un paisaje cultural de la «Asturia Augustana»*, F. Javier Sánchez-Palencia (ed.), León, 2000, p. 284-306.
- PEREIRA MENAUT, G. (1973): "Problemas de la consideración global de las inscripciones epigráficas latinas", en *PLAV* 9: 125-152.
- PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, F., (1993): "Las estelas funerarias de época tardoantigua en la mitad Norte de la Península Ibérica", *BSAA* 59, pp. 183-198.
- UNZU URMENETA, M. – PÉREX AGORRETA, M<sup>a</sup> J. (1997-98): "Necrópolis y poblado de época romana en Espinal (Navarra)", en *Trabajos de Arqueología Navarra*, 13: 75-156.
- PÉREZ CENTENO, M<sup>a</sup> R., (1990): "El poblamiento romano en zamora durante el siglo III d.C.", en *Actas del I Congreso de Historia de Zamora (marzo, 1998)*, Zamora, pp. 445-454.
- Rabanal Alonso, M. A. (2006): "Las vías romanas en las provincias de Zamora y León", [en]: *Actas del II Congreso de Historia de Zamora (Noviembre, 2003)*, Zamora, 439-456.
- RABANAL ALONSO, M. A. – GARCÍA MARTÍNEZ, S. M<sup>a</sup> (2001): *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León (= ERPLe).
- REDENTOR, A.,
- (2002): Epigrafía romana da regiao de Bragança, Lisboa: Instituto Portugues de Arqueologia.

- (2003): "Representações zoomórficas na epigrafia funerária transmontano-zamorana occidental da época romana", en *Congresso Internacional de Arqueologia Iconográfica e Simbólica. I Jornadas Internacionais de Promoção do Turismo Científico e do Património do Vale do Côa, 20-25 Abril 2002*, 163-99.
- SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. – FERNÁNDEZ-POSEE, M<sup>a</sup> D. – OREJAS, A. – SASTRE, I. – RUÍZ DEL ÁRBOL, M<sup>a</sup> (2007), "Mínería romana de oro del noroeste de Hispania", *El ejército romano en Hispania. Guía arqueológica*, Á. Morillo, ed., León, 135-158.
- SANZ, C.- CAMPANO, A.- RODRÍGUEZ, J. A. (1990): "Nuevos datos sobre la dispersión de la variscita en la Meseta Norte: las explotaciones de época romana". Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo II, Prehistoria e Historia Antigua. Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"-Diputación de Zamora.
- SASTRE PRATS, I.
- (1999): «Estructura de explotación social y organización del territorio en la *civitas Zoelarum*», *Gerión* 17, 345-60.
- (2001): *Las formaciones sociales rurales de la Asturia romana*. Ediciones Clásicas: Madrid.
- (2002): *Onomástica y relaciones políticas en la epigrafía del conventus asturum durante el Alto Imperio*. Anejos de Archivo español de Arqueología XXV. CSIC: Madrid.
- (2004): *La epigrafía de Las Médulas. Escritura y sociedad*. Cuadernos de la Fundación de Las Médulas, n<sup>o</sup> 4. León.
- (2007): «Epigrafía y procesos de cambio en el Noroeste hispánico: la clientela en la formación de la sociedad provincial», [en]: *Acta XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae* (septiembre 2002), 1317-1324.
- SASTRE, I.; RUÍZ DEL ÁRBOL, M. (2005): "Las *civitates* del sector nordoriental de Lusitania: arqueología y epigrafía", en *Lusitanos e romanos no nordeste da Lusitania. Actas das 2<sup>as</sup> jornadas de património da Beira Interior*, Guarda, 135-153.
- SASTRE, I. – BELTRÁN, A. – SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. – ROMERO, D. (2009): *El Bronce de El Picón. Pino del Oro, Zamora*. CSIC: Madrid.
- SEVILLANO CARABAJAL, V. (1978): *Testimonio Arqueológico de la provincia de Zamora*. Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo": Zamora.
- TRANOY, A. (1981): *La Galice Romaine. Recherches sur le nord-ouest de la péninsule ibérique dans l'Antiquité*, París: Diffusion de Bocard.
- VASCONCELLOS, J. L. DE (1989 [1913]) : *Religiões de Lusitania, III*. Imprensa Nacional-Casa da Moeda, D. L.: Lisboa.
- VV.AA. (1950-1969): *Hispania Antiqua Epigraphica*. Archivo Español de Arqueología, CSIC, Madrid (= HAE).
- VV.AA. (1989-2010): *Hispania Epigraphica*. UCM. Madrid (= HEp).
- VV.AA. (2007): *Rabanales de Aliste, Curunda Caesara?*, Zamora
- WOOLF, G. (1996): "Monumental writing and the expansion of roman society in the early empire", en *Journal of Roman Studies*, 86: 22-39.

# Algunos ejemplos de placas funerarias en la provincia de Zamora

## Introducción

Si bien la realidad epigráfica de la zona occidental de la Meseta ha sido tratada generosamente en distintos trabajos sobre la complejidad de las estructuras sociales del Noroeste, la riqueza arqueológica de la región aún propone -como podemos comprobar con proyectos como el que desarrolla el equipo de investigación “Estructura social y Territorio, Arqueología del Paisaje” sobre la zona minera de Pino del Oro- nuevos puntos de atención sobre los que posar la mirada de la investigación<sup>1</sup>. Algunos resultados, como el hallazgo de la pieza que propicia esta publicación, entrañan sin duda gran interés y trascendencia para el estudio del proceso de romanización que experimentó este territorio, tan rico en testimonios como en incógnitas.

Por ello, aceptando la convocatoria que tan amablemente nos ha hecho el citado equipo de investigación, hemos decidido aportar nuestro granito de arena dando a conocer un epígrafe -inédito hasta la fecha, aún cuando se encuentra expuesto en el Museo de Zamora desde hace más de un año- sobre placa de mármol, que nos invita a reflexionar, una vez más, sobre algunos aspectos del nivel de “romanización” alcanzado en ciertos lugares de la actual provincia de Zamora. Y aprovechamos la ocasión para recordar otros dos ejemplos similares, en cuanto a tipo de soporte y material -placas de mármol-

que contrastan con las habituales estelas de granito de la zona.

## La placa de Viñas que dedica Sempronia a su hijo Emilio

Es reciente la incorporación al Museo de Zamora de esta inscripción<sup>2</sup> -conocida, no obstante, desde los años 80- procedente de Viñas de Aliste, que presenta, como se ha señalado, cierta singularidad morfológica, respecto a lo acostumbrado en la epigrafía funeraria del occidente zamorano.

Cuándo, cómo y dónde, son las primeras preguntas que surgen ante un hallazgo como éste. Su descubridor, D. Antonio Nistal<sup>3</sup>, no recuerda con exactitud cuándo fue encontrada la pieza -tal vez en la década de los setenta del siglo pasado, “hace unos treinta años”-, imprecisión que desaparece cuando explica el cómo y el dónde: fue “arrancada” del subsuelo -durante el laboreo agrícola<sup>4</sup> con modernos arados de vertedera que, tirados por tractores, se hincaban en la tierra con mayor profundidad- en los alrededores del pago conocido con el significativo topónimo de “El Castro”<sup>5</sup>. Poco después aparecería otro

<sup>1</sup> SASTRE, I., BELTRÁN ORTEGA, A. y SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J.: “Nuevo pacto de hospitalidad procedente de Pino del Oro (Zamora)”. *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* 168, 2009, pp. 287-292. SASTRE, I., BELTRÁN, A., SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. y ROMERO, D.: *El Bronce de El Picón. Pino del Oro, Zamora*. Junta de Castilla y León-Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC. Madrid, 2009.

<sup>2</sup> Ingresó el día 2 de Julio de 2007, y ha sido registrada con el n° MZa 07/26/1.

<sup>3</sup> A quien agradecemos toda la información facilitada en relación con el hallazgo y el mimo con que custodió y conservó la pieza durante los años que estuvo en su poder.

<sup>4</sup> La renovación de la maquinaria agrícola y la implantación de la tracción mecánica han originado -y siguen haciéndolo- la frecuente exhumación de hallazgos arqueológicos.

<sup>5</sup> A pocos metros de la carretera Viñas-San Vitero. “El Castro o El Castrico de la Verea” está documentado ya en GÓMEZ MORENO, M.: *Catálogo Monumental de la Provincia de Zamora*. Madrid, 1927 (ed. fac. 1980), p. 10 (en adelante CMPZa); también lo menciona SEVILLANO CARBAJAL, V.: *Testimonio arqueológico de la provincia de Zamora*, Zamora, 1978, p. 347 y ESPARZA ARROYO, A.: *Los castros de la Edad del Hierro del Noroeste de Zamora*, Zamora, 1986, p. 138, lo define categóricamente como yacimiento romano, lo mismo que BRAGADO TORANZO, J. M.: “El poblamiento prerromano y romano en la provincia de Zamora”, *Studia Zamorensia*, 1994, pp. 85-86. En la ficha correspondiente del *Inventario Arqueológico de la provincia de Zamora* -cuya consulta agradecemos a la arqueóloga territorial, Hortensia Larrén- la atribución cultural del yacimiento se registra como “Hierro II, Romano Altoimperial y Tardorromano” y se dice que “este lugar ha servido como zona de hábitat, así como de lugar de enterramiento”. El Inventario recoge, asimismo, otros yacimientos -ya reseñados por los investigadores citados- con ocupación de época romana altoimperial: “Valdecastro” (o “Llombo Llateo o Latedo”) y “La Almena”.

elemento, el fragmento inferior de una estela funeraria con su epitafio<sup>6</sup>, en el mismo yacimiento, en el que, según informaba, también se diseminaban tejas, losas de pizarra y fragmentos de cerámica<sup>7</sup>.

La placa objeto de análisis es de mármol sacaroideo, de grano visible y color muy blanco, según se aprecia en los roces y deterioros que han arañado su superficie, que paradójicamente ofrece intenso color rojizo, arcilloso, oxidado, al que seguramente habrá contribuido el hecho de haber estado largo tiempo enterrada. De forma rectangular, mide 58 x 73 x 4 cm. y su contorno, en un espacio de 4 cm., está recorrido por doble acanaladura (de 1,5 cm. de anchura) que define, a su vez, un marco moldurado que bordea y remata la pieza, aportándola cierta prestancia.

La inscripción está inserta en un campo de 65 x 50 cm. y dice, en seis líneas, lo siguiente:

D M  
M AE MI LI O Q  
RE BVR RO ·AN XVIII  
SEM PRO NIA AL LA  
5 FI LI O PIENTISSIMO  
ET SI BI AN L

*D(iis) M(anibus). / M(arco) Aemilio, Q(uinti filio), / Reburro an(norum) XVIII (duodeviginti). / Sempronio Alla, / filio pientissimo / et sibi, an(norum) L (quingenta).*

Las letras, capitales alargadas muy regulares en tamaño, presentan una altura que oscila entre 5 y 5,5 cm. Se aprecian en algunas (*S, T, I*) -y no siempre- ápices o remates que responden al golpe inicial o final del cincel al grabar la letra, que mantiene la huella del filo agudo del instrumento lapicida. Todas las letras son altas y estrechas, incluso la *O*; tal vez las más “cuadradas” sean la *D* y *M* de la *adprecatio*; el travesaño horizontal de la *A* es casi imperceptible, pero una observación detallada permite distinguirlo visualmente en la *A* de *Sempronio* y al tacto

Fig.1.- Viñas de Aliste (Zamora). Epitafio de Emilio Reburro y Sempronio Alla sobre placa de mármol. Museo de Zamora.



–suave depresión, tímido trazo- en el resto; *M* de trazos iguales oblicuos y *N* de trazos verticales paralelos; *E* de trazos horizontales iguales y cortos, pero no así la *F*, cuyo trazo superior es más largo; *L* de corta base oblicua, similar a la base ¿intencionada? de la *P* de *pientissimo*; en las letras *D*, *B*, *R* y *P* los trazos curvos sobrepasan el vertical, a modo de remate; *B* de senos desiguales, ostensiblemente más reducido el seno superior en *SIBI*; *T* de corto trazo superior horizontal, con remates intencionados, como los que también se observan en alguna *I* y en las *S*, de *ductus* seguro y sinuosa elegancia.

En la ejecución del epitafio se advierte cierto ritmo, si bien discontinuo, marcado en ocasiones por generosos espacios; no sorprende la distancia entre *D* y *M* de la primera línea, ni la que existe entre las iniciales del *praenomen* (*M*), y del *nomen* (*A*), o ante la filiación (*Q*) y la edad (*An XVIII*), pero sí los intervalos existentes en la segunda y tercera línea, tanto en el desarrollo del *nomen* (*Ae-mi-li-o*) como del *cognomen* (*Re-bur-ro*) del joven difunto, de manera que puede reconocerse, en la ejecución del texto escrito, la

<sup>6</sup> Ingresó al mismo tiempo en el Museo de Zamora, donde está registrada con el n° MZa 07/26/2; la estela, en memoria de Avelco, *Avelco / Vanuti / f(ilio) a(nnorum) LX (sexaginta)*, fué recuperada, igualmente, por Antonio Nistal, que rememora, asimismo, la extracción -mediante una “oruga”- de “dos o tres grandes piedras trabajadas” que se rompieron al sacarlas.

<sup>7</sup> En el Museo de Zamora se encuentran depositados, efectivamente, restos de *tegulae*, de *dollia*, cerámica común, de barniz rojo interno, algún fragmento de paredes finas y de cerámica bruñida, pizarras perforadas, una fragmento de mortero, así como *terra sigillata* hispánica, lisa y decorada, y *sigillata* tardía, con decoraciones características, junto a algunas variscitas talladas, materiales todos ellos analizados en SANZ MÍNGUEZ, C., CAMPANO LORENZO, A. y RODRÍGUEZ MARCOS, J.A.: “Nuevos datos sobre la dispersión de la variscita en la Meseta Norte: Las explotaciones de época romana”, *Actas del I Congreso de Historia de Zamora*, Zamora, 1990, pp. 755-761.

estructura silábica del mismo; más sutil, apenas apreciable pero existente, es el espaciado intersilábico del nombre de la dedicante (*Sem.pronia*) frente a lo notorio del de su *cognomen* (*Al-la*); ambas palabras, como era esperable, se distancian de forma perceptible, como también ocurre, lógicamente, en la línea final, entre *Sibi*, *An* y *L*. Por el contrario, extraña la secuencia aparentemente continuada de la quinta línea, en la que habría que buscar, para reconocerlos, los huecos intencionados tanto entre sílabas como entre palabras (*filio pientissimo*); comentario que afecta, en cierto modo, a la primera parte de la última línea (*etsi bi*), en la que no existe la separación esperada entre la conjunción *et* y el inicio del pronombre *sibi*, que aleja palpablemente, por el contrario, su segunda sílaba. Los signos de puntuación no se identifican claramente –salvo el colocado entre *Reburro* y *An* (l.3), que acusa la huella angulosa del cincel–, debido a las numerosas coqueras que se extienden aleatoriamente por la superficie. Es dudoso, pero podría existir, punto circular entre *D* y *M* (l.1). En la provincia de León hemos encontrado algunas inscripciones con cierto “ritmo silábico”<sup>8</sup>, aunque la separación entre las sílabas no se aprecia visualmente, como en nuestra pieza, sino que en todos los casos está marcada por signos de interpunción; y los ejemplos señalados tampoco ofrecen paralelismo ni en cuanto al tipo de soporte ni en la forma de las letras.

El análisis del contenido de esta inscripción, de fácil lectura, parece sencillo a la vista del texto completo, con nombres y abreviaturas conocidas: figura en primer lugar la *adprecatio* a los dioses Manes; el monumento se dedica al recuerdo de Marco Emilio Reburro y de su madre Sempronía Alla. Al primero se le menciona con los *tria nomina* distintivos

de los ciudadanos latinos, con *praenomen* y *nomen* latinos y *cognomen* indígena; la filiación se resuelve de forma abreviada, pues apenas hay espacio reservado para su desarrollo: *Q(uiti)* y se podría suponer –con bastantes dudas, ya que no es imprescindible y el espacio entre sílabas o letras la llevaría casi al extremo del margen derecho– la existencia de una *F*; una interpretación alternativa, *Q* como inicial de *Quir(ina tribu)*, se ha desechado, pues en ese caso se habría omitido la filiación, lo que resultaría extraño<sup>9</sup>. La onomástica de la madre se especifica en *duo nomina*, al carecer, como suele ser habitual para el género femenino, de *praenomen*; *Sempronía* es *nomen* latino, como ascendencia latina puede encontrarse –a decir de J. M. Abascal<sup>10</sup>– en el nombre *Alla* (*Allus*, *Allius*, *Alius*), usado aquí como *cognomen*, y que M.L. Albertos<sup>11</sup> incluye, sin embargo, entre los antropónimos indígenas.

J.M. Abascal<sup>12</sup> comenta la popularidad del *praenomen* *M(arcus)* tanto en territorios latinizados como indígenas; considera *Aemilius* el cuarto gentilicio más frecuente en Hispania<sup>13</sup>, y en su repertorio podemos encontrar ejemplos cercanos a la onomástica de nuestro personaje: un *[A]emilius [Reb]urrini* (f) en la cercana región de Braganza<sup>14</sup> y otro *Aemilius Reburinus* en la provincia de Orense<sup>15</sup>; un todavía más próximo *Aemilius Reb[urrus]* se documenta en Alcalá de Henares<sup>16</sup> y existen otros casos en las provincias de Córdoba y Badajoz<sup>17</sup>; el nombre de su madre, *Sempronía*, lo coloca en el séptimo lugar<sup>18</sup>; reconoce el *cognomen* *Alla* en Picote, en León y Astorga, Olleros de Pisuerga (Palencia), Vigo, Segovia, Clunia y Huerta del Rey (Burgos), y también en Talavera de la Reina (Toledo)<sup>19</sup>. *Reburrus* –que, según este autor, por su recurrencia en medios indígenas, debería ser sumado a los

<sup>8</sup> DIEGO SANTOS, F.: *Inscripciones romanas de la provincia de León*, León, 1986, p. 124, n° 122; p. 150, n° 173; p. 189, n° 245; pp. 199-200, n° 262.

<sup>9</sup> Observación que nos ha inducido a corregir la lectura inicial: ABÁSULO, J. A.–GARCÍA ROZAS, R.: “La romanización de la provincia de Zamora a la luz de sus hallazgos materiales”, en *Actas del II Congreso de Historia de Zamora (Zamora, 2003)*, Zamora, 2006, p. 163. Agradezco a J. A. Abásulo su perspicacia y acertadas observaciones, que han sido de gran ayuda en la redacción del presente trabajo.

<sup>10</sup> ABASCAL PALAZÓN, J.M., *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994, pp. 75 y 267-268.

<sup>11</sup> ALBERTOS FIRMAT, M.L., “La onomástica personal indígena del noroeste peninsular (astures y galaicos)”, *Actas del III Coloquio sobre lenguas y culturas paleoibéricas*, Salamanca, 1985, p. 263-264.

<sup>12</sup> ABASCAL (1994), p. 28-29

<sup>13</sup> ABASCAL (1994), pp. 29-30 y 67

<sup>14</sup> ABASCAL (1994), p. 69, en Picote.

<sup>15</sup> ABASCAL (1994), p. 71, en Eiras, al que habría que añadir el *Aem(ilius) Reburinus* de Barruelo de Santullán (Palencia): HEp, 9, n° 469, p. 155. Referencias a la dispersión del gentilicio en zona zoela –y fuera de ella–, en SASTRE PRATS, I.: *Onomástica y relaciones políticas en la epigrafía del Conventus Asturum durante el Alto Imperio*. Anejos de AEspA XXV, CSIC, Madrid, 2002, pp. 68-69

<sup>16</sup> ABASCAL (1994), p. 71.

<sup>17</sup> *Aemilius / Celsi filius/ Reburru/s* en Añora (Córdoba): HEp 5, 1995, 310 y *M(arcus) · Aemilius / Reburrus*. en Cabeza del Buey (Badajoz): HEp 5, 1995, 61

<sup>18</sup> ABASCAL (1994), p. 29; entre los numerosos ejemplos recogidos ninguno coincide en *nomen* y *cognomen*; citamos, por aproximación (p. 214), *Sempronía Acca* y *Sempron[ia] Anna* en Palencia y *Sempronía Anna* en León.

<sup>19</sup> ABASCAL (1994), p. 267

tres *cognomina* indígenas más abundantes- ocupa el puesto nº 18 de su lista<sup>20</sup> en la frecuencia de *cognomina* de Hispania, distribuyéndose, sobre todo, por la mitad occidental de la Península. En Zamora, en el Museo, tenemos *Rebur-r-us* y *Reburina* procedentes de Villalcampo<sup>21</sup> -tanto en estela como en placa-, Fresnadillo<sup>22</sup> y Muelas del Pan<sup>23</sup>, y también en un ara de Rosinos de Vidriales<sup>24</sup>; y en la provincia hay otros ejemplos<sup>25</sup>. *Rebur-r-us/a* // *Rebur-r-inus/a*, en palabras de M.L. Albertos, es un nombre<sup>26</sup> del área astur, extendido a Galaicos, Vetones y Lusitanos, y concentrado principalmente en tierras de Zamora y Tras os Montes<sup>27</sup>.

Parece necesario un intento de datación de nuestro epígrafe, más allá de lo que nos sugiere la intuición al primer golpe de vista (época altoimperial, finales del siglo I-comienzos del II) a partir de la observación del soporte, material y de la caligrafía cuidadosa de la inscripción e, incluso, de los nombres latinos (*M. Aemilius, Sempronia*) que contiene, si consideramos la pieza como el fruto de aristocracias locales vinculadas al poder. Sin embargo, M. Navarro<sup>28</sup>, al caracterizar tipológica y cronológicamente las “estelas de la rueda sobre peana en brecha de Santo Adrião”, obtiene conclusiones -basadas en la asociación

forma-textos de los epitafios- que, aplicadas a nuestra pieza, nos obligarían a considerarla más tardía de lo que nos puede parecer inicialmente. La presencia de *adprecatio* a los Manes y una onomástica predominantemente latina -*tria* y *duo nomina*- situarían el margen cronológico inicial y final de nuestra pieza. Finales del siglo I -momento que “conviene” a nuestra primera impresión, a partir del que se constata ya *adprecatio* en zonas romanizadas de Hispania- o la segunda mitad del siglo II -si seguimos la opinión de M. Navarro, que comenta que en nuestra zona la consagración a los dioses Manes “se produciría sobre el 150-175 d. C. aproximadamente”<sup>29</sup>- serían límites iniciales, mientras el siglo III -con el edicto de Caracalla (212 d. C.) desaparecería la condición de *peregrinus*, aunque la adquisición de la ciudadanía romana tal vez debería situarse, según esta autora, hacia mediados de siglo- marcaría el límite final. Si se tiene en cuenta la simplificación -ausencia de *praenomen*<sup>30</sup>- en la denominación de los ciudadanos latinos a partir de finales del siglo II, y se siguen los argumentos onomásticos de M. Navarro habría que establecer la cronología de nuestra placa entre el 150 y finales del s. II o el 212 d. C.

<sup>20</sup> ABASCAL (1994), p. 30-33; SASTRE (2002) contabiliza 23 menciones de *Reburus* en zona zoela, p. 71.

<sup>21</sup> Estelas MZA nº 339: *Rebur/ro, A/rcon/is f(ilio), an(norum)* y MZA nº 311: *D(iis) M(anibus) S(acrum) / Rebur/ine f(uit) an(norum) / LXX*; placa MZA nº 331 - 80/9/5: *D(iis) M(anibus) / Fronton[is] / Reburro...*, *vid. infra*.

<sup>22</sup> MZA nº 88/34/3: Estela bísoma, epítafio *D(iis) M(anibus) S(acrum) / Rebur/rine, / Reb(urri)F(iliae), / An(norum) L*.

<sup>23</sup> Estela MZA nº 93/25/C/21/22: *D(iis) M(anibus) / Rebur/ro Ma/rri / f(ilio)...*

<sup>24</sup> MZA nº 91/15/3003/94: *Deae / Nemesi / vo(tum) sol(vit) / Reburus*

<sup>25</sup> *Hispania Epigraphica on-line*: Pino del Oro, nº 8425, recogida también en ALONSO, A.-CRESPO, S.: *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Zamora. Fuentes epigráficas para la historia social de Hispania romana*. Valladolid, 2000, en adelante CIRPZA, nº 117; Villalcampo, HEP-ol. nº 14047 (CIRPZA nº 242; HEP 5, 1995, 903), Moral de Sayago, HEP-ol. nº 24928; CIRPZA nº 97; Escuadro, ALBERTOS (1985) p. 292; MARTÍN VALLS, R.-DELIBES DE CASTRO, G.: “Hallazgos arqueológicos en la provincia de Zamora III”, *BSAA* LXII, 1976, p. 416-417, CIRPZA nº 34; CABALLER GONZÁLEZ, M.J.: *La teonimia y onomástica personal indígena romana de la provincia de Zamora, según las fuentes epigráficas*. Tesis doctoral inédita. Valencia, 2007, p. 190, nº 92; y San Pedro de la Nave (?), ALBERTOS (1985) p. 292.

<sup>26</sup> Por su conexión con otros étnicos de territorio astur (*Gigurrus, Seurrus, Susarrus...*): ALBERTOS (1985), pp. 292-294. M<sup>a</sup> Lourdes Albertos debió de conocer la pieza, pues en el apéndice del mismo artículo (p. 310) cita un *Reburus* procedente de Viñas de Aliste.

<sup>27</sup> En la cercana región de Braganza se registran en Babe, Donai, Santa María, Vila Nova y Pinhovel: REDENTOR, A: *Epigrafía romana na região de Bragança*, 2002, nºs 39, 47, 77, 80 y 81, pp. 95-96, 104-105, 140-141, 143-145.

<sup>28</sup> NAVARRO, M., “Las estelas en brecha de Santo Adrião: observaciones tipológico-cronológicas”, *BSAA*, LXIV, 1998, pp. 175-206.

<sup>29</sup> NAVARRO (1998), p. 190.

<sup>30</sup> NAVARRO (1998), pp. 190-191; REDENTOR, A. (2002), p. 96.

<sup>31</sup> LÓPEZ BARJA, P.: *Epigrafía Latina. Las inscripciones romanas desde los orígenes al siglo III d. C.* Santiago de Compostela, 1993, especialmente, el capítulo dedicado a “*Latini* y *peregrini*. Acceso a la ciudadanía romana” (pp. 59-62) del que resumimos lo siguiente: los signos más evidente de ciudadanía romana eran el *gentilicium* y la tribu; la onomástica peregrina (con o sin nombres de raíz latina) se caracteriza por un solo nombre y la filiación; la imitación del modo romano se manifiesta en la adopción de nombres latinos aún manteniendo la estructura onomástica indígena. Pero, pese a la concesión del *ius Latii* a las ciudades (derecho, en un municipio o colonia que haya obtenido tal privilegio, a obtener la ciudadanía romana a través de alguna magistratura o tras alcanzar la condición de decurión), que Hispania disfruta desde Vespasiano (73-74), no queda claro si sus habitantes serían *cives Latini* -un status jurídico propio-, o sólo se alcanzaría tal condición *per magistratum*, de modo que la mayoría de los habitantes de tales ciudades seguirían siendo, sencillamente, *peregrini*, es decir, “extranjeros” en su propia tierra. SASTRE (2002), pp. 33-44, estudia el complejo proceso de latinización de la onomástica indígena y peregrina; a partir del análisis de las fórmulas onomásticas, propone, para su sistematización, dos modos (vías o fases) de latinización, que no siempre son sucesivos en el tiempo. Distintos artículos recogidos en la publicación *Villes et Territoires dans le Bassin du Douro à l'époque romaine*, Actes de la table-ronde internationale (Bordeaux, septembre 2004), Bourdeux, 2007, coord. por NAVARRO CABALLERO, M., PALAO VICENTE, J.J. y MAGALLÓN BOTAYA, M.A., aluden a la condición de los individuos recordados en las inscripciones: PALAO VICENTE, J.J.: “Epigrafía y sociedad en la provincia de Salamanca durante época imperial”, pp.239-268. HERNANDO SOBRIÑO, M. R.: “Epigrafía romana de la provincia de Ávila: actualización y síntesis”, pp. 269-286; GORROCHATEGUI, J., NAVARRO, M. y VALLEJO, J.M.: “Reflexiones sobre la historia social del valle del Duero: las denominaciones personales”, pp.287-339.

Pero esta argumentación, basada en la relación entre la onomástica y la adquisición de un *status* jurídico del individuo, nos llevaría a formular planteamientos cronológicos -¿ha de equipararse onomástica indígena con antigüedad?- que rechazamos de inmediato por su simpleza. Tal vez conviene recordar los comentarios -si bien generales- de algunos investigadores sobre la onomástica de las inscripciones<sup>31</sup> y la condición de las personas en ellas evocadas: *tria nomina*, si son ciudadanos, *duo nomina* (hasta finales del siglo II) o uno solo nombre (*cognomen* + *cognomen* del padre en genitivo), si no lo son, es decir, si tienen la condición de “peregrinos”<sup>32</sup>. Nuestro joven personaje, a juzgar por sus *tria nomina*, sería un ciudadano ¿romano o latino?, hijo de *Quintus* -su filiación se resuelve con la mención del *praenomen* del padre y no del *cognomen*, como suele ser habitual en la epigrafía de la región- y de *Sempronia*; la onomástica presente en el epitafio es, como ya se ha señalado, predominantemente latina, pues ascendencia latina se rastrea también en el nombre *Alla* -aquí usado como *cognomen*-, mientras el abundante, frecuente y también *cognomen* *Reburrus* -considerado indígena-, forma parte de series onomásticas latinas<sup>33</sup>. Así pues, cabe plantearse si el uso de los *tria nomina* -en nuestro caso- podría ser reflejo de latinidad más que de “latinización”; y lo mismo puede decirse del tipo de soporte. Las letras son -ya se ha indicado- mayúsculas alargadas, muy diferentes a las capitales cuadradas de las inscripciones más clásicas<sup>34</sup>, sin que por ello la escritura resulte menos cuidada, atractiva o caligráfica. En efecto, puede apreciarse gran orden y regularidad tanto en la composición del texto (*ordinatio*), justificado a la izquierda, como en el diseño, forma y *ductus* de los trazos, que parecen haber sido grabados con facilidad y soltura, como ocurre -salvando las distancias- en ciertas inscripciones que se fechan en torno o algo avanzado el siglo II<sup>35</sup>.

Villalazán (Zamora). Placa moldurada de mármol, dedicada a Terencio Iusto. Museo de Zamora.



## El epitafio de Terencio: la placa de Villalazán<sup>36</sup>

El segundo ejemplo que vamos a recordar se encuentra igualmente en el Museo de Zamora<sup>37</sup> y procede de un yacimiento pródigo en hallazgos, que ha aportado abundantes y provechosos datos al conocimiento del mundo romano en el territorio provincial; en el término municipal de Villalazán, enclavado junto al Duero, “El

<sup>32</sup> LASSÈRE, J-M: *Manuel d'Épigraphie Romaine*. Paris, 2005, p. 167: recuerda que se califica de “peregrino” un provincial nacido libre, pero que no ha recibido la ciudadanía romana.

<sup>33</sup> ABASCAL (1994), p. 31, 75 y 267-268. REDENTOR (2002), p. 96

<sup>34</sup> Podemos considerar un buen ejemplo el testimonio -procedente de Villalazán- que analizaremos posteriormente

<sup>35</sup> *Scripta Manent*. “La Memoria escrita de los romanos”. Catálogo de exposición. Barcelona, 2002, n° 105, p. 262, procedente de Els Prats de Rei (Barcelona), fechada hacia el cambio del siglo I al siglo II y n° 57, p. 219, procedente seguramente de Alcolea del Río, datada hacia el segundo cuarto o mediados del siglo II. Cierta semejanza en la paleografía de la E y de la L con la inscripción conservada en el Museo de León (MLE n° 3078), de Lucrecio Próculo, fechada en el siglo II: GRAU LOBO, L.: *Guía del Museo de León*. Junta de Castilla y León, 2007, pp. 80-81. DIEGO SANTOS (1986), IRPLe, pp. 136-137, n° 146; RABANAL ALONSO, M. A. - GARCÍA MARTÍNEZ, S. M., *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León 2001, pp. 249-250, n° 199.

<sup>36</sup> Una vez redactado este artículo, hemos conocido la publicación específica sobre *Albocela* de MARTINO GARCÍA, D., “*Albocela*, ¿nuevo municipio flavio de la Meseta Norte?”, en CONDE PARRADO, P, VELÁZQUEZ, I. (Edits.) *Filología latina, mil años más*, vol. III, Burgos, 2009, pp. 1975-1985. Las reflexiones efectuadas sobre la pieza que nos ocupa son similares en ambos casos, por lo que recomiendo su lectura; y como a ellas se ha legado de forma independiente, estimo más oportuno insertar esta nota general que hacer llamadas reiterativas en cada aspecto coincidente.

<sup>37</sup> Se exhibe en la sala III, dedicada al mundo romano y su n° de inventario es MZa 83/1/Vz.13. Forma parte de la colección Virgilio Sevillano, y se da a conocer por vez primera en SEVILLANO (1978), Apéndice I, p. 7, n° 118.

Alba” es sobradamente conocido en la bibliografía arqueológica<sup>38</sup>.

Se trata de una placa de mármol blanco sacaroideo, de gran calidad, cuyas medidas máximas alcanzan 37,8 cm. de altura y 8,8 cm. de grosor, pero sólo conserva 35 cm. de su longitud; de forma rectangular en origen, ha perdido todo su lado izquierdo, el que contenía las primeras letras de cada renglón de la inscripción. Delimita el campo epigráfico (29,3 cm. de altura), que se desarrolla en un nivel inferior, una triple moldura o marco en resalte -de 4,3 cm. de anchura en sus lados largos y de 4,8 cm. en el margen derecho-, finamente tallado, cuyo perfil está compuesto por listel plano externo, surco intermedio y moldura o escocía cóncavo-convexa de alto reborde, que produce un efecto sombreado en la pieza. El texto inserto, al que suponemos le faltan un par de letras -o tres- en cada renglón, dice:

[ . . . ]RENTIO

[ . ]ACCI · F·

[ . . ]R·IVSTO

[ . ]N·XLV

Y puede reconstruirse como sigue:

[ . . Te]rentio, / [F]lacci f(ilio), / [Qui]r(ina tribu?), Iusto, / [a]n(norum) XLV (*quadraginta et quinque*)

La escritura, en letra capital de módulo cuadrado, de aspecto impecable y muy clásico, revela una factura esmerada. Las letras, de surco en bisel y sección en V con un efecto de claroscuro que facilita su lectura, muestran un *ductus* firme y regular, exquisito en todos sus trazos, sean rectos o curvos, con remates elegantemente marcados y biselados, lo mismo que su puntuación, triangular. Salvo las O acomodadas al insuficiente espacio del final del renglón de las líneas primera (2,8 x 2,3 cm., altura y anchura

respectivamente) y tercera (3,6 x 3,2 cm.), son de tamaño homogéneo -su altura oscila entre 5,5 (las V) y 6 cm. (R y S de tercera línea), y coincide, aproximadamente con su anchura en N, T, C, R y V- y apenas ofrecen peculiaridades dignas de mención: por comentar algo, podría señalarse el tamaño ligeramente menor del trazo horizontal medio de la E y F, la incisión horizontal leve que cierra el seno de la R y el efecto casi curvilíneo de su trazo oblicuo, como también ocurre en los ángulos inferiores de la E y de la L.

El estado fragmentario de la pieza no permite conocer el *praenomen* del difunto que, casi con seguridad, estaría expresado por una inicial y separado del *nomen* por un punto, aunque no impide la reconstrucción de éste, pues el texto conservado (-ENTIO) sugiere de inmediato la restitución de la R -de la que se aprecia el final del trazo oblicuo- y la incorporación de las dos letras que faltan (TE). Por tanto, el personaje al que se honra se identificaría en la primera línea con la inicial del *praenomen* (ϰ) y el desarrollo completo del *nomen* gentilicio (*Terentio*) en dativo. En la segunda línea, correspondiente a la filiación, se restituye fácilmente -pues se mantiene parte de su trazo final- la A que precede a -CCI·F· y se pueden reconstruir las letras perdidas (FL) del *cognomen* paterno (*Flaccus*) en genitivo. La tercera línea del epitafio contiene el *cognomen* del individuo fallecido, IVSTO, que aparece completo después del punto, al que se antepone una R, letra final de lo que se ha interpretado como la abreviatura correspondiente a *Quir(ina tribu)*, la tribu a la que pertenecían *Asturica* o *Bracara*, y que en *Hispania* se vincula a la dinastía flavia<sup>39</sup>.

De las variantes existentes sobre la lectura del texto<sup>40</sup>, cabe señalar la coincidencia de la mayoría en cuanto al nombre del difunto y al *cognomen* del padre, frente a la distinta reconstrucción por parte de algunos autores de las letras perdidas previas a la R de la tercera línea: C. Lión, J.M. Abascal, A. Alonso-S. Crespo y J. Gómez Pantoja restituyen e interpretan como [Se]r[gia tribu] la mención de la supuesta *tribus*.

<sup>38</sup> Una extensa recopilación bibliográfica en NÚÑEZ HERNÁNDEZ, S.- CURCHIN, L. A.: “Corpus de ciudades romanas”, *Albocela*, pp. 432-435. *Villes et Territoires dans le Bassin du Douro à l'époque romaine*, Actes de la table-ronde internationale (Bordeaux, septembre 2004), ob. cit. Sobre el yacimiento, en dichas actas, véase también ARIÑO GIL, E., DIDIERJEAN, F., LIZ GUIRAL, J., SILLIÈRES, P.: “*Albocela* (Villalazán, Zamora). Interpretación de la ciudad romana a partir de la fotografía aérea y la prospección intensiva”, pp. 171-193.

<sup>39</sup> ABÁSULO ÁLVAREZ, J.A. en VV.AA.: *Astures. Pueblos y culturas en la frontera del Imperio Romano*. Catálogo de exposición. Gijón, 1995, p. 293. ANDREU PINTADO, J.: “Apuntes sobre la *Quirina tribus* y la municipalización flavia de Hispania”. *Revista Portuguesa de Arqueología*, vol. 7, n° 1, 2004, pp.343-364, donde se recogen los testimonios conocidos de la *tribus Quirina* en Hispania, con abundantes ejemplos en nuestra región y en áreas limítrofes.

<sup>40</sup> SEVILLANO (1978), Apéndice I, p. 7, n° 118: / ENTIO / / CCI·F· / / IVSTO / / L·XLV /; C. Lión, en ficha inédita, elaborada hacia 1985, y también en la ficha existente en el Museo de Zamora: [-] [Te]rentio / [F]lacci f(ilio) / [Se]r(gia) Iusto / an(norum) XLV; ABASCAL (1994), p. 228, en sus índices, transcribe la leyenda en nominativo: [-. Ter]entius [F]lacci f. [Se]r. Iustus; en HEp.5, 1995, n° 893, p. 246: [Te]rentio / CCI F / [L]P IVSTO / [L]I XLV; ABÁSULO (1995), p. 293: [-. Te]rentio / [F]lacci f(ilio) / [Qui]r(ina tribu) Iusto / [a]nn(or)um XLV; lectura similar, [-. Te]rentio / [F]lacci · f(ilio) · / [Qui]r(ina tribus) · Iusto / [a]n(or)um · XLV, en MARTINO, D. *Las ciudades romanas de la Meseta Norte de la Península Ibérica: identificación, estatuto jurídico y oligarquías* (ss I-III d C), Madrid, 2004, p. 175; Gómez Pantoja en HEp.10, 2004, n° 631, p. 234, recogiendo la lectura de Alonso-Crespo (CIRPZamora, 2000, n° 218): [- - - Ter]entio / [F]lacci f(ilio) / [Se]r(gia tribu) Iusto / [- - -]I XLV. La misma lectura en CABALLER (2007), ob. cit., p. 88, n° 34.

No existen, sin embargo, en la epigrafía zamorana, muchos ejemplos de mención a *tribus* y las referencias halladas se concentran en epígrafes de soldados relacionados con el ámbito del campamento de Rosinos de Vidriales: la tribu *Galeria* aparece citada en el epitafio de *Cosconius*<sup>41</sup>, de Rosinos de Vidriales; la *Aniense*, en el de *Cornelio*, de Tardemézar<sup>42</sup> y en los de *Valerius* y *Volumnius*, de Fuente Encalada<sup>43</sup>; *Quirina* en el ara dedicada a Diana que se conserva en el Museo de Zamora<sup>44</sup>, procedente de excavaciones arqueológicas en el citado yacimiento. Pero existe un ejemplo mucho más cercano con alusión, de nuevo, a la tribu *Quirina*: se trata de la inscripción empotrada -como sillar reutilizado- en el Ayuntamiento Viejo de Zamora, que recuerda el voto que *Marco Atilio* consagra a Mentoviaco<sup>45</sup>. En consecuencia, si atendemos a consideraciones tanto cronológicas como topográficas<sup>46</sup>, parece más verosímil en nuestro epígrafe la reconstrucción de *[Qui]r(ina tribu)* -su pertenencia a la misma se relaciona casi siempre con el decreto de Vespasiano<sup>47</sup>- que la de *[Se]r(gia tribu)*, cuya presencia se constata desde época

pre-augustea, sobre todo, en inscripciones andaluzas, extremeñas o de la costa mediterránea<sup>48</sup>.

Aparte de las variantes sobre la lectura del texto y la supuesta alusión a la *tribus*, el examen del epitafio de Terencio nos permite algunos otros comentarios. La ausencia de *adprecatio*, la presencia de *tria nomina*, la filiación, resuelta con el *cognomen* de padre, como es frecuente en esta zona, o el análisis de la onomástica. Ninguno de los nombres existentes en la placa (*Terentius*, *Flaccus*, *Iustus*) figura entre los citados como más frecuentes por J. M. Abascal, aunque este autor recoge numerosos testimonios referidos a cada uno de ellos<sup>49</sup>. *Terentius*, gentilicio latino<sup>50</sup>, es el único conocido hasta la fecha en la provincia de Zamora, aunque existen bastantes ejemplos en nuestra región<sup>51</sup> y fuera de ella, especialmente en la zona meridional y en la costa mediterránea<sup>52</sup>, en ciudades muy romanizadas. El nombre del padre, el *cognomen* -también latino- *Flaccus*, es más conocido en la provincia<sup>53</sup> y aparece con frecuencia en territorios del Norte y Occidente de *Hispania*<sup>54</sup>, aunque también hay casos repartidos por toda

<sup>41</sup> *P(ublius) Cosconius P(ubli) / Gal(eria) Ars(ensis) / mil(es) l(egionis) X G(eminiae) c(enturia) Etrili an(norum) XXXI ae/ror(um) XI / b(ic) s(itus) est*, HEp-ol., n° 6483; CMPZa, pp. 50-51.

<sup>42</sup> MZa n° 88/30/1: *M(arcus) Cornel(ius) / M(arci) f(ilius) Ani(ensi) For/o Iul(i) miles / l(egionis) X G(eminiae) c(enturia) Tereb/rae an(n)o(rum) XXII / [aer(um) III] b(ic) s(itus) e(st)* Abásole Alvarez, J.A. (1990): «Acerca de la cronología de algunos monumentos funerarios. Las estelas de Contreras y Tardemézar», *BSAA*, 56, 297-303

<sup>43</sup> HEp-ol., n° 8441: *M(arcus) Valerius P(ubli) / f(ilius) Ani(ensi) Secundus / veter(anus) b(ic) s(itus) e(st)*, y n° 8442: *M(arcus) Volum(nius) C(ai) f(ilius) Anie(nsi) / Crem(ona) miles / leg(ionis) X b(ic) s(itus) e(st)*. En los casos señalados, al tratarse de soldados, la indicación de la tribu no tiene connotaciones jurídicas respecto al yacimiento, sino respecto al lugar de origen del difunto.

<sup>44</sup> MZa n° 89/15/2202/43: *Sa[inctae] / [Dian]ae Ti(berius) Iun(ius) / [Ti(beri) f(ilius)] Quiri(na) / [Qu]adratus / [dom]o Roma /*; MARTÍN VALLS, R., ROMERO CARNICERO, M.V., CARRETERO VAQUERO, S., «Aras votivas de Petavonium», *Zephyrus*, XLVIII, 1995, pp. 337-340; HEp 6, 1996, 994 y HEp-ol. n° 16405; HERNÁNDEZ GUERRA, L., *Epigrafía romana de unidades militares relacionadas con Petavonium, Rosinos de Vidriales (Zamora). Estudio social, religioso y topográfico*, Valladolid, 1999, pp. 65-67

<sup>45</sup> *Deo Mento/viaco; M(arcus) Atilius, / Silonis f(ilius), / Quir(ina tribu), Silo, / ex voto*: ABÁSOLO, J. A. (1993): «Inscripción votiva dedicada al dios Mentoviaco», *Civitas. MC aniversario de la ciudad de Zamora*. (Catálogo de exposición), Zamora., p. 83; GARCÍA ROZAS, R., ABÁSOLO, J.A., «Algunas aportaciones al conocimiento del panteón indígena en el Occidente peninsular», *II Coloquio Internacional de Epigrafía. Divinidades indígenas e interpretatio romana*, Sintra, 1995, e.p. En la ciudad de Zamora se han hallado también algunas -escasas- estelas, aún cuando los niveles correspondientes a la ocupación romana no se detectan arqueológicamente con claridad. Dada la proximidad relativa (13 Km.) de «El Alba», cabe preguntarse si sus ruinas romanas pudieron servir de cantera a la vecina ciudad medieval de Zamora, otro argumento a favor de la restitución de la *tribus Quirina* en nuestro epígrafe.

<sup>46</sup> STYLOW, A. U.: «Apuntes sobre las *tribus* romanas en *Hispania*», *Veleia*, 12, 1995, pp. 105-123.

<sup>47</sup> «Los pocos casos de individuos adscritos a la *Quirina* de época preflavia son resultado de una inmigración desde fuera de España», STYLOW (1995), pp. 105-106.

<sup>48</sup> Consultada la base de datos de *Hispania Epigraphica on line* se han encontrado aproximadamente un centenar de referencias a la *tribus Sergia*, pero tan sólo una de ellas se documenta en el Noroeste, en Galicia (Padrón, A Coruña), la de un soldado de la *legio X*, oriundo, sin embargo, de *Hispalis*. STYLOW (1995) ofrece un detallado recorrido por los testimonios de la *tribus Sergia* y su coexistencia con la *Galeria*, analizando su vinculación a ciudades -«colonias cuya fundación se suele atribuir a César y/o a Augusto... en la mayoría de ellas junto con la *Galeria*...»- y a individuos de tal procedencia. Otras reflexiones sobre la adscripción de la *tribus Sergia* a Hispania en GARCÍA FERNÁNDEZ, E.: «Observaciones jurídicas sobre la fundación de *Corduba* y la *tribus Sergia*», en *Scripta antiqua: in honorem Angel Montenegro Duque et José María Blázquez Martínez*, coord. por ALONSO, A.- CRESPO, S., Valladolid, 2002, pp. 265-272.

<sup>49</sup> ABASCAL (1994), pp. 29-31, 227-229, 366-367 y 393.

<sup>50</sup> SASTRE (2002), pp. 100-101, lo considera tardío -a partir de finales del siglo II- y de origen militar.

<sup>51</sup> En las provincias de León (León, Astorga), Burgos (Clunia y Lara de los Infantes), Soria y Segovia, y en Braga, ABASCAL (1994), pp. 227-229. SASTRE (2002), pp. 100-101 y 154, recopila asimismo unos cuantos testimonios.

<sup>52</sup> También en las Cuenca, Zaragoza, Teruel, Navarra, Asturias, en Extremadura, en Sintra y Lisboa, y en las de Córdoba, Sevilla, Jaén, Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona y Barcelona. ABASCAL (1994), pp. 227-229.

<sup>53</sup> En el Museo de Zamora se conservan tres estelas, dos procedentes de Villalcampo: MZa n° 337 (2), *[--]/ro, Fla/cci f(ilio), an(norum) L*; MZa n° 340(1) y 80/9/16, *Flacci/no, F(lacci) f(ilio),/ an(norum) [-]*; y la tercera, de Fresnadillo de Sayago: MZa n° 88/34/1, *[F]lacci/[lle] Fla/[cci] f(iliae) an(norum)/ XXXX*.

<sup>54</sup> SASTRE (2002), p.75. REDENTOR, A. (2002), p. 58.

la península<sup>55</sup>. Menos habitual en nuestra zona resulta el *cognomen* –igualmente latino- de nuestro personaje, *Iustus*, del que J.M. Abascal registra otros 23 casos y tan sólo uno procede de la provincia de León<sup>56</sup>. Cabe señalar, no obstante, la presencia del mismo en un grafito sobre un plato *Drag. 15/17 de terra sigillata* hispánica, encontrado en las excavaciones de Rosinos de Vidriales<sup>57</sup>, fechado en la segunda mitad del siglo I.

Y esa misma fecha, tal vez ajustándola más al último tercio, es la que proponemos para nuestro epígrafe. La elección, para un epitafio, de un tipo de soporte -placa marmórea moldurada- diferente a la estela de granito habitual en la zona, sugiere su incorporación a un monumento funerario ciertamente distinguido<sup>58</sup>. El tipo y forma de ejecución de las letras, la ordenación del texto, la puntuación triangular, nos hablan de un lapicida acostumbrado a hacer bien su trabajo, que preparó cuidadosamente la superficie y el marco sobre el que inscribiría la leyenda funeraria, y todo ello remite, casi sin dudar, a ejemplos muy clásicos de otras zonas intensamente romanizadas de Hispania<sup>59</sup> o, incluso, de la propia Italia. Cabe citar como paralelos –salvando nuevamente las distancias, geográficas y morfológicas, puesto que se trata de pedestales cúbicos-, tanto para la molduración como para el tipo de letra, dos monumentos de Tarragona, fechados aproximadamente hacia el 80 d. C.<sup>60</sup> Y hacia esa fecha nos dirige también la supuesta *tribus Quirina*, la ausencia de *adprecatio*, y la puntuación triangular, así como los caracteres, similares a los de inscripciones de la segunda mitad del siglo I e, incluso, de inicios del II, lo mismo que las molduras. Por su parte, la onomástica latina y la supuesta mención de tribu invitan a pensar que el individuo mencionado poseía la condición de ciudadano, si es que no está haciendo alusión a un personaje latino llegado y enterrado en estas

tierras, en cuyo caso, tal vez debería llevarse su datación a mediados del siglo I<sup>61</sup>.

## No hay dos sin tres. La placa de Villalcampo que recuerda a Frontón

El tercer ejemplo que traemos a colación es otra placa de mármol, igualmente conservada en el Museo de Zamora<sup>62</sup>, que procede de Villalcampo, del desaparecido castro de Santiago a consecuencia de la construcción de la presa de dicho enclave.

Aunque se trata de otro monumento funerario de similares características, esta placa resulta, a simple vista, “menos fina” de aspecto y acabado. Realizada sobre mármol

*Villalcampo (Zamora). Placa de mármol que recuerda a Frontón Reburro. Museo de Zamora.*



<sup>55</sup> ABASCAL (1994), pp. 366-367.

<sup>56</sup> ABASCAL (1994), p. 393; de Crémenes; los otros 22 casos se reparten entre Lisboa, Tarragona, País Valenciano, Andalucía, dos en Coscojuela de Fantova (Huesca) y otro en Alcalá de Henares (Madrid). El mismo *cognomen* tiene un soldado ligur del s. II, de Luni: *Sal(vius) Baebius Sal(vii) filius Gal(eria tribu) Iustus Luna*, en PEREA YÉBENES, S.: “Epigrafía militar en publicaciones recientes (I)”. *Aquila Legionis* 1, 2001, p. 79.

<sup>57</sup> Conservado en el Museo de Zamora: MZa n° 90/15/1003/13, con sello de alfarero *L VAL ANNI* y grafito exterior en que se lee *T(it)i. Iuli. Iusti Le?* Ver Carretero Vaquero, S.: “Grafitos del campamento romano de *Petavonium* (Rosinos de Vidriales, Zamora)”, *Brigecio: revista de estudios de Benavente y sus tierras*, n° 8, 1998, pp. 59 y 62. HÉp. 8, 1998, p. 236, n° 511

<sup>58</sup> Coincidimos exactamente con la apreciación de MARTINO (2004), ob. cit., p. 175 “...el soporte epigráfico, en esta ocasión una placa de mármol de excelente factura, indica claramente que este personaje tuvo un sepulcro monumental destacado sólo explicable por ser miembro de la elite de su ciudad”.

<sup>59</sup> *Scripta Manent* (2002), placas molduradas de Tarragona (principios del s. II), p. 223, n° 61 y de Mataró, p. 296, n° 133 (época augustea)

<sup>60</sup> *Scripta Manent* (2002), dedicados por Marco Acilio Nimfodoto tanto al fundador del imperio, Augusto, como al fundador de la dinastía flavia, Vespasiano, pp. 235-236, n° 73 y 74.

<sup>61</sup> Ver nota 46.

<sup>62</sup> Aparece con doble numeración, MZa n° 331 y MZa n° 80/9/5. Ingresó en el museo en 1954, entregada por Iberduero y está depositada en el almacén visitable de la iglesia de Santa Lucía. Se publica ese mismo año por DIEGO SANTOS, F., “Las nuevas estelas astures”, *BIDEA*, XXIII, 1954, p. 468, n° 5; después ha sido recogida en otros repertorios, como *Hispania Antiqua Epigraphica* (1955-56), p. 11, n° 889; SEVILLANO (1978), Apéndice I, p. 9, n° 141; CIRPZa, p. 125-126, n° 291. CABALLER (2007), ob. cit., p. 165, n° 77.

sacaroides, ligeramente amarillento, de grano muy fino, el paso del tiempo ha ensuciado y envejecido su superficie, cubierta, asimismo, por numerosas coqueras. De forma rectangular en origen, pues nos ha llegado tan sólo un fragmento, tiene un espesor de 6 cm., y las dimensiones máximas conservadas alcanzan 22 cm. de altura y 37 cm. de anchura. El epitafio, incompleto, pues faltan la filiación –si es que la tuvo- y la edad, está enmarcado por una incisión perimetral que discurre a 3 - 3,5 cm. del borde y se dedicó a otro Reburro, en este caso de nombre Frontón. La rotura afecta al sector diestro e inferior, donde ha sido cercenada la tercera línea de texto conservada. Dice así:

D M  
FRONTON [.]  
REBURRO [ . . ]  
[ - - -

*D(iis) M(anibus). / Fronton[i]/ Reburro....*

Las letras no son muy regulares, ni en tamaño ni en sus trazos. Su altura se reduce progresivamente según renglones: 5 - 5,5 cm. (D y M) en la primera línea, 4 - 4,5 cm. en la segunda y algo menos de 4 cm. en la tercera (R y E de línea 3 miden 3,5 cm.); algunos caracteres (F, R, T) muestran en sus extremos los remates debidos al golpe del cincel. Da la impresión de que el texto está torcido hacia la izquierda respecto al marco periférico, puesto que los rasgos verticales de algunas letras (D de línea 1, F y R de línea 2 y R y E de línea 3) no respetan el paralelismo esperado en cuanto a aquél, como si los signos gráficos se hubieran grabado de forma previa al surco perimetral, que sí es paralelo al borde. No obstante, la M está dibujada cuidadosamente, con líneas iguales oblicuas, los trazos horizontales de F y E son desiguales, aunque paralelos, mientras el oblicuo de la R parte de su seno superior. Leves imperfecciones se aprecian también en el diseño de la O, la última de la segunda línea ladeada a la derecha, lo mismo que ocurre con el trazo final de la N y con el vertical

de la T que le anteceden. Y los trazos oblicuos de la V aparecen levemente incurvados. Desde luego el *lapicida* no demuestra gran pericia en la ejecución del texto.

A pesar de la pérdida del sector inferior de la pieza, la fractura de la misma permite reconocer la lectura de la tercera línea de texto, en la que se puede identificar *Reburro*, el mismo *cognomen* que aparecía en la placa de Viñas, como acabamos de ver, expresado en dativo. El individuo que lo porta es *Fronto*, mencionado también en dativo (se percibe la N, aunque el deterioro de la superficie apenas permite apreciarla) En la primera línea se ha grabado la invocación a los dioses Manes, con la fórmula abreviada *D M*, sin puntuación visible entre ambos caracteres. La mutilación del texto afecta con seguridad al registro de la edad del difunto, y posiblemente –pero sólo es suposición- a la alusión a un supuesto dedicante, todo ello incluido en una ó en dos líneas, a lo sumo, si se tiene en cuenta que la falta de soporte en el sector derecho debería dar cabida a las letras iniciales de la expresión de la edad y al espacio obligado hasta el margen. Aunque nada hay descartable, no imaginamos en la pieza que nos ocupa un campo epigráfico mucho más grande, a tenor de lo que suele ser habitual en los epitafios de la zona.

La fórmula onomástica del epitafio responde al enunciado de *duo nomina*, y los mencionados son nombres usuales, que Abascal incluye entre los 25 más frecuentes de Hispania. *Fronto* ocupa el puesto nº 19 de los conocidos en *Hispania*<sup>63</sup> y *Reburrus*, el 18, como ya se ha indicado a propósito del epígrafe de Viñas; ambos manifiestan gran aceptación en ambientes indígenas<sup>64</sup>. En el lapidario del Museo de Zamora se documentan algunos individuos que poseen el nombre de *Fronto* en piezas de diferente significado: *Carisius Fronto* ofreció un ara a *Mentoviaco* y un personaje con el mismo nombre es recordado en una estela funeraria<sup>65</sup>. También procede de Villalcampo un verraco con un epitafio dedicado al hijo de Aurelio, otro Frontón<sup>66</sup>; y de nuevo se constata el mismo nombre en el encabezamiento del texto inserto en el bronce de Fuentes de Ropel<sup>67</sup>. En la provincia lo volvemos a encontrar sobre una inscripción conservada en el Museo de Santibáñez de Vidriales<sup>68</sup> relacionada con el yacimiento de Rosinos. J. M. Abascal recoge casi un centenar de casos, distribuidos

<sup>63</sup> ABASCAL (1994), pp. 31 y 372-373

<sup>64</sup> SASTRE (2002), p. 55

<sup>65</sup> Ara y estela proceden de Villalcampo: MZa nº 309, *Mentoviaco / Carisius Fr/onto ex voto*, y MZa nº 325: *P(ublio). Carisio / Frontoni / An(norum).LX / S(it) T(ibi) T(erra) L(evis)*.

<sup>66</sup> MZa nº 306: *D(is) M(anibus) S(acrum) Frontoni / Aureli f(ilio) v(ixit) an(nis) XXII*

<sup>67</sup> MZa nº 87/20/1. MAYER, M., GARCÍA, R., ABÁSULO, J.A., “El bronce de Fuentes de Ropel (Zamora)”, *BSAA*, LXIV, 1998, p. 161-174

<sup>68</sup> MARTÍN VALLS, R. DELIBES DE CASTRO, G: “Epígrafes romanos de Sansueña (Rosinos y Santibáñez de Vidriales)”, en *Sobre los campamentos de Petavonium, Studia Archaeologica*, 36, p. 16-18.

por toda la Península, aunque con mayor incidencia en el sector occidental<sup>69</sup>, e I. Sastre comenta que el Noroeste y la zona lusitana entre Duero y Tajo acaparan el 65% de este registro onomástico<sup>70</sup>. Por la coincidencia de nombres cabe citar, asimismo, el altar que otro Frontón distinto, hijo de Reburro, dedicó a una deidad indígena<sup>71</sup> en la provincia de León.

Si llevamos el análisis del epígrafe al ámbito cronológico nos veremos obligados a repetir la argumentación usada para la placa de Viñas. El margen inicial lo situaríamos a finales del siglo I –o avanzado el siglo II–, puesto que está expresada la fórmula *Diis Manibus*; para fijar el final, habría que intentar precisar el *status* jurídico del difunto, lo que entraña cierta dificultad por la fragmentación de la pieza y la carencia de filiación: si es peregrino (*duo nomina*<sup>72</sup>), el edicto de Caracalla podría suponer una fecha *ante quem*, por lo que la primera mitad del s. III podría marcar el límite final<sup>73</sup>; pero si se tratase de un ciudadano con la fórmula onomástica simplificada (la omisión del *praenomen* se constata a partir de finales del siglo II) podría ampliarse este margen. Sin embargo, la denominación del personaje, construida con dos *cognomina* -uno latino y otro indígena- frecuentes en territorio zoela<sup>74</sup>, nos lleva a preferir la primera opción. La elección del tipo de soporte, de nuevo una placa de mármol, nos está indicando cierto nivel de romanización, aunque la escasa calidad plástica de la pieza la sitúa de lleno en un ambiente provincial, que, por los argumentos expresados, conjeturamos de pleno siglo II.

## Epílogo

La singularidad del soporte, cuestión que hemos elegido como disculpa de esta intervención, puede parecer un elemento de escasa importancia y trascendencia en el panorama epigráfico del occidente zamorano, región en que se enclava Pino del Oro, lugar de procedencia del bronce que ha motivado esta reunión. Sin embargo, del

estudio de sus epígrafes se deduce, como hemos podido observar en las piezas que hemos relacionado con ellos, que no existen apreciables diferencias con los individuos recordados en los monumentos habituales en la zona, en las estelas, e, incluso, con los mencionados en aquellos otros modelos funerarios más peculiares, como las esculturas zoomorfas.

Parece evidente que las placas no se concibieron para indicar aisladamente –y en posición exenta, como las estelas– unas tumbas determinadas. Es de suponer que su posición original sería la de piezas encastradas o empotradas, pero ¿en qué tipo de edificios o de monumentos? ¿Acaso grandes mausoleos al estilo metropolitano<sup>75</sup>? A pesar de que no son desconocidos en Hispania<sup>76</sup>, resulta difícil imaginarse este tipo de estructuras en la zona de Aliste y Sayago. Pero... ¿sería imposible?

De cualquier modo, la costumbre de recordar a los difuntos mediante un monumento o hito de señalización, en el que se grababa su nombre, habría sido adoptada por las aristocracias locales, y los diferentes tipos de soporte (aras, estelas, placas, cipos...), que no encuentran correlación con distintas clases de individuos, serían manifestaciones variadas de un mismo ambiente cultural y cultural. Relacionar tales manifestaciones con un territorio determinado, al que hallazgos como el bronce del Picón quisieran poner “nombre y apellido”, constituye, si duda, un sugerente campo de exploración para el mundo de la investigación y para el conocimiento del proceso de romanización en la región.

<sup>69</sup> ABASCAL (1994), p. 372-373

<sup>70</sup> SASTRE (2002), p. 76

<sup>71</sup> DIEGO SANTOS (1986), *IRPLe*, n° 54, pp. 70-71. *Caradedudi / Fronto Re/burri f(i)lius / v(otum) s(olvit) l(ibens) m(erito)*. Procede de Celada, actualmente en paradero desconocido.

<sup>72</sup> LÓPEZ BARJA (1993), p. 61

<sup>73</sup> NAVARRO (1998), pp. 190-191

<sup>74</sup> SASTRE (2002), pp. 70-77

<sup>75</sup> CHINI, P.: “La religione” *Vita e costumi dei Romani Antichi*, 9, Roma, 1990, p. 26, fig. 15.

<sup>76</sup> GUTIÉRREZ BEHEMERID, M.A.: “El monumento funerario de Lucio Valerio Nepote de Numancia”, *BSAA* LIX, 1993, pp. 155-169. BELTRÁN FORTES, J.-BAENA del ALCÁZAR, L.: *Arquitectura funeraria romana de la colonia Salaria (Úbeda, Jaén)*. *Ensayo de sistematización de los monumentos funerarios del Alto Guadalquivir*. Junta de Andalucía, Sevilla, 1996, pp.152-153, fig. 71.

Hay que asumir con resignación la mala suerte del epigrafista, porque siempre que aparece una nueva inscripción, su valor histórico viene minorado por las mismas circunstancias del hallazgo, ya que esta clase de documentos acostumbra a aparecer de forma incompleta y dónde no deberían: epígrafes rotos y mutilados, pedestales desaparecidos de sus estatuas, epitafios arrancados de las sepulturas que marcaban, altares sacados de los templos y *sacella* en que se consagraron, miliarios apartados de las vías que medían y letreros en metal apañados por su valor como chatarra<sup>1</sup>.

Excepcionalmente, sin embargo, se encuentran epígrafes donde los dejaron sus últimos usuarios, a veces incluso, en su emplazamiento original, que añade a la pieza el plus del contexto y clarifica y amplía la significación del texto inscrito. De ahí la expectación y agrado con que se reciben noticias de inscripciones descubiertas en el curso de una excavación, como sucede con los dos fragmentos de una misma placa broncea encontrados durante los trabajos arqueológicos en la explotación aurífera romana de El Picón, en Pino del Oro (Zamora)<sup>2</sup>, que se analizan pormenorizadamente en este libro, a cuyo convite acudo por gentil deferencia de los editores con esta breve nota en la que presento y examino la evidencia disponible sobre lo que, a mi entender, es probablemente el dato histórico más aprovechable que nos proporciona el nuevo hallazgo.

Digo esto porque ni siquiera el nuevo bronce se escapa del mal hábito denunciado y lo que marra ahora su utilidad histórica es la cuidadosa rotura de la tableta en al menos cinco partes<sup>3</sup> y el subsiguiente extravío de tres de esas porciones, lo que ha causado la desaparición total o parcial de la información más significativa del documento, es decir, lo que ha llegado hasta nosotros es metal anepígrafo o las partes donde se grabaron las fórmulas habituales en los convenios de hospitalidad; se ha perdido, en cambio, el nombre de uno de los contrayentes del acuerdo y la restante información que singulariza la pieza.

Aún así el Bronce del Picón da lustre al yacimiento donde se encontró, incrementa el catálogo de las *tesserae hospitales* conocidas y, sobre todo, añade un documento de fecha temprana a una región en la que éstos no abundan. Sin devaluar ninguno de esos méritos, tengo para mí que el dato histórico más relevante que nos proporciona el nuevo hallazgo es que señala que una de las partes signatarias del *hospitium* fueron los *Bletisamen[ses]*, sobre todo considerando que nuestras autoridades son extemadamente parcas en las descripciones de las tierras y las gentes del extremo noroccidental de la Península<sup>4</sup>.

El gentilicio no es desconocido y existen otros dos testimonios de él que son doblemente interesante por la proximidad espacial y cronológica al Bronce del Picón.

<sup>1</sup> El presente trabajo refleja resultados de los proyectos de investigación HAR2008-04820-C04-03/HIST, del Plan Nacional de I+D+I; y PADCAM S2007/HUM-543, de la Comunidad de Madrid.

<sup>2</sup> La *editio princeps* del documento en Sastre *et al.* 2009.

<sup>3</sup> Esta circunstancia sugiere una amortización voluntaria de la pieza, que se recortó al tamaño adecuado para el crisol de fundición, un proceso bastante común con los objetos metálicos antiguos y, singularmente con el bronce inscrito o no, aunque este aserto haga que Horacio se revuelva en su tumba, vid. Gómez-Pantoja 2007a. El achatarramiento del metal antiguo es un fenómeno bien conocido (vid. Rodríguez Oliva 1990) y cuya práctica se atestigua fehacientemente incluso en fechas próximas, vid. el clamoroso caso recogido por Gimeno Pascual y Velázquez 2004, p. 191-197; lo único novedoso es que cada vez estamos más convencidos de que los bronceos epigráficos que han llegado a nosotros no son más que la parte residual de lo que realmente existió y que, independientemente de que se tratase de objetos de uso cotidiano o grandes tablas legales, se salvaron del reciclado a las puertas mismas del horno de fundición. Precisamente, eso es lo que se ha sugerido respecto a las planchas de la *lex Irnitana* (Fernández Gómez y del Amo y de la Hera 1990), con la nueva tabla de la *lex coloniae Genetivae Iuliae Ursonensis* (vid. Caballos Rufino 2006) o con el *Sc. de re gladiatoria* (vid. Gómez-Pantoja 2009). Todo ello considerado, no parece arriesgado sugerir algo parecido para el Bronce del Picón, cuya única relación con el lugar del hallazgo y sus antiguos habitantes fue que una chatarrería no desentonaba en una modesta explotación aurífera.

<sup>4</sup> En un trabajo reciente (Gómez-Pantoja 2007b) he llamado la atención sobre cómo la información etnográfica y geográfica extraída de las inscripciones resulta generalmente de más utilidad que la de las fuentes “geográficas”, especialmente en lo referido a las regiones más alejadas del Mediterráneo.

Ambos son epígrafes grabados en dos paralelepípedos de granito de dimensiones parecidas (50 x 160 cm), que contienen textos similares y datados coetáneamente. El primero se empleó como sillar en una de las caras vistas del muro noreste de la capilla de los Rodríguez o de los Pobres, en Santa María la Mayor de Ledesma, a orillas del Tormes, es decir, casi frente por frente a Pino de Oro pero en la otra orilla del Duero (en la jurisdicción de la Lusitania, por lo tanto) y a unos 50 kilómetros de distancia en dirección meridional. Al dejar su cara inscrita visible, los alarifes medievales parecen haber sido conscientes del valor histórico del antiguo sillar y éste no pasó desapercibido a los cultos humanistas de Salamanca, muchos de los cuales tuvieron destinos o beneficios eclesiásticos en Ledesma; no debe extrañar, por lo tanto, que el texto de esta inscripción aparezca en los primeros repertorios epigráficos manuscritos y que además, sean varios los testigos que dieron noticias de su contenido<sup>5</sup>, lo que no sólo garantiza la calidad del texto transmitido, sino que, a la larga, ha resultado ser una circunstancia favorable porque la larga exposición de la piedra a la intemperie erosionó de tal modo el letrero que éste era ya casi ilegible a fines del siglo XIX, cuando el Ayuntamiento de Ledesma, decidido a reprimar tan notable testimonio de la antigüedad de la villa, solicitó a la Academia de la Historia permiso para reproducir en una lápida el epígrafe antiguo y colocarla junto a la pieza original<sup>6</sup>. Actualmente, el texto está prácticamente perdido y los rasgos que se ven (que miden entre 9 y 7 cm) sólo tienen sentido a la luz de la multiseccular tradición ya señalada y de otras inscripciones similares a las que se aludirá de seguido. No he tenido la oportunidad de ver la piedra, pero mi lectura se ha beneficiado de una reciente autopsia de Manuel Salina y Juan José Palao, que han tenido la amabilidad de compartirla conmigo; en la siguiente transcripción, las letras subrayadas marcan las no visibles ahora pero que otros antes de nosotros dieron por buenas:

[I]mp(erator) Caesar Aug(ustus), pontif(ex)  
 maxim(us), tribunic(ia) pot(estate) XXVIII,  
 co(n)s(ul) XIII, pater patr(iae).

*Terminus augustal(is) inter*

*Bletisam(enses) et Mirobr(igenses) et Salm(anticenses).*

La bibliografía al respecto es ingente y sólo cito algunas ediciones que me parecen de especial valor, dejando de lado tantas las meras menciones a la inscripción o su contenido como los comentarios<sup>7</sup>.

Como el propio epígrafe indica, el monumento es un *terminus augustalis*, es decir, uno de los hitos o jalones que delimitaban un territorio. Mientras que *terminus* es una expresión habitual del vocabulario técnico de los gromáticos o agrimensores romanos, su juntura con *augustalis* parece un fenómeno exclusivo de los monumentos de esta clase encontrados en la Península Ibérica<sup>8</sup>. Se trata, además, de un *trifinium* o muga que marcaba el punto donde coincidieron las jurisdicciones de tres *civitates*, de las que sólo conocemos con seguridad el emplazamiento de una, la de los *Salmanticenses*, que es la actual Salamanca, distante unos 30 kms de Ledesma aguas arriba del río Tormes. La situación de las otras dos *civitates* es del todo desconocida, aunque una persistente tradición que se remonta como mínimo al siglo XVI, identifica Ledesma con *Bletisama*, sin duda por la fuerza del mismo hallazgo, aunque, como veremos, éste en realidad, apunta precisamente a todo lo contrario.

Un último dato que merece la pena resaltar es que las iteraciones de la tribunicia potestas de Augusto fechan el monumento entre fines de junio del 5 d.C. y una fecha similar del año siguiente; es decir, el epígrafe de Ledesma y el Bronce del Picón son prácticamente contemporáneos, pues apenas los separan una veintena de años.

<sup>5</sup> Para esa transmisión, vid. las anotaciones de E. Hübner a *CIL* II 859; Las etapas del proceso son más clara gracias al estudio del llamado *Codex Valentinus*, formado en diversas épocas por el Gonde de Guimerá a partir de un núcleo de papeles recibidos del mencionado Zurita y que tras diversas vicisitudes, acabó en la Biblioteca Nacional de Madrid, siglado como Ms 360; el epígrafe aparece citado en dos ocasiones, una entre los papeles de Ocampo en propiedad de Zurita y otra copiada por éste mismo a partir de lo dicho en su libro por poco conocido Dr. Horozco. Sobre todo ello, vid. Gimeno, 1997, p. 13-17 para la historia del Ms y p. 136 n. 206 y 165 n. 396. A los datos recogidos por Ocampo y Zurita, debe añadirse el testimonio de primera mano de testigos posteriores, como Alfonso de Castro, un franciscano coetáneo de Zurita, que fue canónigo en Salamanca. Vid. en este mismo libro, la aportación de R. Hernando Sobrino, que abunda sobre el tema con nuevos datos.

<sup>6</sup> Vid. Fernández Guerra y Orbe 1889, que es el dictamen aprobado por la Academia de la Historia y que responde a la petición de los de Ledesma, vid. Álvarez-Sanchis y Candito 2000, 227-229.

<sup>7</sup> *CIL* II, 859, a partir del abundante testimonio de los antiquiores; Ariño 2006, p.100; Morán Bardón 1922, n. 110; Hernández Guerra 2001, n. 193.

<sup>8</sup> Campbell 1996, p.96-97 ha sugerido su identificación con los *lapides Augustei* mencionados en el *Liber Coloniarum* (Campbell 2000, p.190.5-190.20), lo que es ciertamente posible aunque la forma de nuestra piedra discrepe de la allí descrita, que si se asemeja a otros *termini* hispanos; ello no desmerece mi observación sobre el uso de la expresión en Hispania.

A mediados del s. XVI había<sup>9</sup> en la parte más elevada de Ciudad Rodrigo (unos 100 kms al sur de Píno de Oro) tres columnas antiguas que al parecer estaban asociadas a otros dos bloques de granito de factura parecida al anterior y texto también similar, salvo que en sus últimas líneas cambian los nombres de los *oppida* involucrados. El que nos interesa lleva el siguiente texto:

[I]mp(erator) C[ae]sar Aug[ustus],

pontif(ex) max(imus), tribun(icia) potes(tate)

XXVIII, co(n)s(ul) XIII, pater patr(iae).

[T]erminus august(alis) inter

M[ir]obr(igenses) VALVT et Bletis(amenses) VAL<sup>10</sup>.

Obviamente, el epígrafe se data también en 5-6 de la Era; a diferencia del anterior, de este solo se conserva una copia, cuya la primera línea está completamente borrada. De nuevo, una circunstancia afortunada porque la tradición recibida no es tan fiable como en el otro caso, en parte porque el monumento —columnas e inscripción— han sufrido diversos traslados a lo largo del tiempo y en parte porque existe bastante confusión sobre el paradero de la muga gemela, que separaba la jurisdicción de los *Mirobrigenses* de la de *Salmantina*. Actualmente está embebida en el zócalo que sostiene las tres columnas a la entrada a la ciudad por el Este, es decir, viniendo por la carretera de Salamanca.

La línea final es enigmática por las secuencias textuales colocadas tras los dos etnónimos; hay quien considera que, como sucede con la piedra de Ledesma, se trata de otro *trifinium*, donde VALVT y VAL el nombre abreviado de un tercer *oppidum*, una desconocida *Valuta*<sup>11</sup>, del que no habría más testimonio que los dos *termini* de Ciudad Rodrigo, porque la última línea del otro reproduce exactamente lo que dice éste, con la salvedad de que lleva *Salmantic(enses)* donde aquí pone *Bletis(amenses)*. Sin

embargo, es la propia reiteración del compendio el mayor reparo a esta interpretación, que por otra parte, parece ir contra lo que dicta el buen sentido, que es que los dos hitos de Ciudad Rodrigo separaban *Mirobriga* de sendas comunidades colindantes, *Salmantica* y *Bletisama*. Lo que por ahora nos deja sin modo de explicar o dar significación a esas dos extrañas secuencias.

Lo que sí puede darse por definitivamente resuelta es la vacilación entre *Bletisa* y *Bletisama*<sup>12</sup> tan frecuente entre los eruditos. La raíz del problema viene del modo en que el topónimo se abrevió en el hito de Ledesma y de la falta de paralelos; los primeros editores entendieron que se trataba de la enumeración de tres nombres del lugar en acusativo, es decir, *Bletisa*, *Mirobriga* y *Salmantica*. Pero la posterior aparición de la muga de Traguntia primero, y luego el reciente hallazgo de la de Peroviseu descubrieron que lo que se listaban eran gentilicios, por lo que la única solución para *Bletisam* es *Bletisam(enses)*, es decir, los de *Bletisama*<sup>13</sup>. Ahora, el bronce del Picón confirma lo justo y acertado de esta última inferencia.

Los tres epígrafes mencionados (los dos *termini augustales* y el Bronce del Picón), no son quizá los únicos testimonios sobre *Bletisama* y los *Bletisamenses* porque cabe en lo posible que también fuesen mencionados por Plutarco. Efectivamente, el polígrafo beocio, en esa curiosa obra que ha dado en llamarse como *Quaestiones Romanae* y que resulta asimilable a lo que, guardando las distancias, ahora definiríamos como unas FAQ (*Frequent Asked Questions*), explica por qué el Senado, tras enterarse que unos bárbaros habían realizado un sacrificio humano, decidió finalmente no castigarlos después de averiguar que se trataba de un rito ancestral; el pueblo investigado aparece como los Βλετονέσιοι<sup>14</sup> y fue Cichorius quien sugirió que esos desconocidos *Bletonenses* helenizados podían ser una corrupta transcripción de *Bletisamenses*<sup>15</sup>. Plutarco omitió especificar en que parte del Orbe vivieron esas gentes y la fecha del incidente, pero sobre este último punto sí que se dan algunas pistas, ya que una de las razones que movieron al Senado a dejar las cosas como estaban es porque pocos

<sup>9</sup> El Ms. de Sánchez Cabañas (c. 1623) que contiene a primera mención del monumento, dice que 1557 se encargaron copias de las inscripciones. Como han hecho notar sus últimos editores y comentaristas del Ms (Barrios García y Martín Viso 2001, p. 88), las famosas columnas figuran en el escudo de armas de la ciudad desde 1160, lo que implica que el monumento (y, es de suponer, las inscripciones asociadas a él) no sólo eran ya conocidas entonces sino que se consideraban un signo identificativo del lugar.

<sup>10</sup> Como en el caso anterior, limito la bibliografía a lo esencial: *CIL* II, 858, a partir de Sánchez Cabañas y Ponz; {Morán Bardón, 1922, n. 109}; {Hernández Guerra, 2001, n. 191; Ariño, 2006, 100-101.}

<sup>11</sup> Vid. {Hernández Guerra and Jiménez de Fundarena, 2001}.

<sup>12</sup> Ejemplos de esa vacilación se encuentran incluso en trabajos recientes, vid. *TIR*, K-29 (Madrid 1991), 32-33, s.v. *Bletisa* o *Bletisama*. Nótese que Ariño 2006, que lee correctamente el texto de las mugas, aún conserva en el mapa de p. 96 la forma *Bletisa*.

<sup>13</sup> Vid. Tovar 1971, p. 274, s.v. *Bletisam(a)*.

<sup>14</sup> Plut. *Quaest. Rom.* 83.

<sup>15</sup> Vid. Cichorius 1961, p. xxx.

años antes, en el Foro Boario se había llevado a cabo la *defossio*, el entierro en vida de dos parejas de griegos y galos. Consta que ese espantoso ritual se llevó a cabo al menos en tres ocasiones que sepamos: en 228, en 216 y en 114/113 a.C.<sup>16</sup>, que son (salvo quizá la última), fechas excesivamente tempranas para suponer que el Senado podía haber tenido voz y voto en los asuntos internos de unas *gentes* del extremo occidental del Valle del Duero. Pero también consta que en el consulado de Cn. Cornelio Lentulo y P. Licinio Crasso (97 a.C.), un Senadoconsulto al afecto abolió esta costumbre<sup>17</sup>, por lo que Cichorius se inclinaba a datar el suceso relatado por Plutarco en el contexto de esa prohibición, es decir, en torno al 90 a.C., lo que hace mucho más creíble que la anécdota pueda haber tenido algo que ver con *Bletisama*<sup>18</sup>.

Un muy citado texto de Frontino<sup>19</sup> describe la práctica del *ager per extremitatem mensura comprehensus*, un tipo de levantamiento gromático que se aplicaba a determinadas propiedades de individuos y comunidades y, en provincias, al suelo tributario, porque al Fisco sólo le interesaba determinar cuál era el *stipendium* comunal y dejaba al margen cómo y quién debía pagarlo. Como ejemplo de esta solución, el gromático señala su aplicación en las comarcas fronterizas entre Citerior y Lusitania que están a caballo del Duero pero también indica que se hizo en otras provincias y nos consta que en la Galia los sujetos fiscales no eran los individuos, sino sus comunidades<sup>20</sup>. Precisamente, la mención de los *Salmanticenses* como uno de los casos canónicos del procedimiento es lo que ha permitido dotar de propósito y funcionalidad a los dos *termini Augustales* referido y, simultáneamente colocar lo dicho por Frontino en el contexto de una ambicioso censo realizado entre los años 4 y 6 d.C. y que abarcó más comarcas de las señaladas por el agrimensor, ya que los 9 hitos terminales de esas fechas hallados están diseminados por toda la porción de Lusitania que se extendía ente el Tajo y el Duero<sup>21</sup>.

Traigo esto a colación porque siendo ese tipo de inscripciones sean las más adecuadas para resolver cuestiones topográficas, —al menos a primera vista—

parece pertinente discutir el problema del emplazamiento *Bletisama*. Como ya se ha dicho antes, la solución tradicional era colocarla donde ahora está Ledesma, desde el tiempo del descubrimiento del hito y sin que haya fundadas razones para ello, primero porque no se sabe si el *terminus* apareció donde está colocado o más probablemente, fue acarreado desde un lugar desconocido; y luego, porque faltan argumentos serios para justificar el pasado clásico de Ledesma, como hizo notar con muy buen sentido Morán, al comentar precisamente el *terminus*. En esta tesitura, hay quien sigue manteniendo que *Bletisama* es Ledesma y otros que lo niegan y buscan la ciudad, bien hacia occidente, por los valles del Huebra y el Yeltes, sin que ninguno de los argumentos avanzados sea plenamente convincente en un sentido u otro<sup>22</sup>.

En esta disputa sólo me atrevería apuntar una circunstancia que debe resultar obvia si los términos augustales tienen algo que ver con el procedimiento del *ager per extremitatem mensura comprehensus* descrito por Frontino, lo que nadie parece poner en duda. Aceptado ese extremo, resulta que el lugar de hallazgo de un hito es, por definición, el menos adecuado para postular su identificación como sede del *caput civitatis*, incluso suponiendo uno o varios traslados, porque no es fácil desplazar piedras del tamaño y el peso como las que nos ocupan. La mejor prueba de lo que digo la ofrecen las mugas conservadas de ciudades cuyo emplazamiento antiguo es seguro: las de *Salmantica* aparecieron en Ledesma y Ciudad Rodrigo, respectivamente a 40 y 80 km; las de la *Civitas Igaeditanorum* están en São Sllavador, Penamacor y en Peroviseu, junto a Fundão, o sea a 35 y 68 Km; y el de los *Avilenses* se conserva en Jarandilla, que dista más de 100 Km de Avila.

Concluyo con la misma llamada a la resignación con la que iniciaba este artículo, porque una vez más y aún a pesar de nuestro mejores esfuerzos, un nuevo hallazgo epigráfico acaba apañándose para defraudar nuestra esperanza de conocer mejor el pasado; seguimos sin saber dónde estuvo *Bletisama* pero hemos aprendido cuál fue su verdadero nombre, lo que no es poca ganancia considerando lo que en este campo cuesta una décima de certeza.

<sup>16</sup> Sobre ellos vid. Fraschetti 1981.

<sup>17</sup> El dato en Plin. *NH* 30.3.12; vid. Prescendi 2007, p. 101.

<sup>18</sup> Y todavía más si se tiene en cuenta que, a pesar de lo dicho respecto a la prohibición, Plinio (*NH* 28, 12) afirma tajantemente que él mismo presenció en el Foro Boario uno de esos sacrificios. Como desde Augusto en adelante es difícil imaginar que no fuera el Emperador quien interviniese en una situación de *cura morum* como la narrada por Plutarco, cabe retrasar el incidente hasta el último cuarto del s. I a.C., lo que es una circunstancia aún mucho más conveniente para respaldar el protagonismo de los de *Bletisama*.

<sup>19</sup> Vid. Front., *Lach.* 4.3-5.5 = Th 1. 18-2.7; vid. Orejas Saco del Valle y Sastre Prats 1999.

<sup>20</sup> *Tac. Ann.* 3, 40.

<sup>21</sup> Vid. Ariño 2006, a cuyo catálogo debe añadirse un nuevo *terminus* descubierto en Jarandilla de la Vera en 2005 y que es por ahora el ejemplo más meridional de los encontrados y asegura el nombre de Avila y, presumiblemente, su pertenencia a la Lusitania (vid. *HEp* 13, 2007, 242).

<sup>22</sup> Véanse las opiniones divergentes —y a veces contradictorias— Mangas Manjarrés 1992; Hernández Guerra y Jiménez de Fundarena 2001; Sastre y Ruíz del Árbol 2005.

## Bibliografía

- ÁLVAREZ-SANCHÍS, J. – CANDITO, M. L. (2000): *Comisión de Antigüedades de la Real Academia de la Historia. Castilla y León. Catálogo e Índices*, Madrid.
- ARIÑO, E. (2006): “La Hispania Citerior occidental y la Lusitania septentrional entre Augusto y los Flavios: el *ager per extremitatem mensura comprehensus*” en P. Sillières (ed.), *L’Aquitanie et l’Hispanie septentrionale à l’époque Julio-Claudienne. Organisation et exploitation des espaces provinciaux (IVe Colloque Aquitania - Saintes, septembre 2003)*, 13, Bordeaux, 95-112.
- BARRIOS GARCÍA, Á. - MARTÍN VISÓ, I (Eds.) (2001): *Antonio Sánchez Cabañas, Historia civitatense*, Ciudad Rodrigo.
- CABALLOS RUFINO, A. (2006): *El nuevo bronce de Osuna y la política colonizadora romana*, Sevilla.
- CAMPBELL, B. (2000): *The Writing of the Roman Land Surveyors: Introduction, Text, Translation and Commentary*, London.
- (1996): “Shaping the Rural Environment: Surveyor in Ancient Rome”, *Journal of Roman Studies*, 86, 74-99.
- CICHORIUS, C. (1961): *Römische studien, historisches, epigraphisches, literargeschichtliches aus vier Jahrhunderten Roms*, Stuttgart.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, F. – DEL AMO Y DE LA HERA, M. (1990): *La Lex Irnitana y su contexto arqueológico*, Marchena.
- FERNÁNDEZ GUERRA Y ORBE, A. (1889): “Piedra romana terminal de Ledesma”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 15(1889), 106-106.
- FRASCHETTI, A. (1981): “Le sepolture rituali del foro Boario” (ed.), *Le Délit religieux dans la cité antique : table ronde : Rome, 6-7 avril 1978*, Roma, 51-115.
- GIMENO PASCUAL, H.- VELÁZQUEZ, I. (2004): “Et charta nobis titulos reddidit” en J. L. Gómez-Pantoja (ed.), *Excavando papeles. Indagaciones arqueológicas en los Archivos españoles*, Guadalajara, 187-213.
- GÓMEZ-PANTOJA, J. L. (2007a): “Una nota sobre el metal inscrito de Hispania” en C. Fernández Ibáñez (ed.), *Metalisteria de la Hispania romana*, Santander, 515-526.
- (2007b): “Una visión “epigráfica” de la geografía de Hispania Central” en G. Cruz Andreotti, P. Le Roux y P. Moret (eds.), *La invención de una geografía de la Península Ibérica. II. La época Imperial*, Málaga / Madrid, 221-248.
- (2009): *Epigrafía anfiteatral de l’Occidente romano, VII: Baetica, Lusitania Hispania Citerior*, Roma.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. (2001): *Epigrafía de época romana de la provincia de Salamanca*, Valladolid.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. - JIMÉNEZ DE FUDARENA, A. (2001): “Nueva propuesta de distribución territorial en la provincia de Salamanca” en L. Hernández Guerra, L. Sagredo San Eustaquio y J. M. Solana Sainz (eds.), *La Península Ibérica hace 2000 años. Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua*, Valladolid, 255-261.
- MANGAS MANJARRÉS, J. (1992): “Ciudades antiguas de la provincia de Salamanca” (ed.), *Actas del I Congreso de Historia de Salamanca, I*, 251-268.
- MORÁN BARDÓN, C. (1922): *Epigrafía salmantina*, Salamanca.
- OREJAS SACO DEL VALLE, A.- SASTRE PRATS, I. (1999) : “Fiscalité et organisation du territoire dans le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique: civitates, tribut et ager mensura comprehensus”, *Dialogues d’Histoire Ancienne*, 25(1), 159-188.
- PRESCENDI, F. (2007): *Decrire et comprendre le sacrifice : les reflexions des Romains sur leur propre religion a partir de la litterature antique*, Stuttgart.
- RODRÍGUEZ OLIVA, P. (1990): “El “bronce perdido” de la Hispania romana” en L. Caballero Zoreda (ed.), *Los Bronces romanos en España (Exposición del Palacio de Velázquez, mayo-Junio 1990, Madrid)*, Madrid, 63-70.
- SASTRE, I.- BELTRÁN, A. – SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. (2009): “Nuevo pacto de hospitalidad procedente de Pino del Oro (Zamora)”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 168, 287-292.
- SASTRE, I. -RUÍZ DEL ÁRBOL, M. (2005): “Las civitates del sector nordoriental de Lusitania: arqueología y epigrafía” (eds.), *Lusitanos e romanos no nordeste da Lusitania. Actas das segundas jornadas de património da Beira Interior*, Guarda, 135-153.
- TOVAR, A. (1974): *Iberische Landeskunde. Teil 2: Die Völker und Städte des antiken Hispanien, 1: Lusitania*, Baden-Baden.



# El topónimo hispano-celta BLETISAMA: Una aproximación desde la lingüística

Uno de los aspectos de interés de la nueva inscripción de Pino del Oro consiste en que aporta dos nuevos testimonios de un topónimo prerromano identificable con el actual *Ledesma* (Salamanca). Este topónimo aparece bajo las formas, ambas incompletas, BLETISAM(---) y BLETISAMEN(---), que probablemente encubren el origónimo derivado y latinizado *Bletisamensis*. La datación del texto se sitúa, según todas las apariencias, en el año 27 d.C. Pues bien, este origónimo, como es bien sabido, era ya conocido por dos testimonios fragmentarios, incluidos en otros tantos *termini augustales* del año 2-3 d.C.:

1) *CIL* II, 858 (Ciudad Rodrigo, Salamanca):

[IM]P(ERATOR) CAESAR AVGVSTVS / PONTIF(EX) MAX(IMVS)  
TRIBVN(ICIA) POTES(TATE) / XXVIII CO(N)S(VL) XIII PATER  
PATR(IAE) / TERMINVS AVGVST(ALIS) INTER / MIROBR(IGENSES)  
VALVT(ENSES) ET BLETIS(AMENSES)

2) *CIL* II, 859 (Ledesma, Salamanca):

IMP(ERATOR) CAESAR AVGVSTVS PONTIFEX / MAXIM(VS)  
TRIBVN(ICIA) POT(ESTATE) XXVIII / CO(N)S(VL) XIII PATER  
PATRIAE / TERMINVS AVGVSTAL(IS) INTER / BLETISAM(ENSES) ET  
MIROBR(IGENSES) ET SALM(ANTICENSES)

A éstos hay que añadirles posiblemente, aunque sin seguridad, una inscripción votiva que a juzgar por la paleografía parece bastante arcaica:<sup>2</sup>

D(EO?) BLETI(SAMENSI??) / G(AIVS) N(--) C(--) / A(NIMO)  
L(IBENS) P(OSVIT)

*Ledesma* es un topónimo bastante extendido en la actualidad en la zona central y septentrional de la Península. Se da en Soria, Salamanca, la Rioja e incluso en la Coruña; hay además una *Cabeza Ledesma* en Asturias; sobre la variante *Ledesna* en Asturias, cf. la discusión en M. Sevilla Rodríguez (1980, pp. 64-65). Se ha atribuido el mismo origen a los topónimos vascos *Lezama* (Vizcaya) y posiblemente *Beizama* (Guipúzcoa). Quiere decir “la más/muy ancha o extensa” y proviene de un superlativo celta *\*(p)letisamā*,<sup>3</sup> que se atribuye a la raíz indoeuropea *\*pletH-*.<sup>4</sup>

Por último, la hipótesis, que puede consultarse en diversos diccionarios toponímicos, según la cual la toponimia *Ledesma* procede en última instancia del antropónimo latino *Laetissimus*, o por lo menos se ha visto influida por él en alguna medida, es totalmente innecesaria. Sus correspondencias extra-hispánicas probables están en Francia, y son los topónimos *Louesme* (Côte D’Or), que aparece en época medieval todavía como *Leesma* (1101 d.C.) y *Louesme* (Yonne), que se documenta como *Ledismus* (864 d.C.), así como *Lesme* (Saône-et-Loire), que presuponen un común denominador *\*letisamā* o *\*(p)letisamā*. No me parece probable que se trate de un superlativo de *leto-* “gris”, que no podría explicar la forma

<sup>1</sup> Agradezco a los editores de la pieza y organizadores del coloquio que dio lugar a este trabajo, I. Sastre, A. Beltrán y F. J. Sánchez Palencia, su amable invitación a participar en su estudio. Este trabajo ha sido financiado por el proyecto DGICYT, Hum2005-01340.

<sup>2</sup> G. Rueda (1988); cf. *AE* 1991, 986 (Dehesa de Barrantes, límite entre Cáceres y Badajoz). En contra de esta posibilidad se ha pronunciado sin embargo J. L. Melena (1990).

<sup>3</sup> Por motivos de conveniencia editorial, utilizaré la notación *(p)* en referencia al resultado en celta común del fonema indoeuropeo */p/*, sin entrar en las posibles fases previas a la desaparición.

<sup>4</sup> *Letaisama* muestra, en posición intervocálica, un resultado con silbante sorda, compatible solamente con un grupo consonántico original (de lo contrario, esperaríamos *\*Letaizama*, con la grafía correspondiente a una silbante sonora, como sucede, *mutatis mutandis*, con el topónimo gálata *Agrizama* “la muy salvaje”). Esto se explica asumiendo que se ha producido, ya en celtibérico, una geminación expresiva de la silbante, por la que el sufijo original *\*-isamo-* ha dado como resultado *-issamo-*, como sucede en latín *bonissimus* frente a la forma heredada, que se conserva por ejemplo en *celeberrimus*. Esto podría ser una coincidencia casual debida a la naturaleza misma del superlativo (como cuando decimos en español con mucho énfasis que algo es *caríssimo*) o podría deberse en efecto al sustrato itálico del celtibérico, del que F. Villar ha hablado en numerosas ocasiones (inicialmente en 1995). Por lo demás, el mismo Villar reconocía en el sufijo una secuencia celta original *\*-is-samo-*, con acumulación de varios morfemas menores, en sí impecable formativamente, pero que está mal documentada y por tanto me resulta un poco menos plausible.

hispana, de modo que sólo queda la segunda opción, que reúne así toda la toponimia continental conocida.<sup>5</sup>

Lo curioso del caso, como se ha indicado repetidamente y vamos a explicar a continuación, es que en fecha antigua nuestros testimonios hispanos antiguos en alfabeto latino y en signario ibérico difieren mucho: Si en el área occidental hallamos un número creciente de casos que continúan un *\*(p)letísamā*, en celtibérico contamos con una forma transcrita *Letaisama* en la epigrafía monetaria (MLHI, A.68). Esta forma se corresponde con la localidad de *Ledesma* de la Cogolla, en la Rioja, documentada todavía en una donación del año 1076 como *Letesma*, con consonante medial sorda.

El adjetivo positivo correspondiente es celta *\*(p)litanós*, que se explica como un participio pasivo *\*plth-nó-*. Está bien documentado en celta insular en airl. *lethan*, galés med. *llydan* “ancho”, en onomástica de la Galia, como el topónimo *Litanobriga*, y en Hispania se continúa probablemente en topónimos como *Ledanca* (Guadalajara, de *\*(p)litankā*) y *Ledaña* (Cuenca, de *\*(p)litanyā*), quizás también en *Ledantes* (Cantabria); en el bronce de Botorrita III se documenta también ahora un nombre de familia *Litanokum*. Una inscripción latina del área arévaca revela también ahora la existencia de un antropónimo en genitivo LITANIONIS (San Esteban de Gormaz, Soria).<sup>6</sup>

Se ha señalado ya que varios aspectos separan *Letaisama* de BLETISAM(---): El grafo <B> inicial de la forma occidental y el diptongo <ai> medial de la forma oriental.

Este último rasgo es el más fácil de explicar. Se trata simplemente de una formación analógica a partir del adjetivo positivo. La fonotáctica del indoeuropeo indica que el fonema laríngeo, que vocaliza ante consonante de forma regular en *-a-*, como sucede en *\*(p)litanós*, no debería vocalizar en cambio ante el morfema de superlativo *-ísamo-*, que comenzaba por vocal. Pero la fuerte presión analógica de la forma básica *\*(p)litanós* contribuyó a “homogeneizar” todo el grupo. Como se ve, esto sucedió solamente en la zona central, indicando que las áreas laterales o periféricas conservan la situación primitiva. No es éste, de hecho, el único caso en que se

“añade” la vocal *-a-* a comparativos y superlativos en *-ís-*. La nómina de posibles ejemplos se revisó ya en F. Villar – B. M<sup>a</sup> Prósper (2005) e incluye ejemplos evidentes como el antropónimo TVRAESAMVS (y no *\*Turísamos* “el muy/más fuerte”) de Álava.

Esto, por sí mismo, invalida por completo, en mi opinión, la tesis de que en celtibérico tenemos un silabograma <ta> con “vocal muda”, conveniente idea que obligaría a entender como fonéticamente idénticas las formas *Letaisama* y BLETISAM(---) y sortea el molesto problema de la adición de *-a-* medial, pero que no tiene paralelo gráfico ninguno, por lo que hoy sabemos de las normas de representación de las realidades fonéticas celtibéricas en signario ibérico adaptado.<sup>7</sup> Notemos finalmente la sorprendente coincidencia del fenómeno descrito con un nuevo hallazgo itálico, la inscripción proto-samnita del cipo de Tortora, donde aparece un superlativo *wolaisumos* “el mejor, muy bueno”, que exhibe exactamente la misma extensión analógica de *-a-* fuera de los límites donde esta realización de la laríngeo primitiva era esperable.<sup>8</sup>

La presencia del grafo inicial <B> en la forma occidental es algo más difícil de explicar. Aclaremos, en primer lugar, que los sucesivos pasos fonéticos que conducen a la pérdida total del fonema /p/ en celta común son: /p/ > /φ/ > /h/. Pues bien, para explicar BLETISAM(---), J. Gorrochategui (1987, p. 82) apela a un fenómeno de sandhi, igual que F. Villar (2004),<sup>9</sup> mientras que A. Tovar (1961, pp. 99-100) llegó a proponer que había que adscribir la forma *\*Bletísamā* a una lengua indoeuropea no celta, cosa que es claramente antieconómica y que choca, además, con la constatación de que no hay otras lenguas occidentales con sonorización de /p/ en posición inicial (entendiendo por tales todas las documentadas en la propia Península Ibérica con conservación de /p/ y, por lo tanto, no celtas). F. Villar (2004, pp. 255, 266) considera que éste es uno de los rasgos que diferencian el dialecto hispano-celta occidental, que él considera cercanamente emparentado con el galés, del celtibérico, y salva el obstáculo de que la conservación de labial en esa posición no se avenga con los datos del galés sobre la base de que se trata de un arcaísmo.

<sup>5</sup> A pesar de la opinión de DLG, s.u., que sigue sin más a E. Nègre (1990, p. 133) y a otros autores anteriores.

<sup>6</sup> Edición de J. Gómez-Pantoja (1995).

<sup>7</sup> A. Tovar (1949, p. 52).

<sup>8</sup> M. L. Lazzarini – P. Poccetti (2001, pp. 133-38).

<sup>9</sup> En realidad, aunque ningún autor ha ido más allá en su aplicación de este fenómeno al caso que nos ocupa, la apelación a una variante generada por motivos de fonética sintáctica puede entenderse de dos maneras: Si se quiere decir con esto que se trata de un fenómeno coyuntural de vacilación, basada en la terminación vocálica de la palabra anterior, en un momento en que la labial se estaba perdiendo aún, esto es inadmisibles en este caso a la vista de su reiteración en sucesivos documentos. Pero si se quiere decir que en esta zona se generalizó una variante de pronunciación originada, pongamos por caso, en posición posvocálica, queda en la incógnita el motivo de la pérdida final de la labial que da como resultado el moderno *Ledesma* en prácticamente toda el área peninsular.

Por lo demás, no sabemos hasta qué punto este fenómeno está relacionado con la conservación de /p/ en la secuencia *-mpl-*, que se da en topónimos como *Complutum* (Alcalá de Henares, Madrid, atestiguado en grafía ibérica como *Kombouto* y en Ptolomeo como *Kómplouton*), *Compleutica/Komplouítika* (área del Bierzo) o *Koplánion* (Palencia). En los dos primeros casos, aunque no suele hacerse referencia a este punto, debemos de estar ante un nombre de agente *\*plou-tó-* “que fluye” (cf. airl. *lúath* “rápido”, gr. *plōitos* “riqueza”). Esto explica el primer caso, tanto si el vocalismo largo de *Complutum* es resultado de una monoptongación celtibérica tardía, como si se trata del producto de la adaptación romana. Pero también explicaría el segundo, en la idea de que, o bien se ha producido idéntica monoptongación, o se trata de uno de esos casos en que Ptolomeo no diferencia gráficamente /u:/ de /ou/, como pasa, aunque solamente en posición antevocálica, con *Ouíroúeska* por *Virovesca*, y con ciertos topónimos de las Galias, donde Ptolomeo representa *-owV-* por medio de *-ou-*.<sup>10</sup>

En todo caso queda en la incógnita la variante *Compleutica*. El antropónimo lepónico *Koplutus* de Remedello (en la Suiza italiana, cf. P. Solinas 1995, n° 47), apunta a un grado cero, aunque puede originarse en otro tipo formativo diferente. Parece, por lo tanto, que la conservación del grupo *\*-mpl-* es propiamente celta, como quería E. P. Hamp (1982), y no se precisa, para explicarla, del postulado de una interferencia con formas latinas de similar formación y significado, como *pluo* o *confluentia*.

J. Untermann (1987, pp. 70-71), del que es bien conocida la teoría según la cual los indoeuropeos en Hispania proceden todos de una única oleada de hablantes de una lengua celta, reúne los datos con presencia de /p/ (mayoritariamente lusitanos) o con pérdida de /p/ (celtibéricos) y defiende que los celtas, a su entrada en Hispania, conservaban en general el fonema /p/, y que más tarde hubo una ola de innovación fonética, cuyo núcleo era Celtiberia, que consistió precisamente en el cambio de oclusiva labial sorda a una oclusiva labial sonora del modo que sigue:

- a) En posición inicial e intervocálica /p/ se perdió por completo, aunque este cambio sólo afectó al pequeño núcleo geográfico original (de modo que el lusitano, que según él es precisamente celta, conserva /p/ intacta).
- b) En el contexto *pl-*, la pérdida de labial, extendida progresivamente desde la misma zona, afectó finalmente

también al valle del Duero, pero *ya en fecha posterior* al momento en que se documenta la forma BLETISAM(---), lo que explica el moderno *Ledesma*.

Este argumento ha tenido ya su respuesta en varios trabajos,<sup>11</sup> que resaltan, por ejemplo, la existencia de formas celtas con pérdida total de /p/ inicial en el extremo occidental de España, que invalidan esta hipótesis y confirman que los dialectos celtas de Hispania carecen por completo de /p/ indoeuropea inicial o intervocálica. En realidad, teniendo en cuenta que el argumento de la conservación de /p/ no es más que uno de los que se pueden esgrimir a favor de la idea de que el lusitano es una lengua indoeuropea no celta, podemos afirmar que no hay un solo dato que avale la idea de que los celtas conservaban resto alguno del fonema /p/ indoeuropeo, ni en posición inicial ante vocal ni en posición intervocálica, a su entrada en Hispania o, al menos, en la época de documentación de nuestros textos más antiguos, en torno a los inicios del S. II a.C.

J. F. Eska (1998) cree que un fonema proto-céltico bilabial fricativo sordo, procedente de indoeuropeo /p/, sobrevivió a la fragmentación del grupo celta, como se deduciría de lepónico arcaico *Uvamo-*, de un superlativo celta *\*u(p) amo-* y del dativo de plural *Uvitiauiobos*, de *\*u(p)i-* (Prestino, Ss. VI-V a.C.), aunque se terminó perdiendo en todas partes, como en el antropónimo lepónico *Latumarui* (de *\*(p)lā-tu-*, Ss. II-I a.C.).

Este estado de cosas intermedio tiene una cierta correspondencia en antiguo irlandés, donde en posición inicial la antigua labial /p/ se ha perdido por completo en todos los segmentos, pero se conserva, sonorizada secundariamente, en interior de palabra en la secuencia *-Vbl-*. Por ejemplo, el futuro *eblaid* procede del antiguo desiderativo reduplicado *\*(p)i(p)laseti*. Es posible que el mismo fenómeno se dé en interior de palabra en celtibérico, aunque en ocasiones no exentas de controversia, debida, sobre todo, a las ambigüedades gráficas.

Como sugiere el hecho de que BLETISAM(---) se continúe en un moderno *Ledesma*, y no *\*Bledesma*, la representación de la antigua /p/ indoeuropea por medio de <B> no significa necesariamente que la pronunciación sincrónica fuera [b], al menos no en boca indígena. En tal caso, el topónimo BLETISAM(---) sería la representación latinizante de [ϕletísama:], con una bilabial fricativa sorda, y debe entenderse, simplemente, como un arcaísmo regional, propio de una zona geográficamente lateral, que terminó

<sup>10</sup> Cf. P.-Y. Lambert (2002, p. 165).

<sup>11</sup> El último, B. M<sup>a</sup> Prósper (2007).

perdiendo la labial como era de esperar, para dar en todas las zonas finalmente *Ledesma*. Lo mismo sucedió con el conjunto de formas BLANIOBRENSI (Astorga, León, en referencia a una *Celtica Supertamarica*), frente a LANEANA (Cáceres, Guarda), *Lañobre* (La Coruña) y *laniobrensis* (edicto de Recaredo, 589 d.C.), probablemente procedentes de *\*(p)lān-yo-bri-*.

Ahora bien, estamos partiendo de la base de que en celtibérico la labial se había perdido del todo *porque no se nota gráficamente*. Pero ¿qué sabemos en realidad de la fonética del celtibérico, si tenemos en cuenta las incertidumbres asociadas a su reflejo gráfico en signario ibérico? Veamos a continuación otros casos ambiguos de estructura fonética similar.

El tercer bronce de Botorrita (K.1.3) ha revelado cierto número de formas *launi*, que según J. Untermann (1997, pp. 390, 404, 513) son femeninos en *\*-r(n)-*. Untermann ha sugerido razonablemente que *launi* significa “esposa”.<sup>12</sup> En mi opinión, esta palabra debe adscribirse a la raíz *\*welH-* “gobernar, reinar”. Para esta raíz verbal se reconstruye un presente *\*wl-nH-* que en celta continental aparecen en el part. pres. medio galo *-uellaunos* de *\*wl-nH-mno-* (con grado pleno radical secundario). Finalmente, el valor activo de los participios medios de esta raíz encuentra una explicación consistente con los datos del antiguo irlandés, dado que airl. *-follnathar* es un verbo deponente.<sup>13</sup>

Lo más plausible es que *launi* sea el femenino *\*wlH-mn-iH<sub>2</sub>* de un antiguo nombre de agente *\*wélH-mon-*, que pertenece a un tipo bien documentado en celta insular.<sup>14</sup> La evolución semántica sería idéntica a la de alemán *Frau*. Mientras que *aaa. Frouwa* era sinónimo de alemán *Herrin* (cf. gót. *frouja* “señor”), *Frau* se emplea ahora tanto para “mujer” como para “esposa”. En gallego, *dona*, de lat. *domina*, significa “esposa”. En esta línea se manifestaron paralela e independientemente los trabajos de B. M<sup>a</sup> Prósper (2002) y D. Stifter (2002).

El grupo inicial *wV-* se considera que permaneció inalterado en celta común. Sin embargo, los únicos ejemplos de conservación de *wV-* en la Península Ibérica se documentan en Occidente: Son éstos el antropónimo masculino VLAT[.]CI (Villa del Rey, Cáceres) que probablemente se remonta a *\*wlH-ti-* “soberanía, mando”<sup>15</sup>

y el antropónimo femenino VLANA (Sintra), comparable a airl. *flann* “príncipe”. Cf. J. M. Abascal Palazón (1994, p. 549) y, para otros casos más dudosos, J. M<sup>a</sup> Vallejo Ruíz (2005, pp. 458-59). Por lo tanto, en vista de la existencia de celtib. *launi* hay dos posibles soluciones:

- Que *launi* representa [láuni:], significando esto que las diferentes regiones muestran diferente fonética. Entonces, el celtibérico habría innovado al simplificar el grupo proto-celta *wl-* en *l-*. Y esto mismo es lo que hizo probablemente con la secuencia celta *(p)l-* que tenemos documentada en *Letaisama*.
- Alternativamente, puede aceptarse que *launi* representa sincrónicamente [wláuni:], de forma que, al menos en lo que respecta a celta *wl-*, las discrepancias entre celtibérico e hispano-celta occidental tienen que ver solamente con los diferentes sistemas de escritura. El silabario ibérico no reflejaba sonidos aproximantes ante líquida, como en la secuencia *wl-*, que debía de ser fonéticamente diferente de *bl-* y de *ul-* (y de latín *fl-*, a juzgar por la adaptación de los antropónimos latinos al celtibérico en los casos hipotéticos de *Bolora* [fló:ra], *Balakos* [flák:us] en K.1.3)<sup>16</sup> y consecuentemente los omitía.

A la inversa, es posible que el cambio *\*pl->ϕl->l-* se hubiera completado ya en celtibérico. Pero cabe siempre pensar que haya que extender la tesis que acabo de proponer al estadio intermedio *ϕl-*. Es decir, habría que entender que también se conservaba sincrónicamente en celtibérico, aunque sin notación gráfica del sonido labial inicial en signario ibérico, aunque, como es obvio, carecemos aún de elementos de juicio suficientes para perseguir esta línea argumentativa debido a la complementariedad tanto gráfica como geográfica del testimonio más importante.

En todo caso, podemos establecer la generalización de que hispano-celta occidental <BL>-, procedente de indoeuropeo *\*pl-*, y <VL>-, procedente de *\*wl-*, reflejan probablemente secuencias fónicas distintas entre sí, y ambas a su vez parecen haber sido fonéticamente diferentes de latín *fl-*. En caso contrario, los dos grupos fonéticos habrían sido escritos ocasionalmente como <FL>- en alfabeto latino.

<sup>12</sup> La estructura sintáctica favorece esta posibilidad: Véase, p. ej., K.1.3, A.2, 27-28 *elkuanos kunikum launikue uiriaskum*. Cf. F. Beltrán *et alii* (1996).

<sup>13</sup> Véanse los detalles en K. McCone (1991, pp. 15-16, 34).

<sup>14</sup> *\*wélH-mon-* podría estar en la base de ogámico *Valamni* y del antropónimo airl. *Follaman* “gobernante”, si admitimos que *\*-mno-* es un nombre de agente tematizado y no un participio. Vestigios del femenino se conservan en griego, tocario y los abstractos góticos en *-ubni*, *-ufni*.

<sup>15</sup> Cf. airl. *flaith*, galés *gwlad*, galo [ou]latiabo “potentibus” (RIG-G-184), galo VLATV CIA, FLATVCIAS (Larzac, con una probable interferencia latinizante), ogámico *Vlatiami* “muy poderoso”.

<sup>16</sup> Cf. J. Untermann en F. Beltrán *et alii* (1996).

A la inversa, los casos de grafías celtibéricas *ul-*, *ur-* deben explicarse de otra manera, por ejemplo como reducciones de secuencias con vocal intermedia, es decir *wel-*, *wer-*. Ésta es la explicación de *urantiom* en el bronce de Botorrita I: Proviene de un participio de presente de un verbo basado en la prep. indoeuropea *\*uper* o el adj. *\*upero-*, como sucede con otros verbos como *aaa. oberon* o lat. *superare*. A la inversa, suponer que esta forma refleja una antigua secuencia consonántica *\*wr-* la hace etimológicamente imposible de esclarecer.<sup>17</sup> En resumen, podemos partir de la siguiente secuencia de acontecimientos:

Celtibérico:

*wl- > l-?*

*launi, Oilaunex*

*pl- > φl- > l-?*

Letaisama

Hispano-celta occidental:

*wl-*

VLAT[I]CI, VLANA

*pl- > φl- [finalmente > l-]*

BLETISAM(ENSIS), BLANIOBRENSIS

Formulemos al margen una modesta hipótesis sobre la forma *Abuloŕaune* del mosaico de Andelos (Navarra). Como es bien sabido, constituye con toda probabilidad una firma de musivario en lengua y signario iberos, que no dice nada más que *Likine Abuloŕaune ekiar Bilbiliars*. Nos interesan aquí las dos primeras palabras, interpretadas en distintas ocasiones como dos antropónimos en función de sujeto o como un sujeto seguido del nombre del beneficiario. Hace unos años, J. Rodríguez Ramos apuntó la posibilidad de que *ŕaune* y *launi* fueran una misma palabra. *Abuloŕaune* constituiría la adaptación ibérica de un sintagma celtibérico *Abulos launi* “sirviente de Abulo”. Esta idea es ingeniosa, pero plantea diversos problemas. La explicación etimológica de *launi* queda en suspenso; no se entiende que se trate de un tema en *-ŕ*, que lógicamente es un femenino (salvo que hablemos de un cambio

semántico por el que un posible abstracto que significa “servidumbre” da “esclavo”, lo que es poco satisfactorio); y queda por explicar la diferencia de tratamiento entre los dos monumentos, ya que en Botorrita acompaña a *launi* su nombre de familia, no su adscripción a la *domus* de su supuesto señor, ni tampoco su propio nombre. Por lo demás, la terminación ibérica en *-e* es propia sobre todo de la adaptación de nombres de la flexión temática.

Por eso creo que podemos estar aquí sencillamente ante un antropónimo celtibérico *\*Abulo-(w)launos*. Este tipo de compuesto es habitual, como hemos visto, en galo y en britónico, donde se documentan los *Catuvellauni*, *Cassivellauni*, *Segovellauni*, *Icovellauni* (compuestos de galo *catu-* “batalla”, *sego-* “victoria”, *cassi-* “bronce > ¿armas?”, etc.). Por lo tanto, nada impide entender *\*Abulo-(w)launos* como un ejemplo más de un paradigma semántico, en expresión de J. Untermann, que quiere decir en términos generales “que domina por la fuerza”. Adicionalmente, esto permite añadir un dato más a la demostración de que el nombre propio *Abulu*, gen. *Abulos* es un derivado individualizador o posesivo, dotado de un sufijo nasal indoeuropeo *-(H)on-*, de una palabra que quiere decir “fuerza” y, a pesar de lo que a veces se ha afirmado, no tiene nada que ver con las manzanas ni con los manzanos. Evidentemente, este segundo elemento *\*wlaunos* puede ser bien el antiguo participio de aoristo *\*wlH-mno-*, bien, más probablemente, teniendo en cuenta el vocalismo radical, el producto de la tematización del nombre de agente *\*wlH-mon-* que probablemente encontramos también en el topónimo *Oilaunex*, *Oilaunu* (A.56).

Naturalmente, queda por resolver el mismo problema que finalmente plantea la hipótesis de Rodríguez Ramos: ¿Por qué *ŕaune* y no *laune*? Como he adelantado, la etimología de *Abulo-ŕaune*, de ser idéntica a la de *launi*, exige reconstruir un grupo consonántico *wl-*. En ese caso, el grafo <ŕ> podría ser resultado de la disimilación de las dos laterales contiguas, pero podría también, eventualmente, ser la forma de consignar, bien un sonido especial resultante de este grupo, como por ejemplo una lateral velar, bien una determinada percepción fonética del grupo mismo conservado. Sabemos que en ibero no existe la secuencia gráfica de lateral + labial, de manera que lo habitual en esta posición ante labial la aparición del grafo <ŕ>, que de las dos vibrantes es la no marcada en cualquier caso.

17 Cf. B. M<sup>o</sup> Prósper (2008). Evidentemente, contamos con casos similares de vacilación en grafía latina, donde en general la vocal perdida era átona, como sucede con *VRTINVS* (Vila Real), *VRTIENVVS* (Huelva) y con el étnico *VRDINOCVM* (Botorrita), frente a nombres galos como *VERTIA*, *VERTACVS*, o la serie de antropónimos *Urkala* (K.1.3), *VRCALONIS* (Cáceres), *VRCALOCO* (Burgos), *VRCALA* (Toledo), que resultan ahora de esta forma directamente equiparables a leπόντικό *Verkalai* “rubio como la estopa”, con sufijo apositivo patronímico (Daviesco, cf. P. Solinas 1995, n<sup>o</sup> 3).

Podría ocurrir igualmente que en la secuencia de *muta cum liquida* se diera la neutralización de los fonemas /l/ y /r/ (como sucede en portugués *branco, brando*, etc., y desde luego en diversas zonas de Andalucía, Extremadura y el área leonesa). En cuyo caso se entendería mejor, a su vez, la representación sincrónica por medio de <í> de un segmento fónico procedente de *wl-*.

## Bibliografía

- ABASCAL PALAZÓN, J. M. (1994), *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Madrid-Murcia: Universidad Complutense - Universidad de Murcia. [NPILH].
- BELTRÁN, F. - DE HOZ, J. - UNTERMANN, J. (1996), *El tercer bronce de Botorrita (Contrebia Belaisca)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- DE BERNARDO STEMPEL, P. (1987), *Die Vertretung der indogermanischen liquiden und nasalen Sonanten im Keltischen*, Innsbruck, Institut für Sprachwissenschaft der Universität.
- DLG = DELAMARRE, X. (2002<sup>2</sup>), *Dictionnaire de la langue gauloise*, París, Errance.
- ESKA, J. F. (1998), «PIE \*p > Ø in Proto-Celtic», *Münchener Studien zur Sprach-wissenschaft*, 58, pp. 63-80.
- GÓMEZ-PANTOJA, J. (1995), “Relectura de un epígrafe de San Esteban de Gormaz, Soria”, *Conimbriga* 34, pp. 185-89.
- GORROCHATEGUI, J. (1987), «En torno a la clasificación del lusitano”, J. Gorrochategui - J. L. Melena - J. Santos, eds., *Studia Palaeohispanica, Actas del IV Coloquio sobre Lenguas y Culturas Paleohispánicas*, Vitoria, pp. 77-92.
- (2002), “Las lenguas de los Pirineos en la Antigüedad”, *Els substrats de la llengua catalana: Una visió actual*, Barcelona, pp. 75-98.
- HAMP, E. P. (1982), “Hispanic *Complutum*, *Compleutica*”, *Zeitschrift für Celtische Philologie* 39, p. 204.
- JOSEPH, L. S. (1982), «The treatment of \*CR.H- and the origin of *CaRa-* in Celtic», *Ériu* 33, pp. 31-57.
- LAMBERT, P.-Y. (2000), “Remarks on Gaulish place-names in Ptolemy”, *Ptolemy. Towards a linguistic atlas of the earliest Celtic place-names of Europe*, D. N. Parsons - P. Sims-Williams, eds., pp. 159-68.
- LAZZARINI, M. L. - POCETTI, P. (2001), *Il mondo enotrio tra VI e V secolo a.C. L'iscrizione paleo-italica da Tortora*, Nápoles, Loffredo.
- MCCONE, K. (1991), *The Indo-European origins of the Old Irish nasal presents, subjunctives and futures*, Innsbruck, Institut für Sprachwissenschaft der Universität.
- MELCHERT, C. (1983), “A new PIE \*men-suffix”, *Die Sprache* 29, pp. 21-26.
- MELENA, J. L. (1990), “Notas de epigrafía romana de Extremadura: Un pretendido teónimo nuevo en Lusitania”, *Veleia* 7, pp. 147-53.
- MLH I = UNTERMANN, J. (1975), *Monumenta Linguarum Hispanicarum I. Die Münzlegenden*, Wiesbaden, Dr. Ludwig Reichert Verlag.
- MLH IV = (1997), *Monumenta Linguarum Hispanicarum IV. Die tartessischen, keltiberischen und lusitanischen Inschriften*, Wiesbaden, Dr. Ludwig Reichert Verlag.
- NÈGRE, E. (1990), *Toponymie générale de la France I. Formations préceltiques, celtiques, romanes*, Ginebra, Librairie Droz.
- PRÓSPER, B. M<sup>a</sup> (2002), *Lenguas y religiones prerromanas del occidente de la Península Ibérica*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- (2007), «Lusitanian: A non-Celtic Indo-European language of Western Hispania», *Celtic and other languages in Ancient Europe*, J. L. García Alonso, ed., Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- (2008), *El bronce celtibérico de Botorrita I*, Roma-Pisa, Fabrizio Serra Editore.
- RODRÍGUEZ RAMOS, J. (1999-2000), “Botorrita *launi*, Andelos *raune*: Una propuesta de unificación”, *Kalathos* 18-19, pp. 345-57.
- RUEDA, G. (1988), “Un nuevo teónimo en Lusitania”, *Gerión* 6, pp. 273-80.
- SEVILLA, M. (1980), *Toponimia de origen indoeuropeo prelatino en Asturias*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos.
- SOLINAS, P. (1995), “Il celtico in Italia”, *Studi Etruschi* 60, pp. 298-408.
- STIFTER, D. (2002 [1999]), “A contribution to Celtiberian etymology”, *Die Sprache* 41, pp. 56-72.
- TOVAR, A. (1949), *Estudios sobre las primitivas lenguas hispánicas*, Buenos Aires.

- (1961), *The ancient languages of Spain and Portugal*, Nueva York, S. F. Vanni.
- UNTERMANN, J. (1987), “Lusitanisch, Keltiberisch, Keltisch”, J. Gorrochategui - J. L. Melena - J. Santos, eds., *Studia Palaeohispanica, Actas del IV Coloquio sobre Lenguas y Culturas Prerromanas de la Península Ibérica*, Vitoria, pp. 57-76.
- VALLEJO RUIZ, J. M<sup>a</sup> (2005), *La antroponimia indígena de la Lusitania romana*, Anejos de Veleia, Vitoria, Universidad del país Vasco.
- VILLAR, F. (1995), *Estudios de celtibérico y de toponimia prerromana*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- (2004), “The Celtic language of the Iberian Peninsula”, Ph. Baldi – P. U. Dini, eds., *Studies in Baltic and Indoeuropean Linguistics. In honor of W. R. Schmalstieg*, Amsterdam-Nueva York, pp. 243-74.
- VILLAR, F. – PRÓSPER, B. M<sup>a</sup> (2005), *Vascos, celtas e indoeuropeos. Genes y lenguas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.



## Curiosidades historiográficas en torno a BLETISA y CIL II 859 (Ledesma, Salamanca)

Basta examinar la entrada correspondiente al *terminus augustalis* conservado en Ledesma –CIL II 859–, para comprobar que la inscripción goza de una tradición antigua, que arranca del siglo XVI, y que se sigue, sin solución de continuidad, hasta el siglo XIX. A la ya abultada nómina de autores y obras registrada por Hübner en el mencionado número de CIL II pueden unirse otros muchos que no aparecen en el mismo y que he tenido la oportunidad de identificar en los fondos manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (en adelante BN).

Pocos son, en efecto, los epígrafes del territorio castellano que cuenten con una representación tan nutrida y constante, encontrándose en las obras de prácticamente la mayoría de los eruditos que se interesaron por la epigrafía hispánica a lo largo de la edad moderna y los albores de la contemporánea: desde Juan Fernández Franco (1520/25-1601) y Diego de Covarrubias (1512-1577), pasando por Jerónimo Román de la Higuera (1538-1611) y Alejandro Javier Panel (1699-1764), hasta Vicente de la Fuente (1817-1889).

Aprovechando la amable invitación cursada por los editores del bronce de «El Picón» al hilo del coloquio que para debatir sobre el mismo se realizó en la sede del CSIC de Madrid, quisiera presentar aquí un curioso manuscrito conservado en la BN que, aunque conocido, no parece haber sido del todo aprovechado. En él se realiza un particular estudio al respecto de CIL II 859, uno de los pocos epígrafes en los que, hasta la aparición del propio bronce del Picón, se documentaba el topónimo *Bletisa*/

*Bletisama*. No se le escapará al lector que se trata de una modesta contribución documental, pero espero que, aún rayando el terreno de la anécdota, resulte de interés.

### CIL II 859. Antecedentes

A la importancia intrínseca de este *terminus*, destacada y estudiada en su contexto temático en muy diferentes y numerosos trabajos<sup>2</sup>, parece se añaden tres hechos singulares: el que constituya, junto con el *terminus* registrado en CIL II 858 y ahora el bronce del Picón, la única fuente<sup>3</sup> en la que se registra la que, al menos en principio, pudiera ser la denominación antigua de la ciudad de Ledesma, *Bletisa* o *Bletisama*<sup>4</sup>; el que, hasta la fecha, constituya el único epígrafe “útil” hallado en la misma localidad<sup>5</sup>, y el que, hasta donde llegan nuestros conocimientos, constituya uno de los escasos restos de época romana localizados en ella.

Ya César Morán destacaba la escasez de los vestigios de época romana hallados en Ledesma; además, tras presentar y traducir el *terminus* que aquí nos ocupa, anotaba estas tajantes palabras: «Esto es lo que dice la lápida de Ledesma y otras análogas de Ciudad Rodrigo. Sin embargo, de aquí han sacado que Miróbriga es Ciudad Rodrigo y que Bletisa es Ledesma. Me parece que es sacar lo que no hay»; líneas atrás había expresado esta misma opinión en términos aún más contundentes: «Bletisa es denominación arbitraria, puesta de moda, sin fundamento sólido, desde el siglo XVI»<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> Este trabajo está adscrito al proyecto de redes PADCAM S2007-HUM0543.

<sup>2</sup> Véanse, entre otros, Le Roux, 1994; Hernández Guerra – Jiménez de Furundarena, 2001; Cortés Bárcena, 2002-2003; Ariño Gil, 2005; Orejas – Ruiz del Árbol – Sastre, 2005; Sastre – Ruiz del Árbol, 2005 y Salinas de Frías, 2008.

<sup>3</sup> No valoro aquí la inscripción votiva correspondiente a *HEp* 2, 1990, 206 (= *AE* 1991, 986), hallada en la Dehesa de Barrantes, en el término municipal de Cáceres, pues la lectura del teónimo *Deo Bleti* (defendida por G. Rueda, 1988 y 1993) no parece gozar de una aceptación unánime (véase Melena 1990, de donde *HEp* 4, 1994, 223); como bien apunta Olivares Pedreño (1999, 111, n.º 6), la lectura de los rasgos es clara, pero no su interpretación.

<sup>4</sup> Véase la entrada *Bletisam(a)* en Tovar, 1976, 247, o en *TIR*, K-29, 32-33.

<sup>5</sup> Hernández Guerra registra otras dos inscripciones más en Ledesma, correspondientes a otras tantas estelas de granito gris y cabecera redondeada; se trata, sin embargo, de piezas anepígrafas o completamente borradas (véase *ERPSa* 252 y 253).

<sup>6</sup> Morán, 1946, 118-119.

Aunque sin llegar tan lejos, tampoco Juan Maluquer de Motes se mostró excesivamente optimista a este respecto pues, si bien señaló que Ledesma se había levantado sobre una antigua ciudad romana, «cuyo nombre *parece* era Bletisa» (la cursiva es mía), volvió a insistir en la escasez de restos antiguos de que adolecía la localidad, aún considerando la posibilidad de que dichos restos hubiesen sido enmascarados por la intensa ocupación del lugar en los periodos medieval y moderno.<sup>7</sup>

Pese a la importancia del lugar como nudo de comunicaciones en la red viaria secundaria de época romana<sup>8</sup>, lo cierto es que, aún hoy, y tras la realización de nuevos trabajos<sup>9</sup>, el registro arqueológico de época romana de Ledesma sigue sin ser lo suficientemente elocuente, aspecto éste que –interconectado con otros datos– es valorado por algunos investigadores a la hora de negar la posibilidad de que la localidad deba identificarse con el lugar central de la *civitas* de Bletisa.<sup>10</sup>

Habida cuenta de la pobreza arqueológica y epigráfica de que adolece Ledesma, el epígrafe correspondiente a CIL II 859 sigue constituyendo una pieza clave. Pero una pieza clave no exenta de problemas; que sepamos, sólo Manuel Gómez Moreno, en su *Catálogo Monumental de Salamanca*, señala de modo explícito la que, en efecto, parece ser la cuestión crucial: «No se sabe dónde fue su hallazgo, mas desde principios del siglo XVI forma parte del muro de una capilla de la iglesia mayor, que hoy sirve de sacristía, hacia la parte de la calle».<sup>11</sup>

No hay duda de que el epígrafe no se encuentra sino en una posición secundaria; pero, hasta donde llegan mis datos, se carece de cualquier referencia que ayude a conocer su exacto lugar de procedencia, su posición original: todas nuestras fuentes, incluido Jerónimo Zurita (1512-1580), con quien Hübner vincula la primera lectura conocida del epígrafe<sup>12</sup>, lo localizan, sin más, en la mencionada iglesia, donde –ya muy maltrecho– continúa en la actualidad.

Todo depende, en consecuencia, de la postura que, *a priori*, adopte el investigador: considerar que el epígrafe fue hallado –y después amortizado– en la propia Ledesma o en su entorno inmediato –consideración que por lógica

parece legítima, pero que no tiene por qué ser cierta–, o considerar que pudo traerse de un lugar distante –consideración hasta cierto punto ilógica, pero de ningún modo desechable–, son posturas en absoluto inocentes, pues de ellas dependerá en gran medida la lectura que, para la localización de la propia Bletisa, se haga de la inscripción.

Y es que, efectivamente, los *termini augustales* se localizan, como no podría ser de otro modo, en las áreas periféricas de las *civitates* cuyos territorios deslindan, de suerte que, admitir que CIL II 859 procede de la propia Ledesma, más que ayudar a identificar esta localidad con el lugar central de la antigua Bletisa, vendría a entorpecer esta posibilidad.

No entraré aquí a valorar la importancia que para este particular pudiera tener la correspondencia lingüística entre el topónimo Bletisa y el actual nombre de Ledesma, pues a buen seguro habrá en este mismo volumen trabajos específicos realizados a tal fin por especialistas. Sin embargo, no quiero dejar de señalar que Ledesma parece haber sido el nombre que recibió la villa tras su reconquista por Alfonso I<sup>3</sup> y que en su *Historia de las Antigüedades de Salamanca*, Gil González Dávila señala «Es villa muy antigua. En las historias se halla algunas vezes cō nōbre de Castro de el río»<sup>14</sup>. Ciertamente es que se desconoce de qué “historias” tomó el autor semejante dato, y cierto también que el padre Morán consideraba que “Castro” no era más que un nombre genérico<sup>15</sup>; pero no lo es menos que, si se atiende a la propia localización geográfica de Ledesma, tal nombre parece ajustarse mejor que la etimología que se viene proponiendo para el topónimo Bletisa(*ma*): “la muy llana”<sup>16</sup>.

## El manuscrito n° 18.263 de la BN

Este manuscrito, procedente de la colección de Pascual Gayangos, se presenta con el título de *Apuntaciones*

<sup>7</sup> Maluquer de Motes, 1956, 69-70.

<sup>8</sup> Véanse los datos recopilados a tal efecto en TIR, K-29, 32-33.

<sup>9</sup> Véase Benet – Jiménez – Rodríguez, 1991, y Benet, 2003.

<sup>10</sup> Véase, en particular, Sastre – Ruiz del Árbol, 2005.

<sup>11</sup> Gómez Moreno, 1967, 49.

<sup>12</sup> A través del conocido como *Codex Valentinus* (Ms. n° 3.610 de la BN); véase Gimeno Pascual, 1997, n° 206, 136-137.

<sup>13</sup> Álvarez Merino, 1987, 44.

<sup>14</sup> González Dávila, 1601, 256.

<sup>15</sup> Morán, 1946, 118.

<sup>16</sup> García Alonso, 2001, 395.

*hechas por Francisco Zato Gomez, Presbitero vezino y natural de la villa de Ledesma, Alias Bletisa, sobre las Reliquias de los tres Santos Pastores de Belen q(ue) se allan en esta villa; y asimismo sobre los martirios de S(an) Nicolas Infante, Nicolao y Leonardo sacerdotes sus maestros, con los martirios de las santas Julia y Vigasta Religiosas Benitas que padecieron en un mismo año y dia. Asimismo las Antigüedades y Barones Yllustres q(ue) a tenido esta villa por otro nombre Mirobriga. Dedicadas al Ex(celestísimo) Duque de Alburquerque Conde de Ledesma*<sup>17</sup>.

Se trata de un manuscrito original, autógrafo, que se presenta perfectamente datado: la dedicatoria al duque de Alburquerque está fechada en Madrid, a 31 de mayo de 1723 (fol. 2v.), mientras que la protestación del autor se fecha en Ledesma, a 12 de agosto de 1720 (fol. 4v.); ambos documentos aparecen, además, rubricados por el autor. El opúsculo, en consecuencia, fue escrito en los albores del siglo XVIII.

El documento fue conocido y empleado por Emil Hübner, quien lo consultó en la biblioteca de Pascual Gayangos; no obstante su autor, Francisco Zato Gómez, no consta en el aparato bibliográfico correspondiente a CIL II 859. Los motivos que explican esta ausencia se deducen de la propia entrada para Zato Gómez que consta en el *Index Auctorum* del CIL II: «apuntaciones sobre los santos de Ledesma y las antigüedades de esta villa a. 1723 *Matriti apud Gayangos titulos n. 857 858 tantum profert aliunde melius notos*»<sup>18</sup>; pero lo cierto es que en el manuscrito el único *terminus* que se registra es, precisamente, el que no anota Hübner, el correspondiente a CIL II 859.

Por lo demás, y para el ámbito de la Historia Antigua, no me consta que las *Apuntaciones* de Francisco Zato hayan sido empleadas más que en el trabajo que, hace ya algunos años, realizó Jesús Montero al respecto de la localización de la *Mirobriga* de los vettones; un trabajo en el que, a juzgar por las afirmaciones que se atribuyen al autor (producto sin duda de la confusión que se genera ya en el propio título: *por otro nombre Mirobriga*) y las reflexiones que se

adjuntan, las citas parecen ser indirectas y no producto de una consulta del manuscrito<sup>19</sup>.

Esta obra es, también, conocida en ámbitos de estudio diferentes al nuestro, pero nada he conseguido averiguar a propósito de su autor quien, como hemos tenido oportunidad de ver, se nos presenta en el título como presbítero y natural de Ledesma. Todo lo más que puedo añadir a estos pobres datos es que, ya en el cuerpo del texto, el propio Zato nos dice que su padrino de bautismo fue Francisco Vitoria, abogado de los Reales Consejos, vecino y Regidor de la misma localidad<sup>20</sup>.

Organizadas en 20 capítulos y completadas con una serie de anotaciones finales (ff. 107-110), las *Apuntaciones* no tienen más finalidad que la de enaltecer a los santos y mártires locales (en los que Ledesma parece especialmente fecunda<sup>21</sup>) y, sobre todo, demostrar que la villa cobijaba los restos de los tres santos pastores de Belén –Ysacio, Jacobo y Josepho–, testigos del nacimiento de Jesús de Nazaret, cuyas reliquias habían sido rescatadas de Jerusalén, entonces en manos de los musulmanes<sup>22</sup>, por un caballero *bletisano* de nombre desconocido.

Ya en el primer capítulo (ff. 4-8) quedan en evidencia los débiles cimientos sobre los que el autor construye semejante demostración:

«La autoridad de Flabio Dextro que dize son tres los Santos Pastores, y la Autoridad de Julian Pedro Arcipreste de Santa Justa de Toledo que dize estan sus cuerpos en Ledesma es grande cada una dellas. A que se hallega la comun tradición con la immemorial de Padres a hijos, sin que aia cosa en contrario»<sup>23</sup>

Se explica así el duro comentario que, al respecto de esta obra, puede leerse en el conocido y ya mencionado *Diccionario* de Muñoz y Romero: «es de escaso mérito; baste decir que apoya sus asertos en la autoridad de los falsos cronicones»<sup>24</sup>; en efecto, las autoridades mencionadas, los cronicones de Lucio Flavio Dextro y de Julián Pérez

<sup>17</sup> Respetamos siempre la ortografía y puntuación originales del manuscrito, cuyos datos físicos son: siglo XVIII; 110 ff. y 2 guardas (1+1); medidas: 220 x 160 mm; encuadernación: pergamino con correíllas; medidas: 232 x 162 mm. Tejuelo: ZATO. HISTORIA DE LEDESMA.

<sup>18</sup> Véase CIL II, XXXVI.

<sup>19</sup> «Con todo, la referencia más antigua en torno a la ubicación de este núcleo se encuentra en la obra del presbítero del siglo XVIII Francisco Zato, quien en sus *Antigüedades* la identifica con la ciudad vecina de Ledesma, si bien ya los comentaristas del siglo XIX no parecen dar excesivo crédito a esta afirmación diciendo que se basaba en la información de las crónicas bajomedievales, por otro lado bastante oscuras» (Montero Vitores, 1998, 245; remitiendo, en nota a pie, al *Diccionario* de Muñoz y Romero, 1858, 150). Emplazo al lector a que deduzca, de las próximas líneas, hasta qué punto son acertadas estas palabras.

<sup>20</sup> Ms. 18263, f. 22v.

<sup>21</sup> Morán 1946, 122-128.

<sup>22</sup> «Canes circuncidados», es la expresión que emplea Zato (Ms. 18263, f. 47r.). Se supone se trata de la época del célebre Saladino.

<sup>23</sup> Ms. 18263, f. 7r.

<sup>24</sup> Muñoz y Romero, 1858, 150.

no son sino invenciones del “prolífico” Jerónimo Román de la Higuera<sup>25</sup>; como lo fue el cronicón de Luitprando, supuesto obispo de Cremona, que también es citado en otros pasajes de la obra como autoridad indiscutible. Como es lógico, a la hora de buscar otros apoyos, el autor no podrá sino recurrir a los escritos de los diversos eruditos que cayeron en la trampa del jesuita toledano: el padre Francisco de Vivar (o Bibar, que fue el editor del cronicón de Dextro), el conde de Mora, Pedro de Rojas, etc.

Nos encontramos, por tanto –conviene no perder la perspectiva–, ante una de las muchas obras del siglo XVII que, con base en semejantes fuentes, se aprestaron a dotar a las diversas localidades españolas –en abierta competencia unas con otras– del “necesario lustre” católico. Habría de discurrir aún algún tiempo para que los denominados *novatores* denunciaran con cierto éxito tanto a los falsos cronicones, como a sus múltiples secuelas, entre ellas la falsa hagiografía; en este sentido serían fundamentales los trabajos de Gaspar Ibáñez de Castro, marqués de Mondéjar (*Disertaciones eclesiásticas por el honor de los antiguos Tutelares contra las ficciones modernas*, Zaragoza, 1671) o José Martínez de Mazas (*Sobre el indevido culto que se da a muchos santos no canonizados o que no le pertenecen por otro título que el de los falsos cronicones*, Ms. 18.407 de la BN), por sólo citar dos de los más representativos.

Pero volvamos al manuscrito. Tratándose, como se trata, de exaltar las glorias de su patria chica, una vez presentado el tema principal de su obra, continúa Zato su exposición con diversos capítulos destinados a repasar brevemente la historia de Ledesma, historia que, en buena lógica, ha de mostrar el suficiente prestigio y remontarse –cuanto menos– a la época romana; en este repaso, que comenzará con la mismísima fundación de la villa, es en el que se inscriben los datos que aquí nos interesan.

Los capítulos iniciales son los que siguen: capítulo 2º, «De la situación de Ledesma su primer nombre que le puso su fundador» (ff. 8-9; en el que se defiende la tópica fundación por Brigo y el consiguiente nombre de Bricobriga); capítulo 3, «De los otros nombres que ha tenido. Carta del Rey Don Silo, y sentir de algunos Autores sobre estos nombres» (ff. 9-12, en el que se presentan los nombres de Bletisa, Fera<sup>26</sup> y Ledesma) y capítulo 4, «Trata del nombre Ledesma y como se hallan en ella los tres cuerpos de los

Santos tres Pastores sus nombres y conversión de Santa Casilda Parienta de S(an) Nicolas Ynfante» (ff. 12-15). Es en este último en el que podemos leer:

«Bolbiendo a nuestro intento digo que con las Autoridades de estos grandes Varones [*i.e.*, Luitprando y Julián Pedro] queda bastantemente probado que Ledesma se llamo en la Antigüedad Bletisa (...) Su Autoridad y Antigüedad grande se colige delo ya referido y de Juan Vaseo en la xcripcion de las piedras que le dieron noticia. La una en la propia Villa; la otra en el sitio del pila Bautismal de la Yglesia de San Juan de Ciudad Rodrigo, y de cada una de ellas se prueba que Bletisa o Ledesma partian terminos con dicha ciudad, y Salamanca».<sup>27</sup>

Sobre el *terminus* de Ledesma volverá algo más adelante, dedicándole un capítulo específico, pero antes repasará la historia medieval de la villa y, sobre todo, dedicará un capítulo, el nº 8 (ff. 21-23), a tratar de las aguas medicinales de los Baños de Ledesma. Señala el autor que Gil González Dávila y Rodrigo Méndez de Silva eran de la opinión de que tales baños habían sido construidos por «Aceipha Sarraceno por mandado de Fernán Gonzalez»<sup>28</sup>; sin embargo, él considera que son fábrica de romanos y aquí, sí, se apoya en datos objetivos: una serie de monedas que se hallaron en unos “cimientos” descubiertos al reparar la cañería que conducía el agua en la época en que su padrino era comisario de los baños. Algunas de estas monedas fueron a parar a manos del monje benedictino Manuel Navarro, «catedrático de prima en Teología», con quien Zato se puso en contacto en 1719 para poder ver las piezas, cosa que no consiguió; no obstante, a sus manos llegó una de ellas:

«Tiene por una parte la figura del Emperador Comodo, y en el circulo alrededor (*sic*) esta grabada de estas letras M · COMODVS · ANT · AVG · P · BRIT · FELIZ (*sic*). Por la otra parte dentro del circulo estas letras P · MTR · De aquí ay otras letras que no se pueden leer que acaban en esta letra P. En este circulo tiene a la mano Yzquierda como mucha gente de guerra, y a la mano derecha sobre un solio una figura desnuda. A los pies de las figuras tiene estas letras FID · EXERCIT · Poco menos de una onza. Es de alquimia, y parece tiene mezcla de metal mas subido. Por estas figuras

<sup>25</sup> A este respecto pueden consultarse las obras clásicas de Godoy Alcántara, 1981, en especial 16-43, y Caro Baroja, 1992, 163-182.

<sup>26</sup> Nombre que el autor confiesa no haber leído en más autor que en fray Juan Gil de Zamora, célebre y erudito franciscano del siglo XIII.

<sup>27</sup> Ms. 18263, f. 14r./v. J. Vaseo fue autor de *Chronici rerum memorabilium Hispaniae tomus prior*, Salamanca, 1552 y *Rerum Hispaniae memorabilium annales, a Ioanne Vaseo Brugensi et Francisco Tarapha Barcinonensi, non minus docte quam breviter, ad haec usque tempora deducti*, Colonia, 1577.

<sup>28</sup> Ms. 18263, f. 22v.

se manifiestan las locuras del Emperador Comodo que por los años de ciento y ochenta y dos quiso este Emperador ser tenido por Hercules. Vistiose la piel de leon y pusose la claba en la mano y desta manera salió al Pueblo donde fue reido y mormurado. Pero el de beras se tenia por tal. Mando que le adorasen por Dios. Por esta moneda se rreconoze que los Vaños de Ledesma es fabrica de Romanos. Mas antigua mil quatrocientos años que la fundación que le dan Gil Gonzalez y Rodrigo Mendez de Silba»<sup>29</sup>

Encontraremos ecos de la misma noticia en una obrita escrita en 1857 por León Príncipe, a la sazón médico y director interino de los Baños de Ledesma, quien precisa que el hallazgo referido se realizó en 1709, siendo corregidor de la villa Don José de Vega y Berdugo. Como a Zato, no le cabe duda al doctor del origen de los baños, y no sólo por el declarado gusto que los romanos tenían por este tipo de instalaciones, sino también por la existencia de una serie de vestigios al norte de los propios baños, ya en contacto con la orilla del Tormes, que no duda habían de fecharse en época romana:

«... cimientos de fuertes y solidas paredes construidas con toda clase de piedra amasada con cal de tal consistencia, que algunos trozos que se conservan no parecen sino formados de una sola pieza. En el mismo sitio se encuentran vestigios de localidades, que debieron servir de piscinas, o baños fabricados de la misma manera y últimamente un conducto en direccion de la pared de este lado norte que debio ser el primitivo nacimiento de las aguas del caño por donde eran conducidas a los estanques para usos particulares»<sup>30</sup>

El origen romano de las instalaciones termales de Baños de Ledesma es ya comúnmente defendido y conocido<sup>31</sup>. En la actualidad la localidad de Baños forma parte del término municipal de Vega de Tirados (Salamanca), pero está claro que Zato lo incluye en la jurisdicción de Ledesma, a la que los baños –situados a unos 11 km en línea recta, hacia el Este– sirven para reforzar aún más su prestigioso pasado.

Llegamos, finalmente, al capítulo 11, titulado «Explicase la piedra o mojon termino Romano y por ella se colige la antigüedad de Ledesma por otro nombre Bletissa»,

que ocupa los folios 37r.-44v. del manuscrito. En él, la inscripción que nos interesa se introduce y presenta en los siguientes términos:

«Esta piedra que se alla embebida en la pared de la sacristía de la Iglesia de Santa Maria la mayor por de fuera. Bese oy una piedra en quadro de mas de bara y media quarta grabada toda de letras romanas antiguas algunas dellas borradas con el tiempo que dizen asi

YMP· CESAR· AVG· PONIF· MAXIM  
TRIBVNIC· PONT· XXVIII· CONS· XIII  
PATER PATRIE TERMINVS AGVSTAL  
YNTER BLETISAM ET MIROBRIGA  
ET SALMANTICAN

Falta la Y primera y un rasgo de la primera M y asimismo un espacio cuias letras no se pueden leer si bien las que fueren no faltan al sentido de la inscripción».<sup>32</sup>

Dejando a un lado la consignación de Y por I, habitual en la época para señalar las mayúsculas, parece claro que el autor no puso el suficiente cuidado a la hora de registrar el texto: ni la distribución interlineal, ni los rasgos anotados, se corresponden de manera exacta con el original, hecho éste especialmente patente en la consignación de los nombres de las tres localidades limítrofes. Nada extraño, teniendo en cuenta los objetivos, bien distintos, que persigue, y que deja ya entrever en su siguiente comentario:

«Y no le hubiera importado poco a Ledesma q(ue) se hubiera dejado estar donde se allo que con esto se supiera q(ue) su jurisdizion era mayor mucho mas de la que oy alcanza»<sup>33</sup>

Todo parece apuntar que el comentario que he señalado en cursiva obedece, más que a una certeza o a una sospecha más o menos fundada con respecto al lugar de hallazgo de la pieza, a una simple presunción o, si se quiere, a una defensa de la mayor importancia –traducida en el tamaño de su jurisdicción– de Ledesma frente a las comunidades vecinas. Pero no deja de ser sintomático que el dato que aún hoy nos falta, y que consideramos capital, el relativo al emplazamiento original del *terminus*, lo fuese también para Zato, a quien, en efecto, le afligen los mismos motivos:

<sup>29</sup> Ms. 18263, f. 23v.

<sup>30</sup> Príncipe, 1857 (=Ms. 22.017 de la BN), f. 14.

<sup>31</sup> Así lo señala ya Morán, quien destaca, además, que en el lugar «No se ha encontrado ninguna inscripción, lo que parece raro y aún extraordinario» (Morán, 1946, 117).

<sup>32</sup> Ms. 18263, f. 37v.

<sup>33</sup> Ms. 18263, f. 37v.

«La razon es clara porq(ue) estos mojones, y piedras terminales no habían de haberse puesto dentro de ninguna delas terconterminas ciudades Bletissa Mirobriga y Salamanca. Sino en un pago que dividiere la jurisdizion de todas tres».<sup>34</sup>

Lo curioso es que este razonamiento, que escribe tras haber dado detalladas explicaciones de cada una de las expresiones que constan en la inscripción (*Imp. Caesar Aug.; Pontif. Maxim.; tribunic. po{n}t.; co{n}s. XIII*) hasta alcanzar la secuencia *terminus augustal.*, no le conducirá en ningún momento a replantearse la validez de la identificación de *Bletisa* con Ledesma sino que, como no podría ser de otro modo, le servirá para negar la secuencia *Mirobriga*=Ciudad Rodrigo. Da por hecho, en consecuencia, que el hito conservado en Ledesma se trajo de algún otro lugar, pero niega la posibilidad de que ocurriese otro tanto en el caso del semejante conservado en Ciudad Rodrigo<sup>35</sup>.

Cierto es que esta negativa, más que producto del razonamiento del autor, es obra de la argumentación del ya referido padre Vivar, a quien Zato viene siguiendo, y quien, efectivamente, consideraba que Ciudad Rodrigo debía identificarse con la “Cotobriga” (*i.e., Cottaobriga*) registrada por Ptolomeo<sup>36</sup> y no con *Mirobriga*; en cualquier caso, nuestro autor no sólo se muestra conforme con su planteamiento sino que, además, se atreve a ofrecer su propia propuesta:

«A mi parecer salbo otro mejor la Mirobriga de que habla la piedra de esta villa de Ledesma no es ninguna de las tres que pusieron los Cosmographos en los pueblos Celticos, Turditanos y Oretanos, ni puede ser Ciudad Rodrigo por las razones referidas. Pues antes de su ultima fundación no se llamo Mirobriga, sino Citobriga, o Civitatense. A de ser un lugar con termino con Salamanca y Ledesma, del qual [*i.e., Ledesma*] no se acordaron tanpoco dichos Cosmographos. Y no por esto nos negaran que a sido Bletisa. Asi tambien no por haberse olvidado de esta Mirobriga de los Betones de

que haze mención la piedra de Ledesma con Bletisa de Salamanca nos pueden dejar de confesar que la hubo. Fue pues en sitio que se be GUADRAMIRO»<sup>37</sup>

Los argumentos que esgrime para apoyar esta propuesta, si es que así pueden llamarse, son los siguientes:

«Mirobriga llaman a Guadramiro sus naturales de tradición inmemorial rezivida de padres a hijos hasta oy donde se ben grandes señales de Antigüedad en ruinas de edificios notables en sitio casi triangular con Salamanca y Ledesma»<sup>38</sup>

Guadramiro es una localidad localizada al Oeste, de Salamanca y de Ledesma, en la comarca de Vitigudino, en la que –quizá los arqueólogos salmantinos puedan matizar este aserto– no conozco existan demasiados vestigios romanos de interés<sup>39</sup>. Guadramiro limita, además de con Vitigudino por el Este, con Valderrodrigo y Barceno, al Norte, con Encinasola de los Comendadores, al Oeste y con Yecla de Yeltes, al Sur; dicho de otro modo, Zato sitúa *Mirobriga* en el área de los grandes castros del Huebra-Yeltes, justo donde los editores del bronce del Picón –perfilando un trabajo previo de Inés Sastre y María Ruiz del Árbol<sup>40</sup>– plantean pudiera localizarse la *civitas* de *Bletisama*<sup>41</sup>.

La de Zato, sin duda, era otra perspectiva.

## Bibliografía

- ALONSO ÁVILA, Á. – CRESPO ORTIZ DE ZÁRATE, S. (1999): *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Salamanca. Fuentes epigráficas para la historia social de Hispania romana*, Valladolid.
- ÁLVAREZ MERINO, M<sup>a</sup> J. (1987): *Ledesma: pasado y presente*, Salamanca.
- ARIÑO GIL, E. (2005): “La Hispania Citerior occidental y la Lusitania septentrional entre Augusto y los Flavios: el *ager per extremitatem mensura comprehensus*”, [en]

<sup>34</sup> Ms. 18263, f. 43r. El autor traslada aquí reflexiones del padre Vivar.

<sup>35</sup> Sobre la identificación de la *Mirobriga* de los vetones con la actual Ciudad Rodrigo se cierne la misma espesa niebla que sobre la de *Bletisa* con Ledesma. No obstante, la localización de *Mirobriga* en Uruña/Iruña, de donde ya Gómez Moreno defendió procedían las célebres columnas de Ciudad Rodrigo (1967, 34-35), parece perfilarse como una posibilidad de peso (véase Tovar, 1976, 248, o, por citar un trabajo más reciente, Sastre – Ruiz del Árbol, 2005, 147). Un estado de la cuestión en Montero Vitores, 1998.

<sup>36</sup> Tampoco esta ciudad, mencionada únicamente por Ptolomeo (II, 5, 7), se ha identificado con seguridad.

<sup>37</sup> Ms. 18263, f. 43v. La mayúscula es del propio autor.

<sup>38</sup> Ms. 18263, f. 44r.

<sup>39</sup> A este respecto sólo puedo traer aquí la estela anepígrafa de granito gris y cabecera semicircular registrada, como posiblemente procedente de esta localidad, por Hernández Guerra (véase *ERPSa* 251, de donde *HEp* 11, 2001, 374).

<sup>40</sup> Sastre – Ruiz del Árbol, 2005, 147.

<sup>41</sup> Sastre – Beltrán – Sánchez-Palencia – Romero, 2009, 20-21.

- L'Aquitaine et l'Hispanie septentrionale à l'époque julio-claudienne. Colloque Aquitania (Saintes, 11-13 septembre 2003)*, (=Aquitania, Supplément 13), Bordeaux, 95-112.
- ARIÑO, E. – RODRÍGUEZ, J. (1997): “El poblamiento romano y visigodo en el territorio de Salamanca. Datos de una prospección intensiva”, *Zephyrus* 50, 225-245.
- BALIL ILLANA, A. – PEREIRA MENAUT, G. – SÁNCHEZ-PALENCIA RAMOS, F. J., Eds. (1991): *Tabula Imperii Romani. Hoja K-29: Porto – Conimbriga – Bracara – Lucus – Asturica*, Unión Académica Internacional (Comité Español), Madrid (=TIR).
- BEJARANO, V. (1955): “Fuentes antiguas para la historia de Salamanca”, *Zephyrus* 6, 89-119.
- BENET, N. (2003): “Actividades arqueológicas (1997-1998): Salamanca”, *Numantia* 8, 315-328.
- BENET, N. – JIMÉNEZ, M. C. – RODRÍGUEZ, M. B. (1991): “Arqueología en Ledesma, una primera aproximación: la excavación en la Plaza de San Martín”, [en] *Del Paleolítico a la Historia*, M. Santonja, ed., Salamanca, 117-136.
- CARO BAROJA, J. (1992): *Las falsificaciones de la Historia*, Madrid.
- CORTÉS BÁRCENA, C. (2002-2003): “Epigrafía y territorio en la Hispania romana: los *termini* públicos”, *Anas* 15/16, 107-126.
- GARCÍA ALONSO, J. L. (2001): “Lenguas prerromanas en el territorio de los vetones a partir de la toponimia”, [en] *Religión, lengua y cultura prerromanas de Hispania. Actas del VIII Coloquio de lenguas y culturas paleohispánicas (1999)* (=Acta Salmanticensia. Estudios Filológicos 283), F. Villar – M<sup>a</sup> P. Fernández Álvarez, eds., Salamanca, 389-406.
- GIMENO PASCUAL, H. (1997): *Historia de la investigación epigráfica en los ss. XVI y XVII a la luz del recuperado manuscrito del Conde de Guimerá*, Zaragoza.
- GODOY ALCÁNTARA, J. (1981): *Historia crítica de los falsos Cronicones*, Madrid (1<sup>a</sup> edición en Madrid, 1868).
- GÓMEZ MORENO, M. (1967): *Catálogo Monumental de España. Provincia de Salamanca*, Valencia, 2 vols.
- GÓNZALEZ DÁVILA, G. (1606): *Historia de las Antigüedades de la ciudad de Salamanca. Vidas de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*, Salamanca (ed. facsímil, Salamanca, 1994, estudio introductorio y notas de B. Cuart Moner).
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. (2001): *Epigrafía de época romana de la provincia de Salamanca*, Valladolid (=ERPSa).
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. – JIMÉNEZ DE FURUNDARENA, A. (2001): “Nueva propuesta de distribución territorial en la provincia de Salamanca”, [en] *La Península Ibérica hace 2000 años. Actas del I Congreso Internacional de Historia Antigua (Valladolid, 23-25 de noviembre de 2000)*, L. Hernández Guerra – L. Sagredo San Eustaquio – J. M<sup>a</sup> Solana Sáinz, eds., Valladolid, 255-261.
- HOURCADE, D. (2004): “Géographie des villes fortifiées en Lusitanie romaine: tentative de définition de réseaux et de hiérarchies urbaines”, [en] *V Mesa redonda Internacional sobre Lusitania romana: las comunicaciones (Cáceres, 7-9 de noviembre de 2002)*, J.-G. Gorges – E. Cerrillo – T. Nogales Basarrate, eds., Mérida, 2004, 223-253.
- LE ROUX, P. (1994): “Cités et territoires en Hispanie: l'épigraphie des limites”, *Mélanges de la Casa de Velázquez* 30/1, 37-51.
- MALUQUER DE MOTES, J. (1956): *Carta Arqueológica de España: Salamanca*, Salamanca.
- MANGAS, J. (1992): “Ciudades antiguas de la provincia de Salamanca (siglo III a.C. – Diocleciano)”, [en] *Actas del I Congreso de Historia de Salamanca*, J. A. Bonilla, ed., Salamanca, vol. 1, 251-268.
- MELENA, J. L. (1990): “Notas de epigrafía romana de Extremadura: I. Sobre un pretendido teónimo nuevo de Lusitania”, *Veleia* 7, 147-153.
- MONTERO VÍTORES, J. (1998): “Mirobriga Vettonum”, [en] *Homenaje a José M<sup>a</sup> Blázquez*, J. Mangas – J. Alvar, eds., Madrid, vol. V, 245-254.
- MORÁN, C.:  
- (1922): *Epigrafía salmantina*, Salamanca.  
- (1946): *Reseña histórico-artística de la provincia de Salamanca*, (=Acta Salmanticensia II, 1), Salamanca.
- MUÑOZ Y ROMERO, T. (1858): *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos Reinos de España*, Madrid.
- OLIVARES PEDREÑO, J. C. (1999): “El panteón religioso indígena en el área extremeña”, *Hispania Antiqua* 23, 97-118.

- OREJAS, A. – RUIZ DEL ÁRBOL, M<sup>a</sup> – SASTRE, I. (2005): “*L’ager mensura comprehensus* et le sol provincial: l’Occident de la Péninsule Ibérique”, [en] *Les vocabulaires techniques des arpenteurs romains. Actes du Colloque International (Besançon 19-21 septembre 2002)*, D. Conso – A. Gonzales – J.-Y. Guillaumin, eds., Besançon, 193-199.
- OREJAS, A. – SASTRE, I. (1999): “Fiscalité et organisation du territoire dans le Nord-Ouest de la Péninsule Ibérique: *civitates, tribut et ager mensura comprehensus*”, *Dialogues d’Histoire Ancienne* 25/1, 159-188.
- PRÍNCIPE, L. (1857): *Memoria acerca de los baños minero medicinales de Ledesma*, Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 22.017.
- RUEDA MUÑOZ DE SAN PEDRO, G.
- (1988): “Un nuevo teónimo en Lusitania”, *Gerión* 6, 273-275.
  - (1993): “Tras la identificación de Dblitl. Notas a una ‘crítica profiláctica’”, *Gerión* 11, 365-369.
- RUIZ DEL ÁRBOL, M<sup>a</sup> – SÁNCHEZ PALENCIA, F. J. (1999): “La minería aurífera romana en el nordeste de Lusitania: las cavenes de El Cabaco (Salamanca)”, *AEspA* 72, 119-139.
- SALINAS DE FRÍAS, M.
- (1990): “Las ciudades romanas de Lusitania oriental: su papel en la transformación del territorio y la sociedad indígena”, [en] *Les villes de Lusitanie romaine. Hiérarchies et territoires. Table ronde internationale du CNRS (Talence, 8-9 decembre, 1988)*, J.-G. Gorges, ed., París, 255-264.
  - (2008): “Problemas de ordenación territorial y social de Salamanca en la Antigüedad”, [en] *El territorio de las ciudades romanas*, J. Mangas – M. A. Novillo, eds., Madrid, 333-358.
- SASTRE, I. – BELTRÁN, A. – SÁNCHEZ-PALENCIA, F. J. – ROMERO, D. (2009): *El Bronce de El Picón. Pino del Oro, Zamora*, Madrid.
- SASTRE, I. – RUIZ DEL ÁRBOL, M<sup>a</sup> (2005): “Las *civitates* del sector nordoriental de Lusitania: arqueología y epigrafía”, [en] *Lusitanos e romanos no nordeste da Lusitania. Actas das II Jornadas de Património da Beira Interior*, Guarda, 135-153.
- TOVAR, A. (1976), *Iberische Landeskunde II. Lusitanien*, Baden-Baden.



PLAN PAHIS 2004-2012